

Nº 3

PROVINCIA DE RIO NEGRO

DIARIO DE SESIONES

LEGISLATURA



REUNION III - 2ª SESION ORDINARIA

13 de marzo de 2008

37º PERIODO LEGISLATIVO

PRESIDENCIA: *Vicgobernador de la provincia don Bautista José MENDIOROZ y el vicepresidente primero Jorge PASCUAL.*

SECRETARIO LEGISLATIVO: *Don Víctor Hugo MEDINA.*

SECRETARIA ADMINISTRATIVA: *Doña Noemí SOSA.*

<u>Legisladores presentes</u>	<u>Bloque</u>	<u>Legisladores presentes</u>	<u>Bloque</u>
BARDEGGIA, Luis María	ENC. F. G.	MAZA, María Inés Andrea	ENC. F. G.
BETHENCOURT, María Ester	P.J.	MEANA GARCIA, María Nelly	A.C.D.
BONARDO, Luis Eugenio	ENC. F. G.	MILESI, Marta Silvia	A.C.D.
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	A.C.D.	MUENA, Osvaldo Enrique	A.C.D.
CASADEI, Adrián Jorge	A.C.D.	ODARDA, María Magdalena	A.R.I.
CASCON, Marcelo Alejandro	A.C.D.	PASCUAL, Jorge Raúl	A.C.D.
CIDES, Juan Elbi	A.C.D.	PERALTA, Carlos Alberto	P.J.
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	ENC. F. G.	PERALTA, Carlos Gustavo	P.J.
CORTES, Néelson Daniel	CRECER	PESATTI, Pedro Oscar	P.J.
DE REGE, Mario	A.C.D.	RAMIDAN, Martha Gladys	F.D.
GARCIA, María Inés	A.C.D.	RANEA PASTORINI, Patricia Laura	A.C.D.
GARCIA LARRABURU, Silvina M.	P.J.	RODRÍGUEZ, Ademar Jorge	P.J.
GATTI, Fabián Gustavo	F.D.	SANCHEZ, Carlos Antonio	A.C.D.
GRILL, Graciela Noemí	A.C.D.	SARTOR, Daniel Alberto	A.C.D.
GUTIERREZ, Adriana Emma	A.C.D.	SORIA, Martín Ignacio	P.J.
HORNE, Silvia René	P.J.	TGMOSZKA, Carlos Alberto	P.J.
IUD, Javier Alejandro	P.J.	TORRES, Adrián	A.C.D.
LAURIENTE, Rubén Rodolfo	A.C.D.	VAZQUEZ, Manuel Alberto	SUR
LAZZARINI, Inés Soledad	P.P.R.	ZUAIN, Jesús	A.C.D.
LAZZERI, Pedro Iván	A.C.D.		
LOPEZ, Facundo Manuel	ENC. F. G.		
LUEIRO, Claudio Juan Javier	P.P.R.	<u>Legisladora ausente:</u>	
MANSO, Beatriz	F. D.	HANECK, Irma	SUR.

A.C.D.	Alianza Concertación para el Desarrollo
ENC. F. G	Encuentro Frente Grande
P.J.	Partido Justicialista
P.P.R.	Partido Provincial Rionegrino
A.R.I.	Afirmación República Igualitaria
SUR	Solidaridad y Unidad por Río Negro
CRECER	Crece con Principios
F.D.	Frente Democrático

SUMARIO

- 1 - APERTURA DE LA SESION. Pág. 16. [ver](#)
- 2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde a la señora legisladora Gabriela Analía Buyayisqui realizar el acto. Pág. 16. [ver](#)
- 3 - LICENCIAS. Solicitada para la señora legisladora Irma Haneck. Se concede con goce de dieta. Pág. 16. [ver](#)
- 4 - CONSIDERACION. De las versiones taquigráficas del día 29 de febrero del 2008 – Preparatoria y Especial Informe de la Defensora del Pueblo y 1º de marzo de 2008. Se aprueban. Pág. 16. [ver](#)
- 5 - CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág.16. [ver](#)
- 6 - ASUNTOS ENTRADOS. Pág. 16. [ver](#)
 - I - COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 17. [ver](#)
 - II – DESPACHOS DE COMISION. Pág. 22. [ver](#)
 - III - ASUNTOS PARTICULARES. Pág. 26. [ver](#)
 - IV – PRESENTACIÓN DE PROYECTOS. Pág. 27. [ver](#)
 - 551/07 De la señora legisladora Beatriz del Carmen CONTRERAS y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional y a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), que vería con agrado prorroguen por seis (6) meses el período de Opción Jubilatoria a partir del 1 de enero de 2008. Pág. 27. [ver](#)
 - 552/07 De la señora legisladora Beatriz MANSO y otros -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Gobierno, Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), arbitren con urgencia las medidas necesarias para que la planta de tratamiento de líquidos cloacales de la ciudad de Cipolletti funcione correctamente y se reparen los daños ambientales provocados por el mal funcionamiento de esa planta. Pág. 27. [ver](#)
 - 553/07 De la señora legisladora Beatriz MANSO y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas, arbitren con urgencia las medidas necesarias para que la planta de tratamiento de líquidos cloacales de la ciudad de Cipolletti funcione correctamente. Pág. 29. [ver](#)
 - 554/07 De la señora legisladora Inés Soledad LAZZARINI -Poyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, se adopten las medidas administrativas pertinentes para asegurar el financiamiento y las acciones comprometidas con el fin de instalar un equipo de aceleración lineal para tratamientos oncológicos en la ciudad de Viedma. Pág. 30. [ver](#)
 - 555/07 Del señor legislador Carlos Alberto TGMOSZKA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Familia, que vería con agrado proceda a rubricar un convenio con el Hogar de Ancianos San José de Ingeniero Jacobacci a fines de solventar los gastos de personal de esa institución. Pág. 31. [ver](#)
 - 556/07 Del señor legislador Claudio Juan Javier LUEIRO y otros -Proyecto de Comunicación- al Rector Organizador de la Universidad Nacional de Río Negro, que vería con agrado se establezca a la ciudad de San Carlos de Bariloche como sede permanente del rectorado de la UNRN. Pág. 32. [ver](#)
 - 557/07 Del señor legislador Claudio Juan Javier LUEIRO -Proyecto de Ley- modifica el artículo 113 de la ley número 2431 (Código Electoral y de Partidos Políticos), a fin de que las bancas que se asignan por el sistema D'Hont sean con un piso del cinco por ciento (5%) de los votos válidos emitidos en cada uno de los circuitos electorales. Pág. 33. [ver](#)
 - 558/07 De la señora legisladora Silvina Marcela GARCIA LARRABURU -Proyecto de Comunicación- al Rector Organizador de la Universidad de Río Negro, designe como sede geográfica del Rectorado, la Ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 34. [ver](#)

- 559/07 Del señor legislador Marcelo Alejandro CASCON y otros -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Defensa de la Nación, representantes rionegrinos en el Congreso nacional, el interés y adhesión a la celebración del Convenio Marco de Coordinación y Cooperación entre ese ministerio y la municipalidad de San Carlos de Bariloche, a fin de garantizar la conservación de tierras que ocupa la Escuela Militar de Montaña y aledaños del Estado nacional para un adecuado manejo por parte de las autoridades y de la comunidad. Pág. 35. [ver](#)
- 560/07 Del señor legislador Marcelo Alejandro CASCON y otros -Proyecto de Comunicación- al Consejo de Ecología y Medio Ambiente, que vería con agrado arbitre las medidas para acompañar a la municipalidad de San Carlos de Bariloche y Organizaciones no gubernamentales de la ciudad, en pos de concretar la firma de un convenio Marco de Coordinación y Cooperación entre el Ministerio de Defensa de la Nación y ese municipio a fin de llevar adelante la ejecución de políticas tendientes al ordenamiento, control y categorización del área bajo responsabilidad administrativa de ese Ministerio. Pág. 36. [ver](#)
- 561/07 Del señor legislador Marcelo Alejandro CASCON y otros -Proyecto de Comunicación- a los representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, que vería con agrado realicen las gestiones necesarias en lo referente a la modificación del Código Civil. Pág. 37. [ver](#)
- 562/07 De la señora legisladora Patricia Laura RANEA PASTORINI y otro -Proyecto de Ley- crea el Registro provincial de Obstructores de los vínculos de los hijos con el padre o madre no conviviente, abuelas/os y demás miembros de la familia extendida, el que funcionará en forma conjunta con el Registro de Deudores Alimentarios en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Secretaría de Gobierno de la provincia. Pág. 39. [ver](#)
- 563/07 De los señores legisladores María Inés GARCIA, Adrián TORRES, Mario DE REGE, Juan Elbi CIDES -Proyecto de Comunicación- a los Poderes Ejecutivo y Judicial, que vería con agrado se incluya en toda la documentación oficial emitida durante el año 2008, la leyenda "Año del Cincuentenario del primer Gobierno Constitucional de Río Negro". Al Ministerio de Educación que incluya en el Calendario Escolar el 1º de mayo, como fecha de dicho aniversario y se trabaje en todos los niveles del sistema a través de actividades específicas. Pág. 42. [ver](#)
- 564/07 Del señor legislador Luis María BARDEGGIA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, Agencia Crear, referido a los créditos que fueran otorgados por dicha agencia durante los años 2005, 2006 y 2007 especificando: localidad donde se desarrolló el emprendimiento, monto asignado, línea de crédito u operatoria a la que pertenecía, tipo de actividad desarrollada cantidad de puestos de trabajo que generó cada crédito y tasa de recupero. Pág. 43. [ver](#)
- 565/07 De la Comisión de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL -Proyecto de Resolución- prestar Acuerdo a la propuesta realizada por el Poder Ejecutivo, para la designación del doctor Alberto Domingo Carosio en el cargo de Fiscal de Estado de la provincia de Río Negro, de acuerdo al artículo 193 de la Constitución provincial. Pág. 44. [ver](#)
- 566/07 De la Comisión de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL -Proyecto de Resolución- prestar acuerdo a la propuesta realizada por el Poder Ejecutivo para la designación del contador Gustavo Adolfo Picchi en el cargo de Contador General de la provincia de Río Negro, de acuerdo al artículo 193 de la Constitución provincial. 44. [ver](#)
- 567/07 Del señor legislador Facundo Manuel LOPEZ y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas, referido a los líquidos cloacales que genera la ciudad de Viedma, la erogación promedio, capacidad de tratamiento de depuración que posee la planta de tratamiento, si por la falta de capacidad de dicha planta el sistema interconectado de desagües eroga líquidos sin ser tratados a las aguas del río Negro. Pág. 45. [ver](#)

- 568/07 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, la necesidad de que se preserven y fortalezcan las modalidades de pedagogía, biotécnica y gestión empresarial en el Centro de Educación Media número 39 de la localidad de Sierra Grande y que se desista de toda decisión que implique el cierre de alguna de ellas. Pág. 46. [ver](#)
- 569/07 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Rector Organizador de la Universidad Nacional de Río Negro, que vería con agrado se disponga la apertura de la Carrera de Turismo y Medio Ambiente de la Universidad Nacional de Río Negro, previéndose los recursos presupuestarios necesarios. Pág. 47. [ver](#)
- 570/07 Del señor legislador Luis María BARDEGGIA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, indique de cada uno de los cuatro componentes del Programa de Apoyo a la Modernización Productiva (Préstamo BID 1463/64-OC-AR), estado de desarrollo, avance y situación durante los años 2005, 2006 y 2007. Pág. 48. [ver](#)
- 571/07 Del señor legislador Luis Eugenio BONARDO y otro -Proyecto de Ley- Modifica los artículos 2º y 4º de la ley número 4043, que establece normativa aplicable a la tenencia de perros potencialmente peligrosos. Pág. 49. [ver](#)
- 572/07 Del señor legislador Luis Eugenio BONARDO y otros -Proyecto de Ley- designa como asentamiento permanente del Rectorado de la Universidad Nacional de Río Negro, a la ciudad de Choele Choel -Región Valle Medio. Pág. 51. [ver](#)
- 573/07 Del PODER EJECUTIVO -Decreto-Ley número 1/07- proroga desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2008 la vigencia de la Emergencia del Sistema Educativo de la provincia de Río Negro, declarada por ley número 3628. Pág. 53. [ver](#)
- 574/07 Del PODER EJECUTIVO -Decreto Ley número 2/07- proroga desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2008 el plazo de vigencia de la emergencia económica, financiera, administrativa y salarial del sector público de la provincia de Río Negro, dispuesta por la ley número 2881, ampliada por ley número 2989 y los decretos de naturaleza legislativa número 1/97, 8/02, 7/03, 9/04, 7/05, y 6/06 facultando al Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado a reglamentar la aplicación de la presente norma. Pág. 55. [ver](#)
- 575/07 Del PODER EJECUTIVO -Decreto Ley número 3/07- proroga desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2008 la vigencia de las leyes número 3602 y 3631 que establecen la Emergencia Sanitaria Provincial. Pág. 58. [ver](#)
- 576/07 Del PODER EJECUTIVO -Decreto Ley número 4/07- Prorroga la vigencia del decreto de naturaleza legislativa número 4/04 -Garrafa Social- desde el 1º de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2008. Pág. 60. [ver](#)
- 577/07 Del PODER EJECUTIVO -Decreto Ley número 5/07- Prorroga durante el año 2008 los alcances establecidos en los artículos 94 y 95 de la ley número 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial. Pág. 61. [ver](#)
- 1/08 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Declaración- de interés educativo, social y cultural la radicación en la ciudad de Río Colorado de la Facultad de Veterinaria dependiente de la Universidad Nacional de Río Negro. Pág. 63. [ver](#)
- 2/08 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Ley- crea el programa "Trabajo Infantil Cero - Río Negro 2010", a fin de detectar, prevenir y erradicar el mismo en la provincia. Pág. 64. [ver](#)
- 3/08 De la señora legisladora Jorge Raúl PASCUAL y otro -Proyecto de Declaración- de interés productivo, económico, turístico y social la 4ª Edición de la Feria Nacional del Comahue, a realizarse desde el 14 al 16 de

noviembre de 2008 en la ciudad de Chichinales. Pág. 70. [ver](#)

- 4/08 De la señora legisladora Inés Soledad LAZZARINI -Proyecto de Comunicación- a los señores Diputados Nacionales por Río Negro que, en oportunidad de tratarse el proyecto de ley de reordenamiento de la actividad ferroviaria, contemplan la necesidad de salvaguardar y defender los derechos, intereses, inversiones y expectativas de Río Negro en el Tren Patagónico. Pág. 70. [ver](#)
- 5/08 De Iniciativa Popular -JUAN CARLOS CERONE-Proyecto de Ley- crea un Consejo Asesor para la implementación de un Plan provincial de Reciclado de Residuos Domiciliarios con la participación de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y municipios. Pág. 72. [ver](#)
- 6/08 Del señor legislador Jorge Raúl PASCUAL -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo el libro de Luis E. Cerutti "Antes y Después del Puente", versión mejorada y ampliada de su anterior libro "De la China a Valle Azul". Pág. 72. [ver](#)
- 7/08 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Ley- promueve la asistencia integral de las personas internadas en el sector de pediatría en los establecimientos asistenciales del subsector de Salud Pública. Pág. 73. [ver](#)
- 8/08 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Ley- declara en estado de emergencia sanitaria a la localidad de Viedma hasta el 31 de diciembre de 2008, con el objeto de dotar a la ciudad de un sistema sanitario acorde a las necesidades de la población. Pág. 77. [ver](#)
- 9/08 Del señor legislador Luis Eugenio BONARDO -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, la necesidad urgente de la instalación de una línea telefónica o sistema efectivo de comunicación inalámbrico en el Centro de Salud de San Javier. Pág. 80. [ver](#)
- 10/08 Del señor legislador Marcelo Alejandro CASCON y otra -Proyecto de Declaración- de interés científico, cultural y educativo el Foro Bariloche para la Educación Superior, las Ciencias, las Tecnologías y la Cultura. Pág. 81. [ver](#)
- 11/08 De la señora legisladora Silvina Marcela GARCIA LARRABURU -Proyecto de Declaración- de interés cultural, social y educativo el proyecto de filmación del documental referente a la Meseta de Somuncura". Pág. 84. [ver](#)
- 12/08 Del señor legislador Luis María BARDEGGIA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, informe sobre beneficios y actividades que poseen las empresas y/o explotaciones radicadas en la provincia, que fueran alcanzadas por la ley 1274, Régimen de Promoción Industrial, durante los años 2005, 2006 y 2007. Pág. 85. [ver](#)
- 13/08 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de Comunicación- a los representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, que acompañen el tratamiento del proyecto de ley de restricciones y limitaciones a la adquisición de inmuebles rurales impulsado por la Federación Agraria Argentina. Pág. 85. [ver](#)
- 14/08 De las señoras legisladoras Beatriz MANSO, María Inés Andrea MAZA y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se deje sin efecto la resolución número 94/08 del Consejo Provincial de Educación y se proceda a crear los cargos de supervisión escolar, respetando la normativa vigente en este organismo provincial. Pág. 86. [ver](#)
- 15/08 Del señor legislador Osvaldo Enrique MUENA -Proyecto de Declaración- de interés deportivo, turístico y social la competencia "Rally Dakar Argentina-Chile 2009" que se realizará entre el 3 y el 18 de enero de 2009, atravesando en su recorrido distintos puntos de la provincia de Río Negro. Pág. 87. [ver](#)
- 16/08 De la señora legisladora María Inés Andrea MAZA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado realice antes del comienzo del ciclo lectivo del corriente

año, la instalación de una línea telefónica fija en las escuelas número 304 Península Villarino del Puerto de San Antonio Este, número 359 de San Antonio Oeste y número 362 de Las Grutas. Pág. 88. [ver](#)

- 17/08 Del señor legislador Luis María BARDEGGIA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Secretaría de Trabajo, referido al Programa de Empleo Rionegrino (PER), remita copia de los instrumentos legales que crea y ordena el Programa, alcances y desarrollo, cantidad de beneficiarios, metodología empleada, recursos ejecutados, actividades laborales y de capacitación y resultados de auditorías efectuadas por organismos de contralor provinciales. Pág. 89. [ver](#)
- 18/08 De la señora legisladora María Inés Andrea MAZA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), referente al control y seguimiento de la empresa ALCALIS de la Patagonia (ALPAT), si a la fecha ha cumplido con lo solicitado en los artículos de la resolución número 39/05. Pág. 90. [ver](#)
- 19/08 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Ley- crea en la ciudad de General Roca una Residencia Estudiantil que será destinada al alojamiento de estudiantes secundarios de ambos sexos provenientes de la Línea Sur, localidades y parajes rurales de la zona de influencia del Alto Valle. Pág. 91. [ver](#)
- 20/08 Del señor legislador Nelson Daniel CORTES -Proyecto de Ley- designa con el nombre de Intendente Municipal Mario E. Marqués al camino de acceso al Cerro Perito Moreno desde la ex Chacra Avilés hasta el refugio de dicho Cerro en la localidad de El Bolsón, señalizando el ingreso y egreso al mismo. Pág. 93. [ver](#)
- 21/08 Del señor legislador Nelson Daniel CORTES -Proyecto de Ley- crea en el ámbito de la provincia de Río Negro el Consejo de Planificación Participativa. Pág. 94. [ver](#)
- 22/08 De las señoras legisladoras María Magdalena ODARDA, María Inés Andrea MAZA -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, la necesidad de proceder a la derogación de la resolución número 282/08, disponer la cobertura de horas pertenecientes al plan de estudios creado por resolución número 201/96 garantizando los derechos adquiridos por los docentes del CEM número 39 de la localidad de Sierra Grande, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 62 y 63 de la Constitución provincial. Pág. 96. [ver](#)
- 23/08 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI y otro -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que vería con agrado incorpore al plan de obras públicas de la provincia para el ejercicio 2009, la construcción de un puente sobre el río Negro en el paraje Sauce Blanco y la pavimentación del acceso a la localidad de Guardia Mitre. Pág. 99. [ver](#)
- 24/08 De la Comisión de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL - Proyecto de Resolución - prestar acuerdo a la propuesta realizada por el Poder Ejecutivo para la redesignación del Ingeniero Horacio Raúl Collado en el cargo de Superintendente General de Aguas (artículo 259 de la ley número 2952). Pág. 100. [ver](#)
- 25/08 Del señor legislador Carlos Gustavo PERALTA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, referido a las gestiones llevadas adelante por el Secretario de Estado de Control de Empresas Públicas en la Empresa HIPARSA, observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la provincia, balances contables aprobados (años 2004, 2005 y 2006), informes de la Sindicatura ejercicios 2004, 2005, 2006 y 2007, inventarios de bienes, créditos y deudas al 31/12/2006 y al 31/12/2007 de la mencionada empresa. Pág. 101. [ver](#)
- 26/08 De los señores legisladores Claudio Juan Javier LUEIRO, Inés Soledad LAZZARINI -Proyecto de Ley- denomina con el nombre de "Presidente Arturo Frondizi" a la traza vial conocida como Circuito Chico en San Carlos de Bariloche e identificada como ruta provincial 77. Pág. 101. [ver](#)

- 27/08 De las señoras legisladoras Marta Silvia MILESI, Adriana Emma GUTIERREZ - Proyecto de Ley- crea la Comisión Interpoderes ley número 2440, de promoción sanitaria y social de las personas que padecen sufrimiento mental, destinada a la evaluación y revisión de la normativa vigente. Deroga el artículo 23. Pág. 102. [ver](#)
- 28/08 De los señores legisladores Adrián TORRES, Adriana Emma GUTIERREZ -Proyecto de Declaración- de interés cultural, social y educativo la realización del Concurso "Reconocimiento de excelencia de UNESCO para productos artesanales MERCOSUR", a desarrollarse los días 17 y 18 de marzo de 2008 en Viedma. Pág. 106. [ver](#)
- 29/08 De los señores legisladores Adrián TORRES, Adriana Emma GUTIERREZ -Proyecto de Declaración- de interés social y económico el seminario "Calidad de Servicio y Atención al Cliente" y el curso de capacitación denominado "Atención al Cliente y Seguridad Alimentaria", a realizarse durante el mes de marzo en Viedma. Pág. 107. [ver](#)
- 30/08 De los señores legisladores Adrián TORRES, Adrián Jorge CASADEI -Proyecto de Declaración- de interés cultural, educativo, social y artístico el largometraje "Inquietud", dirigido por el señor Javier Van de Couter. Pág. 108. [ver](#)
- 31/08 De la DEFENSORA DEL PUEBLO DE RIO NEGRO -Proyecto de Ley- modifica el artículo 8° de la ley 2779 que regula la ley referente al ejercicio del amparo de los intereses difusos y/o derechos colectivos y el artículo 688 bis del Código de Procedimiento Civil y Comercial -ley 4142-. Pág. 108. [ver](#)
- 32/08 De la DEFENSORA DEL PUEBLO DE RIO NEGRO -Proyecto de Ley- agrega incisos al artículo 9° de la ley 2756, referido a funciones del Defensor del Pueblo. Pág. 111. [ver](#)
- 33/08 De la DEFENSORA DEL PUEBLO DE RIO NEGRO -Proyecto de Ley- Crea el "Registro provincial para el Acceso a la Vivienda de Personas con Capacidades Diferentes". El Consejo provincial del Discapacitado será la autoridad de aplicación. Pág. 112. [ver](#)
- 34/08 De la DEFENSORA DEL PUEBLO DE RIO NEGRO -Proyecto de Ley- Modifica los artículos 44 y 11 de la ley número 2756, referidos al presupuesto anual y atribuciones del Defensor del Pueblo. Pág. 114. [ver](#)
- 35/08 De la Comisión de LABOR PARLAMENTARIA -Proyecto de Ley- declara oficialmente el presente año 2008 "Año del Cincuentenario de la Institucionalización de la provincia". Crea la Comisión que organizará y coordinará los actos oficiales de esta conmemoración. Pág. 115. [ver](#)
- 36/08 Del señor legislador Daniel Alberto SARTOR -Proyecto de Declaración- de interés cultural, educativo y social la obra de teatro "Ritual de Pasaje" del grupo Esta! Ltda. de la Comarca Viedma-Patagones. Pág. 125. [ver](#)
- 37/08 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, referido a los convenios que tiene ViaRSE con Vialidad Nacional para la realización de trabajos de mantenimiento, inspección y obras en las rutas nacionales número 251, 250, 23 y 3. Pág. 126. [ver](#)
- 38/08 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Ley- se instituye como sede permanente de la "Fiesta provincial del Portuario" el Puerto de Ultramar de San Antonio Este, que se llevará a cabo el 22 de febrero de cada año. Pág. 127. [ver](#)
- 39/08 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Declaración- de interés cultural, educativo y social la "Primera Muestra Didáctica Itinerante: Arte Argentino para Argentina" a llevarse a cabo en distintas localidades de la provincia de Río Negro, organizada por la Fundación Maestros de la Pintura. Pág. 127. [ver](#)
- 40/08 De los señores legisladores Carlos Antonio SANCHEZ, María Inés GARCIA,

- Daniel Alberto SARTOR -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado la urgente realización de las obras de remodelación y ampliación del Centro de Salud del Barrio Costa Este de la localidad de Allen. Pág. 128. [ver](#)
- 41/08 De los señores legisladores Carlos Antonio SANCHEZ, María Inés GARCIA, Daniel Alberto SARTOR -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado se realicen en forma urgente, las obras tendientes a la puesta en marcha del servicio de terapia intermedia del Hospital Pedro Accame de la localidad de Allen. Pág. 129. [ver](#)
- 42/08 De la señora legisladora María Inés Andrea MAZA y otros -Proyecto de Comunicación- al Parlamento Patagónico, que vería con agrado realice las gestiones correspondientes ante los representantes de la Región Patagónica en el Congreso nacional, a efectos de que se incluya en el Programa Nacional de Becas Estudiantiles (PNBE), un plus adicional por zona desfavorable en el monto del beneficio para estudiantes residentes en las provincias patagónicas. Pág. 130. [ver](#)
- 43/08 De la señora legisladora María Inés Andrea MAZA y otros -Proyecto de Comunicación- a los representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso nacional, para que realicen las gestiones pertinentes a fin de incluir en el Programa Nacional de Becas Estudiantiles (PNBE), un plus adicional por zona desfavorable en el monto del beneficio, para estudiantes residentes en las provincias de la Región Patagónica. Pág. 131. [ver](#)
- 44/08 Del señor legislador Marcelo Alejandro CASCON y otro -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la necesidad de reglamentar la ley número 3396, referente al Régimen de Regularización Dominial en la provincia de Río Negro de acuerdo a lo dispuesto por la ley nacional número 24.374. Pág. 132. [ver](#)
- 45/08 Del señor legislador Luis Eugenio BONARDO y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Instituto provincial del Seguro de Salud (IPROSS), referido al caso del hijo de la señora Judit Gladys Pino de la localidad de Maquinchao, denunciado en Cartas de Lectores del Diario Río Negro, el 26 de febrero de 2008. Pág. 133. [ver](#)
- 46/08 De la señora legisladora María Inés Andrea MAZA y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado efectivice la apertura de una nueva sección para niños de cuatro (4) años de edad en el Jardín de Infantes número 35 "Olitas Traviesas" de la localidad de Las Grutas. Pág. 133. [ver](#)
- 47/08 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Declaración- de interés educativo, cultural y social el libro "Cuentos que no son Cuentos", de la autora rionegrina Ester Faride Matar. Pág. 134. [ver](#)
- 48/08 Del señor legislador Facundo Manuel LOPEZ y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Jefatura de Policía, referido al caso del ex Comisario Marcelo Gómez, ex Jefe de la Unidad 21 de la ciudad de General Roca, de acuerdo a versiones periodísticas existentes, si fue pasado a retiro voluntario sin sanción y si conserva su estado policial y el pleno goce de su jubilación. Pág. 135. [ver](#)
- 49/08 Del señor legislador Ademar Jorge RODRÍGUEZ -Proyecto de Comunicación- al señor Rector Organizador de la Universidad Nacional de Río Negro, que arbitre los medios a fin de que se instale la carrera de Licenciatura en Fruticultura en la ciudad de Villa Regina. Pág. 136. [ver](#)
- 50/08 Del señor legislador Ademar Jorge RODRÍGUEZ -Proyecto de Comunicación- al señor Rector Organizador de la Universidad Nacional de Río Negro, que arbitre los medios a fin de que se instale la carrera de Ingeniería en Alimentación y Frío en la ciudad de Villa Regina. Pág. 137. [ver](#)
- 51/08 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Declaración- de interés cultural, social y comunitario el Programa

- Independiente Periodístico "Sentimientos Argentinos" un mensaje de argentinidad, conducido por María Eugenia Bilo, que se emite por FM de la Isla 91.1 Mhz de la localidad de Choele Choele. Pág. 137. [ver](#)
- 52/08 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Declaración- de interés cultural, educativo y socioambiental, el documental "Espejitos de Colores" y la realización del largometraje documental "Codiccia" filmado por el director independiente Miguel Mato. Pág. 138. [ver](#)
- 53/08 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de Declaración- de interés histórico y cultural la construcción del Monumento Nacional a la Patagonia en la ciudad de Viedma, para rendir homenaje a nuestros pueblos originarios y a todos sus pioneros, que eligieron para vivir una de las regiones más extensas de nuestra Patria. Pág. 140. [ver](#)
- 54/08 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- ratifica el Convenio de Asistencia Financiera en el Marco del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, firmado el día 03 de marzo de 2008, entre la provincia de Río Negro y el Estado nacional. Pág. 141. [ver](#)
- 55/08 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Comisión de Fiscalización de los Servicios Financieros y Bancarios, que vería con agrado realicen las acciones necesarias a fin de gestionar ante las autoridades del Banco Patagonia S.A., la instalación de un cajero automático en el Puerto de San Antonio Este. Pág. 166. [ver](#)
- 56/08 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Declaración- de interés cultural, educativo, social y sanitario las actividades realizadas por la "Asociación Civil Inaun Salud..." de la ciudad de Viedma. Pág. 167. [ver](#)
- 57/08 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA y otros -Proyecto de Ley- Crea en el ámbito de la Policía de Río Negro, la Comisaría de la Mujer y la Familia en el marco del artículo 48 de la ley número 1965. Pág. 168. [ver](#)
- 58/08 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Declaración- de interés cultural, educativo y social el libro "Psicología de la Dictadura: el experimento argentino psico-militar", autoría del licenciado Yago Di Nella. Pág. 172. [ver](#)
- 59/08 De la Comisión de LABOR PARLAMENTARIA - Proyecto de Resolución - acordar autorización al señor Gobernador de la provincia, doctor Miguel Ángel Saiz, para ausentarse del territorio provincial durante el año 2008, conforme al artículo 178 de la Constitución provincial. Pág. 173. [ver](#)
- 60/08 De los señores legisladores Carlos Gustavo PERALTA, Pedro Oscar PESATTI - Proyecto de Resolución - modifica el Reglamento Interno de la Legislatura de la provincia de Río Negro en su artículo 135 e incorpora el artículo 135 bis, en lo referente a la votación en Cámara. Pág. 173. [ver](#)
- 61/08 Del señor legislador Carlos Gustavo PERALTA y otros -Pedido de Informe- al Poder Ejecutivo, referido a vehículos oficiales identificados como patrulleros policiales que prestaron y/o prestan servicios de policía adicional, a las empresas que realizan actividades de prospección petroleras en la zona del Alto Valle. Pág. 175. [ver](#)
- 62/08 Del señor legislador Nelson Daniel CORTES -Proyecto de Comunicación- a los representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, que vería con agrado se dé trámite favorable a los proyectos de ley que tienen como finalidad la inclusión en el pago del impuesto a las ganancias a Magistrados y funcionarios Judiciales y del Ministerio Público nacionales, provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Municipales. Pág. 177. [ver](#)
- 63/08 De la señora legisladora Gabriela Analía BUYAYISQUI -Proyecto de Declaración- de interés turístico, cultural y deportivo la Séptima Edición del "Desafío a la Meseta Jacobaccina", a realizarse los días 4, 5 y 6 de abril del 2008 en la ciudad de Ingeniero Jacobacci. Pág. 177. [ver](#)

- 64/08 De la Comisión ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Economía y producción Subsecretaría de Transporte Ferroviario, que realicen las acciones tendientes a apoyar el "Proyecto Tren del Valle" que une las localidades de Chichinales y Senillosa (Neuquen) - Choele Choele-Chichinales, Bahía Blanca (Buenos Aires) y Río Colorado y la construcción del nuevo ramal Choele Choele - San Antonio Oeste. Pág. 177. [ver](#)
- 65/08 Del señor legislador Mario DE REGE -Proyecto de Ley- se instituye la unidad de multa o unidad monetaria (U.M.) para la cuantificación de las sanciones pecuniarias o importes que contemplen las leyes y las normas de alcance general, con excepción de aquellas de naturaleza impositiva que establezcan montos determinados u otros métodos para la determinación de los importes a abonar por los contribuyentes. La ley impositiva anual establecerá el valor de la U.M. Pág. 179. [ver](#)
- 66/08 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI y otro -Proyecto de Ley- créase la Comisión Interjurisdiccional de Seguridad de las provincias de Río Negro y Neuquen. Pág. 179. [ver](#)
- 67/08 De la señora legisladora Beatriz MANSO y otra -Proyecto de Comunicación- a la Justicia Federal Argentina, el apoyo en el seguimiento y la resolución de las causas abiertas por las violaciones a los Derechos Humanos en nuestro país. Se implementen los mecanismos pertinentes para agilizar y esclarecer todas causas abiertas y futuras. Pág. 181. [ver](#)
- 68/08 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Ley- modifica el artículo 4º de la Ley número643 de Creación de Comisiones de Fomento. Pág. 182. [ver](#)
- 69/08 Del señor legislador Adrián TORRES y otros -Proyecto de Ley- se proroga desde su vencimiento y hasta el 30 de agosto de 2008, la ley número 4063 suspensión de remates judiciales de bienes destinados a la actividad agropecuaria familiar o que constituyen vivienda única, por deudas de canon de riego. Pág. 183. [ver](#)
- 70/08 De los señores legisladores Pedro Iván LAZZERI, Daniel Alberto SARTOR, Adrián TORRES, Patricia Laura RANEA PASTORINI, María Nelly MEANA GARCIA -Proyecto de Declaración- de interés institucional y social las actividades a desarrollarse en las ciudades de San Carlos de Bariloche, General Roca y Viedma del 10 de marzo al 23 de abril de 2008, al cumplirse 32º años del golpe de Estado del 24 de marzo de 1976. Pág. 184. [ver](#)
- 71/08 De la Comisión de LABOR PARLAMENTARIA -Proyecto de Ley- consolidación normativa del Digesto Jurídico desde la ley número 4235 a la número 4280 y normas de igual jerarquía sancionadas y emitidas entre el 8 de noviembre y 28 de diciembre del año 2007. Pág. 184. [ver](#)
- 72/08 De la Comisión de LABOR PARLAMENTARIA -Proyecto de Declaración- de interés cultural la muestra "Alumbrar" de la artista plástica Liliana Parodi, a llevarse a cabo desde el 13 al 21 de marzo de 2008, en el Salón de los Pasos Perdidos de la Legislatura de Río Negro. Pág. 195. [ver](#)
- 73/08 De la señora legisladora Silvina Marcela GARCIA LARRABURU y otros -Proyecto de Declaración- de interés cultural, social, educativo y turístico las Primeras Jornadas Municipales sobre Turismo Accesible que se llevarán adelante los días 4 y 5 de abril de 2008 en San Carlos de Bariloche. Pág. 196. [ver](#)

- 74/08 De la señora legisladora Silvina Marcela GARCIA LARRABURU y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, referido al estado de las obras de reparación edilicia, de gas, situación del dominio registral, copia de la autorización y/o permiso que se le ha otorgado a individuos privados y convenio con el Estado provincial para utilizar un sector del Centro de Formación Profesional número 1, "Escuela de Hostelería y Gastronomía" en San Carlos de Bariloche. Pág. 197. [ver](#)
- 75/08 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- crea el Municipio de Dina Huapi en los términos del artículo 226 de la Constitución provincial. Pág. 197. [ver](#)
- 7 - ARCHIVO. De los expedientes girados al archivo por aplicación de la Ley 140 de Caducidad correspondiente al año 2006. Pág. 199. [ver](#)
- 8 - ARCHIVO. De los expedientes número 113/07 y 551/07. Se aprueban. Pág. 212. [ver](#)
- 9 - HOMENAJES. Al Día Internacional de la Mujer, realizado por la señora legisladora Grill y el señor legislador Carlos Gustavo Peralta; al aniversario del Golpe de Estado, realizado por la señora legisladora Horne, adhiere el señor legislador Lazzeri. Pág. 212. [ver](#)
- 10 - MOCION. De sobre tablas para los expedientes número 22/08, 75/08, solicitada por el señor legislador Sartor; expedientes número 1046/08 (Oficial) de interpelación al ministro de Gobierno, José Luis Rodríguez, solicitada por el señor legislador Carlos Gustavo Peralta. De preferencia con despacho para la próxima sesión para el expediente número 66/08, solicitada por el señor legislador Gatti. Pág. 214. [ver](#)
- 11 - CUARTO INTERMEDIO. Pág. 215. [ver](#)
- 12 - CONTINUA LA SESION. Se aprueban los sobre tablas de los expedientes número 22/08, 75/08. Se rechaza el sobre tablas del expediente oficial número 1046/08. Se aprueba la preferencia del expediente número 66/08. Pág. 215. [ver](#)
- 13 - REDESIGNACION. CONSIDERACION. Del proyecto de resolución número 24/08 que redesigna al ingeniero Horacio Raúl Collado en el cargo de Superintendente General de Aguas. Se sanciona. Resolución número 1/08. Pág. 216. [ver](#)
- 14 - ARTICULO 119. Del Reglamento Interno que establece una hora para la consideración y tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación con trámite reglamentario. Pág. 217. [ver](#)
- 15 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 478/07 de interés social, educativo, científico y comunitario la realización de la Campaña "Dar sangre es donar vida" realizado el 9 de noviembre de 2007 desde el Hospital Artémides Zatti de la ciudad de Viedma, en el marco del Día Nacional del Donante Voluntario de Sangre. Se sanciona. Declaración número 1/08. Pág. 217. [ver](#)
- 16 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 485/07 de interés social, cultural y educativo la tarea que sobre el antiguo arte de vitreaux y fileteado realizan Victor Hugo Davis y Gabriela de Davis para mantener vigente la expresión de los primeros inmigrantes europeos que llegaron y forjaron nuestro país. Se sanciona. Declaración número 2/08. Pág. 218. [ver](#)
- 17 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 486/07 de interés social, cultural y educativo, por su trascendente e inexcusable valor poético, la obra póstuma de Julio Sodero que con el título de Un Hombre Canta, recopiló y publicó la Editora El Camarote de la Capital de Río Negro. Se sanciona. Declaración número 3/08. Pág. 219. [ver](#)
- 18 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 508/07 que expresa su satisfacción por el trabajo de investigación sobre el Síndrome Metabólico realizado por el doctor Ignacio Coniglio como Coordinador y Director del equipo de trabajo en el Estudio. Se sanciona. Comunicación número 1/08. Pág. 220. [ver](#)
- 19 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 532/07 de interés social, cultural y educativo la conformación y actividades de la Asociación Civil "Un Nuevo Día" de la ciudad de General Roca. Se sanciona. Declaración número 4/08. Pág. 221. [ver](#)
- 20 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 559/07 al Ministerio de Defensa de la Nación, representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, el interés y adhesión a la celebración del Convenio Marco de Coordinación y Cooperación entre ese Ministerio y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, a fin de garantizar la conservación de tierras que ocupa la Escuela Militar de Montaña y aledañas del Estado nacional para un adecuado manejo por parte de las autoridades y de la comunidad. Se sanciona. Comunicación número 2/08. Pág. 222. [ver](#)
- 21 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 560/07 al Consejo de Ecología y Medio Ambiente, que vería con agrado arbitre las medidas para acompañar a la

- Municipalidad de San Carlos de Bariloche y Organizaciones no Gubernamentales de la ciudad, en pos de concretar la firma de un convenio Marco de Coordinación y Cooperación entre el Ministerio de Defensa de la Nación y ese municipio a fin de llevar adelante la ejecución de políticas tendientes al ordenamiento, control y categorización del área bajo responsabilidad administrativa de ese Ministerio. Se sanciona. Comunicación número 3/08. Pág. 223. [ver](#)
- 22 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 561/07 a los representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, que vería con agrado realicen las gestiones necesarias en lo referente a la modificación del Código Civil. Se sanciona. Comunicación número 4/08. Pág. 224. [ver](#)
- 23 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación 563/07 a los Poderes Ejecutivo y Judicial, que vería con agrado se incluya en toda la documentación oficial emitida durante el año 2008, la leyenda "Año del Cincuentenario del Primer Gobierno Constitucional de Río Negro". Al Ministerio de Educación que incluya en el Calendario Escolar el 1º de mayo, como fecha de dicho aniversario y se trabaje en todos los niveles del sistema a través de actividades específicas. Se sanciona. Comunicación número 5/08. Pág. 224. [ver](#)
- 24 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 3/08 de interés productivo, económico, turístico y social la 4ª Edición de la Feria Nacional del Comahue, a realizarse desde el 14 al 16 de noviembre de 2008 en la ciudad de Chichinales. Se sanciona. Declaración número 5/08. Pág. 225. [ver](#)
- 25 - ARTICULO 75. Del Reglamento Interno, tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento. Pág. 226. [ver](#)
- 26 - MOCION. De constituir la Cámara en Comisión a los efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre los proyectos de declaración número: 36/08; 63/08; 70/08 y 72/08. De resolución número 59/08. De comunicación número 62/08 y 22/08. Pág. 226. [ver](#)
- 27 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Pág. 228. [ver](#)
- 28 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 36/08 de interés cultural, educativo y social la obra de teatro "Ritual de Pasaje" del grupo Esta! Ltda. de la Comarca Viedma-Patagones. Se sanciona. Declaración número 6/08. Pág. 229. [ver](#)
- 29 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución número 59/08 que acuerda autorizar al señor gobernador de la provincia, doctor Miguel Angel Saiz, para ausentarse del territorio provincial durante el año 2008, conforme al artículo 178 de la Constitución provincial. Se sanciona. Resolución número 2/08. Pág. 229. [ver](#)
- 30 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 62/08 a los representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, que vería con agrado se dé trámite favorable a los proyectos de ley que tienen como finalidad la inclusión en el pago del impuesto a las ganancias a magistrados y funcionarios judiciales y del Ministerio Público, nacionales, provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipales. Se sanciona. Comunicación número 6/08. Pág. 229. [ver](#)
- 31 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 63/08 de interés turístico, cultural y deportivo la Séptima Edición del "Desafío a la Meseta Jacobaccina", a realizarse los días 4, 5 y 6 de abril del 2008 en la ciudad de Ingeniero Jacobacci. Se sanciona. Declaración número 7/08. Pág. 229. [ver](#)
- 32 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 70/08 de interés institucional y social las actividades a desarrollarse en las ciudades de San Carlos de Bariloche, General Roca y Viedma del 10 de marzo al 23 de abril de 2008, al cumplirse 32º años del Golpe de Estado del 24 de marzo de 1976. Se sanciona. Declaración número 8/08. Pág. 229. [ver](#)
- 33 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 72/08 de interés cultural la muestra "Alumbrar" de la artista plástica Liliana Parodi, a llevarse a cabo desde el 13 al 21 de marzo de 2008, en el Salón de los Pasos Perdidos de la Legislatura de Río Negro. Se sanciona. Declaración número 9/08. Pág. 229. [ver](#)
- 34 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 22/08 al Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, la necesidad de proceder a la derogación de la resolución número 282/08, disponer la cobertura de horas pertenecientes al plan de estudios creado por resolución número 201/96 garantizando los derechos adquiridos por los docentes del CEM número 39 de la localidad de Sierra Grande, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 62 y 63 de la Constitución provincial. Se sanciona. Comunicación número 7/08. Pág. 230. [ver](#)
- 35 - ORDEN DEL DIA. CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 143/06, de doble vuelta, que crea en el ámbito de la provincia de Río Negro el Calendario Ambiental. Se sanciona. Pág. 230. [ver](#)

- 36 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 884/06, de doble vuelta, que regula las actividades de tatuaje y colocación de piercing en el territorio de la provincia de Río Negro. El Ministerio de Salud, a través de la Subsecretaría de Salud será la autoridad de aplicación. Se crea el Registro Provincial de Tatuadores y Colocadores de Piercing. Se sanciona. Pág. 232. [ver](#)
- 37 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 981/06, de doble vuelta, los tres poderes del Estado, organismos descentralizados, autárquicos y las empresas del Estado con participación estatal mayoritaria, que participen de actos de ceremonial y protocolo en los que se entreguen presentes u obsequios, deben adquirirlos en el Mercado Artesanal de la provincia, con excepción de los que por especificaciones especiales, no puedan ser cubiertos por la oferta del mismo. Se sanciona. Pág. 233. [ver](#)
- 38 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 206/07, de doble vuelta, que crea el "Régimen Fiscal de Promoción a la Primera Exportación", con el objeto de estimular a través de beneficios fiscales, el ingreso a los mercados internacionales de los pequeños productores, industriales, proveedores de servicios rionegrinos, priorizando los emprendimientos asociativos. Se sanciona. Pág. 238. [ver](#)
- 39 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 262/07, de doble vuelta, que crea un nuevo Juzgado de Familia y Sucesiones en la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en Cipolletti. Modifica los artículos 54 y 55 de la ley número 2430 en relación a cantidad y asiento de funciones. Se sanciona. Pág. 239. [ver](#)
- 40 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 397/07, de doble vuelta, que fija ejido municipal de Villa Regina en concordancia con los acuerdos colindantes suscriptos con los municipios de Chichinales, General Enrique Godoy y Ramos Mexía. Se sanciona. Pág. 240. [ver](#)
- 41 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 465/07, de doble vuelta, que declara en los términos de los artículos 8° y 9° de la ley número 3656 de la provincia de Río Negro, como patrimonio artístico al "Bosque Tallado" ubicado en el Cerro Piltriquitrón de El Bolsón. Se sanciona. Pág. 241. [ver](#)
- 42 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 539/07, de doble vuelta, que modifica artículo 1° de la ley número 4223 -Junta de Estudio y Elaboración del Código Rural. Creación, Finalidad y Plazo-. Se sanciona. Pág. 241. [ver](#)
- 43 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 540/07, de doble vuelta, que modifica artículo 2° de la ley 4239 -se denominan Juzgados de Familia a los anteriores Juzgados de Familia y Sucesiones-. Reasigna competencia en materia de sucesiones y deroga artículos de las leyes número 3554 -competencia- 3934 -Procedimientos Especiales- y 2430 -Competencia en Sucesiones-. Se sanciona. Pág. 242. [ver](#)
- 44 - ARTICULO 86. Del reglamento interno que comienza con el tratamiento de los expedientes solicitados sobre tablas. Pág. 242. [ver](#)
- 45 - MOCION. De constituir la Cámara en Comisión a los efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre los proyectos de ley número 138/07; 69/08; 71/08 y 75/08. Se aprueba. Pág. 242. [ver](#)
- 46 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Pág. 246. [ver](#)
- 47 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 138/07 que crea la Comisión Interpoderes e Interestadual destinada al seguimiento del proyecto "Tren del Valle", servicio que une las localidades de Chichinales (provincia de Río Negro) y Senillosa (provincia del Neuquén). Se aprueba. Pág. 246. [ver](#)
- 48 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 69/08 que prorroga desde su vencimiento y hasta el 30 de agosto de 2008, la ley número 4063 suspensión de remates judiciales de bienes destinados a la actividad agropecuaria familiar o que constituyen vivienda única, por deudas de canon de riego. Se aprueba. Pág. 252. [ver](#)
- 49 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 71/08 de consolidación normativa del Digesto Jurídico desde la ley número 4235 a la número 4280 y normas de igual jerarquía sancionadas y emitidas entre el 8 de noviembre y 28 de diciembre del año 2007. Se aprueba. Pág. 253. [ver](#)
- 50 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 75/08 que crea el Municipio de Dina Huapi en los términos del artículo 226 de la Constitución provincial. Se aprueba. Pág. 255. [ver](#)
- 51 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 335/07 que declara en estado de desastre agropecuario por sequía a las zonas de secano comprendidas en los departamentos Adolfo Alsina, Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu por el término de doce (12) meses

desde la entrada en vigencia de la presente ley. Se establecen beneficios impositivos. Se aprueba. Pág. 260. [ver](#)

52 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 54/08 que ratifica el Convenio de Asistencia Financiera en el Marco del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, firmado el día 03 de marzo de 2008, entre la provincia de Río Negro y el Estado nacional. Se sanciona. Pág. 263. [ver](#)

53 - PLAN DE LABOR. Se establece que la próxima sesión se realizará el 27 de marzo del corriente año. Pág. 271. [ver](#)

54 - INSERCIÓN. De modificaciones del proyecto de ley número 138/07, legisladora Magdalena Odarda. Pág. 271. [ver](#)

55 - ASISTENCIA. A comisiones correspondiente al mes de diciembre 2007, enero y febrero 2008. Pág. 272. [ver](#)

56 - APENDICE. Sanciones de la Legislatura. Pág. 274. [ver](#)

COMUNICACIONES. Pág. 274. [ver](#)

DECLARACIONES. Pág. 276. [ver](#)

RESOLUCIONES. Pág. 278. [ver](#)

LEYES APROBADAS. Pág. 278. [ver](#)

LEYES SANCIONADAS. Pág. 282. [ver](#)

1 - APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los trece días del mes de marzo del año 2008, siendo las 9 y 33 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Con la presencia de cuarenta señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el izamiento de la bandera; se invita a la señora legisladora Gabriela Analía Buyayisqui a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

3 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Gustavo Peralta.

SR. PERALTA - Señor presidente: Para informar que los legisladores Carlos Alberto Peralta y Javier Iud se incorporarán en el transcurso de la sesión.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Manuel Vazquez.

SR. VAZQUEZ - Para informar que la legisladora Irma Haneck continúa convaleciente, por lo que no va a estar presente en la sesión.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración el pedido de licencia solicitado por el legislador Vazquez para la señora legisladora Irma Haneck.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia la licencia se concede con goce de dieta.

4 - VERSION TAQUIGRAFICA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se encuentran a consideración de los señores legisladores las versiones taquigráficas correspondientes a las sesiones realizadas los días 29 de febrero a las 9 horas, 29 de febrero a las 11 horas y 1º de marzo de 2008.

No haciéndose observaciones se dan por aprobadas.

5 - CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 282/08 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 11 de marzo de 2008. VISTO: El artículo 29, inciso 9) del Reglamento Interno de la Cámara; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes;
Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 13 de marzo de 2008 a las 09,00 horas, a los efectos de considerar el temario que consta en planilla anexa.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: ingeniero Bautista Mendioroz, presidente; ingeniero Víctor Hugo Medina, secretario legislativo de la Legislatura de la provincia de Río Negro.

6 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 1/08.

I - COMUNICACIONES OFICIALES

- 1) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la comunicación número 83/07 referida a que vería con agrado que el poder ejecutivo nacional, llame urgente a audiencia pública con el fin de realizar la construcción de un campo de transferencia de 132 Kv., desde la planta transformadora de Choele Choel hasta Villa Regina. (Expediente número 1386/07 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 399/07)

- 2) COORDINADORA OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS DE RIO NEGRO, eleva nota solicitando se postergue la aprobación definitiva del proyecto de ley número 510/07 que modifica la ley número 2434, Consejo para la designación de los Jueces del Superior Tribunal de Justicia y el Consejo de la Magistratura aprobado en Primera Vuelta el 29-11-07, Boletín Informativo número 61/07 manifestando la necesidad de un mayor debate. (Expediente número 1387/07 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

(Agregado al expediente número 510/07)

- 3) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, responde la comunicación número 74/07 referida a la preocupación por el proyecto de construcción de una represa hidroeléctrica en la cuenca del río Puelo, república de Chile, impulsado por la empresa Endesa y el rechazo a la ejecución de emprendimientos en cuencas hídricas interjurisdiccionales que pudieren alterar el equilibrio ambiental de la región. (Expediente número 1389/07 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 393/07)

- 4) SUBSECRETARIO DE POLITICA LATINOAMERICANA, MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, responde la comunicación número 74/07 referida a la preocupación por el proyecto de construcción de una represa hidroeléctrica en la cuenca del río Puelo, República de Chile, impulsado por la empresa Endesa y el rechazo a la ejecución de emprendimientos en cuencas hídricas interjurisdiccionales que pudieren alterar el equilibrio ambiental de la región. (Expediente número 1390/07 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 393/07)

- 5) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de la resolución número 48/07 de modificación de la ley número 4147, Presupuesto general de la administración pública provincial para el Ejercicio Fiscal 2007. (Expediente número 1391/07 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 6) DEFENSORA DEL PUEBLO DE RIO NEGRO, remite XII Informe Anual de la Defensoría del Pueblo período 2006-2007. (Expediente número 1392/07 Oficial).

LABOR PARLAMENTARIA

- 7) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuenta correspondiente al período noviembre 2007. (Expediente número 1000/08 Oficial).

ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

- 8) SEÑOR GOBERNADOR, DOCTOR MIGUEL ANGEL SAIZ, solicita autorización legislativa para ausentarse del territorio de la provincia de Río Negro durante el año 2008. (Artículo 178 de la Constitución provincial). (Expediente número 1002/08 Oficial).

LABOR PARLAMENTARIA

(Agregado al expediente número 59/08)

- 9) PODER EJECUTIVO, solicita se preste acuerdo legislativo para la redesignación en el cargo de Superintendente General de Aguas al Ingeniero Horacio Raúl Collado. (Artículo 259 de la ley número 2952). (Expediente número 1003/08 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

(Agregado al expediente número 24/08)

- 10) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de la resolución número 01/07 de modificación de presupuesto, según ley número 4147 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, Ejercicio Fiscal 2007. (Expediente número 1004/08 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 11) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de la resolución número 02/07 de modificación de presupuesto, según ley número 4147 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, Ejercicio Fiscal 2007. (Expediente número 1005/08 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 12) CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31 de diciembre de 2007 (provisorio), en el marco de lo establecido en los artículos 67 y 68 de la ley número 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público provincial. (Expediente número 1006/08 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 13) MINISTRO DE PRODUCCION DE LA PROVINCIA, remite nota de la Cámara Frutícola Agraria de Cervantes solicitando se declare de interés provincial el proyecto Alfareros Integrados de Cervantes (AL.I.CER.). (Expediente número 1007/08 Oficial).

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 14) LEGISLATURA DEL CHUBUT, remite declaración número 74/07 solicitando a los representantes en el Congreso Nacional y Legislaturas provinciales de la Región Patagónica, que revisen el sentido y alcance de las exenciones impositivas contempladas en el artículo 7º de la ley número 23.966, referidas al impuesto a la transferencia de los combustibles. (Expediente número 1008/08 Oficial).

**ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 15) INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL, remite nota solicitando se realicen gestiones para lograr el financiamiento para la ampliación de la planta de agua potable y la de tratamiento de efluentes cloacales. (Expediente número 1009/08 Oficial).

**ESPECIAL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS,
RECURSOS ENERGETICOS Y SERVICIOS PUBLICOS TARIFADOS DE RIO NEGRO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 16) INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL, remite nota solicitando se realicen gestiones para celebrar un convenio que permita la pavimentación de cincuenta (50) cuadras en la ciudad de Catriel. (Expediente número 1010/08 Oficial).

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 17) INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL, remite resolución municipal número 278/08 por la cual solicita la instalación en esa ciudad de una sede de la Universidad Nacional de Río Negro. (Expediente número 1011/08 Oficial).

**CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL
PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 18) PROCURADORA GENERAL DE LA PROVINCIA, eleva consideraciones respecto a la ley número 4218 modificatoria de la ley número 2430, artículo 55 sobre competencia del Juzgado número 16 fuero de familia de la localidad de General Roca. (Expediente número 1012/08 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 19) PROCURADORA GENERAL DE LA PROVINCIA, eleva consideraciones respecto a la ley número 4235 modificatoria de la ley número 2430, artículo 55 sobre competencia del Juzgado número 20 de Villa Regina. (Expediente número 1013/08 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 20) PROCURADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE RIO NEGRO, remite observaciones al proyecto de ley número 262/07 aprobado en Primera Vuelta, Boletín Informativo número 66/07, crea Juzgado de Primera Instancia en Familia y Sucesiones con asiento en la localidad de Cipolletti. (Expediente número 1014/08 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
(Agregado al expediente número 262/07)**

- 21) PRESIDENTE SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, remite proyecto de ley del nuevo texto ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. (Expediente número 1015/08 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 22) PODER EJECUTIVO, remite respuesta al Pedido de Informes referido a las obras de infraestructura y mantenimiento realizadas en la Escuela Primaria número 289 de General Roca desde diciembre de 2003. (Expediente número 1016/08 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al expediente número 108/07)**

- 23) DEFENSORA DEL PUEBLO DE RIO NEGRO, remite información complementaria al XII Informe Anual período 2006-2007, presentado el 28 de diciembre de 2007. (Expediente número 1017/08 Oficial).

**LABOR PARLAMENTARIA
(Agregado al expediente número 1392/07)**

- 24) PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE- EL BOLSON, remite comunicación número 001/08 solicitando el acompañamiento de este Poder para la instalación en esa localidad de la sede de la Universidad Nacional de Río Negro. (Expediente número 1018/08 Oficial).

**CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 25) PRESIDENTE SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, remite proyecto de Ley Orgánica del Poder Judicial compatibilizado con la ley de Ministerio Público número 4199, en cumplimiento del artículo 67. (Expediente número 1019/08 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 26) INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL, solicita la asignación de mayor cantidad de recursos humanos a la Unidad 9° de la Policía de la localidad, a fin de garantizar la prestación del servicio de seguridad acorde al crecimiento demográfico y territorial. (Expediente número 1020/08 Oficial).

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 27) LEGISLADOR MARCELO ALEJANDRO CASCON, eleva modificación al artículo 2° del proyecto de ley número 537/07, aprobado en Primera Vuelta el 20-12-2007, Boletín Informativo número 65/07, que conforma la Comisión para el Seguimiento de la Creación, Implementación de Carreras, Sedes y Políticas Educativas de la Universidad Nacional de Río Negro. (Expediente número 1021/08 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
(Agregado al expediente número 537/07)**

- 28) CAMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERIA - IV CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - CIPOLLETTI, remite oficio 12-SCA-08 en autos caratulados: Saguiliani, Franco Roque c/Energía Río Negro (ERSA) s/ Contencioso Administrativo, expediente número 2755-2L. (Expediente número 1022/08 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 29) MINISTRO DE EDUCACION PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite nota relacionada al XII Informe Anual presentado por la Defensora del Pueblo período 2006-2007, en referencia al estado de las residencias escolares. (Expediente número 1023/08 Oficial).

**LABOR PARLAMENTARIA
(Agregado al expediente número 1392/07 Asunto Oficial).**

- 30) CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31 de enero de 2008, en el marco de lo establecido en los artículos 67 y 68 de la ley número 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público provincial. (Expediente número 1024/08 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 31) PODER EJECUTIVO, eleva con carácter informativo el Presupuesto Plurianual de la Administración Pública provincial para el trienio 2008-2010 en cumplimiento de lo estipulado por la ley nacional número 25.917 de Responsabilidad Fiscal, ratificada por la ley número 3886. (Expediente número 1025/08 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 488/07)

- 32) PRESIDENCIA DE LA CAMARA, convocar a los señores legisladores para realizar sesión el día 29 de febrero de 2008 a las 11,00 horas, a efectos de recibir a la señora Defensora del Pueblo Doctora Ana Ida Piccinini para su informe anual. (Expediente número 1026/08 Oficial).

RESOLUCION DE PRESIDENCIA número 198/08

- 33) PRESIDENCIA DE LA CAMARA, convocar a sesión preparatoria del presente período ordinario para elección de autoridades e integración de comisiones para el día 29 de febrero de 2008 a las 09,00 horas. (Expediente número 1027/08 Oficial).

RESOLUCION DE PRESIDENCIA número 197/08

- 34) PRESIDENCIA DE LA CAMARA, citar a los señores legisladores para realizar la primera sesión ordinaria del trigésimo séptimo período de sesiones para el día 1º de marzo de 2008 a las 09,00 horas. (Expediente número 1028/08 Oficial).

RESOLUCION DE PRESIDENCIA número 199/08

- 35) PRESIDENTA COMISION MIXTA PARA LA PROMOCION Y EVALUACION PERMANENTE DE LA APLICACION DE LA LEY 2444, ORGANICA DE EDUCACION, remite nómina de expedientes que pasan al archivo por la ley número 140 (Caducidad). (Expediente número 1029/08 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 36) PRESIDENTE DE LA SALA ACUSADORA, informa número de expediente que pasa al archivo por la ley número 140 (Caducidad). (Expediente número 1030/08 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 37) PRESIDENTA DE LA COMISION ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES, remite nómina de expedientes que pasan al archivo por la ley número 140 (Caducidad). (Expediente número 1031/08 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 38) COMISION ESPECIAL REDACTORA E INTEGRADORA DE INICIATIVAS DE CONSENSO, informa número de expediente que pasa al archivo por la ley número 140 (Caducidad). (Expediente número 1032/08 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 39) PRESIDENTE DE LA COMISION DE PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, remite nómina de expedientes que pasan al archivo por la ley número 140 (Caducidad). (Expediente número 1033/08 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 40) PRESIDENTE DE LA COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA, remite nómina de expedientes que pasan al archivo por la ley número 140 (Caducidad). (Expediente número 1034/08 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 41) PRESIDENTA DE LA COMISION SALA ACUSADORA, informa número de expediente que pasa al archivo por la ley número 140 (Caducidad). (Expediente número 1035/08 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 42) PRESIDENTA DE LA COMISION DE CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL, remite nómina de expedientes que pasan al archivo por la ley número 140 (Caducidad). (Expediente número 1036/08 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 43) PRESIDENTA DE LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL, remite nómina de expedientes que pasan al archivo por la ley número 140

(Caducidad). (Expediente número 1037/08 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 44) PRESIDENTA DE LA COMISION DE ASUNTOS SOCIALES, remite nómina de expedientes que pasan al archivo por la ley número 140 (Caducidad). (Expediente número 1038/08 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 45) LEGISLADORES FABIAN GATTI, MARTHA RAMIDAN Y BEATRIZ MANSO, solicitan la apertura de un nuevo Bloque Legislativo denominado Frente Democrático. (Expediente número 1039/08 Oficial).

LABOR PARLAMENTARIA

- 46) SECRETARIO LEGISLATIVO - BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA, propone modificaciones al proyecto número 159/07, que crea la Comisión Mixta de Derechos Humanos para la elaboración de informes y comunicaciones que deban ser elevados al Estado Nacional u Organismos Internacionales, aprobado en Primera Vuelta en sesión del 20-12-07, Boletín Informativo número 67/07. (Expediente número 1042/08 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

(Agregado al expediente número 159/07)

- 47) PODER EJECUTIVO, remite respuesta al Pedido de Informes referido a la cantidad de libros y listados de establecimientos de cada nivel a los que ha sido entregado dicho material durante el presente período lectivo. (Expediente número 1043/08 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 463/07)

- 48) PRESIDENTE DE LA COMISION ESPECIAL DE APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS, RECURSOS ENERGETICOS Y SERVICIOS PUBLICOS TARIFADOS DE RIO NEGRO (Ley número 4162), remite número de expediente que pasan al archivo por la ley número 140 (Caducidad). (Expediente número 1044/08 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 49) PRESIDENCIA DE LA CAMARA, citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 13 de marzo de 2008 a las 09,00 horas, a los efectos de considerar el temario que consta en planilla anexa. (Expediente número 1045/08 Oficial).

RESOLUCION DE PRESIDENCIA número 282/08

- 50) LEGISLADORES SILVINA GARCIA LARRABURU, ADEMAR JORGE RODRIGUEZ, PEDRO PESATTI Y SILVIA RENEE HORNE, solicitan interpelación al señor ministro de Gobierno contador José Luis Rodríguez, de acuerdo a lo establecido en el artículo 139, inciso 4) de la Constitución provincial y en el artículo 143 del Reglamento Interno de la Cámara. (Expediente número 1046/08 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

LABOR PARLAMENTARIA

- 51) LEGISLADORA SILVINA GARCIA LARRABURU, remite modificaciones al proyecto de ley número 981/2006, aprobado en Primera Vuelta el 20-12-07, Boletín Informativo número 72/07, referido a que los tres Poderes del Estado, organismos descentralizados, autárquicos y las empresas del Estado con participación estatal mayoritaria, que participen de actos de ceremonial y protocolo en los que se entreguen presentes u obsequios, deben adquirirlos en el Mercado Artesanal de la provincia. (Expediente número 1047/08 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

Agregado al expediente número 981/2006)

II - DESPACHOS DE COMISION

- 1) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1061/07 - Oficial- SUBDIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, remite copias de los decretos número 1729/06 y 02/07 de modificación de presupuesto, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 2) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1070/07 - Oficial- SUBDIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, remite copia autenticada de los decretos número 29 y 53/07 de modificación de presupuesto, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 3) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1100/07 - Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de la resolución número 011/07 de modificación de presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2007, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 4) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1101/07 - Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de la resolución número 012/07 de modificación de presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2007, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 5) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1135/07 - Oficial- SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de la resolución número 14/07, de modificación del Presupuesto general de la administración pública provincial para el Ejercicio Fiscal año 2007 (ley número 4147), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 6) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1136/07 - Oficial- SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de la resolución número 15/07 de modificación del Presupuesto general de la administración pública provincial para el Ejercicio Fiscal año 2007 (ley número 4147), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 7) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1144/07 - Oficial- SUBDIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, remite copia autenticada de los decretos número 1848/06, 127/07 y 142/07 de modificación de presupuesto, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 8) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1145/07 - Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite nota SSP número 103/07 y adjunta resolución número 16/07 sobre modificación del Presupuesto general de la administración pública provincial, Ejercicio Fiscal 2007, ley número 4147, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 9) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1173/07 - Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite nota SSP número 115/07 y adjunta resolución número 017/07 sobre modificación del Presupuesto general de la administración pública provincial, Ejercicio Fiscal 2007, ley número 4147, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 10) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1174/07 - Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite nota SSP número 119/07 y adjunta resolución número 018/07 sobre modificación del presupuesto general de la administración pública provincial, ejercicio fiscal 2007, ley número 4147, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 11) De las comisiones ESPECIAL DE DERECHOS HUMANOS, de ASUNTOS SOCIALES, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1186/07 -Particular- CIUDADANO OSCAR ALBERTO BERARDI - CHOELE CHOEL, remite nota solicitando a la Comisión de Derechos Humanos se expida sobre la causa Banco Nación Argentina c/Berardi, Alberto s/Sumarísimo, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 12) De la comisión de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, dictamen en el expediente número 1194/07 -Particular- PRESIDENTE FEDERACION DE MUTUALES RIONEGRINAS, FEMUR, solicita se convoque a reunión a la Subcomisión Legislativa Especial de Cooperativas y Mutuales de Río Negro, en el marco de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 13) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el Expediente número 1195/07 - Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de la resolución número 19/07 relacionada con la modificación de la ley número 4147 del Presupuesto general de la administración pública provincial para el Ejercicio Fiscal 2007, conforme lo dispuesto por el Decreto número 03/07 del Poder Ejecutivo provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 14) De las comisiones ESPECIAL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS, RECURSOS ENERGETICOS Y SERVICIOS PUBLICOS TARIFADOS DE RIO NEGRO (LEY 4162), de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1200/07 -Oficial- PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, CARMEN DE PATAGONES, remite copia de resolución por la cual declara de interés productivo y regional el proyecto de suministro de agua a 120.000 has. en la provincia de Río Negro (regadío Conesa/ Guardia Mitre y a 200.000 has. en la provincia de Buenos Aires (regadío Partido de Patagones), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 15) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1201/07 - Oficial- CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, remite "CD" con Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31 de mayo de 2007, en el marco de lo establecido en los artículos 67 y 68 de la ley número 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 16) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1203/07 - Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite nota SSP número 145/07 y adjunta resolución número 021/07 sobre modificación del Presupuesto general de la administración pública provincial Ejercicio Fiscal 2007, ley número 4147, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 17) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1205/07 - Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de la resolución número 020/07 referida al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º, relacionada con la modificación de la ley número 4147 Presupuesto general de la administración pública provincial para el Ejercicio Fiscal 2007, conforme lo dispuesto por el decreto número 03/07 del Poder Ejecutivo provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 18) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1210/07 - Oficial- SUBDIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, remite copias autenticadas de los decretos número 300, 411 y 633/07 de modificación de presupuesto, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 19) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1218/07 - Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite nota "SSP" número 174/07 y adjunta copia de la resolución número 026/07 referida al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º, relacionada con la modificación de la ley número 4147 del Presupuesto general de la administración pública provincial para el Ejercicio Fiscal 2007, conforme lo dispuesto por el decreto número 03/07 del Poder Ejecutivo, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 20) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1230/07 - Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite nota "SSP" número 187/07 y adjunta copia de las resoluciones número 025, 027, 028 y 029/07 referidas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º, relacionada con la modificación de la ley número 4147 del Presupuesto general de la administración pública provincial para el Ejercicio Fiscal 2007, conforme lo dispuesto por el decreto número 03/07 del Poder Ejecutivo, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 21) De las comisiones ESPECIAL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS

HIDRICOS, RECURSOS ENERGETICOS Y SERVICIOS PUBLICOS TARIFADOS DE RIO NEGRO (LEY 4162), de PLANIFICACION ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1231/07 -Oficial- CONCEJO DELIBERANTE DE RIO COLORADO, remite resolución número 31/07 por la que solicita al Poder Ejecutivo de la provincia de La Pampa, proceda a fin de evitar se continúe derramando agua del río Curacó al río Colorado, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 22) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1234/07 - Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite nota "SSP" número 196/07 y copia de la Resolución número 030/07 referida al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º, relacionada con la modificación de la ley número 4147 Presupuesto general de la administración pública provincial para el Ejercicio Fiscal 2007, conforme lo dispuesto por el decreto número 03/07 del Poder Ejecutivo, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 23) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1236/07 - Oficial- CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite en CD el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 30 de junio de 2007, en cumplimiento de los artículos 67 y 68 de la ley número 3186 de Administración Financiera, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 24) De las comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1239/07 -Oficial- PRESIDENTE DEL ENTE REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, remite "CD" con la propuesta de revisión tarifaria elevada por la distribuidora EdERSA a ese Ente Regulador para ser analizada en la Audiencia Pública que se realizará el 14 de septiembre en Cipolletti, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 25) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1245/07 - Oficial- CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31 de julio de 2007, en cumplimiento de los artículos 67 y 68 de la ley número 3186 de Administración Financiera, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 26) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1256/07 - Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite nota "SSP" número 217/07 y copia de la resolución número 032/07 referida al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º, relacionada con la modificación de la ley número 4147, Presupuesto general de la administración pública provincial para el Ejercicio Fiscal 2007, conforme lo dispuesto por el decreto número 03/07 del Poder Ejecutivo, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 27) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1264/07 - Oficial- SUBDIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, eleva copia autenticada del decreto número 785/07 de modificación de presupuesto, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 28) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1267/07 - Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite nota "SSP" número 237/07 y copia de las resoluciones número 033/07 y 031/07 referidas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º, relacionadas con la modificación de la ley número 4147 Presupuesto general de la administración pública provincial para el Ejercicio Fiscal 2007, conforme lo dispuesto por el decreto número 03/07 del Poder Ejecutivo, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 29) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1281/07 - Oficial- CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31 de agosto de 2007 en cumplimiento de los artículos 67 y 68 de la ley número 3186 de Administración Financiera, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 30) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1283/07 - Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO - MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE RIO NEGRO, remite copia de las resoluciones número 34/07 y 35/07 modificatorias del presupuesto anual 2007, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 31) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1285/07 - Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO - MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, eleva copia de la resolución número 036/07 relacionada con la modificación del presupuesto 2007, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 32) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1286/07 - Oficial- SUBDIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL- SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, eleva copia autenticada de los decretos número 733 y 935/07 de modificación de presupuesto, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 33) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1292/07 - Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS., remite copia de la resolución 037/07 referida al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º, relacionada con la modificación de la ley número 4147 Presupuesto general de la administración pública provincial para el Ejercicio Fiscal 2007, conforme lo dispuesto por el decreto número 03/07 del Poder Ejecutivo, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 34) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1295/07 - Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO - MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE RIO NEGRO, remite copia de las resoluciones número 39/07 y 38/07 relacionadas a la modificación de la ley número 4147 del Presupuesto general de la administración pública provincial, Ejercicio Fiscal 2007, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 35) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1296/07 - Oficial- CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 30 de septiembre de 2007, en el marco de lo establecido en los artículos 67 y 68 de la ley número 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 36) De las comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1299/07 -Oficial- PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE VIEDMA, remite para conocimiento copia de la comunicación número 12/07, por la que expresa al Poder Ejecutivo y a esta Legislatura la importancia de que en el futuro se consensue la denominación de áreas de injerencia municipal con nombres locales y/o autóctonos evitando designaciones con nombres extranjeros, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 37) De las comisiones de ASUNTOS SOCIALES, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1324/07 -Particular- CUIDADORAS DOMICILIARIAS POLIVALENTES DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI, elevan nota solicitando se agilice la reglamentación de la ley número 3474 -Régimen de Cuidadores Domiciliarios-, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 38) De las comisiones ESPECIAL DE DERECHOS HUMANOS, de ASUNTOS SOCIALES, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1328/07 -Particular- CIUDADANOS VARIOS DE LA CIUDAD DE VIEDMA, elevan listado de firmas que reclaman la eliminación de buzones (calabozos de castigo) en las cárceles de Viedma, la provincia y el país, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 39) De las comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA,

dictamen en el expediente número 1355/07 -Oficial- CONCEJAL EMILIO GAGEY-PRESIDENTE BLOQUE AFRN-CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA, remite modelos de proyectos de comunicación sobre la continuidad del Proyecto IDEVI y la implementación de Bosques con destino Energético mediante el re-uso de desechos cloacales, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 40) De las comisiones de ASUNTOS SOCIALES, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1356/07 -Oficial- LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATRIEL -RIO NEGRO, remite copia de resolución número 48/07, por la cual solicita a las autoridades de Salud Pública de la provincia dotar de mayor complejidad al Hospital de Catriel, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 41) De las comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1377/07 -Particular- FERROCLUB PATAGONICO VIEDMA - CARMEN DE PATAGONES, remite proyectos Corredor Bioceánico Nacional y Crucero Ferroviario Argentina en Tren, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

III - ASUNTOS PARTICULARES

- 1) FAMILIARES DEL DOLOR - ULISES GONZALEZ, CARLOS ALBERTO PABLO, remiten observaciones al proyecto de ley número 510/07, modificatorio de la ley número 2434, aprobado en Primera Vuelta el 29/11/07, Boletín Informativo número 61/07. (Expediente número 1388/07 Particular).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 510/07).

- 2) SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES JUDICIALES DE RIO NEGRO (SITRAJUR), remite escrito solicitando una jubilación para el empleado judicial rionegrino no menor al ochenta y dos por ciento (82%) del ingreso total de un trabajador activo. (Expediente número 1040/08 Particular).

ASUNTOS SOCIALES

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 3) CIUDADANA MARIA CLAUDIA BELTRAMINO, remite copia del escrito respecto a la resolución de la causa caratulada Beltramino, María Claudia s/denuncia expediente número 2699/07 del Registro del Ministerio Público. (Expediente número 1041/08 Particular).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

IV - PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Expediente número 551/07

FUNDAMENTOS

La ley nacional 26.222 modifica el artículo 30 de la ley 24.241 estableciendo un período de libre opción jubilatoria entre los sistemas de Capitalización (privado) y de Reparto (estatal). Este período de opción culmina el 31 de diciembre de 2007.

Durante trece (13) años el sistema de Capitalización mantuvo cautivos a los aportantes activos sin posibilidad de retornar al sistema estatal y absorbía a todos los nuevos aportantes que no realizaban su correspondiente opción en los 90 días posteriores al alta. La ley 26.222 revierte esta situación.

Luego de tantos años de "encierro" previsional, el período comprendido entre el 12 de abril y 31 de diciembre de 2007 representa un lapso insuficiente para acceder a información y realizar el correspondiente trámite.

El organismo instrumentador del traspaso jubilatorio (ANSES) destinó muy pocos recursos o ninguno en publicitar la posibilidad de opción. Además particionó el trámite entre una página web www.opcionjubilatoria.gov.ar y dos entidades postales Correo Argentino y OCA, lo cual genera no pocos trastornos entre aquellos ciudadanos que por desconocimiento o ubicación geográfica no tienen acceso a internet o a una oficina postal.

Por ello:

Autora: Beatriz Contreras, legisladora.

Firmantes: Beatriz Manso, Fabián Gatti, Facundo López, Luis Bonardo, Luis María Bardeggia, María Inés Maza, Martha Ramidán, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional y al Organismo ejecutor de la Seguridad Social, la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) la prórroga de seis (6) meses en el período de Opción Jubilatoria a partir del 01 de enero de 2008.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 552/07

FUNDAMENTACIÓN

La Constitución nacional argentina es el marco jurídico que garantiza el respeto y cumplimiento de los derechos de todos los ciudadanos de nuestro país.

El artículo 41 expresa:

“Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo...”.

De la misma manera, la Constitución de la provincia de Río Negro revalida estos derechos, donde en su Sección Séptima: Política Ecológica-Defensa del Medio Ambiente el artículo 84 indica: “Todos los habitantes tienen el derecho a gozar de un medio ambiente sano, libre de factores nocivos para la salud, y el deber de preservarlo y defenderlo”.

El agua es el elemento vital, por excelencia, para todos los seres vivos. Si no se toma conciencia del valor que éste tiene, se corre el peligro de “extinguirnos”. Sin llegar a ser esto, una visión apocalíptica.

Utilizar los ríos como vertederos de desechos retrasa la urgente necesidad de prevenir su contaminación, disminuye los recursos hídricos y genera la degradación del equilibrio que permite la vida sobre la tierra.

Consciente de lo que esto significa y haciendo uso de los legítimos derechos que le confieren tanto la Constitución nacional como la Constitución provincial, la comunidad de Cipolletti reclamó durante muchos años, a los distintos gobiernos provinciales, la instalación de una planta de tratamiento de líquidos cloacales en dicha ciudad.

Recién en el año 1999 se inician las obras para la construcción de dicha planta, tan esperada por la comunidad, con la genuina pretensión de garantizar el saneamiento ambiental y terminar con la contaminación del Río Negro.

Haciendo un relevamiento de las zonas con posibilidades de ubicación de una obra de estas características, las autoridades responsables de este estudio determinaron situarla en el sector Este del ejido urbano municipal de la ciudad de Cipolletti, lindante al canal de desagüe P II. Es importante destacar que esta zona ya estaba habitada por familias en un asentamiento barrial con muchos años de permanencia en el lugar. Como así también la presencia en las cercanías de la obra en cuestión, de una escuela primaria a la que concurren aproximadamente doscientos alumnos y merece destacar que este establecimiento se suministra de agua potable por medio de perforaciones subterráneas.

Recién en el transcurso del 2006 comienza a funcionar la planta con sólo tres de las ocho piletas que conforman el proyecto original. Rápidamente se presentan dificultades de distinta índole que generan graves problemas en las zonas circundantes.

Estas anomalías en el funcionamiento de la planta, particularmente de las piletas, se manifiestan con emanaciones nauseabundas y materia orgánica en el aire desplazada por vientos, característicos de nuestra zona. Esto ha provocado un grave impacto sanitario en la comunidad, que se manifiesta con enfermedades respiratorias, irritación visual, trastornos intestinales, alergias dermatológicas tanto en menores como en adultos. Tal es así que ha despertado un alerta en las autoridades de Salud Pública las que se encuentran abocadas a una minuciosa investigación para determinar los orígenes de estas patologías.

Otra falla detectada que se suma a lo ya mencionado, es la filtración que se produce en las piletas contenedoras de líquido cloacal, como consecuencias de la falta de impermeabilización de las mismas, poniendo en riesgo de contaminación a la napa freática y al canal de desagüe P. II.

Todas estas irregularidades, que llevan ya un año de reclamo, han tomado estado público ante los insistentes pedidos de los vecinos de la zona, perjudicados directos de esta gravísima situación, quienes no conforme con el trato dado a esto, han presentado ante la Justicia diversos recursos de amparo a los efectos de ser atendidos y escuchados por las autoridades responsables en dar una solución definitiva e integral a este serio problema, que pone en riesgo la salud y el medio ambiente.

A pesar del alto costo humano que se está pagando por todo esto, no se advierten a corto plazo, decisiones que lleven a pensar un tratamiento acorde a las circunstancias.

Las decisiones políticas de los gobernantes siempre deben ser tomadas con miras de mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos, pero en el caso que nos convoca, lejos de lograr estos objetivos han provocado hoy, un problema mayor, con posibilidades de graves consecuencias, ya que no se visualizan medidas que hagan presumir una solución definitiva.

Reclamar y exigir un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano no es un lujo, es un derecho.

Por ello:

Autora: Beatriz Manso, legisladora.

Firmantes: Fabián Gatti, Luis Bonardo, Luis Bardeggia, Facundo López, Marta Ramidán, María Inés Maza, Beatriz Contreras, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Gobierno de la provincia de Río Negro, Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA) arbitre con urgencia todas las medidas necesarias para que la planta de tratamiento de líquidos cloacales de la ciudad de Cipolletti funcione correctamente.

Artículo 2º.- Tome las medidas pertinentes para reparar los daños ambientales provocados por el mal funcionamiento de la planta de tratamiento de líquidos cloacales de la ciudad de Cipolletti.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 553/07

FUNDAMENTOS

La Constitución nacional argentina es el marco jurídico que garantiza el respeto y cumplimiento de los derechos de todos los ciudadanos de nuestro país.

El artículo 41 expresa:

“Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo”.

De la misma manera, la Constitución de la provincia de Río Negro revalida estos derechos, donde en su Sección Séptima: Política Ecológica-Defensa del Medio Ambiente el artículo 84 indica: “Todos los habitantes tienen el derecho a gozar de un medio ambiente sano, libre de factores nocivos para la salud, y el deber de preservarlo y defenderlo”.

El agua es el elemento vital, por excelencia, para todos los seres vivos. Si no se toma conciencia del valor que éste tiene, se corre el peligro de “extinguirnos”. Sin llegar a ser esto, una visión apocalíptica.

Utilizar los ríos como vertederos de desechos retrasa la urgente necesidad de prevenir su contaminación, disminuye los recursos hídricos y genera la degradación del equilibrio que permite la vida sobre la tierra.

Consciente de lo que esto significa y haciendo uso de los legítimos derechos que le confieren tanto la Constitución nacional como la Constitución provincial, la comunidad de Cipolletti reclamó durante muchos años, a los distintos gobiernos provinciales, la instalación de una planta de tratamiento de líquidos cloacales en dicha ciudad.

Recién en el año 1999 se inician las obras para la construcción de dicha planta, tan esperada por la comunidad, con la genuina pretensión de garantizar el saneamiento ambiental y terminar con la contaminación del Río Negro.

Haciendo un relevamiento de las zonas con posibilidades de ubicación de una obra de estas características, las autoridades responsables de este estudio determinaron situarla en el sector Este del ejido urbano municipal de la ciudad de Cipolletti, lindante al canal de desagüe P II. Es importante destacar que esta zona ya estaba habitada por familias en un asentamiento barrial con muchos años de permanencia en el lugar. Como así también la presencia en las cercanías de la obra en cuestión, de una escuela primaria a la que concurren aproximadamente doscientos alumnos y merece destacar que en este establecimiento se suministra agua potable por medio de perforaciones subterráneas.

Recién en el transcurso del 2006 comienza a funcionar la planta con sólo tres de las ocho piletas que conforman el proyecto original. Rápidamente se presentan dificultades de distinta índole que generan graves problemas en las zonas circundantes.

Estas anomalías en el funcionamiento de la planta, particularmente de las piletas, se manifiestan con emanaciones nauseabundas y materia orgánica en el aire desplazada por vientos, característicos de nuestra zona. Esto ha provocado un grave impacto sanitario en la comunidad, que se manifiesta con enfermedades respiratorias, irritación visual, trastornos intestinales, alergias dermatológicas tanto en menores como en adultos. Tal es así que ha despertado un alerta en las autoridades de Salud Pública las que se encuentran abocadas a una minuciosa investigación para determinar los orígenes de estas patologías.

Otra falla detectada que se suma a lo ya mencionado, es la filtración que se produce en las piletas contenedoras de líquido cloacal, como consecuencias de la Falta de impermeabilización de las mismas, poniendo en riesgo de contaminación a la napa freática y al canal de desagüe P II.

Todas estas irregularidades, que llevan ya un año de reclamo, han tomado estado público ante los insistentes pedidos de los vecinos de la zona, perjudicados directos de esta gravísima situación, quienes no conforme con el trato dado a esto, han presentado ante la justicia diversos recursos de amparo a los efectos de ser atendidos y escuchados por las autoridades responsables en dar una solución definitiva e integral a este serio problema, que pone en riesgo la salud y el medio ambiente.

A pesar del alto costo humano que se está pagando por todo esto, no se advierten a corto plazo, decisiones que lleven a pensar un tratamiento acorde a las circunstancias.

Las decisiones políticas de los gobernantes siempre deben ser tomadas con miras de mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos, pero en el caso que nos convoca, lejos de lograr estos objetivos han provocado hoy, un problema mayor, con posibilidades de graves consecuencias, ya que no se visualizan medidas que hagan presumir una solución definitiva.

Reclamar y exigir un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano no es un lujo es un derecho.

Por ello:

Autora: Beatriz Manso, legisladora.

Firmantes: Fabián Gatti, Luis Bonardo, Luis Bardeggia, Facundo López, Marta Ramidán, María Inés Maza, Beatriz Contreras, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro, Departamento Provincial de Aguas (DPA) arbitre con urgencia todas las medidas necesarias para que la planta de tratamiento de líquidos cloacales de la ciudad de Cipolletti funcione correctamente.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

**Expediente número 554/07
Aprobado el 20/12/07
Comunicación número 105/07**

FUNDAMENTOS

Desde hace muchos años, los tratamientos oncológicos para pacientes de las ciudades del este rionegrino están sujetos a derivaciones, ya sea al Alto Valle o a Bahía Blanca.

Razones de política sanitaria selectiva que mantuvieron los distintos gobiernos provinciales, que se pierden en la historia institucional rionegrina, desde siempre privilegiaron las inversiones para avances tecnológicos en salud exclusivamente en el Alto Valle en desmedro de otras zonas de la provincia.

Un ejemplo de esto fue el caso de la Fundación Médica de Río Negro y Neuquén de Cipolletti, la que consiguió iniciar todo lo que tiene de desarrollo tecnológico en medicina, con un crédito de 10 millones de dólares avalado por la provincia el que, por no haber sido oportunamente devuelto, obligó a ésta a asumir la deuda y tratar de recuperar lo invertido con prestaciones, a través de derivaciones del IPROSS y del Sistema de Salud, con el fin de sostener ese centro de alta complejidad conforme un convenio que ya tiene más de quince (15) años, al que aún la provincia sigue atada y que obliga a los pacientes de todo Río Negro a ser derivados al mismo para sus tratamientos.

Mientras tanto, la Fundación Médica, que nunca pagó el crédito por su condición de entidad de economía social y sin fines de lucro, por otro lado, factura y crece económicamente por los importantes ingresos que obtiene a través de la Clínica Radiológica del Sur, su contraparte comercial, utilizando la aparatología que sin costo alguno le proveyó la provincia.

Algo similar pasó en General Roca, aunque de una manera distinta. Un movimiento de vecinos pidió y logró que la provincia instalara una bomba de cobalto, en el ámbito del Hospital Francisco López Lima de esa ciudad. Así funcionó durante algún tiempo, hasta que hubo que cambiar la fuente de energía. Mediante un comodato se la concesionó a la Fundación Unión y luego ésta tercerizó la explotación a la Fundación del doctor Labat y de hecho hoy funciona como si fuera un centro privado.

En ambos casos, el Estado provincial financió centros de avanzada tecnología en beneficio y para el desarrollo de la actividad médica privada. Lo que no es objetable. Lo que sí es observable, es que esa política de subsidio a la medicina privada, está restringida a una zona exclusiva de la provincia: el Alto Valle. El resto de las regiones quedan fuera de estas posibilidades de asistencia para la inversión en medicina privada de alta complejidad.

Por ello resultó una noticia alentadora, en el pasado mes de agosto, que el gobernador de la provincia firmara una carta intención con los prestadores privados de la Zona Atlántica y la Fundación Rubén Kowalyczyn, propietarios de este equipo de radioterapia de alta tecnología médica, el que adquirieron hace unos dos años y aún no ha podido ser instalado en el inmueble que poseen para tal fin, por falta de recursos financieros para construir y acondicionar las instalaciones especiales que se requieren para este tipo de equipamiento.

De acuerdo a la carta intención suscripta entre el gobernador Miguel Saiz, con representantes de la Clínica Viedma SA., del Sanatorio Austral de Viedma, del Policlínico Privado SA., de San Antonio Oeste y de la "Fundación Rubén Kowalyczyn, para el Estudio, Tratamiento e Investigación de las Enfermedades Oncológicas", se conformará un fondo de inversión común, destinado a la instalación y puesta en funcionamiento de este equipo de radioterapia, con el fin de asegurar una mayor cobertura a pacientes oncológicos del Valle Inferior y la Zona Atlántica.

La inversión fue justificada ante la proyección oficial de 1.800 casos de cáncer anuales en la provincia y 500 en la región Este de la provincia. La tasa se incrementa a 700 casos, si se toman en cuenta las necesidades de pacientes oriundos de zonas aledañas del sur bonaerense y del norte de Chubut.

Las razones para que la provincia asista a este emprendimiento médico, están dados porque resulta de vital trascendencia e importancia ofrecer los servicios de un acelerador lineal a pacientes del Este Atlántico, quienes hoy deben ser derivados lejos de sus domicilios, con los perjuicios que representa el desarraigo y la implicancia en costos para su peculio o el de las obras sociales y servicios de salud que los cubren.

En su uso médico utiliza ondas electromagnéticas de alta frecuencia para acelerar electrones a través de una estructura lineal. Mediante este proceso produce rayos x de alta energía. Ya fue adquirido por los privados en un millón de pesos hace más de un año atrás y aún resta concluir un edificio adecuado para instalarlo. El presupuesto de esta obra está estimada en más de dos millones de pesos, los que se financiarían conforme lo estipulado en la carta intención suscripta en el mes de agosto.

El gobierno, por este acuerdo, se comprometió a asegurar y aportar los recursos necesarios, a través de formas asociativas y mecanismos especiales de financiamiento, destinados a la inmediata construcción y acondicionamiento de las instalaciones en las que funcionará el acelerador lineal.

Hasta el momento, nada indica que se hayan tomado ni previsto adoptar las medidas comprometidas en el referido acuerdo, para conformar las formas asociativas y los instrumentos de financiación que garantizan su cumplimiento.

Para que el proyecto se concrete, es necesario que se hagan las previsiones presupuestarias correspondientes y/o, que se dispongan las medidas administrativas y políticas en tal sentido.

De no ser así, la iniciativa está condenada al fracaso, por cuanto los propietarios del acelerador lineal, ante la imposibilidad de sostener las inversiones que han realizado hasta ahora, irremediablemente se verán forzados a venderlo, con lo que una vez más, las comunidades de Viedma, San Antonio y la Zona Atlántica, se verán privadas de un servicio de salud indispensable que hoy no disponen y que realmente se necesita.

Por ello:

Autora: Inés Soledad Lazzarini, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Salud, Ministerio de Hacienda, que le solicita disponer, con carácter de urgente, se adopten las medidas administrativas pertinentes para asegurar, en lo presupuestario y en la gestión de las áreas involucradas, el financiamiento y las acciones comprometidas, con el fin de instalar un equipo de aceleración lineal para tratamientos oncológicos en la ciudad de Viedma, conforme carta intención suscripta el pasado 17 de agosto, entre el señor Gobernador y prestadores privados de salud de Viedma y de San Antonio Oeste y la Fundación Kowalyczyn, propietarios de ese equipo de radioterapia.

Artículo 2º.- Que esta solicitud se sustenta en que, hasta el momento, no se tiene información de que se haya tomado medida alguna en tal sentido, lo que paralizaría el referido proyecto, afectando irreversiblemente su concreción, por cuanto los promotores del mismo deberán desprenderse del equipo, el que hoy está depositado en una chacra, vendiéndolo para recuperar la inversión que hace más de dos años han realizado con el fin de dotar de un equipamiento médico de alta complejidad, tan importante y necesario para Viedma, San Antonio y las zonas del Valle Inferior y la Costa Atlántica e incluso del norte del Chubut, en beneficio de la salud de todos los habitantes de estas comunidades.

Artículo 3º.- De forma.

-----oOo-----

Expediente número 555/07

FUNDAMENTOS

Como todos conocemos un gran sector de la ancianidad que atraviesa la grave desprotección de no contar, en el tramo final de sus vidas y por diversas causas, con la presencia de un grupo familiar que los contenga. Si bien existen programas provinciales y nacionales que contemplen esta situación, han surgido en algunas localidades de nuestra provincia instituciones cuya finalidad es acoger en su seno a los ancianos que se encuentran en las condiciones descriptas previamente.

Uno de estos casos es el Hogar de Ancianos San José de Ingeniero Jacobacci, el cual funciona desde el 17 de mayo de 1986 en instalaciones que el obispado posee en la localidad, donadas para tal fin por la Congregación de Hermanas de los Sagrados Corazones para este fin.

En la actualidad el Hogar de Ancianos San José contiene a diez abuelos de entre 65 y 85 años, de los cuales la mayoría son de origen Mapuche proveniente de la zona rural, han trabajado en condiciones de precariedad, sin efectuar aportes, desprotegidos, sin vivienda y su estado de salud general contempla diferentes grados de deterioro, siendo que muchos de ellos son no videntes.

A lo largo de los años, el Hogar de Ancianos ha efectuado numerosas campañas de búsquedas y consecución de recursos. De un tiempo a esta parte los ingresos solamente han alcanzado a cubrir las necesidades básicas de funcionamiento y todos los aportes han sido realizados por la comunidad, no contando con ningún aporte del Estado.

Los gastos anuales de sueldos del personal se sitúan en alrededor de pesos cincuenta mil (\$50.000), en la actualidad trabajan dos nocheras, una cocinera, una lavandera, tres mucamas y una enfermera que realiza los controles y atención de los abuelos que se encuentran medicados.

Los servicios que se le prestan a los ancianos es de cuatro (4) comidas diarias, lavado de ropa, higiene personal, servicios de enfermería, administración y gestión para la compra de medicamentos, traslado en caso de turnos médicos o internaciones, gastos de sepelio, etcétera.

El presente proyecto de comunicación tiene como objetivo remediar la situación por la que atraviesa el Hogar de Ancianos, comprometiendo un aporte estatal significativo que reúna las características de permanente y de periodicidad regular. Consecuentemente, se propone que el Estado provincial solvente en forma total las remuneraciones del personal que cumpla funciones en el Hogar de Ancianos San José, asegurando de esta manera la continuidad de prestaciones y permitiendo a la institución contar con recursos económicos estables.

Por ello:

Autor: Carlos Tgmoszka, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Familia, que vería con agrado proceda a rubricar un convenio con el Hogar de Ancianos San José de Ingeniero Jacobacci, a fin de solventar los gastos de personal de esta Institución.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 556/07

FUNDAMENTOS

La ciudad de San Carlos de Bariloche cuenta con importantes antecedentes en el área de formación y educación en las actividades científicas, razón por la cual es considerada como el corazón científico y tecnológico de la República Argentina.

Vinculados a la ciencia y a la tecnología en Bariloche desarrollan importantes actividades los centros dedicados a la investigación y desarrollo de reconocimiento mundial, como el Centro Atómico Bariloche, como parte de la Comisión Nacional de Energía Atómica, la empresa INVAP SE., dependencias de la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE), Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), Fundación Bariloche y su Instituto de Economía Energética (IDEE), así como diversas universidades e institutos tales como la Universidad Nacional del Comahue, Instituto Balseiro (Universidad Nacional de Cuyo), Universidad FASTA (Federación de Asociaciones de Santo Tomás de Aquino) de la Universidad Tecnológica Nacional y el local Instituto Primo Capraro, entre otros.

De acuerdo al proyecto que la crea, la Universidad Nacional de Río Negro desarrollará su actividad académica en todas las regiones de la provincia.

Deberá brindar oportunidades de educación universitaria en el campo del Turismo y Administración Hotelera, así como ciencias económicas y sociales, y humanidades. Oportunidades de educación universitaria en El Bolsón, en el Valle Medio, en la Línea Sur y en la Región Atlántica.

En Viedma los jóvenes rionegrinos, y en especial la Comarca, tendrán gracias a esta casa de estudios, oportunidades educativas en el campo del Derecho y las Ciencias Económicas, así como carreras vinculadas al desarrollo productivo, como producción animal.

En tanto en San Antonio Oeste se destacarán carreras como ingeniería pesquera, y en Sierra Grande e Ingeniero Jacobacci la de formación en minería.

Además, la Universidad Nacional de Río Negro buscará completar su oferta educativa con postgrados en el sector agroindustrial, en ingeniería de alimentos, en fruticultura, en producción agraria de zonas áridas y en economía de la energía.

La Universidad Nacional de Río Negro debe ser entonces una entidad íntimamente vinculada al desarrollo y al crecimiento de las diferentes regiones de la provincia.

En ese sentido deberá prestar particular atención a la formación de los recursos humanos, a la resolución de la satisfacción de formación -en postgrados- en áreas estratégicas de las que hoy no se dispone en la provincia.

Bariloche es, proporcionalmente, la ciudad con mayor cantidad de científicos por habitante de América Latina, un centro exportador de tecnología nuclear, de tecnología satelital, un ícono internacional de la filosofía y de la música de cámara, y el principal centro de postgrado en Economía Energética de Latinoamérica. Es también un demandado centro exportador de materia gris por la calidad de los profesionales que de allí surgen, entre otros aspectos.

Sin embargo la ciudad ha ganado su prestigio gracias al esfuerzo individual y a la formación de sus científicos, sus investigadores, sus profesores, sus institutos, sus empresas. No existe en Bariloche un polo científico formalmente instituido. Sus sedes universitarias y terciarias, excepto honrosos casos, son parte de universidades nacionales y privadas que han llegado para cubrir la necesidad de la población regional, como son el caso de la Universidad Nacional de Cuyo y la Universidad Fasta, por citar ejemplos.

Por estos días los rionegrinos estamos siendo honrados con la oportunidad de construir la universidad que queremos, de participar en el diseño de la política universitaria que queremos para nuestra provincia.

No debemos pecar de inocentes y tratar de ignorar que generalmente las universidades responden al modelo social y político imperante. En consecuencia debemos tratar de preservar la formación profesional de nuestros jóvenes manteniéndolos alejados de las actividades e intereses político partidarios que poco tienen que ver con sus carreras de grado.

Por estas consideraciones es que estamos proponiendo que la sede del rectorado de la Universidad Nacional de Río Negro sea la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Por ello:

Autor: Claudio Juan Lueiro, legislador.

Firmantes: Irma Haneck, Manuel Alberto Vázquez, Nelson Daniel Cortes, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Rector Organizador de la Universidad Nacional de Río Negro que vería con agrado se establezca a la ciudad de San Carlos de Bariloche, como sede permanente del rectorado de la Universidad Nacional de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 557/07

FUNDAMENTOS

El artículo 113 de la ley provincial 2431 deja expreso que: "La Legislatura se integra con veinticuatro (24) legisladores de representación regional elegidos a razón de tres (3) legisladores por circuito electoral. Las bancas se asignarán por el Sistema D'Hont, con un piso del veintidós por ciento (22%) de los votos válidos emitidos".

Desde nuestro Bloque Legislativo, consideramos que tal requisito, el denominado piso del veintidós por ciento, constituye una condición totalmente arbitraria y antidemocrática, puesto que distorsiona la legítima expresión de la voluntad popular y la representación de las minorías, esto último, como principio básico del pluralismo político. Por ello, el presente proyecto tiene como objeto modificar el artículo antes citado, con la pretensión de que las bancas se asignen por el sistema D'Hont, pero con un piso del cinco por ciento (5%) en relación de los votos válidos emitidos en cada uno de los circuitos electorales.

En Río Negro, los representantes a la Legislatura son elegidos en circunscripciones donde se eligen tres (3) candidatos. Con estas dimensiones, y ateniéndonos en especial al piso electoral, lo habitual es que sean una (1) o dos (2) (tres (3) en casos extraordinarios) las fuerzas políticas que obtengan parlamentarios en cada circunscripción, descartándose el resto de votos sin representantes.

De esta manera, en nuestro actual sistema electoral, los únicos partidos que pueden acceder a la representación parlamentaria son aquellos con un respaldo mayoritario en el conjunto de la provincia o aquellos que, siendo minoritarios, tienen a su electorado concentrado en localidades clave.

Por otra parte, el carácter restrictivo de la instrumentación de dicho piso electoral, aparece con total claridad si se toman en cuenta los más de 15.000 rionegrinos, que en las pasadas elecciones del 20 de mayo de 2007 dieron su voto de manera "inútil" a distintas formaciones políticas "minoritarias" sin obtener representantes en la Legislatura para la próxima gestión. Este dato es realmente significativo si se tiene en cuenta, a modo de ejemplo, que en uno de los ocho circuitos electorales, en el denominado "Línea Sur", el total de votos emitidos ascendió a 9361, y ello determinó que el tercer y último legislador por circuito fuera electo por sólo 2047 votos, en clara contradicción o en forma injusta con el número de votos sin representación antes mencionado (más de 15000). Es válido aclarar que al hablar de voto "inútil" nos referimos a la "sensación" de muchos ciudadanos que con vocación de cambio orientaron su voto a diversos partidos de oposición sin obtener su merecida representación debido al alto piso de ingreso.

Todas las expresiones políticas, aun las minoritarias, son imprescindibles para garantizar el pluralismo que exige una verdadera democracia representativa y republicana. La discriminación y/o proscripción de esa representación popular de las minorías políticas conlleva una violación de principios democráticos, y condiciona a los órganos legislativos en su posibilidad de mayor legitimidad.

A su vez, esta situación, que estimamos imperiosa corregir, se contradice severamente con las expresiones y el espíritu que se sostiene y establece en el artículo 121 de nuestra Constitución provincial, el cual garantiza la representación de las minorías a través del sistema proporcional.

Por último, y de igual manera, en el marco de la convocatoria para la Reforma Política e Institucional, los representantes y actores de la vida institucional y política de la provincia de Río Negro concertamos y suscribimos como uno de los "Lineamientos Generales de Consenso" para la reorganización de la política institucional rionegrina, eliminar el piso del 22% de los votos para garantizar el acceso e inclusión de minorías, compromiso ineludible, asumido por todos nosotros para mejorar la calidad democrática institucional de nuestra provincia.

Con esta propuesta se pretende básicamente que las elecciones por circuito, entendidas como las únicas vías de participación efectiva que tienen los ciudadanos en cuestiones de gobierno, sean más representativas.

Por ello:

Autor: Claudio Juan Javier Lueiro, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 113 de la ley número 2431 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 113.- Elección de los legisladores de representación regional o legisladores por circuito electoral. La Legislatura se integra con veinticuatro (24) legisladores de representación regional elegidos a razón de tres (3) legisladores por circuito electoral. Las bancas se asignarán por el Sistema D'Hont, con un piso del cinco por ciento (5%) de los votos válidos emitidos”.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 558/07

FUNDAMENTOS

La educación es un proceso mediante el cual se transmiten e imprimen conocimientos, valores y conductas. La vinculación con el conocimiento le permite al individuo formarse de una manera compleja y plena.

Además de un proceso la educación, es un derecho que poseemos los individuos, al respecto, nuestra Constitución provincial establece en su artículo 60: "La cultura y la educación son derechos esenciales de todo habitante y obligaciones irrenunciables del Estado.", y en su artículo 62: "...Es un derecho de la persona, de la familia y de la sociedad, a la que asiste el Estado como función social prioritaria, primordial e irrenunciable, para lograr una sociedad justa, participativa y solidaria."

En un sentido amplio la educación posee un rol central a la hora de asegurar un desarrollo económico sustentable. Asimismo, permite un fortalecimiento del sistema democrático y por sobre todas las cosas una sociedad más justa. En este lineamiento, juega un rol primordial la educación pública, en referencia a ello, podemos citar al gran pensador Confucio: "Dónde hay educación no hay distinción de clases".

Existen diferentes tipos de educación: formal, no formal e informal. Este proyecto apunta básicamente al aspecto formal, es allí donde la universidad como casa de altos estudios se convierte en un elemento esencial.

Cabe destacar que este proyecto nace en concordancia con la creación a nivel nacional de la Universidad de Río Negro. Su objetivo principal apunta al desarrollo de las actividades universitarias en nuestra provincia, generando de esta manera un espacio importantísimo para la ciudadanía rionegrina. Por ello, no podemos olvidar que ha venido a dar respuesta a las demandas y necesidades de los rionegrinos.

El nacimiento de esta universidad nos exige un trabajo sostenido y un desafío enorme. Ella será la gran formadora de recursos humanos, materia prima principal para el desarrollo de nuestra provincia.

En relación con lo anteriormente mencionado, estamos presenciando un momento histórico importante y único. En él debemos sentar las bases de los pilares que sostendrán a lo largo del tiempo, la alta casa de estudios y sus respectivos lineamientos.

La historia nos está brindando una gran oportunidad, y no debemos ni podemos desaprovecharla.

En este sentido creemos necesario establecer como punto de partida la sede geográfica del Rectorado de la Universidad de Río Negro. Por lo tanto, creemos que San Carlos de Bariloche es la ciudad indicada.

Bariloche es una de las ciudades más importantes de Río Negro, ubicada al noreste de la Patagonia, está compuesta por más de 130.000 habitantes aproximadamente, y es reconocida a nivel nacional e internacional no sólo por sus bellezas naturales, sino también por sus cualidades humanas.

Cabe destacar que la ciudad concentra uno de los centros de creación científica del país más importantes. Desde hace más de 40 años diferentes instituciones científico-tecnológicas desarrollan sus actividades en ese lugar, algunas de estas instituciones son: INVAP (Investigaciones Aplicadas) INTA (Instituto Nacional Tecnología Agropecuaria), ALTEC (Alta Tecnología), CAB (Centro Atómico Bariloche-CNEA), CRUB (Centro Regional Universitario Bariloche-UNC) y FB (Fundación Bariloche).

Por las características turísticas de la ciudad, la misma cuenta con diferentes medios de transporte que conectan a Bariloche, con la región, el país y el mundo. Este fenómeno permitirá a los alumnos acceder a la educación pública rionegrina. Innumerables estudiantes de diferentes ciudades, parajes y establecimiento, tendrán la posibilidad de formarse en nuestra universidad.

Por todo ello no debemos dejar de analizar las ventajas comparativas con las que cuenta San Carlos de Bariloche a la hora de establecer la Sede del Rectorado de la Universidad de Río Negro. Posee estadísticamente la mayor proporción de científicos por habitante de nuestro país, se presenta en la población un alto índice de conocimiento en diversas áreas, y contamos con una gran infraestructura tecnológica, de talleres y laboratorios. Asimismo, no debemos olvidar que también Bariloche es una ciudad sede de numerosos congresos y seminarios científicos y filosóficos tanto nacionales como internacionales.

Por todo lo expuesto creemos que poseemos inmejorables condiciones para que la Sede del Rectorado de la Universidad de Río Negro sea determinada en San Carlos de Bariloche.

Por ello:

Autora: Silvina García Larraburu, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Rector Organizador de la Universidad de Río Negro, designe como sede geográfica del Rectorado la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 559/07

FUNDAMENTOS

Distintas Organizaciones no Gubernamentales de la ciudad de San Carlos de Bariloche han impulsado recientemente un pedido ante autoridades municipales, provinciales y nacionales con el objeto de "solicitar la intervención del Ministerio de Defensa de la Nación para garantizar la efectiva y adecuada protección ambiental de los predios del dominio del Estado nacional, situados dentro del ejido municipal y bajo la responsabilidad administrativa del Ejército Argentino".

La reciente firma del Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Defensa y la Administración de Parques Nacionales demuestra, de manera concreta, la postura oficial asumida y sienta un antecedente fundamental en pos del objetivo de preservación ambiental de los predios a que hacemos referencia.

La superficie total de las parcelas fiscales nacionales que nos ocupan es de, aproximadamente, 3600 hectáreas. Se hallan, en general, en buen estado de conservación biológica, preservando valiosas muestras de ambientes característicos de la región cordillerana norpatagónica como bosques y matorrales de variada composición, vegetación altoandina, promontorios rocosos, arroyos de montaña y sus áreas de inundación, mallines o vegas, riberas lacustres, etcétera.

Asimismo, presentan una ubicación estratégica, ya que se encuentran situadas al sudoeste del casco urbano, enclavadas en una zona de alto valor recreativo y turístico lindando con una de las áreas de mayor valor para la región como es el Parque Nahuel Huapi. En tal sentido, estas tierras forman una amplia franja de amortiguación ambiental, a la vez que brindan una oportunidad inigualable, por su alta accesibilidad, de favorecer el desarrollo sustentable de la localidad aportando una serie de espacios aptos para llevar a cabo actividades recreativas de bajo impacto por parte de la sociedad residente y visitante.

La valoración de estas tierras por parte de la comunidad local quedó plasmada en su inclusión entre las Reservas Naturales Urbanas potenciales detectadas por los vecinos durante el año 2002 a través de un proyecto que buscó determinar áreas naturales dentro de la ciudad que permitieran reducir el déficit de espacios verdes públicos aptos para la educación y recreación que posee la ciudad de San Carlos de Bariloche (Proyecto RNUs, Sociedad Naturalista Andino-Patagónica-Aves Argentinas).

Con preocupación se observa que, en diversos sectores de estas parcelas se verifican, desde hace años, actos que producen importantes y crecientes impactos ambientales, entre los que se destacan el apeo y robo de árboles nativos, ingreso de motos y vehículos 4x4- incluso promocionados por internet como excursiones turísticas transitando el área de manera no autorizada- el vertido de residuos, la extracción de tierra y piedra del lecho de los ríos, entre otros. Estos y otros hechos han sido debidamente señalados en diversos informes científico-técnicos y denunciados por pobladores de la ciudad sin que ello repercuta en una mejor protección del sector.

Asimismo, dada su localización dentro del ejido de Bariloche, sufren una creciente presión inmobiliaria a la que es cada vez más difícil hacer frente dado su actual estado de desuso.

Si bien el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre el Ministerio de Defensa y la Administración de Parques Nacionales es la prueba de la fuerte voluntad política de preservación del ambiente, es importante resaltar que estas tierras de la Escuela Militar de Montaña se encuentran dentro del ejido municipal, por lo tanto quien tiene jurisdicción es el municipio.

Esto quiere decir, que resulta necesario celebrar un Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Defensa y la municipalidad de San Carlos de Bariloche. Sirviendo éste como herramienta que permitiría garantizar la preservación ambiental de los predios aludidos ya que, sin involucrar cambio de dominio de tierras, favorecería la reducción de las amenazas y problemas señalados, así como articular las capacidades actuales para gestionar un adecuado manejo de este territorio por parte de las autoridades de aplicación directamente vinculadas con el mismo (niveles municipal, provincial y nacional) y de la comunidad (organizaciones civiles, pueblos originarios, etcétera) mediante la elaboración de un Plan de Manejo Específico.

Por ello:

Autor: Marcelo Alejandro Cascón, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Defensa de la Nación el interés y adhesión de esta Legislatura para la concreción en la realización de un Convenio Marco de Coordinación y Cooperación entre el Ministerio de Defensa de la Nación y la municipalidad de San Carlos de Bariloche, impulsado por esta última y Organizaciones no Gubernamentales, para la articulación, ejecución e implementación de acciones, proyectos y programas para la conservación de tierras en el área que ocupan las instalaciones de la Escuela Militar de Montaña "Teniente General Juan Domingo Perón" y aledaños de propiedad del Estado nacional.

Artículo 2º.- A los representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación para que efectúen las gestiones necesarias ante el Ministerio de Defensa de la Nación para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 560/07

FUNDAMENTOS

Distintas Organizaciones no Gubernamentales de la ciudad de San Carlos de Bariloche han impulsado recientemente un pedido ante autoridades municipales, provinciales y nacionales con el objeto de "solicitar la intervención del Ministerio de Defensa de la Nación para garantizar la efectiva y adecuada

protección ambiental de los predios del dominio del Estado nacional, situados dentro del ejido municipal y bajo la responsabilidad administrativa del Ejército Argentino”.

La reciente firma del Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Defensa y la Administración de Parques Nacionales demuestra, de manera concreta, la postura oficial asumida y sienta un antecedente fundamental en pos del objetivo de preservación ambiental de los predios a que hacemos referencia.

La superficie total de las parcelas fiscales nacionales que nos ocupan es de, aproximadamente, 3600 hectáreas. Se hallan, en general, en buen estado de conservación biológica, preservando valiosas muestras de ambientes característicos de la región cordillerana norpatagónica como bosques y matorrales de variada composición, vegetación altoandina, promontorios rocosos, arroyos de montaña y sus áreas de inundación, mallines o vegas, riberas lacustres, etcétera.

Asimismo, presentan una ubicación estratégica, ya que se encuentran situadas al sudoeste del casco urbano, enclavadas en una zona de alto valor recreativo y turístico lindando con una de las áreas de mayor valor para la región como es el Parque Nahuel Huapi. En tal sentido, estas tierras forman una amplia franja de amortiguación ambiental, a la vez que brindan una oportunidad inigualable, por su alta accesibilidad, de favorecer el desarrollo sustentable de la localidad aportando una serie de espacios aptos para llevar a cabo actividades recreativas de bajo impacto por parte de la sociedad residente y visitante.

La valoración de estas tierras por parte de la comunidad local quedó plasmada en su inclusión entre las Reservas Naturales Urbanas potenciales detectadas por los vecinos durante el año 2002 a través de un proyecto que buscó determinar áreas naturales dentro de la ciudad que permitieran reducir el déficit de espacios verdes públicos aptos para la educación y recreación que posee la ciudad de San Carlos de Bariloche (Proyecto RNUs, Sociedad Naturalista Andino-Patagónica-Aves Argentinas).

Con preocupación se observa que, en diversos sectores de estas parcelas se verifican, desde hace años, actos que producen importantes y crecientes impactos ambientales, entre los que se destacan el apeo y robo de árboles nativos, ingreso de motos y vehículos 4x4- incluso promocionados por internet como excursiones turísticas transitando el área de manera no autorizada- el vertido de residuos, la extracción de tierra y piedra del lecho de los ríos, entre otros. Estos y otros hechos han sido debidamente señalados en diversos informes científico-técnicos y denunciados por pobladores de la ciudad sin que ello repercuta en una mejor protección del sector.

Asimismo, dada su localización dentro del ejido de Bariloche, sufren una creciente presión inmobiliaria a la que es cada vez más difícil hacer frente dado su actual estado de desuso.

Si bien el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre el Ministerio de Defensa y la Administración de Parques Nacionales es la prueba de la fuerte voluntad política de preservación del ambiente, es importante resaltar que estas tierras de la Escuela Militar de Montaña se encuentran dentro del ejido municipal, por lo tanto quien tiene jurisdicción es el municipio.

Esto quiere decir, que resulta necesario celebrar un Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Defensa y la municipalidad de San Carlos de Bariloche. Sirviendo éste como herramienta que permitiría garantizar la preservación ambiental de los predios aludidos ya que, sin involucrar cambio de dominio de tierras, favorecería la reducción de las amenazas y problemas señalados, así como articular las capacidades actuales para gestionar un adecuado manejo de este territorio por parte de las autoridades de aplicación directamente vinculadas con el mismo (niveles municipal, provincial y nacional) y de la comunidad (organizaciones civiles, pueblos originarios, etcétera) mediante la elaboración de un Plan de Manejo Específico.

Por ello:

Autor: Marcelo Alejandro Cascón, legislador.

Firmantes: Iván Lázzeri, Nelly Meana García, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º. Al Consejo de Ecología y Medio Ambiente de la provincia de Río Negro que vería con agrado, arbitre las medidas para el acompañamiento a la municipalidad de San Carlos de Bariloche y Organizaciones no Gubernamentales de la ciudad, en pos de concretar la firma de un Convenio Marco de Coordinación y Cooperación entre el Ministerio de Defensa de la Nación y la municipalidad de San Carlos de Bariloche con el propósito de llevar adelante la ejecución de políticas tendientes al ordenamiento, control y categorización del área bajo responsabilidad administrativa del Ministerio de Defensa de la Nación propendiendo a su conservación, protección, mejora, recuperación medioambiental y a la determinación de zonas aptas para distintas modalidades de uso público.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 561/07

FUNDAMENTOS

El Código Civil, dictado en momentos que la situación política del país se inclinaba hacia una política de fomento a la inmigración irrestricta no pudo prever una legislación que asegurara una equilibrada convivencia ante un aumento en progresión geométrica de la población y la exacción indiscriminada y deteriorante de los recursos naturales.

Esto se puede constatar en la sola lectura de la Constitución nacional de 1860, importante referencia porque ha marcado un proyecto de país que, con algún paréntesis durante las dos primeras presidencias del General Perón, ha dominado toda la legislación y acción de gobierno.

Así Juan Bautista Alberdi decía en Bases y Puntos de Partida para la Organización Política de la República Argentina (página 409 y siguiente, Obras Completas TIII 1886) "Nuestros contratos o pactos constitucionales en la América del Sud deben ser especie de contratos mercantiles de sociedades colectivas, formadas especialmente para dar pobladores a estos desiertos, que bautizamos con los nombres pomposos de Repúblicas; para formar caminos de fierro, que supriman las distancias que hacen imposible esa unidad indivisible en la acción política, que con tanto candor han copiado nuestras constituciones de Sud América..." "No se ha de aspirar a que las constituciones expresen las necesidades de todos los tiempos. Como los andamios de que se vale el arquitecto para construir los edificios, ellos deben servirnos en la obra interminable de nuestro edificio político, para colocarlas hoy en un modo y mañana en otro, según las necesidades de la construcción".

El paso del tiempo ha convertido en insostenible a algunas disposiciones informadas por aquel enfoque, y así se dictó la Ley de Matrimonio Civil. Las leyes sobre la no discriminación de las personas por el estado civil de los padres, el reconocimiento de algunos derechos de las mujeres (seguían siendo incapaces relativas de hecho), algún ajuste sobre la mayoría de edad, entre muchas otras (algunas respondiendo a una necesidad de los tiempos como la Ley de Propiedad Horizontal).

En el pasado reciente se ha transformado la legislación civil adaptándola a los tiempos que trascurren con la filosofía de libertad y realización del hombre que informa al derecho interno de los países dominantes de occidente.

Pero ha quedado rezagado en la legislación un tema de gran importancia: el goce de los recursos naturales (no su explotación) como derecho inherente al ser humano.

De algún modo el artículo 41 de la Constitución nacional, a partir de su última reforma, ha reconocido estos derechos. Dice el citado artículo: "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.

Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales.

Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales. Se prohíbe el ingreso al territorio nacional de residuos actual o potencialmente peligrosos, y de los radiactivos"...

Entonces, si todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y las autoridades proveerán a la protección de este derecho, es necesario concordar la normativa del Código Civil que, en la práctica, impide el goce de los recursos naturales restringiéndolo a algunas personas favorecidas por la ubicación de un inmueble.

Nos referimos al disfrute público de los espejos de agua.

Necesario es introducirse en el detalle de las normas que regulan el régimen de los lagos para lo cual nos remitimos al Código Civil con algunos comentarios, que replican la doctrina generalizada sobre el particular, extraídos del Curso de Derechos Reales de Marina Mariani de Vidal.

CAMINO DE SIRGA

Código Civil artículo 2639 " Los propietarios limítrofes con los ríos o canales que sirven a la comunicación por agua, están obligados a dejar una calle o camino público de 35 metros hasta la orilla del río o canal, sin ninguna indemnización. Los propietarios ribereños no pueden hacer en ese espacio ninguna construcción, ni reparar las antiguas que existen, ni deteriorar el terreno en manera alguna"...

"La jurisprudencia se inclina por considerar que el camino de sirga pertenece a los propietarios ribereños y que se trata de una restricción al dominio. Debe destacarse que esta restricción o servidumbre no habría sido establecida sino en beneficio exclusivo de la navegación, es decir, no podría hacerse nada que perjudicara los derechos de terceros relacionados con la navegación. En consecuencia, el camino de sirga no podría usarse como vía de tránsito entre una heredad y otras, ni por los que se dirijan al río a sacar agua, bañarse, abrevar animales, lavar o hacer del agua otro uso común." (Mariani de Vidal/ Marienhoff, Allende).

Tal norma no es inconstitucional porque las Partidas en ley 6, Título 28 de la Partida II legislaba sobre el camino de sirga.

LAGOS

El artículo 2340 del Código Civil establecía en su inicio 5) que pertenecía al dominio público: los lagos navegables por más de 100 toneladas, y también sus márgenes.

El artículo 2349: El uso y goce de los lagos que no son navegables, pertenece a los propietarios ribereños. Esto es el caso de los propietarios ribereños en cuyos fundos no está el lago, sino que el lago linda con tales fundos entonces, a los propietarios cuyas tierras limitan con el lago no navegables, el Código Civil les otorga el uso y goce de los mismos.

La ley 17.711 cambió el inciso 5) del artículo 2340 por el siguiente: Los lagos navegables y sus lechos.

Se ha eliminado del dominio público a las márgenes de los lagos navegables. No se nombra a la margen, con lo que se ha eliminado un elemento distinto del lago, que antes hacía parte del dominio público y ahora, en consecuencia, es del dominio privado...Esta posición parecería inspirarse en el Anteproyecto Bibiloni, cuyo artículo 2289 inciso 5) también se refiere sólo a los lagos y sus álveos. Mas en Bibiloni el artículo 2491 extiende la obligación de dejar el "camino de sirga" también a los propietarios limítrofes con los lagos navegables, lo que no ha hecho la ley 17711 (Mariani de Vidal).

El límite del lago denominese ribera.

Dice el artículo 2750 del Código Civil que "El deslinde de los fundos que dependen del dominio público corresponde a la jurisdicción administrativa".

Entonces de acuerdo con la legislación vigente los lagos navegables son del dominio público pero el límite del fundo privado llega al borde mismo del espejo de agua, por lo que el disfrute del agua se limita a la existencia de un acceso público y a la tenencia de alguna embarcación o a algún sector de playa que, por otra legislación, se hayan reservado y adquirido para el dominio público. Los no navegables quedan vedados al uso público.

En la ciudad de San Carlos de Bariloche, por tomar un ejemplo, se obtuvo la fijación de la línea de ribera de manera que producidos los actos administrativos, la autoridad local determinó, con el acuerdo de Nación, el límite preciso no sólo del dominio público sino también del ejido municipal. Ello ha permitido precisar los retiros de construcción que imponen los reglamentos administrativos, pero no resuelve el acceso público al lago y sus márgenes.

La Carta Orgánica de dicha ciudad dice en su artículo 51: "Toda propiedad inmueble municipal que tenga costa de lago, sólo se podrá enajenar previo Referéndum Popular que lo autorice. Se reserva el acceso a la costa al uso público". El artículo 73 de la Constitución provincial expresa: "Se asegura el libre acceso con fines recreativos a las riberas, costas de los ríos, mares y espejos de agua de dominio público..."

Estas expresiones han carecido, en la práctica, de la operatividad necesaria.

Lo descrito anteriormente nos lleva a solicitar el estudio de una reforma del Código Civil de manera que se reserve una franja alrededor de los lagos de manera que el dominio público realmente lo sea.

Dicha medida no impedirá la ejecución de obras de interés inherentes a la condición del recurso, tales como puertos, embarcaderos, tomas de agua, etcétera.

Sabemos que, de aprobarse esta propuesta, es decir, si se resuelve aprobar que la naturaleza llegue a ser propiedad de todos, mediante el acceso a sus maravillas, sin distinciones basadas en la titularidad de las tierras, resta considerar otros aspectos relevantes:

El **primero** es el que refiere a la necesidad de prever la indemnización que genera una decisión de esta índole. Considerando, además, de qué manera se financiará esta operación toda vez que la cifra sea de una magnitud que no pueda proponerse un financiamiento inmediato adecuado y de modo que el mismo no recaiga, exclusivamente, en los tesoros locales.

Debido a esto decimos que la implementación de las disposiciones de la presente ley, se harán gradualmente, en la medida que se dispongan los fondos necesarios para el pago de las indemnizaciones, previas a las expropiaciones, según acuerde el gobierno nacional con los gobiernos locales.

El **segundo** es el argumento de la promoción turística.

Sabemos que el turismo significa un recurso por demás apreciable y constituye un verdadero producto de exportación. Creemos que nuestra posición no sólo va a favorecer la actividad sino que además colabora con el gran objetivo de "promover el bienestar general".

El **tercero** es el de considerar que una propuesta como ésta generará resistencia por parte de los interesados que defenderán el uso de un derecho que hasta ahora disponen, y no debe descartarse la presión que generarán estos grupos.

El bienestar general se encuentra en un nivel axiológico superior y creemos que nuestros representantes sopesarán equitativamente los intereses en juego.

Por ello:

Autor: Marcelo Alejandro Cascón, legislador.

Firmantes: Nelly Meana, Iván Lázzari, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los representantes de la provincia de Río Negro ante el Congreso de la Nación que vería con agrado se realicen las gestiones necesarias para la implementación de la modificatoria del Código Civil según las siguientes pautas:

- a) Modificase el artículo 2340 inciso 5) que quedará redactado como sigue: “los lagos, sus lechos y sus márgenes entendiéndose por tales la extensión de tierra de 30 metros, contados desde la línea de ribera”.
- b) Derógase el artículo 2349.
- c) La implementación de las disposiciones de la presente ley, se harán gradualmente, en la medida que se dispongan de los fondos necesarios para el pago de las indemnizaciones, previas a las expropiaciones, según acuerde el gobierno nacional con los gobiernos locales.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 562/07

FUNDAMENTOS

La vigencia de la Convención sobre los Derechos del Niño, ha significado una conmoción en los cimientos de los derechos del niño, considerado **como sujeto de prerrogativas** que atienden a su propia condición en una sociedad signada por características particulares. Aprobada por nuestro país y con raigambre constitucional, la Convención de los Derechos de los Niños, base y sostén de toda la normativa nacional y provincial en la temática, convoca de manera permanente la necesaria confrontación entre las disposiciones de derecho interno y las normas volcadas en la Convención, para cuya satisfacción se debe recurrir permanentemente a una delicada tarea de interpretación y elaboración de la normativa sobre la niñez, que lleve a apreciar e instrumentar la verdadera concordancia y efectivización de los principios en ella contenidos.

En relación al derecho deber de contacto vincular o deber de convivencia, el artículo 9º de este supremo instrumento legal, expresa:

“Artículo 9º (...) 3. Los Estados partes respetarán el derecho del niño que esté separado de uno o de ambos padres a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres de modo regular, salvo si ello es contrario al interés superior del niño (...)”

Como señala Daniel Hugo D’Antonio en su comentario al mismo “... Para asegurar el cumplimiento de la finalidad esencial de la patria potestad y, consiguientemente, el logro del pleno desarrollo personal del hijo, se torna imprescindible asegurar la intermediación física de los progenitores con el niño... Este derecho-deber, que conforma el plexo jurídico que integra la autoridad de los padres como el basamento fáctico que asegura la satisfacción de los restantes, adquiere matices propios, con independencia de que se cumplimenten los deberes de cuidado y vigilancia y los referidos a la asistencia material del hijo ... Es por ello que en derecho español se lo conoce con la denominación de “deber de convivencia” o “unidad de domicilio”, traducido normativamente como el deber de los padres de tener a sus hijos “en su compañía” (artículo 155, inciso 1º), Código Civil español”¹⁾.

En nuestra legislación interna, sin perjuicio de lo señalado en relación a la supremacía constitucional de la Convención, el Código Civil de la Nación reconoce y determina expresamente el derecho de los hijos al contacto vincular con el progenitor no conviviente, al definir, en el artículo 264 y subsiguientes, el instituto de la patria potestad, delimitar su ejercicio en las distintas circunstancias o situaciones de familia prescriptas y establecer el derecho deber del progenitor no conviviente (en caso de separación o divorcio) a tener adecuada comunicación y supervisión de su educación con los hijos.

Sin embargo y la praxis tribunalicia así lo demuestra, es cada vez más frecuente apreciar, a causa de los conflictos subyacentes en la relación de los adultos progenitores y como consecuencia de la separación y/o el divorcio, la vulneración de este derecho fundamental, privando o limitando de este modo la relación vincular de los hijos con aquel padre con el que no conviven.

La temática tiene varias aristas e implicancias y no concluye con la instancia judicial. No es la ciencia del derecho y su aplicación normativa por sí sola, la que podrá brindar una solución definitiva a esta realidad, que se halla atravesada por la transformación estructural de la familia y sus valores en un contexto social y cultural en constante cambio.

Así lo establece la creciente jurisprudencia en la materia, que reconoce el carácter metajurídico de la problemática y la necesidad de su abordaje integral:

“ ... 2. La sentencia judicial, aún revestida de todos sus sacrosantos valores, es un instrumento de eficacia limitada. Es que el decisorio puede actuar como un continente –muchas veces frágil- del problema, pero no siempre resulta apto para aplacar las belicosidades de un padre y una madre “que no quieren discutir sensatamente... quieren pelear”. 3. No cabe esperar del Derecho lo que no es propio de sus funciones. En consecuencia, no puede pretenderse que resuelva conflictos de índole distinta a aquella que le es propia, forzándolo a la asunción de funciones terapéuticas respecto de problemas que son metajurídicos y cuya solución, si la hay, integra las incumbencias de otras disciplinas... El derecho de familia tiene también, entre sus funciones, la de organizar y estructurar, en forma genérica, las relaciones familiares, conforme a un modelo de familia tenido en miras por el legislador. En cumplimiento de ello establece el anudamiento jurídico de los vínculos familiares y los deberes-derechos o deberes-funciones

que emergen de aquellos. Entre ellos, los emergentes de las relaciones paterno o materno-filiales, entre los cuales se encuentra la adecuada comunicación y trato, con todas sus implicancias (...) 7. **No debe olvidarse, el carácter propio de inalienable e irrenunciable del derecho de visitas, con fundamento en elementales principios de derecho natural, con la finalidad de impedir la disgregación del núcleo familiar, agredido por la separación de los progenitores paternos, que se traduce en un derecho y un deber para ambos progenitores...”.***

Precisamente por ello y por el daño muchas veces irreparable, ocasionado a los hijos que, “como botín de guerra” quedan presos de estas situaciones, es preciso reforzar las herramientas de protección de este Derecho de los Niños/as, sin perjuicio de continuar trabajando desde los distintos organismos de gobierno y con la sociedad en su conjunto, en acciones y estrategias que promuevan y aseguren su vigencia total.

Para que los derechos de los niños y niñas sean ejercidos y respetados, se requiere que la sociedad en su conjunto los incorpore en su repertorio de valores y prácticas esenciales en los ámbitos de la vida familiar, escolar, comunitario, local y estatal.

El maltrato a la infancia expresa el fracaso de las relaciones interpersonales de los adultos, tanto desde el ámbito de la familia como fuera de ella.”

Es justamente esta dificultad relacional y la situación en la que quedan inmersos los niños, sobre la que pretende intervenir en la presente iniciativa que, transmitida por la Asociación APADESHI que nuclea a los **Padres alejados de sus Hijos**, y compartiendo a continuación los fundamentos por ellos expuestos, ya se ha convertido en ley en varias provincias de nuestro país;

“El proyecto de ley de creación del Registro Provincial de Obstructores de Vínculo con los Hijos, cubre una necesidad para el control de uno de los mayores dramas que sufren los hijos y padres no convivientes (papás o mamás) y abuelos inmersos en las separaciones conflictivas con la metodología de la obstrucción de vínculo, como estrategia para alejar a los hijos de toda relación con el otro padre (papá o mamá) o familia extensa (abuelos, tíos, primos, nuevos hermanos).

El aumento de separaciones o divorcios con hijos menores a crecido convirtiéndose en una gran mayoría de la población afectada por las contingencias diarias de discusiones trasladadas al ámbito judicial, con desobediencias e incumplimientos a los regímenes de visitas, pasando meses y años para regularizar un vínculo y en ocasiones por siempre cortando los vínculos filiales, pues a la obstrucción de vínculo la acompaña la inculcación maliciosa para que los hijos rechacen al padre (papás o mamás) no conviviente, quedando enmascarada judicialmente la obstrucción por la supuesta negativa de los hijos a acudir a los regímenes de visitas homologados judicialmente.

El respeto al vínculo por medio de los regímenes de visitas para los menores de edad, forman parte de los derechos que dan cumplimiento a los fines del íntegro goce de sus más elementales derechos como es el mantener comunicación, alimento, la salud, la educación y la vivienda.

Al presente no existen normas provinciales de este mismo tenor, debiéndose crear las mismas para la plena vigencia de los Derechos de los Hijos y Padres (papás o mamás).

El proyecto de ley que proponemos, respeta las autonomías jurisdiccionales, proponiendo unificar el Registro de Obstructores de Vínculo con los Hijos en el ámbito nacional y fijar requisitos a solicitar por los organismos públicos y nacionales.

El objetivo del proyecto presentado es desalentar el incumplimiento de los regímenes de vistas fijados judicialmente o por mediadores registrados, y de una manera sencilla y práctica dar a conocer a los denominados "Obstructores de vínculo". Estos serán incluidos en listados que se darán a conocer por medios públicos de fácil acceso y consulta por parte de la sociedad, restringiendo las posibilidades de evadir el cumplimiento de los deberes filiales a su cargo.

En varias provincias de nuestro país ya se encuentra en vigencia el Registro de Deudores/as Morosos/as Alimentarios, el presente proyecto otorgaría una real protección de derechos y obligaciones y una equidad para el control de los máximos abusos presentes en las separaciones con hijos menores como son las obligaciones alimentarias y regímenes de vistas. Son dos problemáticas distintas pero afines en los daños ocasionados a los hijos y en los padres (papás o mamás) y abuelos. No se puede precisar cuales de las dos problemáticas es más grave, pero sí sostener que deben ser controladas en igualdad de condiciones para evitar las distorsiones que se presentan y los inevitables abusos que se presentan al no tener la misma legislación.

El Registro Nacional de Obstructores de Vínculo con los Hijos formará parte de las bases de datos de los Registros Provinciales y funcionará de manera ágil contestando los requerimientos que le efectúen tanto por parte de personas interesadas, como de los organismos públicos y privados que soliciten información.

Un país en serio y con proyecto de crecimiento debe basarse en la equidad, en la conformación, en los derechos y obligaciones de la familia, pues debemos tener en cuenta que sin proyecto de familia y prevención no podemos aspirar a una Nación con orden y futuro. José María Bouza - presidente de APADESHI; Dante Alfredo Miceli - Secretario de APADESHI.”****

Sobreabundar en mayores fundamentos, teniendo en cuenta inclusive el importante antecedente de la vigencia de la ley provincial número 3475 y su modificatoria número 4.094, promulgada por decreto número 508/07 (Registro de Deudores Alimentarios) parece innecesario, razón por la cual y con la convicción de que el mismo contribuirá a reforzar la protección del derecho inalienable de los Niños y Niñas al contacto vincular con todos los integrantes de la familia en su más amplia acepción, solicito a los señores legisladores el acompañamiento del presente proyecto de ley.

1) “La Convención sobre los Derechos del Niño” Comentada y anotada exegéticamente (Edición, Editorial Astrea, 2001).

** "María Elisa Lazzaretti, licenciada en Servicio Social, Posgrado Políticas Públicas, especialista en infancia y vulnerabilidad social "El maltrato a la infancia un problema de los adultos" por Río Negro, 21/11/07, Pág. 25.

Por ello:

Autora: Patricia Ranea Pastorini, legisladora.

Firmante: Daniel Sartor, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Registro Provincial de Obstructores de Vínculo con los Hijos.

Artículo 1º.- Creación. Se crea el Registro Provincial de Obstructores de los Vínculos de los Hijos con el padre o madre no-conviviente, abuelas/os y demás miembros de la familia extendida, el que funcionará en forma conjunta con el Registro de Deudores Alimentarios en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Secretaría de Gobierno de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Definición. A los efectos de esta ley, se considera obstructor del vínculo con los hijos a toda persona, padre, madre, tutor o guardador, que impide el vínculo de los mismos con el progenitor no conviviente y/o familia extendida, entendiéndose por ésta a los abuelos, tíos, primos y nuevos hermanos; cuando exista una orden judicial de cumplimiento del régimen de visitas a favor del progenitor no conviviente y/o de la familia extendida, que a requerimiento judicial no haya cesado con la actitud obstructiva.

Artículo 3º.- Procedimiento. La inscripción en el Registro o su baja se hará por orden judicial de oficio o a requerimiento de parte.

Artículo 4º.- Funciones. El Registro Provincial de Obstructores de Vínculos con los Hijos, tendrá las siguientes funciones:

- 1) Registrar en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, las altas, bajas o modificaciones de los obstructores de vínculo que le informe el Poder Judicial.
- 2) Extender certificados de inclusión o de no inclusión en el Registro de Obstructores de Vínculo con los Hijos, ante el requerimiento de cualquier persona física o jurídica de carácter público o privado con interés legítimo, en forma gratuita.
- 3) Contestar los pedidos de informes que le efectúe cualquier persona física o jurídica de carácter público o privado.
- 4) Publicar el listado completo y actualizado, de Obstructores de Vínculo con los Hijos en el Boletín Oficial de la provincia al menos una vez cada seis (6) meses al año. Asimismo deberá publicar mensualmente, en la primera edición de cada mes, las altas y bajas que se efectúen, mencionando a qué publicación plena se refieren.
- 5) Poner en conocimiento al Superior Tribunal de Justicia, Tribunal Electoral Provincial y Consejo de la Magistratura, el listado de obstructores de vínculo con los hijos.

Artículo 5º.- Impedimentos. Las personas incluidas como Obstructores de Vínculo con los Hijos en el Registro que se crea por esta ley, no podrán:

- a) Obtener habilitaciones, concesiones, licencias, permisos ni celebrar contrato alguno con el Estado provincial.
- b) Acceder a cargos en el sector público provincial.
- c) Realizar otros trámites que por vía reglamentaria se agreguen a la presente enunciación.

Artículo 6º.- Trámite. A los fines del cumplimiento de la presente ley, el Registro de Obstructores de Vínculo con los Hijos informará periódicamente y en la forma que establezca la reglamentación, las altas y bajas de obstructores de vínculo con los hijos.

Asimismo y en igual sentido, el Tribunal Electoral de la provincia y el Consejo de la Magistratura deberán difundir durante cinco (5) días el listado de aquellos candidatos a cargos públicos electivos y/o inscriptos para acceder a cargos judiciales, que se encuentren en el Registro.

Artículo 7º.- Adhesión. Invítase a los municipios a adherir a la presente ley.

Artículo 8º.- Entrada en vigencia. Reglamentación. El Registro Provincial de Obstructores de Vínculo con los Hijos deberá estar en funcionamiento dentro de los ciento veinte (120) días, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley. El Poder Ejecutivo provincial deberá dictar las normas reglamentarias necesarias para su constitución, organización y administración, disponiendo los ajustes presupuestarios que fueran necesarios.

Artículo 9º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 563/07

FUNDAMENTOS

Los orígenes de la ciudad se remontan al 22 de abril de 1779 cuando Francisco de Viedma y Narváez fundó un pequeño fuerte a orillas del río Negro, que posteriormente se convertiría en Capital de la Patagonia (1878), del territorio de Río Negro (1884), y finalmente de la provincia de Río Negro (1957).

El Día de la Patagonia, que se celebra el 11 de octubre, recuerda el acto administrativo y constitucional que en 1878 dispuso la creación de la primigenia Gobernación de la Patagonia con jurisdicción desde el río Negro hasta el Cabo de Hornos. La ley número 954, sancionada el 11 de octubre de 1878, creaba una extensa gobernación "que se extendía desde el océano por el Este, hasta la cordillera por el Oeste, y desde los ríos Negro y Neuquén por el Norte hasta el Cabo de Hornos por el Sur", señalaba el historiador rionegrino Jorge Entraigas.

La sede administrativa de aquella Gobernación de la Patagonia se estableció en la población de Mercedes de Patagones, sobre la margen Sur del río Negro y frente a Carmen de Patagones. En los primeros días de diciembre de 1878 llegó a la zona el gobernador de la Patagonia, coronel Alvaro Barros, viajando en barco como se hacía en esa época sin ferrocarriles ni caminos. En enero de 1879 se realizó la ceremonia de instalación formal del asiento de sus funciones y comenzó la tarea de organizar la administración del lugar, con la designación del primer Juez de Paz de la Patagonia, Isaías Crespo. La localidad de Mercedes de Patagones fue creciendo paulatinamente y en julio de 1879 el gobernador Barros dictó el decreto por el cual se denominaba "con el nombre de Viedma a la población de Mercedes, asiento de este Gobierno", en honor al fundador de la misma.

En 1884 el gobierno dictó la ley número 1532 por la cual el extenso territorio patagónico se dividió en las gobernaciones de Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego. Esta nueva norma legal fue sancionada el 16 de octubre de 1884 y poco después llegó a Viedma el primer gobernador del Territorio de Río Negro, general Lorenzo Vintter. A su vez por imperio de la ley nacional número 14.408 promulgada el 1º de julio de 1955 se transformaron en actuales provincias las que en su conjunto y genéricamente junto a Tierra del Fuego, -de creación posterior- conforman la Patagonia.

En 1957 se reunió la Convención Constituyente, los representantes del pueblo fueron convocados para elaborar los mecanismos institucionales y transformar el ex territorio nacional en una pujante provincia.

El 10 de diciembre de 1957, la Convención Constituyente de Río Negro sancionó la Constitución provincial.

El 1º de mayo del año 1958 se inicia el Primer Gobierno Constitucional de la provincia de Río Negro por lo cual, en el próximo año 2008 se cumplirán 50 años de este hecho histórico que es menester documentar.

Por ello:

Autores: María Inés García, Mario De Rege, Juan E. Cides, Adrián Torres, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial que vería con agrado se incluya en toda documentación oficial emitida durante el año 2008, la leyenda "Año del Cincuentenario del Primer Gobierno Constitucional de Río Negro".

Artículo 2º.- Al Ministerio de Educación que vería con agrado se incluya en el Calendario Escolar la fecha 1º de mayo Día del Cincuenta (50) Aniversario del Primer Gobierno Constitucional de Río Negro, y se trabaje en todos los niveles del sistema a través de actividades específicas.

Artículo 3º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 564/07

Viedma, 20 de diciembre de 2007.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, Ministerio de Producción, Agencia CREAM, el siguiente Pedido de Informes:

Indique los créditos que fueron otorgados por la Agencia CREAM durante los años 2005, 2006 y 2007 especificando:

- Localidad donde se desarrolló el emprendimiento.
- Monto asignado.
- Línea de crédito u operatoria a la que pertenecía.
- Tipo de actividad desarrollada por el emprendimiento económico.
- Cantidad de puestos de trabajo que generó cada crédito otorgado.
- Tasa de recupero.

Atentamente.

Autor: Luis Bardeggia, legislador.

Firmantes: Beatriz Del Carmen Contreras, María Marta Ramidán, Fabián Gustavo Gatti, Facundo Manuel López, Luis Eugenio Bonardo, María Inés García, legisladores.

-Se giró.

-----oO-----

Expediente número 565/07
Aprobado en la sesión del 20/12/07
Resolución número 15/07

Viedma, 18 de diciembre de 2007.

Expediente número 565/07. Autora: Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Extracto: Asunto Oficial: El Poder Ejecutivo solicita a la Honorable Legislatura provincial acuerdo para designar como fiscal de Estado de la provincia, al doctor Alberto Domingo Carosio.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación del siguiente Proyecto de Resolución:

Artículo 1º.- Prestar acuerdo para la designación en el cargo de fiscal de Estado de la provincia al doctor Alberto Domingo Carosio, D.N.I. número 8.431.829, propuesto por el Poder Ejecutivo provincial, en un todo de acuerdo con el artículo 193 de la Constitución de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. García, Casadei, Muena, Pascual, Sartor, Sánchez, Lueiro, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

Artículo 1º.- Prestar acuerdo para la designación en el cargo de Fiscal de Estado de la provincia al doctor Alberto Domingo Carosio D.N.I número 8.431.829, propuesto por el Poder Ejecutivo provincial, en un todo de acuerdo con el artículo 193 de la Constitución de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

-----oOo-----

Expediente número 566/07
Aprobado en la sesión del 20/12/07
Resolución número 16/07

Viedma, 18 de diciembre de 2007.

Expediente número 566/07. Autora: Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Extracto: Asunto Oficial: El Poder Ejecutivo solicita acuerdo para la designación del contador Gustavo Picchi en el cargo de contador general de la provincia de Río Negro, de acuerdo al artículo 193 de la Constitución provincial.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación del siguiente Proyecto de Resolución:

Artículo 1º.- Prestar acuerdo para la designación en el cargo de Contador General de la provincia al contador Gustavo Adolfo Picchi D.N.I 16.521.352, propuesto por el Poder Ejecutivo provincial, en un todo de acuerdo con el artículo 193 de la Constitución de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. García, Casadei, Mueña, Pascual, Sartor, Sánchez, Lueiro, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

Artículo 1º.- Prestar acuerdo para la designación en el cargo de Contador General de la provincia al contador Gustavo Adolfo Picchi D.N.I 16.521.352, propuesto por el Poder Ejecutivo provincial, en un todo de acuerdo con el artículo 193 de la Constitución de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

-----oOo-----

Expediente número 567/07

Viedma, 21 de diciembre de 2007.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, Departamento Provincial de Aguas, el siguiente Pedido de Informes:

- 1) Cual es la erogación promedio de líquidos cloacales que genera la ciudad de Viedma.
- 2) Cual es la capacidad de tratamiento de líquidos cloacales que posee la planta de tratamiento de la ciudad de Viedma.
- 3) Indique si por la falta de capacidad de la Planta de Tratamiento de líquidos cloacales de la ciudad de Viedma, el sistema interconectado de desagües cloacales eroga líquidos sin ser tratados (depurados) a las aguas del río Negro.
- 4) De ser afirmativo el punto 3, indique:
 - Lugar exacto de la salida hacia el río Negro de estos líquidos sin tratar.

- Volumen que se eroga periódicamente.
- Si existe un plan de emergencias para la erogación de estos líquidos sin tratamiento de depuración.
- Si se tiene en cuenta el flujo de mareas al momento de erogar los líquidos sin tratamiento de depuración.
- Si se considera que el caudal erogado sin tratamiento puede ser absorbido por los procesos de auto-depuración naturales del río Negro.
- Si se tiene un estudio pormenorizado científico-técnico de impacto ambiental que indique el grado de contaminación producido por esta situación y las posibles medidas de remediación.
- Desde qué fecha se ha visto colmada la capacidad de tratamiento de depuración de líquidos cloacales de la Planta de Viedma.
- Desde qué fecha se comenzaron a erogar líquidos sin tratamiento de depuración a las aguas del río Negro.

Atentamente.

Autor: Facundo Manuel López, legislador.

Firmantes: Luis Bardeggia, Luis Eugenio Bonardo, María Inés Maza, Beatriz Del Carmen Contreras, Fabián Gustavo Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 568/07

FUNDAMENTOS

La comunidad educativa del C.E.M. número 39 de la localidad de Sierra Grande, se encuentra en estado de alerta.

Después de una reunión realizada hace unos días, manifestó su posición en contra del cierre de las modalidades que ofrece dicha institución: Pedagogía, Biotecnología y Gestión Empresarial, a través de un documento, que dice lo siguiente:

“...En la ciudad de Sierra Grande, a los diecisiete días del mes de diciembre siendo las 18:50 horas, en el CEM 39, se reúne la señora directora profesora Sonia Quintana; la señora vicedirectora profesora Marcela Hauteville; la profesora Alejandra Marín; el profesor Gustavo Cifuentes; el papá Ubaldo Rodríguez; las alumnas Micaela Vargas, Anme Kircher, Rocío Rodríguez Llancafil, la concejal profesora Rosana Fernández; la profesora Claudia Paladini; la profesora Elizabeth Sanza; la profesora Mónica Maserra y la mamá Griselda Vargas. El tema a analizar es el cierre de la modalidad pedagógica en esta institución. La señora directora explica las acciones realizadas y comenta la situación de la matrícula. Además se refiere a la reunión realizada en noviembre con miembros de la programación educativa. La profesora Marín expresa que esta oferta pedagógica es la única humanística que hay en la localidad e incluso hace referencia a la visita de los 7º grados. Esto entonces nos refleja la verdad que se muestra a los alumnos. La profesora Claudia Paladini, afirma que esto no es una actitud seria, y que no todo debe ser mirado del lado de los números, sino que hay que respetar el derecho a elegir. La señora directora comenta que sólo son 15 horas cátedras, que es “nada” para la provincia. Además la señora directora dice que en otros años la escuela ha trabajado con fusión de alumnos/as en las materias de tronco común, y esto no ha generado ni problemas de convivencia ni pedagógicas. Actualmente tampoco se nos permite este funcionamiento de fusión en las materias de tronco común. La profesora Marín comenta lo dicho por la señora Rina, de la Casa de la Justicia, con respecto a las sanciones legales y les sugieren agotar todas las posibilidades por otras vías en estas primeras acciones. El papá, señor Rodríguez comenta del cierre de las escuelas hogar de Los Berros y Arroyo Ventana y que es necesario juntar más papás y gente para que se nos escuche, y además volver a convocar a la gente del pueblo. Invitarlos a reflexionar sobre todo lo que pasó en este pueblo con respecto a los cierres, Hipasam, etcétera. Y que necesitamos que estas situaciones se tengan en cuenta. La educación es un derecho de todos y no sólo para los que están cerca de las grandes ciudades, dice el profesor Marín. Es muy difícil trabajar sin el apoyo de la gente y de la provincia, dijo el señor Rodríguez. La profesora Fernández comenta que se puede...” Fdo. Por los presentes”.

El artículo número 62 de la Constitución provincial, establece que: “La educación es un instrumento eficiente para la liberación, la democracia y el inalienable respeto por los derechos y obligaciones del hombre. Es un derecho de la persona, de la familia y de la sociedad, a la que asiste el Estado como función social prioritaria, primordial e irrenunciable, para lograr una sociedad justa, participativa y solidaria”.

Por su parte, el artículo 63, expresa claramente que: "La política educativa provincial se basa en los siguientes principios:

1. El Estado establece la educación obligatoria desde el nivel inicial hasta el ciclo básico del nivel medio y demás niveles que en lo sucesivo se establezca por ley; fija la política del sector y supervisa su cumplimiento.
2. Asegura el carácter común, único, gratuito, integral, científico, humanista, no dogmático y accesible a todas las personas.
3. Promueve contenidos y métodos actualizados de educación, cuidando que contemple la creatividad, integración de conocimientos y habilidades; la ética como principio fundamental inspirado en el espíritu de comunidad democráticamente organizada en un sentimiento de solidaridad universal.
4. Garantiza la libertad de cátedra.
5. Los padres tienen el derecho de elegir la educación de sus hijos...".

En función de garantizar dichos derechos constitucionales y acompañando el reclamo de la comunidad educativa del C.E.M. número 39 de Sierra Grande, es que solicito el acompañamiento de los señores legisladores a la presente iniciativa legislativa.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, la necesidad de que se preserven y fortalezcan las modalidades de Pedagogía, Biotecnología y Gestión Empresarial en el Centro de Educación Media número 39 de la localidad de Sierra Grande.

Artículo 2º.- Se desista de toda decisión administrativa o política que implique el cierre de cualquiera de ellas, todo ello, en cumplimiento con lo establecido por los artículos 62 y 63 de la Constitución de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 569/07

FUNDAMENTOS

Al sudeste de la provincia de Río Negro, sobre la ruta nacional número 3 y a mil doscientos cincuenta y ocho (1.258) kilómetros de la ciudad de Buenos Aires, se encuentra la localidad de Sierra Grande, centro de una amplia zona turística de excelencia y en pleno desarrollo, que abarca desde la Meseta de Somuncurá, Las Minas de Hierro, las sierras que rodean el lugar y el Balneario Playas Doradas a sólo veintiocho (28) kilómetros; constituyen el recurso turístico de esta zona.

Nuestra provincia posee un extraordinario patrimonio natural y cultural que da lugar a la realización de actividades de turismo, existiendo una imperiosa necesidad de instalar centros de estudio que se avoquen a esta temática.

La creación de la Universidad Nacional de Río Negro, llega a cubrir una demanda permanente desde la sociedad hacia la universidad pública y se constituye en estos tiempos en el gran desafío al que nos debemos avocar con gran responsabilidad.

Es muy importante que el acceso a la enseñanza universitaria se posibilite de tal manera que esté abierto para todas las vocaciones, por lo tanto no deben existir obstáculos para cumplir con tal finalidad.

El ingreso a la futura universidad no debe estar reservado a una minoría, pues este derecho es patrimonio de todos.

Toda la juventud rionegrina con vocación profesional debe capacitarse en aquellas carreras que mejor se avienen al medio regional.

Abrir nuevas perspectivas universitarias, constituye una de las principales responsabilidades del sistema educativo desde el punto de vista de la importancia de dar respuesta a la necesidad de contar con un centro de altos estudios que responda a los intereses regionales, no dirigida únicamente para

aquellos que viven en los grandes centros urbanos sino también para los que residen en las más alejadas y marginadas zonas de nuestra provincia.

La Constitución de la provincia de Río Negro, en su artículo 62, establece que: "La educación es un instrumento eficiente para la liberación, la democracia y el inalienable respeto por los derechos y obligaciones del hombre. Es un derecho de la persona, de la familia y de la sociedad, a la que asiste el Estado como función social prioritaria, primordial e irrenunciable para lograr una sociedad justa, participativa y solidaria".

Por su parte, la Ley Orgánica de Educación de la provincia, es clara al indicar que la acción del Estado provincial en el ámbito educativo se dirige a destacar la especificidad de Río Negro y su inserción en la región patagónica y su contribución al desarrollo de la actividad económica.

La creación de la Facultad de Turismo de la Universidad Nacional de Río Negro, con una oferta educativa distintiva, debe constituirse por sobre las limitaciones presupuestarias que impiden la creación de distintas delegaciones en distintas localidades de la provincia a corto plazo, sobre todo en la cobertura de aquellas carreras que tienen que ver con las necesidades económicas, sociales y culturales de las zonas más postergadas de nuestra provincia.

Es mi intención que dicha facultad se instale en la localidad de Sierra Grande para convertirla en un factor de potenciación sociocultural para el aprovechamiento racional de sus recursos naturales y humanos.

Cabe poner de manifiesto, que hace unos años funcionó en la localidad un Instituto de Formación Docente que fue cerrado al poco tiempo por las autoridades educativas provinciales, siendo ésta la única posibilidad que tenían los estudiantes egresados de la educación media, de acceder a estudios terciarios en la localidad, esfumándose lamentablemente esta única oportunidad.

La falta de fuentes de trabajo, unida a la falta de oportunidades de estudio, determinan una situación de extrema injusticia, que indudablemente debe ser reparada.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al rector organizador de la Universidad Nacional de Río Negro, que vería con agrado se disponga la apertura de la Carrera de Turismo y Medio Ambiente de la Universidad Nacional de Río Negro, previéndose los recursos presupuestarios necesarios.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 570/07

Viedma, 26 de diciembre de 2007.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, Ministerio de Producción, el siguiente Pedido de Informes:

1. Indique estado de desarrollo, avance y situación de las actividades y acciones de cada uno de los cuatro componentes del Programa de Apoyo a la Modernización Productiva de la provincia de Río Negro (Préstamo BID 1463/64 OC-AR) durante los años 2005, 2006 y 2007.

Componentes:

- 1.- Modernización de los Servicios de Apoyo al Sector Productivo.
- 2.- Promoción de exportaciones e inversiones en la provincia de Río Negro.
- 3.- Apoyo a la Modernización Productiva de las PyMEs.
- 4.- Sistema de seguimiento, monitoreo, evaluación y aprendizaje.

2. Informe detallado de ejecución de gastos realizados hasta el presente en cada uno de los cuatro componentes del Programa de Apoyo a la Modernización Productiva de la provincia de Río Negro, detallando los mismos según origen de los recursos.
3. Comisiones de compromiso pagadas por fondos del préstamo no desembolsado.
4. Intereses pagados por anticipos financieros obtenidos.
5. Cantidad de créditos otorgados (desembolsados) efectivamente a pequeñas y medianas empresas de Río Negro en el marco de la línea de crédito abierta por el Programa de Apoyo a la Modernización Productiva de la provincia de Río Negro. Indicando de manera detallada para cada uno de los créditos ya otorgados:
 - Monto del crédito.
 - Nombre de la empresa.
 - Actividad económica.
 - Moneda en la que se otorgó.
 - Tasa de interés pactada.
 - Plazo de devolución.
 - Plazo de gracia.
 - Impacto esperado.
 - Costo de asesoramiento para la formulación del proyecto y/o plan de negocios.
6. Cantidad de créditos aprobados a la espera del desembolso respectivo, indicando:
 - Monto del crédito.
 - Nombre de la empresa.
 - Actividad económica.
 - Moneda en la que se otorgó.
 - Tasa de interés pactada.
 - Plazo de devolución.
 - Plazo de gracia.
 - Impacto esperado.
 - Costo de asesoramiento para la formulación del proyecto y/o plan de negocios.
7. Cantidad de solicitudes de créditos en evaluación. Indique de manera detallada para cada uno de los créditos en evaluación:
 - Monto del crédito.
 - Actividad económica de las mismas.

Atentamente.

Autor: Luis Bardeggia, legislador.

Firmantes: María Inés Maza, Facundo Manuel López, Beatriz Del Carmen Contreras, Beatriz Manso, Luis Eugenio Bonardo, María Marta Ramidán, Fabián Gustavo Gatti, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 571/07

FUNDAMENTO

En el entorno doméstico la agresividad en los perros puede convertirse en un problema que dificulte la convivencia del animal con personas.

Los niños y ancianos suelen ser las víctimas más frecuentes y la explicación que los especialistas dan a este tipo de hechos es que los menores y los ancianos no son conscientes de las amenazas previas al ataque de un perro.

Esto generó un clima de inquietud social que obligó a establecer una regulación que permitiera el control y fijar por medio la ley provincial número 4043 el régimen de tenencia o posesión de los mismos.

El comportamiento proviene principalmente del aprendizaje, pero no hay que olvidar que un porcentaje, aunque sea pequeño, proviene de la herencia genética del animal. Sucede lo mismo con la actitud violenta, de distinta razas de perro.

Se debe establecer una nómina de razas de perros peligrosos.

En la mayoría de los casos, los perros con problemas de agresividad no han sido entrenados, y pertenecen a un entorno familiar normal.

Hay que recordar siempre que el propietario no es un técnico y que en la mayoría de los casos no ha recibido la información necesaria.

Al analizar la localización de la mayoría de las lesiones causadas por perros se determinó que la mayor proporción de mordeduras fue en caras y brazos, seguidos de cabeza, cuello y piernas, siendo menor en torso.

En estos casos la sociedad tiende en la mayoría de los casos a responsabilizar a la víctima minimizando el hecho en sí.

Los otros caracteres, externos, tienen que ver con que esté o no entrenado, hecho muy frecuente en los últimos tiempos, en los que se decide la compra de determinadas razas y su entrenamiento a los fines de contar con un elemento más de seguridad.

Clasificación y características de las razas de perros considerados peligrosos:

RAZAS	CARACTERISTICAS
PIT BULL TERRIER	Peso: de 16 a 27 kg. Contextura física fuerte Carácter muy agresivo
SAFFORDSHIRE BULL TERRIER	Estatura proporcional al peso Peso: de 13 a 17kg. Sumamente musculoso y fuerte.
AMERICAN STAFFORDSHIRE TERRIER	Altura: de 43 a 48 cm. Peso: entre 16 y 23 kg. Mandíbula fuerte con músculos en las mejillas pronunciados.
ROTTWEILER	Altura: de 61 a 68 cm. Peso: de 30 a 55 Kg. Fuerte capacidad combativa. Sentidos: altamente desarrollados.
ALASKIAN MALAMUTE	Altura: entre 56 y 64 cm. Peso: de 29 a 39 Kg Dotado de una excepcional resistencia.
DOBERMAN	Altura: de 65 a 70 cm. Peso: de 32 a 34 Kg Fuerte y ágil.
DOGO ARGENTINO	Altura: de 60 a 68 cm. Peso: 50 Kg aproximadamente. Contextura: maciza, musculosa, fuerte, grande

FILA BRASILEIRO	Altura: 65 cm. Musculoso. De gran vigor y fortaleza.
AKITA INU	Altura: 60 cm. De carácter fuerte. Velocidad de reacción
TOSA INU	Altura: 60 cm. Fuerte y vigoroso

La nómina de perros anteriormente mencionados presentan rasgos temperamentales más proclives a la reacción agresiva pero esto no concierne a razas específicas sino a individuos determinados.

El perfil del perro "peligroso" está ya delineado:

- Fuerte musculatura, robusto, configuración atlética, agilidad, vigor y resistencia.
- Marcado carácter.
- Pelo corto.
- Promedio torácico comprendido entre sesenta (60) y ochenta (80) centímetros, altura superior a los 50 centímetros y peso superior a veinte (20) kilogramos.
- Cabeza voluminosa, cuboide, robusta, con cráneo ancho y grande, mejillas musculosas y abombadas. Mandíbulas grandes y fuertes, boca robusta ancha y profunda.
- Cuello ancho, musculoso y corto.
- Pecho macizo, ancho, profundo, costillas arqueadas y lomo musculoso y corto.

Extremidades anteriores paralelas, rectas robustas y extremidades posteriores muy musculosas, con patas relativamente largas formando un ángulo moderado.

Por ello:

Autor: Luis Bonardo, legislador.

Firmante: Mirtha Ramidán, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifíquese el artículo 2º de ley provincial número 4043 quedando redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2º.- Son perros potencialmente peligrosos y en consecuencia quedan sujetos a las disposiciones de esta ley, los siguientes:

- a) Aquellos, cualquiera que sea su raza, que hubieran atacado a personas.
- b) Aquellos, cualquiera que sea su raza, que muestren un comportamiento agresivo.
- c) Aquellos, cualquiera que sea su raza, que hayan sido adiestrados para el ataque o defensa.
- d) Pit Bull Terrier, Saffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Alaskan Malamute, Doberman, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Akita Inu, Tosa Inu.

Quedan excluidos los perros pertenecientes a las Fuerzas Armadas, de Seguridad y Policiales.”

Artículo 2º.- Modifíquese el artículo 4º de ley provincial número 4043 quedando redactado de la siguiente forma:

“Artículo 4.- Se prohíbe en todo el territorio de la provincia de Río Negro a toda persona propietaria de perros potencialmente peligrosos que figuren en el artículo 2º de la presente ley, transitar por espacios públicos con el animal en libertad de acción. Los que figuran como potencialmente peligrosos deberán ser conducidos en espacios públicos debidamente atados y con bozal. La correa y el bozal deberán ser proporcionales en cuanto a tamaño y resistencia a la conformación física del animal. El desplazamiento de estos perros en los espacios públicos deberá hacerse por personas mayores de dieciséis (16) años”.

Artículo 3º.- De forma.

Especial de Asuntos Municipales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 572/07

FUNDAMENTOS

Al señor
presidente de la Legislatura de la
provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

De mi consideración:

Me dirijo a usted y por su intermedio a los demás miembros de este honorable recinto parlamentario, en mi carácter de legislador rionegrino en representación del Circuito Valle Medio, que comprende las localidades de Chimpay, Coronel Belisle, Darwin, Choele Choel, Luis Beltrán, Lamarque y Pomona, como también la localidad de Río Colorado.

Motiva la presente formalizar ante este cuerpo legislativo, los fundamentos y el proyecto de ley, en relación al tratamiento a nivel local de la reciente sancionada ley nacional de creación de la Universidad Nacional de Río Negro.

Creo que la sola temática abordada, es motivo de orgullo para el pueblo rionegrino sin distinción de ideologías, colores políticos ni posicionamientos sociales y geográficos.

Es sabido por todos, que la educación pública o privada, es una de las principales inversiones que una persona pueda realizar y a la cual deba tender el Estado en cualquiera de sus estamentos políticos (sea en el orden nacional, provincial o municipal) y en miras en todos los niveles educativos (inicial, medio, secundario, terciario, universitario y de post grado).

Ante este cuadro, abocarnos hoy a posicionar la sede del Rectorado de la Universidad Nacional de Río Negro y la consiguiente creación de determinadas facultades y su ubicación geográfica, debe merecer su análisis pormenorizado, pero sin descuidar de tener en vista que toda universidad, tiene como principales protagonista a la comunidad y no a nosotros –sus meros representantes-.

En este sentido, es mi función transmitir y exponer ante esta Legislatura la voluntad manifestada expresamente por las municipalidades de Río Colorado, Pomona, Lamarque, Luis Beltrán, Choele Choel, Darwin, Coronel Belisle y Chimpay, como de una serie de organizaciones intermedias, cámaras de la producción, de comercio, clubes, asociaciones, etcétera –que en notas adjunto a la presente-, quienes sintetizan la voluntad de requerir a esta función del Estado que la sede del rectorado de la Universidad Nacional de Río Negro sea ubicada en la localidad de Choele Choel.

Solicitar que la sede del Rectorado sea la ciudad de Choele Choel, no significa que sea una demanda basada en ambiciones localistas, como tampoco pretender posicionamientos políticos de la comunidad que represento, frente al resto de las demás regiones de nuestra provincia. Nada más lejano que ello.

Ya en los libros de historia, a partir de las dos expediciones al desierto (la de Rosas y la de Roca) las citas de Choele Choel se suceden ineludiblemente. Ubicar en la ciudad vallemediense la capital de territorio entre los años 1899 y 1901, se debió básicamente a la equidistancia que esta zona guardaba con el resto del territorio y las comodidades que sólo representaba para las comunicaciones y traslados. Tampoco fue ajena al diálogo político que se abordó a partir de la ley de 1994, con el hipotético traslado de la Capital Federal a la ciudad de Viedma, para que la capital provincial se posicionara en Choele Choel.

Muchas son las razones que se deben considerar para radicar la Universidad Nacional de Río Negro en una u otra localidad. Pero tal análisis debe necesariamente ser realizado, completamente despojado de intereses particulares o regionales y partir de ello, es que sostengo las razones de que el Valle Medio sea la zona de nuestra provincia que albergue a esta Casa de Altos Estudios.

El Valle Medio se encuentra en una posición de privilegio en nuestra provincia, e inclusive a nivel nacional.

Su posición en la provincia presenta distancias equidistantes con la mayoría de las distintas localidades de Río Negro. Por ejemplo se encuentra a 330 kilómetros de la Capital provincial (dirección Este), a 210 kilómetros de la ciudad de Cipolletti (dirección Oeste), a 138 kilómetros de Río Colorado (dirección norte), a 180 kilómetros de San Antonio Oeste, y a distancias similares si nos desplazamos hacia otras localidades de la línea sur, contadas desde Sierra Grande hacia el oeste de nuestra provincia (la única región que presenta distancias diferentes es la Zona Andina, por su ubicación extrema en el lado sud-oeste).

Las rutas nacionales 22 y 250 que confluyen en Choele Choel que son vías de circulación hacia el norte, sur, este y oeste, permite una fluida movilidad y circulación inmediata hacia los distintos puntos cardinales; acompañando a éste con una veintena de empresas de transporte de pasajeros por vía terrestre que transitan a diario por la Terminal municipal de colectivos, con destino a todos – o casi todos-

los destinos posibles dentro de nuestra provincia e inclusive a las principales ciudades de nuestro país y algunos países limítrofes. No podemos dejar de mencionar la existencia en la localidad, de un aeropuerto el cual si bien no opera comercialmente con la frecuencia ideal, se ofrece como alternativa a vuelos ocasionales. Y la proximidad a la estación ferroviaria de Darwin, que si bien en la actualidad es una vía férrea que no opera con transporte de pasajeros, siempre existirá la posibilidad de que vuelva a usufructuarse esa línea con dicho destino.

El factor económico, también es aspecto a considerar pero más allá de los estudios preliminares que el Estado debe analizar para llevar adelante la concreción de este emprendimiento educativo, es el estudio de las conveniencias económicas para la población. Ante este panorama, la región del Valle Medio, a partir de la distancia equidistante desde los distintos puntos de la provincia –con excepción de la Región Andina- vuelve a posesionarse en un lugar de privilegio. Caso contrario, si se la ubica en otra zona (como por ejemplo en Viedma, o en algunas de las localidades del Alto Valle) podrá resultar más beneficiosa para algunos pero se distanciará del resto de los habitantes con vocación universitaria. Todo esto, sin lugar a dudas, tiene su traducción económica ya que amentarán los costos de traslado (pasaje, combustible, etcétera), de comunicación, etcétera.

El Valle Medio es una región que en los últimos años ha crecido de una manera considerable, principalmente a partir de las características y condiciones excepcionales para la actividad agrícola y ganadera – entre otras-; pero carece de una Casa de Altos Estudios y estamos seguros que es esta la oportunidad de lograrlo, no sólo es el deseo de la comunidad del Valle Medio sino principalmente porque es el lugar adecuado para que allí se radique no sólo la sede del Rectorado.

Adoptar la decisión de donde instalar el rectorado y las distintas facultades, excede a ofrecer hoy, uno o varios de los terrenos de las dimensiones que fueren (con lo que también el Valle Medio cuenta), sino que va más allá de un costo actual o de economizar en este momento un determinado gasto o inversión, sino que debemos proyectarnos en el tiempo y visualizar que toda nuestra provincia, tenga acceso en cada punto del territorio a la posibilidad de graduarse en alguna carrera universitaria.

Creo que estas razones son algunas de los varios y nutridos fundamentos que ameritan la instalación de la sede del Rectorado de la Universidad Nacional de Río Negro en la ciudad de Choele Choele.

Por ello:

Autor: Bonardo Luis Eugenio, legislador.

Firmantes: Beatriz Manso, María Inés Maza, Martha Ramidán, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Desígnase como asentamiento permanente del Rectorado de la Universidad Nacional de Río Negro la ciudad de Choele Choele -Región Valle Medio- provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 573/07

Viedma, 28 de diciembre de 2007.

Al señor
presidente de la Legislatura de la
provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitirle para conocimiento de la Legislatura provincial, en los términos del artículo 181 inciso 6) de la Constitución de la provincia de Río Negro, el decreto de naturaleza legislativa número 01/07.

Sin otro particular, saludo a usted, con atenta y distinguida consideración.

Firmado: doctor Miguel Ángel Saiz, gobernador.

MENSAJE del señor gobernador de la provincia de Río Negro, doctor Miguel Angel Saiz, con motivo de la sanción del decreto de naturaleza legislativa número 01/07, dictado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial.

El gobernador de la provincia de Río Negro, en cumplimiento de lo prescripto por el artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial, informa a la población de la provincia de Río Negro que se ha dictado un decreto de naturaleza legislativa, mediante el cual se prorroga hasta el 31 de diciembre de

2008 el plazo de vigencia de la Emergencia del Sistema Educativo de la provincia de Río Negro, declarada por ley número 3628.

Resulta necesario y procedente el dictado del presente decreto toda vez que resulta la vía constitucional idónea al fin de hacer posible el ejercicio de facultades indispensables para revertir la Emergencia del Sistema Educativo Provincial.

Asimismo, informa que se ha remitido a la Legislatura provincial copia del citado decreto, para su tratamiento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial.

En la ciudad de Viedma, Capital de la provincia de Río Negro, a los 28 días del mes de diciembre de 2007, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Miguel Ángel Saiz, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de Gobierno contador José Luis Rodríguez, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos contador Pablo Federico Verani, de Educación don César Alfredo Barbeito, de Familia don Alfredo Daniel Pega, de Salud doctora Cristina Liliana Uria, de Producción agrimensor Juan Manuel Accatino y de Turismo licenciado José Omar Contreras, previa consulta al señor Fiscal de Estado doctor Alberto Domingo Carosio y al señor vicegobernador de la provincia ingeniero Bautista Mendioroz.

El señor gobernador en ejercicio de la facultad prevista por el artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial pone a consideración de los presentes el decreto de naturaleza legislativa mediante el cual se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2008 el plazo de vigencia de la Emergencia del Sistema Educativo de la provincia de Río Negro, declarada por ley número 3628.

Acto seguido se procede a su refrendo para el posterior cumplimiento de lo preceptuado en la norma constitucional ut-supra mencionada.

Firmado: doctor Miguel Ángel Saiz, gobernador, contador José Luis Rodríguez, ministro de Gobierno, contador Pablo Federico Verani, ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, don César Barbeito, ministro de Educación, don Alfredo Daniel Pega, ministro de Familia; doctora Cristina Liliana Uria, ministro de Salud; agrimensor Juan Manuel Accatino, ministro de Producción, licenciado José Omar Contreras, ministro de Turismo, doctor Alberto Carosio, Fiscal de Estado, ingeniero Bautista Mendioroz, vicepresidente de la Legislatura.

VIEDMA, 28 de diciembre de 2007.

VISTO: la ley número 3628 por la que se declaró la Emergencia Educativa Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que la difícil situación de crisis por la que atravesara el Sistema Educativo de Río Negro en el año 2002, ameritó la sanción por parte de la Legislatura de la provincia de Río Negro, de la Ley de Emergencia Educativa Provincial número 3628, de fecha 19 de abril de 2002, por la que se declaró la Emergencia del Sistema Educativo hasta el día 31 de diciembre de 2002, prorrogada sucesivamente hasta el día 31 de diciembre de 2007, mediante los decretos de naturaleza legislativa número 1/03 de fecha 04 de febrero de 2003, número 2/03 de fecha 19 de diciembre de 2003, número 11/04, número 13/05 y número 8/06.

Que la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria fue declarada en el país mediante la sanción de la ley número 25.561, norma a partir de la cual se han dispuesto una serie de medidas de orden económico, financiero, monetario y cambiario que derivaron en la salida de la convertibilidad de la moneda nacional en relación al dólar estadounidense en su paridad de uno a uno, produciéndose luego de dispuesta la conocida devaluación de nuestra moneda, dió comienzo a una inmediata escalada de precios de aquellos productos con componentes o totalmente importados, que luego se generalizara.

Que ello repercutió directamente en los costos de reposición de infraestructuras e impidió todo intento de recomposición salarial de los agentes educativos.

Que la crisis económica generó además un mayor desempleo y por lo tanto mayor número de familias que se fueron transformando en demandantes de servicios del sistema público educativo, en especial a través de los llamados comedores escolares.

Que en el marco de la emergencia, la ley número 3628 creó un Fondo Social con destino al financiamiento adicional de la educación y salud pública rionegrina, con destino, en el caso de la educación, al pago de los salarios de los trabajadores de la educación, la reparación de edificios, provisión de insumos y asistencia a los alumnos.

Que en el marco descripto ut supra, mediante la Ley de Emergencia Educativa Provincial, se ordenó al Estado provincial que tome las medidas necesarias para regularizar y adecuar las partidas presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento del sistema educativo, con el fin de que se garantice el cumplimiento del artículo 60° de la Constitución provincial, que establece que "la cultura y educación son derechos esenciales de todo habitante y obligaciones irrenunciables del Estado".

Que una vez encarada la normalización del pago de los salarios de los agentes educativos, se observó que debía darse prioridad a la puesta en condiciones de los establecimientos educativos, en cuanto a su habitabilidad, seguridad y confort.

Que con fecha 19 de julio de 2005, se dictó el decreto de naturaleza legislativa número 1/05, mediante el cual se elevó la jerarquía institucional del área educativa provincial, de modo tal que la misma esté acorde con la relevancia de las decisiones que deben tomarse para regularizar el funcionamiento del sistema educativo.

Que a fin de continuar con el proceso de normalización de los servicios educativos prestados por el Estado provincial, resulta conveniente y necesario prorrogar la emergencia educativa hasta el 31 de diciembre de 2008.

Que se encuentran configuradas las condiciones de necesidad y la urgencia del dictado del presente instrumento normativo, toda vez que resulta la vía constitucional idónea tendiente a efectivizar en forma inmediata la prórroga aquí prevista, ya que si se dejase de contar con los mecanismos y herramientas diseñadas en el marco de la normativa cuya vigencia caduca el 31 de diciembre de 2007, se estaría perjudicando severamente el sistema educativo, la prestación de su servicio y la posibilidad de brindar más y mejores respuestas a la amplia franja de la comunidad demandante de tal servicio esencial.

Que se han cumplimentado los recaudos exigidos por el artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial, sometiéndose el presente al acuerdo general de ministros, previa consulta al señor fiscal de Estado y al señor vicegobernador de la provincia en su condición de presidente de la Legislatura provincial, por lo que el mismo se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por la mencionada norma constitucional.

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
DECRETA**

Artículo 1°.- Prorrógase desde su vencimiento y hasta el día 31 de diciembre de 2008, la vigencia de la Emergencia del Sistema Educativo de la provincia de Río Negro, declarada por la ley número 3628, en los términos allí establecidos.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Legislatura de la provincia de Río Negro, a los fines establecidos en el artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial.

Artículo 3°.- El presente decreto es dictado en acuerdo general de ministros, que lo refrendan, con consulta previa al señor fiscal de Estado y al señor vicegobernador de la provincia, en su carácter de presidente de la Legislatura provincial.

Artículo 4°.- Infórmese a la provincia mediante mensaje público.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

Decreto número 01/07 (artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial).

-----oOo-----

Expediente número 574/07

Viedma, 28 de diciembre 2007.

Al señor
presidente de la Legislatura de la
provincia de Río Negro
Ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitirle para conocimiento de la Legislatura provincial, en los términos del artículo 181 inciso 6) de la Constitución de la provincia de Río Negro, el decreto de naturaleza legislativa número 02/07.

Sin otro particular, saludo a usted, con atenta y distinguida consideración.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador.

MENSAJE del señor gobernador de la provincia de Río Negro, doctor Miguel Angel Saiz, con motivo de la sanción del decreto de naturaleza legislativa número 02/07, dictado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial.

El gobernador de la provincia de Río Negro, en cumplimiento de lo prescripto por el artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial, informa a la población de la provincia de Río Negro que se ha dictado un decreto de naturaleza legislativa mediante el cual se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2008 el plazo de vigencia de la emergencia económica, financiera, administrativa y salarial del sector público de la provincia de Río Negro, dispuesta por la ley número 2881, ampliada por la ley número 2989 (derogada parcialmente por el decreto de naturaleza legislativa número 02/04 y por ley número 3838) y los decretos de naturaleza legislativa número 01/97, número 8/02, número 7/03, número 9/04, número 7/05 y número 6/06.

Resulta necesario y procedente el dictado del presente decreto toda vez que resulta la vía constitucional idónea al fin de hacer posible el ejercicio de facultades indispensables para revertir la emergencia económica, financiera, administrativa y salarial del Sector Público a corto plazo.

Asimismo, informa que se ha remitido a la Legislatura provincial copia del citado Decreto, para su tratamiento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial.

En la ciudad de Viedma, Capital de la provincia de Río Negro, a los 28 días del mes de diciembre de 2007, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Miguel Angel Saiz, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de Gobierno contador José Luis Rodríguez, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos contador Pablo Federico Verani, de Educación don César Alfredo Barbeito, de Familia don Alfredo Daniel Pega, de Salud doctora Cristina Liliana Uria, de Producción agrimensor Juan Manuel Accatino y de Turismo licenciado José Omar Contreras, previa consulta al señor Fiscal de Estado doctor Alberto Domingo Carosio y al señor vicegobernador de la provincia ingeniero Bautista Mendioroz.

El señor gobernador en ejercicio de la facultad prevista por el artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial pone a consideración de los presentes el decreto de naturaleza legislativa mediante el cual se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2008 el plazo de vigencia de la emergencia económica, financiera, administrativa y salarial del sector público de la provincia de Río Negro, dispuesta por la ley número 2881, ampliada por la ley número 2989 (derogada parcialmente por el decreto de naturaleza legislativa número 02/04 y por la ley número 3838) y los decretos de naturaleza legislativa número 01/97, número 8/02, número 7/03, número 9/04, número 7/05 y número 6/06.

Acto seguido se procede a su refrendo para el posterior cumplimiento de lo preceptuado en la norma constitucional ut-supra mencionada.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador, contador José Luis Rodríguez, ministro de Gobierno, contador Pablo Federico Verani, ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, don César Barbeito, ministro de Educación, don Alfredo Daniel Pega, ministro de Familia, doctora Cristina Liliana Uria, ministro de Salud, agrimensor Juan Manuel Accatino, ministro de Producción, licenciado José Omar Contreras, ministro de Turismo, doctor Alberto Carosio, Fiscal de Estado, ingeniero Bautista Mendioroz, vicepresidente de la Legislatura.

Viedma, 28 de diciembre de 2007.

VISTO: Las leyes número 2881 y número 2989 (derogada parcialmente por el decreto de naturaleza legislativa número 2/04 y por la ley número 3838), el decreto número 531/97 y los decretos de naturaleza legislativa número 1/97, número 5/97, número 2/98, número 4/99, número 1/00, número 4/01 y número 8/02, como asimismo sus similares número 7/01, número 3/02, número 7/03, número 9/04, número 7/05 y número 6/06, las Leyes de Emergencia Nacionales número 25.344 y número 25.561, y;

CONSIDERANDO:

Que por el decreto de naturaleza legislativa número 6/06 se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2007 la vigencia de la emergencia económica, financiera, administrativa y salarial del sector público de la provincia de Río Negro declarada por la ley número 2881 y ampliada por la ley número 2989, y los decretos de naturaleza legislativa número 1/97 y número 5/97, permitiendo y garantizando durante su vigencia la protección del Estado de Derecho, los derechos esenciales de los individuos y la continuidad de los servicios básicos del Estado, tales como educación, salud, justicia y seguridad.

Que el llamado estado de excepción es una figura de gran importancia, en tanto que su legitimidad esencial radica en su objeto, cual es proteger el Estado de Derecho y los derechos esenciales de los individuos amenazados por graves perturbaciones del orden público. Cuando se recurre a la emergencia, se lo hace con el objeto de amparar y defender el orden público institucional; la emergencia no suprime la legitimidad constitucional sino que la garantiza por medidas extraordinarias.

Que la emergencia, como ha dicho la Corte de Justicia Nacional, "abarca un hecho cuyo ámbito temporal difiere según circunstancias modales de épocas y sitios. Se trata de una situación extraordinaria que gravita sobre el orden económico-social; con su carga de perturbaciones acumulada, en variables de escasez, pobreza, penuria e indigencia, origina un estado de necesidad al que hay que poner fin (CSJN, fallos 173:65, 27/10/90, "Peralta").

Que el Estado de Emergencia que se pretende prorrogar, se encuentra dentro de los criterios determinados por la jurisprudencia y doctrina de la aludida emergencia económica, dentro de los cuales tenemos: a) que la emergencia económica, como causa de limitación o restricciones de derechos, es excepcional; b) se encuentra acotada en el tiempo y en sus alcances; c) se basa en argumentos razonables; d) respeta el contenido esencial del derecho de modo de no desnaturalizarlo, e) es proporcionada con el fin; f) se presenta como la única alternativa posible; y g) configura una restricción general y no discriminatoria.

Que en un Estado de Emergencia lo individual debe ceder ante lo social, colectivo o comunitario; es, otra vez, la oposición entre intereses personales e intereses generales; el bien de uno o el bien general: Lo ha dicho la Corte Suprema de Justicia de la Nación: "En situaciones de emergencia los derechos patrimoniales pueden ser suspendidos o limitados de manera razonable, en aras del bien general de la comunidad, en tanto no se altere su sustancia" (CSJN, 13-8-98, JA. 1999-III-714 y ss).

Que en virtud de la situación descrita el Estado nacional dictó la ley número 25.561 de Emergencia Pública y de Reforma del Régimen Cambiario, declarando la emergencia en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria, prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2007.

Que en ese marco el gobierno nacional otorgó al reordenamiento financiero máxima prioridad, para facilitar la paulatina normalización de las actividades económicas, y restablecer el orden público económico en forma parcial y transitoria.

Que las mencionadas restricciones impuestas por el Estado nacional son a los efectos de preservar el orden público económico, sin restringir irrazonablemente los derechos de las personas, a fin de conducir a la compatibilización de todos los intereses en juego, con los menores costos y perjuicios para cada uno de ellos.

Que la provincia, a través de los créditos o refinanciamientos de deuda obtenidos, ha logrado cumplir sus fines esenciales, tales como salud, educación, justicia, seguridad, y los diferentes aspectos del Poder de Policía a su cargo, los que son destinados a la totalidad de sus habitantes. En este contexto, tenemos que, el uso de los ingresos provinciales está destinado, luego de cubrir los servicios básicos e indelegables del Estado, al pago de la deuda, recursos éstos que son descontados automáticamente.

Que hasta la fecha se ha prorrogado sucesivamente el plazo de vigencia de la emergencia económica y administrativa del sector público, ello en el marco de la totalidad de las medidas desarrolladas y ha implementarse para revertir la misma, asimismo hay que considerar que los actuales ingresos y los proyectados solamente alcanzan para garantizar la continuidad de los servicios básicos.

Que la emergencia económica es un hecho cuyo ámbito temporal difiere según circunstancias de épocas y sitios. Se trata de una situación extraordinaria que gravita sobre el orden económico social de toda la provincia, siendo de tal gravedad la misma que autoriza a medidas excepcionales como la presente, que de no ser así bastarían los poderes normales atribuidos a los órganos del Estado para afrontar la crisis.

Que entre los fundamentos para sostener la emergencia económica tenemos, que la misma es pública y notoria y no necesita ser probada por la provincia, que no se viola el principio de igualdad ante la ley, pues la emergencia nace de un estado de necesidad extraordinario que autoriza el dictado de normas necesarias para el salvataje de todo el sistema institucional.

Que la marcada crisis hizo necesario que el Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro adoptara actos de gobierno que permitieran el ordenamiento de los distintos elementos que componen los sectores social, económico y financiero.

Que así se han cumplido en forma responsable las metas de carácter fiscal fijadas, se han dispuesto medidas en orden a fomentar el crecimiento económico, el mantenimiento del equilibrio social y la generación de empleo.

Que a través de la evolución de numerosas variables económicas se puede constatar que se ha avanzado en la senda de la recuperación. Entre los principales logros se pueden citar el crecimiento del producto bruto interno; la creación de empleos, con el consiguiente descenso del índice de desocupación; la recomposición del salario; un incremento de la recaudación impositiva.

Que se advierte que el progreso ha sido más que significativo, no obstante, el proceso de recuperación requiere afianzar la consolidación y para alcanzar un crecimiento sostenido se debe asegurar el marco de la sustentabilidad, que se ve de continuo afectada por factores internos y externos que condicionan objetivos sociales, económicos y financieros locales.

Que los fines mencionados tornan necesaria la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2008 del régimen de emergencia, en cuanto la tendencia evidenciada permanecerá en el tiempo como secuela de un manejo responsable de las finanzas públicas y el cumplimiento de las metas acordadas, aunado en el esfuerzo de la ciudadanía rionegrina.

Que, en consecuencia, la emergencia actual de la provincia reúne los requisitos que avalan su constitucionalidad; es decir, se trata de una situación de emergencia definida por ley, tiene la persecución de un fin público, es transitoria y es razonable.

Que la prórroga del actual "Estado de Emergencia" tiende a proteger el Estado de Derecho y los derechos esenciales de los individuos, amenazados por graves perturbaciones al orden público; dicho en otros términos, cuando se recurre a la emergencia se lo hace con el objeto de amparar y defender el orden constitucional, la emergencia no suprime la legitimidad constitucional sino que la garantiza por medios extraordinarios.

Que, en esencia, se trata de hacer posible el ejercicio de facultades indispensables para armonizar los derechos y garantías individuales con las conveniencias generales, para de esta manera impedir que los derechos amparados por estas garantías, además de correr el riesgo de convertirse en ilusorios por un proceso de desarticulación de la economía estatal, pudieran alcanzar un grado de perturbación social acumulada, con capacidad suficiente para dañar a la comunidad.

Que la legislación de emergencia, no es inconstitucional, ni confiscatoria, ni conculcatoria de garantías constitucionales, sino que constituye el único medio idóneo del Estado provincial para superar una situación de cesación de pagos, resultante de una crisis estructural de la economía nacional y provincial, que al amenazar el sistema económico, también afecta a los derechos contenidos en aquel.

Que no está de más destacar, tal como se expresó en oportunidad de prorrogar anteriormente la emergencia, que la crisis existe o no, y si se da la primera alternativa, como es la realidad actual de la provincia y del Estado nacional, hay que paliarla, independientemente de su origen y sus causas.

Que el gobierno de la provincia viene realizando una política tendiente a revertir la emergencia económica y administrativa del sector a corto plazo, dependiendo su éxito de las variables económicas del Estado nacional, por lo que no queda otro camino que mantener la emergencia hasta que se logren las condiciones objetivas que permitan su cesación.

Que durante el presente año el gobierno provincial efectuó un importante esfuerzo que permitió una recuperación significativa de los salarios que perciben nuestros empleados, habiéndose logrado

procedimientos de mejora de las remuneraciones de todos los escalafones dependientes del Poder Ejecutivo.

Que con respecto a las condiciones salariales para el próximo ejercicio fiscal, esperamos, como lo hicimos durante el año 2007, establecer acuerdos con las organizaciones sindicales que garanticen el funcionamiento del Estado y que estén en consonancia con las posibilidades reales y las limitaciones de las finanzas públicas provinciales.

Que las circunstancias expuestas y los plazos involucrados, configuran la necesidad y urgencia para el dictado del presente instrumento normativo, toda vez que resulta la vía constitucional idónea para efectivizar en forma inmediata la prórroga de la vigencia de la norma referida.

Que se han cumplimentado los recaudos exigidos por el artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial, sometiéndose el presente al acuerdo general de ministros previa consulta al señor fiscal de Estado y al señor vicegobernador de la provincia en su condición de presidente de la Legislatura provincial.

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
DECRETA**

Artículo 1º.- Prorrógase desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2008 el plazo de vigencia de la emergencia económica, financiera, administrativa y salarial del sector público de la provincia de Río Negro, dispuesta por la ley número 2881, ampliada por la ley número 2989 (derogada parcialmente por el decreto de naturaleza legislativa número 2/04 y por ley número 3838) y los decretos de naturaleza legislativa número 1/97, número 8/02, número 7/03, número 9/04, 7/05 y número 6/06.

Artículo 2º.- Facúltase al Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado a reglamentar la aplicación de la presente norma.

Artículo 3º.- Comuníquese a la Legislatura de la provincia de Río Negro, a los fines previstos en el artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial.

Artículo 4º.- El presente decreto es dictado con acuerdo general de ministros, que lo refrendan, con consulta previa al señor fiscal de Estado y al señor vicegobernador de la provincia de Río Negro, en su condición de presidente de la Legislatura provincial.

Artículo 5º.- Infórmese al Pueblo de la provincia mediante mensaje público.

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dése Boletín Oficial y archívese.

Decreto número 02/07 (artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial).

-----oOo-----

Expediente número 575/07

Viedma, 28 de diciembre de 2007.

Al señor
presidente de la Legislatura de la
provincia de Río Negro
Ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitirle para conocimiento de la Legislatura provincial, en los términos del artículo 181 inciso 6) de la Constitución de la provincia de Río Negro, el decreto de naturaleza legislativa número 03/07.

Sin otro particular, saludo a usted, con atenta y distinguida consideración.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador.

MENSAJE del señor gobernador de la provincia de Río Negro, doctor Miguel Angel Saiz, con motivo de la sanción del decreto de naturaleza legislativa número 03/07, dictado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial.

El gobernador de la provincia de Río Negro, en cumplimiento de lo prescripto por el artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial, informa a la población de la provincia de Río Negro que se ha dictado un decreto de naturaleza legislativa mediante el cual se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2.008 el plazo de vigencia de la Emergencia Sanitaria Provincial, dispuesta por las leyes número 3602 y número 3631.

Resulta necesario y procedente el dictado del presente decreto toda vez que resulta la vía constitucional idónea al fin de hacer posible el ejercicio de facultades indispensables para revertir la Emergencia Sanitaria del Sistema de Salud de la provincia.

Asimismo, informa que se ha remitido a la Legislatura provincial copia del citado decreto, para su tratamiento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial.

En la ciudad de Viedma, Capital de la provincia de Río Negro, a los 28 días del mes de diciembre de 2007, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Miguel Angel Saiz, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de Gobierno contador José Luis Rodríguez, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos contador. Pablo Federico Verani, de Educación don César Alfredo Barbeito, de Familia don Alfredo Daniel Pega, de Salud doctora Cristina Liliana Uria, de Producción agrimensor Juan Manuel Accatino y de Turismo licenciado José Omar Contreras, previa consulta al señor Fiscal de Estado doctor Alberto Domingo Carosio y al señor vicegobernador de la provincia ingeniero Bautista Mendioroz.

El señor gobernador en ejercicio de la facultad prevista por el artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial pone a consideración de los presentes el decreto de naturaleza legislativa, mediante el cual se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2008 el plazo de vigencia de la Emergencia Sanitaria Provincial, dispuesta por las leyes número 3602 y número 3631.

Acto seguido se procede a su refrendo para el posterior cumplimiento de lo preceptuado en la norma constitucional ut-supra mencionada.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador, contador José Luis Rodríguez, ministro de Gobierno, contador Pablo Federico Verani, ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, don César Barbeito, ministro de Educación, don Alfredo Daniel Pega, ministro de Familia; doctora Cristina Liliana Uria, ministro de Salud; agrimensor Juan Manuel Accatino, ministro de Producción, licenciado José Omar Contreras, ministro de Turismo, doctor Alberto Carosio, Fiscal de Estado, ingeniero Bautista Mendioroz, vicepresidente de la Legislatura.

Viedma, 28 de diciembre 2007.

VISTO: las leyes número 3602, número 3631, el decreto de naturaleza legislativa número 07/02, que establecen la Emergencia Sanitaria Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que la difícil situación de crisis que atravesaba a fines del año 2001 y principios del año 2002, el Sistema de Salud de Río Negro, ameritó la sanción de la Ley de Emergencia Sanitaria Provincial número 3602 y sus sucesivas prórrogas.

Que la norma fue sancionada en el marco de la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria que fuera declarada en el país mediante la sanción de la ley número 25.561 y sus sucesivas prórrogas, norma a partir de la cual se dispusieron una serie de medidas de orden económico, financiero, monetario y cambiario que derivaron en la salida de la convertibilidad de la moneda nacional en relación al Dólar Estadounidense en su paridad de uno a uno, produciéndose luego de dispuesta la conocida devaluación de nuestra moneda y su consecuente devaluación e inmediata escalada de precios de aquellos productos con componentes o totalmente importados, lo que repercutió directamente en el costo de las prestaciones brindadas por los hospitales y centros asistenciales de toda la provincia, teniendo en cuenta que gran parte de los insumos que se utilizan en el sistema de salud son de origen importado.

Que como es sabido, la crisis económica generó además un mayor desempleo y por lo tanto mayor número de familias sin cobertura social que se fueron transformando en demandantes de servicios del sistema público de salud; sumándose ello a los efectos del mencionado aumento de precios y a la grave crisis que atraviesan las obras sociales, lo que tornó más complicada aún la posibilidad de dar respuesta desde los hospitales y centros de salud.

Que en busca de soluciones urgentes ante la grave crisis descrita, la Legislatura provincial sancionó también la ley número 3628, por la que se creó un Fondo Social con destino al financiamiento adicional de la educación y la salud pública rionegrina, con destino, en el caso de la salud pública, a los gastos de funcionamiento de los hospitales y prestaciones de alta complejidad, compra de los insumos para la prestación del servicio de salud y pago de los salarios de los trabajadores del sistema; posteriormente se sancionó la ley número 3631, por la que se prorrogó la vigencia de la ley número 3602 hasta el día 31 de diciembre de 2002 y se adhirió al decreto del Poder Ejecutivo nacional número 486/02, que declaró la Emergencia Sanitaria Nacional, ampliándose las facultades del secretario de Estado de Salud, a los fines de generar las políticas que permitieran revertir paulatinamente la grave crisis que atravesaba el sistema de salud provincial.

Que mediante la Ley de Emergencia Sanitaria Provincial, se ordenó al Estado provincial que tome las medidas necesarias para regularizar y adecuar las partidas presupuestarias necesarias, para el normal funcionamiento del sistema de salud, dar cobertura a los cargos solicitados, priorizar el pago a los proveedores y prestadores del sistema de salud, proveer los insumos básicos e indispensables para los hospitales y centros de salud de la provincia, entre otras medidas tendientes a normalizar el funcionamiento del sistema de salud pública, con el fin de que se garantice el cumplimiento al artículo 59 de la Constitución provincial, que establece que "...la salud es un derecho esencial y un bien social que

hace a la dignidad humana...”, que “...el sistema de salud se basa en la universalidad de la cobertura...”, y que el Estado provincial debe asegurar “...el acceso, en todo el territorio provincial, al uso igualitario, solidario y oportuno de los más adecuados métodos y recursos de prevención, diagnóstico y terapéutica”.

Que asimismo, la Ley de Emergencia Sanitaria Provincial otorgó facultades al secretario de Estado de Salud, para que pudiera dar cumplimiento a las prioridades establecidas en la ley de manera ágil y oportuna, y lo autorizó a contratar en forma directa mediante resolución fundada, independientemente del monto, la provisión de los insumos básicos indispensables para el sector público, exceptuándolo del cumplimiento de toda normativa vigente que restrinja dicha capacidad de contratación, con la convicción de que a través de la tramitación administrativa normal no se logra dar respuesta en forma oportuna a las situaciones de urgencia; urgencia que en la grave crisis económica y social que atraviesa el país, y frente a los problemas que debe resolver el sistema de salud, se volvió cotidiana.

Que durante su vigencia, la Ley de Emergencia Sanitaria Provincial, permitió dar respuesta oportuna y eficaz a los problemas planteados por la emergencia económica y social, dotando al organismo de una tramitación administrativa más ágil y abreviada de las contrataciones que debieron efectuarse por parte del Ministerio de Salud para resolver el gran cúmulo de prestaciones que debió brindar el sistema público de salud, ajustándose tales tramitaciones a las particularidades del servicio público en cuestión, máxime en el marco de la situación social descrita en los fundamentos precedentes;

Que de conformidad a las diferentes disposiciones de la normativa de emergencia, el Ministerio de Salud redujo la deuda de los hospitales públicos y se encuentra tramitando el pago de la deuda remanente; asimismo, se aumentaron sensiblemente los fondos que se giran a los hospitales para funcionamiento.

Que respecto de los medicamentos, se logró mantener la provisión en forma ininterrumpida a los pacientes crónicos y postransplantados, oncológicos, infectados con HIV, hepatitis, etcétera, y se mantuvo en forma constante el incremento de la producción del Laboratorio Productor de Medicamentos (PROZOME).

Que en cuanto a la política de recursos humanos, se designaron más médicos, enfermeros y agentes sanitarios, necesarios para mejorar el funcionamiento del subsector público de salud, no obstante lo cual sigue siendo un aspecto crítico de la estructura estatal de salud.

Que se encuentran configuradas las condiciones de necesidad y la urgencia del dictado del presente instrumento normativo, toda vez que resulta la vía constitucional idónea tendiente a efectivizar en forma inmediata la prórroga aquí prevista, ya que si se dejase de contar con los mecanismos y herramientas diseñadas en el marco de la normativa cuya vigencia vence el 31 de diciembre del corriente año, se estaría perjudicando severamente el sistema de salud pública, la prestación de su servicio y la posibilidad de brindar más y mejores respuestas a la amplia franja de la comunidad demandante del tal servicio esencial.

Que se han cumplimentado los recaudos exigidos por el artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial, sometiéndose el presente al acuerdo general de ministros previa consulta al señor fiscal de Estado y al señor vicegobernador de la provincia en su condición de presidente de la Legislatura provincial, por lo que el mismo se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por la mencionada norma constitucional.

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
DECRETA**

Artículo 1º.- Prorrógase desde su vencimiento y hasta día 31 de diciembre de 2.008, la vigencia de las leyes número 3602 y número 3631, que establecen la Emergencia Sanitaria Provincial.

Artículo 2º.- Comuníquese a la Legislatura de la provincia de Río Negro, a los fines establecidos en el artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial.

Artículo 3º.- El presente decreto es dictado en acuerdo general de ministros, que lo refrendan, con consulta previa al señor fiscal de Estado y al señor vicegobernador de la provincia, en su carácter de presidente de la Legislatura.

Artículo 4º.- Infórmese a la provincia mediante mensaje público.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

Decreto número 03/07 (Artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial).

-----oOo-----

Expediente número 576/07

Viedma, 28 de diciembre de 2007.

Al señor
presidente de la Legislatura de la

provincia de Río Negro
Ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitirle para conocimiento de la Legislatura provincial, en los términos del artículo 181 inciso 6) de la Constitución de la provincia de Río Negro, el decreto de naturaleza legislativa número 04/07.

Sin otro particular, saludo a usted, con atenta y distinguida consideración.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador.

Mensaje del señor gobernador de la provincia de Río Negro, doctor Miguel Angel Saiz, con motivo de la sanción del decreto de naturaleza legislativa número 04/07, dictado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial.

El gobernador de la provincia de Río Negro, en cumplimiento de lo prescripto por el artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial, informa a la población de la provincia de Río Negro que se ha dictado un decreto de naturaleza legislativa, mediante el cual se proroga desde el día 1º de marzo de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2008, la vigencia del Programa denominado "Garrafa Social", creado por decreto de naturaleza legislativa número 4/04.-

Resulta necesario y procedente el dictado del presente decreto toda vez que resulta la vía constitucional idónea al fin de efectivizar en forma inmediata la prórroga de la vigencia de la norma mencionada.

Asimismo, informa que se ha remitido a la Legislatura provincial copia del citado Decreto, para su tratamiento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial.

En la ciudad de Viedma, Capital de la provincia de Río Negro, a los 28 días del mes de diciembre de 2007, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Miguel Angel Saiz, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de gobierno Contador José Luis Rodríguez, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos contador Pablo Federico Verani, de Educación don César Alfredo Barbeito, de Familia don Alfredo Daniel Pega, de Salud doctora Cristina Liliana Uria, de Producción agrimensor Juan Manuel Accatino y de Turismo licenciado José Omar Contreras, previa consulta al señor Fiscal de Estado doctor Alberto Domingo Carosio y al señor vicegobernador de la provincia ingeniero Bautista Mendioroz.

El señor gobernador en ejercicio de la facultad prevista por el artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial pone a consideración de los presentes el decreto de naturaleza legislativa mediante el cual se proroga, desde el día 1º de marzo de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2008, la vigencia del Programa denominado "Garrafa Social", creado por decreto de naturaleza legislativa número 4/04.

Acto seguido se procede a su refrendo para el posterior cumplimiento de lo preceptuado en la norma constitucional ut-supra mencionada.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador, contador José Luis Rodríguez, ministro de Gobierno, contador Pablo Federico Verani, ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, don César Barbeito, ministro de Educación, don Alfredo Daniel Pega, ministro de Familia; doctora Cristina Liliana Uria, ministro de Salud, agrimensor Juan Manuel Accatino, ministro de Producción, licenciado José Omar Contreras, ministro de Turismo, doctor Alberto Carosio, Fiscal de Estado, ingeniero Bautista Mendioroz, vicepresidente de la Legislatura.

Viedma, 28 de diciembre de 2007.

VISTO: el decreto de naturaleza legislativa número 4/04, de fecha 8 de julio de 2004, por el que se crea el Programa denominado "Garrafa Social" en el ámbito de la provincia de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que el referido programa permitió a los habitantes de más bajos recursos acceder a precios razonables a un elemento indispensable como es el gas, y que junto con otros programas asistenciales, como el Plan Calor 2004, se encaminó a brindar soluciones que permitieron afrontar con mejores recursos las durezas del invierno.

Que el Programa "Garrafa Social" fue prorrogado mediante decretos de naturaleza legislativa número 13/04, número 11/05 y número 10/06.

Que en razón de la inminencia de la caducidad de la prórroga, resulta necesario extender la vigencia del Programa "Garrafa Social", a los fines de garantizar la continuidad del beneficio social otorgado mediante el mencionado programa.

Que las circunstancias expuestas y los plazos involucrados, configuran la necesidad y urgencia para el dictado del presente instrumento normativo, toda vez que resulta la vía constitucional idónea para efectivizar en forma inmediata la prórroga de la vigencia del Programa denominado "Garrafa Social", atento su vencimiento.

Que se han cumplimentado los recaudos exigidos por el artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial, sometiéndose el presente al acuerdo general de ministros previa consulta al señor fiscal de

Estado y al señor vicegobernador de la provincia en su condición de presidente de la Legislatura provincial, por lo que el mismo se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por la mencionada norma constitucional.

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
DECRETA**

Artículo 1º.- Prorrógase la vigencia del decreto de naturaleza legislativa número 4/04, desde el día 1º de marzo de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2008, en los términos allí establecidos.

Artículo 2º.- Comuníquese a la Legislatura de la provincia de Río Negro, a los fines de lo establecido por el artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial.

Artículo 3º.- El presente decreto es dictado en acuerdo general de ministros, que lo refrendan, con consulta previa al señor fiscal de Estado y al señor vicegobernador de la provincia, en su carácter de presidente de la Legislatura.

Artículo 4º.- Infórmese a la provincia mediante mensaje público.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

Decreto número 04/07 (artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial).

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 577/07

Viedma, 28 de diciembre de 2007.

Al señor presidente de la
Legislatura de la provincia de Río Negro
Ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitirle para conocimiento de la Legislatura provincial, en los términos del artículo 181 inciso 6) de la Constitución de la provincia de Río Negro, el decreto de naturaleza legislativa número 05/07.

Sin otro particular, saludo a usted, con atenta y distinguida consideración.

Firmado: señor Miguel Angel Saiz, gobernador.

MENSAJE del señor gobernador de la provincia de Río Negro, doctor Miguel Angel Saiz, con motivo de la sanción del decreto de naturaleza legislativa número 05/07, dictado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial.

El gobernador de la provincia de Río Negro, en cumplimiento de lo prescripto por el artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial, informa a la población de la provincia de Río Negro que se ha dictado un decreto de naturaleza legislativa mediante el cual se prorrogan durante el año 2008 los alcances establecidos en los artículos 94 y 95 de la ley número 3186, a los fines de garantizar el normal funcionamiento del Sistema de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, permitiendo el ensamble del funcionamiento operativo con la normativa legal vigente aplicada a dicho Sistema de Administración Financiera.

Resulta necesario y procedente el dictado del presente decreto toda vez que resulta la vía constitucional idónea al fin de efectivizar en forma inmediata la prórroga de la vigencia de las normas mencionadas.

Asimismo, informa que se ha remitido a la Legislatura provincial copia del citado decreto, para su tratamiento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial

En la ciudad de Viedma, Capital de la provincia de Río Negro, a los 28 días del mes de diciembre de 2007, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor. Miguel Angel Saiz, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de Gobierno contador José Luis Rodríguez, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos Contador Pablo Federico Verani, de Educación don César Alfredo Barbeito, de Familia don Alfredo Daniel Pega, de Salud doctora Cristina Liliana Uria, de Producción agrimensur Juan Manuel Accatino y de Turismo licenciado José Omar Contreras, previa consulta al señor Fiscal de Estado doctor Alberto Domingo Carosio y al señor vicegobernador de la provincia ingeniero Bautista Mendioroz.

El señor gobernador en ejercicio de la facultad prevista por el artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial pone a consideración de los presentes el decreto de naturaleza legislativa, mediante el cual se prorrogan hasta el 31 de diciembre de 2008 los alcances establecidos en los artículos 94 y 95 de la ley número 3186.

Acto seguido se procede a su refrendo para el posterior cumplimiento de lo preceptuado en la norma constitucional ut-supra mencionada.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador, contador José Luis Rodríguez, ministro de Gobierno, contador Pablo Federico Verani, ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, don César Barbeito, ministro de Educación, don Alfredo Daniel Pega, ministro de Familia, doctora Cristina Liliana Uria, ministro de Salud, agrimensor Juan Manuel Accatino, ministro de Producción, licenciado José Omar Contreras, ministro de Turismo, doctor Alberto Carosio, Fiscal de Estado, ingeniero Bautista Mendioroz, vicepresidente de la Legislatura.

Viedma, 28 de diciembre de 2007.

VISTO: la ley número 3186, sus normas reglamentarias, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 94 de la Ley de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial número 3186, faculta al Poder Ejecutivo para que disponga, en un plazo máximo que no exceda del ejercicio 1998, los procedimientos de articulación con el régimen de contabilidad de la ley número 847.

Que el artículo 95 de la ley número 3186, establece que el Poder Ejecutivo provincial instrumentará las disposiciones reglamentarias parciales que requieran la vigencia e implementación de esa normativa; determinando asimismo que la ley número 847 tendrá vigencia, en forma transitoria, en la medida que no se contraponga con la ley número 3186.

Que los alcances establecidos en los artículos 94 y 95 de la ley número 3186, fueron sucesivamente prorrogados hasta el 31 de diciembre de 2007, mediante las leyes número 3251, número 3341, número 3501, decreto de naturaleza legislativa número 20/01, ley número 3627, decretos de naturaleza legislativa número 3/03, de fecha 10 de abril de 2003 y número 3/03, de fecha 29 de diciembre de 2003, número 12/04, número 12/05 y número 9/06.

Que resulta necesario prorrogar durante el año 2008, los alcances establecidos en los artículos 94 y 95 de la ley número 3186, a los fines de garantizar el normal funcionamiento del Sistema de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, permitiendo el ensamble del funcionamiento operativo con la normativa legal vigente aplicada a dicho Sistema de Administración Financiera.

Que las circunstancias expuestas y los plazos involucrados, configuran la necesidad y urgencia para el dictado del presente instrumento normativo, toda vez que resulta la vía constitucional idónea para efectivizar en forma inmediata la prórroga de la vigencia de las normas referidas.

Que se han cumplido los recaudos exigidos por el artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial, sometiéndose el presente al acuerdo general de ministros, previa consulta al señor fiscal de Estado y al señor vicegobernador de la provincia, en su condición de presidente de la Legislatura provincial, por lo que el mismo se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por la mencionada norma constitucional.

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
DECRETA**

Artículo 1°.- Prorróganse durante el año 2008 los alcances establecidos en los artículos 94 y 95 de la ley número 3.186.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Legislatura de la provincia de Río Negro a los fines establecidos en el artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial.

Artículo 3°.- El presente decreto es dictado en acuerdo general de ministros, que lo refrendan, con consulta previa al señor fiscal de Estado y al señor vicegobernador de la provincia, en su carácter de presidente de la Legislatura.

Artículo 4°.- Infórmese a la provincia mediante mensaje público.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

Decreto número 05/07 (Artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial).

Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 1/08

“...hombre normal no sería sinónimo de hombre equilibrado, sino de hombre domesticado. La pasividad no es un equilibrio, no es complicada resultante de energías, sino su ausencia” José Ingenieros.

FUNDAMENTOS

En el extremo noreste de la provincia de Río Negro se encuentra la ciudad de Río Colorado, cabecera del Departamento Pichi Mahuida.

Situada a la vera del río del mismo nombre, límite natural con la vecina provincia de La Pampa, la ciudad es denominada “Puerta del Comahue” porque es atravesada por la ruta nacional número 22 y el ramal ferroviario -anteriormente denominada línea Roca-, lo que permite tener un tránsito fluido desde y hacia el Sur y Norte del país.

Esta comarca es un abanico de paisajes, campos de secanos con vida silvestre, cuidadosas chacras bajo riego, salinas que acompañan la bellísima vista de los campos ganaderos. Cuenta con una fauna con animales autóctonos tales como: puma, zorro gris, gato montés, jabalí y una gran variedad de aves.

Cabe destacar también que en esta región finaliza el denominado “Gran Espinal Pampeano”, -aquí se produce la transición de este espinal a la gran planicie patagónica-, con su variedad de flora tan característica y particular.

Recientemente, el Congreso de la Nación ha sancionado la norma de creación de la Universidad de Río Negro. Las carreras a implementar de aquí en más en nuestra provincia, deben estar relacionadas con el perfil de desarrollo de la región donde viven los jóvenes o adultos estudiantes, por lo tanto, la oferta educativa debe tener estrecha relación con materias que requiere la zona donde viven.

El objetivo primordial es que todos los jóvenes tengan la posibilidad de acceder a una formación profesional que tenga que ver con el fomento del desarrollo del lugar donde residen.

Actualmente cargan con una mochila muy pesada, cual es vivir en una sociedad en la que la imagen del estudio terciario o universitario, se ha convertido en un privilegio y no un derecho, tal como lo establece la Constitución y las leyes, sobre todo por las condiciones económicas de las familias rionegrinas, que inciden de manera muy directa, sobre todo si los alumnos deben trasladarse a otros lugares muy lejanos para poder estudiar.

La creación de la Facultad de Veterinaria, con sus correspondientes especialidades en Río Colorado, significa un hito fundamental en el crecimiento de esta región, permitiendo que un gran número de jóvenes no se vean obligados a emigrar a otras ciudades para poder desarrollar cada una de las especialidades relacionadas con el mundo animal, y a la vez recibir a otros de localidades vecinas, tanto de Río Negro como de las provincias de La Pampa y Buenos Aires.

Asimismo constituye un aval para poder avanzar en la excelencia de producción, no sólo bovina, sino que además permitirá realizar avances en relación a la crianza y desarrollo de otras especies.

El asentamiento de esta facultad abrirá la alternativa de concretar tecnicaturas y/o especialidades en conjunto con el Instituto de Nivel Superior existente hoy en la ciudad, procurando ampliar la oferta educativa superior.

Otro beneficio que trae aparejada la radicación de la carrera antes citada, es la de crear fuentes de trabajo en distintos rubros, sumando así un eslabón más a la tan declamada, y a la vez, tan olvidada cadena de creación de empleos genuinos, otorgando diversas posibilidades a aquellos conciudadanos que hoy no poseen un trabajo digno y estable, lo que permitirá asumir un compromiso, una toma de conciencia real y concreta de la importancia de poseer una alternativa educativa que traerá beneficios a corto y largo plazo hacia la comunidad en general.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social y cultural la radicación en la ciudad de Río Colorado, de la Facultad de Veterinaria dependiente de la Universidad Nacional de Río Negro, de reciente creación.

Artículo 2º.- Se propicie el inicio de gestiones ante las autoridades correspondientes, para que se concrete en todos sus términos y normas correspondientes, la presente propuesta.

Artículo 3º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 2/08

FUNDAMENTOS

“LA POBREZA TIENE ROSTRO DE NIÑO, Y ESTO ES UNA AMENAZA PERMANENTE, PORQUE LOS NIÑOS HACEN AL FUTURO DEL PAIS” (UNICEF)

De acuerdo a lo establecido por el Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de 1999, -aprobada en nuestro país mediante la sanción de la ley nacional número 25.525, promulgada por el decreto 609/00-, las peores formas del trabajo infantil son:

- a) Todas las formas de esclavitud o prácticas análogas (como la venta y tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo) y la forzosa obligación para que participen en conflictos armados.
- b) Empleo, reclutamiento u oferta de chicos para prostitución y las producciones o actuaciones pornográficas.
- c) Participación en actividades ilícitas, en particular, la producción y el tráfico de estupefacientes.
- d) Tareas que por su naturaleza o las condiciones en las cuales se llevan a cabo, dañan la salud, la seguridad y moralidad de los niños.

Todos los años, el 12 de junio, se conmemora el “Día Mundial contra el Trabajo Infantil”. El año 2007, fue dedicado a la lucha por la erradicación del trabajo infantil en la agricultura, dado que a nivel mundial, existen más de 132 millones de niños y niñas de entre 5 y 14 años, que dedican sus vidas al trabajo, de los cuales, aproximadamente el setenta por ciento (70%) pertenece al sector rural.

“...La cifra duele. En los campos argentinos, el ocho por ciento (8%) de los chicos, entre 5 y 13 años trabajan. Se los puede ver cosechando algodón, levantando fruta y verdura, cultivando –junto a sus padres y hermanos- las plantaciones de tabaco. Pero no a todos se los puede ver en el colegio: casi el diez por ciento (10%) termina dejando la escuela...” (“Una realidad para cambiar - Trabajo Rural Infantil: Un fenómeno presente en la Argentina. Gastón Neffen. Clarín 16 de junio de 2007).

“...Cuando un niño trabaja, alguien se beneficia: un cliente, un consumidor, alguien recibe los réditos de la explotación... Para entender el grado de vulnerabilidad al que están expuestos los chicos que trabajan en el campo, hay que recordar que son más sensibles a la toxicidad de los plaguicidas, fertilizantes, y herbicidas utilizados y que están más expuestos a accidentes, por el uso inapropiado de herramientas, o por tener que hacer esfuerzos que superen sus posibilidades físicas.” (Trabajo Infantil. Mano de obra inaceptable” Anahí Testa -Diario La Nación”- 16 de junio de 2007.

Se entiende como “trabajo infantil”, al desarrollado por niñas o niños menores de catorce (14) años, en forma remunerada o no remunerada. Estas tareas, pueden ser visibles, invisibles y ocultas, donde el sustento logrado, puede ser para sí mismo, para el mantenimiento del grupo familiar y/o para la apropiación de terceros explotadores.

Alrededor de esta problemática giran numerosos elementos, que determinan porqué las niñas y niños se ven expuestos a situaciones de sufrimiento, explotación y abuso como las que trae aparejadas el trabajo infantil.

La principal causa de este flagelo, sin duda, es la pobreza.

Para el INDEC, la pobreza afecta al cuarenta coma cuatro por ciento (40,4%) de los menores de 5 años, y ya en el 2006, se registraba más de un millón y medio de niños menores de 14 años que trabajaban en el país, la mitad no concurre a la escuela. (Datos de UNICEF Argentina sobre la base de datos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el INDEC).

Entre los sectores más pobres, el trabajo infantil se convierte en un recurso indispensable para la propia supervivencia y la supervivencia del grupo familiar.

Esto determina que, cuando en el mejor de los casos todavía los niños asisten a la escuela, tienen más dificultades de atención y aprendizaje, producto del tiempo y la energía que depositan en ese trabajo a expensas de la educación. En el peor de los casos terminan engrosando las estadísticas de la deserción escolar, sin olvidar que muchas veces es el propio sistema educativo el que los expulsa ante una problemática que los excede y la falta de capacitación para brindar la contención que estos chicos necesitan.

El trabajo afecta también su salud física y mental provocándole lesiones y enfermedades, infecciones graves, deformaciones, estrés, depresión, envejecimiento prematuro, variando según el tipo de actividad que desarrollan, exponiéndolos a sufrir accidentes y pudiendo llegar a causarles la muerte.

Según datos de la OIT mueren por año doce mil (12.000) niñas y niños por causas relacionadas con el trabajo.

Los pequeños que padecen esta problemática se ven privados del juego, elemento necesario para el proceso de crecimiento, de socialización y de maduración psicoafectiva.

La situación social de vulnerabilidad en que se encuentran, los expone a la drogadicción, al consumo precoz de bebidas alcohólicas, a la explotación sexual y la prostitución, al delito, y los hace vivir bajo una amenaza constante de violencia física y moral de sus pares, de los adultos que los explotan, de las autoridades y de la sociedad en su conjunto que los margina y estereotipa de delinquentes y vagabundos.

Todo lo anterior, lesiona los derechos de las niñas y niños, los priva de su dignidad y menoscaba su desarrollo psíquico, físico e intelectual, determinando la formación de un círculo vicioso que perpetúa la pobreza y la existencia de este flagelo.

Si la descripción cualitativa es alarmante, los datos cuantitativos lo son más: de acuerdo a mediciones de la OIT, sólo en los países en desarrollo trabajan hoy unos 250 millones de niños de edades comprendidas entre los cinco (5) y los catorce (14) años; de ellos la mitad trabaja a jornada completa. En nuestro país, según un informe de Naciones Unidas para la Infancia (1998), más de doscientos cincuenta mil (250.000) niños y niñas son trabajadores infantiles. La OIT por su parte calcula que hay más de ciento ochenta mil (180.000) chicos menores de catorce (14) años, que trabajan en la industria y en el campo, además de la existencia de miles de chicos que se ven diariamente obligados a mendigar o trabajar en la calle con los riesgos que esas prácticas conllevan.

Si bien la provincia de Río Negro no tiene grandes conglomerados urbanos como Buenos Aires y el Gran Buenos Aires y algunas otras ciudades de provincias, sus características se ven en Bariloche, el Alto Valle y hasta Viedma (generalmente en las afueras de los supermercados, en las terminales de ómnibus de larga distancia, en restaurantes, bares, etcétera, y se tiene conocimiento de su ocupación en tareas rurales y domésticas.

Existe en la nación y en la provincia, un amplio marco normativo dirigido a limitar, regular y erradicar el problema:

- La Constitución nacional, atiende esta problemática cuando le otorga jerarquía constitucional a la Convención sobre los Derechos del Niño incorporando sus normas como complementarias al artículo 75, inciso 22) y en el inciso 23), imponiendo al Congreso el deber de legislar y promover medidas de acción positiva, como así también dictar normas de seguridad social para proteger al niño en situación de desamparo. La mencionada Convención ratificada por ley número 23.849, garantiza a los niños y niñas el derecho a ser protegido de toda explotación económica y contra el desempeño de cualquier tipo de trabajo peligroso, o que pueda entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social y obliga a los Estados a disponer normas legales que fijen edades mínimas para trabajar, condiciones de trabajo y sanciones o penalidades en caso de incumplimiento.
- La Convención 138 de la OIT (aprobada por ley número 24.650) obliga a los Estados a garantizar que nadie emplee por tiempo completo a un niño menor de quince (15) años (edad estimada de la escolarización obligatoria) y la recomendación número 146 de la misma organización sugiere a los Estados que aumenten la edad mínima laboral a los dieciséis (16) años.
- La Convención número 182 de la OIT (ley número 25.255) prohíbe las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación. Es un programa internacional para la erradicación del trabajo infantil al que nuestra nación suscribe a partir de 1996 y al que nuestra Legislatura ha declarado de interés provincial.
- Declaración sociolaboral del Mercosur, que contiene disposiciones destinadas a prohibir el trabajo infantil.
- Ley de Contrato de Trabajo (número 20.744, modificada por la número 21.297 contiene en su Título VIII una regulación específica con relación al trabajo de niñas, niños y adolescentes).
- En el Pacto Federal del Trabajo de julio de 1998 firmado por el presidente, el ministro del ramo, los gobernadores de las provincias y el jefe de Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, se acordó impulsar y propiciar los mecanismos legales pertinentes para la aprobación de proyectos, planes y programas, entre los cuales se establece desarrollar el "Programa Nacional de Acción en Materia de Trabajo Infantil".
- Programa Nacional para la prevención y erradicación del trabajo infantil rural.
- Programa Nacional para la prevención y erradicación del trabajo infantil urbano en la República Argentina.
- Programa "Luz de infancia" para la prevención y erradicación de la explotación sexual comercial infantil (resolución 142 MTESS).
- Encuesta y observatorio del trabajo infantil (Resolución 187/2003 MTESS).

- Protocolo de Intención para la Erradicación del Trabajo Infantil en la Agricultura (firmado por RENATRE, OIT, CONAETI, CGT Y UITA). Establece el compromiso de trabajar en forma articulada, para diseñar y poner en marcha: planes, programas y proyectos que desalienten la toma de mano de obra infantil en toda la cadena de valor que integra el sector rural. (2007).

En la provincia de Río Negro existe la Ley de Protección Integral y Promoción de los Derechos del Niño y del Adolescente (número 3097), y los decretos 1227/03 y sus modificatorios, por los que se crea en el ámbito de la Secretaría de Estado de Trabajo de la provincia de Río Negro, la Comisión Ejecutora Provincial para la Detección, Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil.

No obstante, a pesar de este amplio marco normativo, cotidianamente vemos que el mismo ha resultado insuficiente para afrontar el problema ante lo generalizado de la crisis económica y la multiplicación de las cifras de pobreza que hoy, tristemente, nos toca enfrentar, como el aumento del desempleo y el subempleo, la precarización de las condiciones laborales, la concentración económica y el crecimiento del número de personas con necesidades básicas insatisfechas.

Tanto desde nación como desde la provincia, se intenta a través de algunos programas específicos brindar soluciones, pero el abordaje parcial del problema también ofrece soluciones parciales o coyunturales, pero todas remiten a la concepción del pensamiento único vigente durante la década del 90, donde se espera la aparición del fenómeno y sus secuelas y allí se concurre con algún tipo de ayuda que no sirve, porque no ataca el problema sino sus consecuencias evidentes y circunstanciales, pero el desarrollo del mismo continúa y se va agravando.

Se podrá argumentar, que en la provincia de Río Negro, el flagelo no reviste las características de masividad que se observa en los grandes conglomerados urbanos o las ciudades industriales, pero por ello es más fácil su atención si se cambia la concepción de "asistencialismo" por la de "prevención" que resulta más eficaz.

Teniendo en cuenta lo dificultoso de obtener datos certeros acerca de lo que ocurre en cuanto al trabajo infantil, y considerando que cualquier medida que se adopte debe partir de un diagnóstico de la situación y debe considerar al problema en su total magnitud, se impone el relevamiento de las niñas y niños que se encuentran en situación de riesgo, los que ya son víctimas, así como de las familias expuestas a exponer a situaciones de trabajo infantil a sus miembros más jóvenes. La información deberá mantenerse actualizada en forma periódica, conservando su confidencialidad, y por supuesto la utilización de la que se encuentra disponible en otros organismos.

Las familias deben ser identificadas según su composición, su situación ocupacional, la escolarización de niños y niñas, así como la zona en que residen. Respecto a los chicos afectados, se busca tener datos acerca de su edad, género, la actividad que desempeñan, la zona en la que lo hacen, si concurren a la escuela, si forman parte de un grupo familiar, y cualquier otra información que permita comprender las razones y luchar contra ellas.

Esto implica una investigación con carácter estratégico, para completar los vacíos informativos, procurando que los niños y sus familias participen activamente del proceso, y se les informe sobre los resultados y se beneficien de los mismos (UNICEF 1997).

Entonces, es necesario hacer hincapié en la prevención del trabajo infantil en primer lugar, luego en la erradicación, en las alternativas a la institucionalización y en la asistencia sanitaria, psicológica y social a los afectados, acciones específicas que tienen que ver con la capacitación docente y de los demás miembros de la comunidad educativa, la flexibilización de los planes de estudio, la intervención de la policía del trabajo a través de inspectores especializados en la materia, la participación de los municipios, de las organizaciones no gubernamentales y las asociaciones intermedias, la formación de equipos interdisciplinarios de profesionales y técnicos de las instituciones ya existentes y cualquier otro organismo de índole local, regional, nacional, extranjero o internacional, cuando se considere pertinente.

Por último, y a fin de que las acciones no queden en una simple expresión de deseos, se establece que la autoridad de aplicación destine para el funcionamiento y aplicación de esta ley un porcentaje de su partida presupuestaria.

Se establece, asimismo, la creación de la figura del "ingreso ciudadano a la niñez", -basado en el espíritu del proyecto presentado hace 6 años por la ex diputada nacional, doctora Elisa Carrió y otros diputados del ARI-, para comenzar aplicándola con la puesta en vigencia de la presente ley, destinada - hasta tanto se implemente para todos los niños menores de 18 años de la provincia- a las familias, cuyos hijos se desempeñen en las distintas formas que reviste el trabajo infantil, a modo de lograr que cesen en los mismos, compensando la falta de ingresos por la erradicación del trabajo infantil, con ese "ingreso ciudadano", que en ningún caso podrá ser inferior al Salario Mínimo Vital y Móvil.

Las condiciones para acceder a dicho ingreso sólo serán: garantizar la asistencia a la escuela pública, y al sistema de salud de la provincia. Será percibido por las madres, o en su defecto por el padre, tutor o curador, sin ningún tipo de intermediario que desvíe el destino de dicho importe.

El presente proyecto, tiene como principal antecedente, la iniciativa presentada en el año 2002 por los legisladores -mandato cumplido- Eduardo Chironi y Guillermo Wood, a quienes agradezco este importante aporte en la búsqueda de la solución a este flagelo universal, que es la explotación infantil, bajo sus distintas formas y caras.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY**CAPITULO I**
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- La presente ley tiene como objetivo la creación del programa "Trabajo Infantil Cero - Río Negro 2010", cuyo fin será la detección, prevención y erradicación del trabajo infantil, así como la atención y seguimiento de los casos de niños afectados por esta problemática.

La provincia de Río Negro, adoptará acciones positivas conforme al marco legal dispuesto por la Constitución y las leyes, los Convenios de la OIT, ratificados por la Argentina, la ley número 23.849 (Convención Internacional sobre los Derechos del Niño), ley nacional número 26.061 "Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes", Pacto Federal del Trabajo de 1998, Programa Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil Urbano en la República Argentina, Programa Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil Rural, decretos 1326/03 y 221/07, entre otras, con el objetivo de lograr que en los próximos dos años, Río Negro reduzca ostensiblemente los índices del trabajo infantil.

Artículo 2º.- A los efectos de la presente, se considera trabajo infantil al desarrollo de toda actividad económica, remunerada o no, efectuada por una persona de menos de catorce (14) años de edad en el ámbito de la provincia de Río Negro.

CAPITULO II**DEL RELEVAMIENTO E IDENTIFICACION DE LA POBLACION EN SITUACION DE RIESGO Y DE LA POBLACION AFECTADA**

Artículo 3º.- La autoridad de aplicación procederá a relevar a las niñas y niños, que en el ámbito de la provincia se encuentren, -por cualquier razón-, en riesgo de insertarse en alguna actividad económica, remunerada o no. Para ello contará con la colaboración del personal directivo de los establecimientos educativos dependientes del Consejo Provincial de Educación. Podrá solicitar asimismo, el apoyo de las áreas municipales que correspondan en cada jurisdicción.

Asimismo, identificará a las familias de las que aquellos son miembros conforme a su composición, la situación ocupacional de sus distintos integrantes, la escolarización de las niñas y niños, la zona en que residen y cualquier otra característica que se estime conveniente.

Artículo 4º.- La autoridad de aplicación relevará a las niñas y niños que se encuentren en situación de trabajo infantil, y los identificará conforme su edad, género, la actividad realizada, la zona en que se desempeña, su vinculación con un grupo familiar, su concurrencia a la escuela y cualquier otra característica que se estime conveniente. Será obligación de las autoridades de los establecimientos educativos, comunicar tal situación y colaborar con la autoridad de aplicación en dichas acciones.

Artículo 5º.- La información obtenida en razón de lo dispuesto en los artículos anteriores, deberá mantenerse actualizada y con carácter reservado.

Artículo 6º.- A efectos de cumplimentar lo dispuesto en los artículos del presente capítulo, la autoridad de aplicación utilizará, además, la información proveniente de las Defensorías de Menores, la Comisión Ejecutora Provincial de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, el Ministerio de Salud, el Consejo Provincial de Educación, las áreas sociales o afines de los distintos municipios, la encuesta permanente de hogares, las instituciones y organizaciones no gubernamentales, y cualquier otra fuente que considere pertinente.

CAPITULO III**DE LA PREVENCION DEL TRABAJO INFANTIL**

Artículo 7º.- A los efectos de prevenir la realización de actividades económicas, remuneradas o no, por parte de niñas y niños en el ámbito de la provincia, se adoptarán medidas tendientes a:

- a) Priorizar la atención e incorporación de la población relevada conforme lo establecido en el artículo 3º en los distintos planes, programas y proyectos que se ejecuten en el ámbito del Ministerio de Salud y Ministerio de Familia.
- b) Capacitar a los docentes de establecimientos primarios y secundarios dependientes del Consejo Provincial de Educación respecto a la detección de niñas y niños en situación de riesgo, a la protección de sus derechos, a su vinculación con los programas que en tal sentido se encaren desde el gobierno de la provincia o de los municipios y a la permanencia de los mismos en el sistema educativo.
- c) Alertar a los padres y madres acerca de la importancia de que sus hijos permanezcan en el sistema educativo y brindarles información respecto a los programas provinciales y/o nacionales dirigidos a niñas, niños y familias en situación de riesgo.

- d) Enseñar a las niñas y niños nociones acerca de la problemática del trabajo infantil, de los beneficios de permanecer en el sistema educativo y de sus derechos en general.
- e) Desarrollar campañas de difusión respecto al trabajo infantil dirigidas a informar y concientizar a la opinión pública, y a generar una movilización social en torno a esta problemática.

CAPITULO IV

DE LA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL

Artículo 8º.- Se crea un fondo especial, cuyo monto será determinado por la autoridad de aplicación conforme al relevamiento previsto en el artículo 4º, con el que se establecerá un sistema denominado "Ingreso Ciudadano a la Niñez", que significará el otorgamiento de subsidios en dinero en efectivo, cuyo monto no será inferior al salario mínimo, vital y móvil vigente, que cobrarán sin la participación de intermediarios, las madres, o en su defecto los padres, tutores o guardadores de las niñas y niños afectados por la problemática descrita en esta ley, en la medida que garanticen la incorporación y mantenimiento de los mismos en el sistema educativo y de salud, y cumplan con los demás requisitos de ingreso y permanencia en los programas que disponga la reglamentación.

Simultáneamente se brindará asistencia social y psicológica a las familias y se llevarán a cabo proyectos de capacitación y empleo productivo dirigidos a la inserción en el mercado laboral de los adultos a los que se hace referencia en el párrafo anterior.

Artículo 9º.- Respecto a las niñas y niños que no se encuentren a cargo de ningún adulto o carezcan de toda vinculación con un grupo familiar, se desarrollarán programas destinados a promover su adopción por parte de personas residentes en el ámbito de la provincia en el marco de la normativa vigente.

Artículo 10.- A través de distintas acciones se proveerá de asistencia sanitaria, psicológica y social a las niñas y niños relevados conforme lo dispuesto en el artículo 4º de la presente ley, y se priorizará la incorporación de los mismos a los programas ya existentes en ese sentido en el ámbito de la provincia.

Artículo 11.- A través de distintas acciones, se procurará la permanencia y reingreso al sistema educativo formal de las niñas y niños relevados conforme lo dispuesto en el artículo 4º.

En los establecimientos escolares de las zonas de la provincia más afectadas por esta problemática, se llevarán a cabo programas de capacitación y sensibilización dirigidos a los distintos miembros de la comunidad educativa que tengan por objeto brindar la ayuda y contención que estas niñas y niños requieren y la flexibilización de los planes de estudio en relación a la particular situación en la que los mismos se encuentran. Asimismo se desarrollará un programa de becas que comprenda la entrega de útiles escolares, materiales de estudio y libros de texto.

Artículo 12.- La provincia de Río Negro, a través de sus distintos organismos, velará por la aplicación de la normativa vigente en la materia a nivel local, nacional e internacional y garantizará su cumplimiento. La Subsecretaría de Trabajo de la provincia capacitará a sus inspectores en la problemática del trabajo infantil.

CAPITULO V

DE LA OPINION DE LAS NIÑAS Y NIÑOS AFECTADOS Y LA PARTICIPACION EN LAS ORGANIZACIONES INTERMEDIAS.

Artículo 13.- Para la elaboración y ejecución de cualquier acción o programa que se desarrolle en el marco de esta ley, deberán considerarse las opiniones e inquietudes de las niñas y niños directamente afectados.

Artículo 14.- La provincia de Río Negro promoverá la participación de organizaciones no gubernamentales y asociaciones intermedias, en los programas y acciones que se realicen y apoyará y reforzará las iniciativas comunitarias que, en consonancia con el espíritu de esta ley, se lleven a cabo.

CAPITULO VI

AUTORIDAD DE APLICACION Y FINANCIAMIENTO

Artículo 15.- Será autoridad de aplicación de la presente ley, el Ministerio de Familia y Ministerio de Gobierno (Comisión Ejecutora Provincial de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil) y el Ministerio de Educación de la provincia, quienes procurarán en el abordaje de esta temática, actuar en interrelación con las áreas de gobierno competentes en materia de educación y trabajo y con los municipios de la provincia.

Artículo 16.- La autoridad de aplicación deberá contar con un cuerpo de profesionales y técnicos de diferentes disciplinas especializados en la materia. Asimismo podrá solicitar el asesoramiento y/o colaboración de la Defensoría del Pueblo, de la Dirección de Derechos Humanos y Relaciones con la Comunidad, así como de otros organismos municipales, provinciales, nacionales, extranjeros o internacionales.

Artículo 17.- A los efectos de cumplir con el objetivo de la presente ley, el gobierno de la provincia, procurará el desarrollo de acciones y la adopción de políticas conjuntas con los diferentes municipios, con las provincias limítrofes y con el gobierno nacional. Asimismo se impulsará la adopción de medidas en el marco del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil.

Artículo 18.- La autoridad de aplicación destinará un porcentaje de su partida presupuestaria para la implementación y funcionamiento de la presente ley y, reglamentará la misma en el término de noventa (90) días de su aprobación y publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Artículo 19.- De forma.

Especial de Recursos Humanos,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 3/08

FUNDAMENTOS

Entre los días 14 al 16 de noviembre del corriente año se realizará en la ciudad de Chichinales la 4ª Edición de la Feria Nacional del Comahue, organizada por la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Villa Regina.

Este tipo de feria pone en valor todos nuestros productos, costumbres, servicios, ofreciendo al mercado nacional e internacional características de nuestra región.

Debemos destacar que las diferentes ediciones anteriores han tenido un gran éxito, lo cual se valora la gran iniciativa del sector y a su vez promueve todas actividades tanto económica, productivas como también la participación del Gobierno de Río Negro a través de sus diferentes organismos.

El predio donde se realizará es en la ex Fábrica de Conservas, cuenta con 10.000 m2 y está ubicada en las proximidades de Villa del Parque, sobre la calle número 1 de la ciudad de Chichinales, la cual la Empresa Moño Azul cedió las instalaciones para poder realizar el evento.

Por ello:

Autor: Jorge Raúl Pascual, legislador.

Firmante: Jorge Ademar Rodríguez, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés productivo, económico, turístico y social la 4ª Edición de la Feria Nacional del Comahue a realizarse entre los días 14 al 16 de noviembre de 2008 en la ciudad de Chichinales.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 4/08

FUNDAMENTOS

Recientemente el Poder Ejecutivo nacional promulgó el decreto 174/08, por el que convoca a Sesiones Extraordinarias del Congreso Nacional para tratar, entre otros temas, el proyecto de ley número 123/07 –De Reordenamiento de la Actividad Ferroviaria, Creación de la Administración de Infraestructura Ferroviaria Sociedad del Estado y de la Operadora Red Ferroviaria Sociedad del Estado–.

Esta iniciativa, que tiene su origen en el Poder Ejecutivo nacional, fue aprobada por el Senado de la Nación en julio del 2007 y, en la sesión de la Cámara de Diputados del 26 de diciembre próximo pasado al ser presentado sobre tablas, el proyecto no pudo alcanzar los dos tercios (2/3), por lo que quedó sin sancionar, motivo éste por el que el Poder Ejecutivo ha incluido su tratamiento en las Sesiones Extraordinarias del mes de febrero, con el firme propósito de que se transforme en ley sin más contratiempos.

Planteado de esta manera, estaríamos ante un trámite normal de un proyecto de ley como tantos otros que continuamente se consideran en el Congreso Nacional, por lo que debemos explicar qué razón nos mueve a propiciar esta comunicación, dirigida a los representantes rionegrinos en la Cámara de Diputados de la Nación, con observaciones en torno a esa iniciativa, que creemos puede mejorarse en favor del servicio ferroviario que la provincia sostiene desde hace más de quince años, fundamentalmente por su importante contenido social como medio de comunicación y vinculación para la Línea Sur y por la potencial posibilidad de ser la vía de integración bioceánica entre el Atlántico y el Pacífico.

Lo que pretendemos con esta comunicación, es solicitar a los diputados nacionales rionegrinos que tengan en cuenta que, en 1992, cuando en todo el país se desmanteló la red de Ferrocarriles Argentinos, privatizando los servicios rentables de carga y de pasajeros, Río Negro fue una de las pocas provincias que asumió la responsabilidad de preservar el vínculo espacial de la Línea Sur, conformando una empresa provincial, SE.FE.PA. S.A., para mantener el servicio ferroviario del Tren Patagónico que vincula Viedma con San Carlos de Bariloche y, junto con la provincia de Chubut, mantener la línea Ingeniero Jacobacci - Esquel a través del denominado Tren de Trocha Angosta.

Han transcurrido más de quince años desde que la provincia suscribió el convenio de concesión del Tren Patagónico, con un plazo de 30 años, con prórroga de 10 años más y, a pesar de las dificultades económicas y financieras que atraviesa SE.FE.PA. para sostener este servicio ferroviario tan necesario para la Línea Sur, -que no es rentable-, sin embargo, de una manera u otra, el mismo se continúa brindando.

Y, más aún, es sobre la traza y la infraestructura del Tren Patagónico, que se ha desarrollado y avanza el proyecto del Corredor Bioceánico para vincular espacialmente los puertos argentinos del Atlántico Sur con de los puertos de la Xª Región de Chile sobre el Pacífico, para lo que ya se cuenta con un subsidio por doscientos cincuenta mil dólares (u\$s 250.000) de la Corporación Andina de Fomento (CAF), organismo internacional conformado por 12 países latinoamericanos, para un estudio de infraestructura ferroviaria, con el fin de convertir un tren, hoy desactualizado y deficitario, en un moderno transporte de carga y de pasajeros que transformará y potenciará las actividades económicas y productivas de la región que atraviesa.

Son por todos conocidas las recurrentes noticias relacionadas con habituales accidentes en este servicio ferroviario, cuya razón, fundamentalmente, obedece a la falta de mantenimiento y de inversiones, tanto en el material rodante como en la traza férrea. Y el motivo obedece a que, dado el contenido social con que se creó SE.FE.PA. S.A., como empresa no es rentable, por lo que se buscó fortalecer sus ingresos con el servicio turístico, aunque esto es insuficiente para sostener un déficit que es del orden de los ocho millones (\$8.000.000) de pesos anuales.

En distintas oportunidades, la provincia recurrió ante el gobierno nacional en búsqueda de asistencia financiera para sostener el Tren Patagónico, pero la respuesta siempre fue una negativa fundada en que los servicios ferroviarios concesionados a las provincias, no están contemplados en las normas que regulan el programa de aportes que sí asiste y subsidia a las concesiones ferroviarias privadas, como es financiamiento a través del impuesto al gas oil.

Por ello resulta paradójico que, mientras que por un lado el gobierno nacional no ha encontrado la forma de subsidiar a las provincias que, como Río Negro, asumieron el desafío de mantener en su órbita los servicios ferroviarios, por el otro impulse un proyecto de ley para regresar al sistema público nacional los servicios ferroviarios concesionados al sector privado, constituyendo con tal fin una Sociedad del Estado Administradora de la Infraestructura Ferroviaria Nacional y otra Operadora Ferroviaria, sin considerar, definir, ni tener en cuenta el nivel de participación que, en este esquema, le corresponde a las provincias y en especial a aquellas que han venido sosteniendo a su cargo y costo de estos servicios.

Es posible que en respuesta a esta observación que se plantea, se diga que ya la Cámara de Senadores, al tratar el proyecto de ley de reordenamiento ferroviario, previó la participación de las provincias en este esquema, a través del inciso i) del artículo 14, en el que se establece la creación de unidades administrativas por región, con la participación de las provincias en sus consejos de gestión, aunque sujeta al aporte de recursos de parte de las mismas.

Este condicionamiento, en un contexto tan vago e impreciso, resulta una restricción injustificada de los derechos propios de la organización federal que establece la Constitución nacional y que, en este caso en particular que se plantea, están consagrados en el artículo 42, in fine, de la misma, al reconocer la participación de las provincias interesadas en los organismos de control de los marcos regulatorios de los servicios públicos de competencia nacional.

En la certeza de que los señores diputados nacionales por Río Negro, al momento de votar el proyecto de ley de reordenamiento ferroviario, tendrán en cuenta este especial requerimiento a favor de los intereses de la provincia, es que solicito a mis pares su acompañamiento en esta iniciativa.

Por ello:

Autora: Inés Soledad Lazzarini, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los señores diputados nacionales por el Distrito Río Negro, que les solicita muy especialmente que, en oportunidad de tratarse el proyecto de ley de Reordenamiento de la Actividad Ferroviaria, (Expediente 123-PE-07), que la Cámara de Diputados de la Nación tiene fijado, como punto 8 en las sesiones extraordinarias convocadas, por decreto 174/08 del PEN, para los días 4 a 29 de febrero, tengan en cuenta la necesidad de salvaguardar y defender los derechos, intereses, inversiones y

expectativas de Río Negro en el Tren Patagónico, a través del sostenimiento y de la asistencia financiera que, sistemáticamente, se la ha negado desde la Secretaría de Transporte de la Nación a la empresa ferroviaria provincial SEFEPA S.A.

Artículo 2°.- Que asimismo se les solicita que, en oportunidad del debate en general del referido proyecto, se haga especial referencia a la inequitativa situación que sufren los servicios ferroviarios provinciales, como es el caso de SEFEPA S.A. de Río Negro, Servicios Ferroviarios S.A. del Chaco, Trenes Especiales Argentinos S.A. de Corrientes y la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario de la provincia de Buenos Aires, que fueron los únicos que en 1992, cuando se desmanteló en todo el país la red de Ferrocarriles Argentinos, se constituyeron y conformaron con un propósito de contenido social, manteniéndose a pérdida y sin subsidio alguno del gobierno nacional, a diferencia de los servicios privados concesionados en el área metropolitana exclusivamente con fines de rentabilidad, los que son permanentemente subsidiados con el régimen establecido por la ley 26.028, de impuesto al gas oil, y del que están excluidas las concesiones de servicios ferroviarios provinciales, por la vigencia del artículo 5° del decreto 532/92, que especifica que las mismas no implican ningún aporte del Estado nacional ni el derecho a subsidio alguno.

Artículo 3°.- Que, por otra parte, este pedido se les formula en virtud de que, en el texto del mencionado proyecto de ley aprobado por el Senado de la Nación, en el inciso i) del artículo 14, si bien es cierto que se ha previsto la creación de unidades administrativas por región para asegurar el interés general de los ciudadanos y la participación de las provincias, aunque sin determinar ni definir roles, competencias y derechos de las mismas, sujeta esta participación al aporte de recursos, lo que resulta una restricción injustificada de los derechos propios de la organización federal que establece la Constitución nacional y que, en el caso que planteamos, están consagrados en el artículo 42, in fine, de la misma, al reconocer la participación de las provincias interesadas en los organismos de control de los marcos regulatorios de los servicios públicos de competencia nacional.

Artículo 4°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 5/08

**INICIATIVA POPULAR - ARTICULO 2°
CONSTITUCION PROVINCIAL - SOBERANIA
Ley 3654 - Sancionada 4/07/02**

FUNDAMENTOS

Que por razones de salubridad pública, preservación del medio ambiente y sentido común, es necesario que la provincia de Río Negro implemente un plan para el reciclado de residuos domiciliarios, aprovechando las experiencias llevadas a cabo hasta el presente en municipios de la provincia de Buenos Aires, Córdoba, La Pampa y Mendoza, entre otras.

La instrumentación de un plan de reciclados de residuos tendiente a eliminar los focos de contaminación, reducir a la mínima expresión los volúmenes de basura y reutilizar gran parte de las miles de toneladas de basura que se producen en nuestra provincia, son algunos de los objetivos que proponemos con el presente proyecto de ley.

De esta forma estaremos cuidando el medio ambiente, la salud de nuestros coprovincianos y el bolsillo de los contribuyentes, triple ecuación que seguramente se convertirá en uno de los pilares de la "Revolución Ecológica" que nuestra provincia espera.

El presente proyecto es el primer paso a los fines de obtener el consenso necesario para comenzar a dar una solución a un problema que hace ya muchos años debía haber sido superado, no me cabe la menor duda que el mismo constituirá el punta pie inicial, para inscribir a nuestra provincia en el proceso ya iniciado en muchos lugares de nuestro país.

Por eso y a los fines de evitar la frustración de las iniciativas que se generan de nuestro pueblo llano, dejo expresamente solicitado que por cada Comisión que pase el análisis del presente proyecto de ley sea citada expresamente para defender el mismo.

Por ello:

Autor: Juan Carlos Cerone.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Créase un Consejo Asesor para implementar el Plan Provincial de Reciclado de Residuos Domiciliarios con la participación de representantes del Poder Legislativo y Ejecutivo provincial y de los

municipios de Viedma, Roca, San Carlos de Bariloche, Villa Regina, Cipolletti, San Antonio, Choele Choel, Allen, Ingeniero Huergo, El Bolsón.

Artículo 2°.- Este Consejo Asesor tendrá como finalidad determinar la factibilidad de un proyecto tendiente al reciclado de residuos domiciliarios.

Artículo 3°.- Las conclusiones a las que arribe el Consejo creado serán tratadas por esta Legislatura a los fines de su implementación.

Artículo 4°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 6/08

FUNDAMENTOS

El escritor Luis E. Cerutti, nativo de la Estancia La China, hoy Valle Azul, ha realizado una versión mejorada de su anterior libro "De la China a Valle Azul" relata en esta oportunidad una versión con datos nuevos y bien documentados sobre las riquezas históricas y naturales de un pueblo con un pasado tan conmovedor y apasionante como es el del pueblo de Valle Azul.

En su nuevo libro "Antes y Después del Puente", con un lenguaje ágil, sintético y una investigación bien documentada, este libro nos ayuda a conocer aun más sobre nuestro pasado, como así también conocer sobre nuestra flora y fauna regional, dándole un valor pedagógico, útil a todos los rionegrinos.

Debemos recordar que el territorio de Valle Azul para poder convertirse realmente en un polo de desarrollo importante fue necesario después de muchísimos años, hacer posible el sueño de todos los pobladores, el de inaugurar en el año 2000 el "Puente de Valle Azul", durante el gobierno del doctor Pablo Verani.

Esta obra tan gigantesca, postergada durante tantos años, implica un antes y después en la historia de nuestro querido Valle Azul, como también todas las obras complementarias que se han realizado durante los últimos años.

Por lo expuesto, consideramos que resulta necesario destacar el esfuerzo y la tenacidad del autor que ha logrado plasmar la verdadera identidad de nuestro querido Valle Azul.

Por ello:

Autor: Jorge Pascual, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1°.- De interés social, cultural y educativo el libro de Luis E. Cerutti, "Antes y Después del Puente", su versión mejorada y ampliada de su anterior libro "De la China a Valle Azul".

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 7/08

FUNDAMENTOS

Resultan variadas las experiencias que a nivel mundial se llevan a cabo a fin de lograr un bienestar de la niña y el niño en situación de enfermedad. En nuestro país recién empezamos a transitar este camino que busca compensar las carencias emocionales y neutralizar el estado de stress que se produce cuando un niño es hospitalizado.

En nuestra provincia, en el Hospital López Lima de la ciudad de General Roca, con una sala de juegos ya en funcionamiento, se ha creado una biblioteca dentro de la misma.

También la provincia de Río Negro aprobó la Ley de Fomento de la Lectura y el Libro número 3843, que recomienda la creación de salas de lectura en las instituciones públicas y privadas tales como hospitales, sanatorios y clínicas.

En nuestro país, en el hospital pediátrico más importante, el "Patricio Garrahan", se incluye constantemente la lectura, el juego, la recreación y periódicas visitas de payasos. Recientemente, el gobierno nacional lanzó un programa de lectura desde este centro hospitalario, mediante la distribución gratuita de libros infantiles. En dicho acto (mayo 2005) el ministro de Salud Ginés González García expresó que "para contribuir a la estadía del chico en un hospital, nada mejor que un cuento".

En el reino de la enfermedad las emociones son soberanas, el ser humano es emocionalmente frágil mientras está enfermo porque su bienestar mental se basa, en parte, en la ilusión de la invulnerabilidad. La enfermedad hace estallar esa ilusión, atacando la premisa de que el mundo privado está a salvo y seguro.

Los estados emocionales de las personas enfermas, en este caso particular, niños y jóvenes, así como el de sus familiares y/o cuidadores, juegan un papel significativo en su proceso de enfermedad y en el curso de su recuperación.

Los momentos en que una persona es hospitalizada y debe enfrentarse a una cirugía o exámenes invasivos o dolorosos están cargados de ansiedad y son una oportunidad excelente para ocuparse de la dimensión emocional. Ser paciente de un hospital puede ser una experiencia terriblemente solitaria y desesperante.

Cuando la internación se produce durante la infancia la situación se torna más compleja aún.

Los enfermos ingresados que han visto alterada su niñez por algún padecimiento, carecen de los espacios habituales de diversión de otros niños, de contactos normales con ellos, y el compartir lugares agradables con sus padres y demás familiares, se torna una circunstancia dificultosa.

Los mayores, con más entendimiento, pueden explicar con relativa facilidad su enfermedad y tratamiento, pero a las niñas y niños les es difícil comprender y expresar sus sentimientos acerca de lo que están viviendo.

El hospital es un lugar en el que las niñas y niños se sienten intimidados desde que atraviesan la puerta: el lugar les es ajeno tanto como los olores y ruidos que perciben, están rodeados de gente que los asusta en un sitio que no reconocen, para colmo están enfermos. Todos estos factores no ayudan a su recuperación.

La hospitalización entra aquí como una ruptura, no sólo de sus afectos sino de su mundo completo.

Las reacciones de la niña y el niño hospitalizado pueden variar dependiendo de la edad y comprensión del pequeño.

El paciente pediátrico tiene la necesidad de socializarse, de amar, y el ambiente adecuado permite que este desarrollo se establezca en una forma saludable. La familia provee, en la mayoría de los casos, lo óptimo en una forma natural.

La hospitalización significa, en este aspecto, la pérdida momentánea de esta situación. La niña o el niño experimentan una falla en esta relación de amor y seguridad familiar, importantísima en su desarrollo como persona capaz de amar, con confianza y seguridad en la vida.

Es difícil hacer que un hospital no parezca un laboratorio. Es un sitio amenazante, a pesar de que las enfermeras, los médicos y el personal en general se esfuerzan mucho por mejorar la impresión que produce el ambiente en el pequeño.

Afortunadamente, un alto porcentaje de niñas y niños hospitalizados supera su enfermedad, desde el punto de vista orgánico no hay secuelas. No ocurre lo mismo con el componente emocional, psicológico de su salud ya que la mayoría de los mismos presentan secuelas tales como ansiedad, regresión en su desarrollo, temor intenso a la separación de la madre y trastornos del sueño y de la alimentación.

La fundamental tarea de psicólogos y psiquiatras se torna imperiosa en estas circunstancias, ya que a través de su trabajo los efectos adversos de la enfermedad sobre el paciente se resuelven positivamente, y las repercusiones del trance pueden ser minimizadas.

Los hospitales tratan de que el paciente se restablezca y para ello ponen a su disposición toda la tecnología y el cuidado médico disponible, pero no sólo es importante el tratamiento de la enfermedad sino el derecho de la niña y el niño a mejorar su calidad de internación.

Aspectos como la comodidad del enfermo pediátrico o la atención de sus necesidades especiales ayudan a mantener la calidad de vida de los pequeños pacientes con necesidades imperiosas de seguridad, apoyo y reintegración social.

Las actividades de los facultativos, los estudios médicos sólo ocupan una parte del día, que sin duda alguna, resulta largo. Justamente, ese resto del día, debe ser considerado como una oportunidad para incidir en el bienestar de las niñas y los niños más allá de los aspectos puramente médicos.

A la tristeza que siente el pequeño, por la ruptura con el ambiente que le es familiar, se une el aburrimiento. El medio hospitalario es pobre en estímulos, su ritmo de actividades es monótono y repetitivo. Los horarios se establecen atendiendo casi exclusivamente a las exigencias de atención de la enfermedad y se olvida con frecuencia las necesidades fundamentales de las niñas y los niños, su interés por jugar, aprender, movilizarse, explorar, comunicarse con otra persona de su misma edad. Muchos pacientes pediátricos manifiestan el deseo de tener algún juguete, de leer o escuchar música que les gusta, de salir al aire libre o recibir recreación de algún tipo. Desafortunadamente, la única alternativa que les queda muchas veces es sentarse largas horas frente a un televisor.

La niña o el niño hospitalizado tienen respuestas positivas a una buena hospitalización: si hay buenos vínculos afectivos, el pequeño entiende que lo quieren, y se adapta mejor. Si el paciente pediátrico entiende la hospitalización, tiene mejor disponibilidad para el tratamiento. Por ello, en la lógica de la atención hospitalaria integral a este tipo de pacientes, es necesario el mantenimiento de la condición psicológica y emocional, para la completa recuperación biológica y social del niño.

Para mejorar la situación de este pequeño, y especialmente, para brindarle una atención verdaderamente integral y no sólo biológica, se han realizado avances importantes. En muchos hospitales ya no hay horario rígido de visitas ni restricciones al movimiento y circulación de los niños, se han creado espacios de recreación y estimulación. En países como Francia, España, Inglaterra, Japón, EEUU, entre otros, hay actividades con niñas y niños hospitalizados, que van desde el préstamo de libros y la lectura en voz alta, hasta llegar a hospitales que disponen de bibliotecas, videotecas y ludotecas como un servicio tan indispensable como cualquier otro. Estas iniciativas tienen como fin:

- **CREAR UN ESPACIO PRIVADO:** Le brinda a la niña y el niño un espacio psicológico propio, íntimo, que le permite mantener su individualidad, y su subjetividad.
- **LOGRAR EFECTOS TONIFICANTES:** Reactiva las fuerzas, ayuda a restablecer el ánimo y el deseo de salir adelante. La intención terapéutica es bien clara, que mientras las condiciones se lo permitan el pequeño esté el menor tiempo posible en la cama.
- **LA APERTURA HACIA EL OTRO:** Se facilita el intercambio, se establecen lazos de solidaridad, se comparte y se convive.
- **ALCANZAR ESPACIOS DE LIBERTAD:** Reducido la más de las veces a una cama, la fantasía, la imaginación y la sonrisa, en un sector que las propicia y lo ayuda a saberse libre debiendo estar forzosamente adentro.
- **LOGRAR EFECTO REPARADOR AL ACOSTARSE:** Le permite relajarse y por lo tanto, dormir mejor.
- **FORTALECER LOS VINCULOS AFECTIVOS:** Si se comparte con algún ser querido este espacio, el mismo se convierte en una herramienta terapéutica que fortalece el nexo más importante en la vida de un niño, la relación con su círculo afectivo más cercano; se comparte lo malo y lo bueno dentro de una circunstancia excepcional en su vida.

Una investigación llevada a cabo por Reymond Avril en Ginebra (Suiza) en 1996, titulada "Reir para Crecer", luego de la inclusión de payasos hospitalarios en función de cuenteros, cantores, músicos y magos concluyó que:

- La experiencia es una ola de alegría en los pabellones de pediatría.
- Se oxigena el ambiente hospitalario.
- La actitud de los niños hacia los medicamentos es más dispuesta.
- Se sienten bien atendidos.
- Se ha presentado un proceso de humanización entre el cuerpo médico y los pacientes.
- Los niños disminuyen los niveles de stress.

Jugar nos ayuda físicamente. Muchos estudios científicos han demostrado que la risa y el juego reducen la tensión y hacen que se liberen en el cuerpo unas sustancias llamadas endorfinas, con una composición química parecida a la morfina. Gracias a estos atenuantes naturales del dolor y potenciadores del buen humor, los cuales aportan bienestar a nuestra vida, nos sentimos mejor después de reír y jugar.

En octubre de 1998 se realizó en Ottawa (Canadá), la Asamblea General de la Asociación Médica Mundial, en la misma se elaboró una declaración sobre el derecho del niño a la atención médica. En los Principios Específicos, en el ítem "Hospitalización" el artículo 24 dice: "El niño hospitalizado debe tener la posibilidad y facilidad apropiada a su edad, de jugar, recrearse y continuar su educación...". Más adelante, en el punto "Dignidad del paciente", en el artículo 28 declara: "Se debe hacer todo lo posible para evitar, y si no es posible, disminuir el dolor y/o sufrimiento, y mitigar el estrés físico o emocional en el paciente niño".

Ambos artículos se complementan y apuntan a la atención integral del enfermo pediátrico. Sin duda alguna el posibilitar la distracción, el juego, la risa, la imaginación, la fantasía se constituye en el complemento ideal del tratamiento médico tradicional.

Por lo que, ante la contundencia de las experiencias realizadas en distintos lugares y los excelentes resultados en cuanto a la recuperación de los niños en situación de enfermedad, se considera de fundamental importancia la inclusión de alternativas lúdicas y recreativas en las salas de pediatría de los hospitales.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Ambito de Aplicación. La presente ley promueve la asistencia integral de las personas internadas en el sector de pediatría en los Establecimientos Asistenciales del Subsector de Salud Pública.

Artículo 2º.- Definición. Entiéndase como asistencia integral, a la atención de todos los aspectos relacionados con el bienestar biopsicosocial de la niña o niño en situación de enfermedad.

Artículo 3º.- Derechos. Los derechos del enfermo pediátrico internado, en el marco de la presente ley son:

- a) Derecho a recibir atención médica que incluya aspectos médicos y psicoafectivos que interactúen en el proceso de recuperación.
- b) Derecho a gozar de los más altos niveles logrados en salud y a servicios para el tratamiento de enfermedades y recuperación de la salud.
- c) Derecho a asegurarse la continuidad y calidad de la atención médica.
- d) Derecho a que sus deseos sean escuchados y tenidos en cuenta.
- e) Derecho a ser hospitalizado en un ambiente diseñado, amoblado y equipado, adecuado a su edad y condición de salud.
- f) Derecho a estar acompañado por sus seres queridos.
- g) Derecho a ser tratado siempre con tacto, comprensión y con respeto por su dignidad y vida privada.
- h) Derecho a tener la posibilidad y facilidad, apropiada a su edad, de jugar, recrearse y continuar su educación.
- i) Derecho a tener acceso al máximo contacto externo y visitas posibles, excepto en circunstancias en las cuales el médico tratante tuviere buenas razones para considerar que las visitas no serán beneficiosas.
- j) Derecho a evitar, o si no es posible, disminuir el dolor y/o sufrimiento, y mitigar el estrés físico y emocional.
- k) Derecho a ser cuidado por personas sensibles y competentes.
- l) Derecho a la atención docente acorde a su grado de escolaridad.

Artículo 4º.- Recreación y Lectura. Se considera que son necesarios para el bienestar integral del enfermo pediátrico, entre muchos otros aspectos, la recreación y la lectura.

Artículo 5º.- Principios. Esta ley establece como principios básicos:

- a) Asegurar que el interés superior de la niña o niño sea la consideración principal en la atención médica.
- b) Garantizar la calidad de vida apropiada de la niña o niño en situación de enfermedad contemplando las necesidades imperiosas de seguridad, apoyo y reintegración social.
- c) Mantener, y respetar en la medida de las posibilidades el estilo de vida de la niña o niño internado.
- d) Lograr un tratamiento integral del enfermo pediátrico.

Artículo 6º.- Objetivos. Son objetivos de la presente:

- a) Implementar estrategias interdisciplinarias de cuidado de la niña o niño hospitalizado y su familia destinadas a promocionar bienestar y calidad de vida.
- b) Promocionar conductas de fortalecimiento de la autonomía de la niña o niño en situación de enfermedad.

- c) Colaborar en la recuperación de la niña o niño a través de la lectura y actividades de recreación y entretenimiento acorde a su etapa evolutiva.
- d) Generar un clima de seguridad y confianza dentro de la institución hospitalaria, entendiendo este ámbito como ajeno a la cotidianeidad de la niña o niño.
- e) Facilitar el establecimiento de nuevas relaciones sociales durante el tránsito de la hospitalización y durante los tratamientos para la recuperación de la salud.
- f) Ayudar a la tolerancia de los tratamientos médicos y de los medicamentos.
- g) Crear un clima de contención afectiva y acompañamiento durante el tiempo de internación.
- h) Mantener en la niña o niño un nivel adecuado de estimulación.
- i) Fortalecer los vínculos afectivos de la niña o niño con sus seres queridos y con el personal hospitalario.
- j) Disminuir los niveles de estrés en el paciente pediátrico.
- k) Favorecer la alegría en la niña o niño.
- l) Mejorar la comunicación entre la niña o niño y los profesionales que lo atienden.

Artículo 7º.- Autoridad de Aplicación. La Agencia de Cultura Río Negro, a través del Sistema Bibliotecario Provincial, conjuntamente con el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación, se constituyen en autoridad de aplicación de la presente.

Artículo 8º.- Funciones de la Autoridad de Aplicación. A los fines de cumplir con los objetivos de la presente, la autoridad de aplicación tiene a su cargo las siguientes funciones:

- a) Determinar, por parte las instituciones que conforman la autoridad de aplicación y por vía reglamentaria, el personal que se afectará y la forma de llevar a cabo el fin de la presente ley.
- b) Formular un proyecto que permita implementar actividades lúdicas, de lectura, musicales, teatrales y audiovisuales para los niños internados en la sala de pediatría de los Establecimientos Asistenciales del Subsector de Salud Pública.
- c) Prever y adecuar un espacio dentro del ámbito hospitalario para la realización de las actividades.
- d) Proveer del equipamiento necesario para el desarrollo de dichas actividades.
- e) Mantener la continuidad de las actividades programadas en el proyecto.
- f) Garantizar las actividades del maestro recuperador.

Artículo 9º.- Beneficios. La autoridad de aplicación presta asistencia recreativa y de lectura a los enfermos pediátricos internados en los Establecimientos Asistenciales del Subsector de Salud Pública de la provincia de Río Negro.

Artículo 10.- Financiamiento. Los gastos que ocasione esta ley son financiados con:

- a) Los fondos que se destinen a través de partidas asignadas en el presupuesto provincial.
- b) El aporte que realicen entidades gubernamentales y no gubernamentales.
- c) Donaciones y legados.
- d) Fondos de organismos nacionales e internacionales.

Artículo 11.- Subsector Privado. Se invita a los Establecimientos Asistenciales del Subsector Privado y de Obras Sociales a adherir a la presente.

Artículo 12.- Reglamentación. La presente norma deberá ser reglamentada dentro de los noventa (90) días a partir de su promulgación.

Artículo 13.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 8/08

FUNDAMENTOS

Las enfermedades de origen hídrico, siguen constituyendo una de las principales causas de mortalidad de la población.

La contaminación es una violación a los Derechos Humanos, por lo que resulta sumamente necesario incorporarla dentro de la atención primaria de la salud (prevención), logrando una coordinación entre todos los sectores para luchar contra sus consecuencias.

El Ministerio de Salud de la provincia, es el órgano competente para formular políticas y estrategias de prevención, promoción y desarrollo, destinadas a prevenir o corregir los efectos adversos del ambiente sobre la salud humana.

Tal como lo denunciara el concejal viedmense del ARI, doctor Ariel Gallinger, -quien recientemente presentó un proyecto de ordenanzas en el mismo sentido que el presente proyecto de ley-, en la ciudad de Viedma, -en función de la saturación del sistema de depuración de líquidos cloacales-, se están volcando los efluentes -sin tratamiento- directamente al río Negro, por el sistema denominado de by - pass, desde la planta de tratamiento de los mismos ubicada en la ruta provincial número 1.

Asimismo, se han detectado desbordes de líquidos cloacales en diversos barrios de la ciudad, lo cual sume a los ciudadanos en una grave situación sanitaria.

Los riesgos que corren los vecinos al estar en contacto casi permanente con estos líquidos servidos estancos, se centran en la proliferación de colonias de microorganismos e insectos que constituyen el caldo de cultivo de numerosas enfermedades contagiosas (hepatitis, cólera, gastroenterocolitis, etcétera), además que de verse imposibilitados de usar sus propias instalaciones sanitarias internas.

Por otra parte, y no menos importante, está la contaminación odorífera que el estancamiento produce, favorecida por las actuales altas temperaturas, que afecta notablemente la calidad de vida de los vecinos.

Esta situación, se ha visto agravada en los últimos días por la salida de servicio de la planta de tratamiento de líquidos cloacales de nuestra ciudad.

En virtud de esto, la contaminación del río Negro, también es inevitable, lo cual suma preocupación, dado que éste es un recurso turístico y recreativo de vital importancia para los habitantes de la comarca Viedma- Patagones, y para el turismo creciente que beneficia a la zona.

La Organización Mundial de la Salud, alerta sobre el peligro existente, en relación a las actividades desarrolladas en aguas recreacionales que se encuentren contaminadas, dado que éstas pueden traer como consecuencia, efectos negativos para la salud, siendo imprescindible, minimizar los riesgos a través de acciones concretas y coordinadas de todos los organismos con responsabilidad de gobierno, en lo que hace a la preservación de la salud de los habitantes.

Hace escasos días, la titular del concejo municipal de la ciudad de Viedma, reconoció que la planta de tratamiento de líquidos cloacales, no está funcionando y se tira todo el crudo sanitario al río Negro. Señaló asimismo, que dicha planta está superada por la cantidad de habitantes residentes en la capital rionegrina y antes de que cesara de trabajar a un 60% de su capacidad, dejó de funcionar en su totalidad para hacer trabajos correctivos.

La situación de riesgo sanitario es indudable, dado el vertido a cielo abierto de líquidos cloacales.

El cuadro de situación amerita la intervención de la Legislatura de Río Negro, para declarar en forma urgente, la Emergencia Sanitaria de Viedma, con el fin de coordinar acciones tendientes a dotar a la ciudad capital de la provincia, de un sistema sanitario acorde a las necesidades no sólo actuales, sino también futuras, en función de su marcado crecimiento demográfico y económico.

La Constitución nacional, en su artículo 4º establece que todos los habitantes, gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano, y que las actividades productivas que satisfagan las necesidades presentes, no deben comprometer las de las generaciones futuras. "Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural, y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales".

Por su parte, la Ley General del Ambiente, define al Principio de Prevención de la siguiente manera (artículo 4º "Las causas, y las fuentes de los problemas ambientales, se atenderán en forma prioritaria e integrada, tratando de prevenir los efectos negativos que sobre el ambiente se pueden producir").- En esta norma, se evidencia, la necesidad de prevenir las actividades dañosas, en un marco de tratamiento integrado de los problemas ambientales, a fin de evitar los efectos negativos que puedan producirse sobre el ambiente.

El Principio de Precaución enunciado también por la LPM, -que a su vez constituye el principio 15 de la DECLARACION DE RIO SOBRE MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO (1992) indica-, "con el fin de proteger el medioambiente, los Estados deberán aplicar ampliamente el criterio de precaución

conforme a sus capacidades. Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la ausencia de información o certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces, en función de los costos, para impedir la degradación del medioambiente”.

Este enunciado, expresa que el desconocimiento científico no debe ser utilizado como razón para trasladar a las generaciones futuras, las decisiones que deben tomarse en la actualidad, en cautela de eventuales e inexorables daños al sistema ambiental.

En Argentina, la legislación en materia de recursos hídricos, busca controlar y prevenir su contaminación, asegurarse de que los usados para el consumo humano, tenga la calidad suficiente, para no poner en riesgo su salud y proteger las fuentes naturales de agua dulce.

El artículo 41 de la Constitución nacional, establece los denominados “Presupuestos Mínimos”, los cuales pueden definirse como “toda norma que concede una tutela ambiental uniforme o común para todo el territorio nacional, y tiene por objeto, imponer condiciones necesarias para asegurar la protección ambiental. En su contenido debe prever las condiciones necesarias para garantizar la dinámica de los sistemas ecológicos, mantener su capacidad de carga, y en general, asegurar la preservación ambiental y el desarrollo sustentable”.

Un estudio de riesgo sanitario, también conocido con el nombre de “análisis o evaluación del riesgo”, se define como el presupuesto para la toma de decisiones que estima en nivel potencial de peligro para un receptor humano o ecológico, a partir del contacto con una sustancia química presente en el ambiente. Dichos términos, hacen referencia a la aplicación de métodos técnico-analíticos, para entender los alcances y magnitudes del riesgo, brindando las primeras herramientas para su gestión.

Así, los estudios de riesgo sanitario, -considerados importantes herramientas de evaluación de la calidad de los recursos hídricos-, pueden constituir instrumentos importantes para la gestión de los mismos.

La gestión integrada de los recursos hídricos, abarca los proyectos y acciones destinadas a incrementar, la conservación del agua y a la eficiencia de su uso, y para ello, actúa sobre la base de la complementariedad de las formas del recurso, la minimización de los conflictos entre usos competitivos (en cantidad y calidad), la consideración y la gestión de la demanda y la oferta, y la puesta en juego de una estructura regulatoria adecuada (leyes, políticas, estrategias, planes y reglas), con intervención de trabajadores y técnicos capacitados.

Por eso los estudios de riesgo sanitario pueden ser considerados importantes instrumentos de gestión, amparados por la legislación ambiental de protección mínima común a todo el territorio argentino, tal como la Ley General del Ambiente, tanto en el principio preventivo como precautorio.

La declaración de la emergencia de la ciudad de Viedma, es competencia de la Legislatura de la provincia de Río Negro. Existen vastos antecedentes legislativos, en los que el Parlamento rionegrino ha declarado la emergencia en materia educativa, sanitaria, agropecuaria, etcétera. A modo de ejemplo se citan los siguientes:

- Decreto 1365/91, “Declara Estado de Emergencia social y sanitaria a la comunidad de Sierra Grande”.
- Ley 3954 “Prorroga hasta el 31 de diciembre de 2005, el plazo de vigencia de la emergencia económica, financiera, administrativa y salarial del sector público provincial”.
- Ley 3955 “Prorroga hasta el 31 de diciembre de 2005, la vigencia de las leyes 3602, y 3631, de emergencia sanitaria provincial”.
- Ley 3956 “Prorroga desde su vencimiento hasta el 31 de diciembre de 2005, la vigencia de la emergencia del sistema educativo de la provincia”.
- Ley 4083 “Prorroga desde su vencimiento, y hasta el 31 de diciembre de 2006, la emergencia del sistema penitenciario provincial”.
- Ley 4088 “Prorroga desde su vencimiento, y hasta el 31 de diciembre de 2006, la vigencia de las leyes, 3602 y 3631, de la emergencia sanitaria provincial”.
- Ley 4236 “Declara a la localidad de Chichinales en Estado de Emergencia económica”.

Que el antecedente de mayor trascendencia en la materia que nos ocupa, es el proyecto de ley 12/06, por el cual se declara la emergencia sanitaria de todo el ámbito geográfico del ejido del municipio de General Roca, debido al colapso del sistema cloacal. Destina una partida presupuestaria para subsanar y prever un servicio cloacal universal, eficiente y ambientalmente limpio.

Dicha iniciativa, de autoría del legislador Carlos Peralta, fue aprobada como comunicación número 190/06.

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Declarar en estado de Emergencia Sanitaria a la localidad de Viedma hasta el 31 de diciembre de 2008, con el objeto de dotar a la ciudad, de un sistema sanitario acorde a las necesidades no sólo actuales sino también futuras de la población, en función de su marcado crecimiento demográfico y económico, a efectos de garantizar los derechos enunciados en los artículos 59 y 84 de la Constitución de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Facúltase al Ministerio de Salud, para instrumentar las políticas referidas a la Emergencia Sanitaria declarada por el artículo 1º, así como para dictar las normas aclaratorias, y complementarias para la ejecución de la presente ley.

Artículo 3º.- La autoridad de aplicación dispondrá las acciones necesarias a los fines de colaborar con el área de Obras y Servicios Públicos de la municipalidad de Viedma, con el fin de llevar adelante las tareas de sanear, destapar y limpiar los desbordes de líquidos cloacales en los diferentes barrios de esa ciudad.

Artículo 4º.- El Poder Ejecutivo, a través de la reglamentación de la presente, realizará los ajustes en las partidas presupuestaria de los organismos con competencia en la cuestión, con destino a la emergencia sanitaria. A tal fin, se dispondrán las medidas tendientes a dotar de las asignaciones presupuestarias correspondientes, para que el área de Obras Públicas inicie los estudios y tareas necesarias para efectivizar el traslado de la planta de tratamiento de líquidos cloacales de Viedma al lugar en que se determine su emplazamiento.

Artículo 5º.- En el plazo de treinta (30) días, la autoridad de aplicación llevará a cabo un relevamiento de la contaminación que afecta al río Negro.

Artículo 6º.- La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Salud, en forma conjunta con el Departamento Provincial de Aguas de la provincia de Río Negro.

Artículo 7º.- El Ministerio de Salud, deberá capacitar al personal hospitalario respecto de las afecciones provocadas por la contaminación del recurso hídrico.

Artículo 8º.- De forma.

Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 9/08

FUNDAMENTOS

“..... La salud es un bien público esencial en el que debemos seguir trabajando sobre la base de un abordaje integral, donde el protagonismo lo debe tener el ciudadano y su comunidad.

La salud es una responsabilidad de todos y donde cada uno debe asumir su rol, el Estado como responsable del Sistema Sanitario provincial, garantizando a la población el acceso y logrando la equidad, incorporando otro concepto fundamental como lo es la calidad del servicio.

Este rol indelegable del Estado es el que permanentemente fortaleceremos...”.

Discurso del gobernador Miguel Saiz.

Apertura del XXV Período de Sesiones Ordinarias.

La comuna de San Javier se encuentra situada a 30 kilómetros de la ciudad de Viedma.

Es uno de los Centros Cívicos que pertenecen al IDEVI. Este centro cuenta con algo más de 150 viviendas en la zona urbana y 454 parcelas hortícolas, 124 ganaderas y 28 tamberas. Cuenta con escuela primaria, secundaria y jardín de infantes.

El informe del diario Al Día, en la Sección Viedma, en la página 5 de fecha 04 de febrero de 2008: “El Centro de Salud de dicha localidad, atraviesa por una complicada situación debido a carencias elementales. Vinculada fundamentalmente con los medios de comunicación, la falta de medicamentos y problemas de infraestructura”.

Referido a la comunicación el personal de dicho establecimiento informa que:

“No tenemos equipo de radio en la ambulancia, a pesar que debemos realizar auxilios en la zona rural y no tenemos posibilidad de comunicación”.

“Sólo se cuenta con un handie con una antena de radio, que de todos modos no cumple todas las funciones porque su alcance es limitado, ya que a los 4 kilómetros queda sin alcance”.

Indicaron también que no cuentan tampoco con teléfono dentro del establecimiento así que cuando se necesita en forma urgente un médico, el mismo paciente debe ir a buscarlo.

Cabe mencionar también que la sala de espera del centro se une con la enfermería ya que no existe puerta, sólo los separa un pasillo. Dicha sala resulta insuficiente para albergar a los adultos y niños

que concurren para atención de emergencia o control; debiendo, muchos de ellos esperar en dicho pasillo, causando incomodidad tanto para el profesional como para el paciente.

Por ello:

Autor: Luis Eugenio Bonardo, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro, Ministerio de Salud, sobre la necesidad urgente de la instalación de una línea telefónica o sistema efectivo de comunicación inalámbrica en el Centro de Salud de San Javier.

Artículo 2º.- Realizar las obras pertinentes con el objeto de mejorar el servicio de salud que allí se presta conforme a los requerimientos de la comunidad.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----00-----

Expediente número 10/08

FUNDAMENTOS

El "Foro Bariloche para la Educación Superior, las Ciencias, las Tecnologías y la Cultura" es un organismo permanente, que inicia sus actividades a finales del 2007, integrado por representantes de unidades académicas de nivel universitario e instituciones dedicadas a la formación superior o la investigación en las Ciencias Exactas y Naturales, la Ingeniería y las Tecnologías, las Ciencias Sociales, las Humanidades y otros ámbitos de la cultura establecidas en San Carlos de Bariloche y en la región andino-patagónica.

El propósito general de este Foro es brindar un espacio de trabajo para el intercambio de información, el debate y la colaboración en el desarrollo de un pensamiento estratégico para el mejoramiento de la Educación Superior, el crecimiento de la investigación en las diversas áreas del conocimiento y la cultura y el fortalecimiento de la vinculación integral universidad-comunidad en San Carlos de Bariloche y la región. También aspira a convertirse en un protagonista fundamental en la tarea de consolidar a la ciudad como un área clave para la investigación, desarrollo e innovación y polo educativo-cultural de carácter regional.

Sobre la base de premisas acerca de la vinculación entre la educación superior, la sociedad y el sector productivo dicho Foro ha elegido varias áreas estratégicas de trabajo y formulado propósitos específicos a partir de los cuales elaborará sus proyectos y planes de acción.

Las premisas de las que parte su labor consideran lo siguiente:

- a) Las instituciones dedicadas a la Educación Superior, las Ciencias, las Tecnologías y la Cultura son organizaciones con posibilidades de impulsar y orientar el desarrollo local, regional y nacional, en todos los niveles, interpretando cabalmente, brindando respuestas e incluso anticipándose a los requerimientos pertinentes al bienestar y crecimiento integral de la comunidad. Son los espacios donde se generan, atesoran y transmiten los nuevos conocimientos para el mejoramiento de la calidad de vida y el crecimiento humano integral de la comunidad.
- b) Las universidades deben asumir el desafío de formar profesionales con alta calificación, especialización y un amplio criterio científico para el abordaje de las problemáticas productivas para el desarrollo integral. La Educación Superior debe propender, en el estudiante, al desarrollo de competencias genéricas, el pensamiento crítico y una cultura para la ciudadanía y la vida comunitaria.
- c) El sostenimiento del Sistema de Educación Superior, Ciencias, Tecnologías y Cultura debe surgir de acuerdos con el Estado provincial, el sector empresario, el sector gremial, organizaciones no gubernamentales y demás instituciones del ámbito nacional e internacional.

Los objetivos de trabajo de esta institución responden a áreas de trabajo definidas, como son:

- La educación en general y la formación superior en particular. Su influencia en la cultura y como factor de desarrollo socioeconómico.
- La cooperación para el mejoramiento de la Educación Superior, en el desarrollo de las

Ciencias, las Tecnologías y la Cultura.

- Políticas educativas, científicas, tecnológicas y culturales para el desarrollo integral.
- Mecanismos de vinculación integral con la comunidad y el sector productivo.

El "Foro Bariloche para la Educación Superior, las Ciencias, las Tecnologías y la Cultura" impulsa tres proyectos de carácter estratégico que comprenden acciones específicas:

1. Diagnóstico y Plan Estratégico para el Desarrollo de la Educación Superior, las Ciencias, las Tecnologías y la Cultura.
 - a) Elaboración de una evaluación de la situación de la Educación de nivel universitario en la región, como paso previo a la formulación de un programa de acciones para su mejoramiento.
 - b) Evaluación de las áreas donde la oferta de incorporación de profesionales se considere más importante, de acuerdo con los resultados de estudios de la situación regional.
 - c) Detección de la matrícula potencial a nivel local y regional, impulsando iniciativas de orientación de los posibles interesados en ingresar al sistema en lo referente a áreas del conocimiento y tareas específicas.
 - d) Un estudio del grado de coincidencia entre los requerimientos regionales y las preferencias de la población estudiantil, que permitan también atraer hacia el sistema universitario a aquellos alumnos del nivel medio con expectativas de desarrollo en áreas pertinentes.
 - e) El diseño de un sistema de intercambios con otras regiones que permita establecer procesos formativos estimulantes y eficientes, orientados y conducidos institucionalmente.
 - f) La elaboración de un Plan Estratégico para el desarrollo de la Educación Superior, las Ciencias, las Tecnologías y la Cultura en San Carlos de Bariloche y en la región, basado en los estudios y evaluaciones mencionadas.
2. Diagnóstico y Plan Estratégico para la articulación en otros niveles de la Educación y para la Formación Docente Continua:
 - a) Elaboración de un programa de acciones para favorecer la articulación curricular con la enseñanza de Nivel Medio y para fortalecer la Formación Continua de los docentes de dicho nivel.
 - b) La consolidación en la región de una oferta de calidad en niveles no universitarios de la Educación Superior, mediante la creación de programas de formación de técnicos universitarios, acompañados de las instancias pertinentes de asesoramiento y orientación profesional.
3. Estrategias para anticipación de requerimientos de nuevos perfiles de formación científica, profesional y técnica.
 - a) Análisis de los requerimientos de formación científica, profesional o técnica de carácter transdisciplinario, dentro del sistema nacional-científico-tecnológico.
 - b) Evaluación de las posibilidades que ofrecen en tal sentido las Instituciones de Formación Superior y las carreras de Nivel Terciario para dar respuesta a esos requerimientos.
 - c) Incentivo a la creación de postgrados dirigidos a complementar la formación de especialistas y técnicos en las áreas de conocimiento transdisciplinario de mayor pertinencia y relevancia.

En líneas generales el Foro proyecta, en todas sus áreas de trabajo, lo siguiente:

- Propender a crear conciencia en la comunidad local y regional acerca de la importancia de la educación de alta calidad en todos los niveles.
- Promover el desarrollo de la Educación Superior y el diálogo interdisciplinario entre las diversas áreas del conocimiento (Ciencias Exactas, Naturales y Sociales, Humanidades, la Ingeniería, Tecnologías y Cultura).

- Favorecer las relaciones institucionales colaborando en actividades y proyectos de las diversas áreas.
- Contribuir activamente en la reconstrucción del tejido social, consolidando una cultura del trabajo enriquecida por las herramientas científicas y tecnológicas como motores del crecimiento humano integral.
- Promover la cultura de innovación y calidad.
- Asesorar a los organismos que así lo solicitaren, en cuestiones referentes a la Educación Superior, las Ciencias, las Tecnologías y la Cultura en el ámbito local y regional.
- Colaborar en la integración de las actividades universitarias locales y regionales.
- Propiciar el mejoramiento de la infraestructura local y regional favoreciendo el intercambio de información y las comunicaciones.
- Impulsar la utilización de nuevas tecnologías.
- Propiciar la articulación académica entre la región y otras regiones del país.
- Fomentar la movilidad de docentes, alumnos y técnicos entre diferentes unidades académicas.
- Establecer vínculos de cooperación con redes, foros y consejos universitarios locales, regionales, nacionales e internacionales.
- Favorecer la realización de acciones conjuntas en materia de docencia, investigación, extensión y otras que resulten inherentes a las Unidades Académicas.
- Participar activamente en la generación de propuestas locales y regionales para impulsar la Educación Superior, el desarrollo cultural, tecnológico, socioeconómico y de protección y conservación del ambiente.
- Promover el incremento de la incorporación al sistema universitario local y regional de jóvenes docentes e investigadores y la capacitación permanente de los mismos.
- Propiciar el debate permanente acerca del presupuesto educativo y el del sector científico-tecnológico-cultural y su adecuación a las metas y objetivos de desarrollo local, regional y nacional.
- Promover acciones tendientes a lograr una mayor valoración general de la Educación Superior de nivel universitario por parte del Estado argentino, impulsando la jerarquización del rol del docente-investigador por medio de la formación permanente y la consolidación de la carrera docente, requiriendo remuneraciones acordes.
- Colaborar con las universidades, unidades académicas y de investigación en el fortalecimiento de una vinculación integral con la comunidad, con las empresas y con otros sectores económicos y sociales de la región.
- Fomentar la incorporación de investigación, desarrollo e innovación (I+D+I) en las empresas locales y de la región.
- Impulsar mecanismos que permitan una mayor relación entre la oferta educativa y la cultural local con las demandas de la comunidad y la región, propiciando el surgimiento de nuevas titulaciones e iniciativas de formación para atender las demandas socio-laborales.
- Desarrollar programas de formación que incluyan la incorporación de alumnos y docentes-investigadores en las empresas y de personal de las empresas en la universidad.

Luego de todo lo expuesto cabe destacar que este organismo está integrado por profesionales de relevancia y valiosa actividad en la ciudad de San Carlos de Bariloche lo que, sin dudas, garantiza el cumplimiento de objetivos y proyectos expresados anteriormente contribuyendo, además, a consolidar el rol preponderante de la ciudad como impulsora de excelencia académica e innovación científica y tecnológica.

Por ello:

Autor: Marcelo Cascón, legislador.

Firmante: María Inés García, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés científico, cultural y educativo el "Foro Bariloche para la Educación Superior, las Ciencias, las Tecnologías y la Cultura".

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----00o-----

Expediente número 11/08

FUNDAMENTOS

La Meseta de Somuncura es un altiplano de más de 15.000 km², las temperaturas allí oscilan entre veinticinco grados bajo cero (-25°C) en invierno y hasta treinta y cinco grados (35°C) en verano. En su extensión se alcanzan cerros de hasta 1900 metros. Está ubicada en el centro-sur de la provincia de Río Negro y en el norte de la provincia del Chubut. Es una gran extensión desértica.

Este lugar es poco conocido a nivel nacional e internacional, sin embargo hace un tiempo que ha comenzado a ser reconocido por su sostenido interés antropológico, biológico y geológico.

El valor natural, cultural y biológico de la Meseta de Somuncura es incalculable, conviven allí numerosas especies animales y forestales. Muchas de ellas son endemismos únicos en el mundo. Posee una ubicación estratégica y única a la hora de resguardar sus recursos naturales.

Esta zona contiene ecosistemas singulares los cuales y, por su nivel de aislamiento y por sus características cerradas tiene buenos niveles de conservación. Por ello, sus aguas son de alta pureza y calidad, ellas drenan en numerosas vertientes, arroyos y ríos.

Asimismo, el área se caracteriza por una densidad de población bajísima, se constituye como el menor sitio de densidad de nuestro país. El total de población es menor a quinientas (500) personas totales en toda la zona.

La situación de sus habitantes es muy dura, extrema, el modo de vida está vinculado a la cría del ganado ovino y caprino. Igualmente, conviven en el territorio diferentes poblaciones.

El paisaje es el de una inmensa estepa con antiguos cráteres que evidencian actividad volcánica, murallones y lagunas.

Cabe destacar que existe un proyecto de la provincia de Río Negro, en concordancia con la Administración de Parques Nacionales, el cual persigue como objetivo convertir a la región de Somuncura en un nuevo parque integrado al Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Esta iniciativa es el modelo necesario para afianzar la conservación del área.

En el mismo camino, se encuentra un proyecto que persigue como objetivo realizar un film documental que ya posee distintos avales, del Institucional del Comité de Integración de los Lagos y de la Corporación para el Desarrollo y Promoción del Corredor Biocénico Norpatagónico. También se encuentra auspiciado por la Fundación Florens, la cual intenta impulsar el desarrollo social y humano y la conservación del medio ambiente, y por la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires y la Universidad Nacional de Tres de Febrero.

El documental contará con la coordinación técnica del ingeniero forestal Adolfo Moretti, especialista en Desarrollo Rural, la doctora Ortubay y el licenciado Carlos Martín, del Estudio de Base y propuesta de Área Protegida Nacional.

La realización del film, en el área cinematográfica será tarea de Guillermo De Carli, reconocido profesor, investigador y documentalista. Desde hace años se encuentra a cargo del Taller de Video Documental de la Carrera de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de Buenos Aires.

El formato del film será de narración documental, de una duración aproximada de noventa (90) minutos, con base en materiales gráficos, testimoniales y de expertos e investigadores.

La metodología del documental se basará en una narración. Un relato que expondrá información, creencias e historias de vida.

A través de la narración se intentará ilustrar la forma de vida, el origen y la actualidad del territorio. A su vez, mediante una narración paralela a la principal, la argumentación va progresando entre un actor y otro, generando de esta manera una visión compleja y representativa de la Meseta de Somuncura.

El film estará dirigido al público en general, se prevé su distribución en canales de televisión abiertos y por cable, así como también la distribución de copias en instituciones educativas, culturales y de protección del medio ambiente, tanto a nivel nacional como internacional.

El documental no sólo transmitirá el imponente paisaje y la fauna de la meseta, sus cráteres, lagunas, animales, etcétera, sino que también intentará divulgar las vivencias de los pobladores y la de los pueblos originarios.

Los pobladores de la zona viven en casas precarias, ranchos de piedra levantados en los cráteres. El aislamiento es extremo, viven muy alejados unos de otros.

Del mismo modo la proyección contendrá aportes de investigadores, de especies animales y forestales. En este sentido se puntualizará el trabajo realizado sobre la mojarra desnuda, la cual es una especie endémica, que habita una franja del arroyo Valcheta, que mantiene una temperatura de veinte grados (20°C) aún en invierno. Esto pone de manifiesto el carácter único de la meseta y su condición de reserva natural.

La extensión de Somuncura posee un rico valor antropológico, su tierra puede decirnos mucho sobre el pasado de los pueblos.

Nos parece pertinente declarar de interés provincial la filmación del film documental referente a la Meseta de Somuncura. Este proyecto será un gran paso a fin de dar a conocer las particularidades y bellezas de la meseta y su gente. Así como también poner de manifiesto la necesidad de preservar esta área.

Por ello:

Autora: Silvina García Larraburu, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo el "Proyecto de filmación del documental referente a la Meseta del Somuncura".

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 12/08

Viedma, 12 de febrero de 2008.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, el siguiente Pedido de Informes.

- 1- Indique las empresas y/o explotaciones radicadas en la provincia que fueran alcanzadas por los beneficios de la ley número 1274, decreto reglamentario número 939/78 y sus modificatorias, durante los años 2005, 2006 y 2007.
- 2- Detalle los beneficios otorgados a cada empresa y/o explotación radicada en la provincia indicando:
 - Monto del beneficio otorgado.
 - Monto de la inversión en activo fijo y/o de trabajo.
- 3- De acuerdo a lo estipulado en el artículo 14 inciso b) de la ley número 1274, encuadre a las actividades que resultaron beneficiadas.

Atentamente.

Autor: Luis Bardeggia, legislador.

Firmantes: María Inés Maza, Facundo Manuel López, Beatriz Del Carmen Contreras, Beatriz Manso, Luis Eugenio Bonardo, Gustavo Gatti, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 13/08

FUNDAMENTOS

La iniciativa busca establecer restricciones a la compra de inmuebles rurales y a las grandes concentraciones de tierras que son vitales para el desarrollo productivo de nuestra provincia y del país en su conjunto.

La mayoría de estas tierras, por otra parte, no tiene fines productivos, sino que son adquiridos por sus grandes concentraciones de agua, o para fines de tipo turístico, etcétera. Sólo los instrumentos legales, como el decreto ley número 15585/1944 de creación de zonas de fronteras, ratificada por ley número 12.913, ley número 18.575 de promoción para zonas de fronteras y ley número 21.900 establecen algunos límites respecto del asentamiento de extranjeros en zonas de fronteras o de seguridad nacional.

Lo que intentamos lograr a través del presente proyecto es que el Honorable Congreso de la Nación dicte una normativa específica con el fin de garantizar que no sean explotadas arbitrariamente las reservas naturales, para que se cuide la naturaleza y democratizar la tierra a través de una justa distribución de este recurso madre. Junto con ello pretendemos que la ley sirva para terminar con el fenómeno del traslado de la mano de obra del campo hacia la ciudad, producto de que las grandes tierras están ocupadas por sectores privados, que buscan no producir, sino concentrar grandes reservorios naturales para el control de enclaves de recursos naturales, como canales y ríos, impidiendo el acceso a recursos que son propiedad de todos los habitantes.

Todo ello ha traído consecuencias negativas para los productores y para el país. En consecuencia deberá tenderse a establecer mecanismos legales que permitan, en primer término, determinar quienes son los dueños de la tierra; segundo, proceder con políticas activas desde el Estado, mediante imposiciones fiscales, planes de inclusión, colonización y arraigo, a desalentar las prácticas concentradoras, privilegiando un modelo de desarrollo rural basado en la producción familiar, como instrumento de lucha contra la pobreza y de crecimiento económico y social.

Asimismo cabe aclarar, comprendiendo que dicho proyecto de ley que ha tenido estado parlamentario dos veces y luego pasó a la comisión revisora, debería tener aplicabilidad en el territorio provincial para mejorar la distribución de la tierra e impedir que de esta manera el pequeño productor vea degradado el desarrollo de su explotación ante la imposibilidad de acceso.

Entendemos que el proyecto transcrito no sólo refleja el proceso de extranjerización al que pretende ponerle fin, sino que también demuestra un estudio exhaustivo de la problemática sobre la que gira. Es por ello que consideramos que el Congreso debiera volver a analizar la conveniencia de su sanción y en procura de ese objeto solicitamos desde esta Legislatura, a nuestros representantes en la Cámara de Diputados y Senadores de la Nación, que impulsen su tratamiento.

Por ello:

Autor: Pedro Pesatti, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º. - A los representantes de la provincia de Río Negro ante el Congreso de la Nación, tengan a bien avocarse al estudio del proyecto de ley de Restricciones y Limitaciones a la Adquisición de Inmuebles Rurales impulsado por la Federación Agraria Argentina.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----00o-----

Expediente número 14/08

FUNDAMENTOS

La presente comunicación surge a partir de la resolución número 94/08 relacionada a la creación de Supervisiones para las Escuelas de Gestión Privada.

En virtud de ello, y luego de leer detenidamente el texto de la misma, vemos con preocupación, las derivaciones que tal resolución implicaría.

Repasando las recientes incorporaciones que en materia legislativa se han actuado, cabe recordar la ley número 4178, sancionada por nuestra Legislatura (el 15/03/07, promulgada: 30/03/07 - decreto: 362/07), y que luego de largos períodos de debate y sucesivos ajustes, incorporó un nuevo capítulo (que aparece en la Ley Orgánica de Educación –número 2444- como Título VIII), con el propósito de regular la gestión privada en la educación de nuestra provincia.

Este nuevo Título, incorpora aspectos referidos al financiamiento de la actividad y las obligaciones de las partes, del funcionamiento y sus responsables, del personal, de las sanciones, etcétera.

En uno de sus artículos, precisamente el 105 en su inciso a), la norma se refiere a la función que tiene el Consejo Provincial de Educación en cuanto al seguimiento y control técnico pedagógico manteniendo el criterio y espíritu de la norma en su conjunto.

Vale la pena verlo claramente:

Artículo 105.- Es competente en todo lo dispuesto en el presente título, el Consejo Provincial de Educación, el que tiene las siguientes misiones y funciones:

- a) El seguimiento y control técnico pedagógico de la acción educativa es realizada por los supervisores de nivel y responsables del área de educación privada.

Si se analiza con detenimiento la resolución que nos convoca (resolución número 94/08), vemos que tal decisión abona la fragmentación del sistema educativo provincial en tanto crea un subsistema de supervisión independiente del que funciona para los restantes establecimientos educativos de la provincia. Por el contrario entendemos que es un error de interpretación en el que incurren las autoridades del Ministerio al entender que el inciso a) del artículo 105 habilita tal creación.

Nuestro Bloque interpreta que deben ser bajo las actuales condiciones de supervisión del sistema educativo, que deben llevarse adelante las tareas de seguimiento, asesoramiento, control de gestión del proceso educativo tanto en lo técnico pedagógico, como en lo técnico administrativo y en lo institucional.

Véase al respecto que el artículo 105 señala claramente "El seguimiento y control técnico pedagógico de la acción educativa es realizada por los supervisores de nivel...", y, por el contrario la resolución número 94/08, incorpora tres nuevas supervisiones que tal como se desprende del texto de la resolución, cumplirán cada una la supervisión de todos los niveles, rompiendo así con la lógica de especificidad de cada nivel educativo (inicial, primario, medio).

Paralelamente a esto queremos llamar la atención sobre otro aspecto vinculado al anterior. Un largo y esperado reclamo de nuestro sistema educativo, lo constituye la necesidad de reestructuración de las actuales supervisiones, en cuanto a cantidad de escuelas; particularidad de los establecimientos a cargo; modalidades; inserción urbana o rural; distancia entre los establecimientos a supervisar y sede de la misma.

Por el contrario, asistimos a nuevas creaciones de supervisiones, que no se vinculan a la problemática antes descripta, sino que sólo atiende a un aspecto parcial del mismo.

Entendemos que las acciones educativas deben concebirse desde una mirada que aborde al sistema en su conjunto, y no desde miradas sectoriales como hoy se nos intenta presentar bajo la óptica de una innovación educativa.

Al respecto la resolución número 94/08 apela a la figura de innovación educativa, prevista en el artículo 68 de la ley número 2444.

Este Bloque de Legisladores entiende que apelar a la figura de la innovación para justificar la creación de tres nuevas supervisiones focalizadas sólo en el circuito de los establecimientos de gestión privada, desnaturaliza el sentido que la figura de la innovación pretende.

Consideramos que la pretensión de innovación en este caso va en contra de "...incidir positivamente en el aprendizaje o en el funcionamiento de la institución educativa o en sus relaciones con la comunidad..." (tal como señala en una de sus líneas el artículo 68), al generar las diferencias a nivel de supervisión, entre público y privado, puesto que se perdería la mirada de conjunto sobre el sistema educativo.

De seguir abonando estas acciones de política educativa, no se hace otra cosa que dividir al sistema educativo en (2) dos subsistemas claramente diferenciados.

Por ello:

Coautores: María Inés Maza, Beatriz Manso, legisladoras.

Firmantes: María M. Odarda, Luis M. Bardeggia, Pedro Pesatti, Beatriz del Carmen Contreras, Facundo M. López, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Educación, que vería con agrado, se deje sin efecto la resolución número 94/08 del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2°.- Se proceda a crear los cargos de Supervisión Escolar, respetando la normativa vigente en el Consejo Provincial de Educación.

Artículo 3°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----00o-----

Expediente número 15/08**FUNDAMENTOS**

La competencia denominada "Rally Dakar Argentina-Chile 2009", se realizará entre el 3 y el 18 de enero del año próximo y la ciudad de Buenos Aires será el lugar de partida y de llegada.

El Rally Dakar, anteriormente denominado París-Dakar, es una competencia que se disputa anualmente durante las primeras semanas de enero, siendo considerado como uno de los rallies más duros del mundo y una prueba de resistencia más que un rally convencional, que tiene su propio campeonato.

Toman parte tres categorías de vehículos: automóviles, camiones y motocicletas, que transitan por variados terrenos entre ellos zonas de arena, rocas, barro y distinta vegetación.

Teniendo en cuenta su carácter de competencia de aventura, permite que la inscripción sea abierta, llegándose en algunos casos a registrarse una masiva intervención de aficionados que deben competir con poderosos y especializados equipos.

Se disputa desde 1979 después de que el piloto Thierry Sabine se perdiera en el desierto y se considerara su experiencia para ser aplicada a una prueba.

Sus comienzos fueron de real aventura, con escasa organización, llegando hasta estos días con poco más de dos mil personas afectadas a la organización, asistencia y participantes.

La competencia cambió de itinerario en reiteradas oportunidades, por causa de diversos motivos, siendo hasta la edición 1994 de París a Dakar, volviendo poco después de regreso a París.

En la edición 2009, se disputarán nueve (9) o diez (10) etapas en Argentina y cinco (5) en Chile.

"Habrà arena, porque es algo típico del Dakar, pero también habrá terrenos novedosos que nunca ha atravesado el rally. Proponemos un Dakar a un precio interesante, en un continente nuevo, con un auténtico reto y con nuevas dificultades como los cambios de clima, de altitud, de terreno. Creemos que vamos a atraer a mucha gente", ha informado la organización.

Los organizadores aclararon que los que estaban inscriptos para la fallida edición de 2008 tendrán derecho preferente de inscripción y no pagarán más que en pasadas ediciones, lo que los eximirá del gasto de traslado de sus vehículos en barco tanto de ida como de vuelta.

La empresa organizadora avisó que rentará un barco en noviembre para trasladar los vehículos, lo que obligará a tenerlos listos mucho antes que para el clásico Dakar.

Un recorrido por Túnez, Libia y Egipto, una edición en Angola y Sudáfrica fueran otras opciones evaluadas por ASO, que finalmente eligió Argentina - Chile.

"Argentina y Chile mostraron un gran entusiasmo por albergar el rally. Una semana después de la anulación del Dakar mandaron a sus ministros de Deportes a París", afirmaron los organizadores, que consideraron que la situación en Africa "sigue siendo complicada".

Los contactos con los dos países sudamericanos no son nuevos, pues desde hace dos (2) años los organizadores del rally proyectaban organizar una carrera de aventura en esa región, lo que ha facilitado el trabajo para 2009, dijeron emisoras de televisión francesas.

El circuito atravesará las provincias de Buenos Aires, La Pampa, Río Negro, Chubut, Neuquén, Mendoza, y desde allí cruzará a Chile hasta Valparaíso. Continuará hacia la Puna de Atacama, y retornará a nuestro país pasando por Catamarca, Córdoba y Santa Fe, recorriendo en total unos 9.000 kilómetros, 6.000 de los cuales serán cronometrados.

Por ello:

Autor: Osvaldo Enrique Muenza, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés deportivo, turístico y social a la competencia denominada "Rally Dakar Argentina-Chile 2009" que se realizará entre el 3 y el 18 de enero del año 2009, atravesando en su recorrido distintos puntos de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----00-----

Expediente número 16/08**FUNDAMENTOS**

En la era de las comunicaciones resulta incomprensible que existan reparticiones públicas que no posean servicio telefónico y mucho más si consideramos entre estas a las escuelas.

En los establecimientos escolares el uso del teléfono es indispensable para brindar a la comunidad educativa en su conjunto, un nexo de comunicación acorde a las necesidades actuales, atender emergencias y al mismo tiempo, para realizar las gestiones propias del organismo.

La falta de servicio telefónico en un establecimiento educativo, indica que los aspectos de seguridad para alumnos, maestros, maestranza y demás, no están a la altura de las circunstancias, toda vez que por medio de la comunicación telefónica es como se interconectan los servicios de seguridad, salud y bomberos.

La mayoría de las escuelas de la región poseen teléfono pero no es el caso de las escuelas número 304 "Península Villarino" del Puerto de San Antonio Este, número 359 de San Antonio Oeste y número 362 de Las Grutas.

Cabe aclarar que la escuela del Puerto San Antonio Este tuvo teléfono hasta que el edificio se incendió en el año 1999, sin haberse reconectado hasta la fecha.

La escuela número 359 de San Antonio Oeste y la número 362 de Las Grutas, creadas en los años 2005 y 2006 respectivamente, no han tenido nunca el servicio telefónico.

Los directores de las mencionadas escuelas y el supervisor zonal, han elevado en forma reiterada notas a las autoridades del Consejo Provincial de Educación reclamando la provisión de servicio telefónico sin tener respuesta favorable a la fecha.

Por ello:

Autora: María Inés Maza, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado realice antes del comienzo del ciclo lectivo del corriente año, la instalación del servicio de línea telefónica fija en las escuelas número 304 "Península Villarino" del Puerto de San Antonio Este, número 359 de San Antonio Oeste y número 362 de Las Grutas.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 17/08

Viedma, 20 de febrero de 2008.

Señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, Ministerio de Gobierno, Secretaría de Trabajo, el siguiente pedido de informes referido al Programa de Empleo Rionegrino, Pedido de Informes:

1. Adjunte copia de los instrumentos legales que crea y ordena el Programa de Empleo Rionegrino.
2. Indique si existe algún instrumento de comunicación pública que se utilice para brindar información detallada de los alcances y desarrollo del PER.
3. Indique la cantidad de beneficiarios del PER, la metodología empleada para la asignación del beneficio y su distribución por localidad.
4. Indique los recursos ejecutados por el PER durante los años 2006 y 2007, desagregados por año y localidad.
5. Agregue los informes de ejecución de gastos y recursos de la Contaduría General de la provincia, indicando fuentes de financiamiento.
6. Detalle las actividades laborales realizadas por los beneficiarios del PER (año 2007).
7. Detalle las actividades de capacitación realizadas por los beneficiarios del PER (año 2007).

8. Indique la cantidad de beneficiarios alcanzados por el PER durante los años 2005, 2006 y 2007, indicando de manera detallada su distribución por localidad.
9. Indique los planes y provisiones para el año 2008.
10. Incluya copia de evaluaciones realizadas por las áreas competentes del gobierno provincial sobre la marcha del PER en los años 2005, 2006 y 2007.
11. Adjunte el resultado de las auditorías realizadas al PER por los organismos de contralor provinciales.

Atentamente.

Autor: Luis Bardeggia, legislador.

Firmantes: María Inés Maza, Facundo Manuel López, Beatriz Del Carmen Contreras, Beatriz Manso, Luis Eugenio Bonardo, María Marta Ramidán, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 18/08

Viedma, 19 de febrero de 2008.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho.

Me dirijo a usted haciendo uso de la facultad que me confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo provincial, Consejo de Ecología y Medio Ambiente, en referencia al control y seguimiento de la Empresa Alcalis de la Patagonia (ALPAT) el siguiente Pedido de Informes:

- 1- Indique si a la fecha la Empresa Alcalis de la Patagonia ha cumplido con lo solicitado en los artículos de la resolución número 039/05 que a continuación se transcriben, en caso afirmativo adjunte los informes enviados por la empresa al CODEMA.
 - a) Artículo 5º “Confecciónese en un plazo de ciento veinte (120) días de notificada la presente un estudio para minimizar los posibles aspectos negativos sobre el turismo”.
 - b) Artículo 6º “Preséntese en un plazo de noventa (90) días de notificada la presente un programa para atenuar el impacto visual que genera la planta”.
 - c) Artículo 8º “Entréguese al CODEMA en un plazo de treinta (30) días de notificada la presente, un equipo portátil para medir ruidos y otro para medir concentraciones de amoníaco”.
 - d) Artículo 9º “Preséntese en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días de notificada la presente el proyecto para pavimentar el camino de acceso a Punta Delgado”.
 - e) Artículo 10 “Preséntese en un plazo no mayor a treinta (30) días de notificada la presente, un programa para extremar las medidas preventivas y de solución, a fin de minimizar el impacto del tránsito, en la zona de intersección de la salida de la Planta con la ruta a Las Grutas”.
- 2- Motivos del incumplimiento al compromiso del presidente del CODEMA, Oscar Echeverría, acerca de la intervención de tres profesionales permanentes en la planta con el fin de realizar la Auditoría Ambiental. (Hasta el mes de octubre de 2006 se contaba con dos ingenieros responsables de la tarea).
- 3- Regularidad de la presencia en la Planta Alcalis de la Patagonia del ingeniero Marcos Luci Pisano, actual responsable de la auditoría.
- 4- Fuente de los datos, resultado de las mediciones y pruebas exigidas en el Manual de Auditoría, que se incorporan a los informes.

- 5- Motivo por el cual el presidente del CODEMA no firma la aprobación de los informes mensuales de Auditoría Ambiental.
- 6- Indique la existencia de estudios fidedignos que demuestren la conformación del blanket en el Bajo Riñón. Si los depósitos de efluentes líquidos bajo tratamiento accionan como estaba previsto. En caso negativo indique qué acciones se llevan a cabo para garantizar su remediación.
- 7- Indique motivos que provocan la modificación del ambiente que se observa en el sector intermareal de la zona comprendida entre el muelle y la Mar Grande. Indique acciones llevadas a cabo para su mitigación.

Atentamente.

Autora: María Inés Maza, legisladora.

Firmantes: Luis Bardeggia Facundo Manuel López, Beatriz Del Carmen Contreras, Beatriz Manso, Luis Eugenio Bonardo, María Marta Ramidán, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 19/08

FUNDAMENTOS

En los últimos años, a nivel mundial, existe la “sociedad del conocimiento” caracterizada por la utilización sistemática de la ciencia y de la tecnología en beneficio de la producción socio-económica. De allí la creciente demanda de educación orientada a la producción agropecuaria, industrial, etcétera.

Jóvenes de la Línea Sur, localidades y parajes como El Cuy, Cerro Policía, Aguada Guzmán, Naupa Huen, Mengué y de localidades y zonas rurales del Alto Valle, que desean abordar este tipo de enseñanza media, carecen de oferta educativa en sus lugares de origen y tienen como opción estudiar en el Centro de Educación Media número 31 – ex ENET número 1, en el Centro de Educación Media número 32 y en la Escuela Agropecuaria para luego aplicar en sus lugares de origen los conocimientos adquiridos.

Brindar alojamiento en residencias estudiantiles a los jóvenes provenientes de localidades del interior de la provincia, con escasos recursos, es darles una posibilidad válida para su futuro laboral.

Así, al propiciar esta categoría de destinatarios se generará un espacio para la inclusión social y académica del alumno promoviendo su inserción real en la comunidad secundaria y bregando por su egreso.

De esta manera, las residencias estudiantiles surgen convencidas de la necesidad de profundizar la asistencia estudiantil, con el fin de proporcionar el acceso a una mayor cantidad de estudiantes de menores recursos, facilitando o sirviendo de nexo a mayor eficacia de sus estudios superiores.

Dado la importancia del valor del conocimiento científico, tecnológico, industrial y agropecuario que beneficiaría a la economía de la Línea Sur y del interior de la provincia (si estos adolescentes deciden volver como técnicos), es que se debe brindar la ayuda económica-social durante el transcurso de sus estudios.

En efecto, muchos de estos jóvenes estudiantes no tienen familiares que les puedan dar alojamiento y comida o tienen que afrontar alquileres en muchos casos elevados para sus familias, sumado a los gastos de transporte urbano o interurbano para trasladarse a las escuelas arriba mencionadas.

Por esto la necesidad de una residencia estudiantil para estudiantes secundarios que optaron por cursar en el C.E.M. número 31, en el C.E.M. número 32, Escuela Agropecuaria y en todo establecimiento cuya modalidad no exista en sus lugares de residencia.

En muchas provincias, los municipios realizan importantes erogaciones en concepto de alquileres para brindar a los jóvenes estudiantes de sus comunidades, un espacio donde puedan residir y desarrollar las actividades necesarias para el logro de la formación deseada.

Estos espacios, por tratarse mayoritariamente de viviendas unifamiliares, no reúnen en general las condiciones y comodidades necesarias para contener un número importante de estudiantes, ni la diversidad de actividades que estos necesitan desarrollar para el logro de sus objetivos de formación.

En otros casos, desde los núcleos familiares de pertenencia, se realizan importantes esfuerzos para lograr la locación, generalmente compartida entre dos o tres familias, de inmuebles que al igual que los anteriores, tampoco han sido diseñados para contener las necesidades y los intereses de nuestros jóvenes estudiantes.

La oportunidad y la posibilidad que podría llegar a ofrecerse desde el ámbito de una residencia estudiantil, no debe restringirse sólo al espacio físico y a las comodidades. Dicha residencia constituirá además un medio en el que nuestros jóvenes podrán mantener el vínculo con sus afectos, sus costumbres, sus hábitos de pueblo o de ciudad del interior.

Potencialmente, darles a los jóvenes rionegrinos la posibilidad de estudiar en escuelas técnicas de la ciudad de General Roca también brindará la oportunidad para que estos prosigan sus estudios terciarios y/o universitarios en la región o en el país.

Antecedentes:

Legislación de Río Negro

Ley número 3996

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV), a suscribir un convenio con el Ente para el Desarrollo de la Región Sur con el objeto de la construcción de viviendas destinadas a residencias estudiantiles terciarias y/o universitarias para estudiantes domiciliados en las localidades y parajes que comprenden la jurisdicción del Ente.

Artículo 2°.- Las residencias se construirán en función de la localización de los centros terciarios y/o universitarios de Allen, Cipolletti, Cinco Saltos, General Roca, San Antonio Oeste, San Carlos de Bariloche y Viedma hasta cubrir un total de diecinueve (19) unidades habitacionales.

Artículo 3°.- A los fines del artículo anterior el Ente deberá gestionar, ante los organismos pertinentes, las tierras necesarias para la ubicación y construcción de las residencias.

Artículo 4°.- Las viviendas a construir se distribuirán de la siguiente manera:

- Dos (2) en Allen.
- Dos (2) en San Carlos de Bariloche.
- Tres (3) en General Roca.
- Cuatro (4) en Cipolletti.
- Cuatro (4) en San Antonio Oeste.
- Cuatro (4) en Viedma.

Artículo 5°.- Las residencias construidas serán administradas por el Ente para el Desarrollo de la Región Sur, teniendo a su cargo las funciones de evaluar, otorgar y monitorear los beneficios correspondientes a las mismas.

Artículo 6°.- Facúltase al IPPV a establecer juntamente con el Ente para el Desarrollo de la Región Sur los mecanismos referentes al financiamiento de las obras y todo lo atinente a las obligaciones tributarias, servicios, tasas y mantenimiento edilicio de las residencias.

Ley número 23

TITULO II

Residencias Escolares

Artículo 37.- Créase a partir del año 1966 una partida de *Treinta millones de pesos moneda nacional (m/ n 30.000.000,-)* destinada para subvenciones a residencias escolares y en las condiciones que fije la reglamentación.

Artículo 38.- Llámase Residencia Escolar a la casa habitación donde se alojen hasta veinticinco (25) niños que concurren regularmente a escuelas ubicadas a más de cinco (5) kilómetros de sus domicilios.

Artículo 39.- Las residencias escolares tendrán por misión, sin perjuicio de la vigencia de lo establecido en el Título I de esta ley -referido a Escuelas Hogares-, alojar a niños en edad escolar de ambos sexos.

Los miembros de las comunidades indígenas tienen prioridad para el acceso a las residencias escolares de nivel medio y terciario de ambos sexos de acuerdo con lo establecido por el artículo 29 de la ley provincial número 2287.

Artículo 40.- Las erogaciones que demande la construcción o alquiler y el mantenimiento de las residencias, estará a cargo de asociaciones cooperadoras o comisiones vecinales y del Estado provincial, el que concurrirá con el aporte que para cada caso determinará.

Artículo 41.- El Consejo Provincial de Educación facilitará planes tipos para la construcción de los edificios destinados a los fines enunciados, los que deberán reunir las condiciones mínimas para su buen funcionamiento pudiendo utilizarse materiales comunes en la zona.

Artículo 42.- Las residencias escolares serán administradas por comisiones integradas por padres de alumnos, vecinos y maestros. El director y vicedirector de la escuela actuará como asesor, quien será el nexo entre la comisión y el Consejo Provincial de Educación.

Artículo 43.- Los bienes que constituyan el patrimonio de las residencias serán del dominio del Consejo Provincial de Educación, el cual ejercerá la inspección técnico administrativa y autorizará el funcionamiento de acuerdo al reglamento que dicte.

Artículo 44.- Los fondos que demande el cumplimiento de la presente ley serán tomados de Rentas Generales.

Por ello:

Autora: Martha Gladys Ramidán, legisladora.

Firmantes: Luis Eugenio Bonardo, Beatriz del Carmen Contreras, María Inés Maza, Luis M. Bardeggia, Beatriz Manso, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Créase en la ciudad de General Roca una Residencia Estudiantil que será destinada al alojamiento de estudiantes secundarios de ambos sexos provenientes de la Línea Sur, localidades y parajes rurales de la zona de influencia del Alto Valle que carezcan de oferta educativa de nivel medio en las orientaciones técnicas, que opten por cursar sus estudios en la Escuela Agropecuaria, en los Centros de Educación Media número 31 y 32 y en aquellos Centros de Educación Media con modalidades y orientaciones ausentes en sus zonas de origen.

Artículo 2º.- Tendrán prioridad para el acceso a la Residencia Estudiantil los jóvenes que acrediten no tener familiares en la ciudad de General Roca o no tener recursos económicos suficientes para afrontar los gastos de alojamiento, comida y transporte.

Artículo 3º.- Serán de aplicación las normas contenidas en el Título II de la ley F número 23 de Escuelas Hogares y Residencias Escolares en todo lo que no se opongan a la presente ley.

Artículo 4º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 20/08

FUNDAMENTOS

El señor Mario E. Marqués fue el primer Intendente constitucional de la ciudad de El Bolsón, en el año 1959 cuando la ciudad contaba con tan solo 545 habitantes (según los censos de la época) ya que no se consignaron los habitantes de las zonas rurales, cabe acotar que en el censo del año 1960 se asignaba 1932 habitantes al pueblo y 2115 a todo el ejido (incluido el pueblo) ("César Vapñarsky" pueblos del norte de la Patagonia 1779-1957 "Ed. De la Patagonia – 1983 Página 119").

En ese entonces la población poseía una mayoría de argentinos y de mezclas de diversas etnias del mundo con los nativos, lo que configuró la particular composición de la población que hoy persiste.

El señor Mario E. Marqués fue un hombre comprometido con el quehacer diario de la ciudad, su desarrollo y el amor por las actividades de montaña, puesto de manifiesto en su infatigable participación en las acciones del club Andino Piltriquitrón, cuyas obras confieren legítimo orgullo para los habitantes de esa ciudad cordillerana.

No es menos cierto que el pueblo Bolsones ya lo ha incorporado en la sala de los hombres históricos del pueblo y sus representantes han dictado la ordenanza número 073/87, que instituye con el nombre de "Intendente Municipal Mario E. Marqués" a una importante arteria que une el centro de la ciudad con el Cerro Perito Moreno, que forma parte de uno de los lugares más visitados por los turistas que eligen la hermosa ciudad de El Bolsón, demostrando de este modo un sentido homenaje a un hombre que quiso mucho a su pueblo generando a través de la historia solo reconocimientos a su accionar.

El camino de acceso al Cerro Perito Moreno mencionado en el párrafo anterior es de jurisdicción de la provincia de Río Negro, si bien los señores concejales de la ciudad han avanzado en la nominación de ese acceso, el gobierno provincial debe tomar para sí este sentimiento de los habitantes y sus representantes, más allá de las cuestiones formales y ratificar lo actuado por ese Concejo Deliberante.

Por ello:

Autor: Nelson Daniel Cortés, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Desígnase con el nombre de “Intendente Municipal Mario E. Marqués” al camino de acceso al Cerro Perito Moreno, desde la ex Chacra Avilés hasta el refugio de dicho Cerro en la localidad de El Bolsón.

Artículo 2º.- Colocar y construir en la mencionada vía de acceso la correspondiente señalización, articulando acciones con las autoridades municipales, que conste como mínimo de cuatro (4) carteles verticales y dos (2) portales de ingreso y egreso con las inscripción camino de acceso “Intendente Municipal Mario E. Marqués”.

Artículo 3º.- Realizar una ceremonia de institución de nombre al término de los noventa (90) días de promulgada la presente ley, invitando a las autoridades municipales, a los familiares del extinto ex intendente municipal y la comunidad de la ciudad de El Bolsón para erigir el nombre de esta vía de acceso al Cerro Perito Moreno.

Artículo 4º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar los gastos pertinentes para la señalización y la ceremonia enunciados en los artículos 2º y 3º de esta norma.

Artículo 5º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 21/08

FUNDAMENTOS

Podríamos decir sin temor a equivocarnos que la provincia de Río Negro nació con claros síntomas de planificación, durante el desarrollo de la gestión misma del gobernador Castello, se han implementando los ejes de desarrollo que sirvió de base para el fortalecimiento de nuestras economías, y corresponde decir también que durante el gobierno de Mario José Franco se ha implementado la primera planificación real de todas las áreas de intervención del Estado con su Plan Quinquenal. Desde ese entonces existe la Secretaría de Planificación, sin embargo a pesar de esos esfuerzos y por diversos motivos no se ha logrado establecer una planificación efectiva. Lo real y concreto es que hoy no sólo no contamos con esa imprescindible herramienta que es la planificación, a pesar de tener una estructura de gobierno como la Secretaría de Planificación que, entre otros aspectos, no puede llevar a cabo su tarea debido al bajo rango que tiene en el organigrama provincial.

La intervención del Estado en asuntos territoriales es parte indisoluble de la misma concepción política de la provincia, el que no puede ni siquiera definirse si no es en relación a un territorio en el cual se ejerce la soberanía. De tal manera que la idea de una política territorial podría, en principio, parecer una idea redundante, pero bien se sabe que no es así ya que la expresión política territorial va más allá de la defensa y de la expresión de la soberanía en un espacio dado. El concepto al que se hace referencia refiere a formas explícitas o deliberadas de intervención sobre procesos sociales de naturaleza territorial como población y sus indicadores, crecimiento económico y desarrollo social a fin de acelerarlos, modificarlos, redireccionarlos, controlarlos, etcétera. Incluso, en la contemporaneidad se agregarán todavía otros procesos ahora ligados al territorio: aprendizaje colectivo, asociatividad, innovación, articulación, competitividad, identidad, género, étnicas, y otros.

La provincia de Río Negro mediante su Constitución, en los artículos 104 y 105 institucionaliza un sistema de planificación provincial, que viabiliza el acceso de la Sociedad Civil a la toma de decisiones, además de la necesaria articulación y ejecución de todos los funcionarios del Estado provincial para operativizar el desarrollo sostenible, en base de la construcción de una cultura de participación social, la concertación de una visión estadista compartida de futuro, la sostenibilidad y la gobernabilidad.

Incorporar en todas las acciones e inversiones de la gestión, la priorización concertada; la sostenibilidad social, económica, ambiental y política; la viabilidad; la equidad e inclusión social, género, generación, interculturalidad, etnias y grupos vulnerables; la administración gerencial de los servicios sociales; la eficiencia y efectividad, deviene en los tiempos actuales como una cuestión inevitable.

Concepciones de planificación como las mencionadas anteriormente generan un marco operativo para la aplicación de políticas públicas nacionales, provinciales y locales, como así también la modernización y descentralización del Estado.

No puedo ni debo dejar de mencionar que diversos han sido los proyectos que se han ventilado en esta cámara, legisladores que han entendido la importancia de la planificación, pero que luego sus proyectos han quedado en diferentes comisiones sin la aprobación del cuerpo legislativo, es el caso de los legisladores Walter Cortés, Silvia Jañez, María de Costa, Liliana Finocchiaro, Rubén Omar Dalto, el mismo ex gobernador doctor Pablo Verani en el año 1995 y con acuerdo de ministros no pudo pasar al cuerpo legislativo y volvió a quedar trunco el camino de la planificación, hoy sinceramente esperamos que este cuerpo le de su aprobación ya que al hacerlo estaremos a la altura de la necesidad de nuestro pueblo y nuestro tiempo brindándole las soluciones que nos están reclamando y ubicándonos un paso

delante de los problemas y sus soluciones, podemos y debemos ser una provincia de avanzada, tenemos recursos naturales de excelencia y recurso humano preparado, que esperamos?.

Por ello:

Autor: Nelson Daniel Cortés, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase en el ámbito de la provincia de Río Negro el Consejo de Planificación Participativa, a tenor de los artículos 104 y 105 de la Constitución provincial, dependiente del Poder Ejecutivo provincial.

Artículo 2º.- El Consejo de Planificación Participativa estará integrado en su totalidad por técnicos y talentos humanos que obligatoriamente deberá designar cada uno de los Ministerios, Secretarías, Entes de Desarrollo, Empresas Públicas del Estado provincial, y tres (3) representantes de Poder Legislativo.

Artículo 3º.- El Consejo de Planificación Participativa será coordinado por la Secretaría de Planificación de la provincia de Río Negro, a cuyo efecto podrá convocar a los representantes de los organismos mencionados en el artículo 2º de la presente norma, que por imperio de esta están obligados a realizar las tareas propias de la planificación estratégica en sus áreas.

Artículo 4º.- El Consejo de Planificación Participativa, dictará su propio reglamento de funcionamiento.

Artículo 5º.- El Consejo de Planificación Participativa tendrá dentro de sus objetivos generales la de formular, elaborar, planear y ejecutar la planificación estratégica de la provincia en conjunto con todos los Ministerios del Gobierno provincial y fundamentalmente con la participación de la sociedad civil que en forma orgánica se expresa en el Instituto Provincial de Participación Ciudadana.

Artículo 6º.- El Consejo de Planificación Participativa tendrá como objetivos específicos llevar adelante la planificación de acuerdo a una metodología que como mínimo contendrá las siguientes fases:

FASE I:

Preparación Previa e Información Provincial:

Análisis de viabilidad y estrategia, por ejes de desarrollo, Mapeo de actores, Estrategia de sensibilización y comunicación, Síntesis de información municipal, provincial y nacional, Análisis de hitos históricos de las diferentes zonas económicas y ambientales, tendencias, planteamientos, Análisis de dinámicas municipales, regionales, provinciales y potencialidades, zonificación territorial, roles, sustentos de visión Primera Asamblea Concertada de Líderes Sociales e Institucionales, Sistematización y síntesis.

FASE II:

Diagnóstico Participativo:

Capacitación en la elaboración y gestión del Plan de Desarrollo Estratégico Provincial (PDEP), diagnóstico intersectorial (por ejes de desarrollo, regional, intermunicipales, urbano, barriales): generación de cuatro (4) ámbitos principales:

- Social – Cultural.
- Económico – Productivo.
- Territorial - Ambiental y Riesgos.
- Político – Institucional.

Articulación del diagnóstico, competitividad y ajustes concertados: Visión Estratégica Compartida, Segunda Asamblea Concertada de Líderes Sociales e Institucionales: validación final de la Visión Estratégica Compartida, estrategia global de desarrollo, sistematización y síntesis.

FASE III:

PROPUESTAS:

Estrategia global de desarrollo, estructura del PDEP, programas, programación estratégica: proyectos viables, acciones inmediatas, líneas estratégica, por ejes de desarrollo, regional, intermunicipales, Urbano, barriales, perfiles de los proyectos estratégicos, motivadores y movilizados, con sustentos, Propuesta articulada entre los ámbitos de los Programas:

- Económico - productivo y social – cultural.

- Propuesta articulada entre los ámbitos de los Programas de ordenamiento territorial departamental y urbano.
- Sistematización y síntesis.
- Propuesta articulada de los Programas de gestión ambiental y de riesgo.
- Propuesta del Programa de Fortalecimiento Institucional, PFI, articulada a la visión estratégica compartida, Programa de información y comunicación social, integración y accesibilidad, Propuesta de roles, regional, intermunicipal y provincial. Propuesta de Instrumentación jurídica, Presupuesto de ingresos y gastos, plan de inversiones por ejes de desarrollo, regional, intermunicipales, Urbano, barriales (proyectos viables corto, mediano y largo plazo), Sistematización y síntesis, Tercera Asamblea Concertada de Líderes Sociales e Institucionales, acta de acuerdos y aprobación del Plan de Desarrollo Estratégico Provincial, ley provincial para la puesta en vigencia, Preedición síntesis integrada del PDEP, índice y formatos institucionales, para publicación, difusión y promoción, Acciones para la gestión del PDEP, asesoría técnica de acompañamiento propuesta articulada del Programa de Ordenamiento Territorial provincial, ambiental y riesgos, documentos de trabajo para cada área de intervención, con la planificación de la misma, Sistematización y síntesis.

Artículo 7º.- El Consejo de Planificación Participativa será asistido tanto en calidad de apoyo, como de veeduría por el Instituto Provincial de Participación Ciudadana, que también es creada con el fin de la realización de la planificación participativa provincial.

Artículo 8º.- Créase en el ámbito de la provincia de Río Negro el Instituto Provincial de Participación Ciudadana, a tenor del artículo 105 de la Constitución provincial, dependiente orgánicamente del Poder Ejecutivo provincial.

Artículo 9º.- El Instituto Provincial de Participación Ciudadana estará integrado por todos los sectores sociales, económicos, instituciones intermedias, ONGs, colegio de profesionales, cámaras empresariales, gremios que quieran participar del proceso de planificación participativa y su implementación y que se encuentren legalmente reconocidos.

Artículo 10.- El Instituto Provincial de Participación Ciudadana dictará su propio reglamento de funcionamiento y elección de autoridades.

Artículo 11.- El Instituto Provincial de Participación Ciudadana tendrá dentro de sus objetivos generales la de acompañar y asistir al Consejo de Planificación Participativa, pero fundamentalmente ejercerá la función de veedor y contralor de todas las acciones que le corresponde realizar al mencionado Consejo, brindando informes a la comunidad y a los órganos de gobierno, sobre las cuestiones que estimen convenientes, con el fin de obtener una correcta planificación de la provincia aportando datos, indicadores y toda aquella herramienta necesaria para la Planificación Estratégica de la provincia en conjunto con el Consejo de Planificación Participativa, para lo cual contará con la aplicación de esta ley.

Artículo 12.- El Instituto Provincial de Participación Ciudadana tendrá como objetivos específicos llevar adelante la planificación de acuerdo a la metodología establecida en forma articulada con el Consejo de Planificación Participativa y además deberá llevar adelante las siguientes tareas que les son propias:

- a) El control y la veeduría de la gestión de las acciones del Consejo de Planificación Participativa.
- b) La articulación de los procesos de Planificación provincial, sectorial, regional, local y participativa, entre los actores y sectores sociales.
- c) Fomentar la comunicación permanente entre el gobierno provincial, el Consejo de Planificación Participativa y las instituciones u organismos intermedios, los gobiernos locales y la comunidad, creando un ambiente de transparencia y credibilidad de sus acciones.
- d) Y otras que surjan como consecuencia de la aplicación de la Planificación Estratégica Provincial.

Artículo 13.- Tanto el Consejo de Planificación Participativa, como el Instituto Provincial de Participación Ciudadana, serán convocados por el señor gobernador para iniciar sus tareas dentro de los noventa (90) días de promulgada la presente ley.

Artículo 14.- El Poder Ejecutivo dispondrá los medios técnicos y económicos para el correcto funcionamiento de estos dos (2) organismos que por esta ley se crean.

Artículo 15.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 22/08

FUNDAMENTOS

La comunidad educativa del CEM. número 39 de la localidad de Sierra Grande, -después de una reunión realizada durante el mes de diciembre del año pasado, y luego de reiterados reclamos administrativos y públicos- manifestó su posición de rechazo al cierre de cualquiera de las modalidades educativas que ofrece dicha institución: Pedagogía, Biotecnología y Gestión Empresarial, a través de un documento que señala lo siguiente: "...En la ciudad de Sierra Grande, a los diecisiete días del mes de diciembre siendo las 18:50 horas, en el CEM. 39, se reúne la señora directora profesora Sonia Quintana; la señora vicedirectora profesora Marcela Hauteville; la profesora Alejandra Marín; el profesor Gustavo Cifuentes; el papá Ubaldo Rodríguez; las alumnas Micaela Vargas, Anne Kircher, Rocío Rodríguez Llancafil, la concejal profesora Rosana Fernández; la profesora Claudia Paladini; la profesora Elizabeth Sanza; la profesora Mónica Maserra y la mamá Griselda Vargas. El tema a analizar es el cierre de la modalidad pedagógica en esta institución. La señora directora explica las acciones realizadas y comenta la situación de la matrícula. Además se refiere a la reunión realizada en noviembre con miembros de la programación educativa. La profesora Marín expresa que esta oferta pedagógica es la única humanística que hay en la localidad e incluso hace referencia a la visita de los 7^{mo} grados. Esto entonces nos refleja la verdad que se muestra a los alumnos. La profesora Claudia Paladini, afirma que esto no es una actitud seria, y que no todo debe ser mirado del lado de los números, sino que hay que respetar el derecho a elegir. La señora directora comenta que sólo son (quince) 15 horas cátedras, que es "nada" para la provincia. Además la señora directora dice que en otros años la escuela ha trabajado con fusión de alumnos/as en las materias de tronco común, y esto no ha generado ni problemas de convivencia ni pedagógicos. Actualmente tampoco se nos permite este funcionamiento de fusión en las materias de tronco común. La profesora Marín comenta lo dicho por la señora Rina, de la Casa de la Justicia, con respecto a las sanciones legales y les sugieren agotar todas las posibilidades por otras vías en estas primeras acciones. El papá, señor Rodríguez comenta del cierre de las escuelas hogar de Los Berros y Arroyo Ventana y que es necesario juntar más papás y gente para que se nos escuche, y además volver a convocar a la gente del pueblo, invitarlos a reflexionar sobre todo lo que pasó en este pueblo con respecto a los cierres, Hipasam, etcétera. Y necesitamos que estas situaciones se tengan en cuenta. La educación es un derecho de todos y no sólo para los que están cerca de las grandes ciudades, dice el profesor Marín. Es muy difícil trabajar sin el apoyo de la gente y de la provincia, dijo el señor Rodríguez. La profesora Fernández comenta que "se puede..."- firmado por los presentes en dicha reunión, padres, alumnos y docentes.

El artículo 62 de la Constitución provincial, establece que: "La educación es un instrumento eficiente para la liberación, la democracia y el inalienable respeto por los derechos y obligaciones del hombre. Es un derecho de la persona, de la familia y de la sociedad, a la que asiste el Estado como función social prioritaria, primordial e irrenunciable, para lograr una sociedad justa, participativa y solidaria".

Por su parte, el artículo 63, expresa claramente que: "La política educativa provincial se basa en los siguientes principios:

- 1.- El Estado establece la educación obligatoria desde el nivel inicial hasta el ciclo básico del nivel medio y demás niveles que en lo sucesivo se establezca por ley; fija la política del sector y supervisa su cumplimiento.
- 2.- Asegura el carácter común, único, gratuito, integral, científico, humanista, no dogmático y accesible a todas las personas.
- 3.- Promueve contenidos y métodos actualizados de educación, cuidando que contemple la creatividad, integración de conocimientos y habilidades; la ética como principio fundamental inspirado en el espíritu de comunidad democráticamente organizada en un sentimiento de solidaridad universal.
- 4.- Garantiza la libertad de cátedra.
- 5.- Los padres tienen el derecho de elegir la educación de sus hijos".

En función de garantizar dichos derechos constitucionales y acompañando el reclamo de la comunidad educativa del CEM. número 39 de Sierra Grande, en el mes de diciembre de 2007 se presentó una iniciativa legislativa en la Legislatura de la provincia de Río Negro, la cual aún no fue tratada por la comisión legislativa respectiva.

Que a pesar de ello, el día 12 de febrero del presente año, el Consejo Provincial de Educación resolvió en el marco de la resolución número 282/08, lo siguiente: "...artículo 1.- Suprimir a partir del día previo a la Asamblea Presencias de Interinatos y Suplencias, establecido en calendario escolar 2008/09, en el CEM. número 39 de Sierra Grande (Grupo C categoría 1º), las horas que a continuación se detallan:

4º año, 1ª división orientación pedagógica, plan de estudio resolución número 201/96, turno mañana - creado por resolución número 1602/01:

- Historia Social de la Educación, cuatro (4) horas.
- Idioma, cuatro (4) horas.
- Problemas educativos nacionales y regionales, tres (3) horas.
- Sociología, cuatro (4) horas.

Artículo 3º.- Dar intervención a la Junta de Clasificación para la Enseñanza secundaria a efectos de reubicar al personal titular afectado por la supresión de horas.

Artículo 4º.- Desafectar al presupuesto 2008, por la Dirección de Contaduría quince (15) horas cátedra del nivel medio.

Artículo 5º.- Registrar, comunicar al establecimiento por intermedio de la Supervisión Escolar de Nivel Medio, Zona 1 de San Antonio Oeste, de la delegación regional de Educación Atlántica y arribar".- Fdo. profesora Adriana Cristina Monti- Secretaria General- Consejo Provincial de Educación. Provincia de Río Negro, profesor Jorge Luis Sartor -Vocal gubernamental- Consejo Provincial de Educación. Provincia de Río Negro a/c de Presidencia".

Que entre los fundamentos de la resolución referenciada, se manifiesta lo siguiente"... Que se tuvieron en cuenta las pautas de organización establecidas en la normativa vigente (resoluciones número: 1720/97, 5534/04 y 372/06) e indicadores educativos relacionados con variación de matrícula, repitencia, retención - desgranamiento, tasa de transición; Que de la primera y segunda opción efectuada por los alumnos para la elección de la modalidad de 4º. Año, surgen los siguientes resultados: modalidad empresarial 13 alumnos, 10 alumnos en Biotecnología y 8 en Pedagogía; Que por lo expuesto, corresponde suprimir las 15 horas específicas de 4º año orientación pedagógica Ciclo superior Bachiller".

Ante ello, la comunidad de Sierra Grande, volvió a reunirse para solicitar la modificación de dicha resolución, ante la inminente celebración de la Asamblea presencial de designación de cargos interinos y suplentes.

En la reunión celebrada el día 18 de febrero de 2008, la comunidad educativa elevó a la señora Virginia Tomassini, directora de Nivel Medio, la siguiente nota que dice textualmente: "Los abajo firmantes, padres, alumnos/as, docentes, Concejales Municipales y otros miembros de la comunidad educativa autoconvocados, solicitamos a usted la modificación de la medida tomada el pasado 12 de febrero en la resolución número 282/08 del Consejo Provincial de Educación en la cual se cierra la Modalidad Pedagógica del CEM. número 39 de dicha localidad, considerándose sólo la pre-inscripción, datos que no se condicen con la realidad del mes de marzo donde se visualizan los datos finales. Se considera que este accionar perjudica a nuestra comunidad en general ya que desaparece la única oferta humanística y además atenta contra los derechos de los estudiantes que eligen ésta como proyecto personal, desde los inicios al establecimiento cuando se inscriben en primer año. Por otro lado queremos aclarar que los dichos del señor ministro de Educación, en reunión paritaria de Unter, del día 15 de febrero del corriente año haciendo referencia a la cantidad y promedio de alumnos/as inscriptos en los dos últimos años en la modalidad no se corresponden con la realidad. Es necesario tener en cuenta que se ha venido trabajando en fusión de cursos en el tronco común y en la modalidad separados, por lo que se podría continuar con la experiencia positiva de este funcionamiento. Además, en el marco de la transformación de la Escuela Secundaria, que se está pensando para nuestra provincia, se hace hincapié en la formación ciudadana por lo que resulta pedagógico el cierre de la única modalidad que se sustenta en las Ciencias Sociales. Por todo lo expuesto, pedimos a usted la urgente modificación de la medida tomada reservándonos, padres y alumnos/as, el derecho de iniciar acciones legales posteriores que correspondan y la saludamos atentamente". Fdo. Padres, Alumnos y Docentes del CEM número 39 de la localidad de Sierra Grande.

EL DERECHO A LA EDUCACIÓN

El artículo 60 de la Constitución de la provincia de Río Negro, establece que "La cultura y la educación son derechos esenciales de todo habitante y obligaciones irrenunciables del Estado".

Señala Bidart Campos en su obra "Manual de la Constitución Reformada" que "Todo hombre tiene un derecho elemental a educarse. El mínimo y el máximo de esa educación está dado por factores diversos, como ser la propia capacidad, la propia pretensión, los medios que individual y socialmente dispone, y las políticas que la Constitución impone al Estado. Pero ha de haber Igualdad de Oportunidades". Sigue el autor, señalando que "... La responsabilidad del Estado calificada como indelegable, traduce la idea de que el Estado No Puede ni debe desentenderse de la educación, y tiene que suministrar recursos materiales y humanos a disposición de las personas para que su acceso a la educación sea viable y se haga efectivo".

El artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, establece que actualmente, el derecho a la educación es reputado uno de los llamados "derechos sociales". En este tratado, al cual nuestro país adhirió oportunamente, se reconoce tal derecho a toda persona, y se le asigna la finalidad de orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana, y de capacitarse para la participación en una sociedad libre.

Por su parte, el derecho del niño a la educación, aparece asimismo en el artículo 28 de la Convención sobre Derechos del Niño. Al igual que el anterior tratado, hayamos previsiones sobre las

obligaciones de los Estados-parte en orden a los distintos niveles de enseñanza (primaria, secundaria y superior).

Por último, es necesario tener presente las disposiciones emanadas de la Ley Orgánica de Educación número 2444, sancionada el 9 de octubre de 1991. Su artículo 1º, indica textualmente lo siguiente: "Todos los habitantes de la provincia de Río Negro, sin discriminación alguna, tienen derecho a la educación en los términos que les permitan el desarrollo de su personalidad con plena libertad, procurando el respeto a los principios fundamentales de una convivencia democrática y a los derechos y responsabilidades reconocidos por la Constitución nacional, la Constitución provincial y las leyes".

En un mismo sentido, y señalando el carácter gratuito y obligatorio del nivel básico, el artículo 4º garantiza a todas las personas, desde los cuatro (4) a los dieciséis (16) años de edad, residentes en el territorio rionegrino, el derecho a la educación gratuita, mediante su promoción y la prestación de servicios que posibiliten el acceso a una formación general y con carácter obligatorio.

Por ello:

Coautoría: María Magdalena Odarda, María Inés Maza, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación la necesidad de proceder a la derogación de la resolución número 282/08 de fecha 12 de febrero de 2008, emanada de dicho organismo, y en consecuencia disponer la cobertura de las horas cátedras que a continuación se detallan: cuatro (4) horas de Historia Social de la Educación, cuatro (4) horas de Idioma, tres (3) horas de Problemas Educativos Nacionales y Regionales y cuatro (4) horas de Sociología, correspondientes al 4º año 1ª División Orientación Pedagogía, Plan de Estudios resolución número 201/96, turno mañana, creado por resolución número 602/01, garantizando de esta manera los derechos adquiridos por los docentes del C.E.M. número 39 de la localidad de Sierra Grande.

Artículo 2º.- Disponer que dichas horas cátedras, se mantengan incluidas en el Presupuesto 2008, -Dirección de Contaduría- Ministerio de Educación, dejando sin efecto la medida emanada de la resolución número 282/08, respecto a la reubicación de los docentes afectados por la supresión de horas.

Artículo 3º.- Se desista de toda decisión administrativa o política que implique el cierre de cualquiera de las orientaciones o modalidades educativas del C.E.M. número 39 de Sierra Grande. Todo ello, en cumplimiento con lo establecido por los artículos 62 y 63 de la Constitución de la provincia de Río Negro.

Artículo 4º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 23/08

FUNDAMENTOS

La localidad de Guardia Mitre está ubicada sobre la margen norte del río Negro y a unos cien (100) kilómetros de la capital provincial. Su población asciende a setecientos (700) habitantes y su desenvolvimiento gira fundamentalmente en torno a la actividad agrícola-ganadera. El aislamiento que sufre Guardia Mitre por la falta de un sistema moderno y eficiente de comunicación terrestre con las localidades lindantes ha contribuido de manera negativa al desarrollo de la actividad apuntada, y de otras que caracterizaron el lugar, como la explotación frutícola y la producción vitivinícola. El mal estado de la ruta número 53 y el funcionamiento de la Balsa Sauce Blanco, con las restricciones de horario que tiene, son perjuicios que los habitantes de Guardia Mitre acumulan desde tiempos pretéritos.

A continuación exponemos las razones que justifican la construcción del puente en Guardia Mitre y la pavimentación del ingreso a dicha localidad, tópicos en torno a los cuales se funda la presente iniciativa.

En primer término hay que destacar que actualmente la ruta que vincula la balsa con Guardia Mitre se torna intransitable en los días de lluvias, obstaculizando el desarrollo normal de las actividades en la localidad, en especial las relacionadas con la educación y la actividad productiva.

En segundo lugar porque en pleno siglo XXI es natural dotar a esa localidad de una infraestructura acorde a los tiempos actuales, que suplante el viejo servicio de la balsa por un puente que una a Guardia Mitre con la ruta nacional número 250.

Porque dicha obra posibilitaría el acceso a la localidad en forma permanente, sin restricciones horarias de ninguna naturaleza.

Porque los productores agrícolas-ganaderos se verían altamente beneficiados por la posibilidad de trasladar sus productos en óptimas condiciones a los mercados regionales y nacionales.

Porque la construcción del puente permitiría el ingreso a la localidad de empresas de transporte de pasajeros diariamente, prestando un servicio inexistente hasta la fecha por los impedimentos que origina la balsa y las malas condiciones de los caminos de acceso.

Porque el puente agilizaría el traslado de enfermos de urgencia a otros centros de mayor complejidad, evitando pérdidas irreparables o malos momentos innecesarios. Así también impediría la falta del dictado de clases provocados, frecuentemente, por los caminos intransitables causados por factores climáticos adversos.

Teniendo en cuenta la factibilidad del proyecto, sobre la base de las sucesivas alternativas de financiamiento que se han producido por parte de la municipalidad de Guardia Mitre y que están en conocimiento de las autoridades provinciales competentes, es necesario que se incorpore al plan de obras públicas de la provincia esta vieja demanda de Guardia Mitre y que, no nos caben dudas, involucra el sentir de todos los vecinos del Valle Inferior de Río Negro.

Por ello:

Autor: Pedro Pesatti, legislador.

Firmante: Carlos Gustavo Peralta, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo que vería con agrado incorpore al plan de obras públicas de la provincia para el ejercicio 2009 la construcción de un puente sobre el río Negro, en el paraje Sauce Blanco, y la pavimentación del acceso a la localidad de Guardia Mitre.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 24/08

FUNDAMENTOS

Señor presidente
de la Legislatura provincial
ingeniero Bautista José Mendioroz
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los efectos de solicitar a la Honorable Legislatura provincial el acuerdo para la redesignación en el cargo de superintendente general de Aguas al ingeniero Horacio Raúl Collado (D.N.I. 12.955.998), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 259 de la ley número 2952.

Sin otro particular, saludo a usted con atenta y distinguida consideración.

Firmado: doctor Miguel Ángel Saiz, gobernador.

Viedma, 26 de febrero de 2008.

Expediente número 1003/08. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Asunto Oficial: Solicita se preste acuerdo legislativo para la redesignación en el cargo de superintendente general de Aguas al ingeniero Horacio Raúl Collado (Artículo 259 de la ley número 2952).

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

Artículo 1º.- Prestar acuerdo para la redesignación en el cargo de Superintendente General de Aguas al ingeniero Horacio Raúl Collado D.N.I. número 12.955.998, propuesto por el Poder Ejecutivo, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 259 de la ley número 2952.

SALA DE COMISIONES. Meana, Casadei, Muena, Pascual, Torres, Lueiro, Vázquez, legisladores.

FUNDAMENTOS

Por expediente número 1003/08 (Asunto Oficial) se tramita la solicitud de acuerdo, elevada por el Poder Ejecutivo para la redesignación del ingeniero Horacio Raúl Collado D.N.I. 12.955.998 en el cargo de Superintendente General de Aguas de la provincia de Río Negro.

Dicha propuesta se efectúa conforme lo establecido en el artículo 259 de la ley número 2952, teniendo en cuenta los antecedentes personales y profesionales de la persona propuesta, acompañándose el correspondiente currículum vitae.

Por ello:

Autora: Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Prestar acuerdo para la redesignación en el cargo de Superintendente General de Aguas al ingeniero Horacio Raúl Collado D.N.I. número 12.955.998, propuesto por el Poder Ejecutivo, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 259 de la ley número 2952.

Artículo 2º.- De forma.

Firmantes: Bautista José Mendioroz, presidente de la Legislatura; Fabián Gustavo Gatti, presidente Bloque Encuentro; Claudio Juan Lueiro, presidente Bloque Partido Provincial Rionegrino; Manuel A. Vázquez, presidente Bloque Sur; Carlos Gustavo Peralta, presidente Bloque Justicialista; Daniel Alberto Sartor, presidente Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo; Magdalena Odarda, presidenta Bloque Ari; Nelson Daniel Cortés, presidente Bloque Peronista Crecer con Principios.

-Al Orden del Día.

-----oO-----

Expediente número 25/08

Viedma, 27 de febrero 2008.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, el siguiente Pedido de informes:

- 1- Describa, remitiendo documentación respaldatoria al efecto, las gestiones llevadas a delante por el secretario de Estado de Control de Empresas Públicas, señor Gabriel Savini, en la empresa HIPARSA desde su designación a la fecha de recepción del presente pedido de informe.
- 2- Describa, remitiendo documentación respaldatoria al efecto, las medidas adoptadas tendientes a solventar las observaciones formuladas mediante resolución 011/07 del Tribunal de Cuenta de la Provincia de Río Negro.
- 3- Remita copia íntegra de los Balances Contables debidamente aprobados, correspondientes a los ejercicios económicos 2004, 2005, 2006 de la HIPARSA.
- 4- Remita copia íntegra de todos los informes presentados por la Sindicatura de la empresa HIPARSA correspondiente a los ejercicios 2004, 2005, 2006 y 2007.
- 5- Remita copia de los inventarios de Bienes, Créditos y Deudas de la empresa HIPARSA al 31/12/06 y al 31/12/07.

Atentamente.

Autor: Carlos Gustavo Peralta, legislador.

Firmantes: Silvia Reneé Horne; Pedro Oscar Pesatti; María Ester Bethencourt; Martín Soria; Jorge Ademar Rodríguez; Carlos Alberto Tgmoszka, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 26/08**FUNDAMENTOS**

**"Mientras dure nuestro gobierno, en la Argentina nadie será perseguido por sus ideas, ni por su actuación política o gremial".
presidente doctor Arturo Frondizi. Discurso de Asunción el 1º de mayo de 1958 ante la Asamblea Legislativa.**

Este proyecto de ley tiene su origen en una iniciativa hecha llegar a la Legislatura provincial por el doctor Luiz Lutz, -en carácter de ciudadano-, la que ingresó y tomó estado parlamentario como Asunto Particular el pasado 23 de enero, por la que, con motivo de conmemorarse el próximo 1º de mayo el Cincuentenario de la Asunción de los Gobiernos Constitucionales del doctor Arturo Frondizi en la Presidencia de la Nación y del doctor Edgardo Castello en la Gobernación de la provincia de Río Negro, propicia que se imponga el nombre de ambos estadistas en trazas viales de nuestra provincia.

El doctor Lutz en su presentación manifiesta que el tiempo transcurrido es el suficiente para hacer ingresar esos acontecimientos en la historia, en la que ya están ambas personalidades fallecidas, atenuando los apasionamientos en uno u otro sentido, para valorar adecuadamente y con objetividad la trascendencia que tuvieron sus respectivas gestiones, considerando que ya es momento de plasmar en el ámbito provincial, a través de sus instituciones públicas, el reconocimiento y homenaje que debemos a la memoria de sus personalidades cívicas.

A través del presente proyecto, se recoge la propuesta de que por ley especial, se imponga el nombre de "presidente Arturo Frondizi" al denominado Circuito Chico en San Carlos de Bariloche, el que comprende toda la traza de la ruta provincial 77 en esa localidad.

El motivo de que se denomine a esa vía de la ciudad de San Carlos de Bariloche con el nombre del presidente Frondizi, está dado por cuanto al ser destituido de facto en marzo de 1962, éste estuvo preso durante dieciséis (16) meses en el Hotel Tunquelén, sito en ese lugar, a la vera del Circuito Chico.

Esta circunstancia, lamentable por cierto, que vincula físicamente al doctor Arturo Frondizi con nuestra provincia es, tras cincuenta (50) años, la razón por la que compartimos plenamente los motivos expresados por el doctor Lutz en su presentación la que, a través del presente, damos formal carácter de proyecto legislativo.

En lo personal, este proyecto conlleva la satisfacción y el convencimiento de estar realizando y acompañando un acto de merecida justicia. Se trata de la posibilidad de manifestar institucionalmente el reconocimiento a una personalidad política de la Argentina, que el transcurso del tiempo y la perspectiva histórica colocan en la categoría de estadista, con el fin de que pueda ser recordado por las venideras generaciones, aunque sea con la simple mención cotidiana de su nombre en un espacio público de nuestra provincia.

Proponemos esta iniciativa como un homenaje al presidente Arturo Frondizi, pero también para que los rionegrinos tengamos la oportunidad de evocar a un gobernante que condujo los destinos del país en momentos muy difíciles y azarosos, presidiendo un gobierno de transformaciones profundas, en medio de fuertes tensiones internas.

Por ello:

Coautoría: Inés Soledad Lazzarini, Claudio Lueiro, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Denomínase con el nombre de "presidente Arturo Frondizi" a la traza vial conocida como Circuito Chico, en San Carlos de Bariloche e identificada como ruta provincial 77, la que nace a la altura de Puerto Pañuelo como continuación de la ruta provincial 237 (Avenida E. Bustillo) y que, tras circunvalar el Cerro Campanario y el Lago Perito Moreno, con una extensión de 18 kilómetros, cierra su circuito en el empalme del kilómetro 18,5 de la referida Avenida Bustillo.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 27/08**FUNDAMENTOS****ANTECEDENTES - CONTEXTO MUNDIAL**

Si bien los países de la Región de las Américas vienen realizando esfuerzos desde la década de los años 60 y 70 para mejorar sus servicios en materia de salud mental, estas iniciativas tenían, en gran medida, una matriz local. Esta realidad no ha permitido alcanzar un nivel de reforma consensuada regionalmente, lo que impidió avanzar en forma estructural e integrada.

De la misma manera, se debe reconocer que un grupo de países en América Latina y el Caribe se han destacado en los últimos años con valiosas experiencias.

La Organización Panamericana de la Salud (OPS) ha servido de catalizador y orientador, habiendo facilitado una fructífera discusión y ofreciendo una asistencia técnica que promete continuar expandiéndose.

Esta cooperación técnica de la OPS está reforzando la capacidad de respuesta en la promoción de la salud mental y la prevención y atención de los trastornos psíquicos. Con este apoyo, muchos países miembros están hoy dotando a sus sistemas y redes de salud de poder resolutivo en el campo de la salud mental.

Haciendo una retrospectiva sobre lo realizado en los últimos 50 años, la Declaración de Caracas de 1990 marcó un momento de inflexión fundamental porque allí formalmente se estableció la Iniciativa para la Reestructuración de la Atención Psiquiátrica en América.

En 1991, la Asamblea General de las Naciones Unidas afirmó que "toda persona que padezca una enfermedad mental tendrá derecho a vivir y a trabajar, en la medida de lo posible, en la comunidad".

El propósito de la Convención Interamericana sobre Discapacidad, la cual entró en vigor en 2001, es promover la integración plena de las personas con discapacidades a la sociedad.

La Declaración de Montreal sobre la Discapacidad Intelectual, adoptada en 2004, afirma que en el contexto de las personas con discapacidades intelectuales, el derecho a la salud debe ejercerse asegurando la inclusión social.

Más recientemente, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre de 2006, señala que cada uno de los Estados parte debe tomar "medidas efectivas y pertinentes" que promuevan "el pleno goce de este derecho por las personas con discapacidad y su plena inclusión y participación en la comunidad".

LA SITUACION ACTUAL

La Declaración de Caracas, planteó dos objetivos fundamentales que sus signatarios se comprometieron a promover, la superación del modelo de servicios basado en el hospital psiquiátrico y la lucha contra todos los abusos y la discriminación de que son víctimas las personas con problemas de salud mental. Estos objetivos fueron adoptados como las grandes metas de todos los movimientos de reforma ocurridos en América Latina a partir de 1990.

Desde entonces, se registraron enormes avances en el conocimiento en las diversas áreas relacionadas con la salud mental. En general, estos logros han confirmado la relevancia, la urgencia y la factibilidad de las reformas propuestas en Caracas.

Las enfermedades mentales, lo sabemos hoy, son responsables de una parte muy significativa de la carga global de las enfermedades y ocupan un lugar destacado entre las primeras causas de discapacidad. Los estudios de epidemiología psiquiátrica aportaron, en los últimos veinte (20) años, amplia evidencia de la elevada prevalencia de los trastornos mentales.

Un número considerable de casos de depresión y de trastornos de ansiedad pueden ser tratados actualmente con gran efectividad, a través de la utilización de nuevos tratamientos farmacológicos y psicoterapéuticos. El uso combinado de medicamentos y de intervenciones psicosociales permite tratar, en la comunidad, a un gran número de personas que sufren de esquizofrenia, situaciones que recientemente exigían largos períodos de tratamiento hospitalario.

Por otra parte, nuevos programas de rehabilitación psicosocial permiten la integración de muchos pacientes aquejados de enfermedades mentales severas.

El desarrollo de modelos de servicios de salud mental con base en la comunidad, que puedan proporcionar alternativas de mayor calidad que los tradicionales hospitales psiquiátricos, ha sido un objetivo fundamental de las reformas promovidas en los últimos años.

Los costos de los nuevos modelos de servicios comunitarios comparados con los modelos con base en el hospital psiquiátrico demuestran que cuando se respetan algunos principios fundamentales en la organización de nuevos servicios, estos mejoran la relación costo-efectividad y por lo general son preferidos por pacientes y familiares. Los principios previamente mencionados son la accesibilidad, disponibilidad permanente, coordinación, equidad, autonomía y empoderamiento de los usuarios.

Experiencias exitosas de reforma, demuestran que la mejoría de pacientes con este tipo de patologías es posible, desde que exista voluntad política, asignación de recursos y capacidad técnica para avanzar en el nuevo modelo.

Desafortunadamente, a pesar de la justeza de los objetivos de la Declaración de Caracas y de los avances mencionados, los indicadores disponibles en el mundo, muestran que, en la gran mayoría de las poblaciones, las metas de Caracas siguen sin cumplirse totalmente.

LA SITUACION EN LA ARGENTINA

Se debe analizar la situación de los servicios de salud mental en la Argentina, a la luz de la crisis económica sufrida en la década de los '90 y fines de 2001.

El incremento de la pobreza a partir de la crisis económica y política ha llevado a un aumento en la demanda de servicios en el subsector público. Hasta antes de la crisis, el 40 por ciento de la población

recibía atención a través de los hospitales públicos, a partir de la crisis, ese porcentaje se ha visto incrementado notoriamente.

Vale destacar, en este contexto que, hoy en día, dos tercios de las 25.000 camas psiquiátricas que existen en todo el país dependen del subsector público, y tres (3) de cada cuatro (4) de esas camas se ubican en instituciones de mil (1.000) o más camas.

Hay ocho (8) instituciones psiquiátricas con más de mil (1.000) camas cada una, cuatro (4) de las cuales se encuentran en la provincia de Buenos Aires y dos (2) en la ciudad de Buenos Aires.

La gran mayoría de las personas alojadas en las instituciones psiquiátricas son internadas a largo plazo. Muchas de ellas han estado institucionalizadas por más de un (1) año ocupando el ochenta por ciento (80%) de las camas psiquiátricas.

Solamente el cinco por ciento (5%) de las personas han estado hospitalizados por menos de tres (3) meses.

Según informes de CELS, la Argentina es uno de los países con más psiquiatras y psicólogos per capita del mundo. Amplios sectores de la población argentina financian individualmente su psicoterapia durante un largo período de tiempo. Sin embargo, debemos lograr que esta riqueza en recursos humanos se traduzca en acciones conjuntas conducentes.

Estudios realizados a nivel internacional, apuntan al desarrollo de estrategias innovadoras de atención para la salud mental en la comunidad.

No obstante, en Argentina estos servicios alternativos prácticamente no existen, aunque según la OPS y el Centro de Estudios Legales y Sociales –CELS–, se presentan algunas excepciones en las provincias de Río Negro, San Luis y Buenos Aires.

Argentina posee una legislación federal en la materia de tipo progresista, la cual establece lineamientos hacia una reforma en el sistema de salud mental.

En este sentido, la ley nacional número 25.421, del año 2001, determina que las personas tienen el derecho de recibir atención en el ámbito de los centros de salud y prevé que las personas con enfermedades mentales deben ser rehabilitadas y reinsertadas socialmente.

Esta ley también creó el Programa de Asistencia Primaria en Salud Mental, designando al Ministerio de Salud de la Nación como organismo de aplicación de la ley.

A pesar de lo estipulado en la legislación nacional, el modelo de provisión de servicios, continúa basándose casi exclusivamente en la atención institucional asilar.

Es importante destacar que en el año 2006, se crea en el ámbito nacional, la Mesa Federal de Salud Mental, Justicia y Derechos Humanos. Se trata de un espacio intergubernamental e intersectorial que se constituyó con los objetivos de promover una política pública en salud mental que incluya la perspectiva de derechos humanos e impulsar transformaciones institucionales. Se propone desarrollar diversas temáticas, haciendo especial énfasis en temas como estigmatización y discriminación de las personas con padecimiento mental.

LA EXPERIENCIA EN RÍO NEGRO

El 11 de septiembre de 1991 la Legislatura de la provincia de Río Negro sanciona la ley número 2440, “de Promoción Sanitaria y Social de las Personas que Padecen Sufrimiento Mental”, cuyo artículo 1º recepta el espíritu innovador del texto normativo, al prohibir la habilitación y funcionamiento de manicomios, neuropsiquiátricos, o cualquier otro equivalente, público o privado.

Asimismo, concibe a la internación como el último recurso terapéutico, luego del agotamiento de todas las formas y posibilidades terapéuticas previas.

Introduce conceptos tales como recuperación y resocialización de la persona, así como también su reinserción comunitaria y la recuperación de la identidad.

Al momento de su sanción no se conocían demasiadas alternativas para el tratamiento de los pacientes con padecimiento mental, el tratamiento terapéutico se basaba en la internación en lugares cerrados y aislados, lo que conocemos comúnmente como institucionalización y la medicalización.

En Río Negro se venía produciendo un movimiento transformador respecto a la atención, contención y reinserción social de los pacientes de salud mental.

Este movimiento genera un ámbito de debates propiciado desde el Ministerio de Salud provincial, que lleva a la sanción de la ley 2440, ley que ha servido de consulta y antecedente para otras normas similares sancionadas con posterioridad.

Al momento de gestarse esta revolución en la atención de pacientes psiquiátricos, allá por el año 1984, la provincia contaba con un hospital neuropsiquiátrico y cuatro servicios de salud mental. Sobre finales del año 2007, la estructura sanitaria presenta, una Coordinación Provincial de Salud Mental, que significó la jerarquización del área.

Asimismo el subsector público ofrece los servicios de salud mental en 33 hospitales generales, ciento setenta y ocho (178) centros de salud, tres (3) casas de Medio Camino, Empresas Sociales y Asociaciones de Usuarios y Familiares.

Al inicio del proceso se contaba en los servicios con diez (10) profesionales y a la fecha el plantel es aproximadamente de cien (100).

Se crearon las Residencias de Salud Mental Comunitaria a fin de contar con recurso humano formado en la provincia, habiendo egresado hasta el momento setenta y tres (73) profesionales, de los cuales treinta y cuatro (34) ingresaron al sistema público provincial.

Al inicio del proceso de cambio se sucedían ciento noventa y cinco (195) internaciones por crisis de salud mental anuales, en los últimos años se realizaron aproximadamente mil quinientas (1.500) internaciones y ciento veinticinco mil (125.000) prestaciones ambulatorias, contra catorce mil (14.000) del

año 1985. Se ha reducido el tiempo promedio de internación de 6 meses a 11 días, con un porcentaje de reinternación del quince por ciento (15%).

Al contrario de lo que se opina habitualmente, de los pacientes de salud mental que se tratan en el subsector público, sólo el cuatro por ciento (4%) son derivados al subsector privado.

Solo a título de ejemplo, podemos decir que los servicios de salud mental en la ciudad de El Bolsón ilustran el modelo en la provincia.

Este servicio está conformado por un equipo de psicólogos, operadores de salud mental, enfermeros y psiquiatra. El equipo trabajaba de manera interdisciplinaria con las familias, médicos, trabajadores sociales, educadores, policías, abogados y empresarios con el objetivo de reintegrar a los usuarios de los servicios a la comunidad. La tercera parte de las sesiones de terapia con los profesionales involucra, al menos, a algún otro miembro de la familia. Además de la terapia tradicional, el equipo ofrece talleres artísticos y oportunidades laborales de medio tiempo en lo que se conoce como empresas sociales.

La creación en el lugar de la Cooperativa Social en Salud Mental, significa un hecho fundamental para los servicios de la provincia, esta iniciativa comenzó desarrollándose en el polideportivo local y en la actualidad da trabajo a un número superior a treinta (30) personas.

La entidad logró otro espacio de trabajo en una céntrica confitería y le fue adjudicada el centro de esquí Perito Moreno, que desde el año 2007 cuenta con medios de elevación. En el lugar hay una confitería, un restaurante y alojamiento para cien (100) personas.

Se resalta la importancia de la experiencia, porque se ha mantenido en el tiempo, logrando una buena inserción laboral de los pacientes.

En nuestra provincia han existido varios emprendimientos de este tipo, pero en muchas ocasiones no han tenido la continuidad como la que se logró en El Bolsón.

En otras localidades estas experiencias no han podido continuar o directamente fracasaron, ya que no es fácil amalgamar la lógica empresarial con la lógica de la asistencia.

Otro ejemplo positivo es la Casa de Medio Camino de General Roca, conocido como Instituto Nuestra Casa, que brinda contención a numerosos pacientes, promocionando actividades culturales y recreativas. O las actividades que se realizan a través del servicio del Hospital Artemides Zatti de Viedma, en la Casa de Medio Camino, los talleres de capacitación, el vivero y la labor realizada por los pacientes en una chacra ubicada en el IDEVI.

La Organización Panamericana de la Salud –OPS- ha reconocido al modelo rionegrino como de avanzada y ha financiado la visita de especialistas de reconocimiento mundial a fin de recoger experiencias y apoyar el modelo en base a intercambio de proyectos que permitan profundizar el proceso de reinserción de los pacientes en recuperación en su comunidad.

Nuestra provincia no solo debe tomar como un hecho positivo el camino recorrido sino trabajar sobre esa experiencia y mejorarla, ya que seguramente queda mucho por hacer y habrá estrategias que modificar y programas por mejorar.

Reviste carácter indubitable que la ley 2440 constituye una ley de avanzada en el contexto nacional y mundial. Pero ha llegado el momento de realizar una profunda revisión del texto normativo.

Es preciso una mayor inversión, en particular para la provisión de alternativas de alojamiento para los individuos con enfermedades mentales crónicas que no tienen familiares que los contengan.

Es necesario fomentar desde diversos ámbitos la conformación de empresas sociales, incorporar otros actores, que desempeñan un rol clave en la comunidad, como las iglesias, representantes de la cultura, de la producción, etcétera. Resulta de fundamental importancia apoyar a las asociaciones de familiares y amigos de los pacientes a fin de profundizar la tarea que estos llevan adelante.

La experiencia de todos estos años de trabajo, los aciertos y por que no decirlo, los desaciertos, suman un material valiosísimo al momento de evaluar nuestra realidad a la luz de nuevos modelos de atención. Es necesario la revisión de la ley a fin de realizar una fuerte autocrítica y mejorar la norma a fin de mejorar el sistema de atención.

Si bien la ley vigente en su artículo 23 establece la creación de una Comisión Mixta para la promoción y evaluación permanente de la aplicación de la ley, hoy se hace necesario recrear con mayor fuerza esa comisión, definir como una de sus funciones la evaluación para una posible modificación de la norma y establecer claramente sus miembros, integrando representantes de los distintos poderes del Estado.

Por ello:

Coautoría: Marta Silvia Milesi, Adriana Emma Gutiérrez, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Objeto. Crear la Comisión Interpoderes ley 2440, que tiene como objetivo la evaluación y revisión de la normativa vigente, a fin de que eleve un informe final a la Legislatura provincial, con las eventuales reformas a dicha normativa, si lo considerara pertinente.

Una vez elaborado el informe final, esta Comisión Interpoderes ley 2440, queda constituida como Comisión de Seguimiento de la ley 2440.

Artículo 2º.- Ambito de Funcionamiento. La Comisión Interpoderes ley 2440, tiene como sede de funcionamiento, la Legislatura de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Plazo. La Comisión Interpoderes ley 2440, debe entregar el informe de su evaluación en un plazo máximo de seis (6) meses, a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 4º.- Prórroga del plazo. La Comisión se encuentra facultada a prorrogar por única vez y por ciento ochenta (180) días, el plazo establecido en el artículo 3º de la presente.

Artículo 5.- Integración–Presidencia. La mencionada Comisión está integrada por:

- a) Cuatro (4) representantes del Poder Legislativo, un (1) legislador en representación del oficialismo y uno (1) por la oposición, los que serán elegidos conforme el procedimiento que este Poder establezca.
- b) Tres (3) representantes del Poder Ejecutivo, de los cuales, al menos dos (2) de ellos corresponden al Ministerio de Salud.
- c) Tres (3) representantes del Poder Judicial.

La presidencia de la Comisión Interpoderes ley 2440, será ejercida por uno (1) de los representantes de la Legislatura provincial.

Artículo 6º.- Reglamento interno. La Comisión dictará su propio Reglamento Interno el cual debe ser aprobado por mayoría simple de sus integrantes.

Artículo 7º.- Deberes. La Comisión Interpoderes ley 2440 tiene las siguientes funciones:

- a) Recabar antecedentes y normas vigentes referidas a la materia en cuestión.
- b) Realizar reuniones periódicas en diferentes puntos de la provincia, al menos una vez por mes, a los fines de captar las distintas realidades regionales.
- c) Funcionar como órgano consultor de los distintos estamentos Judiciales en la problemática relacionada.
- d) Elevar un anteproyecto de ley a la Legislatura con las modificaciones propuestas, a consecuencia del análisis efectuado.
- e) Una vez entregado el informe final, funcionar como Comisión de Seguimiento.

Artículo 8º.- Asistencia técnica. Se autoriza a la Comisión Interpoderes ley 2440, a requerir la asistencia de especialistas en la materia, a efectos de cumplir con el cometido encomendado.

Artículo 9º.- Contratación de especialistas – Gastos. Los gastos que demande la contratación de especialistas serán solventados proporcionalmente por los distintos poderes de sus respectivos presupuestos.

Artículo 10.- Se deroga el artículo 23 de la ley 2440.

Artículo 11.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 28/08

FUNDAMENTOS

Es indudable la creciente relevancia que el Mercado Artesanal ha cobrado en los últimos años para la vida social, educativa, cultural y económica de la provincia de Río Negro.

La finalidad principal de la entidad es la de rescatar, mantener y promocionar las obras de nuestros artesanos, manteniendo vigente el acervo cultural y las costumbres de todas y cada una de las regiones de nuestra provincia.

El objetivo del Ministerio de Familia, a través del Mercado Artesanal es proteger y garantizar la comercialización a nivel nacional e internacional de las obras, hacerlo en forma organizada y de acuerdo a estándares internacionales.

La preocupación de la entidad se centra en trabajar sobre una estrategia que nos permita colocar nuestros productos en forma continua en el mercado y no de modo de ventas circunstanciales. En este

sentido es de vital importancia preservar la calidad del producto, para lo que se trabaja en forma coordinada con nuestros artesanos, a fin de acercarles apoyo desde el punto de vista de la capacitación.

El Mercado Artesanal ha abierto sus puertas en distintos lugares de la provincia, sobre todo en los lugares turísticos, como así también en la zona céntrica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de difundir nuestra producción.

Si miramos al Mercado Artesanal en sus comienzos y avanzamos en el tiempo, concluiremos que, de muestras realizadas precariamente en diversos lugares, pasando por la organización de los artesanos, el transporte de los productos, la colocación y ventas a una escala muy reducida, hemos logrado a la fecha un reconocimiento a la marca rionegrina.

En este contexto, el Mercado Artesanal provincial ha sido convocado por la UNESCO a participar del concurso denominado "Reconocimiento de excelencia de UNESCO para productos artesanales MERCOSUR", dirigido a la selección de productos artesanales para los países integrantes del MERCOSUR, con la posibilidad de presentar posteriormente en ferias internacionales los productos que hayan sido acreedores de reconocimiento.

El Comité Nacional para el otorgamiento del mencionado reconocimiento está integrado, entre otros, por la Secretaría de Cultura de la Nación y por los representantes de la UNESCO en la Argentina.

Dicho certamen busca la jerarquización de las artesanías, y así su ulterior inserción en nuevos mercados internacionales.

El concurso antes mencionado se realiza en tres instancias, una provincial, otra regional y la tercera de carácter nacional.

Al día de la fecha se ha superado la primera instancia a nivel provincial, en la que quedaron seleccionados aquellos productos realizados por artesanos de la provincia que competirán en las posteriores etapas.

Para la realización del concurso el país ha sido dividido en seis regiones, siendo Río Negro la provincia elegida para la realización de la instancia de selección regional. De esta manera el evento se llevará a cabo en la ciudad de Viedma, entre los días 17 y 18 de marzo venideros.

Posteriormente las obras seleccionadas competirán a nivel nacional, en la provincia de Córdoba.

De esta manera, los productos que resulten seleccionados en esta última instancia pasarán a participar en la selección internacional.

No cabe duda de la importancia que este acontecimiento reviste en la faz social, educativa, y cultural, permitiendo a los artesanos de todo el territorio provincial llevar a los primeros planos su trabajo diario, como así también el reconocimiento a la ciudad de Viedma, que fuera elegida sede de la Región Patagónica, y a su vez sede de las dos primeras instancias.

Por ello:

Autora: Adriana Gutiérrez, legisladora.

Firmante: Adrián Torres, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo la realización del concurso "Reconocimiento de excelencia de UNESCO para productos artesanales MERCOSUR", que se encuentra realizándose en la República Argentina.

Artículo 2º.- Expresar su beneplácito por la designación de la ciudad de Viedma como sede de la Región Patagónica; cuya instancia será desarrollada en esta localidad los días 17 y 18 de marzo del corriente año.

Artículo 3º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 29/08

FUNDAMENTOS

La ciudad de Viedma, se encuentra en una etapa de crecimiento, donde ya no podemos sólo hablar de la ciudad administrativa, sino de otras actividades que se van desarrollando y que aseguran mejorar las potencialidades de la ciudad capital.

Así es como la producción, el turismo y el comercio pasan a tener un protagonismo que hace unos años era impensable avizorar.

Asimismo el accionar del gobierno local es preponderante a la hora que el sector privado define realizar nuevos emprendimientos en la ciudad.

Los inversores necesitan del acompañamiento a fin de instalar empresas que permitan buenos niveles de rentabilidad, pero que además permita la ocupación de mano de obra calificada, que le brinde servicios eficientes, pero fundamentalmente en el caso de los vecinos de Viedma, que les posibilite acceder a una nueva fuente laboral.

Ante el inminente desembarco de una empresa reconocida a nivel nacional en la ciudad de Viedma, se encuentra en marcha la organización de una serie de eventos destinados a la capacitación de todos aquellos interesados en formar parte de dicha entidad en los próximos meses.

Más de quinientas personas se han mostrado interesadas en concurrir a los cursos de capacitación, lo que denota las marcadas expectativas laborales que la instalación que ésta prestigiosa firma genera.

Cabe aclarar que, si bien se tomará como antecedente a la hora de seleccionar el recurso humano, la capacitación es independiente y resultará de utilidad para ingresar a otros trabajos.

Los cursos de capacitación se basan en conceptos tales como "Calidad del servicio y Atención al cliente", o "Atención al cliente y Seguridad Alimentaria", y busca entrenar a quienes a posteriori resulten parte del staff de la organización en conceptos fundamentales del rubro. Esta capacitación se encuentra organizada en forma coordinada con la municipalidad de Viedma.

Es destacable el fin del evento, e indudablemente beneficioso para la comunidad, puesto que el objetivo propuesto es la contratación de mano de obra local, a la vez que propende al estímulo y el progreso de los potenciales ingresantes, quienes verán de estas maneras engrosados sus antecedentes para eventuales vacantes locales futuras.

Asimismo, los cursos se proyectan sobre un rango crítico de la sociedad en el terreno laboral, cual es el de aquellos jóvenes entre 18 y 25 años que buscan su primera experiencia de trabajo, por lo que la incorporación de quienes resulten seleccionados redundará en un indisimulable beneficio para el sector.

Por ello:

Autora: Adriana Gutiérrez, legisladora.

Firmante: Adrián Torres, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y económico el seminario "Calidad de Servicio y Atención al Cliente" y el curso de capacitación denominado "Atención al cliente y Seguridad Alimentaria", organizados por la Cooperativa Obrera Limitada y la municipalidad de Viedma, durante el mes de marzo en la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 30/08

FUNDAMENTOS

"Inquietud", es la historia de un joven pesimista y malhumorado llamado Matías, que regresa a su pueblo natal, San Antonio Oeste.

Allí, al encontrarse con las personas del lugar, conoce a José, el cual lo ayuda con los arreglos de la casa, pero tienen varios enfrentamientos y, sospechando de él, Matías comienza a indagar en su vida.

Así es que se entera de que José es su hermano menor, e intenta un acercamiento. Esto hace que cambie su estado de ánimo, y encuentra la posibilidad de ser una mejor persona.

La inquietud, lo lleva a realizar un proceso de transformación, entendiendo los errores como aprendizaje.

Todo lo relatado anteriormente, es la síntesis de un largometraje dirigido por Javier Van de Couter, y se encuentra actualmente en proceso de desarrollo.

Sus trabajos como actor de cine, teatro y televisión, y la colaboración autoral de tiras y miniserries, tales como, "Tumberos", "Costumbres Argentinas", "Disputas", entre otras, han enriquecido su carrera como director.

Esta forma de expresión enriquece nuestra cultura, resalta y valora las aptitudes, distingue y jerarquiza a nuestros artistas, alienta a continuar con sus creaciones, otorgándoles el lugar que merecen.

Por lo expresado anteriormente es que alentamos esta iniciativa, apoyando su crecimiento y difusión.

Por ello:

Autor: Adrián J. Casadei, legislador.

Firmante: Adrián Torres, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo, social y artístico el largometraje "Inquietud" dirigido por el señor Javier Van de Couter.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 31/08

FUNDAMENTOS

El Defensor/a del Pueblo de la provincia de Río Negro se encuentra facultado/a para proponer a la Legislatura provincial modificaciones a las normas vigentes.

Ello no puede hacerlo sino a través de la presentación de proyectos de ley de su autoría ante la Legislatura provincial.

La Constitución de la provincia de Río Negro garantiza el ejercicio de los derechos colectivos mediante la acción de amparo en su artículo 43, adelantándose al ordenamiento nacional en el reconocimiento de tal tutela.

Con la reforma de 1994, se incorporan a la Constitución nacional los derechos de tercera generación, ellos son los derechos de incidencia colectiva, entre los que se encuentran la protección del medio ambiente, la defensa de la competencia, los derechos de los consumidores y usuarios (artículos 41 y 42 Constitución nacional).

El artículo 43 de la Constitución reformada incluyó también la garantía del amparo en defensa de los derechos de incidencia colectiva, el que podrá ejercer "el afectado, el Defensor del Pueblo y las asociaciones que propendan a esos fines".

Los derechos fundamentales caracterizados por su "incidencia colectiva" o "supraindividuales", se clasifican en las subespecies de Derechos Difusos, Colectivos e Individuales Homogéneos.

Los Derechos Difusos se encuadran en la categoría de derechos de tercera generación del constitucionalismo moderno, y son aquellos que sin extraviar la noción de subjetividad de los derechos del hombre, se ubican en un contorno supraindividual, abarcando tanto las generaciones presentes cuanto a las futuras, como cuando se protege el medio ambiente o el patrimonio cultural.

Los Derechos Colectivos son aquellos que pertenecen a una clase o categoría de personas que están ligadas por una relación jurídica de alteridad entre sí o con la contraparte procesal.

Finalmente los Derechos Individuales Homogéneos, reúne a todos aquellos derechos individuales que en virtud de una vinculación causal pueden presentar rasgos de uniformidad tal que amerite dar origen al reclamo por la vía colectiva y única.

Los derechos de incidencia colectiva tienen una implicancia política innovadora en la medida en que permiten una discusión de justicia general y distributiva.

Y el Defensor del Pueblo, en tanto abogado de la sociedad, como lo define Quiroga Lavié, supera el rol del defensor individual y se convierte en el defensor del orden público a través de la defensa de los derechos de incidencia colectiva.

Su legitimación para liderar procesos colectivos en defensa de derechos fundamentales, otorga vigencia a los principios procesales de seguridad, certeza, economía procesal, celeridad y, claramente, tal legitimación colectiva asegura el derecho constitucional del efectivo acceso a la justicia.

Negar legitimación procesal al Defensor del Pueblo implica un abierto desconocimiento de las atribuciones que son propias y originarias del órgano, y que hacen a su esencia institucional. Al mismo tiempo, importa una lesión al artículo 43 de la Constitución nacional que consagrada expresamente tal legitimación, como Nuevo Derecho y Garantía. Su legitimación activa, entonces, tiene jerarquía constitucional (artículo 43 de la Constitución nacional) tanto ante Tribunales provinciales como nacionales.

Siendo la acción de amparo colectivo una acción de interés público, las reglamentaciones deben seguir un absoluto apego al artículo 43 de la Constitución nacional, evitando su desnaturalización.

El Derecho Procesal, que no es sino la reglamentación de las garantías constitucionales del Debido Proceso Legal (artículo 18 y 19 de la Constitución nacional) debe hacer frente a la regulación razonable de la legitimación procesal evitando cualquier cercenamiento de la letra y el espíritu constitucional.

La ley 2779, que regula el procedimiento para el ejercicio del amparo de los intereses difusos y/o derechos colectivos en Río Negro, fue promulgada de hecho el 23 de mayo de 1994 y la reforma constitucional, con la incorporación de los nuevos derechos y garantías (Capítulo II artículos 36 a 43 Constitución nacional) entró en vigencia el 24 de agosto de ese mismo año.

La Legislatura provincial no modificó la ley de procedimiento del amparo colectivo incluyendo expresamente entre los legitimados al Defensor del Pueblo, pero sí armonizó la legislación local con la

norma del artículo 43 de la Constitución nacional, cuando sancionó la ley 3635 que modificó el artículo 9° inciso b) de la ley número 2756, orgánica del Defensor del Pueblo, disponiendo que éste podrá – a pedido de parte o de oficio- ejercer “la defensa en juicio de los derechos difusos o derechos de incidencia colectiva, gozando para ello del beneficio de litigar sin gastos”.

En tal inteligencia, el Superior Tribunal de Justicia de Río Negro ha dicho que en materia de amparo, “la normativa provincial se ve fortalecida recibiendo el andamiaje del nuevo artículo 43 de la Constitución nacional que, supera la vieja categoría de los derechos subjetivos o intereses legítimos, propios del derecho administrativo, para amparar también a los derechos difusos, y a los colectivos, con lo que la cuestión no se limita al concepto clásico del caso y derecho subjetivo o interés legítimo, sino que bajo determinadas modalidades y supuestos va a comprender otros intereses que merecen tutela jurisdiccional, y tales referidos a la competencia, los del consumidor, de los usuarios, del medio ambiente, etcétera”(STJ .Au.16/04 “G.J.H. y Otros s/Prohibimos”.

Y agregó “Asimismo, el 2do. párrafo del artículo 43 de la Constitución reformada, introduce lo que se ha dado en llamar “amparo colectivo”, en el cual se protegen del derecho de 3era. Generación (ambiente, consumidor) y los derechos de incidencia colectiva en general. En la protección de los derechos de incidencia colectiva, el demandante nominado presenta una acción a favor de todos los miembros innominados procesalmente, pero titulares de un derecho subjetivo afectado por un daño diferenciado, aunque con efectos relativos, toda vez que comprende a los sujetos nominados e innominados de la clase. Se dice que el amparo colectivo es el instrumento que hace posible el ejercicio activo de los derechos públicos subjetivos. En esta 2da. parte también se amplía la legitimación activa, haciéndola extensiva al afectado, a fin de diferenciarlo del titular de un derecho subjetivo (toda persona del 1er.párrafo), podemos decir que es todo aquél que, sin padecer un daño concreto, es tocado, interesado, concernido por los efectos del acto u omisión lesivos; al tutelarse derechos colectivos, y al tener estos incidencia colectiva, todo sujeto en el cual “inciden”, en común con otros, es afectado, teniendo expedita la acción de amparo. Respecto del Defensor del Pueblo y de las Asociaciones, ambos conceptos son lo suficientemente claros como para ahondar en detalle” (Conf. Cristian Albanesi en “Acción de Amparo y Principio Precautorio”, Suplemento de Dcho. Público de El Dial.Com, citado en autos “CO.DE.CI. s/Acción de amparo”Sent.72/05 del 16/08/05).

La Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho que donde hay un derecho hay un remedio legal para hacerlo valer toda vez que sea desconocido, principio del que ha nacido la acción de amparo, pues las garantías constitucionales existen y protegen a los individuos por el solo hecho de estar en la Constitución e independientemente de sus leyes reglamentarias, cuyas limitaciones no pueden constituir obstáculo para la vigencia efectiva de dichas garantías (Fallos: 239:459; 241:291 y 315:1492).

La provincia de Río Negro, como dijimos, ha avanzado en la regulación normativa de la garantía de acceso a la justicia para la defensa de los intereses de incidencia colectiva a través de la ley 2.779 de amparo colectivo y, más aún, siguiendo los modelos del moderno derecho procesal, introdujo en el ordenamiento local, otras acciones específicas, incorporando en el nuevo Código Procesal Civil y Comercial (ley número 4142) la tutela de los Derechos Individuales Homogéneos (artículos 688 bis y ss) mediante la promoción de un proceso colectivo, a fin de evitar la reiteración de juicios para resolver cuestiones idénticas y que afectan a miembros de un grupo, categoría o clase cuyos derechos han sido lesionados por actos u omisiones de origen común.

La procedencia de estas “acciones de clase” (según la denominación del derecho norteamericano) requiere la verificación de una causa fáctica común (homogénea), una pretensión procesal enfocada en el aspecto colectivo de los efectos de ese hecho y la constatación de que, en ausencia de un ejercicio colectivo, habría una afectación grave del acceso a la justicia.

Se trata de un grupo de personas para las cuales la defensa aislada de sus derechos no es eficaz, debido a que la medida de la lesión, individualmente considerada, es menos relevante que el costo de litigar por sí mismo.

La fuente de los artículos 688 bis y ss del C.P.C.C. de Río Negro, es el Código Modelo de Procesos Colectivos para Iberoamerica, aprobado en Caracas el 28 de octubre de 2004 por la Asamblea General del Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal.

Sin embargo, la ley local, a diferencia del Código Modelo (artículo 3° inciso III), no incluye entre los legitimados para intentar la acción al Defensor del Pueblo.

Esta omisión debe salvarse a fin de evitar una interpretación restrictiva de los tribunales que desconozca al Defensor del Pueblo su inequívoca condición de legitimado de naturaleza pública para ejercer la defensa colectiva de los derechos individuales homogéneos.

Siendo así, el presente proyecto de ley reafirma la legitimación procesal amplia del Defensor del Pueblo para liderar acciones en representación de intereses de incidencia colectiva–supraindividuales–y derechos individuales homogéneos, cuya comunidad fáctica hace aconsejable la representación colectiva. Se sigue así, el espíritu del constituyente nacional y provincial, el Código Modelo para Procesos Colectivos de Iberoamérica y las recomendaciones de la Asociación Argentina de Derecho Procesal. Asimismo en la jurisprudencia de los más altos tribunales.

El presente proyecto de ley, propone la modificación del artículo 8° de la ley 2779, que regula el procedimiento para el ejercicio del amparo de los intereses difusos y/o derechos colectivos, incorporando expresamente entre los legitimados para impulsar estas acciones al Defensor del Pueblo.

Del mismo modo, se propone la modificación del artículo 688 bis del Código Procesal Civil y Comercial (ley número 4142), en el Título VIII “Protección de los Derechos Individuales Homogéneos”.

Por ello:

Autora: Ana Ida Piccinini, defensora del Pueblo de la provincia de Río Negro.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se modifica el artículo 8º de la ley 2779, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 8.- Están legitimados para ejercer e impulsar las acciones previstas en la presente ley, la Fiscalía de Estado, el Ministerio Público, el Defensor del Pueblo, los municipios y Comunas, las entidades legalmente constituidas para la defensa de los intereses difusos o colectivos y cualquier entidad o particular que accione en nombre de un interés colectivo”.

Artículo 2º.- Se modifica el artículo 688 bis del Código de Procedimiento Civil y Comercial (ley 4142), quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 688 bis.- Cuando se lesionen derechos subjetivos individuales, provenientes de origen común y tengan como titulares a los miembros de un grupo, categoría o clase, los afectados, el Defensor del Pueblo, la Fiscalía de Estado, el Ministerio Público, los municipios y comunas, las entidades legalmente constituidas para la defensa de derechos colectivos y cualquier persona física que actúe en resguardo de los derechos afectados estarán legitimados para promover la acción en defensa de los derechos individuales homogéneos”.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,

-----oOo-----

Expediente número 32/08

FUNDAMENTOS

El 29/11/85 la Asamblea General de la O.N.U. aprobó la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos del Abuso de Poder.

De acuerdo a ella: “Se entenderá por “víctimas” las personas que... hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder. Podrá considerarse víctima a una persona, con arreglo a la presente Declaración, independientemente de que se identifique, aprehenda, enjuicie o condene al perpetrador e independientemente de la relación familiar entre el perpetrador y la víctima. En la expresión “víctima” se incluye... a los familiares o personas a cargo que tengan relación inmediata con la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización”.

Asimismo establece: “4. Las víctimas serán tratadas con compasión y respeto por su dignidad... 6. Se facilitará la adecuación de los procedimientos judiciales y administrativos a las necesidades de las víctimas: a) Informando a las víctimas de su papel y del alcance, el desarrollo cronológico y la marcha de las actuaciones, así como de la decisión de sus causas, especialmente cuando se trate de delitos graves y cuando hayan solicitado esa información; b) Permitiendo que las opiniones y preocupaciones de las víctimas sean presentadas y examinadas en etapas apropiadas de las actuaciones siempre que estén en juego sus intereses, sin perjuicio del acusado y de acuerdo con el sistema nacional de justicia penal correspondiente; c) Prestando asistencia apropiada a las víctimas durante todo el proceso judicial; d) Adoptando medidas para minimizar las molestias causadas a las víctimas, proteger su intimidad, en caso necesario, y garantizar su seguridad, así como la de sus familiares y la de los testigos en su favor, contra todo acto de intimidación y represalia...”

La doctora Hilda Marchiori, especialista en victimología, afirma que “En los últimos años se han desarrollado estudios e investigaciones sobre la relación víctima y administración de justicia, especialmente, víctima-proceso penal. Tanto las investigaciones como los programas asistenciales han puesto en claro la importancia de los siguientes aspectos:

- ✓ Receptar debidamente la denuncia de la víctima.
- ✓ Informar a la víctima.
- ✓ En los casos de peritajes criminalísticos, exámenes médicos, es necesario acompañar a la víctima, explicarles el valor de esos estudios.
- ✓ Los testimonios interrogatorios a niños-víctimas deben ser cuidadosos, en presencia de personas terapeutas que los protejan y ayuden para evitar nuevas victimizaciones.
- ✓ Sala de espera diferente a la del autor, familiares y testigos del autor del delito.
- ✓ Información a la víctima sobre la decisión del tribunal, sobre la sentencia...”

Pero muy a pesar de los avances que se vienen dando, las víctimas de delitos aún continúan siendo revictimizadas por diferentes sectores de nuestra comunidad sean gubernamentales o no.

Las modificaciones al Código Procesal Penal de la provincia, incorporadas por la ley 4134, han procurado llenar este vacío legal, aunque cabe mencionar que la figura del querellante particular, quedaba librada a una mera concepción jurídica sin una efectiva protección a las víctimas, resultando así insuficiente.

La norma incluye así derechos genéricos para los testigos y derechos específicos atendiendo a la necesidad de reconocer en la víctima a uno de los protagonistas del conflicto.

En opinión de la Procuradora General del Poder Judicial, doctora Liliانا Piccinini, la víctima es "protagonista principal del conflicto social, junto al autor del hecho, de manera que el conflicto no hallará solución integral si el interés de la víctima no fuere convenientemente atendido, o al menos, si no se le abren las puertas para ingresar al procedimiento".

El artículo 75 CPP establece "...se considera víctima a toda persona... que resulte directamente afectada por la comisión del delito, en tanto titular del bien jurídico vulnerado y sujeto pasivo del ilícito".

El artículo 71 C.P.P. inciso 1) establece: "...Tiene derecho a recibir trato digno y respetuoso, a que se hagan mínimas las molestias derivadas del procedimiento, a la salvaguarda de su intimidad, en la medida que no obstruya la investigación y a la exclusión de la publicidad en los actos en que intervenga..." El inciso 4) dispone "...Tiene derecho a ser informada desde el inicio del proceso y cada vez que lo requiera sobre el estado del trámite y sobre la situación del imputado, si lo hubiera. Dicha información será suministrada por el Fiscal, quien de resultar necesario la requerirá formalmente al magistrado actuante. La falta de suministro de dicha información, acarreará responsabilidades funcionales por incumplimiento..."

La falta de asistencia legal en el proceso penal se vislumbraba como una carencia que hace necesaria su implementación para la efectiva atención a la víctima. El artículo 71 inciso 16) establece: "Sin perjuicio de los derechos establecidos en el Capítulo II bis, la víctima del delito podrá intervenir en el proceso penal, gozando de los siguientes derechos y atribuciones:...Tiene derecho a constituirse en parte querellante y, si no contare con medios suficientes para contratar un abogado particular, el Estado deberá proveérselo gratuitamente".

Con el presente proyecto se pretende organizar un programa que tienda a la protección integral de la víctima de delitos. Para ello se propicia, además, el trabajo en red con otros organismos a fin de optimizar los recursos existentes dentro de la incumbencia legal de cada uno de ellos.

En cuanto a la participación de la Defensoría del Pueblo, se propone que sea ésta quien ejerza la representación legal de las víctimas de delitos en el proceso penal, bajo la figura de querellante particular.

Cabe destacar la sugerencia de la Procuradora General al brindar su opinión sobre el tratamiento en primera vuelta de ley de modificación del Código de Procedimiento Penal, quien proponía: "Se analice...el patrocinio gratuito establecido en el artículo 71 inciso 18) (Actual inciso 16), el que será proporcionado por: Un cuerpo de letrados dependientes de la Defensoría del Pueblo... conforme lo establezca su reglamentación. La determinación, va de suyo, deberá hallarse contenida en un artículo de la ley, sin incorporarlo al Código de Procedimiento Penal. Debería redactarse otro artículo (artículo 7º) en el que se plasme el texto propuesto".

La ley provincial número 4199 crea como organismos auxiliares del Ministerio Público (artículos 43 y 44) las oficinas de Atención a la Víctima del Delito (OF.A.VI.). Estas oficinas "procurarán la asistencia, representación e información de las víctimas. Su estructura y funcionamiento será reglamentada por la Procuración General y supervisado por el Fiscal General. Interviene de modo previo o ya con actuaciones iniciadas, mediante entrevistas con las víctimas, con el objeto de recabar información y coordinar las relaciones que se establecerán con el Agente Fiscal a cargo del caso..."

Sin embargo, pese a lo avanzado de la norma y al excelente trabajo que realiza la oficina de Atención a la Víctima de Delitos puesta en marcha, las mismas no las patrocinan en juicio.

Por otro lado la sobrecarga de trabajo de las Defensorías Generales, y la incompatibilidad de sus funciones al asumir la defensa de imputados de delitos en los procesos penales, los excluye de la posibilidad de la representación legal de las víctimas, como asimismo el Ministerio Pueblito Fiscal cuya competencia es representar el interés público.

Tampoco asumen el patrocinio legal las Centros de Atención a la Víctima de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

Por ello, ante la ausencia de este servicio legal, la Defensoría del Pueblo resulta ser la institución adecuada para el ejercicio de la defensa de los intereses de las víctimas, dado su carácter de órgano fuente de permanente consulta y asesoramiento en diversas problemáticas.

Es, a su vez, un colaborador crítico de la administración y un mediador en situaciones de conflicto y ejerce, en definitiva, la defensa de los derechos humanos de todos los ciudadanos rionegrinos.

La ley 2756 establece en su Capítulo III, las funciones, competencia y atribuciones del Defensor del Pueblo.

En virtud de todo lo reseñado se propone la ampliación de la competencia del Defensor del Pueblo, incorporando dos (2) "incisos en el artículo 9º de la ley 2756.

Por ello:

Autora: Ana Ida Piccinini, Defensora del Pueblo de la provincia de Río Negro.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 9º de la ley 2756, con el agregado de los incisos f) y g), quedando redactados de la siguiente manera:

“Artículo 9.- (ley 2756):

- f) Asesorar, y ejercer la representación legal de la víctima de delitos en el proceso penal.
- g) Integrar redes victimológicas de contención a las víctimas de delitos”.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,

-----oOo-----

Expediente número 33/08

FUNDAMENTOS

El Defensor/a del Pueblo de la provincia de Río Negro se encuentra facultado/a para proponer a la Legislatura provincial modificaciones a las normas vigentes.

Ello no puede hacerlo sino a través de la presentación de proyectos de ley de su autoría ante la Legislatura provincial.

Según estudios realizados por la Organización Panamericana de la Salud, América Latina tiene una población de ochenta y cinco millones (85.000.000) de personas con capacidades especiales. De esta población, se calcula que sólo el dos por ciento (2%) tiene acceso a los programas de salud, educación y rehabilitación acordes con los requerimientos propios de la discapacidad.

La pobreza afecta al ochenta y dos por ciento (82%) de las personas con capacidades especiales y por lo tanto, estimamos que muchos de ellos se encuentran en emergencia habitacional.

Si bien en la provincia de Río Negro se reconocen avances en el reconocimiento de la igualdad de oportunidades, en particular en el reconocimiento normativo de los derechos de las personas discapacitadas, la reformulación del sistema institucional – nos referimos especialmente al sistema de seguridad social, salud, educación, empleo - de la década de 1990, se aceleró durante las últimas crisis económicas, afectando la efectiva vigencia de los derechos humanos económicos, sociales y culturales, y en especial, de los grupos en condición de vulnerabilidad, dentro de los cuales se incluyen las personas con discapacidad.

Pasados ya cinco (5) años de la última crisis de recesión económica, nuestro país, y en particular, nuestra provincia, experimentan un importante crecimiento, sin embargo aún persisten problemas en cuanto a la redistribución y acceso a los bienes y servicios.

Desde la perspectiva de los derechos humanos -tanto civiles y políticos como económicos, sociales y culturales—, en materia de discapacidad, prevalece una situación marcada por persistentes violaciones de esos derechos, donde las condiciones de subestimación, marginación, discriminación, pobreza, miseria y desamparo institucional son pertinaces acompañantes de la inmensa mayoría de las personas con discapacidad.

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, órgano de fiscalización del PIDESC, ha dictado la Observación General número 5/94 sobre personas con discapacidad.

Dentro de las Obligaciones Generales de los Estados, se destaca:

"La obligación de los Estados Partes en el Pacto de promover la realización progresiva de los derechos ... exige claramente de los gobiernos que hagan mucho más que abstenerse sencillamente de adoptar ciertas medidas que pudieran tener repercusiones negativas para las personas con discapacidad. En el caso de este grupo tan vulnerable y desfavorecido, la obligación consiste en adoptar medidas positivas para reducir las desventajas estructurales y para dar trato preferente apropiado a las personas con discapacidad, a fin de conseguir los objetivos de la plena participación a igualdad dentro de la sociedad para todas ellas. Esto significa que, en la casi totalidad de los casos, se necesitarán recursos adicionales para esta finalidad, y que se requerirá la adopción de una extensa gama de medidas elaboradas especialmente" (pto. 9).

Asimismo, "Los Estados deben adoptar medidas para hacer que la sociedad tome mayor conciencia de las personas discapacitadas, sus derechos, sus necesidades, sus posibilidades y su contribución. (Normas Uniformes de la ONU sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad)" (pto. 1).

Datos estadísticos correspondientes a la provincia de Río Negro en materia de Discapacidad y Vivienda, según datos proporcionados por la Encuesta Nacional de la Discapacidad (ENDI), años 2002/2003, arrojan que:

- El 7.01% de la población total del país sufre algún tipo de discapacidad, significando esto que del total de hogares del país relevados, un 23% tiene al menos un integrante con discapacidad.
- La provincia de Río Negro cuenta, de acuerdo a la mencionada encuesta, con una población total aproximada de 550.000 habitantes de los cuales el 7% representa unos 35.000 rionegrinos con alguna discapacidad.

- Según datos extraídos del INDEC (2007), se infiere que en la provincia de Río Negro, de un total de 130.000 hogares, 27.000 se encuentran con sus Necesidades Básicas Insatisfechas, lo que significa un 20% del total de los hogares con N.B.I.; y que del total de hogares relevados en la provincia, un 16.05% se encuentra en una situación irregular de tenencia, un 10% con hacinamiento crítico, un 8% comparte vivienda con otros, un 1% en situación de inquilinato, y un 12% no tiene servicio de gas. La suma de estas situaciones irregulares o de carencias en lo habitacional representa un 47% de los hogares de la provincia.
- De consultas realizadas a la Encuesta Nacional de la Discapacidad (ENDI) surge que no existen datos que vinculen la discapacidad con datos socioeconómicos de la que se pueda inferir la cantidad de personas con discapacidad bajo la línea de pobreza o indigencia o datos que indiquen la cantidad de personas con discapacidad que tienen necesidades habitacionales.

Después de la última crisis, las personas con discapacidad no han escapado a la lógica de agravamiento de las condiciones de vida, debido a que uno de los principales problemas que tenemos que enfrentar es la estrecha vinculación entre el aumento de la pobreza y el de la población con discapacidad.

Ante el agravamiento de la situación de desamparo, se impone necesario brindar herramientas que aporten a una mejor calidad de vida, para lo cual resulta imprescindible contar con datos precisos.

Es que no existe, a priori, la idea social de que la persona con discapacidad, estudia, trabaja, se casa, procrea y envejece, como el resto de los integrantes de la sociedad, y que por tanto también necesita poseer una vivienda, y que resulte acorde a las necesidades específicas de su problema.

Si bien el Consejo Provincial de Personas con Discapacidad tiene datos del número de personas que gozan de certificados de discapacidad extendidos por el propio Organismo, esta información es parcial ya que no revela efectivamente el número de personas con capacidades diferentes que habitan en territorio provincial, ni el número de ellas que se encuentran en situación de pobreza.

La carencia de datos exactos o de encuestas e investigaciones amplias, que impide conocer la verdadera dimensión del tema y el número de personas con discapacidad o grupos familiares con integrantes discapacitados con déficit habitacional, revela la necesidad de disponer de un Registro provincial con información actualizada y exacta.

Es el Estado quien debe garantizar un cupo de viviendas sociales para personas con capacidades diferentes, planificando construcciones acordes con las distintas especificidades, tales como puertas anchas o rampas de acceso (no todos tienen necesidad de movilizarse en silla de ruedas).

Concretamente se propicia la creación de un Registro Provincial para el Acceso a la Vivienda de Personas con Capacidades Diferentes, y la inclusión dentro de los planes habitacionales de un cupo especial para aquellas personas con capacidades diferentes que se encuentren en situación de pobreza, a efectos de sortear el requisito del ingreso comprobable.

Por ello:

Autora: Ana Ida Piccinini, defensora del Pueblo de la provincia de Río Negro.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase el “Registro Provincial para el Acceso a la Vivienda de Personas con Capacidades Diferentes”, el que funcionará bajo la órbita del Consejo Provincial del Discapacitado.

La autoridad de aplicación arbitrará los medios para mantener la información actualizada, estableciendo los requisitos y prioridades para la inscripción en el mismo.

Artículo 2º.- Todos los planes habitacionales oficiales en la provincia de Río Negro deberán contemplar en lo sucesivo, además del cupo de viviendas para personas con capacidades diferentes establecido por el artículo 53 de la ley 2055, un cupo especial para aquellas personas con capacidades diferentes que se encuentren en situación de pobreza, cumpliendo con las condiciones edilicias requeridas al efecto.

Artículo 3º.- El cupo especial establecido en el artículo que antecede, será determinado en función de las prioridades reflejadas en el “Registro Provincial para el Acceso a la Vivienda de Personas con Capacidades Diferentes” que se crea en el artículo primero.

Artículo 4º.- Dentro de los treinta (30) días de sancionada la presente ley, el Poder Ejecutivo dictará la norma reglamentaria requerida para su implementación y articulación con el Instituto Provincial de Planificación de la Vivienda (IPPV).

Artículo 5º.- Se autoriza al Poder Ejecutivo provincial a realizar las asignaciones y/o modificaciones presupuestarias pertinentes en el Presupuesto General del presente ejercicio fiscal, las que fueran necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 6º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,

-----oOo-----

Expediente número 34/08

FUNDAMENTOS

El Defensor/a del Pueblo de la provincia de Río Negro se encuentra facultado/a para proponer a la Legislatura provincial modificaciones a las normas vigentes.

En este caso la modificación propuesta resulta necesaria para el mejor cumplimiento de las funciones que le son propias.

No es sencilla la tarea, encomendada por la Constitución provincial, de velar por la protección y defensa de los derechos individuales y colectivos de todos los ciudadanos rionegrinos, frente a los organismos de la administración pública provincial.

En el tiempo transcurrido desde el inicio de la nueva gestión, se ha intentado optimizar al máximo todos los recursos disponibles, materiales y humanos. Y los resultados han sido satisfactorios en términos generales.

Sin embargo, resulta imprescindible dotar a la Defensoría del Pueblo de mayor disponibilidad presupuestaria, con miras al mejor cumplimiento de sus funciones, al logro de los objetivos propuestos, a una mayor capacidad de respuesta, lo cual sin dudas excede el esfuerzo y la buena voluntad.

Se suma a ello la necesidad de imponer mayor presencia en todo el territorio provincial, resultando que la ciudad de Viedma sigue siendo generadora del mayor número de requerimientos.

En atención a ello, se han concretado giras por distintos puntos de la geografía provincial con el objetivo primordial de acercar la Defensoría del Pueblo a las necesidades de la población rionegrina, objetivo también propuesto a futuro.

Desde esta perspectiva se propone modificar los porcentajes contemplados por el artículo 44 de la ley 2756 para la determinación del presupuesto anual, circunstancia que lleva a la presente iniciativa parlamentaria.

Asimismo se contempla la necesidad de modificar el plazo establecido para la formulación de la propuesta, propiciando que la elevación del proyecto se haga antes del 1º de octubre de cada año.

Por otra parte, el artículo 169 de la Constitución provincial consigna que las funciones y competencia de los organismos de control son establecidos por ley.

La Defensora del Pueblo de la provincia de Río Negro, en uso de la iniciativa parlamentaria que le otorga la ley (artículos 25, 38 de la ley 2756) ha presentado distintos proyectos de ley de su autoría.

Se trata de los expedientes número 42/07 sobre prevención y tratamiento de la obesidad, 43/07 sobre ludopatía, 51/07 sobre publicidad oficial y 79/07 sobre emergencia vial, todos ellos con trámite parlamentario.

A efectos de despejar dudas o desalentar cualquier interpretación en contrario, resulta necesario incorporar en el texto legal la mención expresa de tal iniciativa parlamentaria, por lo que se propicia el agregado del inciso "L" en el artículo 11 de la ley 2756.

Por ello:

Autora: Ana Ida Piccinini, defensora del Pueblo de la provincia de Río Negro.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se modifica el artículo 44 de la ley 2756, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 44.- Presupuesto: Anualmente, el Defensor del Pueblo elevará a la Legislatura un proyecto de presupuesto para su funcionamiento, antes del 1º de octubre, en el que hará constar sus necesidades para el año siguiente. Con las correcciones que considere, la Legislatura lo incorporará al presupuesto del Poder Legislativo. Este Presupuesto no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%), ni exceder el diez por ciento (10%) del presupuesto anual general del Poder Legislativo”.

Artículo 2º.- Se modifica el artículo 11 de la ley 2756, con el agregado del inciso l), quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 11.- Inciso l)- Remitir proyectos de ley a la Legislatura provincial, conservando su autoría”.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,

-----oOo-----

Expediente número 35/08**FUNDAMENTOS**

En el año en curso, se conmemora el cincuentenario de la institucionalización de la provincia, con la asunción del primer Gobierno Constitucional del gobernador doctor Edgardo Castello, que fue electo según la primer Constitución de la provincia aprobada el 10 de diciembre de 1957, cuya Convención Constituyente que la dictó, no tuvo representación de un importante sector político de la sociedad rionegrina proscrito por el gobierno de facto de esa época.

La ocasión es propicia para que la conmemoración instale en la historia de la provincia un mensaje de reconciliación con el reconocimiento de los aportes que desde distintas vertientes la fueron conformando, ya que no obstante esa tacha de legitimidad, la Constitución de 1957 fue un valioso instrumento para el progreso, la democratización y la justicia social de los rionegrinos, al incorporar al plexo constitucional novedosos y modernos institutos, en especial con un anticipado paradigma de derechos humanos con los artículos 11, 12 y 13 del “amparo”, el “mandamus” y el “prohibimus”, reproducidos en los artículos 43 a 45 del texto de 1988 ahora en vigencia, abonados por el memorable debate parlamentario de los Convencionales Constituyentes doctores José Enrique Gadano y Manuel Rodolfo Salgado.

También para que desde el Estado rionegrino, efectúe un formal y expreso reconocimiento a la figura de estadista del ex presidente de la Nación en ese período, doctor Arturo Frondizi, quien en su gestión promovió el desarrollo de la Patagonia y la provincia, con pleno apoyo al primer Gobierno Constitucional.

LA CONVENCION CONSTITUYENTE¹**Convocatoria y Constitución**

El 16 de octubre de 1884 durante la presidencia del general Julio a Roca se divide la gobernación de la Patagonia en los territorios de Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz, y Tierra del Fuego². La ciudad de Viedma continúa con su rol de Capital del Territorio Rionegrino, desde 1878 Mercedes de Patagones (Presidencia de Avellaneda) lo era del Territorio de la Patagonia.

La provincialización (según palabras del historiador Jorge Entraigas) era desde entonces un sueño largamente esperado por los rionegrinos, desde la década del veinte se comienzan a presentar los primeros proyectos pero que no encontraban eco favorable en las provincias constituyentes de 1853/60.

En la segunda presidencia de Perón se promulga la ley 14.408 que declara provincia entre otros territorios a Río Negro. Este proceso se interrumpe con los acontecimientos del 17 de septiembre de 1955 que derrocaran al gobierno peronista, para retomarse en 1957 con la convocatoria a elecciones para convencionales constituyentes.

Dice el historiador don Pablo Fermín Oreja:

“El 7 de junio de 1957, 74.374 electores concurrieron a las urnas para elegir 24 convencionales que iban a redactar la Constitución de Río Negro. El total de votantes fue de 58.162, o sea el 78,2 % del total de electores. Debe recordarse que la proscripción del peronismo durante la convocatoria lanzada por el gobierno militar, empujó a esa agrupación a postular el voto en blanco, categoría que alcanzó a 11.374 electores, o sea el 19,5 % de los votos emitidos, ubicándose en el segundo lugar del cómputo electoral”.⁽¹⁾

Seguramente el historiador debe referirse a que había 74.314 ciudadanos habilitados para emitir su voto, no obstante esta digresión surgen importantes datos históricos como el que anuncia el voto en blanco que después iba a cuestionar la legitimidad de la Carta Magna.

Estas elecciones dieron como resultado una interesante conformación política ya que 9 bancas le correspondieron a la Unión Cívica Radical Intransigente, 6 a la Unión Cívica Radical del Pueblo, 3 a la Democracia Cristiana, 3 al Partido Socialista, 2 a los Demócratas Progresistas y 1 al Partido Demócrata de Río Negro. (Datos recabados del libro La Provincia Perdida. Pablo Fermín Oreja. General Roca. Ediciones Pastor. 1996).

Más allá de la positiva diversidad política de esta integración quisiera realizar una ficción, suponer que los votos en blanco también suman convencionales y en función de ello en un ejercicio práctico de aplicación del Sistema D'hont la conformación de la Convención hubiese dado el siguiente resultado:

Siete (7) bancas le hubieran correspondido a la Unión Cívica Radical Intransigente, cinco (5) a los Votos en Blanco, cinco (5) a la Unión Cívica Radical del Pueblo, 3 a la Democracia Cristiana, (dos) 2 al Partido Socialista, (uno) 1 a los Demócratas Progresistas y (uno) 1 al Partido Demócrata de Río Negro.

Esta ficción pone de manifiesto la importancia de un sector que estuvo ausente en la Constitucionalización de la provincia, más allá de otros análisis sobre la procedencia de los votos de la UCRI con relación a las conversaciones que mantenía Perón desde el Exilio con Frondizi lo que puede presuponer que pudo haber una transferencia de sufragios hacia el partido presidido por éste último.

El acercamiento entre ambos líderes se vio reflejado en las posiciones que tomaban los radicales intransigentes respecto a la del radicalismo del pueblo y las otras fuerzas políticas. El ejemplo paradigmático se encuentra en el debate sobre la proscripción del peronismo.

No obstante muchos años después el ex gobernador Mario José Franco reconocía:

"En el '58 votamos en Blanco desobedeciendo al partido que –a nivel nacional– respaldó la candidatura de Arturo Frondizi."⁽²⁾

Con este marco se reúne la Convención constituyente en la primavera de 1957, en la ciudad de Viedma. Con un país convulsionado, dividido entre peronistas y antiperonistas, con una provincia no ajena a este hecho a lo cual se sumarían algunas disputas regionales como el tema de la capitalidad de la provincia.

No obstante se debe reconocer en los constituyentes una vocación superadora de conflictos en pos de la creación de una provincia moderna. La Constitución de 1957 puede considerarse como una Constitución de avanzada, consagra prescripciones poco usuales para la época, como la autonomía municipal que recién se van a incorporar en la Constitución nacional 37 años después en la reforma de 1994, la designación de los magistrados judiciales previo acuerdo de una junta calificadora (todo un anticipo de lo que sería luego el Consejo de la Magistratura); entre las Declaraciones y Derechos se reconocía el de las libertades humanas donde se incorpora junto a la acción de amparo el recurso de habeas corpus, el derecho a reunión pública para tratar asuntos políticos sin permiso previo, el régimen de tierras que preveía la expropiación de latifundios improductivos, la regionalización de la salud, el régimen económico que preservaba el aprovechamiento de los recursos naturales o el régimen de las aguas con la creación del Departamento Provincial de Aguas.

La Proscripción del Peronismo

La proscripción del peronismo generó un áspero debate en la sesión del 23 de septiembre de 1957, había representantes que reconocían la ausencia de una importante franja de la sociedad en la construcción de la principal norma jurídica provincial, otros sostenían la justicia de tal proscripción, pero vale la pena rescatar los principales conceptos de vertidos.

La bancada de la Unión Cívica Radical Intransigente, anticipaba la posición de su bloque a través del convencional de Viedma José María Guido, en el sentido de que la Constitución que sancione la convención tendrá "*una vigencia provisoria*"⁽³⁾, que deberá ser ratificada por el pueblo de la provincia, cuando el país haya sido restituido a su normalidad institucional y política. En sus fundamentos el convencional constituyente que en 1962 ocupó la presidencia de la Nación, recordaba que:

"Un sector importante de la ciudadanía de la provincia ha quedado excluido de las deliberaciones de este honorable Cuerpo. Lo integran los excluidos del padrón, los inhabilitados y también no podemos desconocer una realidad, un hecho social: Un sector del pueblo cuya posición no nos toca juzgar, no está representado en este Cuerpo." Guido señalaba que: "El 25 por ciento de la ciudadanía provincial no tiene representación en este recinto", para inmediatamente aclarar "fundado en estas circunstancias y entendiendo que la Constitución debe ser un instrumento de paz y de tranquilidad de los espíritus –no estamos haciendo pequeñas cuestiones de partido– creemos sinceramente que estamos sirviendo a los bien entendidos intereses de la provincia".⁽⁴⁾

Lo que Guido sugería era la incorporación de una cláusula transitoria que previera la ratificación de lo actuado por la Convención.

En la misma sesión el convencional de General Roca, Pablo Fermín Oreja, del mismo partido decía:

"Nos encontramos en una encrucijada democrática en que si como hijos de esta provincia nos sentimos con derecho a trabajar en la sanción de esta Constitución, como ciudadanos argentinos nos encontramos inhibidos para decir que somos depositarios plenos de la totalidad de la soberanía del pueblo de Río Negro." Más adelante señalaba: "No es cierto que se hayan cumplido los objetivos fundamentales del movimiento revolucionario de septiembre; no es cierto que haya serenidad y paz en el país; porque no hay concordia, porque subsisten las persecuciones y el revanchismo, porque hay un sector importante del pueblo argentino que ha estado excluido de la consulta electoral; porque existe una cadena de diarios y de emisoras que están al servicio de un sector del pueblo argentino y en contra del otro sector." Continuaba diciendo: "Nadie ignora que hay sectores importantes del pueblo trabajador que se encuentra en conflicto porque sus derechos sociales, sus conquistas y sus reivindicaciones están siendo desconocidos por este gobierno que hizo una revolución para que en la República hubiera justicia, libertad y democracia." Agiornando su exposición explicaba Oreja: "Estamos simplemente dejando librado a la consideración del futuro argentino, de los hombres y mujeres de la provincia que mañana habrán de recorrer las páginas del Diario de Sesiones de la Convención de Río Negro, el saber que en este recinto se sentaron ciudadanos, que si bien no participaron de su manera de pensar, tuvieron la hidalguía de reconocerles el derecho, como argentinos en igualdad de condiciones, a participar, después, en la ratificación del instrumento que habría de regir sus destinos como ciudadanos".⁽⁵⁾

Pero no todos los sectores compartían esta visión. El convencional de Río Colorado Primo Severini, del Partido Socialista planteaba su disidencia en los siguientes términos:

"Hace poco más de dos años, salíamos de esa hermosa jornada del 16 de setiembre; hace dos años que la resistencia civil culminó y epilogó con la Revolución Libertadora; hace dos años en ejemplo magnífico –lo recuerdo bien– en la euforia revolucionaria nos abrazábamos como si fuéramos hermanos, contentos, posesionados y confundidos en un mismo ideal, el ideal de libertad, con la Intransigencia, con los hoy Radicales del Pueblo (en aquel entonces no existían), los socialistas y toda la gama de demócratas sinceros formando un solo haz." Luego acotaba que: "En el pueblo donde pertenezco, en donde habíamos formado un frente y que en unión y trabajo estábamos cumpliendo el proceso de desperonización necesario, de buenas a primeras, amigos de ayer nos dieron la espalda." "Qué había ocurrido entre nosotros?. Nada, solamente y desgraciadamente "había una herencia que capitalizar" y nosotros los socialistas no queremos capitalizar abriendo las puertas de las cárceles a todos los que han

delincuado, ellos no deben salir de allí", posteriormente en otra intervención agregaba. "Nosotros en panfletos, en volantes en la prensa y en la tribuna hemos dicho siempre una misma cosa. El terror del peronismo, que honradamente hemos señalado a la consideración de esa masa trabajadora que se equivocó y que creyó en el Mesías salvador". Inmediatamente agregaba: "Lo que nos hace cavilar, lo que nos hace decidir son los dos millones y pico de votos en blanco que flotan, que fluctúan, esperando por nuestra propia culpa el retorno del líder prófugo. Pero esa gente, esa ciudadanía no encausa su acción cívica hacia ninguna de las agrupaciones políticas actuantes, porque está esperando la llegada del "avión negro" y me parece que nosotros con nuestra conducta contribuimos en cierto modo a orientar esas esperanzas".⁽⁶⁾

El convencional Julio Rajneri de General Roca representante de la Unión Cívica del Pueblo, para fundamentar su rechazo a la posición del doctor Guido sobre la cláusula transitoria, expresaba:

"No hay nulidades relativas, ni hay premios consuelo para sectores de opinión que no pudieron estar representados. Si hay invalidez en la convocatoria de esta Constituyente, el planteamiento correcto, sensato y honesto sería el de impugnar la existencia de esta Convención y retirarse si es que esta Convención decidiera lo contrario". Más adelante recordaba que "... nuestro partido ha dicho con claridad cuáles son las razones que informan al Radicalismo del Pueblo para entender que el presidente provisional de la Nación, hace uso de una facultad legítima al convocar al pueblo de la Nación para elaborar su Constitución nacional", se refería al general Aramburo. Luego proseguía: "el gobierno de facto ha asumido facultades legislativas porque existía la imperiosa necesidad de establecer normas que hacen a la felicidad y a la convivencia del país, con la correcta limitación de que aquella facultad debe exceder lo estrictamente necesario, ya que es dictada por un estado de necesidad".⁽⁷⁾

En su fundamentación Julio Rajneri destacaba las bondades de la Constitución de México de 1917 que surgió como consecuencia de una revolución:

"Que había derrocado al sistema jurídico que la precedía".⁽⁸⁾

El convencional la calificaba de revolucionaria porque introducía el:

"Derecho constitucional de huelga y la participación de los obreros en las utilidades de todas las empresas agrícolas, comerciales e industriales".⁽⁹⁾

En su análisis el político radical con relación a la situación de los simpatizantes peronistas, señalaba que:

"Producida la revolución de septiembre de 1955, vastos sectores de la opinión pública perdieron su líder y se encontraron con una masa ambulante en el destino político de la República. Frente a esa posibilidad hubo quienes especularon con el salto dialéctico del Marxismo, pretendiendo enganchar los votos de la herencia vacante de la dictadura, con un coqueteo, con una aproximación dialéctica que reflejara sus inquietudes."⁽¹⁰⁾

Respecto a la posición política frente a la "Revolución Libertadora" reconocía el convencional radical Rajneri:

"Nosotros entendemos ser fieles a la posición radical no negamos la paternidad que nos corresponde en este proceso revolucionario que vive el país". "Entendemos que la suerte de la República está en el destino de la revolución y por eso la defiende o entiendo defender a pesar de sus errores".⁽¹¹⁾

El convencional de San Carlos de Bariloche de la UCRI, Manuel Porcel de Peralta, también criticaba la gestión del gobierno peronista:

"Las páginas de la prensa sometida, los muros de las ciudades y villas argentinas, todas las ondas del éter enrarecidas por slogans publicitarios manejados por agentes del oficialismo, hicieron creer en las masas laboriosas, a las ingenuas masas laboriosas que todos los problemas habían sido resueltos. Pero todos ustedes saben que una fuerte organización sindical, vertical, porque fue iniciada desde la cúspide a la base en vez de la base a la cúspide, había hecho posible la conquista de grandes ventajas para las clases trabajadoras argentinas".⁽¹²⁾

El convencional radical rindió homenaje a los trabajadores argentinos que a través del período pos-revolucionario han visto intervenidos sus sindicatos, despojados de sus dirigentes legítimos, perseguidos y exiliados.

Este debate termina en una votación en la que se rechazan los argumentos sostenidos por la bancada de la Unión Cívica Radical Intransigente (UCRI), con relación a incorporar en el texto de la Constitución de la provincia de Río Negro una cláusula transitoria donde la vigencia de la misma sería provisoria y tendría que ser ratificada por el pueblo de la provincia, cuando el país haya sido restituido a su normalidad institucional y política. La misma es rechazada por 14 votos contra 9.

En la sesión del 10 de diciembre el convencional Pablo F. Oreja vuelve a insistir en la incorporación de la "cláusula transitoria" solicitando a sus pares:

"...la inclusión de esta cláusula que no atenta ni afecta los títulos ni los derechos de esta Honorable Convención, ni la validez de las disposiciones sancionadas, sino simplemente a su vigencia y proponemos que la misma sea ratificada por el pueblo en un principio eminentemente democrático y en la seguridad de que cumplido este requisito ha de servir para la conciliación definitiva de la familia argentina de nuestra provincia".⁽¹³⁾

La moción fue nuevamente rechazada. Los fundamentos del rechazo se plantean en dos aspectos. El convencional Gadano no acepta discutir esta cuestión en razón del riesgo que él entendía implicaba incorporar al texto Constitucional una cláusula que podía condicionar la validez de la propia norma. Explicaba evitar:

"Dejar una especie de nulidad candente sobre las decisiones de la Honorable Convención",⁽¹⁴⁾

Por su parte el convencional Salgado respeta la decisión que tomaron las once mil personas que votaron en blanco, pero también expresa su reconocimiento a quienes optaron por alguna de las propuestas electorales.

Esta discusión refleja el estado de ánimo y las posiciones de los representantes de la sociedad rionegrina, en un contexto nacional muy sensibilizado por las posiciones políticas antagónicas de una historia de encuentros y desencuentros cuyas heridas tardarían muchos años en cicatrizar.

También se puede rescatar un hecho que más de esta particular circunstancia política, se repetiría luego en varias oportunidades, **la Unión Cívica Radical Intransigente no obtenía la mayoría**, sino que las otras fuerzas minoritarias se unían en las posiciones.

La Presidencia de la Convención Constituyente

La designación de las autoridades generó un debate interesante en las sesiones preparatorias del 31 de agosto y del 1º de septiembre de 1957. El convencional doctor José María Guido anticipó que su bloque ante la responsabilidad política de dichos cargos, no estaba dispuesto a compartir una mesa directiva mixta. Esta posición fue rechazada por las fuerzas de la oposición.

La votación arrojó el siguiente resultado: presidente el convencional Justo Epifanio de la UCRI, vicepresidente primero la señora convencional Nelly Frey de Neumeyer de la UCR del pueblo y vicepresidente segundo el doctor Manuel Cenobio Bustamante del Partido Demócrata Cristiano.

Esto genera inmediatamente la renuncia a la presidencia del convencional Epifanio a la que da carácter de indeclinable, atendiendo las argumentaciones expuestas por su par de bancada el doctor Guido. La situación queda zanjada con una nueva votación en la que resultan electos: presidente la señora Nelly Frey de Neumeyer, vicepresidente el doctor Manuel Cenobio Bustamante y vicepresidente segundo el convencional Roberto Cirigliano del Partido Socialista.

La oposición impone así por primera vez su criterio.

Los Nombres de la Convención

Resulta interesante recorrer los nombres que integraron la Convención Constituyente. Personalidades que luego ocuparían cargos importantes en el orden provincial y nacional.

La presencia de Adalberto Torcuato Pagano que había sido gobernador del territorio entre 1932 y 1943 y que luego fuera candidato a la primera magistratura provincial en las elecciones de 1958. Residía en la ciudad de Viedma.

Carlos Cristian Nielsen de General Roca, secretario de la Convención fue posteriormente gobernador de Río Negro en el período 1963–1966.

José Enrique Gadano de General Roca, candidato a gobernador en 1958 y senador nacional en 1963.

José María Guido de Viedma senador nacional en 1958, vicepresidente provisional de la Nación en 1959 y presidente de la Nación desde 1962 hasta 1963.

Santiago Hernández de General Roca convencional nacional constituyente en 1994.

Pablo Fermín Oreja de General Roca, diputado nacional en 1958 y 1963 posteriormente intendente de su ciudad.

Julio R. Rajneri de General Roca, ministro de Gobierno de Río Negro en 1963. Ministro de Justicia y Educación de la Nación en el gobierno del doctor Alfonsín.

Justo Epifanio de General Roca, candidato a gobernador UCRI Lista Verde en 1958.

Juan Stabile de Cipolletti, presidente de la Legislatura en 1958.

Farid Marón de Valcheta, presidente de la Legislatura en 1959.

Julio A. Malleville de Cinco Saltos, senador nacional en 1958.

Esta rápida e incompleta recorrida pone de manifiesto la talla de los hombres que participaron de este proceso histórico. Los debates registrados en los diarios de sesiones han sido de una riqueza singular tanto en lo político como en lo jurídico.

Algunos preceptos constitucionales

En la primera parte del trabajo señalaba que temas como la autonomía municipal, la designación de los magistrados judiciales, el derecho a reunión, el recurso de habeas corpus, el régimen de tierras, la regionalización de la salud, el régimen económico y el régimen de las aguas eran algunas características que distinguirían a esta Constitución.

Este análisis puede abordarse desde dos puntos de vista, el político y el económico.

Desde el político incorporar cuestiones como la expropiación de latifundios improductivos, en el marco histórico que se vivía, era toda una osadía, teniendo en cuenta la concepción política sobre la tierra que había sostenido el Peronismo cuando sancionó la ley 13.246, incorporando incluso como una de las verdades de la doctrina justicialista una muy publicitada frase “la tierra es para quien la trabaja”; o la regionalización de la salud después de la política de salud diseñada por el mismo gobierno.

Desde el punto de vista económico incorporan conceptos como diversificación de la producción o preservación del medio ambiente, es decir, incorporaron los conceptos de diversificación económica y desarrollo sustentable que recién en estos últimos años han tomado fuerza; tal vez más admirable es que le hayan dedicado un capítulo al régimen de las aguas considerando el uso, administración, distribución y aprovechamiento del recurso hídrico, todos sabemos que la revalorización de estos temas también es reciente.

Estas concepciones indican la visión progresista de los constituyentes que sentaron las bases para el desarrollo de una provincia con modernos pero sólidos conceptos de justicia social y desarrollo económico.

El concepto de autonomía municipal recién incorporado en la Constitución nacional de 1994 que reemplaza el de autarquía; permite la elección directa de sus gobernantes, el establecimiento, percepción y aplicación de sus rentas, dentro de su propia actividad administrativa, financiera y económica y la organización, administración y contralor de la prestación de los servicios sociales. La provincia puede intervenir a los municipios únicamente por ley emanada de su Legislatura, en caso de acefalía total, para asegurar la constitución de sus autoridades o cuando expresamente lo prevea la Carta Orgánica (Artículo 168 Constitución provincial de 1957).

La designación de los magistrados judiciales previo acuerdo de una junta calificadora integrada por representantes del Superior Tribunal, Poder Legislativo y representante de los abogados, es la base de lo que hoy se conoce como el Consejo de la Magistratura. (Artículo 126 Constitución provincial de 1957).

Entre las Declaraciones y Derechos la protección de las libertades humanas incorporadas junto a la acción de amparo y el recurso de habeas corpus, garantiza la inmediata libertad a través del juez competente sobre todo otro poder o autoridad pública sin formalidad procesal alguna. (Artículo 11 Constitución provincial de 1957).

El derecho a realizar reuniones públicas para tratar asuntos políticos, gremiales, económicos, religiosos, sociales, sin permiso previo, asegura a todos los habitantes el derecho de reunión en plazas, calles, esquinas etcétera, hasta entonces regulado por leyes nacionales, como la Ley Electoral que establecía que las reuniones políticas se autorizaban previo permiso otorgado por autoridad competente dentro de los noventa (90) días antes de una elección. (Artículo 16 Constitución provincial de 1957).

Esta autorización estaba sujeta a la simpatía que tenía la autoridad jurisdiccional, generalmente la policía, sobre la agrupación política que solicitaba el permiso. ⁽¹⁵⁾

El Régimen de la Tierra

Señalaba anteriormente que la cuestión de los latifundios fue un tema medular en la Convención Constituyente, la reforma agraria no fue ajena al planteo que realizaban los distintos bloques, pues se la entendía como impulsora del desarrollo productivo de la provincia. Un concepto liminar fue el considerarla como instrumento de producción y no mercancía y su valuación o justo precio es dado por el valor de su producción.

Pero también se definió otro concepto importante "la propiedad", que fue considerada en función social, requisito que se cumplía cuando al inmueble rural se lo explotaba en forma directa y racionalmente, por el poseedor o el propietario siempre y cuando cumpliera con una premisa socio económica: Servir al bien colectivo.

En este planteo se diferenciaron tres aspectos, el latifundio, el minifundio y la tenencia precaria.

El miembro informante de la Comisión Redactora por la Unión Cívica Radical fue el convencional Mario Vicens, su planteo parte de los antecedentes históricos que consideraban la tierra con sentido colectivo. A continuación se transcriben lo considerado como eje de su discurso:

"En este aspecto hay antecedentes históricos como el de las tierras musulmanas, en el sentido de que se nominaban tierras vivas y tierras muertas, a las cuales estaban o no en producción". ⁽¹⁶⁾

"También en Egipto... Los hombres trabajaban la tierra o usaban de la misma en forma colectiva, almacenaban los productos y eran repartidos entre ellos en forma equitativa a sus necesidades." ⁽¹⁷⁾

El convencional continúa su recorrida histórica con Roma, donde empieza a disgregarse el sentido colectivo de la propiedad, posteriormente hace referencia a la institucionalización de la propiedad individual de la época feudal, para detenerse en la consideración de propiedad de la Revolución Francesa y del Código Napoleón como fuente de la concepción de propiedad individual absoluta que Dalmacio Velez Sarsfield incorporó al Código Civil.

Para fundar la noción de instrumento de producción y no mercancía dice Vicens:

"Al examinar el artículo 42 con que comienza el Capítulo IV del despacho de la mayoría que dice que la tierra será considerada como instrumento de producción y no mercancía y su precio justo será dado por el valor de su producción, se encuentra mucha semejanza con una frase del ministro Agüero, de Rivadavia, donde dice que la tierra solo vale por lo que produce. Ya sabemos que en Rivadavia se encuentra el primer visionario del problema del agro." " ...planteó en la enfitéusis, el problema fundamental que quizá haya determinado nuestro desarrollo como país civilizado y progresista, y si bien la obra o lo que quiso hacer Rivadavia no se consiguió, porque todos sabemos que Rosas cuando llegó al poder no sólo desvirtuó la obra de Rivadavia sino que entregó a sus favoritos las tierras públicas, debemos reconocer que Rivadavia ha sido uno de los primeros hombres que planteó con visión realista este problema." ⁽¹⁸⁾

También rescata como positivos y como una visión adelantada el decreto de Urquiza sobre el régimen de tierras a colonos e inmigrantes y a la ley 1875 de Avellaneda sobre colonización e inmigración.

La propiedad en función social la define en los términos de la propiedad absoluta pero reconoce que el abuso de tal institución ha sido motivo de atrasos y perjuicios para el país. Para inmediatamente conceptualizar los tres aspectos que se advertían como problemáticos de la cuestión. Fundamenta el convencional:

"El latifundio no es solamente toda propiedad que tenga gran extensión. El latifundio es aquella propiedad que está abandonada o inexplorada o que no cumple con las funciones que hoy entendemos, en el siglo XX, que debe cumplir la propiedad." ⁽¹⁹⁾

“El latifundio en nuestro país yo lo he señalado como uno de los grandes males, que ha dado muchas veces motivo de que se encuentren atrasadas o en un estado de incultura las provincias argentinas.”⁽²⁰⁾

“En nuestra provincia el problema del latifundio quizá no sea posible considerarlo con la dimensión como pueden haberlo experimentado otras provincias como Santa Cruz o Santiago del Estero.” ... Mas adelante continuaba: “Hay otras provincias, como la de Buenos Aires, en la que doscientas o trescientas familias adineradas o acaudaladas tienen en sus manos las terceras partes de la tierra”. Para justificar las ventajas socioeconómicas de una zona con una economía en desarrollo, decía: “El convencional que habla es de una zona esencialmente agrícola y vive en un lugar en el cual la propiedad está completamente subdividida, es donde la distribución de la tierra es en cierto grado correcta.”⁽²¹⁾

“El minifundio es otra de las enfermedades que se encuentra en la incorrecta distribución de la tierra. Proviene de las heredades no muy grandes que, a raíz del fallecimiento de los padres, es decir por herencia en familias numerosas, es subdividida y resulta antieconómica.”⁽²²⁾

“Me referiré a los sistemas de posesión que no dan al hombre la posibilidad de afincarse a la tierra o que la trabaje en una situación de estabilidad, para que su trabajo con cariño, llegue a cubrir el fin social, la utilidad social y el propio desenvolvimiento de la familia campesina.”⁽²³⁾

Como solución superadora a estos problemas se planteaba la creación de Organismos Autárquicos integrados por representantes de la provincia y de los propios actores de la cuestión agraria, donde se planifique desde la colonización hasta la comercialización de la producción. El IDEVI (Instituto de Desarrollo del Valle Inferior) sería más adelante un hijo dilecto de esta manda constitucional.

Luego de esta brillante exposición del representante de la Unión Cívica Radical los bloques opositores también tenían lo suyo para aportar. El convencional Severini (Partido Socialista), si bien coincidía con el despacho abría el fuego diciendo:

“El señor convencional preopinante dijo que a este problema de la tierra hay que darle soluciones radicales, y nosotros decimos que has que darle soluciones socialistas.”⁽²⁴⁾

Proponía la expropiación de las propiedades privadas donde se ejecuten o se proyecten obras de infraestructura, para que la tierra sea entregada al trabajador y su familia en forma vitalicia a cambio del pago de un canon y con la entrega de los implementos necesarios para una explotación adecuada.

Entendía primordial la afectación de recursos del Estado para la habilitación de tierras productivas, donde las obras de riego eran el factor fundamental del desarrollo, pero advertía que esa plusvalía no debía enriquecer a unos pocos que ostentaran la propiedad de esas tierras hasta entonces incultas, sino que entregarlas a quien la vaya a trabajar.

Para respaldar la intervención del Estado cita como ejemplo el proyecto que iniciaron Lorenzo Julia y Juan Echarren, en Río Colorado, al ser los propios regantes quienes administraban el sistema hidráulico y no tener un Organismo que impusiera autoridad, se encontraban con dificultades en la provisión de aguas en algunas épocas estivales. Cuando se logra la intervención del Estado para mejorar el sistema realizando obras de infraestructura, advierten que un consorcio (Nazar Anchorena y Compañía) que ya se verían beneficiados con las obras, interferían en la prosecución de las mismas, cosa que no hubiese ocurrido de haberse expropiado las tierras.⁽²⁵⁾

La Unión Cívica Radical Intransigente manifestaba su posición a través del convencional Porcel de Peralta, quien en líneas generales comparte los conceptos vertidos por sus pares pero incorpora a la discusión un elemento interesante:

“Es imprescindible trabajar la tierra de acuerdo a las prescripciones precisas que establezcan los agrónomos regionales; y cuando decimos agrónomos regionales debe entenderse no el burócrata común que cobra sueldo en un lugar y tiene el alma y los sentimientos en otro, cuyas nostalgias lo enervan para cumplir una labor profunda. Debe entenderse por agrónomos regionales a los hombres de estudio y de trabajo, arraigados en cada zona, que no sólo contemplan las características de la tierra y el clima, sino las costumbres, la vocación y la idoneidad de los campesinos de cada lugar.”⁽²⁶⁾

En síntesis, el planteo sobre la incorporación de este capítulo en la Carta Magna partió de un bosquejo histórico sobre el uso, explotación y apropiación de la tierra; para objetivar la propiedad en un concepto colectivo donde prima el interés social sobre el individual, dando forma a una nueva concepción jurídica del instituto de la expropiación, -recordemos que la Constitución de 1853 limitaba la expropiación al caso de utilidad pública-; pero también echaba las bases para instituir organismos autárquicos de planificación que además de regular los mecanismos descriptos, avanzara sobre el crédito, seguro, almacenamiento, transporte, industrialización y comercialización de la producción agraria; finalmente establecía un vínculo entre el Estado y el Hombre para garantizar a éste la renta de trabajo, la preservación de la unidad económica, la infraestructura hidráulica, sin descuidar las características del suelo, el clima y las costumbres.

Para finalizar quiero relatar una anécdota que revisando archivos personales privados encontré. Se trata de un aterrizaje fortuito del almirante Isaac Rojas en diciembre de 1957 en Carmen de Patagones, en su estada solicita al entonces gobernador Carlos Ramos Mejía entrevistar a los convencionales constituyentes. Concurrieron varios, entre ellos Viéens (quien me cuenta este hecho) donde el almirante sutilmente los increpó por comentarios que le habían llegado sobre algunos artículos constitucionales referidos al Régimen de la Tierra.⁽²⁷⁾

Evidentemente nuestros convencionales constituyentes tenían pensamientos demasiado progresistas para la época.

Citas Bibliográficas:

- 1 OREJA, Pablo Fermín. (1996) *La Provincia Perdida*. General Roca. Ediciones Pastor. p.25.

- 2 RIO NEGRO General Roca. 22 de noviembre de 1995. p. 10. "Mario Franco quiere hacer otro partido".
- 3 CONVENCION CONSTITUYENTE *Diario de sesiones*. Sesión del 23 de septiembre de 1957. Tercera Reunión. pp.12 - 13.
- 4 CONVENCION CONSTITUYENTE *Diario de sesiones*. Sesión del 23 de septiembre de 1957. Tercera Reunión. pp.12 - 13.
- 5 CONVENCION CONSTITUYENTE *Diario de Sesiones*. Sesión del 23 de septiembre de 1957. Tercera Reunión. pp.13 - 14.
- 6 CONVENCION CONSTITUYENTE *Diario de Sesiones*. Sesión del 23 de septiembre de 1957. Tercera Reunión. pp.15 - 29.
- 7 CONVENCION CONSTITUYENTE *Diario de Sesiones*. Sesión del 23 de septiembre de 1957. Tercera Reunión. pp.18 - 21.
- 8 CONVENCION CONSTITUYENTE *Diario de Sesiones*. Sesión del 23 de septiembre de 1957. Tercera Reunión. pp.18 - 21.
- 9 CONVENCION CONSTITUYENTE *Diario de Sesiones*. Sesión del 23 de septiembre de 1957. Tercera Reunión. pp.18 - 21.
- 10 CONVENCION CONSTITUYENTE *Diario de Sesiones*. Sesión del 23 de septiembre de 1957. Tercera Reunión. pp.18 - 21.
- 11 CONVENCION CONSTITUYENTE *Diario de Sesiones*. Sesión del 23 de septiembre de 1957. Tercera Reunión. pp.18 - 21.
- 12 CONVENCION CONSTITUYENTE *Diario de Sesiones*. Sesión del 23 de septiembre de 1957. Tercera Reunión. pp.29 - 31.
- 13 CONVENCION CONSTITUYENTE *Diario de Sesiones*. Sesión del 10 de diciembre de 1957. 27º Reunión. pp.3 - 4.
- 14 CONVENCION CONSTITUYENTE *Diario de Sesiones*. Sesión del 10 de diciembre de 1957. 27º Reunión. pp.3 - 4.
- 15 CONFERENCIA 40 ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL. Dirección de Comunicación Social Legislatura de Río Negro. Dr. Mario Viecens. Viedma 29 de abril de 1998.
- 16 CONVENCION CONSTITUYENTE *Diario de Sesiones*. Sesión del 4 y 5 de diciembre de 1957. 20º Reunión. p. 20.
- 17 CONVENCION CONSTITUYENTE *Diario de Sesiones*. Sesión del 4 y 5 de diciembre de 1957. 20º Reunión. p. 20.
- 18 CONVENCION CONSTITUYENTE *Diario de Sesiones*. Sesión del 4 y 5 de diciembre de 1957. 20º Reunión. p. 21.
- 19 CONVENCION CONSTITUYENTE *Diario de Sesiones*. Sesión del 4 y 5 de diciembre de 1957. 20º Reunión. p. 21.
- 20 CONVENCION CONSTITUYENTE *Diario de Sesiones*. Sesión del 4 y 5 de diciembre de 1957. 20º Reunión. p. 21.
- 21 CONVENCION CONSTITUYENTE *Diario de Sesiones*. Sesión del 4 y 5 de diciembre de 1957. 20º Reunión. pp. 21. - 22.
- 22 CONVENCION CONSTITUYENTE *Diario de Sesiones*. Sesión del 4 y 5 de diciembre de 1957. 20º Reunión. p. 22.
- 23 CONVENCION CONSTITUYENTE *Diario de Sesiones*. Sesión del 4 y 5 de diciembre de 1957. 20º Reunión. p. 22.
- 24 CONVENCION CONSTITUYENTE *Diario de Sesiones*. Sesión del 4 y 5 de diciembre de 1957. 20º Reunión. p. 22
- 25 CONVENCION CONSTITUYENTE *Diario de Sesiones*. Sesión del 4 y 5 de diciembre de 1957. 20º Reunión. pp. 22 – 24
- 26 CONVENCION CONSTITUYENTE *Diario de Sesiones*. Sesión del 4 y 5 de diciembre de 1957. 20º Reunión. p. 25
- 27 VIECENS, Mario. Convencional Constituyente *Testimonio Oral*. Obtenido el 29 de abril de 1998 en Viedma

GOBERNADOR CASTELLO:³

El 1º de mayo de 1958 asume el primer gobernador constitucional de la provincia de Río Negro. La ciudadanía ejercía por primera vez el derecho político de elegir al gobernador de la recién nacida provincia y había decidido que Edgardo Castello -que ejercía su profesión de abogado en Viedma- fuera quien ocupara la primera magistratura.

Edgardo Stefano Nazario Castello nació en la ciudad de Viedma el 31 de diciembre de 1904, es hijo del matrimonio integrado por Arturo Miguel Luis Castello y Elvira Ema Contín. Luego de cursar sus estudios primarios en la Escuela número 1 de Viedma y los secundarios en el Colegio Internacional de Olivos, recibe su título de abogado en la Universidad Nacional de la Plata. Se casó con Amelia Entraigas y tuvo tres hijos: Edgardo, Susana y Arturo.

En 1930 se instala en Viedma donde paralelamente al ejercicio de la profesión ejerce la docencia.

Participa de la organización del radicalismo en Río Negro, junto a Felipe Contín, Nazario Contín (h), José María Diego Contín, Herberto Castello, Elvio Castello y Ovidio Castello. Fue secretario de la Convención Nacional cuando la presidió Moisés Lebenhson y presidió el radicalismo rionegrino. Cuando

el partido radical se divide, contribuye a la organización de la Unión Cívica Radical Intransigente en nuestra provincia. En 1957 en su carácter de Convencional Constituyente participa de la Convención de Santa Fe y el 23 de febrero de 1958 es elegido gobernador de nuestra provincia.

En su discurso inaugural ante la Legislatura provincial dijo: ***“gravita en mi espíritu, el concepto severo del insigne honor que me ha discernido el pueblo, al llevarme al sitial aún intocado del Gobierno Constitucional de Río Negro, pero más todavía actúa sobre mi ánimo, la conciencia de las grandes y graves responsabilidades que ello comporta. ... Afirmo que pondré todo mi empeño en el cumplimiento de mi trascendente cometido. No habrá de faltarme fervor y quisiera que siempre me acompañen fuerzas y luces suficientes para conseguirlo. ... Anhele, como suprema compensación moral, que al término de mi mandato pueda decirse que fui digno del compromiso, que libre y categóricamente he contraído con el pueblo de mi provincia”.***

Como primer gobernador constitucional debe poner en marcha la provincia, así es que presenta a la Legislatura el proyecto de ley que organiza el Poder Judicial, el que una vez aprobado permite poner en funcionamiento el Superior Tribunal de Justicia y los jueces de las tres circunscripciones judiciales. La garantía que existió en el equilibrio de la división de poderes fue impecable.

También puso en funcionamiento la Contraloría General de la provincia, para fiscalizar el funcionamiento de los organismos del Estado provincial. Asimismo se crea la Caja de Previsión Social, el Banco de la Provincia de Río Negro, la Dirección Provincial de Vialidad, el Instituto de Desarrollo del Valle Inferior, el Consejo Provincial de Educación, Corpofrut, el Departamento Provincial de Aguas, Ley de Obras Públicas, Ley Electoral, Parques Industriales, Ley del Seguro de Vida y Seguro Obligatorio de los agentes públicos, Ley de Tierras Fiscales, Ley de Municipios, Ley de Catastro, Ley Orgánica de la Policía.

Uno de los hechos más trascendentes fue sin duda la creación del Banco de la Provincia de Río Negro. La casa central fue inaugurada el 28 de enero de 1961, del acto participaron el presidente de la Nación doctor Arturo Frondizi y el presidente Provisional del Senado doctor José María Guido. Los fundamentos de la creación del Banco eran acompañar el desarrollo armónico de las potencialidades económicas de la provincia. Ese mismo día se ponían en marcha los trabajos de exploración y explotación de los Yacimientos de Hierro de Sierra Grande. Estos primeros pasos marcaban la tendencia desarrollista del gobierno encabezado por Castello.

En cuanto a la Salud mejoró y amplió los hospitales, creó numerosas salas de primeros auxilios e incorporó profesionales de la salud para atender las necesidades de la población, especialmente en las zonas alejadas de los centros urbanos que carecían de esos servicios. La Creación del Consejo Provincial de Salud Pública y su regionalización cumplirían una función muy significativa que estuvo a cargo del médico viedmense doctor Enrique Vígione.

Desde la Gobernación de la Patagonia en manos de Álvaro Barros, existía una aspiración de los habitantes del Valle Inferior de poder regar sus tierras. Esto se concretaría con la creación del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI). Una vez discutida y sancionada la Ley de Creación, Castello gestionó en los Estados Unidos, ante el Banco Interamericano de Desarrollo, los fondos necesarios para financiar las obras de regadío. Este proyecto fue elogiado por el Senado de los Estados Unidos por su seriedad y por estar destinado a favorecer el desarrollo económico y poner en producción intensiva a más de 20.000 hectáreas. Obviamente el crédito fue otorgado.

Pero para integrar la provincia desde lo económico, lo social y lo espiritual, la Dirección Provincial de Vialidad tendría un rol fundamental. Así es que los rionegrinos no sólo verían cuidadas las rutas existentes sino que además se abrían caminos hasta regiones que se encontraban aisladas; de esta manera los habitantes comenzaban a dejar de lado la apasionada defensa de los regionalismos para sentirse rionegrinos. La integración provincial es otro pilar importante del gobierno de Castello.

Por eso es que designar con el nombre de “Gobernador Edgardo Castello” a la ruta provincial número 250 que precisamente nace en el IDEVI, es un justo homenaje a quién trabajó incansablemente en pos de lograr una acabada integración de la provincia de Río Negro.

PRESIDENTE ARTURO FRONDIZI ¹:

De los doce hijos de la familia de inmigrantes italianos Frondizi, tres se han destacado especialmente: Arturo, presidente de la Nación, [Risieri](#), rector de la Universidad de Buenos Aires y Silvio, teórico trotskista, asesinado por la Triple A.

Arturo Frondizi fue la síntesis más acabada del intelectual-político. Se convirtió en un destacado dirigente de la Unión Cívica Radical (UCR), y reputado analista económico. En 1945 fue uno de los firmantes de la Declaración de Avellaneda y uno de los fundadores del Movimiento de Integración y Renovación (MIR), que organizó la oposición al ala conservadora de la UCR.

Durante el gobierno de Perón, Frondizi adoptó una posición de apoyo a las medidas sociolaborales e industrialistas, pero de tenaz oposición a las prácticas no democráticas. Fue vicepresidente del Bloque de Diputados radicales, conocido como Bloque de los 44.

Luego del Golpe de Estado de 1955 adoptó una posición crítica sobre el gobierno militar conocido como Revolución Libertadora, que llevó a la fractura de la UCR, acontecida en 1956, dando origen a la UCRI y a la UCRP. En 1958 forjó un entendimiento con Juan Domingo Perón que le permitió triunfar en las elecciones presidenciales de 1958, bajo la divisa de la Unión Cívica Radical Intransigente (UCRI).

¹ Fuentes consultadas: es.wikipedia.org/wiki/Arturo_Frondizi

Con el peronismo prohibido, Frondizi efectuó un pacto con Perón, por el cual aquel se comprometió a anular las leyes de prohibición del peronismo, y éste a indicarle a sus seguidores que voten por su candidatura presidencial.

Su período de gobierno estuvo caracterizado por el aparente viraje ideológico hacia posiciones más acordes al desarrollismo propugnado por la Alianza para el Progreso del presidente estadounidense John F. Kennedy, lo que motivó la renuncia de su vicepresidente, Alejandro Gómez. Acerbo crítico de las concesiones petroleras de Perón, reabrió las puertas a la inversión extranjera en el sector. Primero la expansión económica y luego la estabilización fueron los objetivos sucesivos de su principal asesor e ideólogo, Rogelio Frigerio, y de sus ministros de economía Roberto Alemann y Álvaro Alsogaray, aunque estos últimos le fueron virtualmente impuestos por el sector más conservador de las Fuerzas Armadas. A pesar de su alineación con Estados Unidos, su política exterior se mantuvo independiente, llegando a reunirse con Ernesto Guevara.

También autorizó la puesta en marcha de universidades privadas, en su mayoría de filiación católica, lo que se conoció como *enseñanza libre*, generando un fuerte movimiento de protesta por parte de las organizaciones estudiantiles que defendían la *enseñanza laica*.

Su período de gobierno se caracterizó por adoptar el desarrollismo como política básica de gobierno, a partir de las recomendaciones de la CEPAL y las definiciones de la llamada teoría de la dependencia desarrollada a partir de los años 1950 por intelectuales de toda América Latina. Esta adhesión al desarrollismo permitió un relativo crecimiento de las industrias automotriz, siderúrgica y petroquímica.

Sus principales colaboradores fueron: Rogelio Frigerio, Gabriel del Mazo (uno de los padres de la Reforma Universitaria), Oscar Alende (gobernador de la provincia de Buenos Aires), Roque Vítolo, Rodolfo Martínez.

Con el fin de promover la industrialización acelerada del país promovió el ingreso del capital industrial extranjero. Profundizó la política petrolera de apertura al capital extranjero impulsada por Perón desde 1952 y firmando contratos con las empresas privadas para subsidiar la explotación del petróleo argentino.

En un curso político similar, autorizó el funcionamiento de las universidades privadas, en gran medida presionado por la Iglesia Católica.

Sus políticas económicas y educativas generaron gran resistencia entre los sindicatos y el movimiento estudiantil, como las grandes huelgas de los trabajadores petroleros, ferroviarios, de la carne, bancarios y metalúrgicos. En 1959 se produjeron también las grandes movilizaciones obrero-estudiantiles organizadas por la FUA contra las universidades privadas conocidas por uno de sus slogans: *Laica o Libre*.

Las protestas populares fueron duramente reprimidas llegando a utilizar el Plan CONINTES (Conmoción Interna del Estado), elaborado durante el peronismo, aunque nunca puesto en práctica, que ponía a los manifestantes bajo jurisdicción de los tribunales militares. Según historiadores, el Plan fue ideado ocultamente e impuesto a Frondizi por los Militares, que lo sucederían en el poder.

Durante el gobierno de Frondizi se sancionó una nueva Ley Sindical. Se triplicó la producción de petróleo obteniéndose el autoabastecimiento. Se pusieron en marcha grandes proyectos hidroeléctricos como el Chocón. Se construyó una extensa red caminera. Se dio gran impulso a la [petroquímica](#), la siderurgia, la tecnificación del agro y la multiplicación de escuelas de educación técnica, abriendo una década (1963-1974) en la que Argentina registrará las tasas de crecimiento más altas del mundo y se eliminará prácticamente la pobreza (Gerchunoff, 309). Como muestra de la importancia de la Ciencia y Tecnología durante su gestión se dio aliento al INTI, al INTA, al Consejo Nacional de Educación Técnica (CONET) con representación estatal, patronal y sindical y al CONICET, presidido por el Premio Nobel Bernardo Houssay.

El gobierno de Frondizi estuvo sumamente restringido por el poder militar. Sufrió 26 asonadas militares y 6 intentos de Golpe de Estado. En cada caso los militares imponían nuevas condiciones, que entre otras cosas se manifestaron en los funcionarios conservadores que debió incluir en su gabinete, como de Álvaro Alsogaray y Roberto Alemann, en el Ministerio de Economía, y otras personalidades como Miguel Ángel Cárcano, Federico Pinedo y Carlos Muñiz, todas ajenas a la *UCRI*.

Su política exterior se caracterizó por mantener una clara posición independiente, estableciendo muy buenas relaciones con la administración de John F. Kennedy, y al mismo tiempo se opuso a la expulsión de Cuba de la OEA, reuniéndose con el argentino y representante del gobierno cubano Ernesto Guevara en la residencia presidencial de Olivos.

En 1961 Frondizi anuló la ilegalización del peronismo. En las elecciones de 1962 el peronismo ganó la gobernación de 10 de las 14 provincias, incluida la poderosa provincia de Buenos Aires, donde triunfó el combativo dirigente sindical textil Andrés Framini.

Las Fuerzas Armadas exigieron que Frondizi anulara las elecciones, lo que no sucedió, desencadenando el Golpe de Estado que lo derrocó, el 29 de marzo de 1962.

Frondizi fue arrestado y confinado en la isla Martín García y más tarde en Bariloche hasta 1963.

Existen varias razones para realizar un merecido homenaje al ex presidente Arturo Frondizi en la zona de San Carlos de Bariloche.

Pero tal vez la que toma una relevancia especial es la estadía forzada del ex presidente en el Hotel Tunquelén ubicado en el denominado circuito chico que recorre una zona muy codiciada por todos los que tienen la oportunidad de visitar esta zona.

Luego de que fuera obligado a dejar la presidencia de la Nación se lo alojó en carácter de detenido en el citado establecimiento. Allí dedicó sus tiempos a la lectura donde tuvo la oportunidad de leer los informes de Bailey Willis; tanto le interesaron que aprovechó y decidió escribir un libro al que

denominó “Un yanqui que proyectó industrializar la Patagonia” donde cuenta la historia y conclusiones de este visionario geólogo que estudió detenidamente los lugares donde luego pasaría el Ferrocarril desde San Antonio Oeste hasta Bariloche. Este libro es una excelente pieza histórica que Frondizi le regaló a nuestra provincia.

Por todos los fundamentos expuestos designar con el nombre de presidente Arturo Frondizi al recorrido turístico denominado “Circuito Chico” ubicado en San Carlos de Bariloche resulta el mejor homenaje y reconocimiento a un hombre que los acontecimientos de la historia lo erigen como uno de los má importantes estadistas que tuvo nuestro país.

Por ello:

¹Análisis de la Convención Constituyente de 1957. Lic Daniel Ayala. 2006

²Registro Nacional del año 1884 (número 2 página 394)

³ Fuentes Consultadas: Revista El Medio

Autores: Fabián Gatti, presidente Frente Democrático; Nelson Cortés, presidente Crecer con Principios; Luis María Bardeggia, presidente Bloque Frente Grande; Claudio Lueiro, presidente Partido Provincial Rionegrino; Manuel Vazquez, presidente Bloque Sur; Daniel Sartor, presidente Bloque Alianza; Carlos Peralta, presidente Bloque Justicialista.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Declárase oficialmente el presente año 2008 “Año del Cincuentenario de la Institucionalización de la provincia”.

Artículo 2º.- El Estado a través de sus tres Poderes, conmemora:

- a) La aprobación de la primera Constitución de la provincia, del 10 de diciembre de 1957.
- b) La asunción del primer Gobierno Constitucional.
- c) La recordación de los fallecidos:
 1. Ex convencionales constituyentes de 1957.
 2. Ex gobernador y ex legisladores del mandato constitucional 1958/1962.
- d) El homenaje en vida a:
 1. Ex convencionales constituyentes de 1957.
 2. Ex legisladores del mandato constitucional 1958/62.

Artículo 3º.- Créase la “Comisión del Cincuentenario de la Institucionalización de la provincia”, presidida por el vicegobernador y presidente de la Legislatura de la provincia e integrada por los presidentes de Bloques de esta última, un ministro del Poder Ejecutivo y un Juez del Superior Tribunal de Justicia. La Comisión tiene a su cargo la responsabilidad primaria de diseñar, organizar y coordinar los actos oficiales de conmemoración del año 2008. Serán miembros honorarios de la Comisión los ex convencionales constituyentes en vida de 1957 y ex legisladores en vida 1958/62.

Artículo 4º.- La Legislatura de la provincia imprime una Edición Especial de los textos de la Constitución aprobada el 10-12-1957 y el 3-6-1988, para su difusión y distribución gratuita a la ciudadanía y en los establecimientos educacionales.

Artículo 5º.- Previa comunicación a la Dirección Nacional de Vialidad a través del Ministerio del Interior, se denominan a partir del 1-5-2008:

- a) “CONSTITUYENTES DE 1957” al espacio territorial público del trayecto de la ruta nacional número 3 entre Viedma y San Antonio Oeste (acceso a Las Grutas).
- b) “GOBERNADOR EDGARDO CASTELLO” al espacio territorial público del trayecto de la ruta nacional número 250 desde la intersección con el acceso a la ruta nacional número 3 y hasta el puente sobre la margen sur del río Negro en Pomona.
- c) “CONVENCIONAL CONSTITUYENTE JOSE ENRIQUE GADANO” al espacio territorial público del trayecto de la ex ruta nacional número 22 (conocida como “ruta vieja del Alto Valle”) desde J.J. Gómez hasta el acceso Este de Allen.
- d) “PRESIDENTE ARTURO FRONDIZI” al espacio territorial público del trayecto del “Circuito Chico” en San Carlos de Bariloche.

Artículo 6º.- Se invita a las municipalidades, a las restantes instituciones públicas nacionales, provinciales y municipales, a las entidades privadas y O.N.G. y a la ciudadanía en general a adherir a la conmemoración del cincuentenario de la institucionalidad de la provincia.

Artículo 7º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 36/08

FUNDAMENTOS

La obra de teatro juvenil Ritual de Pasaje, del grupo independiente de teatro adolescente Ésta! Ltda. de la Comarca Viedma-Patagones, y trata la historia de una adolescente que descubre que es adoptada y en su búsqueda de quiénes son sus padres, encuentra finalmente que es hija de desaparecidos durante la última dictadura militar de la Argentina.

“Ritual de Pasaje” es una creación colectiva propuesta y trabajada por el mismo grupo. La indagación de los hechos narrados ha sido profunda, por lo que la obra arroja una mirada fresca al pasado reciente desde la adolescencia actual.

La búsqueda de la identidad es esencial en la adolescencia, pero nos acompaña a lo largo de todos los cambios y crecimientos de la vida. El personaje central de la obra busca su identidad, halla su nombre. En este sentido, la recuperación de un nombre identifica con una historia familiar y una herencia cultural e incorpora el valor de la memoria colectiva en la construcción de los vínculos sociales.

Al identificarse con el personaje, los jóvenes indagan en la historia identificando su propia búsqueda en un mundo confuso y de valores cambiantes. Buscan en jóvenes de otras épocas cuáles eran sus sueños y expectativas. De esta manera se apropian de la vida cotidiana de aquellos que actuaron conformando el hecho histórico con sus vidas y toman sobre sí el peso de una reflexión histórica sobre los acontecimientos de nuestro país en décadas pasadas.

Nos parece ésta la mejor manera de invitar a otros jóvenes a indagar en el pasado, pues los contenidos que resultan aburridos y lejanos en los libros son narrados en escenas teatrales agregando emociones al gran mapa de la historia.

Pensamos que “los jóvenes son ahora”, que un compromiso con el presente tiene que ver con conocer nuestro entorno social y con reconocer los sueños, pero comprometidos con la idea presente, y no con posponer para el día de mañana.

El teatro es un recurso para asumir existencialmente los contenidos. Los derechos humanos se aprenden no sólo con la cabeza sino también con el corazón y con el cuerpo íntegro, en la experiencia individual y colectiva. Dicho de otra manera, mediante un aprendizaje que compromete a todo ser.

Por todo esto y porque estamos convencidos que tan loable labor, merece un reconocimiento de nuestra parte, impulsamos esta declaración desde el Parlamento provincial.

Por ello:

Autor: Daniel Sartor, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo y social la obra de teatro “Ritual de Pasaje” del grupo Ésta! Ltda. de la Comarca Viedma-Patagones.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 37/08

Viedma, 28 de febrero de 2008.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
don Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, el siguiente Pedido de Informes:

- 1 Remita copia de los convenios que tiene ViaRSE, con Vialidad Nacional para la realización de trabajos de mantenimiento, inspección y obras en las rutas nacionales número 251, 250, 23 y 3.
- 2 Asimismo informe el estado de ejecución de las obras pautadas en los convenios mencionados precedentemente.

Atentamente.

Autor: Pedro Pesatti, legislador.

Firmantes: Carlos Gustavo Peralta, Silvia Reneé Horne; María Ester Bethencourt; Martín Soria; Silvina García Larraburu; Carlos Alberto Tgmoszka, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 38/08

FUNDAMENTOS

El 18 de febrero de 1520, "Día de San Matías" arriba al Golfo que lleva su nombre, una flota comandada por don Francisco de Alba, miembro de la expedición de Hernando de Magallanes.

El 17 de enero de 1779, 250 años después, la expedición al mando de Juan De La Piedra desembarca en estas costas -y por ser precisamente el "Día de San Antonio de Abad"-, el teniente español Pedro García elige ese nombre para denominar este lugar.

Recién a fines del Siglo XIX, en el año 1898, se producen los primeros asentamientos poblacionales de la zona llamada "Saco Viejo", generándose un rápido desarrollo con el embarque de frutas y lana, pero la competencia entre este puerto y el de San Antonio Oeste, fue causa de su estancamiento.

El 22 de febrero del año 1983, el carguero KANDAVA parte del Puerto del Este, marcando así el inicio de una actividad portuaria incesante, exportándose distintos productos como: fruta variada, jugos, cebollas, ajo y pescado, caracterizándose de esta manera como puerto de aguas profundas (alrededor de 40 pies de calado). Comenzaron a instalarse nuevos residentes y nuevos servicios, contando hoy además con una incipiente actividad turística.

Para festejar y conmemorar los veinticinco años de este acontecimiento histórico, los vecinos del puerto organizaron el día 22 de febrero próximo pasado, una fiesta popular al aire libre, con la elección de la reina.

Para rendir homenaje a aquellos pobladores que con su esfuerzo permitieron el crecimiento y desarrollo de la zona, es que los vecinos desean instaurar esa fecha como fiesta permanente del portuario.

"Tenía los ojos cansados
de tanto mirar el mar
y una voz aguardentosa
mezcla de tabaco y sal"
Héctor Meis (Fragmento).

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se instituya como sede permanente de la "Fiesta Provincial del Portuario" el Puerto de Ultramar de San Antonio Este, que se llevará a cabo todos los 22 de febrero de cada año.

Artículo 2º.- La organización y realización de los actos estará a cargo de la municipalidad de San Antonio Oeste, a través de los organismos municipales que la misma determine y con la colaboración y participación de las diferentes instituciones y organizaciones provinciales y locales que así lo deseen.

Artículo 3º.- Los actos a llevarse a cabo podrán incluir todo tipo de actividades sociales, culturales, económicas, tendientes a la divulgación de las actividades productivas y a la promoción turística de la zona.

Artículo 4º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 39/08

FUNDAMENTOS

El 27 de junio del 2005 se inaugura en la provincia de Chubut, la Primera Muestra Didáctica Itinerante de Arte Argentino. La misma se expone casi tres (3) meses y recorre toda la provincia, partiendo luego rumbo a la provincia de Mendoza.

Allí se inauguró el 7 de octubre de 2005, en el Centro de Convenciones y Exposiciones "Theosaurus", de la ciudad de Malargue, recorriendo en esa oportunidad el sur y centro de la provincia de Mendoza durante seis (6) meses con notables elogios de la prensa mendocina.

Su próximo destino fue el Museo de Bellas Artes de San Juan, provincia en la que también suscitó elogios de la prensa.

La muestra representa un recorrido de trece (13) técnicas, subdivididas en tres grupos:

- Dibujo (tres técnicas): Carbonilla, Carbón-pastel y tinta.
- Pintura (cinco técnicas): Óleo, tempera, acuarela, monocopia y técnicas mixtas.
- Grabado (cinco técnicas): Grabado a buril, aguafuerte, xilografía, serigrafía y litografía.

A su vez, la muestra está acompañada de cuarenta y tres (43) paneles, subdividido en tres (3) grupos:

- Historia: 6 paneles - Procesos históricos y movimientos artísticos.
- Técnicas: 13 paneles - Historia y descripción.
- Biografías: 24 paneles – Acerca de cada artista.

La misma abarca un período comprendido entre: "la generación del ochenta" hasta "las nuevas corrientes figurativas".

Esta vez le toca a Río Negro deleitarse al conocer de cerca una muestra con veinticuatro (24) originales de nuestros grandes maestros argentinos.

Por primera vez en el país se pone a rodar un proyecto de estas dimensiones, intentando dar la posibilidad a todos los argentinos de acceder a parte del patrimonio cultural de nuestro territorio.

"Hasta hoy la muestra ha recorrido cuatro (4) provincias, con cada pueblito... hasta esos que denominan caseríos, en cada escuela, en cada centro comunitario colgaron Berni, Quinquela, Planas, etcétera, dándole sentido a la obra, a su creador y al arte mismo, que es un encuentro obra/público". Estas fueron las emocionantes palabras de Gabriel Sánchez, coordinador de la Muestra para la Patagonia.

La Muestra Itinerante de Arte Argentino acerca a todos los rincones del país, la obra de los maestros de nuestra pintura, representadas en las distintas técnicas expresivas, desde el dibujo hasta el óleo.

La exposición invita a un recorrido didáctico, diseñada para alumnos de escuelas primarias y secundarias, de arte y público en general. Cuenta con paneles explicativos que brindan información sobre las técnicas empleadas, la vida de los pintores y el resto de sus obras, sobre los movimientos artísticos y el contexto histórico que motivaron la estética y los procesos creativos de la pintura nacional.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo y social la "Primera Muestra Didáctica Itinerante: Arte Argentino para Argentina" a llevarse a cabo en distintas localidades de la provincia de Río Negro organizada por la Fundación Maestros de la Pintura.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 40/08

FUNDAMENTOS

La estrategia de la atención primaria de la salud es el eje fundamental de la política sanitaria provincial.

La prevención y promoción de la salud significan en la vida de la persona adelantarse a acontecimientos que puedan desencadenar en enfermedades con mayores complicaciones.

Nuestra provincia lleva transitado un largo camino basado en este modelo, el cual se consolida año tras año y que permite brindar a la población atención en hospitales y en aproximadamente doscientos (200) centros de salud distribuidos a lo largo y a lo ancho de todo el territorio provincial.

El trabajo que se realiza en los centros de salud responde a una estrategia que estrecha lazos con su comunidad, desarrollando acciones sustentables con gran autonomía y que de hecho trasciende a los distintos gobiernos.

Así, es constante la tarea que se realiza diariamente, incorporando mayores y mejores programas que privilegian al primer nivel de atención.

Una gran cantidad de recursos físicos, humanos y presupuestarios se han destinado a los centros de salud, aunque, habida cuenta del crecimiento poblacional y de la toma de conciencia de la población sobre el cuidado de su salud y el de su familia, es menester reconocer que resultan insuficientes.

En la actualidad se hace necesario mejorar, remodelar o ampliar la infraestructura de los centros de salud en distintos lugares de la provincia a fin de dar una respuesta a la comunidad, circunstancia que está directamente relacionada con un incremento significativo de la demanda.

En este escenario se encuentra hoy el centro de salud del barrio Costa Este de la localidad de Allen, donde la infraestructura actual resulta insuficiente para la atención de los vecinos del lugar.

Este centro de salud se encuentra a unos ocho (8) kilómetros del hospital de Allen, con lo cual los traslados a éste último, se tornan dificultosos.

El barrio se caracteriza por ser de población rural (datos censo 2001: 227 habitantes) con un crecimiento constante a lo largo del tiempo; es más, en el último año se ha realizado un loteo donde se ubicarán alrededor de cien (100) familias y consta de los servicios de agua y energía.

Además cuenta con un centro comunitario, el cual ya resulta insuficiente para contener la creciente demanda.

Por otra parte, dentro del municipio existen seis (6) centros de salud que centran sus esfuerzos en la atención de la población rural.

Por lo tanto esta necesidad de fortalecer los centros periféricos es fundamental para descomprimir la demanda hospitalaria.

Es en virtud de esta problemática que la ampliación del mencionado centro de salud ha sido incorporada al presupuesto provincial a fin de dar respuesta a los requerimientos, dentro del programa remodelación, ampliación y mejoramientos de centros de salud.

Por ello:

Autores: Carlos A. Sánchez, legislador.

Firmantes: Daniel Sartor, María Inés. García, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Salud y Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado la urgente realización de las obras de remodelación y ampliación del centro de salud del barrio Costa Este de la localidad de Allen.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 41/08

FUNDAMENTOS

El Hospital Pedro Accame de la localidad de Allen fue fundado el 15 de febrero de 1925, convirtiéndose de esta manera en el primer hospital de la Patagonia.

Mucha es la historia que albergan las paredes del mencionado nosocomio, recordando que se convirtió, por aquella época en un centro de salud de referencia para toda la región, permitiendo la atención y contención de miles de ciudadanos, no sólo rionegrinos, sino también de otras provincias vecinas.

Con el paso de los años se fue dotando al hospital de mayor equipamiento y complejidad con el concurso no sólo del Estado provincial sino de asociaciones intermedias que trabajan permanentemente en consonancia con las autoridades provinciales, aunando esfuerzos para mejorar el sistema de atención.

El crecimiento de la ciudad de Allen, a lo que hay que agregarle el incremento en la demanda de atención, ha aparejado como ineludible consecuencia un aumento de ciudadanos atendidos no sólo en los centros de salud sino también en consultorios externos y en el segundo nivel de atención.

Es importante recalcar que no sólo vecinos sin cobertura social son los que se acercan al hospital público, sino también una amplia gama de actores sociales de la comunidad, utilizando el mecanismo de elección que está estrechamente relacionado con los servicios que se brindan y la calidad de los mismos.

El municipio de Allen no cuenta ni en el sector público ni privado con un servicio de terapia intermedia e intensiva, consecuencia de ello es que las personas que requieren el servicio deben ser derivadas a los hospitales de General Roca o Cipolletti.

Además no existe, en la localidad, un servicio de emergencias privado por el cual se puedan canalizar dichas derivaciones, por lo tanto se depende exclusivamente de las ambulancias del hospital.

Teniendo en cuenta estas circunstancias, es que el gobierno de la provincia ha definido la incorporación del servicio de terapia intermedia en el nosocomio Pedro Accame, lo que redundará en beneficio de toda la región.

Por ello:

Autor: Carlos A. Sánchez, legislador.

Firmantes: Daniel Sartor, María Inés García, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Salud y Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la provincia de Río Negro, que vería con agrado se realicen en forma urgente las obras tendientes a la puesta en marcha del servicio de terapia intermedia del Hospital Pedro Accame de la localidad de Allen.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 42/08

FUNDAMENTOS

El Programa Nacional de Becas Estudiantiles (PNBE), tiene por finalidad estimular la permanencia, promoción y egreso de la escolarización obligatoria y de la educación polimodal, o su actual equivalente, de los alumnos entre 13 y 19 años que asisten a escuelas públicas, que estén en riesgo de abandonar el sistema educativo y pertenezcan a familias que se encuentran en situación de indigencia y/o pobreza.

Sus objetivos son:

- a) Incrementar los años de permanencia en el sistema educativo de los jóvenes de familias socio-económicamente más vulnerables.
- b) Mejorar el itinerario escolar de los alumnos, estimulando la asistencia y la promoción.
- c) Reducir la cantidad de jóvenes que no estudian dentro del tramo de escolaridad obligatoria.
- d) Incrementar los niveles de permanencia y promoción de los alumnos, así como la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje de las escuelas participantes del programa.

El programa consta de tres componentes:

- 1 Becas de Retención.
- 2 P.I.R. (Proyecto Institucional de Retención): Es un componente pedagógico del Programa para incrementar la calidad de las prácticas de enseñanza y aprendizaje.

- 3 Textos de Estudio: Consiste en la distribución de textos a todas las escuelas que participan del Programa.

La gestión es descentralizada, ejecutada a través de las escuelas. Cada provincia presenta una nómina de escuelas seleccionadas según criterios definidos por el Ministerio de Educación de la Nación: escuelas con el cincuenta por ciento (50%) de su matrícula con NBI, altos índices de repitencia, ausentismos, abandono y bajo rendimiento.

El otorgamiento de la beca se limita a uno (1) por grupo conviviente y constituye un beneficio intransferible por parte del becado. El criterio que se prioriza durante todo el proceso de adjudicación de las becas es el de mayor situación de pobreza y riesgo educativo de los alumnos. Esto es determinado de acuerdo con la evaluación efectuada para cada grupo familiar sobre la base de los siguientes parámetros: condición de actividad e ingreso; tasa de dependencia; hacinamiento; vivienda: condiciones de propiedad o tenencia y características generales, embarazo de la jefa de hogar; condición de actividad del alumno; condición de salud del alumno; desempeño escolar y clima educativo del hogar.

Los requisitos para acceder al beneficio para 8vo año EGB o su equivalente actual, son sencillos, sólo deben acreditar su DNI, tener entre 13 y 16 años de edad, estar cursando el 8vo año EGB o su actual equivalente en escuelas participantes del Programa Nacional de Becas Estudiantiles y no tener otro beneficio similar independientemente de la entidad otorgante.

Las escuelas pertenecientes al PNBE son quienes convocan a las familias para informar sobre el PNBE y a partir de allí los adultos son quienes inscriben a los alumnos.

La beca consiste en aporte de pesos cuatrocientos (\$400) anuales, pagado en 2 (dos) cuotas iguales de pesos doscientos (\$200). Lamentablemente, no podemos decir que el monto estipulado para las becas estudiantiles alcance, pero si son un paliativo para aquellas familias que se esfuerzan para que sus hijos continúen estudiando.

En nuestra Patagonia, los salarios de los trabajadores tienen un incremento significativo por zona desfavorable, debido a las características climáticas reinantes en estas latitudes. Por ejemplo, un empleado del Estado nacional que cumpla sus funciones en la Patagonia, recibe en su haber mensual un porcentaje adicional por zona desfavorable que, de acuerdo al lugar de emplazamiento de su trabajo, ronda entre un cuarenta por ciento (40%) y un cien por ciento (100%) de incremento en su salario.

Consideramos que los beneficiarios del Programa Nacional de Becas Estudiantiles que residan en la Patagonia, al igual que los trabajadores, deben gozar de los beneficios por zona desfavorable e incrementar sus becas de acuerdo a la zona donde desarrollen sus estudios.

Por ello:

Autora: María Inés Maza, legisladora.

Firmantes: Carlos Peralta, Facundo M. López, Luis M. Bardeggia, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado realice las gestiones correspondientes ante los representantes de la Región Patagónica en el Congreso Nacional, a efectos de que se incluya en el Programa Nacional de Becas Estudiantiles (PNBE), un plus adicional por zona desfavorable en el monto del beneficio para los estudiantes residentes en las provincias patagónicas.

Artículo 2º.- De forma.

+

Especial del Parlamento Patagónico,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 43/08

FUNDAMENTOS

El Programa Nacional de Becas Estudiantiles (PNBE), tiene por finalidad estimular la permanencia, promoción y egreso de la escolarización obligatoria y de la educación polimodal, o su actual equivalente, de los alumnos entre 13 y 19 años que asisten a escuelas públicas, que estén en riesgo de abandonar el sistema educativo y pertenezcan a familias que se encuentran en situación de indigencia y/o pobreza.

Sus objetivos son:

- a) Incrementar los años de permanencia en el sistema educativo de los jóvenes de familias socio-económicamente más vulnerables.
- b) Mejorar el itinerario escolar de los alumnos, estimulando la asistencia y la promoción.

- c) Reducir la cantidad de jóvenes que no estudian dentro del tramo de escolaridad obligatoria.
- d) Incrementar los niveles de permanencia y promoción de los alumnos, así como la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje de las escuelas participantes del programa.

El programa consta de tres (3) componentes:

1. Becas de Retención.
2. P.I.R. (Proyecto Institucional de Retención): Es un componente pedagógico del Programa para incrementar la calidad de las prácticas de enseñanza y aprendizaje.
3. Textos de Estudio: Consiste en la distribución de textos a todas las escuelas que participan del Programa.

La gestión es descentralizada, ejecutada a través de las escuelas. Cada provincia presenta una nómina de escuelas seleccionadas según criterios definidos por el Ministerio de Educación de la Nación: escuelas con el cincuenta por ciento (50%) de su matrícula con NBI, altos índices de repitencia, ausentismos, abandono y bajo rendimiento.

El otorgamiento de la beca se limita a uno (1) por grupo conviviente y constituye un beneficio intransferible por parte del becado. El criterio que se prioriza durante todo el proceso de adjudicación de las becas es el de mayor situación de pobreza y riesgo educativo de los alumnos. Esto es determinado de acuerdo con la evaluación efectuada para cada grupo familiar sobre la base de los siguientes parámetros: condición de actividad e ingreso; tasa de dependencia; hacinamiento; vivienda: condiciones de propiedad o tenencia y características generales, embarazo de la jefa de hogar; condición de actividad del alumno; condición de salud del alumno; desempeño escolar y clima educativo del hogar.

Los requisitos para acceder al beneficio para 8vo año EGB o su equivalente actual, son sencillos, sólo deben acreditar su DNI, tener entre 13 y 16 años de edad, estar cursando el 8vo año EGB o su actual equivalente en escuelas participantes del Programa Nacional de Becas Estudiantiles y no tener otro beneficio similar independientemente de la entidad otorgante.

Las escuelas pertenecientes al PNBE son quienes convocan a las familias para informar sobre el PNBE y a partir de allí los adultos son quienes inscriben a los alumnos.

La beca consiste en aporte de pesos cuatrocientos (\$400) anuales, pagado en 2 (dos) cuotas iguales de pesos doscientos (\$200). Lamentablemente, no podemos decir que el monto estipulado para las becas estudiantiles alcance, pero si son un paliativo para aquellas familias que se esfuerzan para que sus hijos continúen estudiando.

En nuestra Patagonia, los salarios de los trabajadores, tienen un incremento significativo por zona desfavorable, debido las características climáticas reinantes en estas latitudes. Por ejemplo, un empleado del Estado nacional que cumpla sus funciones en la Patagonia, recibe en su haber mensual un porcentaje adicional por zona desfavorable que, de acuerdo al lugar de emplazamiento de su trabajo, ronda entre un cuarenta por ciento (40%) y un cien por ciento (100%) de incremento en su salario.

Consideramos que los beneficiarios del Programa Nacional de Becas Estudiantiles que residan en la Patagonia, al igual que los trabajadores, deben gozar de los beneficios por zona desfavorable e incrementar sus becas de acuerdo a la zona donde desarrollen sus estudios.

Por ello:

Autora: María Inés Maza, legisladora.

Firmantes: Carlos Peralta, Facundo M. López, Luis M. Bardeggia, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso Nacional, para que realicen las gestiones pertinentes a fin de incluir en el Programa Nacional de Becas Estudiantiles (PNBE), un plus adicional por zona desfavorable en el monto del beneficio, para los estudiantes residentes en las provincias de la Región Patagónica.

Artículo 2º.- De forma.

Especial del Parlamento Patagónico,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 44/08

FUNDAMENTOS

La ley provincial número 3396 sancionada el 28/07/00 y promulgada el 07/08/00 implementa y complementa el Régimen de Regularización Dominial dispuesto por la ley nacional número 24.374 en la provincia de Río Negro. A la fecha la norma mencionada se encuentra a la espera de ser reglamentada.

El artículo 2º dice: "La Dirección de Arquitectura y Urbanismo, dependiente de la Secretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos, será la autoridad de aplicación de la presente y serán sus funciones, además de lo dispuesto en la ley 24.374, las siguientes:

- a) Ejecutar un relevamiento general de la realidad dominial de la provincia en materia de situaciones irregulares en que se encuentran, a fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo precedente.
- b) Ordenar y autorizar la confección de planos de mensura con fraccionamiento.
- c) Solicitar se proceda a otorgar valuación fiscal a los inmuebles afectados.
- d) Suscribir toda documentación necesaria y las escrituras a que se refiere el artículo 12.
- e) Tramitar y dictar las resoluciones pertinentes como autoridad de aplicación.
- f) Para ello contará con la asistencia de la Dirección de Catastro y Topografía y del Registro de la Propiedad Inmueble".

Y el artículo 20 determina: "Delégase en la autoridad de aplicación la facultad de reglamentar la presente ley".

De modo que, a los fines de poder dar cumplimiento efectivo a los procedimientos que contempla la ley es que, corresponde a la autoridad de aplicación proceder a reglamentarla.

Por ello:

Autor: Marcelo Cascón, legislador.

Firmante: Jorge Pascual, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Secretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos la necesidad de reglamentar la ley provincial número 3396, que refiere al Régimen de Regularización Dominial en la provincia de Río Negro de acuerdo a lo dispuesto por la ley nacional número 24.374.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 45/08

Viedma, 04 de marzo de 2008.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, IPROSS el siguiente Pedido de Informes:

- 1- Nombre, apellido y matrícula profesional de la Médica Auditor actuante en el caso del hijo de la señora Judit Gladys Pino- DNI 22.661.556, denunciado el día 26 de febrero de 2008 en Cartas de Lectores del diario Río Negro (se adjunta fotocopia).
- 2- Nombre, apellido y matrícula profesional del Médico Auditor de General Roca actuante en el caso mencionado en el artículo anterior.
- 3- Criterio usado para decidir el traslado de un paciente por medio terrestre o aéreo.

Atentamente.

Autor: Luis Eugenio Bonardo, legislador.

Firmantes: Luis Bardeggia, María Inés Maza, Facundo López, Beatriz Contreras, Carlos Peralta, Ademar Rodríguez, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 46/08

FUNDAMENTOS

El Jardín de Infantes número 35 "Olitas Traviesas" de la localidad de Las Grutas, ha solicitado el año próximo pasado, a las autoridades del Consejo Provincial de Educación, la apertura de una nueva salita para niños de cuatro (4) años, visto que las inscripciones para el período 2008 superaban ampliamente las capacidades de las secciones existentes.

Partiendo de lo normado en el Título I), Principios Generales, Capítulo 1; Fines y Objetivos, artículo 4º de la Ley Orgánica de Educación número 2444: "artículo 4º.- El Estado provincial garantiza el derecho a la educación gratuita mediante su promoción y la prestación de servicios que posibiliten el acceso a una formación general y con carácter obligatorio para todas las personas desde los cuatro (4) a los dieciséis (16) años de edad, residentes en el territorio rionegrino, de acuerdo a los niveles y condiciones previstas en el artículo 46 de la presente ley", y a partir de esta necesidad el día 9 de noviembre de 2007, la señora directora Nancy Casares, envió una nota a la señora supervisora Mariana Pinotti, solicitando la apertura de la sección ya que había mas de 70 niños de 4 años anotados en el establecimiento. La supervisión remitió el pedido al área de Programación Educativa el día 30 de noviembre de 2007.

En la actualidad el jardín cuenta con el espacio físico, el mobiliario y los materiales didácticos necesarios para albergar a otro grupo en el turno de mañana, además existe la cantidad de niños residentes necesarios en la localidad para la apertura de la nueva sala; teniendo conocimiento de ello, la comunidad se ha movilizado para lograr este nuevo espacio educativo.

El crecimiento exponencial de la población de Las Grutas ha hecho que para el ciclo lectivo 2006, la inscripción fuera de 32 y para el 2008 de 62 niños. Por ello hoy el Jardín "Olitas Traviesas" cuenta con 30 niños y sus familias esperando ansiosos la apertura de este nuevo espacio.

La preocupación del personal jerárquico docente, que ha elevado los pedidos correspondientes a las autoridades provinciales, sumado a la movilización de los padres reclamando sus derechos como miembros de la comunidad educativa de Las Grutas y por sobre todas las cosas, la necesidad de abrir una nueva sección en el jardín, nos motiva para solicitar al Consejo Provincial de Educación que efectivice la apertura de una nueva sección para niños de cuatro (4) años de edad en el Jardín de Infantes número 35 "Olitas Traviesas" de la localidad de Las Grutas.

Por ello:

Autora: María Inés Maza, legisladora.

Firmante: Javier A. Iud, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado efectivice la apertura de una nueva sección para niños de cuatro (4) años de edad en el Jardín de Infantes número 35 "Olitas Traviesas" de la localidad de Las Grutas.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 47/08

FUNDAMENTOS

"Cuentos que no son Cuentos", es el libro de la autora rionegrina Ester Faride Matar quien nació en la ciudad de Sierra Colorada en la provincia de Río Negro, actualmente reside en Viedma desde su adolescencia, su Documento Nacional de Identidad es el número 10.972.360 (se menciona el número de documento debido a que hay otra persona que es oriunda del mismo lugar, con su mismo nombre y apellido).

En el camino de las letras es reconocida por sus escritos obteniendo premios por resultar finalista en concursos nacionales e internacionales en los rubros de Poesías y Narrativas Breves, especialmente poemario sobre chicos de la calle y ancianos solos.

A continuación se detallan los premios y la participación en los diferentes certámenes:

Año 2005 - Concursos a nivel nacional e internacional:

- Editorial de los Cuatro Vientos.(Bs. As.).
- Editorial Nuevo Ser (Bs. As.).
- Editorial Novelarte (Córdoba).

Año 2006 - Las mismas editoriales, sumando a:

- Editorial Cen Ediciones (Córdoba).
- Mención especial: Taller Literario, "LiterLetras"- c/prosa: "Me duele el corazón de tanto amarte".
- Publicaciones de poemas de la autora en: Diario Noticias de la Costa (Viedma-Río Negro-Argentina).
- Diario de Puerto Madryn (Chubut-Argentina)-, Diario El Cordillerano (San Carlos de Bariloche-Río Negro-Argentina)-, Diario El Este Rionegrino (Viedma-Río Negro Argentina), Agencias de Noticias de la provincia de Río Negro.
- Participación en la 32ª Feria Internacional del Libro (2006), invitada por la Agencia de Cultura de la provincia de Río Negro.
- Mención Especial Taller Literario "LiterLetras" (prosa: Me duele el corazón de tanto amarte) año 2005.
- Letras Argentinas de Hoy -2006- Antología de los Cuatro Vientos.
- Pinturas Literarias -(Editorial Novelarte).
- Arte en Tres Tiempos -(Editorial Novelarte).
- Poesía y Narrativa Actual (Editorial Nuevo Ser).
- Letras del Mundo (Editorial Nuevo Ser).
- Homenaje a Jorge Luis Borges.
- Por amor al arte.
- Participante de la Feria Internacional del Libro 2006-2007 por la provincia de Río Negro.

Los libros ya editados anteriormente "Desde el Corazón" y "De eso se trata", fueron declarados de interés educativo y cultural por esta Legislatura.

Actualmente es integrante de "Poetas del mundo" y "Pluma y Palabras" que agrupan poetas y autores del mundo entero.

"Cuentos que no son Cuentos"... son recuerdos, reflexiones, vivencias que a partir del día a día se reflejan y conviven en cada ser humano, en cada actitud de vida.

Es una leyenda que intenta ser coherente en caviles, en pensares y en realidades.

La autora experimenta "sensaciones de paz y de armonía cuando piensa en un niño que al acostarse pide un cuento para dormir, una madre agotada que inventa caracoles y peluches renovando ensayos en camas de papel... y un maridoque seguramente también tendrá cuentos para narrar".

En uno de sus capítulos "Sueño Oriental" es reconocida, a través de dos comentarios, por el señor Embajador del Líbano doctor Hicham Hamdan y por el director de la Revista Mundo Arabe de la Republica Argentina respectivamente.

A los efectos de ampliar información sobre este proyecto, se adjunta un ejemplar del libro.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural y social el libro "Cuentos que no son Cuentos", de la autora rionegrina Ester Faride Matar.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 48/08

Viedma, 5 de marzo de 2008.

Señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, Ministerio de Gobierno, Jefatura de Policía, el siguiente Pedido de Informes:

1. Especifique sobre el caso del ex Comisario Marcelo Gómez, ex jefe de la Unidad 21 de la ciudad de General Roca, las versiones periodísticas que indican que: "en lugar de la exoneración que ordena la ley, recibió el retiro voluntario" (La Comuna, General Roca, lunes 3 de marzo de 2008).
2. Detalle si el ex Comisario Marcelo Gómez, sentenciado a tres años en suspenso mas inhabilitación absoluta y perpetua por el delito de peculado, fue pasado a retiro voluntario sin sanción administrativa alguna y conserva su estado policial y el pleno goce de su jubilación.
3. En caso de que los puntos anteriores se admitan, especifique quién autoriza dicha orden y adjunte copia de la misma.
4. Especifique última fecha en que el ex Comisario Marcelo Gómez percibió los haberes correspondientes a su cargo en la fuerza policial.

Atentamente.

Firmado: Facundo Manuel López, legislador.

Firmantes: Luis Bardeggia, Beatriz del Carmen Contreras, María Inés Maza, Pedro Pesatti, Eugenio Bonardo, Ademar Rodríguez, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 49/08

FUNDAMENTOS

El espíritu que cimienta la Universidad Nacional de Río Negro es el de contribuir de manera sostenible al desarrollo regional y productivo de las distintas áreas de la provincia de Río Negro, focalizando esfuerzos en las necesidades particulares de cada sector.

Río Negro es una provincia netamente productiva, heterogénea en sus recursos lo que provoca una diversidad en su producción. Esta diversidad, es la que demanda una serie de conocimientos, técnicas y tecnologías acordes a la realidad de cada región con el fin de poder hacer estas zonas más competitivas a nivel nacional e internacional.

Tanto la zona del Alto Valle Este y Oeste, como así también el Valle Medio son zonas destinadas a la producción frutícola. Estas poseen especificidades propias que requieren el manejo de un cúmulo de conocimientos que hacen a la actividad frutícola; a su producción, acondicionamiento, conservación y comercialización de frutas, en cualquiera de las fases de la cadena de valor.

Es una realidad que los productores e hijos de productores de la región de los valles mencionados ut supra, actualmente no poseen el acceso a una carrera que les permita una sólida formación científico-técnica respecto a los conocimientos básicos de la actividad frutícola.

Es por ello, que resulta pertinente plantear que la Universidad Nacional de Río Negro abra la Licenciatura en Fruticultura con sede en la ciudad de Villa Regina, de manera tal de permitir el surgimiento de profesionales que puedan desempeñarse en diferentes ámbitos del quehacer de la fruticultura, a saber: producción, acondicionamiento, conservación y comercialización (interna y externa) de frutas; verificar el cumplimiento de normas internacionales, nacionales y/o provinciales, que puedan colaborar en programas de capacitación rural; diseñar sistemas de control de plagas a nivel predial, sistemas de mejoramiento genético y colaborar en el diseño de planes sanitarios y poseer un conocimiento acabado en tareas culturales permanentes (sistemas de riego, poda, raleo) entre otras.

Esta oferta académica sería una innovación en la materia, pues los estudios relacionados a la producción frutícola se presentan en el resto de las universidades nacionales públicas como estudios de postgrado. Con esta propuesta se le permitiría a cualquier hijo de nuestra región y otras regiones del país acceder a una formación sólida en la materia, provista por una carrera de grado.

Por ello:

Autor: Ademar Jorge Rodríguez, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al señor Rector Organizador de la Universidad Nacional de Río Negro, que arbitre los medios a fin de que se instale en la ciudad de Villa Regina la carrera de Licenciatura en Fruticultura destinada a atender las demandas de conocimientos científico-técnicos en el área frutícola.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 50/08

FUNDAMENTOS

El espíritu que cimienta la Universidad Nacional de Río Negro es el de contribuir de manera sostenible al desarrollo regional y productivo de las distintas áreas de la provincia de Río Negro, focalizando esfuerzos en las necesidades particulares de cada sector.

Río Negro es una provincia netamente productiva, heterogénea en sus recursos lo que provoca una diversidad en su producción. Esta diversidad, es la que demanda una serie de conocimientos, técnicas y tecnologías acordes a la realidad de cada región con el fin de poder hacer estas zonas más competitivas a nivel nacional e internacional.

Todas las zonas de Río Negro están destinadas a la producción: ganadera, frutícola, hortícola o a la actividad pesquera. Estas poseen especificidades propias, que requieren el manejo de un cúmulo de conocimientos que hacen a la actividad alimenticia, productiva de frutas, ganado y pescado específicamente en lo que respecta a su producción, acondicionamiento, conservación y comercialización de productos agrícola-ganaderos, en cualquiera de las fases de la cadena de valor.

Es una realidad que los productores e hijos de productores de la provincia de Río Negro actualmente no poseen el acceso a una carrera que les permita una sólida formación científico-técnica respecto a los conocimientos básicos de la actividad alimenticia y de conservación en frío de la producción.

Es por ello, que resulta pertinente plantear que la Universidad Nacional de Río Negro, abra la Carrera de Ingeniería en Alimentación y Frío con sede en la ciudad de Villa Regina, de manera tal de permitir el surgimiento de profesionales que puedan desempeñarse en diferentes ámbitos de la alimentación y conservación en frío de alimentos, haciendo hincapié en los aspectos técnicos y tecnológicos.

Esta oferta académica sería una innovación en la materia, pues los estudios relacionados a la producción frutícola se presentan en el resto de las universidades nacionales públicas como Carreras de Agronomía. Con esta propuesta se le permitiría a cualquier hijo de nuestra región y otras regiones del país acceder a una formación sólida en la materia provista por una carrera de grado, que brindará herramientas específicas en lo que se refiere a la técnica y tecnología de los alimentos y su proceso de conservación en sistemas de frío, otorgándole al egresado un perfil que le permita proyectar, planificar, calcular y controlar las instalaciones, maquinarias e instrumentos de establecimientos industriales y/o comerciales en los que se involucre fabricación, transformación y/o fraccionamiento y envasado de productos alimenticios contemplados en la legislación vigente, controlar todas las operaciones intervinientes en los procesos industriales de fabricación, transformación y/o fraccionamiento y envasado de los productos alimenticios contemplados en la legislación vigente, diseñar, implementar y controlar sistemas de procesamiento industrial de alimentos, investigar y desarrollar técnicas de fabricación, transformación y/o fraccionamiento y envasado de alimentos, destinadas al mejor aprovechamiento de los recursos naturales y materias primas, supervisar todas las operaciones correspondientes al control de calidad de las materias primas a procesar, los productos en elaboración y los productos elaborados en la industria alimentaria. Establecer las normas operativas correspondientes a las diferentes etapas del proceso de conservación, almacenamiento y comercialización de los productos alimenticios contemplados en la legislación vigente, participar en la realización de estudios relativos a saneamiento ambiental, seguridad e higiene, en la industria alimentaria, realizar estudios de factibilidad para la utilización de sistemas de procesamiento y de instalaciones, maquinarias e instrumentos destinados a la industria alimentaria, participar en la realización de estudios de factibilidad relacionados con la radicación de establecimientos industriales destinados a la fabricación, transformación y/o fraccionamiento y envasado de los productos alimenticios en la legislación vigente, realizar asesoramientos, peritajes y arbitrajes relacionados con las instalaciones, maquinarias e instrumentos y con los procesos de fabricación, transformación y/o fraccionamiento y envasado utilizados en la industria alimentaria.

Por ello:

Autor: Ademar Jorge Rodríguez, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al señor Rector Organizador de la Universidad Nacional de Río Negro, que arbitre los medios a fin de que se instale en la ciudad de Villa Regina la carrera de Ingeniería en Alimentación y Frío.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 51/08

FUNDAMENTOS

El programa independiente periodístico "Sentimientos Argentinos" se emite por FM de la Isla en el 91.1 Mhz, todos los martes y jueves de 20 a 22 horas, desde hace cuatro años. En él se difunden las costumbres y tradiciones que nos legaron nuestros pioneros y héroes de la historia, la biografía de cada uno de ellos que lucharon y trabajaron por el país tanto del norte como del sur, la cultura de nuestro pueblo, el folklore propiamente dicho.

La responsable del programa, María Eugenia Bilo, periodista del Valle Medio, además de difundir nuestra música folklórica -claro exponente de la lucha que tienen los argentinos hace siglos por lograr el respeto e igualdad de las diferentes escalas sociales en nuestro país-, eligió su profesión movida por el afán de hacer conocer, a través de un programa radial -que llega a casi todos los sectores sociales-, lo bueno de las actitudes de la gente, ya que no existe difusión de las acciones nobles de las personas, siendo éste un motivo para trabajar.

Por lo tanto, se convoca desde este programa a todas las mujeres a votar por una mujer de su localidad de Valle Medio que se haya destacado en alguna actividad, precisamente en homenaje al "Día Internacional de la Mujer". Millones de mujeres diariamente trabajan y luchan día a día abnegadamente, y además de su obligación laboral, participan en comisiones, clubes e instituciones varias para mejorar la calidad de vida en su pueblo, mujeres que se destacan por ser buenas vecinas, amigas y sobre todo por ser honestas.

Desde "Sentimientos Argentinos" un mensaje de argentinidad, y a través del reconocimiento de su gente por medio del voto, reciben el agradecimiento de su comunidad aquéllas que han dejado huella y trayectoria. En cada uno de los negocios auspiciantes se han colocado urnas a tal efecto para que cada una elija a quien considere merecedora de tal distinción.

Desde el año 2001 y llegando al 2008, se ha ido generando año tras año más convocatoria y son muchas las historias de vida que hemos ido conociendo.

Voy a citar algunas de las mujeres que fueron elegidas democráticamente: María Maldonado (Pomona), Petty García (Lamarque), Laura Villaroel de Colon (Luis Beltrán), Irma Agout (Choele Choel), Amalia Juárez (Darwin), Ana de Purran (Coronel Belisle).

La historia deja en claro la lucha de todas las mujeres en el mundo, pero el talón de Aquiles es y será el poder innato y sublime de ser madres.

Las mujeres desde donde estén, no importa ni su profesión, ni su trabajo, ya que por más humilde y anónima sea su labor, es intención rescatar para sus hijos y familia, el lugar que se merecen.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social, comunitario, el Programa Independiente Periodístico "Sentimientos Argentinos" un mensaje de argentinidad, conducido por María Eugenia Bilo, que se emite por FM De La Isla 91.1 Mhz de la localidad de Choele Choel, por la labor que viene desarrollando en la difusión de nuestra cultura. Como así también por la convocatoria que realiza a las mujeres de la comunidad del Valle Medio a votar por una mujer que consideren merecedora de un reconocimiento en homenaje al "Día Internacional de la Mujer".

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 52/08

FUNDAMENTOS

La explotación minera a cielo abierto con uso de sustancias tóxicas es considerada a nivel planetario como una de las actividades más contaminantes que existen.

La abundante información que circula en este sentido, da cuenta de esta realidad como de las lamentables consecuencias de su aplicación en lo económico, social y cultural. De todas maneras, las propuestas de las corporaciones transnacionales mineras, tienen asidero en la mayoría de los gobiernos de países llamados “en desarrollo”, tras la promesa de cuantiosas inversiones y puestos de trabajo. Lo cierto es que la actividad minera a la que nos referimos genera más pérdidas que ganancias a la hora de contabilizar los daños, y a pesar del corto periodo -10 años de actividad-, perduran por siglos deteriorando formas de desarrollo económico genuinas y vinculadas a la identidad cultural y a la calidad de vida de los pueblos.

En nuestro país, un ejemplo acabado de lo que venimos argumentando hace algunos años, es la experiencia con la Minera “La Alumbra” en Catamarca.

Pero, afortunadamente, y por obra de los movimientos sociales, asambleas, productores y vecinos agrupados a lo largo del país en distintas zonas de conflicto, como son los casos de Esquel en Chubut, General Alvear en Mendoza y en Río Negro, se ha logrado rechazar esta actividad difundiendo y denunciando ampliamente a través de redes regionales, nacionales e internacionales sus consecuencias.

La producción de información condensada en las páginas web y redes virtuales usando las nuevas tecnologías en las que intervienen desde vecinos damnificados directamente hasta investigadores y científicos independientes, los programas de investigación periodística o académica, los documentales que revelan la búsqueda de datos y evidencia empírica, contribuyen a la difusión, análisis y aprendizaje colectivo.

Las producciones radiales, gráficas, audiovisuales, teatrales y artísticas en general, ya sea profesionales o creadores solidarios con las causas sociales sirven, además, para identificar casos, describirlos, analizarlos y comparar las consecuencias sociales, ambientales, económicas, culturales y también políticas. La tangible presión e influencia de los sectores extractivos hacia las estructuras institucionales gubernamentales, quedan de este modo en evidencia, junto con sus lamentables alcances.

De esta manera la creatividad puesta al servicio de la comunicación, va generando conciencia social y conocimiento de los derechos humanos fundamentales.

Es por esta razón, que encontramos en el documental “Espejitos de Colores” del realizador Miguel Mato*, un instrumento audiovisual imprescindible a la hora de comunicar y tender puentes educativos, culturales y sociales. La valiosa investigación contenida a lo largo de 62 minutos, los testimonios, la sensibilidad que provocan las imágenes reales que contiene, tienen un valor importante para la comprensión de los procesos políticos, económicos, culturales y sociales involucrados en la problemática que trae aparejada la minería en nuestro país, lo cual es trasladable también a otras actividades que tienen un alto impacto económico-socio-ambiental. La sinopsis con la que se presenta es la siguiente: “Espejitos de Colores es una clase abierta sobre la minería a cielo abierto y sus efectos depredadores y sobre la resistencia de los habitantes de los pueblos afectados. Pero es más. Es un informe de situación de lo que la práctica extractiva en manos de corporaciones transnacionales puede y podría hacer sobre las montañas explotadas -literalmente explotadas y convertidas en polvo- si no se frena la embestida. Actualmente, hay más de 600 proyectos mineros a lo largo de la Cordillera de los Andes, todos igualmente depredadores, contaminantes, violatorios de valores tales como la soberanía de los países donde se ejerce. Como en tiempos de la conquista, el documental revela la inequidad de trocar el oro de Latinoamérica por los espejitos del Siglo XXI: trabajo, progreso, desarrollo. En el intercambio falaz y despajeo, arrasan con el agua, las tierras de cultivo, la cultura, la identidad, el concepto de nación. Todo, por oro. El más puro de los metales y el que más corroe las voluntades de los hombres”.

“Espejitos de Colores” se proyectó por primera vez en una sala de cine en Neuquén, pues su versión final se terminó durante el mes de septiembre de este año y en el Festival de Cine “Imágenes de la Patagonia 2007” obtuvo “Mención Especial del Jurado”.

Se presentó en las Jornadas de Información Pública “Bienes Comunes y Ciudadanía: Explotación Minera Transnacional en la Cordillera de Los Andes” organizada por la Universidad Nacional de Córdoba (Programa Discurso, Cultura Mediática y Poder, ClFFyH, Cátedra y Seminario de *Teorías de los discursos sociales II*, Escuela de Letras y la Secretaría de Extensión de la Facultad de Filosofía y Humanidades, Programa de Servicios y Relaciones Comunitarias, y Cátedra de *Economía Social*, de la Facultad de Ciencias Económicas, Cátedra de *Derecho Internacional Público*, de la Facultad de Derechos y Ciencias Sociales, Diplomatura en Periodismo de la Escuela de Ciencias de la Información, todas de la Universidad Nacional de Córdoba. Secretaria de Extensión de la Facultad de Filosofía y Humanidades), junto a la exposición de investigadores y profesionales destacados, entre ellos el Nóbel Alternativo, doctor Raúl Montenegro.

Se ha proyectado hasta ahora en encuentros de vecinos autoconvocados en lugares de conflicto, como es el caso del Noroeste Argentino, en varios pueblos de los Valles Calchaquíes (Salta, Tucumán y Catamarca) y en el 2006 en Casa de la Cultura de la ciudad de General Roca (provincia de Río Negro). Actualmente está siendo difundido en varios países de América Latina, Europa y en EEUU.

Queremos destacar en este proyecto que el documental al que aludimos es parte de una obra mayor, más compleja, un largometraje que se encuentra en etapa de elaboración y que lleva el nombre de “Codicia” y desarrolla con mayor cantidad de información, datos y evidencias empíricas la problemática consignada. El apoyo por parte del INCAA –Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales-, será

fundamental para la realización de este largometraje, que, estamos convencidos, incidirá en la toma de conciencia y acción de la ciudadanía en relación a los derechos humanos y la participación social.

A continuación, los objetivos del documental "Codicia": "...describir un estado de situación donde el ejercicio de la explotación minera a cielo abierto, con las antes mencionadas consecuencias medioambientales, el nulo impacto económico positivo en las comunidades directamente vinculadas, ni en el conjunto de los países explotados, es una práctica de saqueo absolutamente avalada por el marco jurídico vigente en la región. Es una actividad que cuenta con una legalidad plena, que incide fuertemente en las condiciones geopolíticas regionales y que produce alteraciones no remediabiles en el ecosistema. Es, por lo tanto, en la esfera de las leyes donde hay que dar la batalla. En el cumplimiento de aquéllas que protejan la vida de los hombres y en la modificación de aquéllas otras que legalicen el vaciamiento y la destrucción de recursos naturales".

Miguel Mato es Director de Cine y Cine Publicitario, guionista y productor, ha realizado más de 100 documentales institucionales, ha producido y dirigido programas de TV educativos y de interés general en Argentina y Venezuela, ha sido seleccionador en el Festival Carrefour des Cinemas de París y Jurado en Festivales Nacionales e Internacionales.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo, socio-ambiental, el documental "Espejitos de Colores" y la realización del largometraje documental "Codicia" filmado por el director independiente Miguel Mato, una clase abierta sobre la minería a cielo abierto y sus efectos depredadores.

Artículo 2º.- Se informe al Consejo Provincial de Educación de la presente declaración a los efectos de la difusión del documental en todos los establecimientos educativos provinciales primarios y secundarios de la provincia.

Artículo 3º.- Comunicar la presente declaración a LU 92 TV Canal 10 (R.T.R.N.S.E. UTE), de la ciudad de General Roca.

Artículo 4º.- Se comunique al INCAA –Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales- la presente declaración.

Artículo 5º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 53/08

FUNDAMENTOS

Un 22 de abril de 1779, los hombres de la expedición fundadora de don Francisco de Viedma y Narváez, acodados sobre las barandas del bergantín "Nuestra Señora del Carmen" y de la sumaca "San Antonio la Oliveyra", contemplaban, por primera vez, los dominios del río Negro, tierra de los caciques Chanel y Chulilaquin para consagrar, con su sola presencia, el cambio de perspectiva que hasta fines del Siglo XVIII había guardado España sobre la Patagonia, considerada en los mapas del virreinato como una zona económicamente vacía.

Sobre este acontecimiento histórico es innegable la influencia que ejerció el libro "Descripción de la Patagonia y de las partes contiguas de la América Meridional" del jesuita Tomás Falkner. En el texto se advertía la facilidad de ocupar este territorio por la ausencia absoluta de cualquier presencia española. El libro, publicado en Inglaterra, ganó rápidamente la preocupación de los peninsulares hasta desencadenar la misión que le sería confiada al andaluz.

Las observaciones de Falkner eran reales. Buques balleneros ingleses y de otras nacionalidades operaban desde hacía tiempo en los mares del sur con absoluta libertad; incluso sobre el continente; existían bases transitorias que prestaban apoyo a estos buques y a cazadores de lobos marinos.

Este estado de situación, en 1778, inspiró la decisión de Carlos III de poblar la Patagonia al ordenar el establecimiento de fuertes costeros y, principalmente, la fundación de poblaciones de labriegos y agricultores como la de nuestros pioneros.

Esta es la causa que motivó que un 22 de abril de 1779 don Francisco de Viedma y Narváez asentara sus reales sobre la margen sur del río Negro, a seis leguas de su desembocadura. Allí, en ese punto, fundó el Fuerte y Población Nuestra Señora del Carmen, donde hoy se levanta el monumento que lo recuerda y el Centro Cultural de la ciudad al que legó su nombre.

El 13 de junio de aquel año, es decir, un mes y medio después de la llegada de los fundadores, una gran inundación obligó a trasladar el establecimiento a la margen norte, más elevada y protegida. De inmediato se inició la construcción de un nuevo fuerte, alrededor del cual nació y se desarrolló Carmen de Patagones.

El 2 de octubre de 1779, procedentes de Galicia, llegaron al fuerte los primeros colonos. Años después, en 1781, un nuevo grupo de pioneros decidió su rumbo hacia estas tierras: eran naturales de la provincia española de León, de la región llamada de la maragatería, de quienes proviene, precisamente, el gentilicio de Maragatos con que se reconoce a los habitantes de Carmen de Patagones.

El Fuerte Nuestra Señora del Carmen -ya que por aquel entonces no existían las jurisdicciones actuales- comprendía por igual las bandas norte y sur del río Negro. La fijación de los límites que rigen hasta nuestros días se produce en 1878, cuando se crea la Gobernación de la Patagonia.

La banda norte -donde formalmente se asentaba el Fuerte- recibió el nombre de Carmen de Patagones y la banda sur -utilizada por los agricultores y labriegos para sus tareas agrícolas- el nombre de Mercedes de Patagones. Precisamente, al crearse la Gobernación de la Patagonia, esta última, es decir, Mercedes de Patagones, fue rebautizada con su nombre actual: Viedma.

A partir del 11 de octubre de 1878, cuando el Gobierno Federal promulga la ley 954, Carmen y Mercedes separaron institucionalmente sus destinos: Viedma se convirtió en la Capital del Territorio Nacional de la Patagonia y Carmen de Patagones en cabecera del partido más austral de la provincia de Buenos Aires.

Hoy, ambas ciudades constituyen una de las puertas de entrada a la Patagonia; pero por sobre todas las cosas representan -en términos históricos y geopolíticos- el punto de nacimiento de esta Argentina singular que se proyecta hacia el extremo sur de la Patria. Esta es una de las razones por la que la Viedma reivindica su condición de Capital Histórica de la Patagonia, tras haber cumplido efectivamente este rol desde el 11 de octubre de 1878 hasta 1884.

Al respecto, no fue producto del azar aquella determinación que convirtió a Viedma en la Capital del Territorio Nacional más extenso que tuvo el país, cuya jurisdicción abarcaba desde el sur del río Colorado hasta la Tierra del Fuego, incluyendo, también, las Islas Malvinas. Viedma y Patagones, desde el mismo momento de su fundación, constituyeron durante largo tiempo las únicas poblaciones estables de toda la Patagonia. Este lugar era signado -en los relatos de la época- como el confín del mundo conocido, aunque ahora sabemos que fue el principio de una Argentina que se construyó a orillas del río Negro.

Efectivamente, durante décadas, el suelo de los viedmenses y maragatos fue el escenario de acciones fundantes que, jalonadas de esfuerzos y de luchas, permitieron consolidar la presencia soberana de la Nación a lo largo y ancho de toda la Patagonia. Este es el gran legado de nuestro fundador, de aquel agricultor andaluz que hace 225 años desencadenaba el big-bang de una Argentina distinta, singular y patagónica.

Pero ejercer esa función no resultó una empresa sencilla para nuestros pioneros. En el contexto de la Guerra con el Brasil, una poderosa escuadra, al mando del capitán inglés James Shepherd ingresó al río Negro con el propósito de poner fuera de operaciones al único puerto operable que tenía nuestro país tras el bloqueo que sufría el Río de la Plata. Los vecinos, organizados en las milicias del subteniente Olivera, los negros libertos de la infantería del coronel Pereyra, los marinos que respondían a las órdenes del capitán Bynon, comandante de la corbeta nacional "Chacabuco" -anclada en Patagones para su reparación- y los corsarios Harris, Doutant y Fiori, muerto en el combate de la desembocadura, conformaban la fuerza defensora comandadas por el coronel Lacarra. El 7 de marzo de 1827, enfrentando una fuerza superior en hombres, embarcaciones y armamentos, aquellos patagónicos lograban la victoria y, como decía Emma Nozzi, una incansable estudiosa y divulgadora de estos hechos, fue el día en que la Patagonia definitivamente se bautizó de Argentina.

En consecuencia esta iniciativa se propone gestionar ante el gobierno nacional la construcción de un Monumento Nacional a la Patagonia, en Viedma, en su capital histórica, porque es una de las ciudades que mejor cifra el proceso de construcción de nuestra Argentina Patagónica.

Pensamos que una decisión de esta naturaleza contribuirá a rendir un homenaje permanente a nuestros pueblos originarios y a tantos pioneros patagónicos, a tantos hombres y mujeres, que eligieron para vivir una de las regiones más extensas de la Patria, en los tiempos en que su territorio era considerado como el lugar donde se terminaba la tierra.

Por ello:

Autor: Pedro Pesatti, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés histórico y cultural la construcción en Viedma del Monumento Nacional a la Patagonia para rendir homenaje a nuestros pueblos originarios y a todos sus pioneros que con su presencia y esfuerzo contribuyeron a la construcción de nuestra soberanía en la región más vasta del país.

Artículo 2º.- Enviar copia de la presente declaración a todos los representantes de las provincias patagónicas ante el Honorable Congreso de la Nación con el objeto de que promuevan una ley que atienda el objeto del artículo anterior.

Artículo 3°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 54/08

Viedma, 6 de marzo de 2008.

Señor presidente
Legislatura provincial
Ingeniero Bautista José Mendioroz
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de elevar a consideración de esa Legislatura el proyecto de ley que se adjunta, por el que se propicia la ratificación del Convenio de Asistencia Financiera en el Marco del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, firmado entre el Estado nacional, representado por el señor ministro de Economía y Producción de la Nación, licenciado Martín Lousteau, el presidente del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, representado por su presidenta doctora Nora Fraccaroli y la provincia de Río Negro, representada por el señor gobernador, doctor Miguel Angel Saiz.

El presente Convenio tiene como antecedente, el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, creado por ley nacional número 25.917, reglamentada por decreto nacional número 1731 del 7 de diciembre de 2004, y que tiene por objeto establecer las reglas generales de comportamiento fiscal, dotando de una mayor transparencia a la gestión pública, y que en su artículo 26 dispone que el gobierno nacional, a través del Ministerio de Economía y Producción, podrá implementar programas vinculados con la deuda de aquellas jurisdicciones que no cuenten con el financiamiento correspondiente, en tanto observen pautas de comportamiento fiscal y financiero compatibles con esta ley. Los programas se instrumentarán a través de acuerdos bilaterales, en la medida de las posibilidades financieras del gobierno nacional, garantizando la sustentabilidad de su esquema fiscal y financiero y el cumplimiento de sus compromisos suscriptos con Organismos Multilaterales de Crédito.

El Programa de Asistencia Financiera se implementará a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, instruido a tales fines por la resolución número 45/08 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción.

El presente convenio mantiene la política que se viene desarrollando en la materia con el Estado nacional desde el año 2002, año en el cual el Poder Ejecutivo nacional dictó el decreto número 2263/02 que estableció el Programa de Financiamiento Ordenado para ese año, que tuvo continuidad en el año 2003, a través del decreto número 297/03 y en el año 2004 por medio del decreto número 1274/03 y el artículo 31 de la ley número 25.827, habiéndose suscripto con la provincia los respectivos convenios.

La provincia ha adherido al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal mediante la sanción de la ley número 3886.

La provincia ha cumplido satisfactoriamente la última evaluación de cumplimiento del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal que establece la ley número 25.917 realizada por el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal.

En función de las autorizaciones detalladas, se requiere asistencia financiera con el objeto de atender servicios de amortización de la deuda correspondiente al año 2.008.

Por el artículo 1° del convenio suscrito, el Estado nacional, a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, se compromete a entregar a la provincia en calidad de préstamo y hasta la suma máxima de pesos doscientos sesenta millones (\$ 260.000.000,00), para ser aplicados a la cancelación parcial de los conceptos de servicios de capital de la deuda, detallados en el Anexo I, Planilla I, sujetos a la revisión por parte de la Subsecretaría de Relaciones con Provincias.

Los servicios de capital e intereses de la deuda provincial consignados en el Anexo I, Planilla 1, no incluyen montos referidos a conceptos de deuda que a la fecha se encuentran en estado de incumplimiento y pendientes de reestructuración.

Asimismo, se prevé para el caso que la provincia obtenga mejores resultados financieros de acuerdo a lo que surge del Anexo I), planillas 1 y 2, producto de mayores ingresos de recursos tributarios nacionales coparticipables, el Ministerio de Economía y Producción podrá redefinir la programación de desembolsos y el monto total del préstamo, y/o acordar con la provincia que sean destinados a la precancelación de deuda.

El préstamo objeto del Convenio, será reembolsado por la provincia, en ochenta y tres (83) cuotas mensuales y consecutivas equivalentes al uno coma diecinueve por ciento (1,19%) y una última equivalente al uno coma veintitrés por ciento (1,23%) del capital, las que serán canceladas a partir del mes de enero de 2010, los intereses se devengarán a partir de cada desembolso, se capitalizarán hasta el 31 de diciembre de 2008 y serán pagaderos mensualmente, siendo el primer vencimiento en el mes de enero de 2009 y la tasa de interés aplicable será del seis por ciento (6%) nominal anual.

La provincia se compromete a observar las metas de cumplimiento anual para el año 2.008 y a suministrar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias de la Secretaría de Hacienda, dependiente

del Ministerio de Economía y Producción, la información necesaria para el seguimiento de la evolución de las finanzas públicas, debidamente certificadas por el Contador General de la Provincia, durante todo el período establecido en el convenio y mientras dure reembolso del préstamo.

Asimismo, la provincia se compromete por el artículo 7° a cumplir con la variación de la deuda flotante prevista en el Anexo IV del convenio, y para el caso de deuda contingente, incluida la derivada de sentencias judiciales, se transforme total o parcialmente en deuda exigible durante la vigencia del presente convenio, la provincia deberá presentar para su consideración y autorización de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la ley número 25.917, una propuesta de cancelación consistente con el presente.

Por el artículo 9°, la provincia implementará durante el año 2.008 una política salarial y ocupacional compatible con los resultados fiscales y financieros previstos en el presente y en los presupuestos plurianuales que formule conforme a lo dispuesto en el artículo 6° de la ley número 25.917.

La provincia se compromete a efectuar las acciones necesarias para que sus municipios apliquen en el ámbito de sus gobiernos principios similares a los establecidos en la ley número 25.917 y a coordinar la difusión de la información fiscal de los mismos, referidas a presupuesto municipal, ejecución presupuestaria de recursos y gastos de stock de la deuda municipal.

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de reembolso del préstamo y de los intereses que devengue, la provincia cede "pro solvendo" irrevocablemente al Estado nacional, sus derechos sobre las sumas a percibir por el régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por ley número 25.570, o el régimen que lo sustituya, hasta la total cancelación del capital con más los intereses y gastos adeudados. Asimismo, se establece que la cesión que realiza la provincia, no se encuentra incluida en las limitaciones a que se refiere el tercer párrafo del artículo 8° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificada por la ley número 25.570, y que la misma no se verá perjudicada en su ejecutabilidad por otras afectaciones a las que puedan encontrarse sujetos la Coparticipación Federal de Impuestos o los regímenes especiales de distribución de recursos tributarios de origen nacional.

La cláusula 16° del convenio, establece que el convenio entrará en vigencia una vez se apruebe legislativamente el mismo en el ámbito provincial, por lo que corresponde en consecuencia ratificar la firma del presente y autorizar el endeudamiento y la afectación de los recursos provinciales descriptos anteriormente.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto proyecto de ley, por el que se propicia la ratificación del Convenio de Asistencia Financiera en el Marco del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, que se remite conforme artículo 143, Inciso 1) de la Constitución provincial.

Saludo a usted atentamente.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Ratifícase el Convenio de Asistencia Financiera, en el Marco del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, firmado el día 03 de marzo de 2008, que como anexo forma parte integrante de la presente ley.

Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo, para afectar en garantía del presente Convenio, los fondos correspondientes al Régimen de la Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la ley número 25.570, o el régimen que lo sustituya, hasta el monto total del préstamo con más sus intereses y gastos.

Artículo 3°.- Autorízase al Estado nacional, a retener automáticamente del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la ley número 25.570, o el régimen que lo sustituya, los importes necesarios para la ejecución del Convenio.

Artículo 4°.- De forma.

CONVENIO DE ASISTENCIA FINANCIERA EN EL MARCO DEL RÉGIMEN FEDERAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL ENTRE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO Y EL ESTADO NACIONAL

Entre el Estado nacional, representado por el señor ministro de Economía y Producción de la Nación, licenciado Martín Lousteau, por una parte; y la provincia de Río Negro, representada en este acto por el señor gobernador, don Miguel Saiz, por la otra parte, y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, representado por su presidente doctora Nora Fraccarolo, y

Considerando:

1. Que a través de la ley número 25.917 se creó el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, cuyo artículo 26 establece: "El gobierno nacional, a través del Ministerio de Economía y Producción, podrá implementar programas vinculados con la deuda de aquellas jurisdicciones que no cuenten con el financiamiento correspondiente, en tanto observen pautas de comportamiento fiscal y financiero compatibles con esta ley. Los programas se instrumentarán a través de acuerdos bilaterales, en la medida de las posibilidades financieras del gobierno nacional y garantizando la sustentabilidad de su esquema fiscal y financiero, y el cumplimiento de sus compromisos suscriptos con Organismos Multilaterales de Crédito".
2. Que a través del decreto número 1.731 del 7 de diciembre de 2004 se reglamentan las disposiciones de la ley número 25.917, con el fin de precisar el alcance de su articulado.
3. Que la provincia ha adherido al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal a través de la ley número 3886.
4. Que la provincia ha cumplido satisfactoriamente la última evaluación de cumplimiento del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal que establece la Ley número 25.917, realizada por el Consejo federal de Responsabilidad Fiscal como organismo de aplicación de dicha norma.
5. Que la provincia requiere asistencia financiera con el objeto de atender servicios de amortización de la deuda correspondientes al año 2008.
6. Que los programas de asistencia financiera se implementarán a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, el que fue instruido a tales fines por Resolución número 45 de fecha 28 de febrero de 2008 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción.
7. Que, en consecuencia, las partes convienen suscribir el presente Convenio de Asistencia Financiera en el marco del artículo 26 del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal aprobado mediante ley número 25.917 y su decreto reglamentario número 1.731/2004, y de la resolución número 45 de fecha 28 de febrero de 2008 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción.

Por ello, las partes del presente

CONVIENEN:

Capítulo Primero

OTORGAMIENTO DEL PRESTAMO

Artículo 1° - Sujeto a los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio, el Estado nacional se compromete a entregar en calidad de préstamo a la provincia, a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, hasta la suma máxima de pesos doscientos sesenta millones (\$ 260.000.000), que será aplicado a la cancelación parcial de los conceptos de servicios de capital de la deuda del año 2008 detallados en el Anexo I, Planilla 1.

Los montos previstos en concepto de servicios de capital de la deuda en el Anexo I, Planilla 1, estarán sujetos a revisión por parte de la Subsecretaría de Relaciones con Provincias, sobre la base de la información que la provincia presente en cumplimiento del artículo 5° del presente Convenio; a partir de lo cual el Ministerio de Economía y Producción queda autorizado a realizar las adecuaciones necesarias al presente.

Los servicios de capital e intereses de la deuda provincial consignados en el Anexo I, Planilla 1, no incluyen montos referidos a conceptos de deuda que a la fecha se encuentran en estado de incumplimiento y pendientes de reestructuración. Producida su reestructuración y regularización correspondiente, las partes acuerdan evaluar el impacto de las mismas en el presente Convenio.

Artículo 2°.- El préstamo se hará efectivo mediante desembolsos periódicos del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial de acuerdo a la programación que surge del Anexo I, Planilla 3; y sujeto a las posibilidades financieras del gobierno nacional, con los fondos disponibles a estos fines. El primer desembolso del préstamo se hará efectivo en la medida que la provincia acredite al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, la sanción de la normativa prevista en el artículo 16.

Para el caso que la provincia obtenga mejores resultados financieros de acuerdo a lo que surge del Anexo I, Planillas 1 y 2 del presente Convenio, producto de mayores ingresos de recursos nacionales, el Ministerio de Economía y Producción podrá redefinir la programación de desembolsos y el monto total del préstamo, y/o acordar con la provincia ser destinados a la precancelación de deudas.

Artículo 3°.- Los préstamos serán reembolsados por la provincia de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) Amortización del capital: Se efectuará en ochenta y tres (83) cuotas mensuales y consecutivas equivalentes al uno coma diecinueve por ciento (1,19 %) y una última equivalente al uno coma veintitrés por ciento (1,23%) del capital, las que serán canceladas a partir del mes de enero de 2010.

- b) Intereses: Se devengarán a partir de cada desembolso, se capitalizarán hasta el 31 de diciembre de 2008 y serán pagaderos mensualmente, siendo el primer vencimiento en el mes de enero de 2009 y la tasa de interés aplicable será del seis por ciento (6%) nominal anual.

Capítulo Segundo

OBLIGACIONES DE LA PROVINCIA

Artículo 4º.- La provincia se compromete a observar metas de cumplimiento anual para el año 2008, cuya composición y sendero mensual forman parte del Anexo I, Planillas 1 y 2 del presente.

Artículo 5º.- A partir de la fecha de la vigencia del presente Convenio, la provincia suministrará a la Subsecretaría de relaciones con Provincias de la Secretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía y Producción, la información necesaria para el seguimiento de la evolución de sus finanzas públicas, en papel y debidamente certificada por el Contador General de la Provincia o por la autoridad competente que corresponda, acompañada de soporte magnético, durante todo el período establecido en este Convenio para la vigencia y reembolso del préstamo.

Artículo 6º.- La información mencionada en el artículo anterior es la que se establece en el Anexo II al presente, desagregada de acuerdo a la periodicidad, alcance y contenido, que en el mismo se prevén como apartados 1 y 2, la cual se encuentra en el marco de lo establecido por la ley número 25.917 y su decreto reglamentario número 1731/04.

Asimismo la provincia se compromete a suministrar la información prevista en el Anexo III, así como toda información nueva y/o complementaria a dicho Anexo que la Subsecretaría de Relaciones con Provincias solicite de acuerdo a las necesidades del Sistema de Información Fiscal y Financiera que tiene en aplicación. A pedido de la provincia, la Subsecretaría de Relaciones con Provincias suministrará la asistencia técnica básica para asegurar la implementación de este artículo.

Artículo 7º.- La provincia se compromete a cumplir con la variación de la deuda flotante prevista en el Anexo IV del presente.

Artículo 8º.- En caso de que la deuda contingente, incluida la derivada de sentencias judiciales, se transforme total o parcialmente en deuda exigible durante la vigencia del presente Convenio, la provincia deberá presentar para su consideración y autorización, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la ley número 25.917, una propuesta de cancelación consistente con el presente Convenio.

Artículo 9º.- La provincia implementará durante el año 2008 una política salarial y ocupacional compatible con los resultados fiscales y financieros previstos en el presente convenio y en los presupuestos plurianuales que formule conforme a lo dispuesto en el artículo 6º de la ley número 25.917.

Artículo 10.- La provincia se compromete a efectuar las acciones necesarias para que sus municipios apliquen en el ámbito de sus gobiernos principios similares a los establecidos en la ley número 25.917 y a coordinar la difusión de la información fiscal de los mismos referida a presupuesto municipal, Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos y Stock de la Deuda Municipal.

Artículo 11.- La provincia calculará y publicará los Indicadores Fiscales, Financieros y Sectoriales de Gestión Pública del Gasto y de la Recaudación aprobados por el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, de acuerdo al artículo 8º de la ley número 25.917 y su decreto reglamentario.

CAPITULO TERCERO

PENALIDADES

Artículo 12.- El seguimiento de las obligaciones del presente convenio se encuentra en el marco de lo establecido por la ley número 25.917 y su decreto reglamentario número 1731/04. En tal sentido, las sanciones por incumplimiento de las obligaciones establecidas en dicha ley, aplicadas por el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, creado por el artículo 27 de la misma ley, habilitarán al Ministerio de Economía y Producción a disponer la cancelación parcial o total del préstamo otorgado.

Artículo 13.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, en caso que la provincia incumpla los compromisos contraídos por el presente, el Ministerio de Economía y Producción quedará habilitado, de la manera indicada en los incisos siguientes, para aplicar las medidas previstas para cada uno de ellos:

- (a) Incumplimiento en la remisión de información a que se refieren el artículo 5º y el primer párrafo del artículo 6º del presente, según Anexo II: suspensión parcial o total del programa de desembolsos que surge del Anexo I, Planilla 3.
- (b) Incumplimiento de las metas anuales del Anexo I, Planillas 1 y 2, y de la variación de la deuda flotante según Anexo IV: facultad del Estado nacional de reclamar la restitución parcial o total del préstamo otorgado en tanto no se apliquen medidas correctivas.

Acción correctiva: la provincia deberá disponer las medidas que resulten necesarias para corregir los desvíos producidos en las metas, durante el ejercicio 2009.

Capítulo Cuarto

DISPOSICIONES COMUNES. GARANTIAS Y VIGENCIA DEL CONVENIO

Artículo 14.- Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de reembolso del préstamo y de los intereses que devengue con arreglo al presente, la provincia cede, "pro solvendo", irrevocablemente al Estado nacional, sus derechos sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por ley número 25.570, o el régimen que lo sustituya, hasta la total cancelación del capital con más los intereses y gastos adeudados. Estas garantías se extienden para el caso que sean de aplicación los artículos 12 y 13 del presente.

Artículo 15.- La provincia manifiesta que la cesión "pro solvendo" referida en el artículo precedente, no se encuentra incluida en las limitaciones a que se refiere el tercer párrafo del artículo 8º del Acuerdo Nación-Provincias sobre relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por ley número 25.570, y que la misma no se verá perjudicada en su ejecutabilidad por otras afectaciones a las que puedan encontrarse sujetos la Coparticipación Federal de Impuestos o los regímenes especiales de distribución de recursos tributarios de origen nacional.

Artículo 16.- El presente Convenio entrará en vigencia una vez que se cumplan los siguientes requisitos:

- (a) Aprobación del presente Convenio en el ámbito del Estado Provincial, a través de la norma que corresponda durante el presente ejercicio.
- (b) Autorización por ley provincial para contraer endeudamiento y para la afectación de la participación provincial en el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por ley número 25.570, o el régimen que lo sustituya, por hasta el monto total del préstamo con más sus intereses y gastos y para la plena ejecución del presente Convenio; y autorización al Estado nacional para retener automáticamente, del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por ley número 25.570, o el régimen que lo sustituya, los importes necesarios para la ejecución del presente Convenio.

A los fines del presente las partes fijan como domicilio: El Estado nacional, Hipólito Yrigoyen 250 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Provincia de Río Negro, en Laprida 212, ciudad de Viedma.

En fe de lo cual, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 3 días del mes de marzo del año 2007.

ANEXO I
 PLANILLA 1
 PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO LEY número 25.917 AÑO 2008
 PROVINCIA DE RIO NEGRO
 -EN MILLONES DE PESOS \$-

PROGRAMACIÓN FINANCIERA MENSUAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA

CONCEPTOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	1TRIM.	ABRIL	MAYO	JUNIO	II TRIM	I SEMES.	JULIO	AGOSTO	SEPTIEM.	III TRIM.	ACUM.SEP.	OCTUBRE	NOVIEM	DICIEM.	IV TRIM	AÑO
I RESULTADO FINANCIERO BC	11,59	1,48	-26,52	-13,54	-23,58	21,22	15,32	12,96	0,49	-26,00	-0,06	-5,94	-32,00	-32,49	16,54	5,44	-5,36	16,82	-15,88
DISMINUCION DE DEUDA FLOTANTE	15,46	15,75	21,31	52,52	17,29	14,00	-21,65	9,54	62,16	26,76	4,29	-5,54	25,51	87,67	-11,46	-9,46	-43,33	-64,25	23,42
POR DEUDA FLOTANTE DE GASTO TOTAL	12,72	15,75	21,31	49,78	17,29	9,88	-17,53	9,64	59,41	26,76	4,29	-5,54	25,51	84,93	-11,46	-13,58	-39,21	-64,25	20,68
POR DEUDA FLOTANTE DE AMORTIACION	2,74	0,00	0,00	2,74	0,00	4,12	-4,12	0,00	2,74	0,00	0,00	0,00	0,00	2,74	0,00	4,12	-4,12	0,00	2,74
INTERESES DE LA DEUDA	7,49	6,91	10,21	24,61	7,36	12,07	6,81	26,24	50,85	6,73	7,66	9,76	24,15	75,00	7,41	11,21	6,66	25,29	100,29
ORGANISMOS INTERNACIONALES	1,97	0,08	3,31	5,35	0,60	5,08	0,14	5,82	11,17	0,07	0,08	2,95	3,11	14,28	0,87	4,76	0,22	5,86	20,14
ENTIDADES BRIAS. Y FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DEUDA CONSOLIDADA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULOS PUBLICOS	0,14	0,56	0,30	1,00	0,13	0,13	0,13	0,39	1,38	0,12	0,99	0,39	1,51	2,89	0,12	0,13	0,12	0,37	30,28
GOBIERNO NACIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
F.F.F.I.R.	0,15	0,15	0,15	0,45	0,15	0,15	0,16	0,46	0,82	0,15	0,16	0,16	0,47	1,38	0,16	0,15	0,15	0,46	1,85
F.F.D.P. (PFO. Canje de Deuda Pública y Priv. De Bancos)	5,23	6,13	6,46	17,81	6,47	6,71	6,39	19,57	37,38	6,38	6,42	6,26	19,06	56,45	6,26	6,17	6,17	18,50	75,04
DEUDA INDIRECTA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
II AMORTIZACION DE LA DEUDA	18,50	19,21	31,98	69,60	22,76	35,62	20,90	79,29	148,89	20,88	22,33	32,71	75,92	224,91	23,23	36,21	21,69	81,14	305,85
ORGANISMOS INTERNACIONALES	2,80	0,06	10,75	13,60	2,15	14,93	0,15	17,25	30,83	0,06	0,07	10,82	10,94	41,77	2,21	15,00	0,22	17,43	59,20
ENTIDADES BRIAS. Y FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DEUDA CONSOLIDADA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULOS PUBLICOS	1,22	1,87	0,98	4,07	0,38	0,38	0,38	1,15	5,22	0,38	1,76	1,32	3,47	8,59	0,39	0,39	0,39	1,16	9,85
GOBIERNO NACIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
F.F.F.I.R.	0,53	0,55	0,56	1,65	0,58	0,59	0,60	1,77	3,42	0,60	0,61	0,61	1,83	5,25	0,62	0,75	0,76	2,13	7,38
F.F.D.P. (PFO. Canje de Deuda Pública y Priv. De Bancos)	13,94	16,74	19,60	50,27	19,66	19,72	19,77	59,15	109,42	19,83	19,89	19,95	59,68	189,10	20,02	20,08	20,33	60,42	229,52

DEUDA INDIRECTA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
III NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO (I+II)	6,91	17,73	58,41	83,05	46,35	14,40	5,58	58,33	149,38	46,88	22,39	38,65	107,92	257,30	6,69	30,78	27,05	64,52	321,82
IV FINANCIAMIENTO TOTAL (A+B+C)	6,91	17,73	58,41	83,05	46,35	14,40	5,58	66,33	149,38	46,88	22,39	38,65	107,92	257,30	6,69	30,78	27,05	64,52	321,82
VARIACION DE DISPONIBILIDADES A)	5,64	16,53	30,61	52,69	4,80	-13,27	-22,27	-30,74	21,94	19,84	-4,64	12,36	27,56	49,50	-31,29	4,49	0,77	28,03	23,47
OTROS FINANCIAMIENTO B)	1,26	1,30	-50,20	-47,64	21,55	7,67	7,86	37,07	-10,58	7,04	7,04	6,29	20,36	9,80	17,98	6,29	4,29	28,56	38,35
FINANCIAMIENTO PROGRAMA C)	0,00	0,00	78,00	78,00	20,00	20,00	20,00	60,00	138,00	20,00	20,00	20,00	60,00	198,00	20,00	20,00	22,00	62,00	280,00

PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO LEY número 25.917 AÑO 2008
 PROVINCIA DE RIO NEGRO

EN MILLONES DE \$-

ANEXO I
 PLANILLA 2

PROGRAMACION FINANCIERA TRIMESTRAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA

CONCEPTOS	I TRIM.	II TRIM.	I SEMESTRE	III TRIM.	ACUM. SEP.	IV TRIM.	AÑO
GASTO PRIMARIO BC	611,64	680,21	1.291,85	698,31	1.990,16	666,23	2.656,39
RESULTADO FINANCIERO BC	-13,45	12,96	-0,49	-32,00	-32,49	16,62	-15,88
Variación Deuda Flotante de Gasto Total	49,78	9,64	59,41	25,51	84,93	-64,25	20,68
Variación Deuda Flotante de Amortizaciones	2,74	0,00	2,74	0,00	2,74	0,00	2,74
Intereses de la Deuda	24,61	26,24	50,85	24,15	75,00	25,29	100,29
RESULTADO FINANCIERO PRIMARIO BC	11,16	39,20	50,36	-7,85	42,51	41,90	84,42
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	69,60	79,29	148,89	75,92	224,81	81,14	305,95
NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	83,05	66,33	149,38	107,92	257,30	64,52	321,82
FINANCIAMIENTO TOTAL	83,05	66,33	149,38	107,92	257,30	64,52	221,82
Variación de Disponibilidades	52,69	-30,74	21,94	27,56	49,50	-26,03	23,47
Financiamiento extra programa	-47,64	37,07	-10,56	20,36	9,80	28,55	38,35
Financiamiento Programa	78,00	60,00	138,00	60,00	198,00	62,00	260,00
RESULTADO FINANCIERO DEVENGADO	36,33	22,60	58,92	-6,49	52,43	-47,63	4,80
GASTO CORRIENTE PRIMARIO DEVENGADO	489,38	591,04	1.080,42	527,96	1.677,68	637,21	2.314,89
GASTO PRIMARIO DEVENGADO	562,51	670,71	1.233,22	672,93	1.906,15	730,37	2.636,52
RESULTADO FINANCIERO DEVENGADO NETO (**)- META	40,69	41,67	82,36	-4,13	78,23	-35,08	43,15
GASTO CORRIENTE PRIMARIO DEVENGADO NETO (*)	473,915	575,58	1.049,49	581,79	1.631,28	621,75	2.253,03
GASTO PRIMARIO DEVENGADO NETO (*)	509,94	603,44	1.113,38	622,37	1.735,75	669,62	2.405,37

(*) Neto de Gastos financiados con Préstamos de: Organismos Internacionales de Crédito, Fondo Fiduciario de Infraestructura Regional y Transferencia Nacionales No Automáticas.

(**) Neto de Gastos financiados con Préstamos de: Organismos Internacionales de Crédito y Fondo Fiduciarios de Infraestructura Regional.

PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO LEY número 25.917 AÑO 2008
PROVINCIA DE RIO NEGRO
-EN MILLONES DE \$-

ANEXO I
PLANILLA 3

DESEMBOLSOS

MES	MONTO
ENERO	0,00
FEBRERO	0,00
MARZO	78,00
ABRIL	20,00
MAYO	20,00
JUNIO	20,00
JULIO	20,00
AGOSTO	20,00
SEPTIEMBRE	20,00
OCTUBRE	20,00
NOVIEMBRE	20,00
DICIEMBRE	22,00
TOTAL	260,00

PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO LEY número 25.917 AÑO 2008
 PROVINCIA DE RIO NEGRO
 -EN MILONES \$-

ANEXO I
 PLANILLA 4

INFORMACIÓN DE BASE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NO FINANCIERA

CONCEPTO	AÑO 2007 BASE DEVENGADO
GASTO PRIMARIO	2.283,44
RESULTADO FINANCIERO	6,83
Intereses de la Deuda	86,99
RESULTADO FINANCIERO PRIMARIO	93,81
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	346,11
GASTO PRIMARIO NETO (*)	2.103,39
	141,31
RESULTADO PRIMARIO NETO (**)	
STOCK DEUDA FLOTANTE AL 31/12/2007	229,40
STOCK DE DEUDA AL 31/12/2007	3.245,72

(*) Neto de Gastos financiados con Préstamos de: Organismos Internacionales de Crédito y Fondo Fiduciario de Infraestructura Regional, y Transferencias Nacionales No Automáticas.

(**) Neto de Gastos financiados con Préstamos de: Organismos Internacionales de Crédito y Fondo Fiduciario de Infraestructura Regional.

Nota: Datos Provisorios sujetos a revisión.

ANEXO II**APARTADO 1****INFORMACION PARA EL SEGUIMIENTO MENSUAL**

Planilla 1. Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento de la administración Pública No Financiera en las etapas: Crédito Vigente, Devengado (Compromiso - Mandado a Pagar).-Pagado del Ejercicio y Pagado de Ejercicios Anteriores. Anexo artículo 4º resolución número 26/06 del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal Planilla 1.4, con desagregación conforme a Anexo artículo 2 resolución número 33/06 del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal.

Planilla 2. Stock, Uso del Crédito y Servicios de la Deuda de la Administración Pública No Financiera en las etapas Devengado (Compromiso – Mandado a Pagar) y Pagado.

Planilla 3. Nómina de Personal por agregado institucional del Sector Público No Financiero y por escalafón en la etapa del Devengado (Compromiso – Mandado a Pagar).

Planilla 4. Nómina de Personal por concepto de liquidación de haberes de la Administración Pública No Financiera en la etapa del Devengado (Compromiso – Mandado a Pagar).

INFORMACION ADICIONAL MENSUAL

- A fin de poder completar el análisis de los Recursos percibidos por la Jurisdicción, se requiere la presentación de información a Regalías, desagregadas en: petróleo, gas, hídricas y mineras. En caso de Otros Recursos No Tributarios, se requiere la mayor desagregación disponible, si bien a posteriori se comunicará el formato a presentar a efectos de una mayor homogeneidad interjurisdiccional.

La información mensual deberá ser remitida dentro de los treinta (30) días de finalizado el mes.

Planilla número 1

ETAPAS: Crédito Vigente – Devengado (Compromiso – Mandado a Pagar) – Pagado del Ejercicio y Pagado de Ejercicios Anteriores.

-EN MILES DE PESOS

PROVINCIA DE	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NO FINANCIERA				
	ADMINIST. CENTRAL (1)	ORG. DESCENT. (2)	FDOS. FIDUC. Y CTAS. ESP. (3)	INST. DE SEG. SOCIAL (4)	TOTAL (5)=(1+2+3+4)
CONCEPTO					
I INGRESOS CORRIENTES					
- Tributarios					0,00
- De origen Provincial					0,00
- De Origen Nacional					0,00
- Contribuciones a la Seguridad Social					0,00
- No Tributarios					0,00
- Regalías					0,00
- Otros no tributarios					0,00
- Vta. Bienes y Serv. de la Adm. Publ.					0,00
- Rentas de la Propiedad					0,00
- Transferencias Corrientes					0,00
II GASTOS CORRIENTES					0,00
- Gastos de Consumo					0,00
- Personal					0,00
- Bienes de Consumo					0,00
- Servicios					0,00
- Rentas de la Propiedad					0,00
- Prestación de la Seguridad Social					0,00
- Transferencias Corrientes					0,00
- Al Sector Privado					0,00
- Al Sector Público					0,00
- Municipios					0,00
- Otros					0,00
- Al Sector Externo					0,00
III. RESULTADO ECONOMICO					0,00
IV. INGRESOS DE CAPITAL					0,00
- Recursos Propios de Capital					0,00
- Transferencia de Capital					0,00
- Disminución de la Inversión Financiera					0,00
V. GASTOS DE CAPITAL					0,00
- Inversión Real Directa					0,00
- Transferencia de Capital					0,00
- Al Sector Privado					0,00
- Al Sector Público					0,00
- Municipios					0,00
- Otros					0,00
- Al Sector Externo					0,00
- Inversión Financiera.					0,00
IV. INGRESOS TOTALES (I+IV)				0,00	0,00
VII. GASTOS TOTALES (II+V)				0,00	0,00
VIII. GASTOS PRIMARIOS(VII – Rentas de la Propiedad)				0,00	0,00
IX. RESULTADO FINANCIERO PREVIO A FIGURATIV. (VI-VII)				0,00	0,00
X. CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS					0,00
XI. GASTOS FIGURATIVOS					0,00
XII. RESULTADO PRIMARIO (VI-VIII)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
XIII. RESULTADO FINANCIERO (IX+X-XI)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

XVI. FUENTES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Disminución de la Inversión Financiera	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Uso del Fondo anticíclico					0,00
- Otros					0,00
- Endeudamiento Público e Incremen. De Otros pasivos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Colocación de Títulos públicos					0,00
- Obtención de Préstamos de Organismos Internacionales					0,00
- Obtención de Préstamos					0,00
- Incrementos de Otros Pasivos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras.					0,00
XV. APLICACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Inversión Financiera	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Integración del Fondo Anticíclico					0,00
- Otros.					0,00
- Amortiz. Deuda y Disminución Otros Pasivos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Amortización de Títulos Públicos					0,00
- Devolución de Préstamos de Organismos Internacionales					0,00
- Devolución de Otros Préstamos					0,00
- Disminución de Otros Pasivos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras					0,00

Mes de de 2008

**STOCK DE DEUDA, USO DEL CREDITO Y SERVICIOS DE DEUDA
EN MILLONES DE \$**

PRESTAMISTA	MONEDA	STOCK DE DEUDA	DATOS DEL PERIODO				
			USO DEL CREDITO	BASE DEVENGADO (***)		BASE CAJA (****)	
				AMORTIZACION	INTERESES (****)	AMORTIZACION	INTERESES (****)
GOBIERNO NACIONAL		0	0	0	0	0	0
- TESORO NACIONAL		0	0	0	0	0	0
- xxx							
- xxx							
- FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL		0	0	0	0	0	0
- xxx							
- xxx							
- OTROS FONDOS FIDUCIARIOS		0	0	0	0	0	0
- xxx							
- xXx							
- FINANCIAMIENTO DE ORGANISMOS INTERNACIONALES DE CREDITO		0	0	0	0	0	0
- BID		0	0	0	0	0	0
- xxx							
- xxx							
- BIRF		0	0	0	0	0	0
- xxx							
- xxx							
- OTROS		0	0	0	0	0	0
- xxx							
- xxx							
- FINANCIAMIENTO POR CONVENIOS BILATERALES INTERNACIONALES		0	0	0	0	0	0
- xxx							
- xxx							
- OTROS		0	0	0	0	0	0
- xxx							
- xxx							
ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS		0	0	0	0	0	0
REGIDAS POR B.C.R.A.		0	0	0	0	0	0
- xxx							
- xxx							
NO REGIDAS POR EL B.C.R.A.		0	0	0	0	0	0
- xxx							
- xxx							
PRESTAMOS DIRECTOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES		0	0	0	0	0	0
- BID		0	0	0	0	0	0
- xxx							
- xxx							
- BIRF		0	0	0	0	0	0
- xxx							
- xxx							
- OTROS		0	0	0	0	0	0
- xxx							
- xxx							
DEUDA CONSOLIDADA (1)		0	0	0	0	0	0
- xxx							
- xxx							
TITULOS PUBLICOS PROVINCIALES		0	0	0	0	0	0
- TITULOS PUBLICOS LOCALES		0	0	0	0	0	0
- BONOS COLOCACION VOLUNTARIO		0	0	0	0	0	0
- xxx							
- xxx							
- BONOS COLOCACION NO VOLUNTARIOS		0	0	0	0	0	0
- xxx							
- xxx							
- TITULOS PUBLICOS INTERNACIONALES (LEY EXTRANJERA)		0	0	0	0	0	0
- xxx							
- xxx							
GARANTIA Y/O AVALES		0	0	0	0	0	0
- xxx							
- xxx							
OTROS		0	0	0	0	0	0
- xxx							
- xxx							
TOTAL DEUDA PUBLICA PROVINCIAL		0	0	0	0	0	0

(*) XXX significa incluir detalle de cada una de las operaciones por prestamista.-

(**) Devengado (Compromiso o Mandado a Pagar).-

(***) Incluye pagados del ejercicio + pagados ejercicios anteriores.-

(****) Incluye gastos y comisiones financieras.-

DEUDA FLOTANTE		0
-PERSONAL		
-PROVEEDORES		
-CONTRATISTAS		
-TRANSFERENCIAS		
-INTERESES		
-AMORTIZACIONES		
-OTROS		

(1) Se consigna la Deuda Consolidada no instrumentada mediante la emisión de Títulos Públicos

SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO**MES DE DE 2008****NOMINA DE PERSONAL (*)****Etapas: Devengado (Compromiso – Mandado a Pagar)****EN MILLONES DE PESOS CORRIENTES.**

PROVINCIA DE	Justicia	Seguridad	Salud	Vial	General	Legislativo	Autoridades Superiores	Resto	Subtotal	DOCENTES					TOTAL
										CARGOS		HORAS CATEDRA en horas	HORAS CATEDRA en cargos (1) c	TOTAL DOCENTE a+b+c	
										Titulares e interinos a	Suplentes b				
PERMANENTE															
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NO FINANCIERA ADMINISTRACIÓN CENTRAL ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS FONDOS FIDUCIARIOS Y CUENTAS ESPECIALES INSTITUTOS, EMPRESAS Y OTROS ENTES INSTITUTO DE OBRA SOCIAL EMPRESAS Y OTROS ENTES INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL															
TEMPORARIO (2)															
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NO FINANCIERA ADMINISTRACIÓN CENTRAL ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS FONDOS FIDUCIARIOS Y CUENTAS ESPECIALES INSTITUTOS, EMPRESAS Y OTROS ENTES INSTITUTO DE OBRA SOCIAL EMPRESAS Y OTROS ENTES INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL															
CONTRATADO(3)															
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NO FINANCIERA ADMINISTRACIÓN CENTRAL ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS FONDOS FIDUCIARIOS Y CUENTAS ESPECIALES INSTITUTOS, EMPRESAS Y OTROS ENTES INSTITUTO DE OBRA SOCIAL EMPRESAS Y OTROS ENTES INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL															
TOTAL															

(1) Cargo = 30 Horas Cátedra

- (2) Incluye contratados que se imputan al inciso/partida principal Personal
 (3) Se refiere a los contratos que se imputan al inciso/partida principal Servicios No Personales
 (*) Se consigna el gasto total (sueldo básico, adicionales, asignaciones familiares y contribuciones patronales)

ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERO

TRIMESTRE DE 2007

NOMINA DE PERSONAL (*)

Etapa: Devengado (Compromiso – Mandado a Pagar)

EN MILLONES DE PESOS CORRIENTES.

Planilla 4

ESCALAFONES	APORTES PATRONALES (1)	REMUNERACIONES (2)	ADICIONALES (3)	SUB TOTAL (4) =(1)+(2+3)	ASIGNACIONES FAMILIARES (5)	TOTAL (6)=(4)+(5)	APORTES PERSONALES (7)	SUELDO LIQUIDO (8)=(6)-(1)-(7)
1-Justicia								
2-Seguridad								
3-Salud								
4-Vial								
5-General								
6-Legislativo								
7-Autoridades Superiores								
8-Resto								
9-Subtotal (1) + (8)								
Docentes								
10-Titulares e interinos								
11-Suplentes								
12-Horas (en hs.)								
13-Cátedra (en cargos) 12/30								
14-Total (10+11+13)								
15-Total (9)+(14)								
Personal Transferido								
Total								

APARTADO 2

INFORMACION TRIMESTRAL

Planilla 1. Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento de la Administración Pública No Financiera en las etapas: Crédito Vigente, Devengado (Compromiso - Mandado a Pagar). Pagado del Ejercicio y Pagado de Ejercicios Anteriores. Anexo artículo 4º resolución número 26/06 del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal Planilla 1.4.

Planilla 5. Gastos de la Administración Pública No Financiera financiados por Programas de Organismos Internacionales de Crédito, Gastos de Capital en Infraestructura Social Básica financiados por otros endeudamientos y Gastos de Capital financiados por otras fuentes financieras, en las etapa: Devengado (Compromiso - Mandado a Pagar Anexo I artículo 7º Decreto número 1731/04 Planilla 1.2

Planilla 6. Características de los Avales y/o Garantías Otorgado por la Administración Pública No Financiera. Anexo IV artículo 23 decreto número 1731/04.

Planilla 7. Esquema Finalidad – función por Objeto de la Administración Pública No Financiera en la etapa Devengado (Compromiso - Mandado a Pagar). Anexo I. artículo 7º Decreto número 1731/04 Planilla 1.3

Planilla 8. Planta de Personal Ocupada del Sector Público No Financiero.

Planilla 9. Situación del Tesoro de la Administración Pública No Financiera.

Planilla 10. Saldos bancarios del Sector Público No Financiero.

INFORMACION ADICIONAL TRIMESTRAL

- A fin de poder completar el análisis del Gasto en Personal se requiere la presentación de información referida a cargos testigos por escalafón. La misma deberá ser remitida en formato tradicional, si bien a posteriori se comunicarán adaptaciones metodológicas a los efectos de una mayor homogeneidad interjurisdiccional.

la Información trimestral deberá ser remitida dentro de los cuarenta y cinco (45) días de finalizado el trimestre.

SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO
TRIMESTRE DE 2008
PLANTA DE PERSONAL OCUPADA
EN NUMERO DE AGENTES

PROVINCIA DE	Justicia	Seguridad	Salud	Vial	General	Legislativo	Autoridades Superiores	Resto	Subtotal	DOCENTES					TOTAL
										CARGOS		HORAS CATEDRA en horas	HORAS CATEDRA en cargos (1) c	TOTAL DOCENTE a+b+c	
										Titulares e interinos a	Suplentes b				
PERMANENTE															
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NO FINANCIERA ADMINISTRACIÓN CENTRAL ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS FONDOS FIDUCIARIOS Y CUENTAS ESPECIALES INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL INSTITUTOS, EMPRESAS Y OTROS ENTES INSTITUTO DE OBRA SOCIAL EMPRESAS Y OTROS ENTES															
TEMPORARIO (2)															
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NO FINANCIERA ADMINISTRACIÓN CENTRAL ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS FONDOS FIDUCIARIOS Y CUENTAS ESPECIALES INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL INSTITUTOS, EMPRESAS Y OTROS ENTES INSTITUTO DE OBRA SOCIAL EMPRESAS Y OTROS ENTES															
CONTRATADO(3)															
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NO FINANCIERA ADMINISTRACIÓN CENTRAL ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS FONDOS FIDUCIARIOS Y CUENTAS ESPECIALES INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL INSTITUTOS, EMPRESAS Y OTROS ENTES INSTITUTO DE OBRA SOCIAL EMPRESAS Y OTROS ENTES															
TOTAL															

(1) Cargo = 30 Horas Cátedra

(2) Incluye contratos que se imputan al inciso/partida principal Personal

(3) Se refiere a los contratos que se imputan al inciso/partida principal Servicios No Personales.

**SITUACION DEL TESORO
CONSOLIDADO ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA
TRIMESTRE DE 2007**

EN MILLONES DE \$

PROVINCIA DE	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NO FINANCIERA					
	ADMINISTRACIÓN CENTRAL (1)		ORG. DESCENT. (2)	FDOS. FIDUC Y CTAS. ESP (3)	INST. DE SEG. SOCIAL (4)	SUBTOTAL (5)=(1+2+3+4)
	Tesorería General	Otras				
1) Valores Activos						
Caja						
Bancos						
Cuentas a cobrar						
Organismos Descentralizados						
Tesorería General de Provincia						
Otros						
2) Valores Pasivos						
Remuneraciones al Personal						
Aportes de Previsión Social						
Aportes para Obra Social						
Proveedores						
Contratistas						
Municipalidades y Otros Entes Comunales						
Empresas del Estado Provincial						
Estado nacional						
-Tesorería General de la Nación						
-Empresas del Estado nacional						
-Otros Organismos del Estado nacional						
Organismos Descentralizados						
Tesorería General de la Provincia						
Instituciones Financieras						
Otros						
3) Diferencias (1-2)						

**SALDOS BANCARIOS
CONOLIDADO SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO (*)
TRIMESTRE DE2008**

**EN MILLONES DE \$ Y/O U\$S
PLANILLA 10**

SALDOS EN CUENTAS BANCARIAS	En \$	En U\$S
I) ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NO FINANCIERA (1)+(2)+(3)+(4)+(5)		
1) ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
- Cuenta Corriente		
- Caja de Ahorro		
- Plazo Fijo		
2) ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS		
- Cuenta Corriente		
- Caja de Ahorro		
- Plazo Fijo		
3) FONDOS FIDUCIARIOS Y CUENTAS ESPECIALES		
- Cuenta Corriente		
- Caja de Ahorro		
- Plazo Fijo		
4) INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL		
- Cuenta Corriente		
- Caja de Ahorro		
- Plazo Fijo		
5) DEPOSITOS JUDICIALES		
- Caja de Ahorro		
- Plazo Fijo		
II) EMPRESAS Y OTRO ENTES		
- Cuenta Corriente		
- Caja de Ahorro		
- Plazo Fijo		
TOTAL (I + II)		
UTILIZACIÓN F.U.C.O.		

(*) La información debe estar en línea con lo informado por los Bancos Agentes Oficiales al B.C.R.A. en el marco del Sistema Centralizado de Requerimientos de Información (SISCEN) Tarea 11 – Tabla 12.

INFORMACION ANUAL

Planilla 11. Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento del Sector Público No Financiero en las etapas: Crédito Vigente, Devengado (Compromiso - Mandado a Pagar). Pagado del Ejercicio y Pagado de Ejercicios Anteriores. Anexo I artículo 7° Decreto número 1731/ 2004 Planilla 1.1 Las planillas con la información correspondiente al ejercicio 2007, deberá ser remitida dentro de los 30 días de la vigencia del presente convenio.

Para los años subsiguientes, la planilla correspondiente al ejercicio en curso, deberá ser remitida dentro de los 60 días de iniciado dicho ejercicio.

Planilla 12. Información sobre alícuotas del Impuesto a los Ingresos Brutos.

Las planillas con la información correspondiente a los ejercicios 2007 y 2008, deberán ser remitidas dentro de los 30 días de la vigencia del presente convenio.

Para los años subsiguientes, la planilla correspondiente al ejercicio en curso, deberá ser remitida dentro de los 30 días de iniciado dicho ejercicio.

Planilla 13. Información Municipal de impuestos, tasas y derechos de, al menos, los tres (3) principales Municipios de la provincia.

Las planillas con la información correspondiente al ejercicio 2007, deberá ser remitida dentro de los 90 días de la vigencia del presente convenio.

Para los años subsiguientes, la planilla correspondiente al ejercicio en curso, deberá ser remitida dentro de los 90 días de iniciado dicho ejercicio.

INFORMACION ADICIONAL ANUAL

Cuenta de inversión del ejercicio: a partir de la Cuenta del ejercicio 2007 dentro de los treinta (30) días de su cierre.

ACTIVIDAD	Alícuota General para la Actividad	Alícuota Especial y/o exenciones (*)		
		Actividad	Tasa en %	Normativa
PRODUCCION PRIMARIA Agricultura, Ganadería, Pesca y Silvicultura Producción de Petróleo Crudo y Gas Natural Explotación de Minas y Canteras INDUSTRIA Producción de Bienes excepto comb. Liq. y gas nat. Industrialización de Combustibles Liq. Y Gas Natural. CONSTRUCCION Construcción Servicios de Construcción ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA Electricidad, Gas y Aguas (cons. Residencial) Electricidad, Gas y Aguas (cons. Industrial) COMERCIO AL POR MAYOR Comercio Mayorista Alícuota Gral. Comercio Mayorista tabaco y cigarrillos. Acopio de Productos Agropecuarios Cooperativas Intermediación COMERCIO AL POR MENOR Comercio Minorista Alícuota Gral. Comercio Minorista (tabaco y cigarrillos). Comercio Minorista (medicamentos uso humano) Comercio Minorista (billetes de lotería) Expendio al público de combustible en una sola etapa RESTAURANTES Y HOTELES Boites, Cabarets, etc. Restaurantes y Hoteles. Hoteles Alojamientos TRANSPORTE ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones INTERMEDIACION Y S.S. FINANCIEROS DE SEGUROS Y BURSATILES Préstamo de dinero entidades Ley 21.526 Préstamo dinero excluidas entidades Ley 21526 Compraventa de divisas Compraventa de Títulos valores Seguros FCI, CCyA y AFJP OTROS SERVICIOS Servicios Prestados a las empresas Servicios Educativos Servicios de salud Servicios de Esparcimiento Servicios Personales y hogares Ejercicio de Profesionales liberales Locación de inmuebles Agencia de turismo Agencia o empresas ss. Publicidad Otras actividades (**)				

(*) Para actividades en particular, que estén exentas o tributen por una alícuota diferente a la alícuota general de la actividad detallada en la planilla.

(**) Para actividades no contempladas en los incisos anteriores y que tengan importancia en la recaudación provincial.

PROVINCIA DE
INFORMACIÓN MUNICIPAL
IMPUESTOS, TASAS Y DERECHOS
 Planilla 13
 AÑO 2008-05-28

Impuestos, tasas y Derechos				
Municipio *	Base imponible	Periodicidad	Alicuotas y/o monto por unidad de medida	exenciones
1.-Alumbrado, Barrido y Limpieza (A.B.L.)				
2.- Inspección, Seguridad e Higiene (T.I.S.H.)				
3.- Derecho de Ocupación y Utilización de Espacio de Dominio Público **				
4.- Tasa de Abasto (Comprende las Tasas de Bromatología, Veterinaria e Inspección Sanitaria) **				
5.- Tasa por Publicidad y Propaganda **				

*deberá incluirse el detalle de, al menos, los principales Municipios de la Provincia

** la Base Imponible se considera según modalidad de ocupación

PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO LEY número 25.917 AÑO 2008
PROVINCIA DE RIO NEGRO
ANEXO IV
-EN MILLONES DE \$-

DEUDA FLOTANTE

Conceptos	Al 31/12/07	VARIACIÓN DEUDA FLOTANTE	Al 31/12/08
Personal	58,68	52,15	6,53
Proveedores	91,20	46,38	44,82
Contratistas	6,37	5,20	1,17
Transferencias	41,46	-83,80	125,33
Intereses	1,00	0,81	0,19
Amortizaciones	2,74	2,74	0,00
Otros	27,95	0,00	27,95
Total	229,40	23,42	205,98

Stock Deuda Flotante al 31/12/07	229,40
Meta Disminución de la Deuda Flotante	-23,42
Stock Deuda Flotante al 31/12/08	205,98

La medida correctiva derivada de la evaluación del cumplimiento del Programa de Asistencia Financiera 2007 se programa para ser implementada en montos iguales en el presente año y en los ejercicios fiscales 2009 y 2010, respectivamente.

- Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 55/08

FUNDAMENTOS

El asentamiento poblacional del Puerto de San Antonio Este, sufrió el cierre de la delegación bancaria en virtud de una decisión emanada del actual agente financiero, hoy Banco Patagonia S.A.

Actualmente esta localidad ha cambiado su faz económica diametralmente sostenida en la creciente actividad exportadora de la Patagonia Norte: la radicación de varias empresas pesqueras, la edificación de alojamientos turísticos (2) dos hoteles en construcción, varias viviendas para tal fin), la instalación fija de (2) dos empresas proveedoras de combustibles, la creciente actividad turística especialmente en la zona de la costa y de la planta urbana en sí, la gran cantidad de camioneros que ingresan con frutas y otros que llevan pescado, aumento en la mano de obra de la construcción y de la pesca foráneos, considerable acrecentamiento del esparcimiento nocturno, progresiva oferta de servicios gastronómicos y la actividad de empresas de refrigeración.

Por los motivos mencionados, es imprescindible que el Puerto de San Antonio Este, cuente con al menos (1) un cajero automático instalado por el Banco Patagonia S.A., máxime teniendo en cuenta que la mayoría de los trabajadores cobran sus haberes a través del agente financiero de la provincia, debiendo trasladarse para ello 120 kilómetros (ida y vuelta a San Antonio Oeste). Además se permitirían otras operaciones tales como:

- La posibilidad a los empresarios de que realicen sus transacciones monetarias desde este lugar.
- Los obreros puedan transferir dinero a sus familiares.
- Que los comerciantes incrementen sus ventas.
- Los turistas –que por resguardo de su seguridad no llevan suficiente efectivo con ellos– puedan realizar operaciones de extracción ya que a la fecha no cuentan con este servicio.

Se sabe extraoficialmente, a través de los medios periodísticos, que el Banco de la Provincia del Chubut instalaría un cajero automático en el lugar, pero esto sucedería una vez que esté radicada la sucursal en San Antonio Oeste, encontrándose en la etapa de adquisición de un inmueble.

Como legisladora provincial he actuado en consecuencia en otros lugares donde no existía el servicio mencionado y he logrado resultados positivos al respecto.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Comisión de Fiscalización de los Servicios Financieros Bancarios, que vería con agrado realice las acciones necesarias a fin de gestionar ante las autoridades del Banco Patagonia S.A., agente financiero de la provincia, la instalación de un cajero automático en el Puerto de San Antonio Este.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 56/08

FUNDAMENTOS

En la ciudad de Viedma se creó hace 7 años la Asociación Civil Inaun Salud, desarrollando diversas actividades para la salud.

De sus estatutos se desprende el siguiente propósito: "Promover el crecimiento y el desarrollo de las personas en un ámbito de salud psicológica-física, espiritual y social. Generar espacios y recursos para la educación, la cultura, la creatividad y el trabajo en un ámbito de libertad e igualdad de oportunidades y derechos".

Entre las acciones educativas que se llevaron a cabo desde el año 2001, se encuentra el reconocido curso de "Acompañantes Terapéuticos" que fuera declarado de interés y avalado por el Centro Universitario Regional Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue, el Consejo Provincial del Discapacitado de Río Negro, los Concejos Deliberantes de las ciudades de Viedma y Carmen de Patagones, el Consejo Provincial de Salud Pública y esta Legislatura rionegrina.

Dicho curso se replicó en los años 2003 y 2004 donde volvió a contar con el aval institucional del Ministerio de Salud de Río Negro.

La capacitación es un pilar muy importante de esta ONG, ya que durante el año 2007 logran su Personería Jurídica en la provincia de Río Negro número 2276 y obtienen el reconocimiento del Ministerio de Educación rionegrino figurando como entidad capacitadora bajo el número de registro 014.

En este mismo año 2007 desarrollan los cursos de "Discapacidad y Equiparación de Oportunidades", "Pedagogía Sistémica, los Ordenes del Amor y las Constelaciones Familiares", "Discapacidad y Educación Inclusiva" y "Líneas de Acción para una Institución Inclusiva", avalados por el Centro Universitario Regional Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue y declarados de Interés, los dos últimos, por el Ministerio de Educación, otorgando puntaje para aquellos docentes que los realicen.

También durante el año 2007 el Ministerio de Acción Social de la vecina provincia de Neuquén convoca a la Asociación Civil Inaun para realizar actividades de capacitación y laboratorio vivencial destinados al personal de instituciones que albergan niños y adolescentes en riesgo.

Debido a la amplia trayectoria y reconocimiento de las actividades desarrolladas por la Asociación Civil Inaun, es que creo conveniente jerarquizar dichas tareas con el acompañamiento de mis colegas en el parlamento rionegrino.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo, social y sanitario las actividades realizadas por la "Asociación Civil Inaun Salud" de la ciudad de Viedma, Personería Jurídica número 2276.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 57/08**FUNDAMENTOS****“LA COMISARIA DE LA MUJER, ES LA PRIMER BARRICADA
DESDE DONDE SE PROTEGE A LAS MUJERES EN SITUACION DE VIOLENCIA”**

“...La extorsión, el insulto, la amenaza, el coscorrón, la bofetada, la paliza, el azote, el cuarto oscuro, la ducha helada, el ayuno obligatorio, la comida obligatoria, la prohibición de salir, la prohibición de decir lo que se piensa, la prohibición de hacer lo que se siente, y la humillación pública, son algunos de los métodos de penitencia y tortura tradicionales en la vida de la familia. Para castigo de la desobediencia y escarmiento de la libertad, la tradición familiar, perpetúa una cultura del terror que humilla a la mujer, enseña a los hijos a mentir y contagia la peste del miedo. Los derechos humanos tendrían que empezar por casa...” (EDUARDO GALEANO).

La violencia familiar, puede ser identificada como una de las tantas enfermedades sociales que no distingue épocas, ni estamentos sociales, menos aún, niveles de formación de las víctimas y victimarios.

El alcoholismo, la anorexia, la bulimia, la contaminación ambiental, -entre otros males de la época-, y la violencia familiar, han convivido con nuestros antepasados y aún continúan hoy con todos nosotros en pleno Siglo XXI.

Es nuestra tarea como representantes del pueblo, desnudarla en todas sus facetas, quitarle el disfraz de la impunidad y reconocer sus distintas caras, para poder enfrentarla con diversas herramientas legales.

El fenómeno de la violencia:

Podemos comenzar indicando que es un fenómeno nuevo y a su vez es un fenómeno muy viejo.

El comportamiento violento es tan viejo como el ser humano, pero en estos tiempos se nos presenta como nuevo en sus CONTENIDOS, en sus SENTIDOS y en sus MANIFESTACIONES, lo que lo transforma en una problemática muy compleja, agravada por el hecho de que las viejas hipótesis y teorías, no nos están siendo útiles para analizar esta nueva composición de la violencia.

Lo primero que vivimos es la sorpresa y la incompreensión de un fenómeno que llamamos nuevo.

Tan vieja como la humanidad, pero tan nueva en varios aspectos, la violencia parece atravesar como una sustancia viscosa y corrosiva, la vida cotidiana en las ciudades, los barrios, las familias. Conmueve cuando se manifiesta como violencia física, con sus sagas de destrucción y muerte, y la intimidación y el hostigamiento -sus formas más corrientes y alarmantes- se van naturalizando y aceptando como una especie de sida social.

Es cierto y está comprobado, que el silencio y el sometimiento alimentan la impunidad. Junto con el Poder, conforman una triada: PODER, VIOLENCIA E IMPUNIDAD, lo que determina como producto, **la violencia institucionalizada en la sociedad y en la cultura.**

Después de un largo recorrido histórico, el fenómeno de la violencia familiar, antes oculto a la mirada pública, ha sido reconocido como un problema social, es decir, un problema que no es mero conflicto privado, sino que interesa a la sociedad en su conjunto. Por una parte, lesiona los derechos humanos a la vida, a la integridad física, a la dignidad y a la salud de las personas, pero por otro lado, el modo en que los niños son socializados, el modelo de convivencia que aprenden, basado en el uso de la coerción como estrategia de dominación, daña sin lugar a dudas, la formación de las futuras generaciones, pues engendra hombres violentos y despóticos, proclives a las formas autoritarias.

"...Pensar en la violencia familiar como un problema social, responde al momento histórico-social: el reconocimiento de la posición igualitaria de la mujer, la consideración del niño como una persona con derechos propios y la construcción ética de los derechos humanos que ponen límites al ejercicio del poder, tratándose de un poder que se ejerce en el ámbito público como en el privado. La violencia familiar, pues, debe ser afrontada como una cuestión política, como uno de los tantos frentes en los cuales se debe batallar para lograr un mejor bienestar y una mejor calidad de vida de los seres humanos.

El Estado argentino ha asumido esta responsabilidad en el ámbito internacional y frente a la ciudadanía, al suscribir los tratados de derechos humanos que ahora tienen jerarquía constitucional, de acuerdo con la reforma de la Constitución de 1994. ¿No constituye una paradoja que estos atentados al bienestar de la persona se produzcan precisamente en el lugar donde uno espera una mayor comprensión, afecto o ayuda?. De ser un lugar de apoyo, la familia se transforma muchas veces en un ámbito destructivo que perturba sus funciones de soporte emocional, protección y adecuada formación de los hijos. Si para la humanidad constituye un logro esencial, la eliminación de la violencia en las relaciones entre naciones, pueblos o ciudadanos, cuánto más fuerte debe ser este anhelo en el núcleo íntimo, donde el compromiso afectivo adquiere mayor intensidad" (Cecilia Grossman. UN GOLPE BAJO. ARGENTINA VIOLENTA-ESTADOS ALTERADOS/ENCRUCIJADA. Revista de la Universidad de Buenos Aires número 11 septiembre de 2001).

Las investigaciones científicas, han demostrado fehacientemente los fundamentos para que la "violencia familiar" fuera considerada una relevante cuestión política y social. Diversos estudios comprobaron que la violencia no queda circunscripta al ámbito particular doméstico, sino que atravesando

paredes, puertas y ventanas se irradia contaminando de manera nefasta otras áreas de la comunidad. El daño no termina en las víctimas, sino que se expande hacia el exterior, en círculos de influencia cada vez mayor.

A modo de ejemplo, podemos citar las consecuencias de la violencia familiar en los distintos ámbitos, a saber:

EN EL AMBITO DE LA SALUD: Las personas sometidas a situaciones crónicas de violencia en su hogar, comienzan a presentar una debilitación gradual de sus defensas físicas y psicológicas. Esto se traduce, por lo tanto, en un incremento de los problemas de la salud en general. Podemos incluir aquí, la aparición de enfermedades psicosomáticas, trastornos psiquiátricos, perturbaciones cardíacas, disturbios ginecológicos, gastrointestinales, dermatológicos, respiratorios, etcétera, lo que permite constatar un incremento de la demanda de servicios asistenciales en hospitales, centros de salud, obras sociales, unidades sanitarias, etcétera.

EN EL AMBITO LABORAL: Debido a la violencia familiar, también se registra en las personas involucradas una marcada disminución del rendimiento en su ámbito de trabajo. Esto es a consecuencia de las lesiones, traumatismos o problemas de salud originados en los episodios violentos. Otra secuela causada por esta situación, es la falta de concentración, debido a las tensiones permanentes en que se encuentran, lo que conduce a un deterioro de su capacidad de trabajo.

Por otra parte, se presentan diversas circunstancias policiales o jurídicas que exigen comparecencia o detenciones, lo cual implica un incremento del ausentismo y la impuntualidad.

EN EL AMBITO ECONOMICO: En la actualidad los especialistas declaran, que es dentro de la familia, donde se está dando una de las mayores "cifras negras" de la delincuencia, es decir aquellas acciones delictivas que quedan ocultas e impunes y jamás llegan al conocimiento, ni de la justicia, ni de la sociedad.

Tenemos que agregar aquí el abuso financiero, es decir las estafas, los despojos de patrimonio, de bienes gananciales y la destrucción de la propiedad, por destrozos e incendios producidos en medio de los accesos de violencia o como venganza luego de denuncias o separaciones matrimoniales.

Por último la CALIDAD DE VIDA de una gran cantidad de gente se encuentra deteriorada por las consecuencias de la violencia familiar, sobre todo, la de los miembros más débiles e indefensos del grupo, como ancianos y discapacitados maltratados.

La impunidad de los delitos privados como principal promotor de la violencia familiar

El tema de la violencia familiar despierta, casi siempre, una serie de actitudes defensivas y desconfiadas, pues señala cuestiones desagradables que nadie quiere ver asociadas con la familia, dada su alta valoración como núcleo social.

De allí que los poderes públicos, que se frenaban ante la intimidad doméstica, debieron intervenir en auxilio de las víctimas, entendiéndose que si la comunidad estaba protegida por leyes, éstas también deben seguir amparando a sus integrantes de la puerta para adentro de su casa.

Al fin se comprendió, con el correr de los años, y con la ayuda, -por cierto-, de tratados internacionales suscriptos por nuestro país, originados en una mayor comprensión del problema en países más desarrollados, que el delito rompe con el derecho a la privacidad y exige el auxilio del Estado o de las instituciones apropiadas. Pero no fue fácil la tarea.

La mayor dificultad residía precisamente, en admitir que los fenómenos ocurridos en el ámbito doméstico coincidían con los delitos previstos en el Código Penal y con otros no previstos, como el incesto o la violación marital.

Había que llevar a la conciencia y a la práctica, lo que las leyes ya estipulaban. A saber: que los delitos cometidos entre parientes eran más graves y debían recibir mayores castigos que las mismas acciones llevadas a cabo por desconocidos o por gente sin un vínculo familiar entre sí, lo que constituyen los llamados delitos "calificados por el vínculo".

En 1985, las Naciones Unidas, a través de importantes resoluciones, sintetizaron los conocimientos habidos hasta el momento y efectuaron una serie de recomendaciones.

El organismo internacional se manifestó preocupado por la "violencia familiar", cuyas víctimas principales resultaban ser las mujeres y los niños de todas las clases sociales, sin distinción de raza, nivel económico o cultural. Dicha preocupación se extendía a los efectos del fenómeno de las generaciones futuras, educadas bajo el influjo de conductas violentas intrafamiliares.

Efectuaba también una condena a las actitudes discriminatorias y abusivas respecto de las mujeres y postulaba la necesidad de UN MAYOR COMPROMISO DEL SISTEMA DE JUSTICIA, DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA Y DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION, a los fines de incrementar la conciencia pública del problema.

Por último realizaba una convocatoria a los Estados miembros para que prestaran especial atención a la violencia contra la mujer y los niños, que desarrollaran leyes, procedimientos, recursos de protección y asistencia especializados, métodos apropiados de educación para la resolución de conflictos por medios no violentos y coordinación entre el sistema de administración de la salud y de acción social con el sistema de justicia penal, puesto que estaba en peligro, tanto la salud, como la supervivencia dentro de la unidad familiar.

De esta forma se terminaba de derrumbar, al menos teóricamente, el mito que señalaba a la violencia familiar como un delito privado, para pasar a ser considerada como un problema social, el cual

debía ser encarado en toda su extensión y gravedad por los gobiernos y por las diversas instituciones involucradas en el radio de influencia del fenómeno.

La responsabilidad indelegable del Estado:

En la problemática de la violencia familiar, generalmente, solo vemos una cara de la moneda, la responsabilidad del golpeador y todo el peso del abuso recae sobre él como cabeza visible del atropello, dejándose en las sombras la responsabilidad del Estado que tiene la obligación de prestar asistencia y orientación apropiada a la víctima, para que puedan cumplir su responsabilidad formativa (artículo 18 de la Convención de los Derechos del Niño).

Pero, tal como se dijera, no sólo debemos depositar en el victimario la responsabilidad y el origen de este cúmulo de graves problemas.

Lo que sucede en el núcleo familiar, son los síntomas de un sistema social, histórico y cultural en crisis.

Las pautas, los valores y las actitudes fomentadas hasta ahora, se han vuelto nocivas. Generan anomalías que deben ser encaradas estructuralmente y no por coyunturas o parches que disimulan en lugar de transformar en lo profundo las raíces socioculturales que inducen la aparición de la violencia en el ámbito familiar.

La responsabilidad del Estado, aparece no sólo en la no implementación de políticas que erradiquen definitivamente el problema de la violencia en la familia, sino en no evitar el constante empobrecimiento de grandes sectores de la sociedad.

No debemos olvidar que si bien la violencia atraviesa todos los estratos sociales, son más vulnerables los núcleos familiares sometidos a grandes tensiones por las frustraciones de la vida cotidiana originada en la insuficiencia de recursos, desocupación, trasplantes culturales, aislamiento del grupo social, circunstancias que bajan el nivel de tolerancia hacia los demás miembros de la familia. Por consiguiente, una respuesta fundamental a las raíces sociales de la violencia familiar es, indudablemente, pensar en modelos socioeconómicos que superen la marginación de vastos sectores de la población, que con una vida de mera supervivencia, tienen dificultades en afrontar con solvencia su función materna o paterna.

Por último, es necesario reconocer, que si bien hemos avanzado en cuanto al reconocimiento de la "violencia familiar" como un problema social de nuestros días, no es menos cierto, que las políticas implementadas desde el Estado, han resultado insuficientes, en su afán de resolver este grave problema que nos afecta a todos.

Pero si bien la realidad nos indica, que cada vez son más los casos de violencia en la familia, el estado de derecho debe ineludiblemente promover nuevas estrategias para dar batalla a este flagelo del Siglo XXI.

La Comisaría de la Mujer:

De acuerdo a experiencias obtenidas en distintas ciudades de nuestro país, tal el caso de San Isidro, Trelew, Comodoro Rivadavia, entre otras, y algunos países de Latinoamérica, como Ecuador (Quito) y Uruguay (Maldonado), las Comisarías de la Mujer y la Familia, se han convertido en un espacio de gran importancia en la búsqueda de evitar que continúe la violencia intrafamiliar, y fortalecer los lazos de una nueva familia, en donde la norma sea la equidad y el respeto hacia todos sus miembros.

La experiencia ecuatoriana, también incluye la figura de la "Comisaría de la Mujer y la Familia Itinerante", institución que sale a los barrios con representantes de todas las áreas interdisciplinarias, para atender los casos de violencia doméstica, en los lugares de mayor vulnerabilidad social.

También de esta experiencia, surge la figura del ente mixto que actuará como órgano de aplicación de la presente norma. En el caso de Río Negro, el Ministerio de Gobierno, el Consejo Provincial de la Mujer y la Oficina de Atención al Ciudadano, dependiente del Poder Judicial de la provincia, a través de la suscripción de convenios de colaboración. Esta cooperación interpoderes, permitirá ofrecer una atención diferente y alternativa a las personas víctimas de la violencia intrafamiliar; se incluye la atención interdisciplinaria a las víctimas y a sus familiares.

Corresponderá al ámbito del Ministerio de Gobierno, la instalación de oficinas adecuadas, que brinden un grado de confidencialidad y reserva necesario en cada una de las comisarías o subcomisarías ubicadas en el territorio provincial, atendido por personal preferentemente femenino, con capacitación específica provista por dicho Ministerio o el Consejo Provincial de la Mujer, quien además participará de las estrategias de atención y prevención de los casos de violencia familiar.

Por su parte, corresponderá al Poder Judicial, dotar a las Oficinas de Atención al Ciudadano, de los equipos interdisciplinarios necesarios para el asesoramiento gratuito y la atención psicológica necesaria para la víctima y su grupo familiar, con el fin de que puedan actuar ante derivaciones efectuadas desde la Comisaría de la Mujer, en aquellas ciudades de la provincia que cuenten con dichas delegaciones.

Como primer "barricada" de protección hacia las mujeres en situación de violencia familiar, la Comisaría de la Mujer y la Familia, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Tomar intervención en los delitos de instancia privada y de acción pública cuando resultaren víctimas mujeres, menores o integrantes del grupo familiar.
- b) Prevenir los delitos de violencia contra la mujer y la familia. Recibir exposiciones relacionadas con casos de violencia familiar.

- c) Instruir sumarios y ampliación de causas judiciales.
- d) Confeccionar estadísticas.
- e) Orientar, asesorar, brindar contención y atención integral, desde un marco interdisciplinario.

Actualmente, en las comisarías, la violencia doméstica es vista como un problema menor. Estos hechos de resolución familiar quedan en último lugar, situación que generalmente ocurre, no por falta de voluntad, sino por no contar con personal especializado en la atención de mujeres que se presentan solicitando ayuda, por lo tanto, involuntariamente se revictimiza a la mujer, pues no se la atiende de la manera que ella necesita.

La mujer, víctima de violencia, llega a la dependencia policial en un estado de crisis emocional en razón de que seguramente recibió maltrato físico-psíquico, o bajo amenaza de muerte por parte de su pareja o ex pareja, o de algún integrante de la familia. Por ello: es necesario en un primer momento, realizar una escucha silenciosa ante la exposición de los problemas, efectuando de esta manera el primer acercamiento con la víctima, siempre manteniendo un marco de gran respeto y a partir de este encuentro, conseguir contención, sostén afectivo que genere seguridad, confianza y mayor claridad para intentar salir de esta dificultad, con la seguridad de que no está sola con sus problemas.

En su último informe anual, la Defensora del Pueblo, la señora Nilda Nervi de Belloso, solicitó la creación de la Comisaría de la Mujer en la provincia como "centro integral de atención a la mujer víctima de violencia", citando como antecedente un pedido realizado por un numeroso grupo de mujeres de San Carlos de Bariloche. La resolución 1.404 de 2005, fue dictada, luego del inicio de actuaciones de oficio efectuada por la Defensoría del Pueblo de Río Negro.

Cabe citar también, como importante antecedente, el proyecto de ley de las legisladoras mandato cumplido, Silvia Jáñez y María Severino de Costa.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

Firmantes: María Inés Maza, Beatriz del Carmen Contreras, Luis Bonardo, Beatriz Manso, Martha Ramidán, Silvina García Larraburu, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- OBJETO Y FUNCIONES: Créase en el ámbito de la Policía de Río Negro, la Comisaría de la Mujer y la Familia, en el marco del artículo 48 de la ley número 1965, cuyas funciones son:

- a) Tomar intervención, por sí o por denuncia, en los delitos dependientes de instancia privada y de acción pública cuando resultaren víctimas mujeres, menores, y/o integrantes del grupo familiar.
- b) Recibir exposiciones policiales relacionadas con la materia.
- c) Instruir sumarios y ampliación de causas judiciales relacionadas con violencia familiar.
- d) Confeccionar estadísticas.
- e) Orientar, asesorar, contener y brindar atención interdisciplinaria en forma gratuita a las víctimas de violencia familiar coordinadamente con otras áreas específicas dependientes de otros ministerios.

Artículo 2°.- DE LA COLABORACION DE LAS UNIDADES REGIONALES: Cada unidad regional deberá colaborar con las Comisarías de la Mujer a solicitud de las mismas, para realizar allanamientos, detenciones y traslado de imputado.

Artículo 3°.- LOS CONVENIOS CON EL PODER JUDICIAL: Autorízase a la autoridad de aplicación a celebrar convenios con el Poder Judicial, a los fines de brindar asesoramiento jurídico e interdisciplinario, el cual podrá llevarse a cabo a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano, en las localidades donde se ubiquen dichas dependencias.

Artículo 4°.- DEL ESPACIO FISICO Y HORARIOS DE ATENCION: Las dependencias policiales de la provincia, con jerarquía de comisarías, deberán contar con un espacio adecuado para el funcionamiento de la Comisaría de la Mujer, con personal con capacitación específica, el cual brindará atención durante las 24 horas, de lunes a domingo, los doce meses del año.

Artículo 5°.- DE LA CAPACITACION ESPECIFICA: El personal destinado a este servicio deberá cumplir, además de la capacitación exigida por la normativa vigente, con la formación especial para la atención de casos de violencia doméstica.

Artículo 6°.- DE LA ASISTENCIA INTEGRAL: La asistencia interdisciplinaria, deberá abarcar los aspectos legales, médicos, psicológicos y sociales que propendan a la superación integral del conflicto motivo de la denuncia, para lo cual la autoridad de aplicación coordinará con otras áreas específicas dependientes de otros ministerios la asignación de los recursos humanos específicos.

Artículo 7°.- DE LA COMISARIA DE LA MUJER ITINERANTE: La Policía de la Provincia de Río Negro facilitará los recursos humanos y operativos para garantizar a la víctima el acceso a la denuncia en la sede que corresponda a su ámbito geográfico.

Artículo 8°.- DE LA REGLAMENTACION: La presente ley será reglamentada en un plazo perentorio de 30 días a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 9°.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Se establece como autoridad de aplicación de la presente, al Ministerio de Gobierno, Secretaría de Seguridad y Justicia en conjunto con el Consejo Provincial de la Mujer.

Artículo 10.- DE LA DIFUSION: La autoridad de aplicación deberá dar amplia difusión sobre las funciones y servicios brindados por la Comisaría de la Mujer, sus sedes, horarios de atención, y todo dato tendiente a acercar la información en forma fehaciente a toda la población, para lo cual deberá hacer uso de la publicidad institucional en los medios de comunicación masivos públicos o privados de la provincia, así como en organismos dependientes del Estado provincial, municipalidades, establecimientos escolares, hospitales y centros de salud, y juntas vecinales.

Artículo 11.- DEL FINANCIAMIENTO. El Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro y el Consejo Provincial de la Mujer adecuarán sus partidas presupuestarias con el objeto de garantizar el funcionamiento de las Comisarías de la Mujer y la Familia en todo el ámbito territorial.

Artículo 12.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 58/08

FUNDAMENTOS

Recientemente se ha lanzado al mercado, un libro denominado "Psicología de la Dictadura" y que fuera el producto de más de 10 años de indagación por parte del licenciado en Psicología Yago Di Nella.

El autor nació en Viedma y creció en la Patagonia hasta su ingreso a la Universidad Nacional de La Plata en el año 1989.

Actualmente es director fundador de la Cátedra Libre "Marie Langer" de Salud Mental y Derechos Humanos (Facultad de Psicología, UNLP), auspiciada por la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación y la Unidad Coordinadora de Salud Mental y Comportamiento Saludable del Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación. Desde este espacio docente, el licenciado Yago Di Nella dicta los Seminarios de "Psicología Política de la Salud Mental Pública Argentina" y "Psicología Comunitaria con énfasis en Promoción de la Salud", además es Jefe de Trabajos Prácticos de la cátedra "Psicología Forense" (Facultad de Psicología, UNLP) y de la cátedra de "Salud Pública/Salud Mental" (Facultad de Psicología, UBA).

Es este ensayo sobre Psicología de la Dictadura un intento de ahondar en los mecanismos psicopolíticos puestos en marcha para implantar un nuevo ser social, con sus consecuentes constructos subjetivos, provocados intencionalmente por parte del Poder represivo.

De ahí que se use la frase "Dictadura de la Psicología", en atención al papel central que ostentaría la estrategia militar de "guerra psicológica".

¿Cual sería su objeto o razón? La constitución de un nuevo Sujeto (el Homo economicus), un nuevo ser social (el ser aterrado -pasivo, pasivizado por parálisis participativa-), un nuevo ordenador socio-económico (el consumo, vía importación descontrolada, reemplazando el Estado semi-industrial de producción de manufactura para el mercado interno y hasta externo), un nuevo sentido ético en la sociedad civil (el individualismo existista -y elitista- del otro lado de los arrasados movimientos sociales y gremiales como núcleos grupales de construcción democrática).

Es decir, la modelización de una dependiente Sociedad del Miedo, cuyo principal fruto psicopolítico es la "Amnesia Actual".

Esta obra es editada por el sello "Koyatun" que en voz mapuche designa el "parlamentar", el "discutir en una reunión". Se refiere al dispositivo según el cual "toda decisión que afecta a la comunidad se tomará alrededor de un fogón", donde los que tienen voz (desde el acceso al lenguaje, en adelante, en la primera infancia) participan con su palabra en el acto de opinar y decidir conjuntamente los asuntos públicos.

La Editorial Koyatun aspira a ser el dispositivo donde reunir escritores-pensadores y lectores-pensantes, haciendo de unos y otros miembros partícipes del mismo fogón.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo y social el libro "Psicología de la Dictadura: el experimento argentino psico-militar", autoría del licenciado Yago Di Nella, Editorial Koyatun.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 59/08

FUNDAMENTOS

El día 29 de enero de 2008, el señor gobernador de la provincia de Río Negro, doctor Miguel Angel Saiz solicita al Poder Legislativo autorización para ausentarse del territorio de la provincia durante el año 2008, todo ello tramitado por expediente oficial número 1002/08.

La solicitud efectuada por el señor gobernador se encuentra enmarcada en los términos del artículo 178 de la Constitución provincial.

Por ello:

Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Acordar al señor gobernador de la provincia, doctor Miguel Angel Saiz, en virtud de lo dispuesto por el artículo 178 de la Constitución provincial, autorización para ausentarse del territorio provincial durante el año 2008, en los períodos que sean necesarios con motivo del cumplimiento de las funciones inherentes a su cargo.

Artículo 2º.- De forma.

- Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 60/08

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto lograr una modificación en el Reglamento Interno de ésta Legislatura de Río Negro, a los fines de implementar como regla en el tratamiento de los diversos proyectos, el voto nominal.

Asimismo, la modificación pretendida, prevé la transcripción expresa del resultado de la votación alcanzada en la sanción de cada uno de los proyectos, en el mismo cuerpo de la norma, ello a los fines de una más eficiente publicidad de los actos y decisiones adoptadas por todos y cada uno de los legisladores que intervinieron en el debate y sanción de los respectivos cuerpos legales.

Cabe destacar que el proyecto impulsado expresa en su integridad el espíritu de anteriores presentaciones realizadas por asociaciones civiles, tales como Alternativa Popular, en procura de alcanzar una mayor transparencia y calidad institucional en el desarrollo de la labor realizada por el Poder Legislativo.

En esta inteligencia y de conformidad a los fundamentos compartidos por las organizaciones referenciadas, corresponde precisar que toda institución democrática con cierto grado de formalidad establece reglamentos internos y desarrolla prácticas institucionales que le permitan llevar a cabo sus objetivos, ordenar sus procesos de trabajo y prever formas operativas para la toma de decisiones.

En el Poder Legislativo, la discusión y votación de leyes y otros proyectos constituyen la razón de ser de su actividad. Conocer las normas y prácticas parlamentarias en las que se basan las modalidades de votación en ese ámbito es, pues, fundamental para el ejercicio cívico de nuestros derechos.

Los sistemas de votación que se utilizan son dos, por signos y nominalmente. El primero se refleja en el tradicional sistema de mano levantada, consignándose el resultado final de la votación sin detalle de la forma en que cada legislador ha emitido su opinión. El segundo, denominado sistema nominal, permite individualizar el nombre y apellido de cada votante y la forma en que produjo su decisión, dejando constancia de ello en el acta y en el diario de sesiones.

En la Legislatura de Río Negro, el Reglamento Interno prevé la votación nominal para las designaciones que deba realizar la Cámara. Los proyectos en general, pueden ser votados nominalmente. Para que ello ocurra debe mediar el pedido de un legislador, mediante la presentación de una moción de orden, la que deberá ser resuelta por la Cámara a pluralidad de votos. De acuerdo al relevamiento realizado, la forma de votación más usual es el sistema de votos por signos. Los legisladores que están a favor de un proyecto de ley simplemente levantan la mano en signo de aprobación.

La iniciativa procura dotar de mayor transparencia a la actuación del Poder Legislativo. A tal efecto, con el fin de asegurar un más amplio escrutinio público del comportamiento observado por los representantes del pueblo, plantea establecer los cimientos del carácter nominal del voto de los legisladores, con valor de principio general cuando deban pronunciarse respecto de los proyectos de ley.

Con el establecimiento del carácter nominal del voto, con envergadura de principio se procuran alcanzar los siguientes objetivos:

- Rodear de transparencia creciente al procedimiento legislativo: En este caso en lo relativo al sentido del voto de los representantes del pueblo, pues con el voto por signos, aún siendo públicas las sesiones, aquél puede no resultar claro para la ciudadanía.
- Brindar completa certeza de que en cada resolución adoptada se ha obtenido la mayoría necesaria.
- Extender el espacio de control del comportamiento de sus representantes en beneficio de quienes se encuentren interesados en conocer las posiciones concretamente asumidas por ellos.
- Posibilitar a los ciudadanos la adopción de decisiones electorales informadas cuando legisladores en ejercicio se postulen para otros cargos o, con intervalo de un período, aspiren a la reelección.
- Estimular en los legisladores la reflexión acerca de la correspondencia entre las posiciones que adoptan en relación con determinadas iniciativas y los intereses de los ciudadanos que representan, favoreciendo la asunción de decisiones en las que tales intereses se encuentren mejor reflejados.

Las posibles objeciones vinculadas al tiempo que insumiría la realización de cada votación mientras la Legislatura carezca de dispositivos electrónicos o informáticos que permitan, de una vez, el pronunciamiento de los legisladores y el registro del sentido en que lo hacen, ostenta un valor relativo, pues en la propuesta formulada en el presente proyecto se conjugan, de un lado la modalidad de votación por signos prevista como posibilidad en los casos en que no se registran disidencias respecto del dictamen correspondiente al proyecto de ley que se considera, lo que resulta bastante usual en la práctica legislativa, y como regla en relación a los proyectos de resolución y declaración.

Por otra parte, la cantidad de cuarenta y tres legisladores que integran éste Cuerpo Legislativo posibilita un recuento relativamente rápido y eficiente de las votaciones, sin necesidad de incorporar ningún dispositivo especial para tal fin.

El proyecto propuesto se basa en una idea alentada en nuestra provincia por las organizaciones civiles: Asociación por los Derechos Civiles y Fundación Alternativa Popular – Radio Encuentro-. Dichas instituciones organizaron -y continúan organizando en la actualidad- diversos talleres y conferencias, algunos de ellos con la asistencia de legisladores en ejercicio y legisladores con mandato cumplido, representantes de medios de prensa y de organizaciones sociales, logrando obtener como resultado de dichos encuentros provechosas conclusiones entorno a los beneficios de la reforma propuesta.

Por último, cabe destacar que la reforma propiciada pretende erigirse en un paso pequeño entre los muchos que serán necesarios para remozar las instituciones representativas con el afán de enriquecer el sistema republicano de gobierno y reconquistar el favor de una ciudadanía, severa en sus evaluaciones, que aún aguarda.

Por ello:

Autores: Carlos Gustavo Peralta, Pedro Pesatti, Silvia Horne, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Modifíquese el Reglamento Interno de la Legislatura de la provincia de Río Negro en su artículo 135, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 135.- Clases de votaciones.

Podrá votarse de dos maneras:

- 1 Nominalmente: Emitiendo en voz alta y en forma inequívoca, invitado por el Secretario Legislativo, en orden alfabético, debiendo consignarse en el acta y en el Diario de

Sesiones los nombres de los sufragantes, con la expresión de su voto. Para el cómputo del voto, se requerirá imprescindiblemente la presencia del legislador en su respectiva banca.

- 2 Por Signos: Los que consistirán en ponerse de pie o levantar la mano”.

Artículo 2º.- Incorpórese como artículo 135 bis, al Reglamento Interno de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, el siguiente texto, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 135 bis.-** Votación Nominal. Principio General.

Se establece para la votación de todo proyecto o asunto que requiera tratamiento y aprobación del cuerpo legislativo, el sistema de voto nominal, tanto en general como en particular. Excepcionalmente y solo cuando del debate no surjan distintas posiciones, manifestándose claramente la unanimidad de los miembros presentes de la Cámara, la votación se podrá realizar por signos a solicitud de cualquier legislador, salvo que en tal supuesto, y aún habiéndose agotado el debate, algún legislador manifieste que se opondrá al proyecto.

Los proyectos de Declaración y Comunicación, podrán adoptar del sistema de votación por signos, salvo que, no existiendo unanimidad y a propuesta de cualquier legislador, se requiera el sistema de voto nominal.

En los casos que la aprobación de proyectos de ley, cuyo resultado haya sido obtenido de la adopción del sistema de voto nominal, deberá incorporarse en el texto mismo de la ley sancionada, el listado de los legisladores que participaron de la votación con mención expresa –afirmativa o negativa– del sentido de su voto, tanto en general como en particular”.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----00o-----

Expediente número 61/08

Viedma, 10 de marzo de 2008.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, el siguiente Pedido de Informes:

1. Describa cantidad de vehículos oficiales identificados como patrulleros policiales que prestaron y/o prestan, servicios de policía adicional, en el marco del artículo 6º y 32 del decreto reglamentario 682/98 (reglamento de policía adicional) a las empresas que realizan actividades de prospección petroleras en la zona del Alto Valle.
2. Asimismo informe: a) Nómina de las unidades policiales y de los vehículos que proveyeron dicho servicio. b) Montos percibidos por el servicio prestado por cada vehículo involucrado detallando la cantidad de servicios y la fecha en la que fueron efectuados. c) Criterios adoptados a los fines de establecer el valor “uso del Vehículo” y en virtud del cual se fijó la tarifa de afectación al servicio.
3. Remita copia debidamente autenticada de los instrumentos legales (vgr: resolución de jefatura, decreto gubernamental etcétera), que autorizaron el uso de los vehículos para este cometido. En su caso, informe si cada unidad policial tomó la disposición de manera unilateral y si los mismos se encuentran facultados a tal fin.
4. Describa por unidad afectada al servicio: el monto percibido y destino de los fondos obtenidos, por los conceptos antes mencionados.
5. Informe si mientras se prestaron dichos servicios adicionales ocurrieron hechos delictivos y/o accidentes de tránsito en el ámbito de la jurisdicción comprendida, que no pudieron atenderse debidamente en función de la escasez de patrulleros asignados o por defectos de funcionamiento de los existentes.

Atentamente.

Autor: Jorge Ademar Rodríguez, legislador.

Firmantes: Silvia Reneé Horne, Pedro Pesatti, Javier Alejandro Iud, Martín Soria, Carlos Gustavo Peralta, Carlos Alberto Tgmoszka, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 62/08

FUNDAMENTOS

Uno de los pilares de la democracia, es la igualdad ante la ley, todos los ciudadanos tienen los mismos derechos y las mismas obligaciones, de esta manera se construye una sociedad basada en conceptos éticos y morales, este principio consagrado en la Constitución nacional, en el artículo 16, que textualmente dice "La Nación Argentina no admite prerrogativas de sangre, ni de nacimiento: no hay en ella fueros personales ni títulos de nobleza. Todos sus habitantes son iguales ante la ley, y admisibles en los empleos sin otra condición que la idoneidad. La igualdad es la base del impuesto y de las cargas públicas". En este sentido la Constitución nacional es clara y precisa, por ello los que tenemos responsabilidades institucionales debemos actuar y asegurar definitivamente la eliminación de privilegios a todos los ciudadanos de la nación, más aún si los mismos fueran exenciones inconcebibles, atento a que no existe en la Constitución nacional ningún artículo que brinde privilegios a los señores jueces de nuestro país en el pago de tributos, muy por el contrario y como dice el artículo 16: "La igualdad es la base del impuesto y de las cargas públicas". Entonces no se entiende por qué en pleno Siglo XXI aún se siguen otorgando a los señores jueces la exención del pago del impuesto a las ganancias.

Son innumerables las opiniones a favor de incorporar a los señores jueces al pago de los tributos comunes y por citar sólo uno de ellos, me permito transcribir la manifestación del constitucionalista Daniel Sabsay "En una República Democrática debe regir el principio de igualdad en materia de cargas y contribuciones, sin excepciones. La sustracción de los jueces a tan fundamental postulado, no sólo afecta su condición de ciudadanos, sino, y sobre todo, constituye un privilegio irritante que en nada ayuda a reconstruir la devaluada imagen que de la justicia tiene hoy la gran mayoría de sus ciudadanos".

También es menester recordar que entre los tratados internacionales con jerarquía institucional, se encuentra la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, en su artículo XXVI establece que "Toda persona tiene el deber de pagar los impuestos establecidos por ley para el sostenimiento de los servicios públicos", por ello es inentendible que aún hoy estos señores magistrados se encuentren exentos de abonar estos tributos.

Existen en el Honorable Congreso de la Nación, -Cámara de Diputados y Cámara de Senadores- un importante número de proyectos de ley en este sentido, que pretenden poner en un pie de igualdad a los magistrados con todos los ciudadanos argentinos en cuanto al pago del impuesto, y más allá del color político de cada autor de los proyectos es auspicioso conocer que pronto la inteligencia de los señores legisladores nacionales hará justicia y logrará incorporarlos a la masa tributaria nacional. De la misma manera la señora presidente de los argentinos, Cristina Fernández de Kirchner, en su discurso de despedida de la Cámara Alta, manifestó que el pago de los impuestos por parte de los magistrados era todavía una tarea pendiente de ambas Cámaras.

Existen senadores nacionales y diputados nacionales que nos representan en el Poder Legislativo nacional, los que deben llevar la voz de los rionegrinos al Parlamento Nacional, independientemente de sus afiliaciones políticas es claro el sentimiento de los habitantes de esta provincia y nosotros, que somos sus representantes, no podemos sustraernos de semejante responsabilidad.

En mi carácter de legislador tengo la obligación de respetar y hacer respetar la Constitución nacional y la provincial, debo entonces, buscar permanente la igualdad de los ciudadanos ante la ley, por ello es que traigo a esta Cámara esta iniciativa que no es otra cuestión que la de solicitar a nuestros representantes que gestionen y coadyuden el normal tratamiento de estos proyectos y que pronto se transformen en ley de la Nación, tarea a la que invito a todos mis pares.

Por ello:

Autor: Nelson Daniel Cortés, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación—Cámara Senadores y Diputados, que vería con agrado se dé trámite favorable a los proyectos de ley impulsados en ambas Cámaras que tienen como finalidad la inclusión en el pago del impuesto a las ganancias a magistrados y funcionarios judiciales y del Ministerio Público nacionales provinciales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipales.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

- Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 63/08

FUNDAMENTOS

Próximamente se dará comienzo a una nueva edición del "Desafío a la Meseta Jacobaccina" la que ha tenido su continuidad desde su primera realización en el 2001. La misma se inició con el fin de generar una actividad deportivo-turística, pretendiendo además, revalorizar las costumbres de esa región.

El desarrollo de este desafío deportivo consiste en la realización de una eco travesía con la integración de diferentes disciplinas como: treinking, cabalgata, canotaje, mountain bike, rodeo, rapel, pedestrismo y destreza criolla.

Asimismo tiende a la promoción de nuestra oferta turística a lo largo de toda la competencia con puntos de referencia ubicados, entre otros, en la laguna Carrillaufquen, La Trochita, zona de chacras, estancias de la zona en las que se conservan pinturas rupestres y ricos patrimonios arqueológicos.

Además de todos los aspectos indicados es de destacar el interés que dicho evento despierta en los deportistas locales y regionales, que junto a sus familias y amigos se organizan para participar y disfrutar de tres días de intensa competencia.

Esta gran competencia deportiva significa además un ingreso económico para los pobladores rurales, a quienes se les alquilan los animales equinos y ovinos para la disciplina de rodeo, cabalgata y destreza criolla como así también en los comercios, hoteles, restaurantes, estación de servicios entre otros.

La mencionada competencia es coordinada por la Secretaría de Deportes de la municipalidad de Ingeniero Jacobacci, auspiciado por la Agencia de Rionegro Deporte, junto a muchas otras empresas de orden local y provincial de índole público y privado.

Es importante destacar el trabajo que realizan en conjunto las instituciones de esa localidad como son el Hospital Rogelio Córdizo, Bomberos Voluntarios, Policía de Río Negro y la colaboración continua del Club Andino de San Carlos de Bariloche.

Anualmente participan además de equipos de la localidad y la región, competidores de diferentes puntos de la provincia y del país; cabe mencionar la participación de competidores de renombre como el caso del palista olímpico Javier Correa, Roberto "Paco" Busto, experimentado corredor de prueba de aventura, Fernando Helling, entre otros; que año a año le dan un marco de importancia a este evento.

Por ello:

Autora: Gabriela Analia Buyayisqui, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés turístico, cultural y deportivo la Séptima Edición del "Desafío a la Meseta Jacobaccina", a realizarse los días 4, 5 y 6 de abril del 2008 en la ciudad de Ingeniero Jacobacci.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 64/08

FUNDAMENTOS

El restablecimiento del Tren del Valle se encuentra impulsado desde hace más de un año por la Comisión Pro Tren del Valle. Esta organización es una institución de bien público y sin fines de lucro, cuyo propósito es lograr la reinstalación del servicio interurbano de trenes de pasajeros entre Chichinales (provincia de Río Negro) y Senillosa (provincia del Neuquén).

Según los documentos elaborados por esta comisión, algunas de las razones que determinan la necesidad y factibilidad de la reinstalación del Tren del Valle, son las que se exponen a continuación:

1. Actualmente la prestación del servicio de transporte entre las localidades del Valle es absolutamente deficiente.
2. Graves problemas de seguridad en la red vial evidenciado por los continuos y luctuosos accidentes sobre la ruta 22.
3. Existe un importante congestionamiento de la red vial, que corre paralela a la traza del ferrocarril.

4. El ferrocarril además de ser más seguro como medio de transporte, su utilización redundante en descongestionar la red vial.
5. La tendencia mundial a utilizar el servicio del ferrocarril como medio de traslado masivo de pasajeros, es por varias razones: mayor seguridad, más eficiencia, más económico y menos contaminante.
6. También existen otras importantes razones de diversa índole que no se deben dejar de lado, como por ejemplo: el rol estratégico que cumple el ferrocarril en la integración económica, social y cultural de las regiones.
7. La regulación del servicio de trenes de pasajeros es una responsabilidad del Estado, que debe garantizar el derecho de la población a trasladarse mediante un medio seguro, eficiente, cómodo y económico, para cumplir sus tareas laborales, llegar a los centros de salud y educativos, etcétera.
8. El ferrocarril es parte de la solución integral a la problemática del transporte y esta solución no debe ser meramente instalar el ferrocarril, sino instituir un cambio totalmente integral del sistema de transporte con la creación de un proyecto multimodal al mismo.
9. Existe la ventaja de que en la región ya existe la infraestructura ferroviaria, la que actualmente se utiliza para transporte de carga.
10. Con respecto a anteriores épocas de uso se destaca que los costos relativos del material rodante a utilizar han bajado considerablemente y que por otra parte la cantidad de pasajeros a trasladar se ha incrementado notablemente.
11. A diferencia de otras zonas donde los pasajeros se desplazan en distintas direcciones y sentidos, el Valle se adapta perfectamente al ferrocarril por su característica de "Ciudad Lineal".
12. Luego de años de cierre de ramales ferroviarios, hoy hay una tendencia favorable del Estado nacional para la reapertura y el funcionamiento de los servicios esenciales. La reactivación ya ha comenzado a materializarse en varios puntos del país.
13. Existe un consenso unánime por el proyecto, en todos los sectores de población consultados.

Estas conclusiones están incorporadas en el "Manifiesto del Valle", por el cual los ciudadanos del Valle firmantes del mismo, solicitan la reinstalación del servicio interurbano de trenes de pasajeros entre Chichinales (provincia de Río Negro) y Senillosa (provincia del Neuquén).

Entendiendo que el Estado debe intervenir apoyando las necesidades y reclamos de los ciudadanos y considerar al transporte como una responsabilidad que debe asumir indelegablemente, es que el proyecto "Tren del Valle" debe ser una realidad por concretarse a corto plazo.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía y Producción, Subsecretaría de Transporte Ferroviario, para que realicen las acciones tendientes a apoyar el "Proyecto Tren del Valle" que une las localidades de Chichinales (provincia de Río Negro) y Senillosa (provincia del Neuquén). El tramo Choele Choel-Chichinales (Río Negro) y el tramo Bahía Blanca (provincia de Buenos Aires)-Río Colorado (Río Negro) y la construcción del nuevo ramal Choele Choel (Río Negro)-San Antonio Oeste (Río Negro).

Artículo 2º.- Al Parlamento Patagónico para que apoye dicho proyecto e intervenga en el mismo.

Artículo 3º.- Convocar al Parlamento Patagónico de la provincia del Neuquén para que forme parte de la Comisión interpoderes e interestadual junto con Río Negro, en el seguimiento del "Proyecto Tren del Valle".

Artículo 4º.- Remitir copia del presente proyecto a la Legislatura de la provincia de Buenos Aires, Ciudad Autónoma, para su conocimiento.

Artículo 5º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 65/08**FUNDAMENTOS**

El Digesto Jurídico de la provincia de Río Negro ha significado un notable avance para el conocimiento, simplificación y aplicación de la legislación provincial vigente.

Permite su abordaje integral y conocer las virtudes y los defectos del cuerpo normativo.

La tarea de ordenamiento y purificación de las leyes, que concluyó con la detección de la pérdida de vigencia del 80,50% de la legislación, tenía como límite de la intervención de los equipos técnicos que trabajaron en la obra, la de efectuar cambios que importen alterar la letra o el espíritu de las leyes.

Uno de los defectos que presenta la legislación y que surge de la simple lectura de los textos es la desactualización que presentan aquellos que contemplan multas, otras sanciones pecuniarias o simples importes de depósitos previos para el acceso a determinados trámites, que no son tasas retributivas de servicios.

Del repaso de los textos se verifican importes de multas establecidos en moneda nacional, pesos ley 18.188, pesos argentinos, australes y pesos convertibles. En todos estos casos, son monedas que han perdido curso legal y es materialmente imposible hacer una conversión ya que los montos resultan irrisorios, en casos de milésimas de centavos, producto de los sucesivos y casi ininterrumpidos procesos inflacionarios vividos.

También se puede observar que en otras situaciones (las menos) existen importes fijados en pesos antes que a éstos se le quitaran varios decimales a causa de la desvalorización por la inflación, lo que motiva que aparezcan expresados en cientos de miles. Basta recordar que en nuestro país se llegaron a eliminar hasta siete ceros del peso, en dos oportunidades en que se lanzó una nueva moneda.

La situación es delicada porque la desactualización de las multas convierte a éstas en inexistentes, es decir, a la eliminación de la sanción para una conducta que el legislador ha considerado disvaliosa para la sociedad.

Muchos de estos defectos aparecen en normas usuales, que con frecuencia se aplican en zonas urbanas y rurales y que hacen a la convivencia entre los vecinos o a la preservación de los recursos; por caso el Código de Faltas, normas sobre restricciones a la pesca, la caza, la afectación de recursos naturales, etcétera.

La forma de eliminar estos defectos existentes en la legislación y evitar incurrir en los mismos en lo sucesivo, es reemplazando los importes fijos en moneda por una unidad de multa o unidad monetaria, (en este segundo caso para los de montos que no se refieran a sanciones pecuniarias), unidad que será actualizada anualmente por la Legislatura al tratar el paquete fiscal.

Esa unidad será la que deba utilizarse en las leyes futuras. En el caso de las leyes actuales, corresponderá hacer un relevamiento, cambiando los importes fijados por estas unidades.

Por ello:

Autor: Mario De Rege, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Se instituye la unidad de multa o unidad monetaria (U.M.) para la cuantificación de las sanciones pecuniarias o importes que contemplen las leyes y las normas de alcance general, con excepción de aquellas de naturaleza impositiva que establezcan montos determinados u otros métodos para la determinación de los importes a abonar por los contribuyentes.

Artículo 2°.- La ley impositiva anual establecerá el valor de la U.M. Hasta tanto ello ocurra, se fija dicho valor en la suma de pesos treinta (\$ 30).

Artículo 3°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 66/08**FUNDAMENTACIÓN**

La región del Comahue se extiende al Sur del Río Colorado abarcando parte de las provincias de Río Negro y Neuquén. Geográficamente está ubicada en la Patagonia Norte, cubriendo una superficie de aproximadamente 310 km².

Esta zona, que se presenta en la década del sesenta con atractivas potencialidades para todos los sectores de la escala social, provoca un importante movimiento migratorio, que le da un perfil de pujante desarrollo con un nivel poblacional significativamente joven, proyectando un futuro promisorio.

La pujanza económica, la prosperidad social, el despliegue intelectual y el futuro posible eran metas seductoras para quienes estaban convencidos de la cultura del esfuerzo. Esta región era el destino anhelado de muchos profesionales y emprendedores que provenían de distintos lugares de nuestro país, que evaluaban aquí la posibilidad de desarrollar sus proyectos de vida.

Las grandes obras civiles hidroeléctricas iniciadas, sumadas al vertiginoso avance en la explotación petrolífera, impactan de manera exponencial en el crecimiento de esta región.

Como consecuencia de este desarrollo se produce una explosión en el crecimiento demográfico que provoca un desorden urbanístico sobrepasando la capacidad operativa de brindar servicios básicos eficientes, trayendo aparejado secuelas críticas de todo tipo. Los efectos fueron evidentes: desigualdad, exclusión e inseguridad. Sumado a todo esto los efectos del desarraigo y la transculturización.

Las diversas etapas por las que atravesó nuestro país no fueron ajenas para la Región del Comahue, como podemos señalar los efectos que dejaron las políticas desacertadas aplicadas en los noventa, provocando efectos mayores dadas las particularidades de esta nueva zona en proceso de integración social.

Hoy estamos frente a un conglomerado urbano que reúne una población cercana a los 600 mil habitantes. En el caso particular de las ciudades de Cipolletti y Neuquén capital, conforman hoy un mismo polo poblacional con más del 50% de estos habitantes, donde el intercambio cultural, social y económico fluye diariamente. Como así también de la misma manera se ven incrementados los problemas originados por la inequidad, discriminación, marginalidad y agresividad, que se reflejan en el notable aumento de hechos delictivos que se caracterizan por la violencia con que se llevan a cabo.

En los últimos quince años, en esta región, se han producido variados hechos, todos de inusitada violencia, que han llevado a las autoridades regionales a reflexionar sobre la necesidad y conveniencia de un tratamiento de esta situación.

Las administraciones modernas en el mundo actual, tienen como metodología de desarrollo, para el tratamiento de problemas compartidos, la apertura de trabajar en conjunto con una mirada regional, en pos de optimizar los esfuerzos y resultados, y superar de esta manera, situaciones que por su complejidad y envergadura así lo requieren.

El tratamiento conjunto de las diferentes problemáticas regionales aparece entonces como un hecho natural de relación inter-ciudades, no sólo para optimizar esfuerzos sino además, para encontrar soluciones que se adapten mejor a los desafíos de las diferentes comunidades.

Como antecedente de esta modalidad, en la región se registran iniciativas, que desde los Concejos Deliberantes de estas ciudades se promovieron conjuntamente políticas para satisfacer temas comunes. Hoy, la necesidad urgente es la inseguridad con que viven nuestros vecinos. Esto amerita que se apele, sin dilaciones, a todas las instancias e instrumentos, que posibiliten superar esta grave situación.

Por ello:

Co-autores: Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

Firmante: Martha Ramidán, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase la Comisión Interjurisdiccional de Seguridad de las provincias de Río Negro y Neuquén.

Artículo 2º.- La comisión creada en el artículo 1º tiene como fin:

- Analizar la legislación vigente en la materia (leyes procedimentales penales, Sistema Provincial de Seguridad Pública, prevención y contención social) entre otras vinculadas.
- Compatibilizar la legislación con las necesidades operativas de los actores del sistema.
- Promover la realización de seminarios, congresos, jornadas y talleres con especialistas nacionales y/o internacionales a tal efecto.
- Compatibilizar las futuras reformas procesales en materia penal respetando la autonomía propia de las jurisdicciones.
- Formular un dictamen final de propuestas y proyectos conjuntos para el abordaje de esta problemática.

Artículo 3º.- Integran esta comisión:

- El presidente de la Legislatura de Río Negro.

- El presidente de la Comisión de Seguridad.
- El presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales.
- Cuatro legisladores integrantes de distintos bloques parlamentarios.

Artículo 4º.- La presente comisión tiene una duración máxima de ciento ochenta días a partir de la sanción de la presente ley, con una opción a prórroga por ciento ochenta días más.

Artículo 5º.- Los integrantes de la comisión no perciben remuneración alguna por las tareas que asumen dentro de esta Comisión.

Artículo 6º.- El presidente de la Legislatura de la provincia de Río Negro formaliza los acuerdos necesarios con su par de la provincia de Neuquén a fin de materializar los objetivos de la presente.

Artículo 7º.- De forma.

Especial de Seguridad,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 67/08

FUNDAMENTOS

Solemos pensar la historia como compartimentos estancos donde las etapas se cierran sin vinculación alguna con el pasado. La Argentina evidentemente está cambiando esta forma de pensar su historia, de vincularse con su pasado, con sus deudas pendientes, con la justicia y de esto dan cuenta las causas reabiertas por las violaciones a los Derechos Humanos cometidas en nuestro país en las últimas décadas.

En el 2003 el Congreso de la Nación Argentina, dicta la ley 25.779, derogando así las leyes de impunidad (de Punto Final y Obediencia debida). Los nuevos integrantes de la Corte Suprema de Justicia en el 2005 resuelven ratificar la nulidad de esas leyes con una resolución que significó un gran avance en las causas que hasta entonces estaban paralizadas.

Según un informe del CELS (Centro de Estudios Legales y Sociales) en nuestro país hay alrededor de 900 imputados por crímenes de lesa humanidad, de los cuales sólo un 0,8% están condenados, un 32% procesados con prisión preventiva, y un lamentable 14,4% ya han fallecido.

Estamos empezando a reconocer que un pedazo de nuestra historia existe. Pocos tienen dudas de que existe y unos tantos preferirían borrarlo, como si acaso fuese posible borrar los efectos, las marcas que el dispositivo del terror dejó en estas tierras, su economía, su identidad, su memoria.

Existe un pasado del que la Justicia lentamente se ha ido haciendo cargo y esto no sin tropiezos, oposiciones, sin vidas humanas pagando el costo de la búsqueda de la verdad y la justicia.

La justicia corre contra el tiempo, tiene sentido en una fracción del tiempo. Es decir: ahora. Esperar más, o no tomar medidas para agilizarla sería la forma más absurda de asesinarla.

Queda mucho por hacer, aún abundan sueltos genocidas y sus cómplices, disfrutando de cargos y salarios que la ley misma excluye a quienes hayan cometido delitos y hayan participado en acciones de discriminación y persecución, racial, política y religiosa. Tienen libertad de acción, juegan en las decisiones a futuro, en la economía, defienden infamia, son formadores de opinión, tienen el pasar de sus vidas como si fuesen ciudadanos ilustres y últimamente tienen potestad sobre su muerte llevándose a la tumba nuestro derecho a la verdad.

A la deuda de los tiempos de la dictadura, se suman las deudas propias de la democracia, del uso ilegal de los Aparatos del Estado posterior a 1983. Como lo indica un informe del COORREPI (Coordinadora contra la Represión Policial e Institucional): «Desde diciembre de 1983 los gobiernos democráticos mataron, desaparecieron, torturaron hasta morir o masacraron en cárceles y movilizaciones a 2334 personas. Más de la mitad tenían menos de 25 años. La abrumadora mayoría eran pobres. Casi el 60% fue fusilado por el gatillo fácil. El 30% murió en cárceles y comisarías. Desde 1995 hasta 2007, cincuenta y un ciudadanos cayeron bajo las balas de fuerzas provinciales o federales en marchas y movilizaciones populares». El caso Bulacio; la masacre de Budge; el Escuadrón de la muerte; la masacre del Puente Pueyredón, la del 20 de diciembre del 2001, son algunos de los casos emblemáticos de la carga que la justicia acarrea en épocas de democracia.

Hace no muchos años hablar de la masacre de Trelew, la existencia de centros clandestinos de detención, resultaban hechos desconocidos, o en una injusticia para muchos prehistórica. Hoy podemos celebrar causas en marcha con testimonios (de testigos vivos) que confirman las hipótesis cuidadosamente guardadas por la memoria de un pueblo que está aprendiendo a cultivarla. Pero también existe un Julio López, un Febres que huye por el lado de su aliada, la muerte y otros tantos casos donde la justicia se posterga, en algunos casos para siempre y en otros como una carcajada de la injusticia a sus más fieles detractores.

Viendo los avances, pero sobre todo las dificultades existentes para sacar a la luz la verdad y juzgar las violaciones a los Derechos Humanos, esta Legislatura no puede estar ni lejana ni ajena a las causas que bregan por una justa resolución del pasado para, a partir de eso, poder asumir con madurez, el crecimiento del futuro.

Por ello:

Autora: Beatriz Manso, legisladora.

Firmantes: Fabián Gatti, Martha Ramidán, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Justicia Federal Argentina, el apoyo en el seguimiento y la resolución de las causas abiertas por las violaciones a los Derechos Humanos en nuestro país. Se implementen los mecanismos pertinentes para agilizar y esclarecer todas causas abiertas y las futuras.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Derechos Humanos,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----00o-----

Expediente número 68/08

FUNDAMENTOS

En los últimos años pobladores de diversos parajes de esta provincia ya han hecho llegar su deseo de elegir directamente sus Comisiones de Fomento mediante notas a medios de comunicación y autoridades provinciales.

En la provincia del Neuquén el gobernador promovía mediante decretos los delegados normalizadores de los pequeños asentamientos con población estable. La reforma de la Constitución de la provincia del Neuquén de marzo de 2006 estableció la elección directa de un presidente titular y un suplente de cada Comisión de Fomento, los que durarán cuatro años en sus funciones. En junio del 2007 las pequeñas localidades neuquinas pudieron concretar la manda constitucional al elegir al presidente de la comisión de fomento en forma directa.

Históricamente, en la provincia de Río Negro la primera Constitución provincial de 1957 preveía la existencia de municipios rurales de menos de mil habitantes, con autonomía política, administrativa, económica y financiera (elección directa de sus gobernantes; establecimiento, percepción y aplicación de sus rentas dentro de su propia actividad administrativa, financiera y económica, y organización, administración y contralor de los servicios públicos).

Empero, en el año 1971 el gobierno de facto de nuestra provincia sanciona la ley 643 que crea las Comisiones de Fomento estableciendo un régimen de funcionamiento con designación de sus comisionados por el Poder Ejecutivo provincial, si bien reconoce a dichas comisiones una muy relativa autonomía administrativa y una autarquía económica y financiera, pues dependen del presupuesto provincial, del cual forman parte sus presupuestos locales.

Ya en esta Honorable Legislatura se han presentado sendos proyectos de ley que buscan cumplir con el artículo 241 de la Constitución de la provincia de Río Negro de 1988, que manda la elección directa de las autoridades por los electores de todas las poblaciones con asentamiento estable de menos de dos mil habitantes.

Tales son el proyecto 415/00, el proyecto 291/02, el proyecto 191/04, todos caducados por falta de tratamiento, y el recientemente presentado proyecto 47/06, cuya autoría corresponde al legislador Carlos Gustavo Peralta, y que tienen en común la modificación del artículo 4º de la ley 643 de Comisiones de Fomento.

Toda agrupación humana estable, sin importar su tamaño, tiende a dotarse de dirigentes que los liderarán en la búsqueda de soluciones para los diversos problemas que afectan a su existencia y los guíen en la satisfacción de sus necesidades.

En los tres últimos siglos es común a las más diversas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, la elección directa de sus autoridades. Tal es la democracia que aparece consagrada en gran parte de las Constituciones y Leyes Fundamentales.

También a nivel local existe siempre la necesidad de los habitantes de elegir su propia autoridad para que ésta le responda ante dichos habitantes por su gestión gubernamental.

Justamente, la elección directa de una autoridad por un grupo de personas hace que dicha autoridad responda por sus actos sólo ante dicho grupo que la eligió y no ante terceros extraños a la administración gestionada por esta misma autoridad.

La democracia significa no sólo la elección directa de una autoridad popular, sino también la responsabilidad de dicha autoridad frente a quienes le confiaron el gobierno y la administración nacional, provincial o municipal.

En las Comisiones de Fomento el comisionado designado por el Poder Ejecutivo provincial administra los bienes y servicios públicos del pueblo de los parajes pero no responden a los habitantes sino al que lo designó.

Tal situación hace que los habitantes de dichos parajes donde funcionan las Comisiones de Fomento sean ciudadanos de segunda pese a que pueden votar en las elecciones nacionales y provinciales frente a los habitantes de los municipios de la misma provincia.

De allí la necesidad de restablecer el principio de igualdad ante la ley garantizado por nuestra Constitución nacional reconociendo y garantizando a los habitantes de los parajes el mismo derecho a elegir sus autoridades locales, derecho reconocido a los habitantes de los municipios por nuestra Constitución provincial.

Por ello:

Autora: Martha Gladys Ramidán, legisladora.

Firmantes: Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores..

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 4º de la ley número 643 de Creación de Comisiones de Fomento, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4.- Las Comisiones de Fomento estarán constituidas por un (1) comisionado elegido por voto directo y por simple mayoría de sufragios por el pueblo de los respectivos parajes para un mandato de cuatro años y podrá ser reelegido por un nuevo período.

Para ser comisionado se requiere ser ciudadano argentino, haber cumplido veintiún años de edad, tener cinco años de residencia en la provincia y acreditar dos años de residencia inmediata anterior a la elección en el paraje”.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Asuntos Municipales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 69/08

FUNDAMENTOS

Ante la crisis económica y social que atravesó nuestro país en el año 2002, muchas familias y productores agropecuarios de nuestra provincia, se vieron directamente perjudicadas y afectadas en su economía particular, por esta razón, se generaron endeudamientos de toda índole.

A fin mitigar los efectos y consecuencias negativas de estos endeudamientos, se sancionaron diversas leyes en procura de brindar alguna protección a los deudores que involuntariamente se vieron afectados.

En este sentido y con la finalidad ya mencionada, mediante la ley número 4063 se procedió a suspender por el plazo de noventa (90) días hábiles, los remates o subastas judiciales de bienes inmuebles derivados de la ejecución de deudas provenientes de canon de riego cuando las parcelas comprendidas estuviesen destinadas a la actividad agropecuaria familiar, su producción provea el sustento del grupo familiar del que se trate y que a su vez constituyan un único inmueble y vivienda familiar del deudor.

La ley número 4063 no era una solución de fondo sino que brindaba solución provisoria que permitía preservar el patrimonio de éstas personas, hasta encontrar una alternativa definitiva y viable para el caso de las deudas por canon de riego y que ponían en riesgo de ser subastadas distintas propiedades agrícolas de nuestra provincia.

Con posterioridad a dicha ley se creó el Régimen de Regularización de Deudas por Canon de Riego y Drenaje para el agricultor familiar de la provincia de Río Negro, destinado a brindar una solución definitiva a las deudas por canon de riego y drenaje vencidas al 1º de enero del año 2006.

Sin embargo, por diferencias existentes entre los diversos sectores, dicha norma no pudo ser aprobada en segunda vuelta, motivo por el cual, se encuentra en etapa de caducidad.

Por lo tanto, hasta tanto se logre el consenso para la implementación del Régimen de Regularización, es necesario prorrogar nuevamente la vigencia de la ley número 4063 prorrogada ya con anterioridad por medio de otras leyes similares tales como la número 4195, número 4203 y número 4261, todo ello a fin de mantener la protección brindada originalmente a los mencionados deudores.

En virtud de que la última prórroga se operó con la ley número 4261 y que la misma vence en el mes de marzo del corriente año, impulsamos una nueva prórroga de la mencionada ley número 4063, pero hasta una fecha cierta.

Por ello:

Autor: Adrián Torres, legislador.

Firmantes: Adrián Casadei, Daniel Sartor, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se proroga desde su vencimiento y hasta el 30 de agosto de 2008, la ley número 4063 prorrogada por sus similares número 4149, número 4195, número 4203 y número 4261.

Artículo 2º.- La presente ley entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 70/08

FUNDAMENTOS

Al cumplirse 32º años del Golpe de Estado del 24 de marzo de 1976, se realizarán en toda la provincia de Río Negro distintas actividades y muestras que tienen como fin no olvidar los hechos vividos durante una de las épocas más tristes y oscuras de la Historia Argentina; como así también destacar la importancia de la actividad del Estado en defensa de los Derechos Humanos.

Las actividades se iniciarán el 10 de marzo en la ciudad de San Carlos de Bariloche donde se exhibirán muestras fotográficas de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación "1900-1983, la actividad represiva del Estado ante los movimientos sociales emergentes durante el siglo XX" entre otras. También participarán miembros del Equipo Argentino de Antropología Forense, quienes disertarán sobre la campaña nacional que se está realizando para la donación de muestras de sangre de familiares de víctimas de desaparición forzada entre 1974 y 1983.

La ciudad de Viedma también será sede de estas actividades, allí se recibirán a integrantes de la Asociación Madres de Plaza de Mayo (línea fundadora) quienes presentarán el libro "1976-2006 Memoria Verdad y Justicia. A los 30 años x los treinta mil", además, brindarán charlas en distintos colegios.

El cierre de las actividades tendrá lugar en la ciudad de General Roca el día 23 de abril, con la presencia del doctor Carlos Rozansky, quien brindará una conferencia sobre "Derechos Humanos y Democracia".

Por último debemos destacar que el fin principal de estas actividades es recordar los hechos dolorosos que vivió nuestro país en tiempos pasados pero no lejanos; y de esta manera crear en la sociedad una conciencia de respeto hacia las instituciones democráticas, que son las que en definitiva protegen nuestros Derechos Humanos.

Por ello:

Coautoría: Daniel Sartor, Pedro Iván Lázzeri, Nelly Meana, Patricia Ranea Pastorini, Adrián Torres, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés institucional y social las actividades a desarrollarse en las ciudades de San Carlos de Bariloche, General Roca y Viedma del 10 de marzo al 23 de abril, al cumplirse 32º años del Golpe de Estado del 24 de marzo de 1976.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 71/08

FUNDAMENTOS

En concordancia con la labor encomendada a la Comisión Interpoderes del Digesto Jurídico de Río Negro, la Legislatura de la provincia sancionó la ley 4270, la cual fue pública en el Boletín Oficial el día 10 de enero de 2008.

Dicha ley, producto de más de tres años de trabajo, y cuyo detalle obra en los fundamentos de la misma, quedaría trunca si no se realizara el correspondiente trabajo de actualización permanente y consolidación periódica del cuerpo normativo provincial.

La Comisión Interpoderes y su equipo técnico continuó trabajando, y así ha llegado al informe de análisis epistemológico realizado respecto de las leyes sancionadas y promulgadas y decretos de naturaleza legislativa dictados y publicados con posterioridad a la consolidación normativa, habiéndose analizado hasta el Boletín Oficial número 4600 publicado el día 6 de marzo del corriente año.

Dicho análisis abarca las leyes dictadas con los números 4235 a 4280 y los DNL 4/07, correspondiente al anterior mandato gubernativo y los DNL 1/07 al 5/07 del actual mandato, iniciado el día 10 de diciembre próximo pasado.

En un todo de acuerdo con ese análisis se ha procedido a confeccionar el texto definitivo de 24 nuevas leyes y se ha modificado el texto de 28 leyes y un decreto de naturaleza legislativa ya consolidados.

Asimismo se abrogan expresamente el texto de 7 leyes, las que han sido abrogadas implícitamente por el dictado de igual cantidad de nuevas leyes, como así también se declara la caducidad del texto de una ley consolidada, 21 leyes post consolidación y 6 decretos de naturaleza legislativa, por haber éstos cumplido su objeto o fusionados en otro texto.

Todo lo expuesto es concordante con las planillas anexas al proyecto de ley.

La tarea se hará hasta el día en que la Legislatura sancione en segunda vuelta la ley de consolidación normativa. Por esta razón, los listados anexos y aún los textos adjuntos registrarán todos los cambios normativos que se produzcan desde la fecha, hasta la sanción.

La provincia sostiene de esta manera su proceso de modernización normativo, que la pone a la vanguardia en esta materia, ya que no sólo es la primera que ha aprobado su Digesto Jurídico, sino que además ahora cumple con su compromiso de mantenerlo actualizado.

Se propone también que sea la primera sesión del mes de abril de cada año aquella donde se lleve a cabo la consolidación anual correspondiente.

Es muy importante para la simplicidad, claridad y operatividad del cuerpo normativo que se garantice además de su actualización permanente, su armonía, porque, no sólo facilita el conocimiento, sino que evita los conflictos interpretativos.

Concomitantemente, se modifica el texto de la Ley de Consolidación, incorporando el artículo 9º, para permitir la publicación del Digesto Jurídico en soporte magnético, otorgándole el mismo valor que el de la tradicional publicación en el Boletín Oficial.

Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se consolidan las leyes número 4235 a 4280 y normas de igual jerarquía sancionadas y emitidas entre el 8 de noviembre de 2007 y el 28 de diciembre de 2007 y aquellas que se vean afectadas por éstas conforme los anexos que integran esta ley.

Se incorporan al Digesto Jurídico de la provincia de Río Negro la normativa resultante de la consolidación mencionada en el párrafo anterior, conforme los anexos a) y b) de la presente ley.

Artículo 2º.- Caducidad: Se declara la caducidad por plazo vencido, objeto o condición cumplidos de las leyes y normas de igual jerarquía que surgen del listado del anexo c) que forma parte de la presente ley.

Artículo 3º.- Abrogación expresa: Se abrogan las leyes y normas de igual jerarquía abrogadas y nulificadas expresamente que se detallan en el listado del Anexo E que integra esta ley.

Artículo 4º.- Alcance particular: Se determinan como de alcance particular, vigentes, pero excluidas del Digesto Jurídico de la provincia de Río Negro, las leyes y normas de igual jerarquía que se detallan en el anexo f) el que integra esta ley.

Artículo 5º.- Listado único: Se aprueba como anexo g) e integrante de la presente, el listado único correlativo de las leyes y normas de igual jerarquía que contiene el conjunto de las acciones que se determinan en los artículos 1º a 4º de esta ley.

Artículo 6º.- Publicación: Se incorpora como artículo 9º de la ley 4270, el siguiente texto:

“Artículo 9.- Publicación: Se otorga valor de publicación oficial del Digesto Jurídico a la reproducción de leyes y normas de igual jerarquía y decretos reglamentarios que lo integren publicados por el Boletín Oficial o por caracteres magnéticos y medios informáticos u otra tecnología que garantice la identidad del texto, y que cuenten con la debida autorización del Poder Ejecutivo”.

Artículo 7º.- Se fija la primera sesión del mes de abril de cada período legislativo a fin del tratamiento y aprobación de la consolidación anual del Digesto Jurídico de Río Negro.

Artículo 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Firmantes: Bautista José Mendioroz, presidente de la Legislatura; Fabián Gustavo Gatti, presidente Bloque Encuentro; Claudio Juan Lueiro, presidente Bloque Partido Provincial Rionegrino; Manuel A. Vazquez, presidente Bloque Sur; Carlos Gustavo Peralta, presidente Bloque Justicialista; Daniel Alberto Sartor, presidente Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo; Magdalena Odarda, presidenta Bloque Ari; Nelson Daniel Cortés, presidente Bloque Peronista Crecer con Principios.

ANEXO A: LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUÍA CONSOLIDADAS DESDE LA LEY 4235 HASTA LA LEY 4280 Y NORMAS DE IGUAL JERARQUÍA PUBLICADAS EN EL BOLETÍN OFICIAL HASTA EL 6 DE MARZO DE 2008 EN EL DIGESTO JURÍDICO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO.

ANEXO B: CUERPO DE LEYES VIGENTES QUE SE INCORPORAN AL DIGESTO JURÍDICO DE RIO NEGRO.

ANEXO C: LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUIA QUE SE DECLARAN CADUCAS POR PLAZO VENCIDO, OBJETO O CONDICION CUMPLIDOS.

ANEXO D: LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUIA QUE SE ABROGAN EXPRESAMENTE POR CONSIDERARSELAS IMPLICITAMENTE ABROGADAS.

ANEXO E: LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUIA QUE SE ENCUENTRAN EXPRESAMENTE ABROGADAS O NULIFICADAS.

ANEXO F: LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUIA VIGENTES DE ALCANCE PARTICULAR QUE NO INTEGRAN EL DIGESTO JURÍDICO.

ANEXO G: LISTADO UNICO CORRELATIVO DE LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUIA CON INDICACION DE ESTADO.

-Al Orden del Día.

**LEY 4235 CADUCIDAD POR OBJETO CUMPLIDO
MODIFICACIÓN LEY 2430 ORGANICA DEL PODER JUDICIAL**

Artículo 1º Cumplió su objeto con las modificaciones introducidas al artículo 55 de la ley 2430.
Artículo 2º Cumplió su objeto, que es fijar la entrada en vigencia de la ley conjuntamente con la ley 4218. Esta última entró en vigencia el día 25/11/07.
Artículo 3º De forma, objeto cumplido.
Por lo expuesto, la presente ley ha caducado.

**LEY 4236 TEXTO DEFINITIVO
DECLARACIÓN DE EMERGENCIA ECONOMICA CHICHINALES**

Artículo 3º De forma. Caducidad por objeto cumplido

**LEY 4237 PARTICULAR VIGENTE
RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL DEL ÁREA URBANA DEL BARRIO VILLA
LLANQUIHUE- SAN CARLOS DE BARILOCHE.**

No integra el Digesto Jurídico por tratarse de una norma de alcance particular

**LEY 4238 CADUCIDAD POR OBJETO CUMPLIDO
MODIFICACIÓN LEY 3307 (MODIFICA LEY 2584 - BENEFICIOS PARA EX-COMBATIENTES DE
MALVINAS).**

Artículo 1º Cumplió su objeto con la modificación introducida al artículo 1º de la ley 3307. No obstante la acción debe volcarse sobre la ley 2584.
Artículo 2º De forma, objeto cumplido.
Por lo expuesto, la presente ley ha caducado.

**LEY 4239 TEXTO DEFINITIVO
LOS JUZGADOS DE "FAMILIA Y SUCESIONES" SE DENOMINARÁN EN ADELANTE "JUZGADOS
DE FAMILIA", REASIGNANDO COMPETENCIA**

Artículos. 1, 3, 4, 5, 6, 7 Cumplieron su objeto con las modificaciones que realizan respecto de las leyes 2430, 3554 y 3934.
Artículo 8 De forma, objeto cumplido

Artículo 2º Pasa a ser el artículo 1º de la ley. Del original se elimina el primer párrafo por objeto cumplido. Se mantienen el 2º y 3º párrafo del original.

LEY 4240 CADUCIDAD POR OBJETO CUMPLIDO**MODIFICACIÓN LEY 4113 SOBRE OTORGAMIENTO ESCRITURA INMUEBLES VIVIENDA UNICA**

Artículo 1 Cumplió su objeto con la modificación introducida al artículo 4º de la ley 4113.

Artículo 2 Tiene por objeto modificar la redacción del artículo 8º de la ley 4113. En el texto original se abrogaban las leyes 2961, 3192, **3264** y 3839. Al realizarse el análisis normativo se detectó que en realidad la acción debía recaer sobre la ley **3624** y no sobre la 3264. De ello se dio noticia oportunamente a la Legislatura, que corrige el error con la sanción de la ley 4260. De todos modos en el texto consolidado, no debe realizarse ninguna modificación, ya que la corrección, como quedó expresado, fue acogida por la ley de consolidación.

Artículo 3 De forma, objeto cumplido.

Por ello la ley ha cumplido su objeto, correspondiendo su caducidad.

LEY 4241 CADUCIDAD POR OBJETO CUMPLIDO**PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA EN EL ÁMBITO DE LAS RELACIONES FAMILIARES.**

Artículo 1º Cumplió su objeto subrogando el texto de la ley 3040

Artículo 2º De forma, objeto cumplido.

En el texto definitivo de la ley 3040, se suprime el plazo impuesto al Poder Ejecutivo para reglamentar la ley por hallarse vencido al momento de la consolidación

LEY 4242 CADUCIDAD POR OBJETO CUMPLIDO**MODIFICACIÓN DE LA LEY 3247 (IMPLEMENTA LA EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LOS DISTINTOS NIVELES DE ENSEÑANZA).**

Artículo 1º y 2º Cumplieron su objeto con las modificaciones introducidas a los artículos 1º y 2º de la ley 3247

Artículo 3º De forma, objeto cumplido

LEY 4243 CADUCIDAD POR FUSIÓN**APROBACIÓN DEL MODELO DE CONVENIO DE PRESTAMO SUBSIDIARIO A SUSCRIBIR POR EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL CON EL GOBIERNO NACIONAL**

Artículo 4º Cumple su objeto al sustituir el anexo I de la ley 4148

Artículo 6º de forma.

Se entiende a la Ley 4243 complementaria de la 4148, en razón de ello se realiza el correspondiente proyecto de fusión:

- 1) Los artículos 1º y 2º de la Ley 4243 se incorporan como párrafos 2º y 3º de la Ley 4148 respectivamente por establecer acciones relacionadas con el convenio autorizado a suscribir.
- 2) El artículo 3º de la Ley 4243 se incorpora como segundo párrafo del artículo 2º de la Ley 4148 por tratar sobre la misma temática (monto del crédito a percibir y posibilidad de elevarlo en un 100%.
- 3) El artículo 5º de la Ley 4243 pasa a ser artículo 5º de la Ley número 4148 y el artículo 5º de la Ley 4148 en su versión consolidada pasa a ser artículo 6º de la misma norma en su versión fusionada.
- 4) Con relación a los dos anexos con que cuenta la norma en análisis cabe destacar que como Anexo I se incorpora el modelo de Convenio de Préstamo Subsidiario aprobado por Ley 4243 y, como Anexo II, el "Programa de Modernización de la Gestión Provincial y Municipal" sustituido por la Ley 4243.

Se deja constancia que si bien la Ley 4243 en su texto hace alusión a dos anexos, el texto de los mismos no distingue entre Anexo I y II.

No obstante, de acuerdo a los antecedentes se llega a la inequívoca inferencia de la efectiva existencia de dos Anexos separados y de tal forma se plasma en la norma en análisis.

Se deja constancia de que se realizaron las pertinentes modificaciones en las remisiones internas para dar coherencia a la norma.

LEY 4244 TEXTO DEFINITIVO**PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.**

La presente ley establece el Presupuesto General de la Administración Pública para el Ejercicio Fiscal 2008. Por ello, se considera de plazo y objeto cumplido a la ley 4147 que estableció el Presupuesto para el año 2007.

En referencia al artículo 45, cabe destacar que la acción de prórroga que ejerce el mismo sobre el artículo 18 inciso h) de la Ley número 2564 y el artículo 19 inciso h) de la Ley número 2583, si bien la

misma se vuelca, resulta imposible plasmarla la fecha en el texto de la norma, razón por la cual se hace la salvedad de dicha imposibilidad.

**LEY 4245 CADUCIDAD POR OBJETO CUMPLIDO Y FUSION LEY 2686
MODIFICACIÓN AL CÓDIGO FISCAL**

Artículo 1º Sustituye al artículo 15 de la ley 2686

Artículo 2º Sustituye al artículo 16 de la ley 2686

Artículo 3º Sustituye al artículo 18 inciso 4) de la ley 2686

Artículo 4º Sustituye al artículo 23 de la ley 2686

Artículo 5º Sustituye al artículo 25 de la ley 2686

Artículo 6º Sustituye al artículo 26 de la ley 2686

Artículo 7º Sustituye al artículo 43 incisos 8) a 13)

Artículo 8º Incorpora al artículo 43 bis a la ley 2686. Se efectúa la incorporación como artículo 44, procediéndose al corrimiento respectivo.

Artículo 9º Sustituye al artículo 47 de la ley 2686 (actual artículo 48)

Artículo 10º Incorpora párrafo al artículo 50 (actual artículo 51)

Artículo 11º Incorpora al artículo 50 bis. Se efectúa la incorporación como artículo 52 procediéndose al corrimiento respectivo

Artículo 12º de forma

Se aceptan las observaciones efectuadas por la DGR y se efectúan las correspondientes correcciones.

Se incorpora por fusión al artículo 48 actual de la Ley 2686 los párrafos 2º a 4º del artículo 9 de la Ley 4245

**LEY 4246 CADUCIDAD POR OBJETO CUMPLIDO
MODIFICACIÓN LEY 4024 (CREA RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL INMOBILIARIA).**

Esta ley cumple su objeto con la modificación introducida por el artículo 1º que incorpora el artículo 6 bis a la ley 4024

Se incorporó el artículo 6 bis a la Ley Provincial número 4024 reenumerándose el mismo como artículo 7.

Se efectuó el corrimiento del artículo 7 de la norma madre quedando éste como artículo 8.

En el nuevo artículo 7º, se modificó la remisión externa dado que, la referencia que efectúa al artículo 14 inciso 4º de la ley 1622 debió ser al artículo 15 inciso 4º en razón del corrimiento del articulado efectuado en esta ley.

Se corrigieron mayúsculas.

Artículo 3º, inciso c): se corrigió la remisión externa: Donde dice: "artículo 96 del Código Fiscal (texto ordenado 2003), Debe decir: "artículo 109 del Código Fiscal (T.C.V.)".

Por lo expuesto, se aconseja considerar a la presente como de objeto cumplido, debiendo declararse su caducidad.

**LEY 4247 TEXTO DEFINITIVO
FIJACIÓN INCENTIVO POR CUMPLIMIENTO FISCAL**

Artículo 19 de forma.

En virtud del dictado de la presente ley, se dictamina la caducidad de la ley 4157, que regulaba similar tema.

**LEY 4248 TEXTO DEFINITIVO
REDUCCIÓN 15% EL IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES QUE SE ESTABLEZCA PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2008.**

El artículo 5 cumplió su objeto al ordenar la fecha de entrada en vigencia de la norma. Por ello se aconseja su caducidad y su no inclusión en el texto definitivo

La presente norma abroga implícitamente a la ley 4155, ya que esta trata idéntica temática.

**LEY 4249 CADUCIDAD POR OBJETO CUMPLIDO
MODIFICACIÓN LEY 3483 CATASTRO**

Artículo 1º Tiene por objeto sustituir el texto del artículo 83 de la ley 3483.

Artículo 2º de forma.

Ha cumplido su objeto. Corresponde su caducidad

LEY 4250 CADUCIDAD POR OBJETO CUMPLIDO**PRORROGA EL RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL ESTABLECIDO POR LEY 4024.**

La presente tiene por objeto prorrogar el plazo de vigencia de la ley 4024 hasta el día 30-06-08, y, a su vez, facultar a la Dirección General de Rentas a prorrogar el plazo hasta el 31-12-08 por única vez. Por lo expuesto la norma ha cumplido su objeto, aconsejando su caducidad. Ambas cuestiones obran en el texto definitivo de la ley 4024.

LEY 4251 CADUCIDAD POR OBJETO CUMPLIDO**MODIFICACIÓN LEY 2407 IMPUESTO DE SELLOS**

Artículo 1º Sustituye al artículo 2º de la ley 2407

Artículo 2º Sustituye al artículo 33 de la ley 2407

Artículo 3º Sustituye al artículo 54 inciso 1) del texto consolidado, no al 55 inciso 1)

Artículo 4º Sustituye al artículo 54 inciso 3) del texto consolidado, no al 55 inciso 3)

Artículo 5º Sustituye al artículo 55 inciso 7) del texto consolidado, no al 56 inciso 7)

Artículo 6º Sustituye al artículo 55 inciso 45) del texto consolidado, no al 56 inciso 46)

Artículo 7º Cumplió su objeto al disponer la entrada en vigencia de las modificaciones con fecha 01-01-08

Artículo 8º de forma.

Por todo ello, la presente norma es de objeto cumplido, se aconseja su caducidad

LEY 4252 TEXTO DEFINITIVO**FIJA TASA 3% PARA DETERMINADAS ACTIVIDADES DE COMERCIO**

Artículo 7º Cumplió su objeto al determinar la fecha de entrada en vigencia de la ley

Artículo 8º de forma.

Abroga en forma implícita a la ley 4156

LEY 4253 TEXTO DEFINITIVO**TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS**

El artículo 7 cumplió su objeto al ordenar la fecha de entrada en vigencia de la norma. Por ello se aconseja su caducidad y su no inclusión en el texto definitivo.

La presente norma abroga implícitamente a la ley 4154, ya que esta trata idéntica temática. Modificaciones efectuadas a las remisiones contenidas en el texto: -cap. I, artículo 1º, ap. A), pto. 2.b): se cambio la remision a la ley 3127 por la 810, en razon de que aquella fue incorporada a esta por fusion.

-capítulo artículo 1º, ap. E), pto. 9: el decreto 335/88 es una norma nacional

-capítulo I, artículo 1º, ap. G), pto. 2.1: se cambio la remisión al decreto 1353/97 por el decreto /03, por haber sido abrogado aquel por este y regular la misma materia en el mismo artículo referenciado (artículo 6º). Abroga en forma implícita a la ley 4154.

LEY 4254 TEXTO DEFINITIVO**FIJA ESCALA PARA EL PAGO DEL IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES AÑO 2008**

Artículo 5º Cumplió su objeto al fijar la fecha de entrada en vigencia de la norma (01-01-08)

Artículo 6º de forma.

Debe declararse la caducidad de la ley 4158 que regula igual materia pero solo para el año 2007.

LEY 4255 CADUCIDAD POR OBJETO CUMPLIDO**MODIFICACIÓN LEY 1301 SOBRE IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS**

Artículo 1º Sustituye inciso h) del artículo 2º. de la ley 1301.

Artículo 2º Incorpora inciso j) del artículo 2º de la ley 1301.

Artículo 3º Incorpora inciso k) del artículo 2º de la ley 1301.

Artículo 4º Sustituye artículo 5º de la ley 1301

Artículo 5º Sustituye artículo 13 de la ley 1301

Artículo 6º Sustituye inciso f) del artículo 20 de la ley 1301

Artículo 7º Sustituye inciso n) del artículo 20 de la ley 1301

Artículo 8º Sustituye artículo 30 de la ley 1301

Artículo 9º de forma

Por lo expuesto, la ley ha cumplido su objeto, aconsejándose su caducidad

LEY 4256 TEXTO DEFINITIVO**FIJA ALÍCUOTAS Y MONTOS DE LOS IMPUESTOS DE SELLOS, DE LOTERÍAS Y RIFAS.**

El artículo 12 cumplió su objeto al ordenar la fecha de entrada en vigencia de la norma. Por ello se aconseja su caducidad y su no inclusión en el texto definitivo

La presente norma abroga implícitamente a la ley 4159, ya que esta trata idéntica temática.

Observaciones efectuadas a la ley 4256: Artículo 3º inciso T): la remisión a la ley 928 debe entenderse a una norma nacional.

LEY 4257 TEXTO DEFINITIVO**CREA RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL DE LOS AUTOMOTORES.**

Artículo 4º Se modifica la referencia que la ley hace al artículo 51 de la ley 2407, toda vez que en el texto consolidado corresponde referirse al artículo 50

Artículo 7º de forma

LEY 4258 CADUCIDAD POR OBJETO CUMPLIDO**MODIFICACIÓN DNL 9/02 (CREA BONOS GARANTIZADOS DE DEUDA PÚBLICA RIONEGRINA BOGAR).**

Artículo 1º Sustituye al artículo 4º inciso 3) del DNL 9/02

Artículo 2º Sustituye al artículo 5º inciso 3) del DNL 9/02

Artículo 3º Deroga inciso 7) del artículo 4 e inciso 7) del artículo 5º del DNL 9/02. Se realiza el corrimiento correspondiente de los incisos 8)

Artículo 4º Objeto cumplido. La facultad está contenida con mayor amplitud en el artículo 20 del DNL

Artículo 5º Objeto cumplido. La ley ya se encuentra vigente

Artículo 6º de forma

Por todo lo expuesto, se aconseja la caducidad de la presente norma

LEY 4259 TEXTO DEFINITIVO**FIJA ALÍCUOTAS Y MÍNIMOS A LOS EFECTOS DEL PAGO DEL IMPUESTO INMOBILIARIO.**

Se corrige la remisión que efectúan los artículos 4º y 5º, que debieron remitir al artículo 15 y no al artículo 14 de la Ley número 1622 (T.C.V.).

Artículo 6º Cumplió su objeto, que era fijar el día 01-01-08 como fecha de entrada en vigencia de la ley.

Artículo 7º de forma.

Debe declararse la caducidad de la ley 4152 que regula igual materia pero solo para el año 2007.

LEY 4260 TEXTO DEFINITIVO**VALORES UNITARIOS BÁSICOS DE LA TIERRA Y LAS MEJORAS A LOS FINES DEL IMPUESTO DE SELLOS, TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS E IMPUESTO INMOBILIARIO.**

Artículo 2º de forma

Abroga en forma implícita a la ley 4167.

LEY 4261 CADUCIDAD POR OBJETO CUMPLIDO**PRORROGA LA LEY 4063 (SUSPENDE LOS REMATES JUDICIALES DE BIENES INMUEBLES POR EJECUCIÓN DE DEUDAS PROVENIENTES DE CANON DE RIEGO).**

Por la presente norma se prorroga por 120 días hábiles la ley 4063. Por lo expuesto, se considera que la presente es de objeto cumplido, aconsejándose su caducidad.

LEY 4262 CADUCIDAD POR OBJETO**MODIFICACIÓN LEY 3782 (CREA REGISTRO PROVINCIAL VOLUNTARIO DE MAQUINARIAS Y RODADOS AGRÍCOLAS).**

Esta ley tiene por objeto sustituir los artículos 1º, 3º, 4º y 5º de la ley 3782. Por su artículo 5º determina que entrará en vigencia a los 60 días de su publicación. Dicho plazo se cumplió el día 03-03-08. Por lo expuesto ha cumplido su objeto, por lo que se aconseja su caducidad.

LEY 4263 TEXTO DEFINITIVO
REGISTRO DE VOLUNTADES ANTICIPADAS
Artículo 15 de forma

LEY 4264 TEXTO DEFINITIVO
DERECHOS DE ENFERMOS TERMINALES
Artículo 13 de forma.

LEY 4265 CADUCIDAD POR OBJETO CUMPLIDO
MODIFICACIÓN LEY 3164 (EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA PERSONAS SORDAS E HIPOACÚSICAS).

Artículo 1º Sustituye el texto del artículo 12 de la ley 3164

Artículo 2º Incorpora el artículo 12 bis a la ley 3164. Se modifica y se lo incorpora como artículo 13.

Artículo 3º incorpora el inciso h) del artículo 15. Se modifica como artículo 16 inciso h)

Artículo 4º de forma.

La norma ha cumplido su objeto. Se recomienda su caducidad

LEY 4266 CADUCIDAD POR OBJETO CUMPLIDO
MODIFICACIÓN LEY número 3759 (CREA COMISIÓN PROVINCIAL DE CUIDADOS PALIATIVOS).

La presente ley incorpora un último párrafo al artículo 3º de la ley 3759. Con ello ha cumplido su objeto. Por lo tanto corresponde su caducidad.

LEY 4267 TEXTO DEFINITIVO
ESTABLECE QUE TODO MATERIAL DE INFORMACIÓN DE LA PROVINCIA DEBE INCORPORAR EL TEXTO "RÍO NEGRO, REGIÓN PROTEGIDA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES AGROPECUARIAS. NO INGRESE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL Y ANIMAL".

Artículo 6º de forma

LEY 4268 TEXTO DEFINITIVO
CREA EL "PROGRAMA PROVINCIAL DE JARDINES MATERNALES COMUNITARIOS"

Artículo 12 de forma.

LEY 4269 TEXTO DEFINITIVO
RÉGIMEN CONTRAVENCIONAL DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS.

En el artículo 34 se cambió la remisión al artículo 6 bis (inexistente).

Artículo 38 de forma

LEY 4270 TEXTO DEFINITIVO
LEY DE CONSOLIDACIÓN NORMATIVA (DIGESTO JURÍDICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO).

Artículo 9º de forma

LEY 4271 CADUCIDAD POR OBJETO CUMPLIDO
MODIFICACIÓN LEY 2753 (LEY DEL INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD).

Artículo 1º sustituye al artículo 1º de la ley 2753

Artículo 2º sustituye al inciso d) del artículo 2º de la ley 2753

Artículo 3º sustituye al artículo 8º de la ley 2753

Artículo 4º sustituye al inciso a) 1. del artículo 23 de la ley 2753

Artículo 5º sustituye al inciso b) del artículo 23 de la ley 2753

Artículo 6º sustituye artículo 30 de la ley 2753

Artículo 7º sustituye al artículo 31 de la ley 2753
Artículo 8º incorpora al artículo 45 bis a la ley 2753
Artículo 9º incorpora al artículo 64 a la ley 2753
Artículo 10º incorpora al artículo 6 bis a la ley 2753
Artículo 11º de forma
Por lo expuesto, la presente ley 4271 se la considera de objeto cumplido, aconsejándose su caducidad.
Se sustituye el artículo 1º, el inciso d) del artículo 2º, el artículo 8º, los incisos a) 1. y b) del artículo 23 y los artículos 30 y 31 de la ley Provincial número 2753.
Se incorporaron los artículos 6 bis, 45 bis y 64 a la ley Provincial número 2753
Se efectuó el corrimiento del articulado de la ley Provincial 2753 a partir del artículo 6º.
El incorporado artículo 64 se encuadró dentro del Capítulo III “de las prestaciones” con el número 22.
Se corrigieron mayúsculas.
Se corrigieron las remisiones internas de los siguientes artículos del texto consolidado: 3 inciso b) subincisos b1 y b2, 13, 25 incisos b) y j), 28, 31, 51, 53 y 59.

LEY 4272 TEXTO DEFINITIVO
MARCO REGULATORIO DE LA CIRCULACIÓN DE BICICLETAS EN EL TERRITORIO PROVINCIAL. CREACIÓN DEL REGISTRO DE PROPIETARIOS DE BICICLETAS.
Artículo 25 de forma.

LEY 4273 TEXTO DEFINITIVO
PROCEDIMIENTOS PARA EL PAGO DE TASAS MUNICIPALES A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO.
En el artículo 4º se corrigió: “artículo 1º de la ley número 3786” por “artículo 1º de la Ley Provincial número 1946”, toda vez que aquella era modificatoria de la ley 1946. Dicha modificación quedó incorporada con la ley de consolidación
Artículo 9º de forma

LEY 4274 TEXTO DEFINITIVO
REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE EXHIBICIÓN Y/O ESPECTÁCULOS ITINERANTES CON ANIMALES SILVESTRES EN EL ÁMBITO PROVINCIAL
Artículo 20: Se suprime la fecha de entrada en vigencia.
El artículo 21 fija un plazo de 90 desde su promulgación. El mismo se cumple el día 27 de marzo de 2008. A la fecha de tratamiento de la ley de consolidación debe revisarse este texto, a fines de determinar su redacción final.
Artículo 22 de forma

LEY 4275 TEXTO DEFINITIVO
ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL número 26160 DE EMERGENCIA EN LA POSESIÓN Y PROPIEDAD INDÍGENA.
Artículo 2º de forma.

LEY 4276 TEXTO DEFINITIVO
INSTITUYE DISTINCIÓN A LAS MUJERES DESTACADAS DE LA PROVINCIA.
Artículo 5º Se suprime el plazo por hallarse vencido al momento de la consolidación. Se cambia “presente ley. Convocándose” por “presente ley, convocándose”
Artículo 6º de forma

LEY 4277 FUSION EN LEY 2381
INSTITUYE EL 27 DE JUNIO DE CADA AÑO COMO “DÍA DE LA PAZ COMO OPORTUNIDAD PARA DETENER EL SIDA”.
La ley 4277 instituye el Día de la Paz como oportunidad para detener el SIDA al 27 de junio de cada año. Dada la temática que abarca esta ley se sugiere fusionar la misma en el texto de la ley 2381 incorporándose los artículos 26, 27 y 28.
De aceptarse este criterio, la ley 4277 pasaría a formar parte de la base histórica por fusión.

LEY 4278 CADUCIDAD POR OBJETO CUMPLIDO**MODIFICACIÓN LEY 3338 (EJERCICIO DE LAS PROFESIONES DE LA SALUD Y SUS ACTIVIDADES DE APOYO).**

Artículo 1º, 2º, 3º, 4º y 5º incorporan, respectivamente, a los artículos 28 bis, 28 ter, 28 quater, 28 quinquies y 28 sexies a la Ley Provincial número 3338.

Se renumeraron los artículos incorporados: 28 bis, 28 ter, 28 quater, 28 quinquies y 28 sexies pasaron a ser 29, 30, 31, 32 y 33, respectivamente.

Se efectuó el corrimiento de los anteriores artículos 29 a 65 que pasaron a ser 34 a 70, respectivamente.

Se corrigieron mayúsculas.

Se corrigieron las remisiones internas de los siguientes artículos del texto consolidado: 35 inciso d), 40 inciso d), 45 inciso d), 48, 51 inciso d), 56 inciso e) y 63 inciso a).

Sobre el artículo 40 del texto post consolidado (correspondiente al 35 texto original y 35 del texto consolidado), se efectuaron las siguientes correcciones en las remisiones internas:

Donde decía “...de lo establecido en el artículo 19 de la presente Ley...”

Se corrigió por “...de lo establecido en el artículo 39 de la presente Ley...”

Donde decía “...y a los profesionales médicos y odontólogos solamente en los términos de lo expresado en los artículos 14 inciso f) y 19 inciso f), respectivamente:...”

Se corrigió por: “...y a los profesionales médicos y odontólogos solamente en los términos de lo expresado en los artículos 24 inciso f) y 29 inciso f), respectivamente:...”

Sobre el artículo 69 del texto post consolidado (correspondiente al 67 texto original y 64 del texto consolidado), se volvió a la redacción original del texto reactualizándolo en función del corrimiento del articulado. A continuación se detalla el cambio efectuado:

Texto original: “*Artículo 67.- En todos los casos comprendidos en los artículos 64 y 65, su reglamentación y resoluciones dictadas en consecuencia, será requisito indispensable para la habilitación de los mismos la existencia de profesionales afines a su objeto específico en su órgano máximo de conducción. La responsabilidad de estos profesionales ante el cumplimiento de la legislación vigente, no excluye la responsabilidad personal de otros profesionales o colaboradores que se desempeñen en el mismo, ni de las personas físicas o jurídicas propietarias del establecimiento.*”

Texto consolidado: “*Artículo 64 - En todos los casos comprendidos en el artículo 49 y su reglamentación y resoluciones dictadas en consecuencia, será requisito indispensable para la habilitación de los mismos la existencia de profesionales afines a su objeto específico en su órgano máximo de conducción. La responsabilidad de estos profesionales ante el cumplimiento de la legislación vigente, no excluye la responsabilidad personal de otros profesionales o colaboradores que se desempeñen en el mismo, ni de las personas físicas o jurídicas propietarias del establecimiento.*”

Texto post consolidación: “*Artículo 69 - En todos los casos comprendidos en los artículos 66 y 67, su reglamentación y resoluciones dictadas en consecuencia, será requisito indispensable para la habilitación de los mismos la existencia de profesionales afines a su objeto específico en su órgano máximo de conducción. La responsabilidad de estos profesionales ante el cumplimiento de la legislación vigente, no excluye la responsabilidad personal de otros profesionales o colaboradores que se desempeñen en el mismo, ni de las personas físicas o jurídicas propietarias del establecimiento.*”

LEY 4279 TEXTO DEFINITIVO**REGLAMENTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 203º INCISO 4), 210 º INCISO 3), 216º INCISO 3) Y CONCORDANTES DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL (SOBRE REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN DE MAGISTRADOS).**

Artículo 4º Cumplió su objeto al disponer la entrada en vigencia de la presente ley al momento de su publicación en el Boletín Oficial

Artículo 5º de forma

LEY 4280 CADUCIDAD POR OBJETO CUMPLIDO**MODIFICACIÓN DE LA LEY 2434 (CONSEJO DE LA MAGISTRATURA) Y DE LA LEY 3550 (ETICA E IDONEIDAD EN LA FUNCIÓN PÚBLICA)**

Artículo 1º Sustituye los artículos 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de la Ley Provincial número 2434, con lo cual ha cumplido su objeto

Artículo 2º Sustituye el inciso h) del artículo 7º de la Ley Provincial número 3550 con lo cual ha cumplido su objeto.

Artículo 3º Dispone fecha especial de entrada en vigencia. El mismo es de 30 días contados desde su publicación. Por ello las modificaciones se consideran vigentes desde el día 05/03/08.

Artículo 4º El presente artículo dispone que los interesados tendrán 10 días a partir de la entrada en vigencia de la presente para ajustar sus presentaciones a la nueva normativa. Dicho plazo se cumplió el día 15 de marzo, Por ello se la considera de plazo vencido.

DNL 4/07 CADUCIDAD POR OBJETO CUMPLIDO

MODIFICACIÓN LEYES número 2966 (CREA SISTEMA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES), número 3008 (RÉGIMEN DE EJECUCIÓN DE PENAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD) Y número 4200 (SISTEMA PROVINCIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA).

Artículo 1º Cumplió su objeto con la modificación introducida al artículo 1º de la ley 2966. Se corrige la remisión "del Artículo 67 de la Ley" por "del Artículo 43 de la ley 3186".

Artículo 2º Cumplió su objeto con la modificación introducida al artículo 16 de la ley 3008

Artículo 3º Cumplió su objeto con la modificación introducida a los artículos 4º inciso m) y 51 de la ley 4200.

Respecto a las acciones sobre la Ley 4200, sólo se volcó la derogación del inciso m) del artículo 4º, efectuándose el correspondiente corrimiento (el anterior inciso n) pasó a ser el inciso m). La derogación del artículo 51º no fue posible volcarla en razón de que en el texto consolidado se lo suprimió por objeto cumplido (sustituía el artículo 1º de la Ley 2966), acción que nuevamente ejerce el artículo 1º del DNL 4/07.

Artículos 4, 5 y 6 De forma. Objeto cumplido.

DNL 1/07 P1 CADUCIDAD POR OBJETO CUMPLIDO

PRORROGA LEY 3628 (DECLARA LA EMERGENCIA EDUCATIVA).

Prorroga Ley 3628 (Declara la Emergencia Educativa).

DNL 2/07 P1 CADUCIDAD POR OBJETO CUMPLIDO

PRORROGA LEY 2881 (DECLARA LA EMERGENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y SALARIAL DEL SECTOR PÚBLICO DE RÍO NEGRO).

Prorroga Ley 2881 (Declara la Emergencia Económica, Financiera, Administrativa y Salarial del Sector Público de Río Negro).

Mediante la presente se prorroga hasta el 31 de Diciembre de 2.008 el plazo de vigencia de la emergencia económica, financiera, administrativa y salarial del sector público de la Provincia de Río Negro, dispuesta por la Ley número 2.881. Dado que la norma prorrogada no establece expresamente el plazo en el cual la emergencia culmina, la norma madre se deja con el texto que fuera consolidado mediante ley 4270.

DNL 3/07 P1 CADUCIDAD POR OBJETO CUMPLIDO

PRORROGA LEYES 3602 Y 3631 (EMERGENCIA SANITARIA PROVINCIAL)

Prorroga Leyes 3602 y 3631 (Emergencia Sanitaria Provincial). Técnicamente la prórroga a la ley 3631 no corresponde, toda vez que aquella prorrogaba a la ley 3602. En cuanto a la adhesión al decreto nacional 486/02 que realizaba la 3631, la misma se encuentra repetida en la ley 3923.

Por ello se considera al DNL como de objeto cumplido.

DNL 4/07 P1 CADUCIDAD POR OBJETO CUMPLIDO

PRORROGA LA VIGENCIA DE LA LEY 3949 (EX-DECRETO DE NATURALEZA LEGISLATIVA 4/04), QUE CREA EL PROGRAMA "GARRAFA SOCIAL".

Prorroga la vigencia de la Ley 3949 (Ex-Decreto de Naturaleza Legislativa 4/04), que crea el Programa "Garrafa Social".

DNL 5/07 CADUCIDAD POR OBJETO CUMPLIDO

PRORROGA LOS ARTÍCULOS 94 Y 95 DE LA LEY 3186 (LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y CONTROL INTERNO DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL).

Prorroga los artículos 94 y 95 de la Ley 3186 (Ley de Administración Financiera y Control Interno del sector público provincial). El DNL 05/07 prorrogó los artículos 94º y 95º de la Ley número 3.186 durante el año 2.008. Dichos artículos fueron declarados de O.C. por los académicos de la Facultad de Buenos Aires. La fundamentación esgrimida por ellos para suprimir dichos artículos fue la siguiente: "En cuanto a los artículos 94 y 95: la ley 3186 reguló la misma materia que anteriormente hacía la ley 847. Sin embargo, mediante una singular forma de toma de vigencia, en sus artículos 94 y 95, estableció que entraría en vigor en la medida en que el PEP la fuera reglamentando, durante un plazo que no podría exceder de 1998.

Así las cosas, se entiende que la nueva ley iría desplazando la vigencia de la anterior, en la misma proporción en que fuera siendo reglamentada, coexistiendo ambas normas en el tiempo, aunque en diversas proporciones y áreas. Indudablemente, tal mecanismo es una fuente inagotable de

inseguridad jurídica, y más observable todavía en cuanto se trata del manejo, administración y disposición de los fondos públicos de la provincia.

A pesar de que tal mecanismo se previó que durase durante 1998, mediante una larga serie de leyes y DNL (el último de los cuales es el 9/07), se fue prorrogando la vigencia de ese plazo, año tras año, de manera tal que la coexistencia de ambas normas (con la consiguiente inseguridad jurídica) se ha mantenido hasta el 31 de diciembre de 2007.

Nada hay que asegure que éste será el último año en que se padecerá tal situación.

-Al Orden del día.

-----oOo-----

Expediente número 72/08

FUNDAMENTOS

La creación de la cultura es un derecho natural y dentro de este supuesto, se debe concebir a la política cultural con sentido múltiple y en un clima de libertad creadora.

El Estado debe animar, estimular y garantizar la diversidad de la producción cultural, dentro de un marco de políticas abarcativo, solidario y democratizado. La política estatal sustentada en el concepto de desarrollo humano, hace que los procesos de crecimiento y movilidad social sean fundamentos para la acción y planificación de la vida cultural.

Basado en la Declaración de Bogotá sobre los Derechos y Deberes del Hombre y ratificada posteriormente por la Organización de las Naciones Unidas, que afirman que "toda persona humana tiene el derecho a participar en la vida cultural de la comunidad, gozar de las artes y disfrutar de los beneficios que resultan de los progresos intelectuales y especialmente de los descubrimientos científicos", es que el Estado nacional y/o provincial quedan obligados al reconocimiento expreso de la proclamación del Derecho a la cultura y desde la conducción política y su proyección jurídica a establecer en toda su dimensión la vigencia cultural.

La provincia de Río Negro presenta ciertas particularidades en función de la diversidad de paisajes, de la heterogeneidad de su grupo poblacional, lo que a su vez se traduce en una multiplicidad de elementos culturales; debiendo generarse, por lo tanto, desde la política estatal, espacios de promoción participativa y de vida asociativa que procuren el desarrollo de las potencialidades de cada uno respetando la diversidad de las identidades culturales y por sobre todo apoyando las autogestiones colectivas de promoción.

Se hace imprescindible construir la memoria colectiva apoyándonos en el pasado, pero sobre todo para construir el futuro. La cultura debe ser la creación de un destino personal y a la vez colectivo. Además, subsiste, cuando sin perder el sentido del pasado, es capaz de cambiar y mantenerse en movimiento hacia adelante, sin dejar de tener en cuenta la realidad de hoy, este presente que nos hace airear el pasado y proyectar el futuro desde el contexto y correlato actual también en movimiento.

Es por ello que la Dirección General de Recursos Humanos y Extensión Parlamentaria de la Legislatura de Río Negro ha programado la realización de exposiciones de distintos artistas plásticos de la Comarca, con el fin de promocionar a los mismos y fortalecer la actividad cultural en forma individual o colectiva.

En ese marco, se llevará a cabo la muestra "Alumbrar" de Liliana Parodi, la que refleja nuestra naturaleza, intentando resaltar su importancia en relación a la vida.

"Alumbrar" es una muestra ecológica y multitemática, en la que impactan la intensidad de colores y la utilización de recursos extra artísticos como piedras, fotografías digitales y textos.

Liliana Parodi, nació en Concepción del Uruguay, Entre Ríos. Estudió Dibujo y Pintura con Juan López Taetzel y Daniel Santoro. Egresó como profesora nacional de Pintura de la Escuela Nacional de Bellas Artes "Prilidiano Pueyrredón", de Buenos Aires. Desde 1989 es profesora en la Escuela de Arte Alcides Biagetti de Carmen de Patagones y en el nivel medio de la ciudad de Viedma. Participó en diversas muestras colectivas e itinerantes, y en "Verano Cultural" de la Fiesta Provincial del Mar y del Acampante.

Sus pinturas han sido seleccionadas para representar a la provincia de Río Negro y también para presentarse en diversos salones de arte en el ámbito nacional.

En el marco de su actividad comunitaria, realizó talleres dirigidos a personas con problemáticas de exclusión social, presentó su muestra "Texturas" a la Unidad Penal número 12, Servicios Penitenciario Federal de Viedma, compartiendo textos, poesías, artesanías y pinturas de los detenidos, diseñó e hizo la Coordinación Técnica y Pedagógica de los Talleres Adolescencia, para incentivar la expresión, creatividad y comunicación de adolescentes en riesgo; y siempre busca la manera de que el arte llegue a todos los ámbitos.

En sus obras y en parte de su actividad pedagógica busca transmitir la identidad regional y la ecología. Utiliza materiales alternativos, de descarte y no convencionales y comparte sus muestras con músicos, geólogos, poetas, escritores y artistas de la Comarca.

La mencionada artista plástica, pese a recibir una educación occidental en un centro educativo artístico de Capital Federal, reivindica la influencia que recibió de la cultura de los pueblos originarios de la región.

Por ello:

Firmantes: Bautista José Mendioroz, presidente de la Legislatura; Fabián Gustavo Gatti, presidente Bloque Encuentro; Claudio Juan Lueiro, presidente Bloque Partido Provincial Rionegrino; Manuel A. Vazquez, presidente Bloque Sur; Carlos Gustavo Peralta, presidente Bloque Justicialista; Daniel Alberto Sartor, presidente Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo; Magdalena Odarda, presidenta Bloque Ari; Nelson Daniel Cortés, presidente Bloque Peronista Crecer con Principios.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural la muestra "ALUMBRAR" de la artista plástica Liliana Parodi, a llevarse a cabo desde el 13 al 21 de marzo de 2008, en el Salón de los Pasos Perdidos, de la Legislatura de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 73/08

FUNDAMENTOS

De acuerdo a la ley nacional número 25.643 en su artículo 1º, se define al turismo accesible "... como el complejo de actividades originadas durante el tiempo libre, orientado al turismo y la recreación, que posibilitan la plena integración -desde la óptica funcional y psicológica- de las personas con movilidad y/o comunicación reducidas, obteniendo durante las mismas la satisfacción individual y social del visitante y una mejor calidad de vida". A su vez, la mencionada reglamentación especifica que los establecimientos turísticos deberán adecuarse gradualmente a las pautas trazadas para cumplir con los requisitos de un establecimiento accesible para todos.

Podemos destacar básicamente dos causas fundamentales de la existencia del mencionado turismo accesible, por un lado la relacionada con los derechos de justicia social, igualdad, solidaridad, conciencia y sensibilidad y por el otro lado, la relacionada netamente con las implicancias económicas que genera este público de mercado.

Las ciudades y regiones del país y el mundo que se encuentran en la vanguardia del turismo, y más "evolucionadas" social y organizacionalmente, han detectado y actuado en concordancia con la necesidad y conveniencia de generar prestaciones turísticas accesibles. No obstante, estos destinos aún no se encuentran totalmente desarrollados en ese sentido.

Las personas con capacidades diferentes deben poder integrarse a las actividades de su grupo de pertenencia y a su medio. Para ello, no deben existir barreras que impidan o dificulten el desarrollo de sus actividades.

El turismo accesible implica un turismo para todos, el cual establece pautas de integración respecto de las actividades recreativas, culturales y turísticas ya sea para personas con capacidades restringidas o sin ellas, y su grupo familiar, persiguiendo como fin último la verdadera integración física.

Las implicancias de la accesibilidad son mucho más amplias, no sólo se refieren a personas con capacidades restringidas permanentes, sino por ejemplo; personas de la tercera edad, grupo familiar con niños pequeños, discapacitados temporales, entre otros, ellos también se encuentran dentro de la categoría de turismo accesible.

Por lo antes mencionado no debemos perder de vista que el turismo accesible debe convertirse en una ventaja competitiva, ampliando la demanda de visitantes y diferenciándose de esta manera en el propio mercado.

Por lo antes desarrollado consideramos fundamental el rol del Estado como propulsor de concientización social y como facilitador de herramientas y propuestas inherentes al turismo accesible en cuanto a sus aspectos sociales y económicos hacia la comunidad.

Los días 4 y 5 de abril del corriente año en San Carlos de Bariloche, se llevarán adelante las Primeras Jornadas Municipales de Turismo Accesible, organizadas por la delegación Cerro Catedral, la Secretaría de Turismo de la municipalidad y diferentes organizaciones de la sociedad civil.

En las mencionadas jornadas se tratarán diferentes cuestiones, como ser: conceptos sobre turismo accesible, situación general de San Carlos de Bariloche, política de gobierno municipal, experiencias en centros turísticos del país, normativas existentes, ofertas accesibles en el país, beneficios rentables del turismo accesible, barreras arquitectónicas. Asimismo, se llevarán adelante experiencias prácticas con los participantes. El evento será gratuito para toda la comunidad que esté interesada y contará con especialistas y expositores de todo el país.

Por los motivos expuestos, consideramos pertinente declarar de interés provincial, cultural, social, educativo y turístico el evento propuesto en la presente.

Por ello:

Autora: Silvina García Larraburu, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social, educativo y turístico las "Primeras Jornadas Municipales sobre Turismo Accesible" que se llevarán adelante los días 4 y 5 de abril de 2008 en San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 74/08

Viedma, 11 de marzo de 2008.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
don Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a los efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, el siguiente Pedido de Informes:

- 1.- Describa el estado de las obras de reparación edilicia del Centro de Formación Profesional número 1 Escuela de Hotelería y Gastronomía, sita en la calle Fanny T. de Newbery 111, San Carlos de Bariloche.
- 2.- Detalle el estado de las obras de gas del establecimiento mencionado en el punto 1.
- 3.- Detalle la situación del dominio registral de los terrenos en los cuales se encuentra ubicado el establecimiento en cuestión.
- 4.- Remita copia de la autorización y/o permiso que se les ha otorgado a individuos privados para utilizar un sector del predio del establecimiento educativo.
- 5.- Informe si existe algún convenio entre el Estado provincial con un grupo de individuos que forman parte de la Escuela de Kite Surf, y/o Fundación, con el fin de explotar el establecimiento hotelero y el gastronómico de la Escuela de Hotelería y Gastronomía.

Atentamente.

Autora: Silvina García Larraburu, legisladora.

Firmantes: Carlos Gustavo Peralta, Silvia Reneé Horne, Martín Soria, Pedro Pesatti, Ademar Jorge Rodríguez, Carlos Alberto Tgmoszka, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 75/08

Viedma, 12 de marzo de 2008.

Al señor
presidente de la
Legislatura provincial
Ingeniero Bautista José Mendioroz
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de elevar para su consideración los elementos de mérito que convalida la conveniencia de la creación del municipio de Dina Huapi.

Nacimos como provincia con un profundo sentimiento municipalista y democrático, forjado al calor de la voluntad y decisión de quienes emigraron a nuestro territorio primero y provincia después, con la permanencia milenaria de nuestros pueblos originarios.

En 1957, los constituyentes que sentaron las bases jurídicas de Río Negro, lo hicieron sobre el cimiento de una idiosincrasia "rionegrina", así el capítulo 2° de la Sección Quinta y nuestra nueva Constitución provincial, reformada en 1988, en su artículo 225 reconoce la existencia del municipio como una comunidad natural, célula originaria y fundamental de la organización política e institucional de la sociedad fundada en la convivencia y la que asegura el régimen municipal basado en su autonomía política, administrativa y económica.

Cada comunidad, con el sentido inmanente del concepto, se ha congregado alrededor de objetivos comunes, caros a los que decidieron compartir territorios primero, para asentar en él, familias, proyectos, realizaciones, en fin, objetivos comunitarios.

Han establecido así un marco de concreciones sociales y de reclamo a la defensa de sus derechos, entre ellos, el de constituirse en municipio.

El gobierno, que con gran honor encabezó, ha mantenido un constante reconocimiento de los derechos, sean éstos individuales o colectivos, respecto a los reclamos, pero al mismo tiempo hemos actuado con prudencia en ocasiones, debimos decir no, y lo hicimos con firmeza y convicción.

Es en este marco que considero que no es posible ir en contra de la inquebrantable voluntad de un pueblo, así se hizo nuestra patria, así nuestra provincia y así será con Dina Huapi.

Es una lucha de muchos años, que ha sido reconocida (ley número 2352) y que es menester reconocer en este acto, fue llevada adelante por los pobladores de Dina Huapi con absoluto respeto y apego a la ley sin desesperar pero sin ceder.

Igualmente destacable es la actitud de la ciudad de San Carlos de Bariloche, sin descalificaciones ni menosprecio a su vecina que buscaba consolidar su propia identidad.

En su historia Dina Huapi se ha gestado como comunidad con fuerte identidad propia, su nombre Dina-Huapi: (Huapi: isla; Dina por sus primeros pobladores dinamarqueses) se corresponde con la ocupación de pobladores originarios que dieron a este lugar un sello propio y típico de su emplazamiento estratégico sobre nuestra ruta 237 y el comienzo de la ruta número 23. Su denominación de isla surge del hecho de estar en el río Limay, el río Ñirihuau y el Lago Nahuel Huapi.

Nuestra Carta Magna Nacional reformada en 1994, puntualizó debidamente las condiciones en que cada provincia debía establecer el régimen municipal, en su artículo 123: "Cada provincia dicta su propia Constitución, conforme a los dispuesto por el artículo 5° asegurando la autonomía municipal y reglando su alcance y contenido en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero".

Ello ha delimitado, con precisión, el alcance de la autonomía municipal, que ya nuestra Constitución provincial (artículo 225 y siguientes) lo garantizaba y lo cual nos proponemos seguir afianzando.

Nos hacemos eco de los insistentes e ineludibles reclamos de la comunidad de Dina Huapi que pretende construir su propio futuro con la autonomía que le garantiza la ley y que este gobierno se ocupará de cumplir.

Se ha dado cumplimiento con todos los requisitos que establece la ley.

El artículo 226 de la Constitución provincial prescribe que toda población con asentamiento estable de más de dos mil habitantes, constituye un municipio, ello se ha certificado con el censo respectivo.

Se ha dado asimismo, cumplimiento a la ley número 2353 en cuanto al procedimiento a seguir para la municipalización.

Ello configura, mi fundada convicción de que se encuentran dadas las condiciones jurídicas y políticas para dar resolución positiva al postergado reclamo de los hombres y mujeres, que con firme y tesonera voluntad, han puesto a Dina Huapi entre las comunidades que avanzan hacia el futuro.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto proyecto de ley, por el que se propicia la creación del municipio de Dina Huapi.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Créase el municipio de Dina Huapi, en los términos del artículo 226 de la Constitución provincial.

Artículo 2°.- El ejido de este municipio se corresponde a la mensura particular aprobada por la Dirección General de Catastro e Información Territorial, mediante expediente número 204/91 y parte del vértice número 43, se mide con rumbo Sureste 216,83 metros para alcanzar el punto número 1 interno allí se quiebra con el ángulo de 178° 38' 35" y se mide 82,67 metros cruzando la ruta nacional número 40 bordeando el Río Limay, para llegar al vértice número 2, aquí se quiebra con un ángulo interno de 90° 34' 38" y con un rumbo Sursuroeste, se mide 100,97 metros para llegar al punto número 3, aquí se quiebra con un ángulo interno de 170° 50' 41" prosiguiendo con el rumbo anterior mide 80,44 metros para llegar al vértice número 4, aquí se mide internamente un ángulo de 166° 58' 25" y mide 50,24 metros para alcanzar el punto número 5, allí quiebra con rumbo Sureste y toma un ángulo interno de 261° 20' 10" y mide 3.787,02 metros para llegar al vértice número 7, pasando por el punto número 6 y la ruta nacional

número 23, allí quiebra con ángulo interno de 98° 07' 08" y con rumbo Suroeste, mide 1.937,89 para llegar al punto número 8 de la mensura, en este vértice quiebra con ángulo interno de 180° 03' 25" y prosigue con el rumbo anterior midiendo 1.037,09 metros para llegar al vértice número 9, pasando por la vía del ferrocarril Roca, que une San Antonio Oeste con San Carlos de Bariloche, este punto se encuentra sobre el cauce medio del Río Ñirihuau, desde el vértice número 2 hasta este punto número 9, se colinda con el ejido municipal de Pilcaniyeu, en este vértice número 9, a partir de aquí con rumbo Norte y Noroeste se continúa con el cauce medio del Río Ñirihuau hasta su desembocadura en el Lago Nahuel Huapi allí se quiebra con rumbo Noreste y se continúa bordeando el Lago Nahuel Huapi hasta llegar el punto de inicio número 43 que encierra el polígono descrito. La presente jurisdicción cubre una superficie de 1.216 ha. 75 a. 52,36 ca.

Artículo 3º.- El presente ejido municipal tiene los siguientes linderos, al Norte el Río Limay en medio con la provincia del Neuquén; al Noreste y Sureste el ejido del municipio de Pilcaniyeu; al Suroeste el Río Ñirihuau en medio con el ejido municipal de San Carlos de Bariloche y al Noroeste con el Lago Nahuel Huapi.

Artículo 4º.- En un plazo no mayor de noventa (90) días el Poder Ejecutivo provincial, convocará, en los términos del artículo 140 de la ley número 2431, al plebiscito establecido en el artículo 7º de la ley número 2353.

Artículo 5º.- De resultar ratificada la presente ley por el plebiscito referido en el artículo precedente, en los plazos establecidos en la ley número 2431, el Poder Ejecutivo provincial, llamará a elecciones para designar autoridades municipales, en un plazo no mayor de sesenta (60) días.

Artículo 6º.- Hasta la asunción de las nuevas autoridades la Comisión de Fomento de Dina Huapi continuará en sus funciones.

Artículo 7º.- Ratificada la creación del municipio de Dina Huapi, conforme lo establecido en el artículo 5º de la presente ley, deberá incorporarse el nuevo municipio al régimen de coparticipación previsto en la ley número 1.946.

Artículo 8º.- Comunicar al Poder Ejecutivo provincial y archivar.

Especial de Límites,
Especial Asuntos Municipales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----
7 - ARCHIVO LEY 140

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En secretaría tenemos confeccionado el listado de los expedientes que serán girados al archivo por aplicación de la **ley 140** del año 2006.

Los expedientes son los siguientes: 1/2006 PROYECTO DE LEY: De prevención y erradicación de la violencia laboral y protección de las víctimas que ocasione. (Beatriz MANSO; María Magdalena ODARDA) (Agregado expediente número 72/2004 P.Ley)

14/2006 PROYECTO DE DECLARACION: Su acompañamiento al pueblo mapuche, organizaciones sociales, de derechos humanos, religiosas y políticas, en su justo e histórico reclamo ante la Asamblea Constituyente que se encuentra sesionando en la actualidad, para que se reconozcan los derechos de los pueblos originarios en la nueva Constitución de la hermana Provincia del Neuquén. (María Magdalena ODARDA).

22/2006 PROYECTO DE LEY: Crea las delegaciones regionales de la Defensoría del Pueblo en el marco del Programa de Descentralización, a fin de atender demandas de los ciudadanos de toda la provincia. (Osvaldo Enrique MUENA).

31/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Educación, que vería con agrado actúe en pos de solución a los problemas que manifiesta la comunidad educativa de la Escuela Agrotécnica de General Roca. (Luis DI GIACOMO y Otros)

46/2006 PROYECTO DE LEY: Crea el Programa de Desarrollo de Pequeños Productores destinado a productores ovinos, bovinos y caprinos que no estén contemplados en la jurisdicción del Ente de Desarrollo para la Región Sur. (Carlos Gustavo PERALTA y Otros).

47/2006 PROYECTO DE LEY: Modifica el artículo 4º de la ley número 643. Establece como autoridad de las Comisiones de Fomento un (1) Presidente elegido por el voto de los ciudadanos en reemplazo del Comisionado designado por el Poder Ejecutivo. (Carlos Gustavo PERALTA y Otros)

50/2006 PROYECTO DE LEY: Crea el Programa Provincial para la Detección Temprana de la Hipoacusia. (Ricardo Jorge SPOTURNO)

52/2006 PROYECTO DE LEY: Incorpora inciso 8) al artículo 16, apartado VI, de la ley número 651 de Servicio Público de Transporte Automotor, en relación a los cinturones de seguridad. (Osvaldo Enrique MUENA) (Agregado expediente número 1195/2006A Particular)

54/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, la necesidad de garantizar el ejercicio del derecho a la educación en el nivel medio a la

alumna Denise Pizarro, con capacidades diferentes, de San Carlos de Bariloche. (María Magdalena ODARDA).

55/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, la necesidad de garantizar el derecho a la educación en los niveles medio y terciario a todas las personas con capacidades diferentes. (María Magdalena ODARDA).

57/2006 PROYECTO DE LEY: Crea en el ámbito de la Policía de Río Negro, la Comisaría de la Mujer y la Familia. (María Magdalena ODARDA).

65/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que se arbitren todos los medios para organizar, planificar y ejecutar las reparaciones y arreglos necesarios a fin de que al inicio del nuevo ciclo lectivo, todos los establecimientos escolares estén en óptimas condiciones de uso y funcionamiento. (Beatriz MANSO y Otros).

73/2006 PROYECTO DE LEY: Crea el Programa Provincial de Capacitación Docente en Detección de Síntomas de la Diabetes, el que debe aplicarse en todos los ciclos y niveles del Sistema Educativo de la provincia. (Aníbal HERNANDEZ).

110/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, la necesidad de proceder a la apertura de las modalidades Gestión Empresarial, Biotecnología y Pedagogía y a la reapertura de la tercera división del primer año en el CEM número 39 de Sierra Grande. (María Magdalena ODARDA).

129/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, la necesidad de dar solución urgente a la problemática causada por las deficiencias edilicias en la escuela primaria número 29 de la localidad de Ñorquinco. (María Magdalena ODARDA).

141/2006 PROYECTO DE LEY: Crea el Juzgado de Familia y Sucesiones número 32 con asiento de funciones en la ciudad de Villa Regina que tendrá jurisdicción territorial entre las localidades de Chichinales e Ingeniero Huergo. (Ana Ida PICCININI).

142/2006 PROYECTO DE LEY: Normaliza el envasado y fraccionamiento para la entrada y salida fuera del territorio provincial de sidras y/o caldos y/u otros substitutos para la elaboración de la misma. (José Luis RODRIGUEZ)

145/2006 PROYECTO DE LEY: Los inmuebles rurales o subrurales que se encuentren inactivos sufrirán un recargo del impuesto inmobiliario. (José Luis RODRIGUEZ)

146/2006 PROYECTO DE LEY: Crea el Ente Comercializador y Certificador Rionegrino. (José Luis RODRIGUEZ).

147/2006 PROYECTO DE LEY: Todo niño al nacer tiene derecho y será obligatorio que se realicen los estudios para la detección temprana de la hipoacusia. (Ricardo Jorge SPOTURNO).

148/2006 PROYECTO DE LEY: Establece el Marco Regulatorio de relación entre la provincia y la Universidad Nacional del Comahue en los términos del artículo 66 de la Constitución Provincial. (Marta Edith BORDA).

168/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Consejo Profesional de Ingeniería y Agrimensura, que vería con agrado se regule la profesión de los cloaquistas y plomeros en la Provincia de Río Negro, a través de un registro y sus normativas. (María Inés GARCIA).

170/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, la necesidad de incorporar al Plan de Obras del presupuesto 2007 y en el Plan Nacional de Escuelas, la construcción del nuevo edificio destinado al CEM 60, ex Escuela Agrotécnica número 1, de General Conesa. (María Magdalena ODARDA).

171/2006 PROYECTO DE LEY: La presente ley tiene por objeto establecer, propiciar y difundir el derecho a la información ambiental y el libre acceso a la misma en el territorio de la Provincia de Río Negro. (Francisco Orlando CASTRO) (Agregado expediente número 357/2006 P/Ley).

175/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Ministerio de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, la necesidad de dotar a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Sierra Grande de una motosierra, trajes estructurales, botas anticlavos y cascos bullard. (María Magdalena ODARDA).

183/2006 PROYECTO DE LEY: Modifica el inciso 2) del artículo 10 de la ley 1857 en lo referente a beneficios impositivos para los productores agropecuarios alcanzados por declaraciones de emergencia o desastre agropecuario. (Ademar Jorge RODRIGUEZ y Otro).

201/2006 PROYECTO DE LEY: Crea el Colegio Profesional de Ciencias Políticas de la Provincia de Río Negro. (Aníbal HERNANDEZ).

218/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo y otros organismos, la necesidad de que se destine un cupo de viviendas en los planes nacionales y/o provinciales, ejecutados o a ejecutarse, y que se ceda en comodato las instalaciones del ex Círculo de Hierro para ser destinado a distintas actividades, a la comunidad mapuche de Sierra Grande. (María Magdalena ODARDA).

219/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se otorguen becas a estudiantes mapuches terciarios o universitarios de Sierra Grande y se proceda a la apertura de residencias estudiantiles de nivel medio en Sierra Grande para alumnos de la zona rural y en las distintas sedes de estudios existentes en la provincia. (María Magdalena ODARDA).

221/2006 PROYECTO DE LEY: Crea en el ámbito de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, la Oficina Permanente de Digesto y Técnica Jurídica. (Ademar Jorge RODRIGUEZ).

223/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado se asigne al paraje Prahuaniyeu y Meseta de Somuncurá, una ambulancia montada sobre una camioneta 4x4, dotada de la tecnología necesaria para la derivación de los pacientes hacia los centros de salud de mayor complejidad. (Emilio Fabio SOLAIMAN).

231/2006 PROYECTO DE LEY: Se crea el Programa Provincial de Reducción y Sustitución Progresiva de las Bolsas de Polietileno, Polipropileno u otra clase de material no biodegradable. (Susana Josefina HOLLGADO).

233/2006 PROYECTO DE LEY: Modifica el artículo 31 de la ley 2753 de reforma de la ley 868 del I.PRO.S.S. Establece la elección del representante de los afiliados obligatorios ante la Junta de Administración por voto directo de los afiliados. (Elba Esther ACUÑA).

235/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, la necesidad de supervisar el trabajo de empresas que ejecutan las obras bajo su dependencia y se tomen decisiones respecto a sanciones que correspondan a las empresas incumplidoras. (María Marta ARRIAGA y Otros).

246/2006 PROYECTO DE LEY: De los haberes o dietas percibidos por funcionarios del Poder Ejecutivo y por los Legisladores, se retendrán los importes correspondientes a impuestos al automotor, inmobiliario y planes de pago firmados para regularizar deuda de impuestos. Crea el Registro de Retención de Haberes o Dieta. (Carlos Alfredo VALERI y Otros).

248/2006 PROYECTO DE LEY: Autoriza al Poder Ejecutivo a otorgar en comodato sin cargo, a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por el término de diez (10) años, el inmueble propiedad de la provincia donde funciona el Departamento Provincial de Aguas (D.P.A.), a fin de establecer un Centro Cultural. (Carlos Alfredo VALERI y Otros).

256/2006 PROYECTO DE LEY: Modifica el artículo 1° de la ley 1832 referido a destinar el 8% como mínimo del total ingresado del producto líquido de la explotación de los juegos de azar a Asociaciones de Bomberos Voluntarios y a la Federación que las agrupa. (Marta Edith BORDA).

257/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), la necesidad de que se abstenga de autorizar nuevos enterramientos de residuos tóxicos en el ejido municipal de Cinco Saltos, realizados por la firma Imextrade (ex INDUPA). (María Magdalena ODARDA).

258/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), la necesidad de proceder a investigar y en caso de ser necesario, a efectuar la denuncia penal pertinente ante la posible contaminación con sustancias o elementos tóxicos en los canales, cuencas acuíferas y desagües sitios en el Valle de Río Negro, realizados por la firma Imextrade (ex INDUPA). (María Magdalena ODARDA).

259/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), Secretaría de Trabajo, la necesidad de llevar adelante estudios médicos para determinar el grado de incidencia que tiene sobre la salud de los ex trabajadores de la empresa INDUPA, que operó en Cinco Saltos, en relación al material tóxico utilizado. (María Magdalena ODARDA).

260/2006 PROYECTO DE LEY: Se crea el área Natural Protegida Colonias de Loros Barranqueros de El Cóndor. (José Luis RODRIGUEZ y Otro).

261/2006 PROYECTO DE LEY: Modifica el artículo 1° de la ley 1832 referido a destinar el ocho por ciento (8%) como mínimo del total ingresado del producto líquido de la explotación de los juegos de azar a Asociaciones de Bomberos Voluntarios y a la Federación que las agrupa. (María Magdalena ODARDA).

263/2006 PROYECTO DE LEY: Modifica el artículo 2° de la ley 1284, texto ordenado según ley 3810, sobre impuesto a los automotores en lo que respecta a la denuncia de venta fiscal. (Osvaldo Enrique MUENA).

266/2006 PROYECTO DE DECLARACION: De interés cultural, social y educativo el Libro Memoria del Hielo, del autor Bartolomé H. Olivieri de San Carlos de Bariloche. (María Noemí SOSA)

268/2006 PROYECTO DE LEY: Modifica el artículo 11 de la ley 2753 (del I.PRO.S.S.) referido al reintegro de los montos abonados en concepto de coseguro por toda prestación, a los afiliados obligatorios directos cuyos aportes provengan de salarios, jubilaciones y pensiones. (Francisco Orlando CASTRO).

272/2006 PROYECTO DE LEY: Modifica los artículos 2°, 3° y 4° de la ley 2057 (modificada por la ley 2474) elimina topes indemnizatorios del régimen previsional, solidario y obligatorio de vida, incapacidad total y permanente y sepelio. (Elba Esther ACUÑA; Carlos Alfredo VALERI y Otros).

274/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de la Familia, que realice las gestiones necesarias a los fines de asegurar el financiamiento y la continuidad de las acciones de aquellas organizaciones que se encuentren desarrollando actividades con niños y jóvenes con vulnerabilidad social en Viedma. (María Magdalena ODARDA).

281/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y Ministerio de Educación, que se cumpla de manera urgente con la construcción de los edificios escolares para la Escuela número 318 y CEM número 94 de El Bolsón. (Marta Edith BORDA) (Agregado expediente número 867/2006 P/Com).

283/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, que vería con agrado acompañe y apoye en forma oficial el proyecto de ampliación de la fábrica Olivos Patagónicos ubicada en el Balneario Las Grutas. (Francisco Orlando CASTRO).

284/2006 PROYECTO DE DECLARACION: De interés económico, social, educativo y turístico la fábrica de aceite Olivos Patagónicos, ubicada en el Balneario Las Grutas. (Francisco Orlando CASTRO).

287/2006 PROYECTO DE LEY: Adhiere a la ley nacional número 24.571 modificada por la ley número 26.089 que declara días no laborables para todos los habitantes de la Nación Argentina que profesen la religión judía, al Año Nuevo Judío, al día del Perdón y al día de Pascua Judía. (Mario Ernesto PAPE).

288/2006 PROYECTO DE LEY: Adhiere a la ley nacional número 24.757 que declara día no laborable para todos los habitantes de la Nación Argentina que profesen la religión Islámica, al Año Nuevo Musulmán, al día posterior a la culminación del ayuno y al día de la Fiesta del Sacrificio. (Mario Ernesto PAPE).

290/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Vialidad Nacional, que vería con agrado se instale de manera urgente un destacamento de policía caminera en la ciudad de Villa Regina sobre la ruta 22. (María Magdalena ODARDA).

296/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: Su satisfacción por el proyecto de instauración de la licenciatura en Biología Marina en la sede de la Universidad Nacional del Comahue de San Antonio Oeste. (María Inés GARCIA).

299/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: A los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, la importancia de aprobar el proyecto presentado por el Senador Nacional por Chubut Marcelo Guinle, que reivindica la pertenencia al Estado Nacional o de las provincias según corresponda, de los yacimientos de hidrocarburos líquidos y gaseosos. (Osvaldo Enrique MUENA).

322/2006 PROYECTO DE LEY: Crea el Programa de Educación Alimentaria y Nutricional, dependiente del Ministerio de Salud de la provincia. (Aníbal HERNANDEZ)

325/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, Consejo de Ecología y Medio Ambiente, que se torna imprescindible realizar una Auditoría de Fiscalización para constatar "in situ" la real situación de contaminación del área, a partir del depósito en el que EderSA almacenó y trató transformadores y aceites contaminados con P.C.B.s. (María Marta ARRIAGA).

337/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, que realice en forma perentoria las acciones necesarias para hacer efectiva la transferencia total de los derechos jurisdiccionales sobre las tierras aledañas al Cerro Catedral al Municipio de San Carlos de Bariloche, según ley número 3787. (Elba Esther ACUÑA; Carlos Alfredo VALERI; Osvaldo Enrique MUENA)

339/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, la necesidad de remitir en tiempo y forma los insumos necesarios para el normal funcionamiento de los establecimientos públicos del sistema educativo de la Provincia de Río Negro. (Carlos Gustavo PERALTA)

340/2006 PROYECTO DE LEY: Establece la obligatoriedad en todos los Centros de Salud Pública de la Provincia de Río Negro de prescribir y realizar exámenes cardiovasculares a toda mujer mayor de cuarenta y cinco (45) años de edad con el reconocimiento del ciento por ciento (100%) de su valor por parte del I.Pro.S.S. (Javier Alejandro IUD; Carlos Gustavo PERALTA)

342/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado se asigne al Paraje Treneta, Meseta de Somuncura aledaña a dicho paraje, una ambulancia montada sobre una camioneta 4x4, dotada de la tecnología necesaria para la derivación de los pacientes hacia centros de salud de mayor complejidad. (Emilio Fabio SOLAIMAN)

347/2006 PROYECTO DE LEY: De mediación laboral obligatoria con carácter previo a la interposición de la demanda judicial, para los reclamos individuales y pluri-individuales que versen sobre conflictos de derecho de competencia de la Justicia Provincial del Trabajo. (Ana Ida PICCININI)

351/2006 PROYECTO DE LEY: Crea en el ámbito de la Secretaría de Trabajo, la Unidad Provincial de Información y Cálculos de Aportes (UPICA) para el inicio del trámite jubilatorio según lo prevé la ley nacional número 25.994 - Régimen Especial de Regularización de Deudas para Autónomos y Monotributistas-. (Carlos Alfredo VALERI)

353/2006 PROYECTO DE LEY: Regula la capacitación, matriculación y registro de las personas que presten servicios de seguridad en empresas públicas de esparcimiento, regula la actividad de servicios de seguridad de dichos lugares. Determina como autoridad de aplicación a la Secretaría de Seguridad y Justicia. (Claudio Juan Javier LUEIRO)

354/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), la necesidad de implementar el proceso integral dispuesto por ley de impacto ambiental y demás normativa ambiental vigente, en relación a la obra de tendido eléctrico de 33 kw. que se está construyendo en El Bolsón. (María Magdalena ODARDA)

355/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Control de Gestión de Empresas Públicas y Relaciones Interprovinciales y Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE), Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la necesidad de desestimar y reformular, la actual traza del tendido eléctrico de 33 Kw. que se está construyendo en El Bolsón. (María Magdalena ODARDA)

358/2006 PROYECTO DE LEY: Crea la línea ferroviaria que une las localidades de Choele Choel y San Antonio Este. (Claudio Juan Javier LUEIRO)

362/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo Nacional y a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso Nacional, su más enérgico rechazo a la modificación o sustitución del prólogo original del informe final de la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas (CONADEP), titulado Nunca Más. (Ana Ida PICCININI)

365/2006 PROYECTO DE RESOLUCION: Habilitar un Registro de Postulantes para cubrir el cargo de Defensor del Pueblo y Defensor del Pueblo Adjunto. (María Magdalena ODARDA)

371/2006 PROYECTO DE LEY: Se condonan las deudas fiscales en concepto de impuesto inmobiliario contraídas con anterioridad al 31 de diciembre de 2005, a los productores ovinos, propietarios de inmuebles rurales de distintos departamentos de la línea sur de la provincia. (Eduardo Javier GIMENEZ)

372/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Defensa, que vería con agrado desestime la posibilidad de pasar a la órbita civil a los Liceos Militares dependientes de las Fuerzas Armadas. (Alicides PINAZO)

380/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que ejecute la construcción del nuevo edificio para el CEM número 110 de Ñorquinco durante el año 2006 y que mientras tanto se reubiquen a los alumnos en un edificio digno para el dictado de clases. (Javier Alejandro IUD; Ademar Jorge RODRIGUEZ; Carlos Gustavo PERALTA y Otro)

381/2006 PROYECTO DE LEY: Crea el Instituto Universitario Tecnológico Rionegrino (IUTR). Crea la Comisión Mixta de Estudio y Seguimiento de la Creación de la Universidad de Río Negro. (María Magdalena ODARDA)

382/2006 PROYECTO DE LEY: Incorpora incisos al artículo 1º de la ley número 3710, modificatoria del artículo 35 del anexo I de la ley número 2902, Marco Regulatorio Eléctrico, sobre la competencia de los municipios para fijar tarifas del servicio de alumbrado público. (María Magdalena ODARDA)

383/2006 PROYECTO DE LEY: Establece la tarifa estudiantil ferroviaria especial para todos los alumnos de nivel inicial, primario, CEM, CENS, CCT, escuelas monotécnicas, de oficios, residencias escolares e incluyendo a los acompañantes adultos. (Daniel Alberto SARTOR; María Magdalena ODARDA)

387/2006 PROYECTO DE DECLARACION: De interés económico y productivo el proyecto para el emprendimiento Campos Patagónicos S.H. a radicarse en Ingeniero Jacobacci. (Carlos Daniel TORO)

388/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: A los representantes de Río Negro en el Congreso de la Nación, que vería con agrado el impulso y aprobación del proyecto de ley iniciativa de la Senadora Nacional por Chubut, Silvia Giusti, sobre presencia de la Bandera Argentina en las películas nacionales. (Gustavo Andrés COSTANZO y Otro)

391/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo Nacional, su satisfacción por el compromiso demostrado a favor de la jerarquización de los derechos humanos. (María Marta ARRIAGA y Otros)

392/2006 PROYECTO DE LEY: Crea la Comisión Especial Interpoderes de Ecología, Medio Ambiente y Recursos Naturales como organismo encargado del estudio de la legislación vigente en la provincia y en la Nación. (María Magdalena ODARDA)

393/2006 PROYECTO DE LEY: Instituye un régimen para la recuperación sustentable de la actividad lajera - explotación de lajas y pórfidos- destinado a micro, pequeños y medianos productores. Crea el Fondo a la Recuperación de la actividad lajera. (Emilio Fabio SOLAIMAN)

402/2006 PROYECTO DE LEY: Se llama a concursos de proyectos arquitectónicos para obras públicas de la Provincia de Río Negro, en un número mínimo de tres (3), uno (1) por cada área de gobierno: salud, educación y vivienda. (Carlos Alfredo VALERI y Otros) (Agregado expediente número 1190/2007 A. Particular)

415/2006 PROYECTO DE LEY: Regula la generación, manipulación, almacenamiento, recolección, transporte o disposición final de todos los residuos patogénicos provenientes de aquellas actividades vinculadas a la atención de la salud humana y animal, deroga la ley número 2599. (José Luis RODRIGUEZ; Francisco Orlando CASTRO) (Agregado expediente número 1185/2006 A.Particular)

422/2006 PROYECTO DE DECLARACION: De interés social, educativo y comunitario el programa Defienda sus Derechos, que se difunde en toda la provincia por Radio Televisión Río Negro Sociedad del Estado LU 92 Canal 10 de General Roca. (María Magdalena ODARDA)

427/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, Ministerio de Turismo e integrantes del Consejo Consultivo que se establezca y ponga en funcionamiento el Plan de Manejo del Area Natural Protegida de Punta Bermeja (La Lobería) y se designe el cuerpo de Guardias Ambientales. (Marta Edith BORDA)

428/2006 PROYECTO DE LEY: Instituye el plan de Seguro Contra Granizo a fin de subsidiar el cincuenta por ciento (50%) del costo de seguros contratados por el sector frutícola y hortícola de la provincia. (Francisco Orlando CASTRO)

429/2006 PROYECTO DE LEY: Establece procedimiento para la designación de miembros del Tribunal de Cuentas, y el Fiscal de Investigaciones Administrativas. (Fabián Gustavo GATTI y Otros)

434/2006 PROYECTO DE LEY: Establece normas para la instalación de antenas de telefonía móvil, soportes y estructuras y sistemas de enlace troncal. (María Magdalena ODARDA)

440/2006 PROYECTO DE LEY: Crea el registro Provincial de Desarmaderos de Automotores y Autopartes (ReProDeAu) y regula la actividad en la provincia. (Carlos Gustavo PERALTA y Otro)

443/2006 PROYECTO DE LEY: Declara de interés provincial la cría en cautividad o semicautividad del guanaco (lama guanicoe) a los fines de la comercialización y manufacturación de sus productos y subproductos. Establece beneficios fiscales. (Eduardo Javier GIMENEZ)

444/2006 PROYECTO DE LEY: Modifica el artículo 2º de la ley número 2756, reglamentaria de los artículos 167, 168 y 169 de la Constitución Provincial sobre el Defensor del Pueblo de la Provincia de Río Negro. (Carlos Gustavo PERALTA)

447/2006 PROYECTO DE LEY: Establece que las Asociaciones de Defensa de los Derechos de los Consumidores legalmente constituidas podrán crear servicios educativos destinados a la formación y capacitación en la temática del consumo y serán reconocidos por el Consejo Provincial de Educación. (Bautista José MENDIOROZ; Jorge Raúl PASCUAL; Javier Alejandro IUD; María Magdalena ODARDA; José Luis RODRIGUEZ; Emilio Fabio SOLAIMAN; Francisco Orlando CASTRO)

452/2006 PROYECTO DE LEY: Modifica la ley número 2270 sobre la prohibición y autorización de lugares de venta de productos denominados pegamentos o adhesivos que contengan tolueno o derivados. (Susana Josefina HOLGADO y Otro)

453/2006 PROYECTO DE LEY: Se modifica el artículo 8° de la ley número 2756 sobre la incompatibilidad funcional del ejercicio de la Defensoría del Pueblo. Incorpora inciso f), estrategias de divulgación respecto a esa institución. (María Marta ARRIAGA y Otros)

459/2006 PROYECTO DE LEY: Declara monumento histórico provincial, cultural, educativo y turístico a las estaciones ferroviarias tramo Viedma - San Carlos de Bariloche, Bahía Blanca - Zapala y el ramal trocha angosta. Patrimonio histórico al material ferroviario depositado en la estación de San Antonio Oeste. (María Magdalena ODARDA)

466/2006 PROYECTO DE LEY: Declara de interés provincial, económico, social, turístico, deportivo y cultural, la promoción y desarrollo integral del Cerro Perito Moreno de El Bolsón. Deroga el artículo 5° de la ley número 3358 que prohíbe toda forma de cesión de los derechos de explotación. (PODER EJECUTIVO) (Agregado expediente número 1253/2006 A. Particular)

469/2006 PROYECTO DE LEY: Crea el Registro Provincial de Productores Comercializadores y Acopiadores de Materiales Reciclables -ReProADeMe-. (Carlos Gustavo PERALTA y Otros)

470/2006 PROYECTO DE LEY: Crea el Ente Mixto Público y Privado de Promoción turística de la costa de Río Negro, integrado por sectores de los balnearios El Cóndor, Las Grutas y Playas Doradas. (Jorge Raúl PASCUAL; Alfredo Omar LASSALLE; Adrián

TORRES) (Agregado expediente número 1153/2006 As. Oficial)

480/2006 PROYECTO DE LEY: Establece procedimiento para la designación de miembros del Tribunal de Cuentas, Fiscal de Investigaciones Administrativas y Contador General, de acuerdo a los artículos 166 y 193 de la Constitución Provincial. (María Magdalena ODARDA)

486/2006 PROYECTO DE LEY: Crea en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, el Registro Provincial de Condenados por Delitos de Carácter Sexual (ReProCoDeS) y el Registro Provincial de Identificación Genética de Abusadores Sexuales (RePrIGAS). (Carlos Gustavo PERALTA y Otros)

487/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: Se instruya al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, para el diseño e implementación de un cronograma de pagos de haberes a los agentes estatales de la provincia, que no supere el día 5 de cada mes. (Javier Alejandro IUD y otros)

489/2006 PROYECTO DE LEY: Modifica el artículo 120, Título IV, División Territorial de la Provincia, los Municipios y Comunas y el artículo 34, Título II del Registro de Electores, Capítulo II, Padrón Municipal y Comunal de la ley 2431, Código Electoral y de Partidos Políticos. (Carlos Gustavo PERALTA y Otros)

491/2006 PROYECTO DE DECLARACION: Su repudio por el proyecto de ley del Poder Ejecutivo Nacional que pretende otorgar a perpetuidad los llamados superpoderes al Jefe de Gabinete. (Ana Ida PICCININI)

515/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, que arbitre los medios necesarios para la construcción de un centro de salud acorde a los requerimientos de la población de Ñirihuau. (Carlos Alfredo VALERI y Otros)

516/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, que efectivice montos que se adeudan de las subvenciones previstas en la ley número 2278, con destino a las bibliotecas populares. (Carlos Alfredo VALERI y Otros)

522/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo Nacional, a los señores Diputados y Senadores Nacionales, que vería con agrado la aplicación del régimen de Compensación Complementaria a empresas de transporte del interior del país. Al Poder Ejecutivo Provincial y a la Dirección de Transporte, apliquen políticas compensatorias propias y nacionales para que no se trasladen los aumentos del transporte público con asistencia del Estado a los usuarios. (María Magdalena ODARDA)

526/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado se provea al hospital de Choele Choel de profesionales médicos generalistas y otras especialidades, ambulancia, consultorios externos, equipos de rayos, ropa de cama y elementos para neonatología. (María Magdalena ODARDA)

531/2006 PROYECTO DE LEY: Declara la emergencia económica, agropecuaria y social en toda la zona costera de la cuenca de los ríos Limay, Neuquén y Negro de la provincia. Crea la Unidad Ejecutora de Recuperación de la Emergencia Hídrica y la cuenta especial Fondo de la Emergencia Hídrica-Unidad Ejecutora. (Carlos Gustavo PERALTA)

534/2006 PROYECTO DE LEY: Crea el Plan de Acceso al Servicio Domiciliario de Gas en la Región Sur. (Eduardo Javier GIMENEZ)

536/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, a los Ministerios de la Familia y de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y a la Secretaría General de la Gobernación, la necesidad de incorporar al régimen de la ley 3487, a los trabajadores de la Administración Pública Provincial cuya relación laboral se encuentre sujeta al beneficio de las becas, pasantías y al Programa de Empleo Rionegrino. (María Magdalena ODARDA)

544/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se realicen las gestiones necesarias a los fines de otorgar un subsidio a la Fundación Creando Futuro para la adquisición de elementos de luminarias para su sede del Barrio Mitre de Viedma. (María Magdalena ODARDA)

545/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Control de Gestión de Empresas Públicas y Relaciones Interprovinciales, la necesidad de designar los

miembros que conformaran la Comisión de seguimiento según lo prevé el contrato de adjudicación a la empresa A Grade Trading Argentina S.A., del complejo ferrífero de Sierra Grande. (María Magdalena ODARDA)

550/2006 PROYECTO DE LEY: Deroga la ley 4059 de Compensación de Movilidad Docente y otorga un nuevo beneficio. (Beatriz MANSO y Otros)

555/2006 PROYECTO DE LEY: Regula la fabricación, manipulación, comercialización, prescripción y uso de los principales fármacos anorexígenos o agentes anorexígenos disponibles. (María Inés GARCIA y Otras)

556/2006 PROYECTO DE DECLARACION: Su preocupación por los alcances de la ley sancionada por el Congreso de la Nación, que reforma el artículo 37 de la ley de Administración Financiera y otorga facultades permanentes al Jefe de Gabinete para redistribuir las partidas presupuestarias (María Magdalena ODARDA)

557/2006 PROYECTO DE LEY: Modifica los incisos 7) y 8) del artículo 14 de la ley número 1622 (texto ordenado 2002) (Régimen del Impuesto Inmobiliario Provincial), que incorpora como criterio para determinar la procedencia de las eximiciones de pago del impuesto, que los ingresos mensuales de los jubilados, pensionados o discapacitados no superen el valor fijado por el INDEC para la línea de pobreza. (María Magdalena ODARDA)

558/2006 PROYECTO DE LEY: Deroga en todos sus términos la ley 4059 de Movilidad Docente. (Javier Alejandro IUD; Ademar Jorge RODRIGUEZ; Eduardo Javier GIMENEZ; Gustavo Andrés COSTANZO; Elba Esther ACUÑA; Carlos Gustavo PERALTA; María Magdalena ODARDA; Celia Elba GRAFFIGNA)

570/2006 PROYECTO DE RESOLUCION: Dar cumplimiento efectivo al artículo 7° de la ley provincial número 2660, quedando constituida en forma real y efectiva la Comisión Especial de Seguimiento de los Planes Habitacionales entregados a personas con capacidades diferentes por el IPPV en la Provincia de Río Negro. (María Marta ARRIAGA y Otros)

573/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, que realice en forma perentoria las obras de infraestructura comprometidas para el adecuado funcionamiento del Complejo Minero Sierra Grande y las obras previstas en la ley número 4015, Presupuesto Ejercicio Fiscal 2006. (Javier Alejandro IUD y Otros)

577/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: A la Agencia Río Negro Deportes y Recreación, que vería con agrado implemente los recursos necesarios para la capacitación y difusión del fútbol callejero en nuestra provincia y que sea incluido en los futuros cronogramas de actividades que realice dicha agencia. (Liliana Patricia ROMANS)

583/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV), Departamento Provincial de Aguas y a la Secretaría de Estado de Control de Gestión en Empresas Públicas y Relaciones Interprovinciales, la urgente necesidad de brindar condiciones dignas de habitabilidad, seguridad edilicia y ambiental a los vecinos del Barrio 9 de Julio de Sierra Grande. (María Magdalena ODARDA)

585/2006 PROYECTO DE LEY: Crea el Programa de Asistencia a los Mayores (P.A.M.) destinado a personas en condiciones de acceder a los beneficios previsionales especiales establecidos por las leyes nacionales número 25.994 y 24.476, para mujeres con sesenta (60) años y hombres con sesenta y cinco (65) años cumplidos. (Claudio Juan Javier LUEIRO)

590/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, Agencia Río Negro Cultura, Subsecretaría de Bibliotecas, que vería con agrado otorgue a la biblioteca popular Manuel R. Novillo de Sierra Grande, una contribución en bienes de uso o consumo, donación de material bibliográfico e informático o ayuda económica. (María Magdalena ODARDA)

592/2006 PROYECTO DE LEY: Autoriza al Poder Ejecutivo a transferir a título gratuito a favor de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, un inmueble ubicado en el Cerro Catedral, destinado a la construcción y mejoramiento del centro turístico y deportivo, para lo cual fue cedido el predio. (María Magdalena ODARDA)

594/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, Comité Ejecutivo del Sistema Rionegrino de Enfermedades Catastróficas, Ministerio de Salud, que vería con agrado que Mariana Lorena Gisel Alberto pueda tener acceso a dicho sistema. (María Magdalena ODARDA)

595/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de la Familia, Subsecretaría de Promoción Familiar, Consejo Provincial del Discapacitado, la necesidad de conceder una pensión de acuerdo a la legislación vigente a la niña Lorena Gisel Mariana Alberto, discapacitada y afectada por una enfermedad de alta complejidad. (María Magdalena ODARDA)

599/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: A las Comisiones de Evaluación y de Fiscalización de los Servicios Financieros y Bancarios, al Banco Patagonia, Banco de la Nación Argentina, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Comercio Interior, la necesidad de disponer la instalación de un cajero automático en la localidad de Comallo. (María Magdalena ODARDA)

600/2006 PROYECTO DE LEY: Incorpora el artículo 163 a la ley 2430 de Reforma de la ley Orgánica del Poder Judicial, que fija una contribución del dos por mil del monto de los juicios contenciosos o voluntarios iniciados en la provincia en favor del Sindicato de Trabajadores Judiciales. (Marta Edith BORDA)

605/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: Que vería con agrado se cree el Juzgado de Menores en la Provincia de Río Negro, dando cumplimiento a la ley 2748. Que en ausencia de este Juzgado, se cree una nueva Defensoría de Menores e Incapaces, dentro de la Primera Circunscripción Judicial. (Mario Ernesto PAPE)

606/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, Comité Ejecutivo del Sistema Rionegrino de Enfermedades Catastróficas, Ministerio de Salud, la necesidad de que Sol Milagros Parra tenga acceso al mencionado sistema. (María Magdalena ODARDA)

612/2006 PROYECTO DE LEY: Crea el Plan Social de Atención, Asistencia, Capacitación Laboral y Reinserción Educativa (PSCyRE) Río Negro. Crea la Unidad de Coordinación para la Ejecución del Plan. (Elba Esther ACUÑA y Otro)

613/2006 PROYECTO DE LEY: Establece la coparticipación en un treinta por ciento (30%) de los recursos provenientes del régimen FONAVI a los municipios de la Provincia de Río Negro, para la construcción de obras, servicios y equipamiento comunitario y refacción de viviendas. (Carlos Gustavo PERALTA)

646/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: Su adhesión al proyecto de reforma de la ley número 24331 de zonas francas que permitirá, como eje de desarrollo de las diferentes regiones del país, contar con una herramienta que coadyuve a acentuar la divulgación y promoción imprescindibles y necesarias de esas zonas en el territorio argentino. (Alfredo Omar LASSALLE y Otra)

649/2006 PROYECTO DE LEY: Regula la actividad que desarrollan las Agencias de Viajes y Turismo en la Provincia de Río Negro. Clasificación, obligaciones y requisitos. Crea una Comisión Asesora en la materia en el ámbito del Ministerio de Turismo. (Aníbal HERNANDEZ) (Agregado expediente número 1252/2006 A. Particular)

650/2006 PROYECTO DE DECLARACION: De interés sanitario, educativo y social las actividades desarrolladas por la Asociación Luz de Esperanza para Niños con Cáncer con sede en la ciudad de General Roca. (Luis DI GIACOMO y Otros)

659/2006 PROYECTO DE LEY: Se crea la Comisión Especial de Análisis y Reforma de la ley número 2055 -Protección integral de las personas con discapacidad- con el fin de ampliar y garantizar la protección de sus derechos. (Celia Elba GRAFFIGNA; José Luis RODRIGUEZ)

664/2006 PROYECTO DE LEY: Se condonan las deudas de agua que mantengan los clubes provinciales con Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima (ARSA). Será obligación de los clubes a los que se les hayan condonado las deudas, brindar en forma gratuita el espacio que el Consejo Provincial de Educación le requiera para uso de los establecimientos escolares provinciales. (Aníbal HERNANDEZ)

671/2006 PROYECTO DE DECLARACION: De interés educativo, social y ecológico, el libro La Minería del Oro, explotación a cielo abierto con utilización de cianuro: Balance de beneficios y riesgos, elaborado por la Pastoral Social de la Diócesis de San Carlos de Bariloche. (María Magdalena ODARDA)

680/2006 PROYECTO DE LEY: Crea el "Fondo 16 de Septiembre - Noche de Los Lápices", destinado a premiar al curso de mejor promedio de las últimas divisiones (5° y 6° año) de los colegios secundarios públicos del territorio de la Provincia de Río Negro. (Carlos Alfredo VALERI y Otros)

684/2006 PROYECTO DE LEY: Se instituye en toda la Provincia de Río Negro el día 16 de septiembre de cada año como "Día de los Derechos del Estudiante Secundario", en homenaje a los estudiantes secuestrados y desaparecidos durante la Dictadura Militar en la ciudad de La Plata en el año 1976. (Bautista José MENDIOROZ; María Magdalena ODARDA)

690/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Ministerio de Educación, Dirección de Enseñanza Privada, que vería con agrado que al momento de finalizar el presente ciclo lectivo, se garantice el cumplimiento de los objetivos pedagógicos, curriculares y toda la documentación correspondiente a los alumnos de los niveles inicial, primario y medio del Instituto de Enseñanza Privada Ingeniero Julio Krause de la ciudad de Cipolletti. (Beatriz MANSO y Otros)

694/2006 PROYECTO DE LEY: Adhiere a las disposiciones contravencionales previstas en la ley número 23184 modificada por ley número 24192 (Violencia en el Deporte) aplicables a las particularidades de la realidad provincial, proponiendo las adecuaciones legales que resulten apropiadas. (Emilio Fabio SOLAIMAN)

699/2006 PROYECTO DE LEY: Se insta al Poder Ejecutivo a renegociar las condiciones de pago de la deuda pública provincial con la Nación, sobre la base de la eliminación del Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER). Es voluntad de esta Legislatura no aprobar ningún proyecto de ley de presupuesto, hasta 2.012 inclusive, que incorpore el incremento de deudas provinciales con la Nación. (Marta Edith BORDA)

704/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, la urgente necesidad de otorgar un subsidio al Aero Club Viedma, cuyo monto será destinado a la refacción edilicia de su sede situada en el Aeropuerto Gobernador Castello y a la reparación del motor del avión CESSNA 172, Matrícula LV-HCV, propiedad de esa institución. (María Magdalena ODARDA)

709/2006 PROYECTO DE LEY: Modifica el artículo 1° de la ley 3076 de los Derechos del Paciente, haciendo extensiva la obligación de exhibirlos en lugar visible, a los consultorios médicos privados. Agrega al artículo 2° de la ley 3076 como inciso r) el derecho de acceder a su historia clínica original y a que se le entregue un resumen escrito de su historial al ser dado de alta. Incorpora el artículo 4° a la ley 3076 referido a la verificación y sanción de las infracciones al deber de exhibición de los derechos del paciente. (Francisco Orlando CASTRO)

713/2006 PROYECTO DE LEY: Se crea en el ámbito del Consejo Provincial de Educación, la Dirección de Bibliotecas Escolares, cuyas competencias estarán relacionadas con el funcionamiento operativo del Sistema Bibliotecario Escolar. (Celia Elba GRAFFIGNA)

714/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de la Familia que disponga medidas urgentes en el Hogar Alfonsina Storni de General Roca, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en la Convención Internacional de los Derechos del Niño. (Celia Elba GRAFFIGNA)

718/2006 PROYECTO DE LEY: La Provincia de Río Negro adhiere a la ley Nacional número 25.761, que establece el régimen legal para el desarmado de automotores y venta de sus autopartes. (Bautista José MENDIOROZ; Oscar Alfredo MACHADO)

719/2006 PROYECTO DE LEY: Se crea en la Provincia de Río Negro el Registro de Chacaritas, Fundiciones y Desarmaderos de Productos Metalíferos. La policía provincial será la autoridad de aplicación de la presente con facultades para el decomiso de la mercadería y clausura del establecimiento según corresponda. (Bautista José MENDIOROZ; Oscar Alfredo MACHADO)

723/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se instale con urgencia una línea telefónica en el Jardín Integrado número 40 1ra A. Piuqueyén de Choele Choel. (María Magdalena ODARDA)

725/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo Nacional, que vería con agrado se adopte dentro del territorio nacional el huso horario 4 de acuerdo al sistema internacional de la hora, con cambio al uso horario 3, desde octubre hasta marzo de cada año según ley nacional número 25.155. (Susana Josefina HOLGADO y Otro)

731/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: A los Ministerios de la Familia, de Educación, de Salud y de Producción, que en forma conjunta articulen políticas a fin de promover el consumo de productos naturales y frescos, incorporando así una dieta diaria sana y equilibrada. (Beatriz MANSO y Otros)

733/2006 PROYECTO DE LEY: Establece en todo el territorio de la Provincia de Río Negro el día 16 de septiembre de cada año, la jornada de reflexión en los establecimientos educativos de nivel secundario en memoria de los estudiantes que desaparecieron durante la conocida Noche de los Lápices, en el marco del genocidio del terrorismo de Estado. Crea una Comisión Mixta que será la autoridad de aplicación de la presente norma. (Marta Edith BORDA)

736/2006 PROYECTO DE LEY: Se afectan inmuebles a la servidumbre de electroducto creada por ley número 1701 con el objeto de finalizar el nuevo tendido eléctrico hacia el balneario El Cóndor, con los alcances establecidos en los artículos 2º, 16 y 17 de la mencionada ley, referidos a las limitaciones al dominio que afecten los inmuebles necesarios para construir y llevar a cabo todo lo relacionado con la distribución de energía eléctrica, el derecho de entrar y pasar por el inmueble, debiendo su propietario permitir el acceso. (Bautista José MENDIOROZ; Jorge Raúl PASCUAL; Alfredo Omar LASSALLE; Mario Ernesto COLONNA; María Magdalena ODARDA; Susana Josefina HOLGADO; Adrián TORRES; Mario Ernesto PAPE)

751/2006 PROYECTO DE DECLARACION: De interés formativo y social, el evento de peluquería coordinado por el señor Alberto Carlos Ottolini, a realizarse los días 8 y 9 de octubre 2006 en San Carlos de Bariloche. (Liliana Patricia ROMANS)

753/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, que realice las acciones necesarias a fin de proceder a la instalación de cajeros automáticos en las localidades de Ramos Mexía, Sierra Colorada, Comallo y Pilcaniyeu afrontando el costo operativo de los mismos. (Eduardo Javier GIMENEZ)

762/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se destine una partida presupuestaria para el año 2007, para la construcción del edificio del CEM número 22 de Guardia Mitre. (María Magdalena ODARDA)

768/2006 PROYECTO DE DECLARACION: De interés cultural, social y educativo las Jornadas Transformación de la Educación Secundaria a realizarse durante el mes de octubre en Viedma, San Carlos de Bariloche y General Roca, organizadas por la UnTER. (Javier Alejandro IUD)

772/2006 PROYECTO DE LEY: Adhiere en todos sus términos a la ley nacional número 26.058 de Educación Técnica Profesional. (Javier Alejandro IUD; Ademar Jorge RODRIGUEZ; Eduardo Javier GIMENEZ; Elba Esther ACUÑA; Carlos Gustavo PERALTA)

773/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, Ministerios de Salud y de la Familia, Consejo del Discapacitado, que arbitren los medios necesarios para que Giorgina Yanet Venegas Pavletich, con domicilio en Viedma, sea beneficiada por alguno de los programas sociales, subsidios o ayuda social con que cuenta la provincia. (María Magdalena ODARDA)

775/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Salud Pública, la necesidad urgente de que se realicen las reparaciones correspondientes al edificio del Policlínico Osvaldo Bianchi de Sierra Grande, y se contrate un profesional cardiólogo. (María Magdalena ODARDA)

776/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, que reglamente en el plazo no mayor de 60 días la ley número 3475 de creación del Registro de Deudores Alimentarios, modificada por la ley número 4094. (María Marta ARRIAGA y Otros)

777/2006 PROYECTO DE DECLARACION: De interés económico, turístico y social la firma de la Carta Intención entre la Provincia de Río Negro y la Empresa Aérea Cata S.A., a fin de intercomunicar las ciudades de nuestra provincia. (Mario Ernesto PAPE)

778/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: Su agrado a la firma de la Carta Intención entre la Provincia de Río Negro y la Empresa Aérea Cata S.A., a fin de intercomunicar las ciudades de nuestra provincia. (Mario Ernesto PAPE)

779/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se atiendan las necesidades del Centro de Salud Balsa Las Perlas de la localidad de Cipolletti, en relación a infraestructura edilicia, insumos, recursos, servicio de ambulancia y personal. (Carlos Gustavo PERALTA)

781/2006 PROYECTO DE LEY: Prohíbe en el territorio provincial el uso de Bromato de Potasio como aditivo mejorador en la elaboración de productos panificados, su venta en panaderías, kioscos, supermercados, etcétera. (Susana Josefina HOLGADO)

782/2006 PROYECTO DE DECLARACION: De interés social, deportivo y ecológico la Fiesta de la Carpa que se desarrolla en el mes de febrero de cada año en la localidad de Lamarque. (Delia Edit DIETERLE)

783/2006 PROYECTO DE LEY: Modifica el artículo 28 de la ley número 3847, de Mediación, en lo referente al beneficio de mediar sin gastos. (Francisco Orlando CASTRO)

784/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Ministerio de Educación, Dirección de Educación Primaria, que se disponga a partir del ciclo lectivo 2007, la incorporación de la Escuela número 285 perteneciente a la Delegación Alto Valle Oeste, al programa de Jornada Extendida. (Beatriz MANSO y Otros)

789/2006 PROYECTO DE LEY: Se suspenden los remates judiciales de inmuebles que constituyen unidades destinadas a la producción primaria en cualquiera de sus formas. Se encuentran amparados por la presente ley aquellos inmuebles de los cuales se acrediten ante juez competente, que se trata del único bien productivo propiedad del ejecutado. Se crea el Registro de Deudores Rurales con funciones en el ámbito del Ministerio de Producción. (Bautista José MENDIOROZ; María Magdalena ODARDA)

790/2006 PROYECTO DE LEY: Modifica el artículo 2° de la ley número 4035 de creación del Fondo Solidario de Asistencia a Desocupados, incorporando un ajuste automático del importe establecido como tope del aporte obligatorio de los agentes públicos en actividad y de quienes perciben los beneficios previsionales. (Mario Ernesto PAPE)

795/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado implemente la modalidad de Turismo, Medio Ambiente y Tecnologías de la Información en el CEM número 39 de Sierra Grande. (Javier Alejandro IUD y Otro)

801/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación que vería con agrado incluya en el presupuesto del ejercicio 2007 las partidas necesarias para la realización de obras de infraestructura y la compra de elementos didácticos para la escuela número 146 de San Antonio Oeste. (Javier Alejandro IUD)

802/2006 PROYECTO DE LEY: Adhiere a la Ley de Educación Sexual Integral, aprobada en la Cámara de Senadores de la Nación y crea el Programa Provincial de Educación para la Sexualidad, en el ámbito del Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro. (Marta Silvia MILESI y Otra)

807/2006 PROYECTO DE LEY: Se crea en la Provincia de Río Negro el "Registro No Llame", con el objeto de proteger a los usuarios de servicios telefónicos de los posibles abusos que puedan surgir del uso del Telemarketing para publicitar, ofertar, vender o regalar bienes o servicios. (Delia Edit DIETERLE; Adrián TORRES; Jorge Norberto SANTIAGO)

809/2006 PROYECTO DE DECLARACION: De interés educativo, cultural y social los talleres de prevención de Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), VIH/SIDA, reducción del daño y Derechos Humanos, a dictarse la primera quincena del mes de noviembre en General Roca y destinados a jóvenes y adolescentes. (Marta Edith BORDA; Viviana Marisel CUEVAS)

812/2006 PROYECTO DE LEY: Modifica artículos 4° y 46 de la ley número 2444, Orgánica de Educación, promueve la obligatoriedad de la finalización del Ciclo Superior del Nivel Medio. (María Inés GARCIA; Patricia Laura RANEA PASTORINI)

814/2006 PROYECTO DE LEY: Las sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro deben ser transmitidas por Radio y Televisión en vivo y emitidas sin cortes comerciales a través de las señales de Radio Televisión Río Negro S.E. exceptúa las sesiones de carácter no público. La Secretaría de Medios de Comunicación será la autoridad de aplicación. (María Magdalena ODARDA)

815/2006 PROYECTO DE DECLARACION: De interés social, cultural y educativo los contenidos expuestos en la disertación brindada por el doctor Norberto Liwsky, vicepresidente del Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas, llevada a cabo en Ginebra, el 15 de septiembre de 2006. (Celia Elba GRAFFIGNA)

816/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de la Familia, considere favorable la refacción y construcción de baños, duchas y lavadero para una adecuada prestación del servicio del Centro de Atención Diurna de Ancianos (CADA) de la ciudad de General Roca y se incluya para el presupuesto del año 2007, el recurso financiero para la ejecución de la mencionada obra. (Celia Elba GRAFFIGNA)

817/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de la Familia, que promueva en la capacitación de sus agentes el análisis, debate y reflexión de los contenidos de la disertación del doctor Norberto Liwsky, Vicepresidente del Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, en Ginebra y a la Dirección de Organismos No Gubernamentales, para que lo utilicen como material de consulta en actividades destinadas a la atención de niños, niñas y adolescentes. (Celia Elba GRAFFIGNA)

818/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, considere dentro de las actividades de Jornada Institucional el estudio y debate de los contenidos de la disertación desarrollada por el doctor Norberto Liwsky, Vicepresidente del Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, en Ginebra e invite a dicho profesional como panelista en las Jornadas de Capacitación Docente, año 2007. (Celia Elba GRAFFIGNA)

821/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Ministerio de Gobierno, Secretaría de Trabajo, se dé cumplimiento a los acuerdos salariales asumidos en paritarias entre el Ministerio de Educación y la Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro, según ley número 3803. (Beatriz MANSO y Otros)

823/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, se deje sin efecto la afectación y disponibilidad de los recursos que según ley número 26.075 ingresan con destino específico al Ministerio de Educación. (Beatriz MANSO y Otros)

824/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Ministerio de Educación, se cumpla con los acuerdos salariales asumidos en paritarias entre el mencionado Ministerio y la Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro, a partir del 1º de noviembre de 2006. (Beatriz MANSO y Otros)

832/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado incluya en el Presupuesto de gastos y recursos 2007, las partidas necesarias para implementar una escuela secundaria con orientación agropecuaria en el paraje Nahupa Huen, departamento El Cuy. (Francisco Orlando CASTRO)

858/2006 PROYECTO DE LEY: Modifica el inciso d) del artículo 12 de la ley 2716 tasas retributivas de servicios, referido a los juicios sucesorios omitiendo la parte ganancial del cónyuge superviviente por ser improcedente y anticonstitucional debido a que resultaría confiscatorio y violatorio del artículo 17 de la Constitución Nacional. (Francisco Orlando CASTRO)

861/2006 PROYECTO DE LEY: Se implementa el Sistema Integrado de Comunicación en Rutas para la atención de emergencias y catástrofes. (Luis DI GIACOMO y Otros)

866/2006 PROYECTO DE LEY: Incorpora inciso h) al artículo 1º de la ley número 4002 de Ministerios, creando el Ministerio de Obras y Servicios Públicos. (BLOQUE PERONISTA 17 DE NOVIEMBRE)

872/2006 PROYECTO DE LEY: Todo garaje, sea éste público o privado, de uso unifamiliar o colectivo, debe contar con ventilaciones por conducto y rejillas y entradas de aire acordes a la superficie del mismo. (Carlos Alfredo VALERI y Otros)

878/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.PRO.S.S.), se revea o deje sin efecto el acto administrativo notificado mediante nota número 1443/06 - SGT- IPROSS por el cual se comunica a las Auditorías Locales que para que los afiliados accedan al retiro de la orden médica de primera consulta oftalmológica, necesitan derivación de otro profesional médico. (María Magdalena ODARDA)

881/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que defina de manera urgente el proyecto integral Educativo del CEM número 123 de San Carlos de Bariloche. Perfil, plan de estudios y proyecto edilicio del mismo. (María Magdalena ODARDA) (Agregado expediente número 896/2006P. Com; 1006/2006P.Com)

882/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se deje sin efecto el acto administrativo que impide a los alumnos de los Centros de Educación Media de Río Negro rendir las materias adeudadas en fechas extraordinarias. (María Magdalena ODARDA)

883/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Ministerio de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, la necesidad de dotar de dos (2) equipos de respiración autónomos y otros elementos a la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Choele Choel. (María Magdalena ODARDA)

888/2006 PROYECTO DE DECLARACION: Su adhesión al proyecto de ley de la Senadora Nacional Cristina Fernández de Kirchner que postula retomar el número de los miembros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación a cinco (5), derogando el artículo 1º de la ley número 23.774 que lo ampliaba. (Osvaldo Enrique MUENA)

889/2006 PROYECTO DE LEY: Crea el Plan de Viviendas Rurales Escolares en la Región Sur de la Provincia de Río Negro. (Ademar Jorge RODRIGUEZ; Eduardo Javier GIMENEZ)

890/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, que vería con agrado adopte las medidas necesarias a los fines de ampliar el estudio realizado por el servicio geológico Minero Argentino sobre la ladera norte del Cerro Otto. (María Magdalena ODARDA)

892/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: A los representantes de la Provincia en el Congreso de la Nación, que vería con agrado acompañen el proyecto de ley número 233/06 de creación de las Universidades de Río Negro y Neuquén. (BLOQUE JUSTICIALISTA)

894/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV) que incluya la construcción de un plan de viviendas en el Balneario Las Grutas a ejecutarse durante el ejercicio 2007. (Javier Alejandro IUD)

900/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: A los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, la importancia y trascendencia de aprobar el proyecto del Gobierno Nacional de Ley Federal de Educación. (Osvaldo Enrique MUENA)

902/2006 PROYECTO DE LEY: Quedan inhabilitados a perpetuidad para ejercer cargos públicos y partidarios, no pudiendo desempeñar cargos electivos de ningún tipo, aquellos ciudadanos condenados por delitos contra la integridad sexual, los condenados con sentencia firme por casos comprendidos en la ley número 3040 de Violencia Familiar y aquellos ciudadanos que sean postulados para ocupar nombramientos ad honórem. (Mario Ernesto PAPE)

908/2006 PROYECTO DE LEY: Incorpora artículo 17 bis a la ley 3695 de Bomberos Voluntarios, referido a que el Poder Ejecutivo podrá autorizar habilitación de entidades de bomberos voluntarios, previo informe favorable de las autoridades de la Dirección de Defensa Civil Provincial, en casos de concentraciones poblacionales urbanizadas alejadas de otra contigua. (Carlos Gustavo PERALTA y Otro)

910/2006 PROYECTO DE LEY: Prohíbese en todos los establecimientos sanitarios que se encuentren dentro del territorio de la Provincia de Río Negro, tanto de carácter público como privado, el uso de termómetros y tensiómetros a mercurio, debiendo ser reemplazados por instrumental de tipo electrónico o digital. (Susana Josefina HOLGADO)

920/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: A la Municipalidad de Viedma, que vería con agrado la instalación de baños químicos en la denominada "Pista de la Salud". (Susana Josefina HOLGADO)

923/2006 PROYECTO DE LEY: ALBERTO HORACIO RICALDONI - Se prohíbe en el ámbito de la Provincia de Río Negro la distribución y venta de pilas, baterías y micropilas descartables y su venta al público. Se promueven campañas públicas de difusión del texto de la presente. Se encomienda al INVAP y a la Universidad Nacional del Comahue la elaboración de proyectos para la fabricación de pilas ecológicas o biopilas o recargables. (INICIATIVA POPULAR)

932/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Trabajo, que tome las medidas necesarias a efectos de requerir en forma perentoria a las empresas pesqueras radicadas en la Provincia de Río Negro la caución prevista en el artículo 8º de la ley número 3803 sobre Fondo de Caución para Empleadores. (Javier Alejandro IUD y Otros)

934/2006 PROYECTO DE LEY: Crea el Régimen de Regularización de Deudas por Canon de Riego y Drenaje para el agricultor familiar de la Provincia de Río Negro, destinado a brindar solución definitiva para las deudas por ese concepto vencidas al 1º de enero de 2006. (Bautista José MENDIOROZ; Daniel Alberto SARTOR; María Magdalena ODARDA; Adrián TORRES) (Agregado expediente número 1353/2006 Asunto Oficial; 1108/2007 Asunto Particular) (Aprobado: en Primera Vuelta 28/11/06 Boletín Informativo 72/06)

941/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: A la Dirección de Arquitectura y Urbanismo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que a través del Poder Ejecutivo, reglamente en forma urgente la ley número 3396 que implementa y complementa lo pertinente al Régimen de Regularización Dominial dispuesto por la ley nacional número 24.374 en jurisdicción de la Provincia de Río Negro. (Carlos Alfredo VALERI y Otros)

942/2006 PROYECTO DE DECLARACION: De interés cultural, social y educativo el trabajo cinematográfico Historia de un Valle, realizado por el cineasta cipoleño Lorenzo Kelly. (Beatriz MANSO y Otros)

943/2006 PROYECTO DE LEY: Establece la recategorización de todos los establecimientos educativos de la Provincia de Río Negro correspondientes a nivel inicial, primario, medio y terciario en los aspectos permanentes, semipermanentes e incidentales. (Beatriz MANSO y Otros)

944/2006 PROYECTO DE LEY: Establece como obligatoria la incorporación de Sistemas de Comunicación BLU o Satelital, en los servicios públicos de transporte de pasajeros de larga distancia, en todo el ámbito de la Provincia de Río Negro. (Luis DI GIACOMO y Otros)

948/2006 PROYECTO DE DECLARACION: Su repudio a la actitud de los ciudadanos colombianos Rebeca y Alcides Torres Henríquez, quienes promocionan a su hijo Juan David de cinco años de edad, a través de un video en el sitio de internet You Tube, por su destreza para jugar al Fútbol. (Susana Josefina HOLGADO)

954/2006 PROYECTO DE LEY: Declárase a la industria audiovisual como una actividad fructífera para el desarrollo de la economía de la provincia. Créase el Comité de Filmaciones de la Provincia de Río Negro, a fin de impulsar las inversiones concernientes a la industria audiovisual. (Susana Josefina HOLGADO)

959/2006 PROYECTO DE DECLARACION: De interés social y educativo la página web www.elgalponpatagonia.com.ar, destinada a brindar información y medios de prevención del virus VIH-SIDA e infecciones de transmisión sexual. (Marta Silvia MILESI y Otros)

960/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: A los señores Senadores y Diputados de la Nación, que en el tratamiento del proyecto de ley de creación de la Universidad de Río Negro, se lo analice como una política de Estado que amplía la oferta educativa pero no implica la desaparición de la Universidad Nacional del Comahue. (José Luis RODRIGUEZ)

979/2006 PROYECTO DE LEY: Crea la Delegación de Gestión ante el Gobierno Nacional en defensa de los derechos de propiedad sobre los recursos naturales de las provincias y el reconocimiento de ventajas para la región por el aporte al desarrollo nacional. (Jorge Raúl PASCUAL; Daniel Alberto SARTOR; Adrián TORRES)

980/2006 PROYECTO DE LEY: Modifica los artículos 42 y 43 de la ley número 2756, Defensor del Pueblo, que incorpora Defensor con carácter de Adjunto de los Derechos de la Persona Discapacitada y modifica la organización interna, respectivamente. (José Luis RODRIGUEZ)

982/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se proceda a la urgente reparación edilicia de la vivienda destinada a la docente Lorena Carruega Niveyra en el paraje Arroyo Los Berros. (María Magdalena ODARDA)

983/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, que se destine en el presupuesto 2007 una partida para la construcción de viviendas para los afiliados de la UTD de Sierra Grande. (María Magdalena ODARDA)

985/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, la necesidad de la reapertura de la escuela número 65 del Paraje Chaca Huarruca y su inclusión en el período lectivo septiembre-mayo. (María Magdalena ODARDA)

998/2006 PROYECTO DE LEY: Instituye con carácter provincial la Fiesta de Doma y Jineteada "A Todo o Nada" que se celebra anualmente en la localidad de Sierra Grande en el mes de noviembre y la declara de interés provincial. (Liliana Patricia ROMANS)

999/2006 PROYECTO DE LEY: Instituye la Fiesta Provincial del Minero a celebrarse anualmente el 28 de octubre, Día del Trabajador Minero, en la localidad de Sierra Grande y la declara de interés provincial. Deroga la ley número 2019. (Liliana Patricia ROMANS)

1007/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, disponga medidas urgentes para brindar asistencia alimentaria especial, según prescripción médica, a los niños y

niñas que sufren de la enfermedad celíaca, según lo dispuesto por el artículo 7° de la ley número 3772. (Celia Elba GRAFFIGNA) (Agregado expediente número 1020/2007 Asunto Oficial)

1008/2006 PROYECTO DE LEY: Declárase el estado de emergencia del tránsito automotor en el territorio de la Provincia de Río Negro por el término de ciento ochenta (180) días, medida que podrá ser prorrogada por el Poder Ejecutivo. (Celia Elba GRAFFIGNA)

1013/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: A Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE) que vería con agrado se revea la planificación de las obras previstas, a los fines de la pavimentación de la ruta provincial número 8, en el tramo La Esperanza - Los Menucos, de manera tal que la misma pueda estar concluida en la mitad del plazo previsto. (Francisco Orlando CASTRO)

1020/2006 PROYECTO DE LEY: Crea el Sistema Provincial de Jardines Maternales Comunitarios para los niños y niñas menores de cuatro (4) años. Crea la Comisión Provincial con carácter de autoridad de aplicación de dicho sistema. (Patricia Laura RANEA PASTORINI)

1025/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado realice los estudios de prefactibilidad técnica y económica para la implementación de un servicio diario de pasajeros desde Ramos Mexía hasta Ingeniero Jacobacci en el Tren Patagónico. (Eduardo Javier GIMENEZ)

1026/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado realice los estudios de prefactibilidad técnica y económica para la implementación de un servicio para el transporte de cargas en el Tren Patagónico. (Eduardo Javier GIMENEZ)

1030/2006 PROYECTO DE LEY: Determina procedimiento para la ejecución de sentencias firmes y consentidas contra el Estado provincial, en cumplimiento de lo establecido en la ley nacional número 25.973 de inembargabilidad de fondos públicos. (PODER EJECUTIVO)

1036/2006 PROYECTO DE LEY: Autoriza al Poder Ejecutivo a crear una entidad financiera denominada Banco de la Provincia de Río Negro, que será su agente financiero, con los alcances establecidos en el artículo 92 de la Constitución Provincial y en los incisos g), h), i) y j) del artículo 1° de la presente ley. (Alcides PINAZO; Mario Ernesto COLONNA)

1039/2006 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado analice y haga suya la Declaración del VI Encuentro Patagónico de Grupos de Ayuda Mutua de Enfermos de Cáncer, a fin de concretar las propuestas y pedidos que en ella se expresan. (Luis DI GIACOMO y Otros)

1080/2006 ASUNTO PARTICULAR: PERSONAL DEL HOSPITAL ZATTI DE VIEDMA, solicita se incorpore a la ley número 2999 del ejercicio de la enfermería, lo que expresa la ley Nacional número 24.004, en su artículo 24, que considera insalubres distintas tareas de enfermería.

1122/2006 ASUNTO PARTICULAR: PABLO ALEJANDRO MORALES, solicita información del estado en que se encuentra el expediente número 1051/04 caratulado s/juicio político a funcionarios del Poder Judicial.

1182/2006 ASUNTO PARTICULAR: PRESIDENTE DE LA CONFEDERACION ECONOMICA DE RIO NEGRO, remite anteproyecto de ley, de Sanidad Mortuoria.

1207/2006 ASUNTO OFICIAL: DEFENSORA DEL PUEBLO DE RIO NEGRO, remite nota número 10082/06 DPRN adjuntando copia de la resolución número 1221/06 DPRN que solicita se expida la Comisión Especial de Seguimiento del IPROSS sobre doble descuento efectuado a afiliados pasivos.

1267/2006 ASUNTO PARTICULAR: PRESIDENTE DE LA BIBLIOTECA POPULAR MANUEL NOVILLO DE SIERRA GRANDE, eleva nota efectuando consideraciones sobre la resolución número 539 de la Inspección General de Personas Jurídicas, que exceptúa a las Asociaciones Civiles sin fines de lucro de presentar estados de gastos y recursos con firma de Contador Público, en caso de giros inferiores a diez mil pesos (\$10.000).

1268/2006 ASUNTO PARTICULAR: CIUDADANO CELEDONIO HORACIO CARBAJAL, eleva consideración respecto a la inconstitucionalidad de la reglamentación de la ley número 757 -Forestal-.

1274/2006 ASUNTO OFICIAL: PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE, MUNICIPALIDAD DE ALLEN, remite copia de la ordenanza número 078/06 C.D de ese cuerpo mediante la cual se declara de utilidad pública sujeto a expropiación los inmuebles individualizados con designación catastral 04-1-B-027- 01, 04-1-B-028-01 y 04-1-B-028-02.

1277/2006 ASUNTO PARTICULAR: PRESIDENTE DEL COLEGIO DE AGRIMENSORES, PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite anteproyecto de ley de ejercicio profesional del agrimensor en el ámbito provincial, copia de acta de la convocatoria y listado de agrimensores firmantes.

1278/2006 ASUNTO OFICIAL: TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva dictamen sobre Cuenta de Inversión del presupuesto anual correspondiente al ejercicio 2005, en cumplimiento del inciso 3) del artículo 163 de la Constitución Provincial y del inciso f) del artículo 11 de la ley 2747.

1299/2006 ASUNTO PARTICULAR: EDGARDO CURAQUEO PRESIDENTE COMUNIDAD MONGUEL MAMUELL, remite nota donde solicita se declare de interés provincial el evento denominado Complementariedad en Salud. Hacia una práctica de interculturalidad desde los Pueblos Originarios a realizarse los días 1, 2 y 3 de diciembre del corriente año en la ciudad de Viedma.

1313/2006 ASUNTO PARTICULAR: CIUDADANO ROBERTO FERNANDEZ, EX COMBATIENTE DE MALVINAS, remite nota por la que solicita se realicen gestiones a fin de poder obtener el subsidio que estipula la Ley de Veteranos de Guerra.

1325/2006 ASUNTO PARTICULAR: CIUDADANO HECTOR HUGO GARCES, SAN CARLOS DE BARILOCHE, solicita se le reintegren los gastos de pasajes de sus salidas transitorias otorgadas en prisión, desde el 01 de julio de 2002 hasta el 19 de octubre de 2006.

1343/2006 ASUNTO PARTICULAR: CIUDADANOS DE CIPOLLETTI, solicitan juicio político a los miembros del Superior Tribunal de Justicia por falta de cumplimiento de los deberes a su cargo.

1345/2006 ASUNTO PARTICULAR: MIEMBROS DE LA FEDERACION DE BIBLIOTECAS POPULARES DE RIO NEGRO, solicitan intervención de la Legislatura provincial para dar curso a los reclamos del sector comprendido en la ley número 2278 -de Bibliotecas Populares provinciales-.

1358/2006 ASUNTO PARTICULAR: SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO ADJUNTO DE LA UNTER, remite propuesta sobre Educación Técnica para incorporar a la Ley Orgánica de Educación número 2444.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia se giran al archivo.

8 - ARCHIVO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura a los expedientes que serán girados al archivo.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Expedientes número: 113/2007, PROYECTO DE COMUNICACION: A los señores Senadores y Diputados Nacionales de Río Negro, que vería con agrado se declare de interés nacional y parlamentario el 120 aniversario del Faro de Río Negro. Autora: Susana Josefina HOLLADO. 551/2007, PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo nacional y a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), que vería con agrado prorroguen por seis (6) meses el período de Opción Jubilatoria a partir del 1 de enero de 2008. Autora: Beatriz Del Carmen CONTRERAS y otros.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Se va a votar el pase al archivo de los expedientes mencionados. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia se giran al archivo.

9 - HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del artículo 119 del Reglamento Interno cuyo inciso 1) establece: “**Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos**”.

Tiene la palabra la señora legisladora Graciela Grill.

SRA. GRILL - Señor presidente: Es para hacer un homenaje a las mujeres.

Conmemorar el 8 de marzo es reconocer y valorar nuestro decidido aporte en la construcción de la sociedad.

Como presidenta de la Comisión Especial de Género, junto a las legisladoras y mujeres que la integramos, queremos homenajear a las mujeres rionegrinas en particular y a las mujeres del mundo en general por haberse conmemorado recientemente el Día Internacional de la Mujer que va más allá de una cuestión de almanaque, sino que es todo un símbolo en el calendario universal, es un día en que nos miramos cómplices advirtiendo que tenemos un punto de reunión y de reivindicación.

Sin lugar a dudas, aquellas obreras que perdieron la vida en defensa de sus derechos laborales dieron lugar a todos los logros que hoy podemos exhibir, no son pocos, pero la realidad nos obliga a seguir trabajando con esa misma energía para combatir flagelos tales como la violencia, las adicciones, la exclusión, las necesidades básicas insatisfechas de tantos hogares, muchos de ellos sostenidos por mujeres. Este es nuestro compromiso, y este es el objetivo por el cual debemos trabajar, todas juntas, sin distinción de raza, ideología, religión, ni condición.

Conmemorar el 8 de marzo es reconocer y valorar nuestro decidido aporte en la construcción de la sociedad, es valorar también la contribución al logro de las grandes transformaciones sociales de la historia de la humanidad, aportes llenos de inmensa ternura, creatividad, capacidad de trabajo e inteligencia. Entendemos que el mundo de hoy no pudiera existir con sus significativos avances técnico-científicos, sin la contribución del ser que complementa al hombre en cada una de sus realizaciones, con aciertos y desaciertos. Sin la mujer no hay vida, sin la mujer no hay alegrías, ni satisfacciones.

Quiero aprovechar también este homenaje para convocar a todas las mujeres rionegrinas que sienten que pueden aportar, a generar o modificar normas, que se sumen a combatir la discriminación de género y desterrar la violencia, a que se acerquen a la comisión que presido para trabajar en forma conjunta y alcanzar las metas que aún nos quedan pendientes. Muchas gracias, señor presidente.

-Ingresa al recinto y ocupa su banca el señor legislador Carlos Alberto Peralta.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Bienvenido al recinto señor legislador Carlos Alberto Peralta. Nos alegramos de tenerlo con nosotros. (Aplausos en las bancas)

Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne.

SRA. HORNE - Dentro de pocos días se cumplirán 32 años del último Golpe de Estado en nuestro país. A medida que nos alejamos en el tiempo, esa fecha nefasta cobra más trascendencia, y en ese 24 de marzo de 1976, en el que simbolizamos las prácticas más aberrantes que hemos vivido los argentinos.

Diseñado y dirigido desde el Departamento de Estado norteamericano, para beneficio de los grandes grupos económicos, y ejecutado por la Fuerzas Armadas, adoctrinadas en la “Teoría de la

Seguridad del Estado”, el golpe tuvo por objeto destruir en América Latina y en nuestro país el desarrollo alcanzado desde la década peronista, y para ello aniquilar a los movimientos tercermundistas en expansión.

Contó con la complicidad, por acción u omisión de la mayoría de la dirigencia política, sindical y religiosa tradicional de ese momento, que asimiló el discurso del poder en la voz de su mejor representante, José Alfredo Martínez de Hoz, decretando que el nuestro era un Estado “*elefantiásico*” que había que achicarlo, y para ello, que “*daba lo mismo fabricar acero que chupetines*”, ¿se acuerdan?, justificando así el cierre de fábricas; impartiendo el concepto de que nuestra sociedad estaba “*infiltrada*” por el terrorismo internacional, que los jóvenes eran potencialmente peligrosos, ellos, su música, sus textos, que las escuelas y universidades eran centros de irradiación de “*teorías disolventes*”, y que finalmente, los militares nos iban a reorganizar y recuperar los verdaderos valores de nuestra idiosincrasia, occidental y cristiana.

Duele recordar, pero es menester, que quienes ejercían el gobierno en 1975 avalaron la metodología denominada de aniquilamiento de la subversión, o que el más importante dirigente político opositor hablaba de poner fin a la guerrilla fabril, o que poderosos sindicalistas señalaban a los gremios combativos para que luego se los llevaran los “*Grupos de Tareas*”; que el vicario castrense bendecía las armas y santificaba la matanza, también los jueces rechazaban miles de Hábeas Corpus de desaparecidos y convalidaban indiscriminadamente la prisión arbitraria.

Mediante el homicidio sistemático, torturas, mutilaciones, lesiones, violaciones, privación ilegítima de la libertad, secuestro de niños, robo, falsificación de documentos, se masacró a una generación de argentinos, hijos del estado de bienestar, hijos del Peronismo, y sumieron en el terror a una sociedad por casi 30 años, sentando las bases de la mayor concentración de recursos económicos y su lógica consecuencia en la pobreza, la exclusión social y la marginación de las grandes mayorías, a través de una corporación política pusilánime, que no reconoció que esas aberraciones configuraban delitos y como tales sus responsables debían ser juzgados.

Con el agotamiento del proyecto dictatorial y la recuperación de la democracia, se fueron ensayando diversas teorías que negaban, desvirtuaban o disimulaban lo ocurrido, y continuó la impunidad.

Debieron pasar 27 años para que nuestro propio Estado, por la fuerte voluntad política del gobierno nacional, iniciara el camino de la Justicia; la anulación del Punto Final y la Obediencia Debida en el año 2003, y la imprescriptibilidad de los crímenes de lesa humanidad, que permitieron iniciar el juzgamiento de los responsables de los centros clandestinos de detención y abonar el camino de unir memoria, verdad y justicia en pos de reconstruir el tejido social y político, y fortalecer cada vez más el Estado de Derecho.

Estos preceptos, memoria, verdad y justicia, constituyen finalmente hoy, en la Argentina de 2008, las bases para el *nunca más* el estado terrorista, sobre las cuales estamos construyendo el nuevo pacto social de los argentinos.

Estos cambios que estamos viviendo son trascendentes, y hay que reconocer en ellos la labor de muchísimos militantes de los organismos de Derechos Humanos, que en forma absolutamente voluntaria han mantenido la lucha, y destacar muy especialmente el reconocido homenaje a las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo, por haber sido el mayor ejemplo de esta lucha, arrancado de su dolor la claridad, la valentía, y por su gran tenacidad y coherencia.

Quisiera, finalmente, también rendir un homenaje a un rionegrino, Rodolfo Walsh, de quien también se cumplen 31 años de su desaparición, y en su nombre a todos los compañeros de nuestra provincia, y a los 30 mil asesinados y/o desaparecidos por la dictadura militar.

Se suele decir que la dictadura cayó producto de su propio desgaste, minimizado la resistencia que ejercieron infinidad de militantes, peronistas y no peronistas, que desde distintas trincheras denunciaban lo que estaba ocurriendo, organizándose clandestinamente para difundir la información y auxiliar a los compañeros que estaban perseguidos y presos.

Rodolfo Walsh, conocido también por su acción y su destacada obra literaria, ha merecido múltiples reconocimientos y homenajes a lo largo del territorio nacional y en el extranjero. Su visión latinoamericana y su compromiso con los pueblos de este continente, lo condujeron a crear la agencia Prensa Latina y ANCLA, que era una agencia clandestina de noticias. Su vida fue la de un político revolucionario y de un intelectual brillante, sin contar, sus memorables Carta a la Junta Militar y Cartas a mis Amigos. La primera carta concluye con palabras que pueden resumir su valor y sus convicciones, decía: “*Estas son las reflexiones que en el primer aniversario de su infausto gobierno he querido hacer llegar a los miembros de esa Junta, sin esperanza de ser escuchado, con la certeza de ser perseguido, pero fiel al compromiso que asumí hace mucho tiempo de dar testimonio en momentos difíciles.*”

Coincidente con la fecha, estamos ingresando a esta Legislatura el proyecto de ley de expropiación de su casa natal, en la estancia el Curundú, en Lamarque, ya declarada de interés cultural mediante la ley 3606, para que sea un espacio cultural, de creación para las nuevas generaciones, y para que su recuerdo perdure. Nada más señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Lazzeri.

SR. LÁZZERI - Señor Presidente: Es para adherir a este homenaje que hemos escuchado recién. Para hacerlo sentidamente, para decir desde nuestro partido cuanto compartimos el dolor desde la mirada histórica, pensando en tanta vida mal gastada, en tanta sangre derramada para compartir el contexto internacional en el que se desarrolló semejante programa criminal de exterminación de militantes populares argentinos, para compartir, por supuesto, el homenaje a Rodolfo Wolf, a nuestro Rodolfo Wolf, y para rechazar amablemente cierta visión maniquea que determina que la historia se escribe de una sola manera, que tiene una sola versión, que es la reivindicación de los derechos humanos. Comenzó en el

gobierno del presidente Kirchner, y vaya si hay un motivo para los radicales rionegrinos que adherimos a la Concertación para acompañar al presidente Kirchner, si hay motivo más válido, más importante, más contundente como lo es la política de los derechos humanos, orgullosamente lo digo, pero también es cierto, parafraseando al presidente Alfonsín, un presidente que cuenta en su gestión con un hecho histórico que no tiene correlato, que no tiene parangón en Latinoamérica, como es el juicio a las Juntas militares, que no pasó en Chile, que no pasó en Uruguay, que no pasó en Paraguay, que no pasó en ninguno de los países de Latinoamérica que sufrieron dictaduras tan violentas, tan sanguinarias, inspiradas también en la doctrina de la seguridad nacional, por los cuadernos de la Comisión Bilateral que iban delineando una década antes de los Golpes de Estado lo que iba a pasar en nuestro continente. Parafraseando al doctor Alfonsín, digo que es más fácil pegarle al león cuando el león está enjaulado, y esto no le quita mérito a un presidente, orgullo de los patagónicos, orgullo de los radicales rionegrinos y orgullo de los argentinos, como el presidente Kirchner, que tuvo la valentía de darle la continuidad histórica a una política de derechos humanos que nosotros iniciáramos en el año '83, que tuvo la valentía de derogar la amnistía impuesta por el presidente Menem, nosotros también tenemos para honrar a nuestros muertos, vaya el nombre de Sergio Karakachof, o de Mario Abel Amaya, sentidamente los recordamos, sentidamente recordamos a tantos militantes del peronismo y del resto de las fuerzas populares, y nunca, nunca jamás cederíamos a la tentación gorila de responsabilizar a un movimiento nacional como el justicialismo de lo que pasó en la década del '70, más allá de los Ostalaganos, más allá de los López Rega, más allá de los Calabro. Comparto este homenaje con toda humildad, y acompaño el dolor mayor de quien ha llevado la carga mayor de haber puesto sus vidas más jóvenes y sus mentes más brillantes al servicio de un país que hoy trata de dejar atrás una historia tan dolorosa, pero que lo va a hacer con una mirada mucho más holística, mucho más generosa, mucho más decente, que lo va a hacer con una mirada que no vea nada más que una parte de la historia. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Gustavo Peralta.

SR. PERALTA - Señor presidente: Este 8 de marzo, día en que las Naciones Unidas dedicaron para homenajear a la mujer, en memoria de las obreras masacradas en Chicago, tiene en nuestro país la particularidad de estar conducido por una mujer, y su particular impronta, Cristina Fernández de Kirchner, la misma que rememora su militancia política juvenil, pone énfasis en las políticas relativas al género y pide ante los organismos internacionales por la liberación de otra mujer secuestrada, como candidata a presidenta de su país, la colombiana Ingrid Betancourt.

Es el justicialismo en el gobierno de la nación el que por medio de la figura y el accionar de nuestra compañera Eva Perón otorga por primera vez los derechos cívicos a la mujer. Pero ello no es suficiente, si tenemos en cuenta el verdadero flagelo que pareciera dar por tierra con todos los derechos adquiridos, la creciente ola de violencia hacia la mujer. La violencia doméstica, la desigualdad en la remuneración laboral, a igual trabajo igual remuneración; el secuestro de mujeres sometidas al negocio de la prostitución; la violación y el abuso de niñas mujeres, particularmente esto nos ha llegado mucho en estos días, sobre todo en nuestra localidad, en General Roca; el acoso sexual laboral; la discriminación racial y étnica; el menoscabo de mujeres de condiciones sociales y culturales diferentes. Ha quedado en el tiempo y en la historia la mujer como valor inerte y numérico dentro de la sociedad, de la mujer que asiste atada y sumisa a la elaboración de los destinos del país. Es la hora de la mujer íntegra en el goce pleno de deberes y derechos, de la mujer participando y actuando en redes, en grupos políticos ejerciendo liderazgo, en organizaciones solidarias y en foros internacionales.

En cuanto a la participación femenina en los partidos políticos es necesaria la capacitación como contenido de género, de modo de preparar representantes que puedan luego diseñar políticas acordes a las necesidades de cada género, formando conciencia en el tema del poder, el ejercicio de los derechos y el camino a seguir para poder lograr esos objetivos.

Sin lugar a dudas, señor presidente, que dentro de este recinto tenemos mujeres que protagonizan a diario en la vida institucional, en la vida política, en cada una de sus regiones, que trabajan en función de la igualdad, pero de la igualdad de los derechos de todos los seres rionegrinos. Esto creo que es no un homenaje sino un reconocimiento que hacemos, en este caso, los hombres a nuestras mujeres rionegrinas, argentinas y a las mujeres del mundo. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias, señor legislador Peralta.

10 - DE SOBRE TABLAS Y DE PREFERENCIA

Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del inciso 2) del artículo 119 del Reglamento Interno, que establece: "**Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas**".

Tiene la palabra el señor legislador Daniel Sartor.

SR. SARTOR - Señor presidente: Para pedir **tratamiento sobre tablas para el proyecto de comunicación número 22/08**, autoría de la Comisión de Educación y Comunicación Social, al Ministerio de Educación y Consejo Provincial de Educación, la necesidad de proceder a la derogación de la resolución número 282/08, que está modificado. Las modificaciones obran en secretaría legislativa. También solicito **tratamiento sobre tablas para el proyecto de ley número 75/08** que crea el Municipio de Dina Huapi, de acuerdo al artículo 226 de la Constitución provincial. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias, señor legislador Sartor.

Tiene la palabra el señor legislador Carlos Gustavo Peralta.

SR. PERALTA - Señor presidente: Para pedir en Cámara tratamiento **sobre tablas para el expediente número 1046/08**, el pedido de interpelación al ministro de gobierno José Luis Rodríguez, por los hechos por todos conocidos y que son de dominio público.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Fabián Gatti.

SR. GATTI - Señor presidente: Para solicitar **preferencia con despacho para la próxima sesión para el expediente número 66/08**, que plantea la creación de la Comisión Interjurisdiccional de Seguridad, y muy brevemente explico que es una idea de tratar la temática de seguridad, sobre todo en la confluencia de las ciudades de Cipolletti Neuquén a partir de una visión que -entendemos- no siempre se ha tenido en cuenta, que es el trabajo en conjunto de las dos jurisdicciones.

Por otra parte, aprovecho el uso de la palabra, señor presidente, para plantear lo siguiente: Nosotros hemos presentado con la legisladora Manso, por presidencia, una nota solicitando la reunión de la Comisión Interpoderes de Seguridad de esta Legislatura en la ciudad de Cipolletti y, a partir de la constitución pactada de la Mesa Local de Seguridad entre el señor gobernador de la provincia y el señor intendente municipal, nos parecería adecuado que esta Comisión se asentara en nuestra ciudad en oportunidad de reunirse dicha Mesa Local para no dilapidar esfuerzos y coordinar, en todo caso, acciones. Gracias.

-Ingresa al recinto y ocupa su banca el señor legislador Javier Iud.

11 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Gustavo Peralta.

SR. PERALTA - Solicito un breve cuarto intermedio, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Si hay asentimiento así se hará, señor legislador.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Habiendo asentimiento invito a la Cámara a pasar a un cuarto intermedio.

-Eran las 10 horas.

12 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 10 y 07 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Continúa la sesión.

Solicito a los señores legisladores que se encuentran en la Casa que ingresen al recinto.

Si no hay más mociones, vamos a someter a votación los distintos pedidos de sobre tablas y preferencias.

En consideración el pedido **de tratamiento sobre tablas** solicitado por el señor presidente del Bloque de la Concertación, legislador Sartor, para el **proyecto de comunicación número 22/08**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia pasa a formar parte del temario.

En consideración el pedido **de tratamiento sobre tablas** solicitado por el señor legislador Sartor para el **proyecto de ley número 75/08**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia pasa a formar parte del Orden del Día.

En consideración el pedido de **tratamiento sobre tablas** solicitado por el señor presidente de Bloque del Partido Justicialista, legislador Carlos Gustavo Peralta, para el **expediente número 1046/08**, relacionado con la interpelación al ministro José Luis Rodríguez.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido rechazada.

SR. PERALTA - ¿Por qué ha sido rechazada?

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Porque no tiene los dos tercios, apenas cinco manos se levantaron.

SR. PERALTA - Tengo dudas por la votación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Yo no tengo dudas, votó sólo el bloque del PJ.

SR. PERALTA - Estoy diciendo que tengo dudas, reitero.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Vamos a reconsiderar la votación para el tratamiento de la interpelación al ministro José Luis Rodríguez.

SR. PERALTA - Esta reconsideración deberá hacerse con el voto nominal.

SR. PASCUAL - La reconsideración no necesita voto especial.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - La reconsideración es por mayoría. ¿está solicitando voto nominal para la votación al pedido de interpelación, señor legislador?

SR. PERALTA - Reitero nuevamente que tenemos dudas con el resultado anterior, que quedó rechazada, y en esa duda que se plantea...

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar.

SR. PERALTA - ¿Con qué sistema se va a votar?

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar por señas, como corresponde.

SR. PERALTA - Debe ser por el sistema nominal.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - No dice eso el Reglamento de la Cámara.

SR. SORIA - Si nos dan audio podríamos hablar, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - No le corten el audio a los muchachos.

Lo escuchamos, legislador Peralta.

SR. PERALTA - Señor presidente: Usted ha tomado la decisión de poner en reconsideración la primera votación, donde nosotros tenemos dudas respecto del resultado. Si usted pone a votación la reconsideración, como lo manifestó ya, el artículo 138 establece que si se suscitaren dudas respecto del resultado de una votación inmediatamente después de proclamada, cualquier legislador podrá pedir su ratificación, la que se practicará de inmediato, en forma nominal. Esto sencillamente lo dice el Reglamento Interno de esta Cámara, a menos que usted, como presidente, quiera violar este Reglamento.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - No, es correcto.

Vamos a proceder a la votación en forma nominal considerándose positivos los votos que sean a favor de la interpelación al señor ministro, José Luis Rodríguez y negativos los que se manifiesten en forma contraria.

Por secretaría se procederá en consecuencia.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Votan positivamente los señores legisladores: Luis María Bardeggia, María Ester Bethencourt, Luis Eugenio Bonardo, Beatriz del Carmen Contreras, Nélon Daniel Cortés, Silvina Marcela García Larraburu, Fabián Gustavo Gatti, Silvia Reneé Horne, Facundo Manuel López, Beatriz Manso, María Inés Andrea Maza, María Magdalena Odarda, Carlos Gustavo Peralta, Carlos Alberto Peralta, Pedro Oscar Pesatti, Martha Gladys Ramidán, Ademar Jorge Rodríguez, Martín Ignacio Soria, Carlos Alberto Tgmoszka y Manuel Alberto Vazquez.

Votan negativamente los señores legisladores: Gabriela Analía Buyayisqui, Adrián Jorge Casadei, Marcelo Alejandro Cascón, Juan Elbi Cides, Mario De Rege, María Inés García, Graciela Noemí Grill, Adriana Emma Gutiérrez, Rubén Rodolfo Lauriente, Inés Soledad Lazzarini, Pedro Iván Lazzeri, Claudio Juan Javier Lueiro, María Nelly Meana García, Marta Silvia Milesi, Osvaldo Enrique Mueña, Jorge Raúl Pascual, Patricia Laura Ranea Pastorini, Carlos Antonio Sánchez, Daniel Alberto Sartor, Adrián Torres y Jesús Zuain.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - No llega a los dos tercios, hay 23 votos en contra, 20 a favor, se necesitan los dos tercios para el tratamiento sobre tablas, 23 a 20, 23 por la negativa, falta la señora legisladora Irma Haneck.

Tiene la palabra el señor legislador Fabián Gatti.

SR. GATTI - Gracias, señor presidente.

No me cierran los números, no es porque uno quiera ponerse mañoso en esto, pero 20 más 23, son 43, si falta la señora legisladora Haneck, habría 42 legisladores en el recinto, ¿puede ser?

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Si.

SR. GATTI - Entonces, no puede ser 20 a 23.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - 21 a 20.

SR. GATTI - Correcto.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Hay 21 votos por la negativa.

SR. GATTI - Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración el **tratamiento de preferencia** solicitado por el legislador Fabián Gatti, **con despacho para la próxima sesión**, para el **expediente 66/08**, relacionado con el Consejo de Seguridad Interprovincial.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Vamos a considerar la solicitud del legislador Gatti, de anexar a la reunión de la Mesa de Seguridad acordada por el intendente Weretilneck y por el gobernador Saiz, a la Comisión Interpoderes, que está conformada por todos los presidentes de bloque de esta Legislatura, más un miembro del Poder Judicial, más el Ministro de Seguridad del Ejecutivo, y que es presidida por el presidente del bloque de la mayoría.

**13 - REDESIGNACION DEL INGENIERO HORACIO RAUL COLLADO
COMO SUPERINTENDENTE GENERAL DE AGUAS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 24/08, proyecto de resolución, prestar acuerdo a la propuesta realizada por el Poder Ejecutivo para la redesignación del Ingeniero Horacio Raúl Collado en el cargo de Superintendente General de Aguas, artículo 259 de la ley número 2952. Autora: Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Agregado expediente número 1003/08, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 24/08).

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 26 de febrero de 2008. Expediente número 1003/08. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Asunto Oficial: Poder Ejecutivo, solicita se preste acuerdo legislativo para la redesignación en el cargo de Superintendente General de Aguas al ingeniero Horacio Raúl Collado (Artículo 259 de la ley número 2952). (Proyecto número 24/08).

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación, del siguiente proyecto de resolución:

Artículo 1º.- Prestar acuerdo para la redesignación en el cargo de Superintendente general de Aguas al ingeniero Horacio Raúl Collado D.N.I. número 12.955.998, propuesto por el Poder Ejecutivo, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 259 de la ley número 2952.

Artículo 2º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Casadei, Mueña, Pascual, Torres, Lueiro, Vázquez, legisladores.

FUNDAMENTOS

Por expediente número 1003/08 (Asunto Oficial) se tramita la solicitud de acuerdo, elevada por el Poder Ejecutivo para la redesignación del ingeniero Horacio Raúl Collado D.N.I. 12.955.998 en el cargo de Superintendente General de Aguas de la provincia de Río Negro.

Dicha propuesta se efectúa conforme lo establecido en el artículo 259 de la ley número 2952, teniendo en cuenta los antecedentes personales y profesionales de la persona propuesta, acompañándose del correspondiente currículum vitae.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Prestar acuerdo para la redesignación en el cargo de Superintendente General de Aguas al ingeniero Horacio Raúl Collado D.N.I. 12.955.998, propuesto por el Poder Ejecutivo, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 259 de la ley número 2952.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Mendioroz, Lueiro, Gatti, Cortés, Vázquez, Odarda, Gutiérrez, Sartor, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad.

14 - ARTÍCULO 119 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del inciso 3) del artículo 119 del Reglamento Interno que establece: "**Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario**".

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los proyectos, con sus respectivos extractos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

15 - "DAR SANGRE ES DONAR VIDA" Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 478/07, proyecto de declaración, de interés social, educativo, científico y comunitario la realización de la Campaña "Dar sangre es donar vida" realizado el 9 de noviembre de 2007 desde el Hospital Artémides Zatti de la ciudad de Viedma, en el marco del Día Nacional del Donante Voluntario de Sangre. Autor: Ademar Jorge Rodríguez.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés social, educativo, científico y comunitario la realización de la campaña "Dar sangre es donar vida" que se realizará el día 9 de noviembre del año 2007 desde el Hospital Artémides Zatti, de la ciudad de Viedma, en el marco del Día Nacional del Donante Voluntario de Sangre.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Ademar Rodríguez, legislador.

Viedma, 26 de febrero de 2008.

Expediente número 478/08. Autor: Ademar Jorge Rodríguez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, científico y comunitario la realización de la Campaña "Dar sangre es donar vida" realizado el 9 de noviembre de 2007 desde el Hospital Artémides Zatti de la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la siguiente modificación:

Artículo 1º.- De interés social, educativo, científico y comunitario la realización de la Campaña "Dar Sangre es Donar Vida", realizado el día 9 de noviembre del año 2007 desde el Hospital Artémides Zatti de la ciudad de Viedma, en el marco del Día Nacional del Donante Voluntario de Sangre.

SALA DE COMISIONES: Milesi, Cides, Grill, Gutiérrez, Meana García, Muenza, Bonardo, Contreras, Manso, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de febrero de 2008.

Viedma, 11 de marzo de 2008

Expediente número 478/08. Autor: Ademar Jorge Rodríguez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, científico y comunitario la realización de la Campaña "Dar sangre es donar vida" realizado el 9 de noviembre de 2007 desde el Hospital Artémides Zatti de la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a las modificaciones propuestas por la Comisión de Asuntos Sociales.

SALA DE COMISIONES: Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Muenza, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Torres, Soria, Gatti, López, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

16 - ARTE DE VITREUX Y FILETEADO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 485/07, proyecto de declaración, de interés social, cultural y educativo la tarea que sobre el antiguo arte de vitreux y fileteado realizan Víctor Hugo Davis y Gabriela de Davis para mantener vigente la expresión de los primeros inmigrantes europeos que llegaron y forjaron nuestro país. Autor: Alfredo Omar Lassalle.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 27 de noviembre de 2007. Expediente número 485/07. Autor: Alfredo Omar Lassalle. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo la tarea que sobre el antiguo arte de vitreaux y fileteado realizan Víctor Hugo Davis y Gabriela de Davis para mantener vigente la expresión de los primeros inmigrantes europeos que llegaron y forjaron nuestro país.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: García, Dieterle, Hernández, Pape, Solaimán, Borda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de noviembre de 2007.

Viedma, 26 de febrero de 2008.

Expediente número 485/07. Autor: Alfredo Omar Lassalle. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo la tarea que sobre el antiguo arte de vitreaux y fileteado realizan Víctor Hugo Davis y Gabriela de Davis para mantener vigente la expresión de los primeros inmigrantes europeos que llegaron y forjaron nuestro país.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Meana García, Casadei, Muena, Pascual, Torres, Soria, Lueiro, Vazquez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de febrero de 2008.

Viedma, 27 de febrero de 2008.

Expediente número 485/07. Autor: Alfredo Omar Lassalle. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo la tarea que sobre el antiguo arte de vitreaux y fileteado realizan Víctor Hugo Davis y Gabriela de Davis para mantener vigente la expresión de los primeros inmigrantes europeos que llegaron y forjaron nuestro país.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Sánchez, Grill, Buyayisqui, Meana García, Muena, Lueiro, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo, la tarea que, sobre el antiguo arte de vitreaux y fileteado, realizan Víctor Hugo Davis y Gabriela de Davis para mantener vigente la expresión de los primeros inmigrantes europeos que llegaron y forjaron nuestro país.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Alfredo Lassalle, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

17 - LIBRO "UN HOMBRE CANTA"
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 486/07, proyecto de declaración, de interés social, cultural y educativo, por su trascendente e inexcusable valor poético, la obra póstuma de Julio Soderó que con el título de Un Hombre Canta, recopiló y publicó la Editora El Camarote de la Capital de Río Negro. Autor: Alfredo Omar Lassalle.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 20 de febrero de 2008. Expediente número 486/07. Autor: Alfredo Omar Lassalle. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo, por su trascendente e inexcusable valor poético, la obra póstuma de Julio Soderó que con el título de Un Hombre Canta, recopiló y publicó la Editora El Camarote de la Capital de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: García, Grill, Horne, Manso, Maza, Lazzarini, Cides, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de febrero de 2008.

Viedma, 11 de marzo de 2008.

Expediente número 486/07. Autor: Alfredo Omar Lassalle. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo, por su trascendente e inexcusable valor poético, la obra póstuma de Julio Soderó que con el título de Un Hombre Canta, recopiló y publicó la Editora El Camarote de la Capital de Río Negro.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Mueña, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Torres, Soria, Gatti, López, Lueiro, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA

Artículo 1º - De interés social cultural y educativo, por su trascendente e inexcusable valor poético, la obra póstuma de Julio Soderó que con el título de Un Hombre Canta, recopiló y publicó la editora El Camarote de la Capital de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Alfredo Lassalle, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

18 - INVESTIGACION "SINDROME METABOLICO"
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 508/07, proyecto de comunicación, expresa su satisfacción por el trabajo de investigación sobre el Síndrome Metabólico realizado por el doctor Raúl Ignacio Coniglio como coordinador y director del equipo de trabajo en el Estudio. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 26 de febrero de 2008. Expediente número 508/07. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: Su satisfacción por el trabajo de investigación sobre el

Síndrome Metabólico realizado por el doctor Raúl Ignacio Coniglio como coordinador y director del equipo de trabajo en el Estudio.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Cides, Grill, Meana García, Bonardo, Contreras, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de febrero de 2008.

Viedma, 11 de marzo de 2008.

Expediente número 508/07. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: Su satisfacción por el trabajo de investigación sobre el Síndrome Metabólico realizado por el doctor Raúl Ignacio Coniglio como coordinador y director del equipo de trabajo en el Estudio.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Mueña, Pascual, Sartor, Torres, Soria, Tgmoszka, Gatti, López, Lueiro, Vázquez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Su satisfacción por el trabajo de investigación sobre el Síndrome Metabólico, sus conclusiones y los aportes que el mismo hace a la prevención, detección temprana y tratamiento en las personas.

Artículo 2º.- Su reconocimiento al doctor Raúl Ignacio Coniglio – rionegrino por adopción - Coordinador y Director del equipo que trabajó en el tema, junto a los doctores Jorge Nellem, Roberto Gentili, Norberto Sibecchi, Elisa Agustí, Cecilia Cornelio y Marta Torres en representación de ciento veinticuatro (124) profesionales participantes en el estudio.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.
Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

19 - ASOCIACION CIVIL "UN NUEVO DIA" Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 532/07, proyecto de declaración**, de interés social, cultural y educativo la conformación y actividades de la Asociación Civil "Un Nuevo Día" de la ciudad de General Roca. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 26 de febrero de 2008. Expediente número 532/07. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo la conformación y actividades de la Asociación Civil "Un Nuevo Día" de la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Grill, Gutiérrez, Meana García, Muená, Carlos Gustavo Peralta, Bonardo, Contreras, Manso, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de febrero de 2008.

Viedma, 11 de marzo de 2008.

Expediente número 532/07. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo la conformación y actividades de la Asociación Civil "Un Nuevo Día" de la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Gutiérrez, Lazzeri, Muená, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Torres, Soria, Gatti, López, Lueiro, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo la conformación y actividades de la Asociación Civil "Un Nuevo Día" de la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

20 - CONVENIO MARCO DE COORDINACION Y COOPERACION ENTRE MINISTERIO Y MUNICIPALIDAD BARILOCHE Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 559/07, proyecto de comunicación**, al Ministerio de Defensa de la Nación, representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, el interés y adhesión a la celebración del Convenio Marco de Coordinación y Cooperación entre ese Ministerio y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, a fin de garantizar la conservación de tierras que ocupa la Escuela Militar de Montaña y aledaños del Estado nacional para un adecuado manejo por parte de las autoridades y de la comunidad. Autor: Marcelo Alejandro Cascón y otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 559/07).

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 28 de febrero de 2008. Expediente número 559/07. Autor: Marcelo Alejandro Cascón y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Defensa de la Nación, representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, el interés y adhesión a la celebración del Convenio Marco de Coordinación y Cooperación entre ese Ministerio y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, a fin de garantizar la conservación de tierras que ocupa la Escuela Militar de Montaña y aledaños del Estado nacional para un adecuado manejo por parte de las autoridades y de la comunidad.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Grill, Casadei, Torres, Lauriente, Zuain, Rodríguez, Bardeggia, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de febrero de 2008.

Viedma, 11 de marzo de 2008.

Expediente número 559/07. Autor: Marcelo Alejandro Cascón y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Defensa de la Nación, representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, el interés y adhesión a la celebración del Convenio Marco de Coordinación y Cooperación entre ese Ministerio y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, a fin de garantizar la conservación de tierras que ocupa la Escuela Militar de Montaña y aledaños del Estado nacional para un adecuado manejo por parte de las autoridades y de la comunidad.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Muena, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Torres, Soria, Gatti, López, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**21 - CONVENIO MARCO DE COORDINACION Y COOPERACION ENTRE
MINISTERIO DE DEFENSA Y MUNICIPIO DE BARILOCHE
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 560/07, proyecto de comunicación**, al Consejo de Ecología y Medio Ambiente, que vería con agrado arbitre las medidas para acompañar a la municipalidad de San Carlos de Bariloche y organizaciones no gubernamentales de la ciudad, en pos de concretar la firma de un Convenio Marco de Coordinación y Cooperación entre el Ministerio de Defensa de la Nación y ese municipio a fin de llevar adelante la ejecución de políticas tendientes al ordenamiento, control y categorización del área bajo responsabilidad administrativa de ese Ministerio. Autor: Marcelo Alejandro Cascón y otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 560/07).

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 28 de febrero de 2008. Expediente número 560/07. Autor: Marcelo Alejandro Cascón y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Consejo de Ecología y Medio Ambiente, que vería con agrado arbitre las medidas para acompañar a la municipalidad de San Carlos de Bariloche y organizaciones no gubernamentales de la ciudad, en pos de concretar la firma de un Convenio Marco de Coordinación y Cooperación entre el Ministerio de Defensa de la Nación y ese municipio a fin de llevar adelante la ejecución de políticas tendientes al ordenamiento, control y categorización del área bajo responsabilidad administrativa de ese Ministerio.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Grill, Casadei, Torres, Lauriente, Zuain, Rodríguez, Bardeggia, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de febrero de 2008.

Viedma, 11 de marzo de 2008.

Expediente número 560/07. Autor: Marcelo Alejandro Cascón y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Consejo de Ecología y Medio Ambiente, que vería con agrado arbitre las medidas para

acompañar a la municipalidad de San Carlos de Bariloche y organizaciones no gubernamentales de la ciudad, en pos de concretar la firma de un Convenio Marco de Coordinación y Cooperación entre el Ministerio de Defensa de la Nación y ese municipio a fin de llevar adelante la ejecución de políticas tendientes al ordenamiento, control y categorización del área bajo responsabilidad administrativa de ese Ministerio.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Lazzeri, Mueña, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Torres, Soria, Gatti, López, Lueiro, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

22 - MODIFICACION DEL CODIGO CIVIL

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 561/07, proyecto de comunicación, a los representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, que vería con agrado realicen las gestiones necesarias en lo referente a la modificación del Código Civil. Autor: Marcelo Alejandro Cascón y otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 561/07).

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 26 de febrero de 2008. Expediente número 561/07. Autor: Marcelo Alejandro Cascón y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, que vería con agrado realicen las gestiones necesarias en lo referente a la modificación del Código Civil.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Mueña, Pascual, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de febrero de 2008.

Viedma, 27 de febrero de 2008.

Expediente número 561/07. Autor: Marcelo Alejandro Cascón y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, que vería con agrado realicen las gestiones necesarias en lo referente a la modificación del Código Civil.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Grill, Buyayisqui, Meana García, Mueña, Lueiro, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**23 - CINCUENTENARIO DEL PRIMER GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE RIO NEGRO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 563/07, proyecto de comunicación, a los Poderes Ejecutivo y Judicial, que vería con agrado se incluya en toda la documentación oficial emitida durante el año 2008, la leyenda "Año del Cincuentenario del Primer Gobierno Constitucional de Río Negro". Al Ministerio de Educación que incluya en el Calendario Escolar el 1º de mayo, como fecha de dicho aniversario y se trabaje en todos los niveles del sistema a través de actividades específicas. Autores: María Inés García; Adrián Torres; Mario De Rege; Juan Elbi Cides.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 563/07.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 20 de febrero de 2008. Expediente número 563/07. Autores: María Inés García; Adrián Torres; Mario De Rege; Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de comunicación: A los Poderes Ejecutivo y Judicial, que vería con agrado se incluya en toda la documentación oficial emitida durante el año 2008, la leyenda "Año del Cincuentenario del Primer Gobierno Constitucional de Río Negro". Al Ministerio de Educación que incluya en el Calendario Escolar el 1º de mayo, como fecha de dicho aniversario y se trabaje en todos los niveles del sistema a través de actividades específicas.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Grill, Horne, Carlos Gustavo Peralta, Manso, Maza, Lazzarini, Cides, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de febrero de 2008.

Viedma, 11 de marzo de 2008.

Expediente número 563/07. Autores: María Inés García; Adrián Torres; Mario De Rege; Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de comunicación: A los Poderes Ejecutivo y Judicial, que vería con agrado se incluya en toda la documentación oficial emitida durante el año 2008, la leyenda "Año del Cincuentenario del Primer Gobierno Constitucional de Río Negro". Al Ministerio de Educación que incluya en el Calendario Escolar el 1º de mayo, como fecha de dicho aniversario y se trabaje en todos los niveles del sistema a través de actividades específicas.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Mueña, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Torres, Soria, Gatti, López, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**24 - 4ª EDICION DE LA FERIA NACIONAL DEL COMAHUE
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 03/08, proyecto de declaración, de interés productivo, económico, turístico y social la 4ª Edición de la Feria Nacional del Comahue, a realizarse desde el 14 al 16 de noviembre de 2008 en la ciudad de Chichinales. Autor: Jorge Raúl Pascual y otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 03/08).

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 28 de febrero de 2008. Expediente número 03/08. Autor: Jorge Raúl Pascual y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés productivo, económico, turístico y social la 4ª Edición de la Feria Nacional del Comahue, a realizarse desde el 14 al 16 de noviembre de 2008 en la ciudad de Chichinales.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Grill, Casadei, Torres, Lauriente, Zuain, Rodríguez, Bardeggia, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de febrero de 2008.

Viedma, 11 de marzo de 2008.

Expediente número 03/08. Autor: Jorge Raúl Pascual y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés productivo, económico, turístico y social la 4ª Edición de la Feria Nacional del Comahue, a realizarse desde el 14 al 16 de noviembre de 2008 en la ciudad de Chichinales.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Casadei, Gutiérrez, Lazzeri, Mueña, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Torres, Soria, Gatti, López, Lueiro, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

25 - ARTICULO 75 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento de los **proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento**, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 75 del Reglamento Interno**.

26 - CAMARA EN COMISIÓN

Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir dictámenes sobre los proyectos de urgente tratamiento.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 36/08, proyecto de declaración**, de interés cultural, educativo y social la obra de teatro "Ritual de Pasaje" del grupo Esta! Limitada de la Comarca Viedma-Patagones. Autor: Daniel Alberto Sartor.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 36/08).

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 12 de marzo de 2008. Expediente número 36/08. Autor: Daniel Alberto Sartor. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, educativo y social la obra de teatro "Ritual de Pasaje" del grupo Esta! Limitada de la Comarca Viedma-Patagones.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Grill, Cides, Milesi, Muena, Horne, Maza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de marzo de 2008.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 59/08, proyecto de resolución**, acordar autorización al señor gobernador de la provincia, doctor Miguel Ángel Saiz, para ausentarse del territorio provincial durante el año 2008, conforme al artículo 178 de la Constitución provincial. (Agregado expediente número 1002/2008, Asunto Oficial. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria).

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 59/08).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 62/08, proyecto de comunicación**, a los representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, que vería con agrado se de trámite favorable a los proyectos de ley que tienen como finalidad la inclusión en el pago del impuesto a las ganancias a Magistrados y Funcionarios Judiciales y del Ministerio Público, Nacionales, Provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Municipales. Autor: Néelson Daniel Cortés.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 62/08).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 63/08, proyecto de declaración**, de interés turístico, cultural y deportivo la Séptima Edición del "Desafío a la Meseta Jacobaccina", a realizarse los días 4, 5 y 6 de abril del 2008 en la ciudad de Ingeniero Jacobacci. Autora: Gabriela Analía Buyayisqui.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 63/08).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Bonardo por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. BONARDO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRIGUEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 70/08, proyecto de declaración**, de interés institucional y social las actividades a desarrollarse en las ciudades de San Carlos de Bariloche, General Roca y Viedma del 10 de marzo al 23 de abril de 2008, al cumplirse 32º años del Golpe de Estado del 24 de marzo de 1976. Autores: Pedro Iván Lazzeri; Daniel Alberto Sartor; Adrián Torres; Patricia Laura Ranea Pastorini; María Nelly Meana García.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 70/08).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Iván Lazzeri por la Comisión Especial de Derechos Humanos.

SR. LAZZERI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Bonardo por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. BONARDO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 72/08, proyecto de declaración**, de interés cultural la muestra "Alumbrar" de la artista plástica Liliana Parodi, a llevarse a cabo desde el 13 al 21 de marzo de 2008, en el Salón de los Pasos Perdidos de la Legislatura de Río Negro. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 72/08).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 22/08, proyecto de comunicación**, al Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, la necesidad de proceder a la derogación de la resolución número 282/08, disponer la cobertura de horas pertenecientes al plan de estudios creado por resolución número 201/96 garantizando los derechos adquiridos por los docentes del CEM número 39 de la localidad de Sierra Grande, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 62 y 63 de la Constitución provincial. Autoras: Magdalena Odarda y María Inés Maza.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 22/08).

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 12 de marzo de 2008. Expediente número 22/08. Autoras: Magdalena Odarda y María Inés Maza. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, la necesidad de proceder a la derogación de la resolución número 282/08, disponer la cobertura de horas pertenecientes al plan de estudios creado por resolución número 201/96 garantizando los derechos adquiridos por los docentes del CEM número 39 de la localidad de Sierra Grande, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 62 y 63 de la Constitución provincial.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación del siguiente proyecto de comunicación.

Artículo 1º.- Al Ministerio de Educación –Consejo Provincial de Educación, la necesidad de proceder a la derogación de la Resolución Número 282/08 garantizando la oferta educativa a los alumnos del C.E.M. número 39, dado que se han cumplimentado los requisitos acordados en el Acta Acuerdo de fecha: 17 de noviembre de 2007, suscripta entre la Secretaría Técnica de Nivel Medio del Consejo Provincial de Educación, Delegado Zonal, Subdelegado Zonal, Equipos Técnicos y Supervisora de Nivel Medio, en relación a la matrícula necesaria para la continuidad de la Modalidad Pedagógica en la localidad de Sierra Grande.

SALA DE COMISIONES. García, Grill, Cides, Milesi, Muena, Horne, Pesatti, Manso, Maza, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de marzo de 2008.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

27 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

28 - OBRA DE TEATRO "RITUAL DE PASAJE"

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 36/08, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

29 - AUTORIZACION AL SEÑOR GOBERNADOR PARA AUSENTARSE DE LA PROVINCIA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 59/08, proyecto de resolución.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

30 - INCLUSION DE MAGISTRADOS JUDICIALES EN IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 62/08, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

31 - DESAFIO DE LA MESETA JACOBACCINA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 63/08, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

32 - ACTIVIDADES A DESARROLLARSE A 32º AÑOS DEL GOLPE DE ESTADO

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 70/08, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

33 - MUESTRA "ALUMBRAR" DE LILIANA PARODI **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 72/08, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

34 - DEROGACION RESOLUCION NÚMERO 282/08 **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 22/08, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Señor presidente: Se votó recientemente, en los proyectos de declaración con trámite reglamentario, el expediente número 3/08, que es de interés productivo, turístico y social la 4ª Edición de la Feria Nacional del Comahue, quisiera que se tomara nota que eso es autoría de los cuatro legisladores firmantes: Jorge Pascual, Ademar Rodríguez, Carlos Alberto Peralta y María Ester Bethencourt. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Sí, señor legislador, por secretaría se tomará nota.

35 - ORDEN DEL DIA **CALENDARIO AMBIENTAL** **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del Orden del Día.

En primer término corresponde considerar los proyectos de doble vuelta, de acuerdo al artículo 120 del Reglamento Interno.

Corresponde el tratamiento del expediente número 143/06, proyecto de ley, que crea en el ámbito de la provincia de Río Negro el Calendario Ambiental. Autor: José Luis Rodríguez.

Aprobado el 06/12/07 - Boletín Informativo número 62/07.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Créase en el ámbito de la provincia de Río Negro el "Calendario Ambiental".

Artículo 2º.- El contenido del mismo preverá la inclusión de fechas mundiales, nacionales y provinciales, correspondientes a las efemérides autorizadas medio ambientalistas, creadas con motivos conmemorativos o festivos.

Artículo 3º.- El Calendario Ambiental quedará constituido tal como consta en el Anexo I de la presente.

Artículo 4º.- Es autoridad de aplicación el Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA).

Artículo 5º.- La autoridad de aplicación es la responsable de mantener actualizado el Calendario Ambiental, modificándolo en función de los cambios que se produzcan en las fechas previstas o la incorporación de nuevas efemérides.

Artículo 6º.- La autoridad de aplicación realizará en las fechas establecidas en el Calendario Ambiental, actividades de difusión, educativas y culturales, por sí o en coordinación con los organismos del estado u

organizaciones no gubernamentales que considere pertinentes, con el fin de concientizar a la sociedad en la temática de la preservación medio ambiental.

Artículo 7º.- A fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 6º, la autoridad de aplicación elaborará un programa institucional que reglamente las actividades a realizar.

Artículo 8º.- De forma.

ANEXO I

CALENDARIO AMBIENTAL

ENERO:

- ▶ 10 - Día Mundial de las Aves.
- ▶ 16 - Día en que Argentina prohibió el ingreso de residuos tóxicos y radioactivos. (1992).

FEBRERO:

- ▶ 02 - Día Internacional de los Humedales.
- ▶ 14 - Día de la Energía.
- ▶ 22 - Día de La Antártida Argentina.

MARZO:

- ▶ 07 - Día del Campo.
- ▶ 21 - Día Forestal Mundial.
- ▶ 22 - Día Mundial del Agua.

ABRIL

- ▶ 22 - Día Mundial de la Tierra.

MAYO:

- ▶ 07 - Día de la Minería.
- ▶ 22 - Día Internacional de la Biodiversidad.
- ▶ 31 - Día Mundial Sin Tabaco.

JUNIO:

- ▶ 02 - Día del Bombero.
- ▶ 05 - Día Mundial del Medio Ambiente.
- ▶ 08 - Día Mundial del Océano.
- ▶ 17 - Día Mundial de Lucha contra la Desertificación.
- ▶ 17 - Día de acción global contra la incineración.

JULIO:

- ▶ 02 - Día de la Agricultura Nacional.

SEPTIEMBRE:

- ▶ 08 - Día del Productor Agropecuario.
- ▶ 11 - Día del Árbol.
- ▶ 16 - Día Internacional de la Protección de la Capa de Ozono.
- ▶ 27 - Día Nacional de la Conciencia Ambiental.
- ▶ 30 - Día del Guardabosque Nacional.

OCTUBRE:

- ▶ 01 - Día del Mar y la Riqueza Pesquera.
- ▶ 04 - San Francisco de Asís (Patrono de la Ecología).

- ▶ 05 - Día Nacional de las Aves.
- ▶ 09 - Día del Guarda Parque.
- ▶ 16 - Día Mundial de la Alimentación.
- ▶ 18 - Día de la Protección a la Naturaleza.
- ▶ 24 - Día Mundial de Información sobre el Desarrollo.
- ▶ 1er Lunes - Día Mundial del Hábitat.

NOVIEMBRE:

- ▶ 06 - Día de los Parques Nacionales.
- ▶ 08 - Día del Urbanismo.
- ▶ 22 - Día de la Flor Nacional (El Seibo).
- ▶ 3er Jueves - Día del Aire Puro.

DICIEMBRE:

- ▶ 15 - Día de la Creación del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).
- ▶ 29 - Día Internacional de la Biodiversidad.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

36 - REGISTRO PROVINCIAL DE TATUADORES Y COLOCADORES DE PIERCING
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 884/06, proyecto de ley**, que regula las actividades de tatuaje y colocación de piercing en el territorio de la provincia de Río Negro. El Ministerio de Salud, a través de la Subsecretaría de Salud será la autoridad de aplicación. Se crea el Registro Provincial de Tatuadores y Colocadores de Piercing. Autor: José Luis Rodríguez.

Aprobado el 06/12/07 – Boletín Informativo número 63/07.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Las actividades de tatuaje y colocación de piercing, en el territorio de la Provincia de Río Negro, se rigen por las disposiciones de la presente ley y las normas reglamentarias que el Poder Ejecutivo dicte en consecuencia.

Artículo 2º.- Es autoridad de aplicación de la presente, el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro a través de la Secretaría de Salud.

Artículo 3º.- La autoridad de aplicación establece, mediante la reglamentación de la presente, las condiciones constructivas y de salubridad que deben reunir los espacios físicos destinados a realizar estas tareas, las prácticas y los materiales a utilizar. Esta reglamentación debe contener al menos los siguientes principios básicos:

- a) Condiciones de las paredes, pisos y techos del espacio físico utilizado.
- b) Condiciones de la iluminación del ambiente, garantizando una correcta visualización a la hora de realizar estas actividades específicas.
- c) Condiciones de la mesa de instrumentación, la que debe ser adecuada para el acto a realizar del mismo modo que facilite la tarea del tatuador o colocador de piercing o perforaciones.
- d) Condiciones del material a utilizar, el que debe ser esterilizado antes y después de cada acto.
- e) Las agujas y tinturas deben ser descartables, con el objeto de que se utilicen por única vez por cada procedimiento. Para el caso de las agujas, deben ser destruidas una vez finalizado el acto en presencia del requirente.

- f) Todo material a descartar debe ser eliminado como material patológico, cumpliendo con la normativa provincial en ese sentido.
- g) Se debe utilizar en cada procedimiento mecanismos de asepsia, que separen la integridad por razones de higiene y salubridad, entre el obrante y el solicitante, mediante la utilización de guantes quirúrgicos del tipo descartable.
- h) El total de las instalaciones debe poseer ventilación adecuada con salida al exterior.
- i) El espacio físico donde se realice dicha actividad debe tener carácter de independencia, caso contrario debe tener suficiente capacidad para alojar a dos o más personas.
- j) Para el caso de que un profesional aplique tatuaje y coloque piercing a la misma vez, debe poseer una sala para cada actividad específica manteniendo la independencia de las mismas.

Artículo 4º.- Créase el “Registro Provincial de Tatuadores y Colocadores de Piercing”, en el ámbito de la Secretaría de Salud de la Provincia de Río Negro. Para ejercer esta actividad es requisito indispensable estar inscripto en este Registro y contar con la habilitación que a tal fin otorga la autoridad de aplicación. La misma establece los requisitos indispensables para acceder al registro, considerando al menos los siguientes principios básicos:

- a) Capacidad del profesional para realizar la tarea.
- b) Poseer habilitación provincial del local, la que es otorgada por la autoridad de aplicación.
- c) Reunir los requerimientos de competencia de cada ejido municipal, de acuerdo adonde obrare el actuante.
- d) Inscribirse como generador de residuos patológicos y cumplir con la normativa vigente para tal fin.
- e) Debe estar vacunado contra enfermedades del tipo infectocontagiosas como la Hepatitis A y B, Tétanos, etcétera.

Artículo 5º.- De acuerdo al efecto de la actividad, el solicitante debe:

- a) Ser mayor de dieciocho (18) años, o estar acompañado de un mayor que autorice el acto.
- b) No podrá donar sangre por el período de un (1) año con posterioridad a la realización del acto, debiéndosele informar de esta situación con anterioridad al acto.
- c) Debe acreditar con certificado médico estar vacunado contra enfermedades del tipo infectocontagiosas como Hepatitis A y B, Tétanos, etcétera.

Artículo 6º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**37 - ADQUISICION EN EL MERCADO ARTESANAL DE PRODUCTOS
ENTREGADOS EN ACTOS PROTOCOLARES DEL ESTADO PROVINCIAL
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 981/06, proyecto de ley, a los tres Poderes del Estado, organismos descentralizados, autárquicos y las empresas del Estado con participación estatal mayoritaria, que participen de actos de ceremonial y protocolo en los que se entreguen presentes u obsequios, deben adquirirlos en el Mercado Artesanal de la provincia, con excepción de los que por especificaciones especiales, no puedan ser cubiertos por la oferta del mismo. Autor: Adrián Torres y otro.

Aprobado el 20/12/07 – Boletín Informativo número 72/07.

El presente proyecto registra observaciones según expediente número 1047/08. Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- OBJETO.- Los tres Poderes del Estado de la Provincia de Río Negro, organismos

descentralizados, autárquicos y las empresas del Estado con participación estatal mayoritaria que participen de actos de ceremonial y protocolo en los que se entreguen presentes u obsequios, deben adquirir los mismos del Mercado Artesanal de la Provincia.

Artículo 2º.- EXCEPCIONES.- Quedan exceptuadas de lo dispuesto en el artículo 1º la adquisición de aquellos productos destinados a ser obsequiados que deban reunir por las circunstancias en que es otorgado, especificaciones especiales que no puedan ser cubiertas por la oferta del Mercado Artesanal.

A tal fin debe requerirse opinión fundada sobre la excepción invocada a la autoridad que ordena la compra.

Artículo 3º.- DIFUSION DEL MERCADO ARTESANAL.- El Mercado Artesanal debe desarrollar acciones de difusión de la presente, debiendo al efecto distribuir entre los organismos alcanzados por lo aquí dispuesto, folletería, que contenga los productos en exposición y sus precios de venta.

Artículo 4º.- OBLIGACIONES.- A los efectos de cumplir con las acciones de difusión y comunicación de los distintos productos que oferta el Mercado Artesanal, los tres Poderes del Estado de la provincia, organismos descentralizados, autárquicos y las empresas del Estado con participación estatal mayoritaria, que organicen o participen en actividades que tengan por objeto exponer, vender, feriar, ofrecer, mostrar, distintas cualidades de la provincia, deben invitar a dicho Mercado a participar del evento, siendo su participación exceptuada de cualquier pago.

Artículo 5º.- AUTORIDAD DE APLICACION.- Es autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Familia, el que vía reglamentaria establece los criterios específicos necesarios para su implementación, tomando en consideración las normativas vigentes que rigen el funcionamiento normal del Mercado Artesanal.

Artículo 6º.- De forma.

Modificaciones expediente 981/06

Viedma, 12 de marzo de 2008.

Señor Secretario Legislativo
Ingeniero Víctor Hugo Medina
Su Despacho.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de remitirle las modificaciones propuestas al proyecto de ley 981/06, aprobado en 1º vuelta el 20 de diciembre de 2007, las que se adjuntan a la presente.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Firmado: Silvina García Larraburu, legisladora.

Modificaciones propuestas al proyecto de ley 981/06

Artículo 1º.- OBJETO.- Los tres Poderes del Estado de la Provincia de Río Negro, organismos descentralizados, autárquicos y las empresas del Estado con participación estatal mayoritaria que participen de actos de ceremonial y protocolo en los que se entreguen presentes u obsequios, deben adquirir los mismos del Mercado Artesanal de la Provincia **u otros mercados y/o asociaciones de artesanos de la Provincia.**

La autoridad de aplicación invitará a estas últimas a adherirse a fines de ser incluidas en las disposiciones de la presente ley.

Artículo 2º.- EXCEPCIONES.- Quedan exceptuadas de lo dispuesto en el artículo 1º la adquisición de aquellos productos destinados a ser obsequiados que deban reunir por las circunstancias en que es otorgado, especificaciones especiales que no puedan ser cubiertas por la oferta del Mercado Artesanal **o los demás mercados y/o asociaciones de artesanos provinciales comprendidos en la presente ley.**

A tal fin debe requerirse opinión fundada sobre la excepción invocada a la autoridad que ordena la compra.

Artículo 3º.- DIFUSION DEL MERCADO ARTESANAL.- El Mercado Artesanal debe desarrollar acciones de difusión de la presente, debiendo al efecto distribuir entre los organismos alcanzados por lo aquí dispuesto, folletería, que contenga los productos en exposición y sus precios de venta, **tanto del Mercado Artesanal como de los demás mercados y/o asociaciones de artesanos provinciales que participen de la presente.**

Artículo 4º.- OBLIGACIONES.- A los efectos de cumplir con las acciones de difusión y comunicación de los distintos productos que oferta el Mercado Artesanal, los tres Poderes del Estado de la provincia,

organismos descentralizados, autárquicos y las empresas del Estado con participación estatal mayoritaria, que organicen o participen en actividades que tengan por objeto exponer, vender, feriar, ofrecer, mostrar, distintas cualidades de la provincia, deben invitar **al Mercado Artesanal de la Provincia y a los demás mercados y/o asociaciones de artesanos provinciales comprendidos en la presente ley** a participar del evento, siendo su participación exceptuada de cualquier pago.

Artículo 5º.- AUTORIDAD DE APLICACION.- Es autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Familia.

Artículo 6º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Torres.

SR. TORRES - Señor presidente: Son modificaciones que se acercaron ayer a la Legislatura, las cuales no las vamos a aceptar.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvina García Larraburu.

SRA. GARCÍA LARRABURU - Nosotros, señor presidente, habíamos presentado modificaciones y queríamos saber por qué no fueron atendidas.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Adrián Torres.

SR. TORRES - Por la misma razón por la cual argumentamos, señor presidente, el proyecto en primera vuelta, la diferencia de lo que eran los mercados artesanales locales con el mercado artesanal provincial, lo que significa que todos tengan el certificado y el etiquetado del mercado artesanal, en las bocas de expendio no solamente dentro de la provincia sino en Buenos Aires; lo que corresponde es que los mercados locales realicen convenios con el mercado artesanal que es el que produce la comercialización de estos productos.

En función de esto, como lo dijimos en primera vuelta, es que no aceptábamos las modificaciones propuestas por la legisladora, no tiene más significación que ésta.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias, señor legislador Torres.

Tiene la palabra la señora legisladora Silvina García Larraburu.

SRA. GARCÍA LARRABURU - Señor presidente: Nuestra propuesta tenía que ver con la inquietud que habíamos recibido de algunos artesanos que no estaban incluidos en este esquema que plantea el legislador preopinante y nuestra vocación de incluir a los artesanos de la provincia en esta modificación. Lamentablemente consideramos que son sólo algunas líneas que lo que hacen es incluir a la gente que no está incluida en este mercado de la provincia.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias, señora legisladora.

Vamos a votar recordando que el expediente ha sido discutido en las comisiones y aprobado por unanimidad, también fue votado por unanimidad en la sesión anterior.

Tiene la palabra el señor legislador Adrián Torres.

SR. TORRES - Señor presidente: Me parece que, porque si no va a quedar la sensación de que nosotros estamos excluyendo a algún artesano, de ninguna manera, señor presidente, lo que le estamos dando y le ha dado la provincia es una organicidad, entonces, reitero, para incluirlos dentro de lo que es la comercialización de los productos que están certificados, porque no todos los productos pueden ser certificados y vendidos con sellos para proteger nuestro patrimonio, etcétera, etcétera, todo lo que dijimos en primera vuelta, tienen que realizar los convenios con el mercado artesanal, pero le sugiero a la legisladora por Bariloche, que si quiere concurramos al mercado artesanal, hablemos con las autoridades de ellos, veamos cuáles son los artesanos que están afuera y la posibilidad de que se genere un convenio entre estos artesanos, pero nosotros no podemos abrir la comercialización por afuera del mercado artesanal porque es desnaturalizar lo que se ha creado en la provincia hace muchos años.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvina García Larraburu.

SRA. GARCÍA LARRABURU - Señor presidente: No sólo es la sensación sino que es la realidad de muchos artesanos que, lamentablemente, por diferentes motivos, no sabemos por qué no están incluidos en este mercado provincial, yo insisto con lo mismo, nosotros tenemos la voluntad de que sean incluidos todos, y como me lo han comentado en más de una oportunidad, incluso artesanos de la Zona Andina, que por diferentes motivos, quiero suponer que no son políticos, no están incluidos en este sello provincial; la intención nuestra es que justamente con estas líneas se incluya a los artesanos que por diferentes motivos, no sé cuáles son, no han sido convocados por este sello del que comentaba recién el legislador preopinante.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Gustavo Peralta.

SR. PERALTA - Señor presidente. Nosotros, atendiendo que no se han tenido en cuenta las modificaciones propuestas por nuestro bloque vamos a votar en contra del mismo, y entendiendo que, como queda el texto original, seguramente va a haber muchos artesanos que no van a estar representados en el marco de esta ley.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Reitero, señor legislador Peralta, el expediente ha sido aprobado en comisiones por unanimidad, incluido por los legisladores de su bloque, y ha explicado el autor del proyecto que existen comisiones y normas que ordenan la inclusión dentro del mercado artesanal, lo que deberíamos hacer es ayudar a quienes no las han cumplido a que las cumplan.

Tiene la palabra el señor legislador Carlos Gustavo Peralta.

SR. PERALTA - Señor presidente: Usted sabe muy bien que entre primera y segunda vuelta los expedientes quedan en la Comisión de Labor Parlamentaria, se envían las notas, las proposiciones de

modificación para que sean incorporadas al expediente y luego sean debatidas, discutidas y puedan ser incorporadas a través del debate en este recinto...

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ayer se incorporaron en la reunión de Labor Parlamentaria..., estoy tratando de ordenar el debate.

Tiene la palabra el señor legislador Sartor.

SR. SARTOR - Tiene razón el legislador Peralta, porque además todos los presidentes de bloque y los legisladores sabemos la metodología, entendemos que existe la posibilidad y se dio la viabilidad de discutirlo en las comisiones entre primera y segunda vuelta, cada uno de los bloques y los legisladores tienen su posición, hay una ley que se debatió, que se va modificando, que tiene que ver más con nuestros artesanos, que tiene que ver más con incluir a los artesanos, pero tenemos que darle un marco regulatorio, ese marco regulatorio es lo que estamos votando, se discutió y se atendió en las comisiones, es cierto que estuvimos 15 días esperando ese proyecto y a lo mejor más. Legislador Torres, ¿qué fecha de ingreso tiene ese proyecto?

SR. TORRES - Diciembre de 2007.

SR. SARTOR - Por eso, tiene ingreso el año pasado...

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - El 1º de marzo de 2007 ingresó, el 20 de diciembre de 2007 fue aprobado.

SR. SARTOR - Un año legislativo, del 1º de marzo al 31 de diciembre de la Legislatura pasada, entonces, a mí me parece que es bueno que abundemos en el debate, a lo mejor, es cierto que haya artesanos en esta provincia, y en buena hora que se incorporen, pero démosle el marco regulatorio que es lo que estamos votando y trabajando en ese esquema, si hay artesanos que no están incluidos, vayamos a buscarlos y hablemos con las autoridades del Mercado Artesanal, pero para nosotros, señor presidente, a nuestro criterio, estas discusiones ya se agotaron en las comisiones, en Labor Parlamentaria, siendo, me parece, que hay una metodología y es que en segunda vuelta se tiene que votar.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Larraburu.

SRA. GARCÍA LARRABURU - En realidad no hay mucho más para discutir, porque desde el primer momento que nosotros propusimos modificación hubo una negativa de parte del autor. Volví a preguntarle a los artesanos del Mercado de la Estepa y demás, por qué no eran atendidos, hay cuestiones políticas, esto no es ninguna novedad, hay gente que no puede entrar en este Mercado de la provincia, más allá de la opinión de algunos legisladores, es la realidad y bueno, lamentablemente nosotros no vamos a acompañar este proyecto, hubo una negativa desde un primer momento del autor del proyecto, no hubo voluntad de abrir y, más allá de la inquietud y de la voluntad que tienen muchos artesanos de participar, no pueden entrar. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Torres.

SR. TORRES - Vuelvo a decir lo que dije en primera vuelta, lamentablemente hay que volver a repetir esto.

El Mercado Artesanal tiene un funcionamiento selectivo de los artesanos que lo realizan los mismos artesanos para ingresar con un producto artesanal en la comercialización del Mercado Artesanal, ese producto ingresa al mismo donde hay una Comisión Evaluadora integrada por artesanos de la provincia, no por ningún funcionario o por alguna cuestión política, sino que tiene que ver con la definición de lo que son las artesanías, en donde esa comisión establece quién tiene ese rango de artesano y, a diferencia de lo que dice la legisladora preopinante de lo que son las realidades, la realidad es que hay artesanos de la Estepa, como dice la legisladora de la Región Andina, que sí trabajan con el Mercado Artesanal, como hay otros que no.

Entonces, me parece que cuando exponemos la realidad a medias, estamos disfrazando la realidad, señor presidente, y la realidad es que la totalidad de la provincia que ha querido trabajar a través del Mercado Artesanal y a través de esta Comisión Evaluadora, lo ha hecho, inclusive algunos artesanos que están dentro del Mercado, que decía la legisladora recién, así que no se está excluyendo a ningún artesano de la provincia, sino muy por el contrario.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Nelly Meana García.

SRA. MEANA GARCÍA - Señor presidente: Quiero hacer una contribución, no sólo para este tema sino para la discusión en general de los proyectos. Creo que es valioso que cuando se utilizan argumentos, se precisen los argumentos. Acabo de escuchar en una primera intervención que hay artesanos que están afuera del Mercado por motivos que quien expone desconoce, y posteriormente aclaró que se trataba por motivos políticos, así, difusamente. Creo que, realmente para construir, lo que tenemos que hacer es conocer los motivos, exponer los motivos, aclarar los motivos en los lugares que corresponde y en los momentos que corresponde, en las comisiones, y después, posteriormente, si no son aceptados, por supuesto dejar constancia en este plenario para que de esta forma terminemos con las insinuaciones y tratemos cuestiones concretas. Creo que quien expone motivos debe conocerlos, de lo contrario, no debería exponerlos.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora García Larraburu.

SRA. GARCÍA LARRABURU - Agradezco la clase de docencia que acaba de dar la legisladora preopinante, pero tengo muy claro por qué opino esto y la invito a ir a hablar, por ejemplo, en la Zona Andina -ella también es de Bariloche- con la gente del Mercado de la Estepa, para que sepa por qué, lamentablemente, nunca fueron incluidos. Cuando hablo, lo hago con conocimiento, de lo contrario no hablo, y sé que hay muchos artesanos de nuestra región que no han podido entrar en este esquema, para mí gusto, sectario.

Más allá de la opinión de cada uno, sometámoslo a votación, nosotros ya manifestamos nuestra opinión respecto a esto, y reitero que agradezco profundamente la clase de docencia de la legisladora, soy mucho más chica que ella y tengo menos experiencia política, debe ser por eso que me está bajando

alguna línea, pero es así; además esta provincia está dividida en dos, eso lo sabe muy bien la gente de la Zona Andina, y es muy difícil para los artesanos de esta región llegar con sus productos o hacer el lobby necesario para poder participar de determinados esquemas que se manejan en esta zona. Nada más.

SRA. MEANA GARCÍA - Sería importante que lo conociéramos todos.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - No dialoguemos.

Legisladora García Larraburu, la semana pasada estuvimos conversando con el Padre Roberto, presidente del Mercado al que usted hace referencia, y de ninguna manera, ni en esa ni en otra ocasión nos manifestó lo que usted está planteando, pero públicamente tomo el compromiso de profundizar esta denuncia que usted hace en el recinto, y por supuesto corroborarlo o no, pero todos somos conocidos aunque no seamos de la Zona Andina, y nos entrevistamos periódicamente con el Padre Roberto.

Se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resultado afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría.

-Hablan simultáneamente varios señores legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Votó por la negativa el Bloque del Partido Justicialista. Se votó en general y en particular, si los presidentes de bloque levantan la mano, votan por todo el bloque, o no votan, pero el presidente de bloque, Carlos Gustavo Peralta, me adelantó que el bloque del PJ no iba a votar y así se ha indicado en la votación por signos. Reitero que el proyecto ha sido aprobado por mayoría.

Tiene la palabra el señor legislador Gatti.

SR. GATTI - Señor presidente: El bloque nuestro tampoco acompaña la iniciativa, tal vez hubo alguna confusión, pero no...

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Si no levantan la mano, yo me baso en eso. ¿Qué otro bloque no lo votó? Magdalena Odarda ¿no votó?

SRA. ODARDA - No lo voto porque me parece importante esta observación, lo más lógico hubiera sido que el expediente vuelva a Labor Parlamentaria, para que allí podamos discutirlo y llegar a un consenso.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Daniel Sartor.

SR. SARTOR - Sin ánimo de seguir abundando en esto, me parece que, o somos reglamentaristas para algunas cosas y para otras no, estamos en un proyecto de doble vuelta, se volvió a dar la discusión sin ningún tipo de inconvenientes, se pidió la palabra cuantas veces se quiso, se dijo lo que se quiso sin argumentaciones o con argumentaciones, ahora, señor presidente, insisto, el proyecto tiene entrada en marzo de 2007, hace exactamente un año, un año, un año que tiene tratamiento legislativo con las consultas correspondientes, porque independientemente que haya legisladores en esta Cámara que sean nuevos, pero seguramente hubo en la Cámara anterior legisladores de la misma región y del mismo signo político partidario que también deben haber explicitado y consultado en cada una de sus regiones, pero además sin querer abundar en este tema en particular, ni avanzar en algunas cuestiones que tienen que ver con el propio funcionamiento del mercado artesanal, quiero decirle, señor presidente, que además de compartir lo que ha planteado usted de tomar como propias las denuncias, nosotros, como bloque del oficialismo, vamos a ir a entrevistarnos personalmente con quien la legisladora Silvina García Larraburu expresó, para entrevistarnos, y acercar las posiciones que sean necesarias y comprobar si realmente se confirma lo que la legisladora denunció. Señor presidente, pido por favor que votemos y avancemos en el temario en segunda vuelta.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Adrián Torres.

SR. TORRES - Nada más me parece que cuando podemos tener opiniones distintas, podemos pensar de que cada uno cuando habla cree que tiene la razón, y por eso uno se manifiesta, y por eso uno cree que está diciendo las cosas que dice, y llega con énfasis o defiende su postura con énfasis, lo que me parece, que es lo que no hay que hacer es descalificar, porque es desconocer un trabajo que se viene haciendo hace muchos años por los mismos artesanos –reitero- en la provincia de Río Negro, y sectario, ser un mercado sectario con bocas de expendio en casi toda la provincia y todas las regiones de la provincia, porque hay bocas de expendio no solamente en Viedma sino que también en el Alto Valle, hay boca de expendio en Bariloche, hay boca de expendio en El Bolsón, se lo dije la vez pasada legisladora, en el Cerro Catedral hay una boca de expendio del mercado artesanal, hay centros artesanales en toda la Región Sur, en Bariloche, en El Bolsón, en el Alto Valle, en el Valle Medio, en San Antonio, en Viedma, con lo que podemos –reitero- estar en desacuerdo de la forma en que se establecen las maneras de decir que es artesanía o no, lo que no se puede es descalificar, como lo hizo recién usted, señora legisladora, no es un mercado sectario, muy por el contrario, es un mercado que le ha dado obra social a muchos artesanos que no tenían obra social, es un mercado –a diferencia del mercado que usted dice- que no trabaja a consignación como trabaja el de Bariloche, es un mercado que cuando va a los Centros Artesanales compra la mercadería y no la trae a consignación, entonces, reitero, podemos tener razón o no pero no descalifiquemos, porque me parece que le hacemos muy mal a los artesanos que queremos defender.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvina García Larraburu.

SRA. GARCÍA LARRABURU - En realidad no es una descalificación, seguimos sosteniendo la misma discusión desde el primer momento. Yo sé, señor presidente, que usted es uno de los funcionarios del gobierno que más recorre la Zona Andina, cosa que agradezco, sé que ha estado con el padre Roberto, la

verdad es que me alegra porque hasta enero, primeros días de febrero, que fue la última vez que estuvimos con algunos compañeros del bloque, nos manifestó esto.

Yo no descalifico, lo que digo es que voy asiduamente al Cerro Catedral y me cuesta encontrar la boca de expendio que usted dice, si en algún momento veo algunas artesanías es a modo de exposición en el mismo espacio de la Secretaría de Turismo de la provincia.

Nosotros ya manifestamos nuestras inquietudes respecto a este proyecto, sigo sosteniendo lo mismo, no por capricho sino porque hay mucha gente y muchos artesanos que no están incluidos, es lo que me han manifestado, que les cuesta entrar, así que seguimos sosteniendo nuestra posición.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne.

SRA. HORNE - No voy a dar ningún nombre de persona porque creo que no hace falta, sencillamente lo que estamos planteando es que una ley tiene que regular al conjunto del sector y no solamente a una parte, simplemente eso es lo que planteo y lo vamos a sostener.

En segundo lugar, señor presidente, en muchas oportunidades le he pedido que contabilice la votación, cuántos votos positivos, negativos, abstenciones si las hubiera; usted tiene a su lado personas que lo están apoyando en la conducción en su tarea de presidencia, le pido por favor que se contabilicen en cada votación los votos positivos, negativos y abstenciones, porque mi cuenta no coincide con la suya.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Le agradezco.

Dije: Por mayoría tengo contabilizado 19 votos por la Concertación para el Desarrollo, 2 votos del Partido Provincial Rionegrino y 1 voto del legislador Cortes. En total 22 votos, hay 42 legisladores en la Cámara, 2 votos más que 20. Por lo tanto, reitero, que ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

38 - REGIMEN FISCAL DE PROMOCION A LA PRIMERA EXPORTACION **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 206/07, proyecto de ley**, que se crea el "Régimen Fiscal de Promoción a la Primera Exportación", con el objeto de estimular a través de beneficios fiscales, el ingreso a los mercados internacionales de los pequeños productores, industriales, proveedores de servicios rionegrinos, priorizando los emprendimientos asociativos. Autor: José Luis Rodríguez.

Aprobado el 06/12/07 – Boletín Informativo número 64/07.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- Se crea el "Régimen Fiscal de Promoción a la Primera Exportación", cuyo objeto es el de estimular a través de beneficios fiscales el ingreso a los mercados internacionales de los pequeños productores, industriales, proveedores de servicios rionegrinos, priorizando los emprendimientos asociativos.

Artículo 2º.- Pueden acceder al Régimen creado en el artículo 1º:

- a) Productores primarios, de hasta un máximo de hectáreas que establece, la autoridad de aplicación para cada tipo de producción, a través de la reglamentación de la presente.
- b) Industrializadores cuya empresa sea considerada como una Mipyme de acuerdo a la definición de estas establecida en la resolución número 675/02 de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional (SEPYMEyDR).

Artículo 3º.- Quienes accedan al presente Régimen son beneficiarios de un crédito fiscal, por el monto que establezca la autoridad de aplicación, a aplicar sobre el Impuesto a los Ingresos Brutos, Impuesto a los Sellos, Inmobiliario y/o Automotor, a las actividades de la empresa que tributen por estos conceptos.

Los beneficios fiscales a otorgar son de un máximo de:

- a) Hasta el cinco por ciento (5%) del valor F.O.B. certificado de la operación realizada, para el primer año de exportación.
- b) Hasta el tres por ciento (3%) del valor F.O.B. certificado de la operación realizada, para el segundo año de exportación.
- c) Hasta el dos por ciento (2%) del valor F.O.B. certificado de la operación realizada, para el tercer año de exportación.

Artículo 4º.- Los beneficios fiscales son otorgados por la autoridad de aplicación por concurso, para lo cual debe establecer un sistema de puntaje que permita clasificar a los solicitantes.

Artículo 5º.- Los interesados en participar del concurso deben presentar un "Plan de Exportación" que debe contener al menos, entre otras que establezca la autoridad de aplicación, la siguiente información:

- a) Datos de la empresa que permitan establecer su tamaño y capital.

- b) Descripción del producto exportado, volumen de la operación y mercados de destino.
- c) Posibilidad de continuar las operaciones durante los tres (3) años posteriores a la misma.
- d) Documentación que acredite no haber realizado operaciones de exportación anteriores.
- e) Documentación que certifique el valor F.O.B. de la operación realizada.

La autoridad de aplicación debe solicitar a la Agencia Provincial para el Desarrollo Económico Rionegrino (A.Pro.D.E.R.), opinión técnica respecto del "Plan de Exportación" presentado.

Artículo 6º.- La autoridad de aplicación debe priorizar la distribución del cupo fiscal establecido entre los solicitantes de acuerdo al siguiente criterio:

- a) Los productores y empresas de menor tamaño.
- b) Los grupos asociativos.
- c) Los que posean un plan de exportaciones de más largo plazo.
- d) Los que incorporen nuevos productos exportables.
- e) Los que aborden nuevos mercados para el producto del que se trate.

Artículo 7º.- El Presupuesto Provincial debe prever anualmente, a partir del primer ejercicio fiscal posterior a la sanción de la presente, el cupo fiscal a asignar a fin de dar cumplimiento a los objetivos del régimen.

Artículo 8º.- La autoridad de aplicación de la presente, es el Ministerio de Producción.

Artículo 9º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente en un plazo de ciento veinte (120) días de sancionada.

Artículo 10.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

39 - CREACION JUZGADO DE FAMILIA Y SECESIONES EN CIPOLLETTI **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 262/07, proyecto de ley**, que crea un nuevo Juzgado de Familia y Sucesiones en la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en Cipolletti. Modifica los artículos 54 y 55 de la ley número 2430 en relación a cantidad y asiento de funciones. Autor: Fabián Gustavo Gatti y otros.

Aprobado el 20/12/07 – Boletín Informativo número 66/07

El presente proyecto registra observaciones según el expediente número 1014/08, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- Créase un nuevo Juzgado de Familia y Sucesiones en la Cuarta Circunscripción Judicial, el que tiene asiento en Cipolletti.

Artículo 2º.- Modifícase la ley número 2430 en su artículo 54, el que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 54.- En la provincia funcionarán con la competencia territorial correspondiente, siete (7) Juzgados de Primera Instancia en la Primera Circunscripción Judicial, diecisiete (17) Juzgados de Primera Instancia en la Segunda, once (11) en la Tercera y ocho (8) en la Cuarta”.

Artículo 3º.- Modifícase la ley número 2430 en su artículo 55 último párrafo, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 55.- Cuarta Circunscripción Judicial: Juzgados de Primera Instancia:

Asiento de funciones: Cipolletti (con competencia territorial según el artículo 5° de la presente ley y el artículo 41 de la ley 3008):

Juzgados número 1 (ex 7) y 3 (ex 13) con competencia en materia Civil, Comercial y de Minería.

Juzgados número 2 (ex 21), 4 (ex 23) y 6 (ex 25) con competencia en materia de Instrucción Penal.

Juzgados número 5 (nuevo) y 7 (ex 15) con competencia en materia de Familia y Sucesiones (ley 3554).

Juzgado número 8 con competencia en materia de Ejecución Penal (ley 3008)”.

Artículo 4°.- La reasignación de identificación de los actuales Juzgados y la puesta en marcha de los Juzgados número 5 de Familia y Sucesiones y número 8 de Ejecución Penal es a partir del 1° de febrero de 2008. Sin perjuicio de las previsiones de la ley número 4147, conforme el artículo 224 de la Constitución Provincial, el Poder Judicial adoptará los recaudos para que se incluya la aprobación en el próximo presupuesto judicial de los recursos correspondientes a los nuevos organismos.

Artículo 5°.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

40 - FIJAR EJIDO MUNICIPAL DE VILLA REGINA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 397/07, proyecto de ley**, que fija ejido municipal de Villa Regina en concordancia con los acuerdos colindantes suscriptos con los municipios de Chichinales, General Enrique Godoy y Ramos Mexía. Autor: Claudio Juan Javier Lueiro.

Aprobado el 20/12/07 – Boletín Informativo número 68/07

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1°.- Fíjase como ejido del municipio de Villa Regina, el que se señala en los croquis del Anexo I que se agregan a esta ley y que se describe de la siguiente forma; a partir del punto “A” ubicado sobre el cauce medio del río Colorado que se corresponde al extremo Noroeste del presente ejido y límite interprovincial con La Pampa, cuya coordenada geográfica es WGS 84 Longitud Oeste 67°07’10,9”, desde aquí se inicia con rumbo Sureste y se sigue aguas abajo por el cauce medio del río, hasta llegar al punto “B”, extremo Noreste de este ejido, cuya coordenada geográfica es WGS 84 Longitud Oeste 67°00’20,9”, en este vértice se quiebra con rumbo Sur, sigo por la Longitud Oeste 67°00’20,9” hasta el cruce con la ruta provincial número 57, donde se colocó un mojón de hierro torsionado en las coordenadas geográficas WGS 84 Longitud Oeste 67°00’20,9” y Latitud Sur 38°27’02,1” punto “C”, se continua con el mismo rumbo hasta alcanzar la traza de los gasoductos troncales, donde se encuentra un mojón punto “D”, de hierro torsionado con las coordenadas geográficas WGS 84 Longitud Oeste 67°00’20,9” y Latitud Sur 39°01’56,2” y continuo hasta llegar al borde de la barda Norte punto “E”, ubicado en el cruce con la proyección, al Noroeste del actual ejido, desde este punto se quiebra con rumbo Sursuroeste y se sigue sobre la citada proyección y continuo por el Este de los lotes 40 (D.C. 06 –C. 1-S. E-Ch. 003), 41 (C.D. 06-C. 1-S. E-Ch. 005), 42 (C.D. 06-C. 1-S. E-Ch. 007), 43 (C.D. 06- C. 1-S. M-Ch. 002 y 003), 44 (C.D. 06-C. 1-S. M-Ch. 005), 44 y 45 (D.C. 06-C. 1-S. M-Ch. 006) y 45 (D.C.06-C. 1-S. M-Ch. 008) de la Colonia Regina, para llegar al río Negro, punto “F”, allí se quiebra con rumbo Sur y continuo por el eje de la coordenada geográfica WGS 84 Longitud Oeste 67°01’09,6”, cruzando el río Negro, para llegar al vértice ubicado sobre el costado Sur de la ruta provincial número 7, punto “G”, que lo constituye un mojón de hierro torsionado y son sus coordenadas geográficas WGS 84 Longitud Oeste 67°01’09,6” y Latitud Sur 39°12’28,7” y continuo sobre la Longitud Oeste 67°01’09,6” para llegar al extremo Sureste del ejido descripto, punto “H”, mojón de hierro torsionado que está ubicado en la picada del electroducto “Chocón – Pomona” y que posee las coordenadas geográficas WGS 84 Longitud Oeste 67°01’09,6” y Latitud Sur 39°28’14,2”, este punto se encuentra dentro de la parcela rural D.C. 13-C 4-P 500300, determinado sobre la mensura del expediente número 124/99 “servidumbre de paso”, allí se quiebra con rumbo Oeste y prosigo por el electroducto para llegar al vértice del extremo Suroeste del ejido, punto “I”, cuyo mojón se encuentra en las coordenadas geográficas WGS 84 Longitud Oeste 67°08’14,5” y Latitud Sur 39°27’42,1”, allí se quiebra con rumbo Norte y continuo por el eje de la WGS 84 Longitud Oeste 67°08’14,5” para alcanzar al punto “J”, que lo constituye un mojón de hierro torsionado sobre el costado Sur de la ruta

provincial número 7, cuyas coordenadas geográficas WGS 84 Longitud Oeste 67°08'14,5" y Latitud Sur 39°12'28,9" y prosigo por la Longitud antes dicha para cruzar el cauce del río Negro y llegar al punto "K", ubicado al borde del río, al Sureste del lote 125 (DC 06-C. 1-S. F-Ch. 004), allí quiebro con rumbo Noroeste y continuo bordeando el río Negro sobre el costado Suroeste de los lotes 125 (D.C. 06-C. 1-S. F-Ch. 004) y 126 (D.C. 06-C. 1-S. F-Ch. 003), para alcanzar el punto "L", que se ubica sobre el medio de la calle, que divide los lotes 126 (D.C. 06-C. 1-S. F-Ch. 003) y 138 (D.C. 05-C. 5-S. E-Ch. 007), en este vértice quiebro con rumbo Nornoroeste y continuo por el medio de la calle mencionada, que se ubica al Noroeste del lote 126 (D.C. 06-C. 1-S. F-Ch. 003), que se encuentra al Noroeste de los lotes 126 (D.C. 06-C. 1-S. F-Ch. 003) y 127 (D.C. 06-C. 1-S. F-Ch. 001), para llegar al vértice ubicado en la intersección de las calles ubicadas al Noroeste y Noreste del lote 127 (D.C. 06-C. 1-S. F-Ch. 001), punto "M", allí quiebro con rumbo Estesureste y sigo por el medio de la calle que se encuentra al Noreste de los lotes 127 (D.C. 06-C. 01-S. F-Ch. 001) y 123 (D.C. 06-C. 1-S. F-Ch. 002), para alcanzar el cruce de las calles que dividen los lotes 123, (C.D. 06-C. 1-S. F-Ch. 002), 112 (DC 06-C. 1-S. F-Ch. 003), 113 (D.C. 06-C. 1-S. G-Ch. 001) y 122 (DC 05-C. 5-S. E-Ch. 006), punto "N", en este vértice se quiebra con rumbo Nornoroeste y continuo por eje de la calle ubicada al Noroeste del lote 113 (D.C. 06-C. 01-S. G-Ch. 001), bordeando los lotes 113 (D.C. 06-C. 1-S. G-Ch. 001), 114 (D.C. 06-C. A-Ch. 008), 115 (D.C. 06-C. 1-S. A-Ch. 006) y 116 (D.C. 06-C. 1-S. A-Ch. 004) de la Colonia Regina, para llegar al punto "O", ubicado sobre la proyección de la divisoria del actual ejido y se encuentra con la coordenada geográfica WGS 84 Longitud Oeste 67°07'10,9", en el borde de la barda Norte del valle, en este vértice, se quiebra con rumbo Norte y sigo por el eje de la longitud mencionada y llego al mojón de madera de 2" x 2", punto "P", ubicado sobre el troncal de los gasoductos y cuyas coordenadas geográficas son WGS 84 Longitud Oeste 67°07'10,9" y Latitud Sur 39°01'03,5", prosigo por la Longitud Oeste 67°07'10,9" hasta llegar al punto "Q", ubicado sobre la ruta provincial número 57, cuyas coordenadas geográficas WGS 84 Longitud Oeste 67°07'10,9" y Latitud Sur 38°24'07,8" y lo constituye un mojón de madera de 2" x 2", desde allí prosigo con la misma longitud Oeste, antes dicha, hasta alcanzar el cauce medio del río Colorado, punto "A" de arranque de esta delimitación territorial.

Artículo 2º.- La presente jurisdicción colinda con los siguientes municipios y provincia, al Este con Chichinales, al Sur con Ministro Ramos Mexía, al Oeste con General Enrique Godoy, y al Norte, río Colorado de por medio, con la Provincia de La Pampa respectivamente.

Artículo 3º.- La presente jurisdicción se ajusta a los derechos establecidos por los acuerdos colindantes suscriptos con los municipios de Chichinales, General Enrique Godoy y Ministro Ramos Mexía, vecinos y colindantes. Que fueron ratificados por las respectivas ordenanzas.

Artículo 4º.- Las propiedades rurales afectadas por las divisiones que la delimitación del ejido municipal descrito en el artículo 1º de la presente ley, quedarán sujetas a los procedimientos técnicos y legales, para sanear sus títulos de propiedad y, de las unidades parcelarias catastrales rurales a crearse. Como también de los tributos de coparticipación provincial, que se acordará entre los municipios y el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de Río Negro.

Artículo 5º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

41 - "CERRO PILTRUITRON" - PATRIMONIO ARTISTICO AL BOSQUE TALLADO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 465/07, proyecto de ley, que declara, en los términos de los artículos 8º y 9º de la ley número 3656 de la provincia de Río Negro, como patrimonio artístico al "Bosque Tallado" ubicado en el Cerro Piltruitrón de El Bolsón. Autores: Bautista José Mendioroz; María Magdalena Odarda.

Aprobado el 20/12/07 – Boletín Informativo número 69/07

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Declarase en los términos de los artículos 8º y 9º de la ley número 3656 de la Provincia de Río Negro, como patrimonio artístico, al "Bosque Tallado" ubicado en el Cerro Piltruitrón de El Bolsón.

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

42 - JUNTA DE ESTUDIO Y ELABORACION DEL CODIGO RURAL **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 539/07, proyecto de ley**, que modifica artículo 1º de la ley número 4223 - Junta de Estudio y Elaboración del Código Rural. Creación, Finalidad y Plazo. Autores: Daniel Alberto Sartor; Adrián Torres; Mario De Rege.

Aprobado el 20/12/07 – Boletín Informativo número 70/07.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Modificase el artículo 1º de la ley 4223, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1.- Junta de Estudio y Elaboración del Código Rural. Creación, Finalidad y Plazo.

Se crea la Junta de Estudio y Elaboración del Código Rural, que tendrá por fin, elevar a la Comisión de Labor Parlamentaria de la Legislatura Provincial, antes del día 31 de diciembre de 2008, un anteproyecto con el texto de un Código Rural de la Provincia de Río Negro".

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

43 - REASIGNACION COMPETENCIAS DE SUCESIONES **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 540/07, proyecto de ley**, que modifica artículo 2º de la ley 4239 -Se denominan Juzgados de Familia a los anteriores Juzgados de Familia y Sucesiones-. Reasigna competencia en materia de sucesiones y deroga artículos de las leyes número 3554 - competencia- 3934 - Procedimientos Especiales- y 2430 - Competencia en Sucesiones-Autores: Daniel Alberto Sartor; Adrián Torres; Mario De Rege.

Aprobado el 20/12/07 – Boletín Informativo número 71/07.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Modificase el artículo 2º de la ley número 4239, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2.- Reasígnase la competencia en materia de sucesiones prevista en el artículo 7º de la ley número 3554, artículo 30 incisos a) y b) de la ley número 3934 y artículo 56 inciso 2) de la ley número 2430, a los juzgados con competencia en materia civil, comercial y de minería.

Los procesos sucesorios actualmente radicados en los Juzgados de Familia serán reasignados a los Juzgados Civiles, Comerciales y de Minería de la Circunscripción que corresponda, previa notificación por cédula a todos los intervinientes legitimados, quienes dentro del plazo de cinco (5) días de la mencionada notificación podrán formular oposición fundada si la tuvieren, ante el Juez actuante, quien resolverá la misma sin más trámite. Vencido el plazo anterior, de no mediar oposición se reasignará la competencia automáticamente, remitiéndose los autos a la Cámara de Apelaciones del fuero a los fines de la distribución de las causas entre los Juzgados Civiles, Comerciales y de Minería que fueren competentes.

En caso de presentarse oposición, si el Juez la recepta seguirá entendiendo en la causa, si la rechaza, remitirá la causa sin más trámite a la Cámara de Apelaciones del fuero a los fines de la distribución de las causas entre los Juzgados Civiles, Comerciales y de Minería que fueren competentes conforme al artículo 5º inciso 12 del CPCyC".

Artículo 2º.- Se exceptúa de lo dispuesto en la ley número 4239 al Juzgado número 20 con asiento de funciones en la ciudad de Villa Regina.

Artículo 3º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

44 - ARTICULO 86 REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - De acuerdo a lo establecido en el **artículo 86 del Reglamento Interno** se comienza con el tratamiento de los expedientes solicitados sobre tablas.

45 - CAMARA EN COMISIÓN Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 138/07, proyecto de ley**, que crea la Comisión Interpoderes e Interestadual destinada al seguimiento del proyecto "*Tren del Valle*", servicio que une las localidades de Chichinales (provincia de Río Negro) y Senillosa (provincia del Neuquén). Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Créase la Comisión Interpoderes e Interestadual destinada al seguimiento del proyecto "*Tren del Valle*", servicio interurbano de trenes de pasajeros que une las localidades de Chichinales (provincia de Río Negro) y Senillosa (provincia del Neuquén). El tramo Choele Choele-Chichinales también será contemplado, al igual que el tramo Bahía Blanca-Río Colorado y la construcción del nuevo ramal Choele Choele-San Antonio Oeste en distintas etapas de ejecución.

Artículo 2º.- El objetivo de la comisión prevista en el artículo 1º es analizar, estudiar, investigar y acordar mecanismos, propuestas y proyectos tendientes a la pronta implementación del proyecto "*Tren del Valle*". Asimismo, será su función, realizar un seguimiento pormenorizado respecto de los avances del proyecto estando facultada para la contratación de técnicos y profesionales necesarios, destinados a cumplir con la función establecida en la presente ley.

Artículo 3º.- La comisión del artículo 1º, estará integrada de la siguiente manera:

- a) Dos (2) representantes del Poder Ejecutivo que serán designados por el gobernador de la provincia de Río Negro.
- b) Tres (3) representantes del Poder Legislativo integrantes de distintos bloques legislativos.
- c) Dos (2) representantes de la organización "*Pro Tren del Valle*", elegidos por sus pares.
- d) Un (1) representante del gobierno de la provincia del Neuquén.
- e) Un (1) representante del gobierno nacional.

En todas las reuniones de la comisión, participarán los intendentes o funcionarios designados expresamente y representantes de las localidades beneficiarias directas del servicio ferroviario interurbano de pasajeros.

Artículo 4º.- El plazo de funcionamiento se establece en ciento ochenta (180) días, contados a partir de la sanción de la presente ley, en el que la comisión deberá elaborar un informe pormenorizado y exponerlo a través de los legisladores integrantes en la primera sesión a realizarse en la Legislatura de Río Negro, una vez finalizado el trabajo de la misma. Dicho plazo será prorrogable por igual período en caso de no finalizarse con el objetivo dispuesto en el artículo 2º de la presente.

Artículo 5º.- Los integrantes de la comisión no cobrarán remuneración alguna por su participación en la misma, siendo obligatoria la asistencia a las reuniones fijadas con suficiente antelación, salvo para los integrantes del gobierno de la provincia del Neuquén y del gobierno nacional, para quienes su participación será voluntaria.

Artículo 6º.- Suprímase toda comisión legislativa que no acredite haberse reunido durante los años 2006 y 2007.

Artículo 7º.- De forma.

Firmado: María Magdalena Odarda, legisladora.

Viedma, 11 de marzo de 2008.

Expediente número 138/07. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de ley: Crea la Comisión Interpoderes e interestadual destinada al seguimiento del proyecto "Tren del Valle", servicio que une las localidades de Chichinales (provincia de Río Negro) y Senillosa (provincia del Neuquén).

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Buyayisqui, Grill, Muen, Lauriente, Pascual, Zuain, Rodríguez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de marzo de 2008.

Viedma, 30 de mayo de 2007.

Referencia: Expediente número 138/07

Visto el proyecto de ley en trámite por el expediente de referencia, este Departamento de Gestión Legislativa interviene el mismo formulando el siguiente dictamen técnico:

Artículo 1º: Se sugiere reemplazar el término *créase* por *se crea*.

Artículo 2º: Se sugiere reemplazar por el texto propuesto, en el cual se separa el objetivo de la comisión instrumentada, de las funciones de la misma.

Artículo 3º: Nuevo artículo sugerido. Funciones de la comisión. Se sugiere también reemplazar *presente ley*, por *presente*.

Artículo 4º: Se sugiere reemplazar los términos *estará* por *esta*, *serán* por *son*.

Artículo 5º: Se sugiere reemplazar los términos *presente ley* por *presente*, *deberá* por *debe*, *será* por *es*, *finalizarse* por *cumplirse*.

Artículo 6º: Se sugiere reemplazarlo por el texto propuesto, y se sugiere reemplazar el término *cobrarán* por *cobran*.

Las observaciones formales efectuadas, se consignan en anexo al presente, transcribiéndolas e incorporándolas a su texto.

Es dictamen.

Firmado: doctora Silvina Ruggeri, Departamento de Gestión Legislativa.

Anexo I

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se crea la Comisión Interpoderes e Interestadual destinada al seguimiento del proyecto "Tren del Valle", servicio interurbano de trenes de pasajeros que une las localidades de Chichinales (provincia de Río Negro) y Senillosa (provincia del Neuquén). El tramo Choele Choel-Chichinales también será contemplado, al igual que el tramo Bahía Blanca-Río Colorado y la construcción del nuevo ramal Choele Choel-San Antonio Oeste en distintas etapas de ejecución.

Artículo 2º.- El objetivo de la comisión prevista en el artículo 1º es analizar, estudiar, investigar y acordar mecanismos, propuestas y proyectos tendientes a la pronta implementación del proyecto "Tren del Valle".

Artículo 3º.- Es función de la citada comisión, realizar un seguimiento pormenorizado respecto de los avances del proyecto estando facultada para la contratación de técnicos y profesionales necesarios, destinados a cumplir con la función establecida en la presente.

Artículo 4º: La comisión del artículo 1º, está integrada de la siguiente manera:

- a) Dos (2) representantes del Poder Ejecutivo que son designados por el gobernador de la provincia de Río Negro.
- b) Tres (3) representantes del Poder Legislativo integrantes de distintos bloques legislativos.
- c) Dos (2) representantes de la organización "Pro Tren del Valle", elegidos por sus pares.
- d) Un (1) representante del gobierno de la provincia del Neuquén.
- e) Un (1) representante del gobierno nacional.

En todas las reuniones de la comisión, participarán los intendentes o funcionarios designados expresamente y representantes de las localidades beneficiarias directas del servicio ferroviario interurbano de pasajeros.

Artículo 5º.- El plazo de funcionamiento se establece en ciento ochenta (180) días, contados a partir de la sanción de la **presente**, en el que la comisión **debe** elaborar un informe pormenorizado y exponerlo a través de los legisladores integrantes en la primera sesión a realizarse en la Legislatura de Río Negro, una vez finalizado el trabajo de la misma. Dicho plazo **es** prorrogable por igual período en caso de no **cumplirse** con el objetivo dispuesto en el artículo 2º de la presente.

Artículo 6º.- Los integrantes de la comisión no **cobran** remuneración alguna por su participación en la misma, siendo obligatoria la asistencia a las reuniones fijadas con suficiente antelación, salvo para los integrantes del gobierno de la provincia del Neuquén y del gobierno nacional, para quienes su participación será voluntaria.

Artículo 7º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 69/08, proyecto de ley**, que se prorroga desde su vencimiento y hasta el 30 de agosto de 2008, la ley número 4063 suspensión de remates judiciales de bienes destinados a la actividad agropecuaria familiar o que constituyen vivienda única, por deudas de canon de riego. Autor: Adrián Torres y otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 69/08).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 71/08, proyecto de ley**, de consolidación normativa del Digesto Jurídico desde la ley número 4235 a la número 4280 y normas de igual jerarquía sancionadas y emitidas entre el 8 de noviembre y 28 de diciembre del año 2007. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 71/08).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 75/08, proyecto de ley**, que crea el municipio de Dina Huapi en los términos del artículo 226 de la Constitución provincial. Autor: Poder Ejecutivo.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 75/08).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Claudio Lueiro por la Comisión Especial de Límites.

SR. LUEIRO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Gabriela Buyayisqui por la Comisión Especial de Asuntos Municipales.

SRA. BUYAYISQUI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCIA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

46 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

47 - COMISION INTERPODERES TREN DEL VALLE Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración el expediente número 138/07, proyecto de ley.

Tiene la palabra la señora legisladora Odarda.

SRA. ODARDA - Gracias, señor presidente.

Antes de comenzar quiero decir que es un honor poder fundamentar este proyecto de ley sobre todo porque estoy segura que esta Legislatura hoy le va a dar gran apoyo al proyecto del Tren del Valle.

Decía, hace unos días en una reunión convocada por la Comisión Pro-Tren del Valle en Cipolletti, donde participaron los vicegobernadores de las provincias Neuquén y Río Negro, legisladores, concejales, intendentes y muchos ciudadanos que se realizó en Cipolletti, decía en ese momento cuando fundamentaba el proyecto que vamos a tratar, decía que el Ferrocarril es parte de la gran historia de la Patagonia Argentina, a su vera nacieron muchas esforzadas comunidades, localidades que vieron en el Ferrocarril justamente el eje vertebrador de sus vidas y también padecieron la nefasta política de la década menemista.

Una verdadera fiebre ferroviaria se desarrollaba en nuestro país en la década de 1870. Entre 1870 y 1914 se desarrolló gran parte de la red ferroviaria de nuestro país con capitales ingleses, franceses y argentinos. El Ferrocarril del Sud construido con capitales ingleses llegó primero a Chascomús, luego a Las Flores, posteriormente a Bahía Blanca, finalmente atravesó todo el territorio de Río Negro hasta llegar a Zapala en Neuquén.

En 1908, el Congreso de la Nación sancionaba una ley que fue también un hito fundamental en la historia de los ferrocarriles, la ley 5559 de Fomento de los Territorios Nacionales. Dicha ley había sido impulsada por el Ministro Ramos Mexía cuyo fin era lograr justamente el desarrollo de la Patagonia, promoviendo una estrategia de integración ferroviaria, uniendo las trazas del ferrocarril con los puertos marítimos, las vías navegables. Este proyecto impulsado por el Ministro Ramos Mexía, autorizaba al Poder Ejecutivo a explorar, construir y explotar este tren de trocha ancha, cuya finalidad era unir toda la Patagonia. Lamentablemente la renuncia en aquel momento del Ministro Ramos Mexía y el comienzo, al poco tiempo, de la primera guerra mundial hizo que se detenga este importante y ambicioso proyecto de integración regional de la Patagonia y solamente se hicieron tramos aislados.

El proyectado original hablaba de un tramo que iba desde Puerto Deseado hasta el lago Nahuel Huapi en Bariloche y desde San Antonio Este hasta el Nahuel Huapi con diferentes líneas secundarias. De este proyecto quedó un ramal en la provincia de Santa Cruz que unía Puerto Deseado con Las Heras en la provincia de Chubut, que unía Comodoro Rivadavia con Sarmiento, y en nuestra provincia se desarrolló parte de este proyecto, de este ramal principal, uniendo San Antonio, primero con Ingeniero Jacobacci en el año 1916. Tengamos en cuenta, presidente, que comenzaba la presidencia de Hipólito Yrigoyen, convirtiéndose Ingeniero Jacobacci en la localidad que fue punta de rieles durante muchos años, llegando recién en el año 1934 a San Carlos de Bariloche.

Lamentablemente esta ley se frustró por estas razones que indiqué anteriormente, esa integración del ferrocarril patagónico no pudo ser hasta el día de hoy porque tenemos redes totalmente desarticuladas, nunca se pudo unir el ramal de Santa Cruz con el de Chubut y el de Río Negro.

Mención especial también es hablar de otro orgullo de Río Negro que es justamente el ramal de trocha angosta, la trochita, que une Ingeniero Jacobacci con Esquel. En el año 1922 la trochita comenzó a funcionar como tren de carga, allí se transportaba insumos, ganado en pie y cueros. Recién en el año 1954, la trochita comenzó a funcionar como tren de pasajeros que venían de Esquel, de Trevelin, llegaban

hasta Ingeniero Jacobacci y muchos de ellos tomaban el vagón dormitorio de la trocha ancha, que iba desde Ingeniero Jacobacci hasta la costa atlántica y luego hasta Buenos Aires. Inclusive en la trochita se llegó a transportar el material destinado a la construcción de la Represa Hidroeléctrica Futaleufú. Desde allí vamos al año '48, donde creo que hubo otro hecho histórico, cuando el general Juan Domingo Perón realizaba los trámites definitivos para que los ferrocarriles ingleses y franceses fueran nacionalizados.

Ahora, presidente, nos preguntamos cuándo comenzó a gestarse el plan de destrucción del sistema ferroviario en Argentina. Es indudable que a medida que las rutas fueron mejoradas, que los camiones fueron modernizados, comenzó la competencia entre el transporte automotor y el transporte ferroviario.

En el caso de los ferrocarriles patagónicos las consecuencias fueron más devastadoras, porque los ferrocarriles patagónicos, amén de estar desarticulados, como decía anteriormente, también recorrían las localidades más pequeñas y a veces aisladas de la Patagonia, por lo tanto, tenían una función social clara, que a lo mejor a los ojos economicistas de la época resultaban que ya no servían.

En el año 89 el gobierno nacional decidía encarar un proceso masivo de privatizaciones en la Argentina de las empresas públicas emblemáticas como teléfono, gas, electricidad, agua potable, y también allí se incluyó lamentablemente a la Empresa Ferrocarriles Argentinos. El proceso licitatorio que comenzó después de esta privatización de Ferrocarriles Argentinos indudablemente benefició a las redes metropolitanas en detrimento de las redes ferroviarias del interior del país, esto fue acompañado, lamentablemente, también por una campaña de descrédito de los ferrocarriles.

El material ferroviario fijo y rodante sufrió el deterioro propio de la falta de inversiones en su mantenimiento y allí nace esa frase terrible -que sobre todo los viejos ferroviarios recuerdan-, cuando Menem dijo: *"ramal que para, ramal que cierra"*, y esto lo materializó en un decreto del Poder Ejecutivo del año 92, el decreto número 1168, publicado en el Boletín Oficial número 1992/07/16, que en su artículo 1º disponía textualmente: *"Suprimanse los servicios de pasajeros interurbanos, prestados por la Empresa Ferrocarriles Argentinos a partir del 31 de julio de 1992, con exclusión del corredor Plaza Constitución-Mar del Plata-Miramar"*. Este artículo 1º, señor presidente, de este decreto, dio por tierra en sólo tres meses con todo el sueño ferroviario de generaciones en nuestro país.

El artículo 2º, de ese decreto, dice: *"En caso de plantearse interés provincial en el sostenimiento total o parcial de dichos servicios, el Estado nacional participa en la cobertura del déficit económico que produzca su explotación.."*; y es importante aquí decir que sólo dos provincias, la provincia de Río Negro y la provincia del Chaco tomaron la valiente decisión política de sostener sus ferrocarriles, en la provincia de Río Negro nace la Empresa de Servicios Ferroviarios Patagónicos, hoy Tren Patagónico, que sabemos todos cumple una función social imprescindible, sobre todo para nuestros habitantes de la Región Sur, y allí es noble destacar también que fue una decisión del gobierno de esta provincia, justamente tomar esta decisión y defender el ramal sur, que hoy es el orgullo de los rionegrinos, a pesar de las grandes deficiencias que tiene y que todos deberíamos defender.

Pasaron 12 años desde aquella cruel decisión del presidente Menem, para que en el año 2004 el gobierno nacional dictara un nuevo decreto que lleva el número 1261/04, y fíjense el cambio de posición ideológica de ambos gobiernos y esto también es noble reconocerlo; de aquel decreto que hablaba de *"suprimanse los servicios ferroviarios"*, este decreto habla de *"reanúdese el servicio ferroviario en todo el país cuyo trazado sea de carácter interjurisdiccional"*, dice el decreto, servicio en estado de emergencia crítica, facultando al Ministerio de Planificación Federal a arbitrar las medidas conducentes y necesarias para proceder a su rehabilitación, y deroga aquel decreto de fecha 10 de julio de 1992.

Es importante tener presente los argumentos de este nuevo decreto, en este caso del gobierno de Kirchner.

Dice este decreto que aquella medida del año 1992 se adoptó considerando que el transporte ferroviario podía ser reemplazado por el transporte automotor de pasajeros, situación que sólo se dio en algunos casos, pero que, en general, trajo aparejado dejar sin transporte a bastos sectores del interior del país, desvirtuando una de las funciones esenciales del Estado nacional, que es la de asegurar y garantizar el transporte de personas por todo su territorio a través de los distintos medios.

Que la falta de transporte ferroviario dejó sin conexión a numerosos pueblos y ciudades en todo el territorio nacional, acrecentando su destrucción económica y social provocando, en muchos casos, la desaparición de antiguas poblaciones que subsistían merced al ferrocarril.

Que el abandono al que se sometió a los pueblos vinculados a ramales ferroviarios que dejaron de utilizarse, generó el cierre de fábricas, talleres y comercios con el inevitable crecimiento de la desocupación y el consecuente deterioro de la situación social de sus habitantes.

Que, a su vez, el pretendido desarrollo del transporte automotor en detrimento del transporte ferroviario, sólo generó un marcado desequilibrio en la demanda, circunstancia que derivó en la necesidad de volcar una mayor atención en las rutas nacionales, las que no estaban preparadas para recibir el tráfico que los efectos de la medida implicaron.

Sigue el decreto diciendo que la necesaria reparación de las rutas nacionales a que alude el considerando anterior, se realizó a través de un sistema de concesiones viales que mereció cuestionamientos de diversa índole y de distintos sectores, a punto tal que debió ser revisado y reemplazado por esta administración.

Que ante la distorsión acaecida a partir del decreto número 1168 de 1992, de la que se da cuenta en los considerandos anteriores, resulta necesario proceder a su derogación como medida previa a la adopción de una estrategia que permita restablecer el adecuado equilibrio entre los distintos modos que conforman el transporte terrestre.

El proyecto cuyo objetivo, señor presidente, es el restablecimiento de los servicios del Tren del Valle, que lamentablemente también sufrió la consecuencia nefasta de la privatización de la empresa

Ferrocarriles Argentinos, se encuentra impulsado hace más de un año por la Comisión pro-Tren del valle. La Comisión pro-Tren del Valle que reúne a ciudadanos de distintas localidades del Alto Valle de la provincia de Río Negro, es una organización sin fines de lucro, es una organización de bien público que ha trabajado mucho en este proyecto. Según los documentos elaborados por esta comisión pro-Tren del Valle, en un manifiesto que ellos denominaron "*Manifiesto del Valle*" y que fue suscripto por miles y miles de firmas de rionegrinos, las razones por la cual es necesario y factible la instrumentación del Tren del Valle son las siguientes: Actualmente la prestación del servicio de transporte entre las localidades del Valle es absolutamente deficiente, dice el documento: Hay graves problemas de seguridad en la red vial evidenciado por los continuos y luctuosos accidentes sobre la ruta 22, existe un importante congestionamiento de la red vial que corre paralela a la traza del ferrocarril. El ferrocarril, además de ser más seguro como medio de transporte, su utilización redundaría en descongestionar la red vial.

La tendencia mundial a utilizar el servicio del ferrocarril como medio de traslado masivo de pasajeros es por varias razones: mayor seguridad, más eficiencia, más economía y menos contaminación. También existen otras importantes razones de diversa índole que no se deben dejar de lado, como el rol estratégico que cumple el ferrocarril en la integración económica, social y cultural de la región.

La regulación del servicio de trenes de pasajeros es una responsabilidad del Estado, que debe garantizar el derecho de la población a trasladarse mediante un medio seguro, eficiente, cómodo y económico para cumplir sus tareas laborales, llegar a los centros de salud, a los educativos, etcétera.

El ferrocarril es parte de la solución integral a la problemática del transporte, y esta solución no debe ser meramente instalar el ferrocarril sino instituir un cambio totalmente integral del sistema de transporte, con la creación de un proyecto multimodal al mismo. Existe además la ventaja de que en la región ya existe la infraestructura ferroviaria, la que actualmente se utiliza para transporte de carga.

Con respecto a anteriores épocas, se destaca que los costos relativos del material rodante a utilizar han bajado considerablemente su precio y que, por otra parte, la cantidad de pasajeros a trasladar se ha incrementado notablemente. Y por último, dice el documento que, a diferencia de otras zonas donde los pasajeros se desplazan en distintas direcciones, el Valle se adapta perfectamente al ferrocarril por su característica de "*ciudad lineal*".

Luego de años de cierre de ramales ferroviarios, hoy hay una tendencia favorable del Estado nacional para la reapertura y el funcionamiento de los servicios esenciales, y existe –y creo que esto es lo más importante– un consenso unánime para apoyar este proyecto desde los distintos sectores.

Voy a relatar brevemente los artículos del proyecto. El artículo 1º habla de la creación de la comisión Interpoderes e Interestadual destinada al seguimiento del proyecto "*Tren del Valle*", servicio interurbano de trenes de pasajeros que unirá las localidades de Chichinales, en la provincia de Río Negro, y Senillosa, en la provincia de Neuquén. El tramo Choele Choel-Chichinales también será contemplado, al igual que el tramo Bahía Blanca-Río Colorado, y la construcción de un nuevo ramal Choele Choel-San Antonio Oeste, en distintas etapas de ejecución.

El artículo 2º establece cuál va a ser el objetivo de esta comisión, que va a ser Interpoderes por el hecho de que va a abarcar representantes del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo, y también a los intendentes municipales, e Interestadual porque también va a tener representantes de la provincia de Neuquén.

Decía que el objetivo va a ser analizar, estudiar, investigar y acordar mecanismos, propuestas y proyectos tendientes a la pronta implementación del proyecto "*Tren del Valle*". Su función también será el seguimiento pormenorizado respecto de los avances del proyecto, estando facultada la comisión para la contratación de técnicos y profesionales necesarios. Acá hay algunas reformas que se van a introducir que creo que obran en secretaría, y si no, las vamos a acercar después de terminada la votación. (Ver Inserción modificaciones). La integración de esta Comisión va a ser la siguiente: dos representantes del Poder Ejecutivo provincial; un representante por cada bloque de esta Legislatura; dos representantes de la organización "*Pro Tren del Valle*" elegidos por sus pares; un representante del gobierno de la provincia de Neuquén; un representante del gobierno nacional y un representante del Sindicato La Fraternidad. También en las reuniones participarán los intendentes o funcionarios designados expresamente y representantes de las localidades beneficiarias directas del servicio ferroviario interurbano de pasajeros.

El plazo de funcionamiento que se establece es de ciento ochenta días, que se pueden renovar, se va a realizar un informe, en esta Legislatura, sobre las conclusiones del estudio de la comisión, sus integrantes no cobrarán remuneración alguna por su participación, y vamos a modificar el artículo 6º, a sugerencia de la Comisión Pro Tren del Valle, el cual con su nueva redacción dice lo siguiente: "***Para el caso en que la provincia de Neuquén, sancione una norma por la cual se crea una comisión con fines similares a la presente, se establece que ambas comisiones podrán funcionar en conjunto, cuando así lo determinen sus autoridades, fijándose como sede permanente, las distintas localidades beneficiarias directas, del servicio ferroviario interurbano de pasajeros.***"

Cabe mencionar aquí que a raíz de este proyecto y de las distintas reuniones que se han venido realizando con la vicegobernadora de Neuquén, Ana Pechen, y con los distintos legisladores, surgió en Neuquén, en su Parlamento, un proyecto con similares características a este, que tenemos entendido se va a votar también esta semana, por lo que sugirió la Comisión Pro Tren del Valle, y nos pareció importante, que ambas comisiones funcionen en conjunto cuando se estime necesario.

Señor presidente: Fue largo, muy largo el camino recorrido por la Comisión Pro Tren del Valle, reuniones de vecinos, firmas de miles de rionegrinos, gestiones ante el gobernador y ante el director de Transporte Ferroviario de la Nación. Luego este proyecto de ley, que trae el proyecto Tren del Valle, para ser estudiado y apoyado en la Legislatura de Río Negro, y luego la decisión política del gobierno de la provincia de impulsar fuertemente este proyecto como una política de Estado. La semana que viene el día

lunes, se va a realizar una reunión en la cual van a participar legisladores y también ambos vicegobernadores de Río Negro y Neuquén con el director de Transporte Ferroviario, Antonio Luna, en Buenos Aires, y es mi deber destacar y agradecer, en primer término, a la Comisión Pro Tren del Valle; a otros grupos, que también están trabajando en la provincia por el reestablecimiento en los distintos puntos de Río Negro del tren, Río Colorado precisamente, Choele Choel, el Gremio de la Fraternidad, en Río Colorado existe una delegación del Gremio de la Fraternidad donde los exferroviarios, algunos superan los 70 años o más, ellos nos dijeron claramente *“nosotros no pensamos morirnos hasta volver a ver el tren”*, y eso creo que resume de alguna manera el sentimiento, lo que fue el sentimiento de tantas generaciones de argentinos. También agradecer a aquellos rionegrinos que firmaron ese documento *“El Tren Vuelve”* de la Organización Zapala en Acción, y a su presidente Jorge Crivani; a los jubilados y trabajadores de los sindicatos, y también voy a agradecer al gobernador de la provincia y al vicegobernador, a los legisladores, intendentes y concejales que están comprometidos con este proyecto, a la vicegobernadora Ana Pechen, a los legisladores de Neuquén, al presidente del Parlamento Patagónico de Neuquén, al diputado Contardi, que también es autor de un proyecto similar en el Parlamento neuquino, a los habitantes de la Línea Sur de Río Negro, que son quienes mantienen viva la utopía de recuperar y mantener el ferrocarril, a mi equipo, también agradecerle, y decir, por último, que recuperar el ferrocarril es una reivindicación histórica y que hoy lo estamos haciendo. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi.

SRA. MILESI - Señor presidente, señores legisladores: El servicio de transporte ferroviario es uno de los medios con más historia en la Argentina y uno de los sistemas de transporte cuyos avances tecnológicos no han dejado de crecer, en lo que se refiere a infraestructura como así también en cuanto al material móvil, locomotoras, coches de pasajeros y vagones para transporte, que iban de la mano del crecimiento tecnológico por un lado y de la desaparición del ferrocarril por el otro.

La actividad social, política y fundamentalmente económica, ha tenido como pilar de desarrollo, el apoyo de los ferrocarriles, dándose esto en un sin número de países que hoy agradecen su urbanización y rutas de comunicación, a la existencia del ferrocarril.

No caben dudas de que éste modo de transporte, encierra ventajas que lo posicionan en una condición inmejorable, tanto desde el punto de vista del ahorro de recursos energéticos no renovables como también desde el medio ambiente.

Y así, señor presidente, con esa premisa, se dio un trabajo muy arduo desde el Parlamento Patagónico, no sólo en la gestión pasada sino desde la creación del Parlamento Patagónico, en donde no importó el color político partidario sino que importó el sentimiento y la necesidad de la renovación del transporte dentro de los patagónicos; por eso es que en la gestión del Parlamento pasado se crea, dentro del mismo Parlamento, una comisión de Transporte, comisión de Transporte que trabajó fuertemente, en donde era presidenta una legisladora de esta Legislatura, la legisladora Susana Holgado, que junto con legisladores de Tierra del Fuego, y el ex legislador hoy intendente de Junín de los Andes, trabajamos golpeando todas las puertas y llegamos a una reunión en San Martín de los Andes, que se llamó la *“declaración de San Martín de los Andes”*, con la presencia de todos los legisladores patagónicos, con presencia de las máximas autoridades nacionales, y con el acompañamiento de dos diputados nacionales, que eran en su momento el diputado Osvaldo Nemirovski y Cynthia Hernández, y el acompañamiento fuerte liderado por el gobernador Miguel Saiz. Creo que esto es un reconocimiento que tenemos que tener en cuenta, porque si no pareciera que todos los proyectos nacen el día que nosotros estamos sentados en estas bancas. También hacemos reconocimiento, como bien dijo la legisladora, a la comisión del Tren del Valle, con vecinos de todas las localidades, a algunos municipios como el municipio de Allen, con el acompañamiento incansable de quien hoy es legislador, Sánchez, y en aquel momento era el intendente de la ciudad de Allen.

Así comenzamos a trabajar, en la historia de nuestro país se han vivido distintas épocas en cuanto al desarrollo del transporte ferroviario, pero actualmente se observa una intención de cambio tendiente a impulsar las mejoras en cuanto a las actividades de gestión y la explotación ferroviaria, pero también seríamos deshonestos intelectuales si no decimos que independientemente de quien esté en el gobierno nacional nosotros tenemos que, desde el interior, luchar con una cuestión que es real, el 80 por ciento del subsidio al transporte queda en la provincia de Buenos Aires y en la Capital Federal, por eso es que es necesario que todos los patagónicos sigamos unidos para trabajar con esta convicción, porque si no, no hay servicio que pueda sostenerse en la Argentina si no revemos esta realidad.

Como bien decía la legisladora Odarda, en el año 1.989, el gobierno nacional privatizó el ferrocarril en la República Argentina, es así que mediante el decreto número 1168/1992, disponía: *“Suprimanse los servicios de pasajeros interurbanos, prestados por la Empresa Ferrocarriles Argentinos a partir del 31 de julio de 1992, con exclusión del corredor Plaza Constitución - Mar del Plata - Miramar”*.

En ese momento, la provincia de Río Negro decidió hacerse cargo del servicio ferroviario de pasajeros, que dio lugar al nacimiento de SEFEPA (empresa provincial Servicios Ferroviarios Patagónicos), hoy Tren Patagónico, que une las ciudades de Viedma con San Carlos de Bariloche, cumpliendo un rol social fundamental, sobre todo para los habitantes de los pueblos de nuestra Región Sur.

Del mismo modo, las localidades del Alto Valle tienen la necesidad de un transporte público de pasajeros seguro, económico, rápido y menos contaminante, dado el crecimiento urbanístico de esta región en los últimos años, y el ferrocarril viene a suplir estas carencias del transporte público, pero tampoco tenemos que descuidar lo otro, no podemos tener por un lado el ferrocarril y no continuar con lo que realmente se tiene que hacer, que es descomprimir la ruta nacional número 22, ofreciendo una nueva alternativa desde el ferrocarril, de traslado entre ambas provincias, y también esto va de la mano con todo

un movimiento que se realiza, y que parte de Cipolletti, por ser una ciudad limítrofe que tiene un movimiento a partir de las organizaciones no gubernamentales, que es la comisión en contra de la Concesionaria Caminos del Valle, porque quienes vivimos muy cerca de esto sabemos de lo que estamos hablando, por eso es que también hay un movimiento de estas características, que a su vez adhiere al ferrocarril, pero que no va a dejar de seguir trabajando en esto, hay más de 10 mil firmas en contra de esta concesionaria, porque no han cumplido con lo que corresponde, que son las refacciones cerca de la ciudad de Cipolletti, porque quienes vivimos ahí, y además como bien dijo la legisladora Odarda, es una ciudad lineal todo el Alto Valle, saben de qué estoy hablando, porque también tenemos sin cumplimentar el tercer puente, porque no están hechos los accesos, y en esto no sólo está la comunidad organizada con más de 10 mil firmas, sino que están con el acompañamiento de algunos partidos políticos, no de todos, señor presidente, me estoy refiriendo a la Concertación local de la ciudad de Cipolletti, al partido del ARI y a algunos Justicialistas, hay algunos que están ausentes.

Por todo esto, la posibilidad de reactivación del "Tren del Valle" mediante el descongestionamiento de la Ruta Nacional número 22, contribuye a disminuir los innumerables y trágicos accidentes de tránsito que se producen, y además contribuye al desarrollo económico de las localidades que conforman, como recién lo dije, la "Ciudad Lineal" de Chichinales hasta Senillosa.

Cabe destacar también, que el Concejo Deliberante de la Ciudad de Cipolletti en estos momentos está aprobando una ordenanza declarando de interés municipal la reactivación del ferrocarril para el transporte de pasajeros comprendido entre las ciudades de Chichinales (Río Negro) y Senillosa (Neuquén), impulsado por el Bloque de la Concertación de dicho Concejo Deliberante, integrado por los concejales Pica y Adriana Uría. En definitiva, teniendo presente todas estas ventajas que trae la reactivación del Tren del Valle y las tratativas del gobierno provincial para efectivizar dicha reactivación, acompañamos este proyecto desde nuestra bancada, convencidos de que el mismo constituye un avance en el camino de la pronta implementación del proyecto "Tren del Valle", agradeciendo a toda la comunidad organizada, que evidentemente este es el camino de construcción de la democracia con la comunidad, con los municipios, con los parlamentos, con Neuquén y con Río Negro, porque entre Neuquén y Río Negro tenemos que tener una política de planificación y no estar enfrentados. Creo que es el momento de construir un nuevo sistema. Muchísimas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Gatti.

SR. GATTI - Gracias, señor presidente.

Quando hablamos de ferrocarriles, en un país con una importante tradición ferroviaria, resulta necesario hacer una breve reseña histórica para ubicarnos en el presente. Los ferrocarriles, ya en los tiempos de la revolución industrial, significaban integración regional, cultural, económica y hasta religiosa para el viejo continente. Nuestro país comienza con un grupo de visionarios el proceso de construcción de líneas férreas, allá por la década de 1870; algún tiempo más adelante, el presidente José Figueroa Alcorta impulsa estratégicamente, con objetivos de desarrollo económico, la línea férrea hacia el sur. Posteriormente, ya en las décadas del 20 y 30 del siglo pasado, se consolida el ramal Buenos Aires-Bariloche. Quienes conocen la historia de este Valle Inferior, seguramente recordarán lo que representó el servicio de trenes turístico y de carga para Viedma. Nuestra región del Alto Valle, ya en aquel entonces, también formaba parte de este proyecto.

Señor presidente, es tiempo de volver a los orígenes, recuperando para nuestra provincia un instrumento de desarrollo formidable que no sólo significó crecimiento económico en tiempos de soledad y viento, sino ascenso social y fundamentalmente comunicación en una región del país que, por sus distancias con los centros de decisión más importantes, muchas veces quedaba en el olvido. Por todo lo que significó en el pasado y por lo que representa hacia adelante, quiero manifestar, señor presidente, nuestro más ferviente apoyo a esta iniciativa legislativa; y ello no solamente porque pertenezco a una ciudad que necesita recuperar su transporte ferroviario, sino porque creo que desde nuestras responsabilidades institucionales no podemos, como Poder del Estado que somos, permanecer ajenos a esta idea. El Estado debe involucrarse y llevar adelante políticas que contemplen la imprescindible integración económica, social y cultural de todos los rionegrinos. Debemos transitar rápidamente el camino de regreso de aquellas políticas, que con deliberada intención desmantelaron prácticamente todo el sistema ferroviario nacional, echando por la borda décadas de trabajo e inversión genuina en desarrollo, crecimiento y comunicación entre los argentinos.

Señor presidente: Los países más desarrollados del planeta no hacen más que invertir y mejorar permanentemente sus servicios ferroviarios, en la convicción absoluta de que son un medio de transporte seguro, rápido y económico. Es por eso que nosotros como rionegrinos y a la vez como valletanos, debemos colaborar fuertemente con quienes fueron los verdaderos impulsores de la recuperación de nuestro Tren del Valle, para devolver a nuestra región una herramienta esencial de comunicación y crecimiento, tomando los mejores ejemplos de quienes saben de la importancia del transporte ferroviario en todas sus facetas.

Por otra parte debemos decir también que el colapso de la ruta nacional 22, y su luctuoso saldo de accidentes cotidianos, es también otro importante motivo para sostener e impulsar esta iniciativa hasta su concreción definitiva.

Nuestra zona ha tenido un enorme crecimiento, nos resulta imprescindible contar en breve con un sistema de transporte masivo y moderno a la vez, que sobre todas las cosas brinde seguridad y constituya un servicio económico para los trabajadores valletanos.

Asimismo, señor presidente, el Tren del Valle no sólo significa la integración entre distintas localidades de nuestra provincia, sino también con la provincia del Neuquén, y en este punto quiero valorar, considerar y apoyar la política que se está llevando adelante desde esta Legislatura, en conjunto con la Legislatura de Neuquén, en función de una mayor y permanente integración con la provincia vecina

y con la ciudad vecina de Neuquén, en la convicción de que el trabajo conjunto y la conformación de este tipo de organizaciones que tienden a fortalecer nuestros lazos y a aumentar nuestra participación en las decisiones conjuntas, nos van a llevar, sin duda, a tener mejores resultados.

Nosotros, desde nuestra ciudad, cuando estuvimos en el Concejo Deliberante, también llevamos adelante una política -a otra escala por supuesto- con el Concejo Deliberante de Neuquén en este sentido, así que veo con muy buenos ojos y apoyo la iniciativa suya, señor presidente, en esta materia.

Que el Tren del Valle sea una realidad debe ser nuestro compromiso con esta generación de valletanos, pero sólo debe ser el primer paso hacia la recuperación y puesta en marcha de un ambicioso proyecto de futuro. La infraestructura para esta primera etapa ya existe, tenemos que seguir insistiendo en la recuperación de todos aquellos ramales que nos hicieron grandes, que nos hicieron tener las provincias patagónicas que hoy tenemos.

Con este proyecto se abre un camino de grandes perspectivas, de nuestros esfuerzos conjuntos depende su realización. Quienes se atrevieron a imaginar la idea, seguramente en medio de una gran soledad y pocas esperanzas, merecen ver concretados sus sueños. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ - Gracias, señor presidente.

Creo que el proyecto en tratamiento tiene que ver con muchas cosas, sobre todo con la historia del país, creo que casi 150 años de un servicio posibilitó al país una comunicación, un desarrollo en lo económico, en lo social, en lo cultural y también en lo turístico, y tiene tanta vigencia hoy como en aquella época. Históricamente nos ha ido marcando el crecimiento de lo que se fue creando también en forma simultánea, a través del transporte vehicular, el transporte terrestre, como también el aéreo. Hace 60 años se incorporaban al país como propios los ferrocarriles que pertenecían a las empresas de Inglaterra y Francia, y creo que a partir de ahí, con una decisión inteligente, criticada y condenada obviamente por la legión del gorilaje de turno, porque había sido una medida tomada por el gobierno popular del general Perón, pero fue la que contribuyó a ese programa de desarrollo, a ese programa de comunicación permanente entre sectores de la Argentina, que por ahí, en ese momento, si no estaba este servicio, era imposible conocernos la cara o algún pensamiento que a través de poder trasladarnos y comunicarnos, producía el espacio del tren. Nosotros crecimos a la vera de las vías, familias enteras iban al tren como un espacio de distracción, de recreación y también de comunicación, porque el tren paraba 15 ó 20 minutos en las estaciones y mucha gente que iba en tránsito se prestaba a un diálogo o teníamos algún tipo de comunicación y la posibilidad también de intercambiar distintas visiones de la realidad.

Y nosotros asistimos a la importancia que tenía el tren cuando toda nuestra producción del Alto Valle se canalizaba a través del ramal hacia Buenos Aires, al puerto de Bahía Blanca y a otros lugares de tránsito interno o externo de comercio, y bueno, como muchas cosas las mentes brillantes de los años 90 nos llevaron al desmantelamiento del ferrocarril, porque no les convenía o porque se ve que no era el negocio que esperaban, pero sí los que nos opusimos a esta medida nos trataron de nostálgicos, de equivocados, y bueno, los resultados de este desmantelamiento acompañaron a otras medidas parecidas que se transformaron en el desguase económico del país.

Coincido totalmente y felicito a la autora del proyecto, con todos los argumentos que expresó en su alocución, coincido totalmente en lo histórico reciente, y en el presente, creo que la medida del gobierno nacional, de volver a incorporar todo esto que se desmanteló, en la medida que se pueda ir avanzando, en zonas que realmente lo necesiten, es una medida acertada.

Nuestro bloque, señor presidente, va a acompañar este proyecto, hemos tenido en el día de ayer una reunión con la liga de intendentes, donde en la Agenda estuvo este tema planteado por nuestros jefes comunales, lo están acompañando la señora legisladora Odarda, el vicegobernador y todos los que participan o participamos de alguna manera en esta idea. Hemos instruido en el día de ayer al diputado nacional Jorge Cejas y al senador Miguel Angel Pichetto para que ellos también hagan un seguimiento y un acompañamiento a la tarea analizada por ustedes y a la que vamos a sumarnos, porque seguramente nuestro bloque va a participar en el proyecto con un representante en esta comisión que se va a conformar, y es muy probable que le propongamos a la autora del mismo la posibilidad de modificar el artículo 4º, donde se le da un término al funcionamiento de la comisión, habida cuenta que en los inicios de los trabajos culturales por el ensanchamiento de la ruta 22, que va a durar seguramente 4 ó 5 años, y la actual complejidad que tiene el tránsito en la ruta 22 se va a agravar y va a ser cada vez más complicada, porque a través de la instalación de este servicio vamos a poder descomprimir la actual traza de la ruta 22, más agravada -como dije- por los trabajos de desvíos y todos los trabajos de infraestructura que se van a realizar.

Yo propondría, con respecto a esto, no ponerle un plazo de 180 días sino dejar una comisión, aunque sea reducida pero permanente, porque seguramente que en todo el proceso de construcción de la ruta 22, por ahí esta comisión deba actuar para hacer algunas rectificaciones o para incorporar algún tema, y que se transforme inclusive en una comisión de seguimiento y ejecutiva con respecto al comportamiento de este servicio. Creo que va a ser necesario mantenerlo en forma permanente, y va a cumplir, en el período que tengamos la reconstrucción de la ruta 22, como un servicio que va a descomprimir la ruta, los vecinos van a tener, por lo menos entre Chichinales, Regina y Neuquén, la posibilidad de trasladarse por otros medios.

Quiero cerrar nuevamente reiterando nuestro apoyo al proyecto y las felicitaciones a la autora del mismo. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Bonardo.

SR. BONARDO - Le agradezco, señor presidente.

Realmente me siento reconfortado de haber escuchado la exposición histórica, la fundamentación de este proyecto de ley dada por los legisladores preopinantes, me siento reconfortado

porque los que tuvimos la oportunidad de haber viajado en el tren para irnos a centros urbanos y tratar de desarrollarnos, conocemos de las bondades del mismo, y además quiero felicitar profundamente la preocupación que ha tenido este gobierno provincial como la ha tenido, por supuesto, el gobierno nacional, de recuperar uno de los baluartes más importantes en el mundo del desarrollo, tanto social como económico. Por eso mismo, además de convalidar esto, nuestro bloque no solamente propone que esta comisión de seguimiento sea permanente para que no quede trunco y otra vez, digamos, la sociedad, se vea desplazada de tener algo o no reconfortada con respecto a los proyectos que a veces no terminan o no tienen fin. Pero no solamente tenemos que pensar en el transporte de pasajeros sino cuán importante es el transporte de carga, que evidentemente nos descongestionaría, ya que es de suma importancia por el exceso de camiones en el transporte de cargas; creo que en esto también hay que ponerse a trabajar. Me consta haber participado en las primeras reuniones cuando la gente de Zapala y de Allen junto a los gobiernos participaron en Choele Choel y realmente me reconfortaban, y también les quiero decir a muchos que soy parte de la historia del ferrocarril, no por lo viejo sino porque fui médico de La Fraternidad durante muchísimos años, y conozco del desarrollo que ha tenido la región y creo, y en esto estamos totalmente de acuerdo, en la necesidad de apoyar este proyecto, de colaborar con lo que sea necesario y ponerlo a disposición de todos ustedes.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Zuain.

SR. ZUAIN - Señor presidente: Le diría a la legisladora Odarda que hace más o menos cuatro o cinco años, no recuerdo bien, cuando yo era intendente municipal de Choele Choel, hubo una Comisión de Zapala en la cual hicimos una reunión en Choele Choel, que estuvo presente el ahora actual vicepresidente de los argentinos, en la cual el proyecto se llamaba "El tren vuelve". Me gustaría, por ejemplo -yo la comprometería a la legisladora- ver si se pudiera tratar el tema o buscar la forma de esa comisión y en qué quedó eso. Yo haría esa propuesta, no estoy en contra de eso, le aclaro, pero nosotros, todos los intendentes estábamos totalmente de acuerdo, entonces ver ese proyecto en qué quedó, en el cual estaba el actual vicepresidente de la República Argentina, así que me gustaría, ya que la legisladora está en ese tema, ver si se puede conectar con ese proyecto.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Odarda.

SRA. ODARDA - Gracias, señor presidente.

Yo quiero agradecer realmente a todos quienes hicieron uso de la palabra, porque no esperaba este apoyo, así que a todos muchas gracias y decirle también al legislador Ademar Rodríguez que por supuesto que vamos a incorporar su propuesta de modificación y también mi agradecimiento por sus palabras.

Lo que plantea el legislador Zuain, es cierto, yo lo nombro en los fundamentos, este manifiesto de "El Tren Vuelve" de la Comisión Zapala en Acción, ha trabajado mucho en este tema, por eso nosotros, dentro del articulado, en el artículo 1º no solamente hablamos del tramo Senillosa-Chichinales, también hacemos alusión, por supuesto, al tramo que uniría Chichinales, Choele Choel, Río Colorado, y de éste a Bahía Blanca, lo que fue el antiguo Zapalino, inclusive hoy recibí una comunicación del señor Jorge Cribani, que estuvo participando activamente en la reunión que se celebró en la Biblioteca Rivadavia en Cipolletti hace unos días, y él me pedía expresamente, por el hecho de haber trabajado tanto en ese proyecto de El Tren Vuelve, participar activamente de las reuniones y de la comisión. Yo le dije que estoy totalmente de acuerdo así que él nos va a hacer llegar una nota donde nos va a hacer conocer todo el proyecto de esta organización Zapala en Acción, y si los legisladores están de acuerdo, vamos a incorporar un representante también de esa organización que ha trabajado tanto en la provincia, sobre todo en las localidades de Choele Choel y de Río Colorado.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el **proyecto número 138/07** con las modificaciones propuestas por su autora y por el legislador Ademar Rodríguez. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

48 - SUSPENSIÓN REMATES JUDICIALES BIENES DESTINADOS A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 69/08, proyecto de ley**, que dispone se prorroga desde su vencimiento y hasta el 30 de agosto de 2008, la ley número 4063 suspensión de remates judiciales de bienes destinados a la actividad agropecuaria familiar o que constituyen vivienda única, por deudas de canon de riego. Autor: Adrián Torres y otros.

Antes de pasar a dar lectura por secretaría, solicito al señor vicepresidente primero, legislador Jorge Pascual, que me reemplace por unos minutos.

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, ingeniero Bautista Mendioroz y ocupa el sitio de la presidencia el vicepresidente primero, legislador Jorge Raúl Pascual.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Adrián Torres.

SR. TORRES - Señor presidente: Es para fundamentar el proyecto en tratamiento, y voy a hacerlo muy cortito, porque es la cuarta prórroga que realizamos de las distintas leyes que suspendían las ejecuciones de las chacras por deudas de canon de riego, que se estableció con la ley 4063, que fue posteriormente modificada en tres ocasiones y esta es la cuarta, así que vamos a prorrogar la suspensión de las ejecuciones hasta el 30 de agosto de 2008, que es el plazo establecido en la ley, para que nos permita, una vez más, seguir trabajando en la ley de fondo como venimos haciéndolo desde hace un año y medio, y esperemos poder lograr el consenso definitivo antes del 30 de agosto para sancionar y solucionar este problema definitivamente y no seguir con las prórrogas de la suspensión de remates, que no hacen más que poner un parche pero no le damos una solución de fondo a los productores, así que vamos a acompañar desde nuestra bancada esta prórroga, instando a todos los sectores involucrados para que en el transcurso de estos meses sancionemos la ley definitivamente. Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - Gracias, señor presidente.

Brevemente, para decir que los integrantes del movimiento Mujeres en Lucha han manifestado su satisfacción por esta nueva prórroga.

En este caso no me corresponde a mí la autoría, así que agradezco a los legisladores Torres, Sartor y no sé si alguno más, por este proyecto. Es cierto que le tenemos que dar una solución de fondo al problema de los deudores de canon de riego, así que es nuestro compromiso trabajar en esta modificación de la ley aprobada en primera vuelta, y también el movimiento de Mujeres en Lucha de General Roca ha expresado también su intención de trabajar activamente en esto. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ - Señor presidente: Para expresar el acompañamiento de nuestro bloque, y comunicarle también que la decisión es tratar, de aquí hasta que dure esta prórroga, de buscar algún camino de solución definitiva para estos productores, para estos vecinos de la provincia que todavía no han podido normalizar su situación con las deudas por el riego. Creo que es importante mencionar que en la última reunión de la Comisión de Hídricos, que preside el legislador Adrián Torres, nos hemos comprometido en avanzar en el tema, tener contacto con el Departamento Provincial de Aguas para que la comisión tenga un conocimiento más a fondo de lo que estamos hablando y buscar realmente canales de solución posibles, y que le sirvan en la propuesta, atendiendo en la medida caso por caso, y ver cómo podemos darle a los productores que quieran seguir en el sistema la posibilidad de que lo hagan.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se va a votar en general y en particular.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

49 - CONSOLIDACIÓN NORMATIVA DEL DIGESTO JURIDICO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 71/08, proyecto de ley**, de consolidación normativa del Digesto Jurídico desde la ley número 4235 a la número 4280 y normas de igual jerarquía sancionadas y emitidas entre el 8 de noviembre y 28 de diciembre del año 2007. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora María Nelly Meana García.

SRA. MEANA GARCÍA - Señor presidente: La provincia de Río Negro inició una etapa de modernización de su legislación a través de la creación de su Digesto Jurídico. Dentro de esta etapa que se constituyó en una verdadera política de Estado, ya que trabajó en ella una comisión integrada por todos los Poderes del Estado y por todos los partidos que componen su Cuerpo, esa primera etapa fue finalizada y se aprobó durante el período ordinario de sesiones pasadas, y así nos encontramos con que de las 4553 leyes que tenía esta provincia resultaron consolidadas 878, ahora resta y está en tratamiento la consolidación de las normativas de las leyes y de los decretos de naturaleza legislativa que se sancionaron durante los meses de noviembre y diciembre del año pasado, son 46 leyes 6 decretos de naturaleza legislativa, y conforme vemos en el Cuerpo de la Ley se establece la caducidad de aquellas leyes cuyo plazo esté vencido, cuyo objeto o condición esté cumplida, y esto implica que 21 leyes por consolidación caducan y 6 decretos, se abrogan expresamente las leyes de igual jerarquía que han sido reemplazadas por otra ley, eso implica la abrogación de 7 leyes y se excluyen del Digesto, por entenderse que al tener alcance particular no tienen que estar excluidas en el mismo todas aquellas que así se han determinado como leyes de alcance particular.

Así es como finalmente vamos a incorporar al texto definitivo, si aprobamos esta consolidación, 24 nuevas leyes, y modificar el texto de 28 leyes y un decreto de naturaleza legislativa.

Este trabajo ha sido realizado por técnicos rionegrinos, no hemos recurrido a las autoridades de la universidad, porque ya durante este tiempo, estos últimos dos períodos legislativos, hemos organizado equipos que pueden continuar adelante con esta labor, con esta labor que no termina, que va a ser larga, que es dinámica, que es constante, que si la dejamos implica perder el trabajo realizado, que tiene que complementarse según se me informaba desde la comisión, complementarse a través de cursos para

asesores, para asesores legislativos a efectos de explicarles la metodología, para los asesores legales del Ejecutivo, para que incluyan las pautas en los proyectos de ley del Ejecutivo que preparen.

Esta consolidación y este trabajo futuro tiene que seguir contando con la buena voluntad de los legisladores que tenemos que aprobarlo, y tiene —el proyecto de ley que estamos aprobando— una característica que ya ha sido recogida por la legislación del Chaco, por la ciudad Autónoma de Buenos Aires, de Chubut y también por el Digesto que se está realizando a nivel nacional y no está consolidado, que es darle valor de publicación al soporte magnético sin que implique ello no publicarlo en soporte papel.

Cuando veía esta ley recordaba algo que leí hace muchos años y que me impresionó bastante, que es una referencia que hace José Antonio Marina, en un libro de filosofía que se llama "*Crónicas de la Ultra Modernidad*", una referencia muy antigua, es una referencia a Felipe II, todos habremos estudiado en el colegio que Felipe II era un hombre que se ocupaba de todos los aspectos de su administración. Marina cita sus cartas, donde se queja, se queja amargamente porque dice que está agobiado por el trabajo, está agobiado por la cantidad de papeles que tiene arriba de su escritorio y por todo lo que tiene que resolver, entonces, yo me imagino, cómo un hombre se encontraba con todo el mundo arriba de su escritorio, con todo el poder del mundo arriba de su escritorio y tenía que, desordenadamente, resolver desde los geranios de El Pardo hasta las encomiendas del Perú, mientras le escribía una carta al arquitecto de El Escorial donde le recomendaba que pusiera los cuadros de Tiziano a cierta altura para que al fregar el piso no se salpicara.

Creo que el Digesto Jurídico, la consolidación normativa, hace que ese mundo, ese mundo desordenado, ese mundo de información, ese mundo de tarea para hacer, de tarea legislativa para hacer, se ordene, se haga accesible; nos da instrumento a nosotros, nos da un instrumento muy valioso a nosotros los legisladores, para nuestro trabajo, pero les da todavía un instrumento más formidable a los ciudadanos, que pueden conocer sus derechos, porque el derecho que no se conoce es un derecho que no se ejercita, que pueden tomar —a través de esto— cabal conciencia de sus obligaciones, que pueden realmente hacer efectivo eso de "*la ley se presume conocida por todos*" simplemente recurriendo a un ordenador, a una computadora, y en definitiva, este trabajo de consolidación que va a ser largo, porque ahora viene —además de continuar con las leyes que nosotros aprobemos—, el trabajo de sistematización y consolidación de 80 mil decretos, que no es poco, y después vendrán las resoluciones.

Pero este trabajo, lo que nos permite es fundamentalmente democratizar la información, y esa es una obligación nuestra, y esa es una herramienta muy importante que le damos a los rionegrinos. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Gracias, legisladora.

Excepcionalmente le voy a dar la palabra al legislador Carlos Gustavo Peralta.

SR. PERALTA - Gracias, señor presidente sustituto.

Como lo hicimos la vez anterior cuando aprobamos aquel inmenso paquete, que se consolidaban distintas leyes, decretos, debo decir que fueron más de 3 mil leyes, más de 8 mil decretos, si no estoy equivocado en el número, en un trabajo realmente titánico por parte de la Comisión de Digesto, que durante mucho tiempo y dedicándole muchas horas trabajó, nuestro bloque tenía un representante en esa Comisión de Digesto, el legislador mandato cumplido Gustavo Costanzo, y en esa oportunidad manifestamos que íbamos a acompañar, que era un acto de fe votar por ese paquete, que es indudable que no hay capacidad de recursos humanos en los bloques para poder analizar cada una de estas leyes que se empezaron a consolidar en el Digesto. Y esta otra sección, por decirlo de alguna manera, que quedó pendiente y estamos tratando hoy, merece la misma posición desde nuestro bloque, acompañar en un voto de fe, de confianza, a ese trabajo que viene realizando esta comisión, y creo que lo importante del ordenamiento tiene que ver con que la ciudadanía pueda conocer cada una de las leyes que vota esta Legislatura, cada una de las leyes que está funcionando. Si nosotros salimos a la calle y le preguntamos a cualquier ciudadano si conoce las leyes, seguramente nos va a decir que no, nos va a decir que no tiene la más mínima idea, porque por supuesto, en la medida que se iban incorporando, es imposible poder acceder a 3 mil y pico de leyes, por más que tengamos la voluntad en este recinto de ponerlas a conocimiento de la opinión pública, entonces muchos no acceden al conocimiento de estas leyes. Reitero, nosotros vamos a acompañar, porque esto también va a hacer mucho más ágil la acción de gobierno en función de poder implementar y hacer cumplir cada una de estas leyes que han quedado dentro del Digesto, entendiendo que con el sistema prácticamente desordenado o la polución de leyes que había, tal vez no le permitían al Poder Ejecutivo hacerlas cumplir como corresponde, esperemos que ahora que son muchas menos, que están con textos ordenados, se puedan empezar a hacer cumplir como corresponde cada una de estas leyes. Pero también, señor presidente, veíamos hoy que dentro de los proyectos que caducan por la aplicación de la ley 140, hay un proyecto presentado por un legislador de nuestra banca, el legislador Ademar Rodríguez, que es el número 221/06, y que dice que crea en el ámbito de la Legislatura de la provincia de Río Negro, la oficina permanente de Digesto y Técnica Jurídica.

Creo que esto tiene una importancia superlativa, mayúscula, porque así como nosotros en el Estado provincial teníamos polución de leyes, también sabemos que casi todos los Estados municipales, diría, todos los Estados municipales, están con una gran cantidad de Ordenanzas, algunos están arriba de las 2000 a 3000 Ordenanzas, donde es necesario comenzar a trabajar también allí, y muchos municipios lo han intentado, pero no tienen el personal para hacerlo ni han podido tener el financiamiento para realizarlo, y sabiendo que esta Comisión que estuvo trabajando en el Digesto, más el Cuerpo Técnico, que fueron capacitados, que tienen experiencia en el trabajo que realizaron, allí proponemos la posibilidad de que esta Comisión funcione como Comisión Permanente, junto a la Comisión Técnica que pueda ofrecerle a los municipios de la provincia el servicio para que también los municipios de Río Negro que quieren comenzar a trabajar en un Digesto de Ordenanzas, puedan utilizar a este Cuerpo que,

reitero, ha tenido una capacitación especial de muchísimas horas, capacitación que ha pagado el Estado y, por lo tanto, nos parece importante no mandar este expediente al archivo, que no caduque, si bien el autor va a volver a presentar a los efectos de que podamos tratarlo, la idea es solicitar preferencia para el tratamiento de este tema, señor presidente, para la sesión del 27, de tal manera que no se caiga de acuerdo a la ley 140.

Nuestro bloque va a acompañar otra vez con el voto de confianza, entendiendo que se ha hecho un trabajo serio y responsable y si en el camino o en el transcurso del tiempo existe alguna falla, tenemos la posibilidad, en este recinto, de subsanarlo con otra ley. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Gatti.

SR. GATTI - Gracias, señor presidente.

Muy breve. Por supuesto adelantar el voto favorable de nuestra bancada a este trabajo y destacar la importancia del artículo 9º al que hacía mención el miembro informante de la mayoría y que dice: "Artículo 9º.- *Publicación: Se otorga valor de publicación oficial del Digesto Jurídico a la reproducción de leyes y normas de igual jerarquía y decretos reglamentarios que lo integren publicados por el Boletín Oficial o por caracteres magnéticos y medios informáticos u otra tecnología que garantice la identidad del texto, y que cuenten con la debida autorización del Poder Ejecutivo*".

Estamos dando un paso adelante muy importante en lo que se refiere a información legislativa, porque estamos asumiendo el soporte magnético como modo de publicación oficial, dejando atrás, paso a paso, como indican los tiempos que corren, el imperio antes excluyente del papel, al que no siempre el ciudadano común puede acceder, y lo que esto significa, ni más ni menos, es que simplemente con una computadora, ya sea personal, o en cualquier lugar donde haya servicio de internet, cualquier ciudadano hoy va a tener acceso a legislación oficial que tiene nuestra provincia, no sólo merced al trabajo que hoy determina el Digesto, que contiene el Digesto, sino a este artículo que nos da carácter de publicación oficial como no la tenía antes. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Meana García.

SRA. MEANA GARCÍA - Señor presidente: Con relación a la inquietud manifestada por el legislador Peralta, hay dos cuestiones referidas a este tema de los Digestos municipales.

En primer lugar el legislador Machado -cuyo trabajo es realmente importante remarcar y resaltar- manifestó en la reunión que hubo en Bariloche, donde se presentó al Poder Judicial el Digesto Jurídico, esta consolidación que en la última reunión de la Comisión Interpoderes se aprobó otra comisión que se va a encargar justamente de trabajar el tema de los Digestos Jurídicos, esto sin perjuicio del trabajo que se viene realizando desde el ministerio de gobierno en los últimos cuatro años, que implica un convenio con la Universidad Nacional del Comahue, que posibilitó que la municipalidad de Allen -aquí está quien era su intendente, fue quien inauguró el Digesto Jurídico- hoy tenga un Digesto Jurídico, que otras municipalidades como Viedma el año pasado haya actualizado y reactualizado su Digesto Jurídico, y hoy tenga un Digesto Jurídico en funcionamiento y que otras como Cinco Salto, Regina, Chichinales, Choele Choel, -seguramente me voy a olvidar varias- aproximadamente 12 municipios estén trabajando también en el Digesto Jurídico a través de este convenio con la Universidad, es decir, la sistematización y la organización de las normas municipales en un digesto, que están siendo trabajadas y que sin duda, esta comisión que quedó aprobada en la Comisión Interpoderes, va a permitir avanzar en la unificación del lenguaje y de las metodologías. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Pesatti.

SR. PESATTI - Gracias, señor presidente.

Me parece importante esto que se está tratando y quisiera hacer referencia a un antecedente que tiene quizás unos siete años. El vicegobernador Bautista Mendioroz en su calidad de presidente de la Legislatura, y en mi caso como presidente del Concejo Deliberante de Viedma, firmamos en aquella oportunidad un convenio para iniciar un trabajo, justamente, para producir un digesto de ordenanzas de la ciudad de Viedma, un convenio que tiene vigencia todavía y que por distintas causas no se pudo concretar, era justamente la intención, en ese momento, de establecer un vínculo entre el Parlamento local y el Parlamento de la provincia para que se replicara luego en distintas ciudades de nuestra provincia. Hoy, por suerte, el Concejo Deliberante de Viedma tiene ya un avance importante respecto a la formulación de su digesto, la primera tarea concluyó en noviembre del año pasado con el equipo que dirige el profesor Douglas Price, de la Universidad Nacional del Comahue. Esto lo traigo a colación porque es importante, seguramente podamos promover la vinculación del Parlamento de la provincia con los Parlamentos locales, mucho más en los casos donde los municipios son pequeños y no cuentan con la posibilidad de costear lo que significa un trabajo de esta naturaleza.

No voy a hablar en nombre de quien no me corresponde, pero sería importante que el presidente de la Legislatura tome contacto con nuestro Concejo Deliberante, porque todavía resta terminar el trabajo y quizá puede hacer aportes desde este Parlamento. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se va a votar en general y en particular el expediente número 71/08, proyecto de ley. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

50 - CREACION MUNICIPIO DINA HUAPI Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde el tratamiento del expediente número 75/08, proyecto de ley, que crea el Municipio de Dina Huapi en los términos del artículo 226 de la Constitución provincial. Autor: Poder Ejecutivo

- Ocupa nuevamente el sitio de la presidencia su titular, ingeniero Bautista Mendioroz y su banca, el señor legislador Jorge Raúl Pascual.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - Señor presidente: La Constitución de la provincia de Río Negro, sancionada en el año 1988, en una clara apertura democrática y con el propósito de garantizar a los habitantes de la provincia el acceso a los servicios básicos esenciales, estableció un sistema de límites territoriales que tuvo justamente este horizonte. Es así que fija un régimen municipal distinto a los de la Constitución anterior, estableciendo municipios y comunas, eliminando así las categorías municipales existentes.

El artículo 241 de la Constitución provincial dice lo siguiente: *“Toda población con asentamiento estable de menos de dos mil habitantes constituye una Comuna. La ley determina su organización, su competencia material y territorial, asignación de recursos, régimen electoral y forma representativa de gobierno con elección directa de sus autoridades”*.

Por su parte el artículo 226 de la Constitución establece: *“Toda población con asentamiento estable de más de dos mil habitantes constituye un Municipio”*, no hay mucho más que agregar, sólo hay que accionar.

La ley 2353 establece en su artículo 2º que: *“...los municipios y comunas gozan de plena autonomía en los términos de la Constitución y la presente ley y sus alcances no pueden restringirse más que en los supuestos y en las formas que estas normas establecen”*.

El Capítulo II, desde el artículo 3º al 14 instituye los pasos y mecanismos que deben seguir para poder ser reconocidos como comunas y municipios, donde encontramos, sin ningún lugar a dudas, la figura del plebiscito como la más relevante y democrática, ya que constituye la expresión de los ciudadanos.

El artículo 7º dice: *“...aprobada la creación de la comuna o municipio se dispondrá la realización de un plebiscito entre la población afectada para su ratificación. Resultando afirmativo, se convocará a elecciones para designar autoridades. Siendo negativo, no se podrá insistir en el pedido por el término de dos años”*.

El día 15 de diciembre de 1989, la Legislatura de la provincia de Río Negro sancionó la ley provincial número 2352. En su artículo 1º dicha norma establece: *“Créase la Comuna de Dina Huapi, que limita al Noreste con el Lago Nahuel Huapi, al Norte con el nacimiento del río Limay, que lo separa de la provincia del Neuquén ocupado por el Parque Nacional Nahuel Huapi; al Noroeste las tierras de la Estación San Ramón; al Sureste con tierras de la compañía ganadera El Cóndor S.A.; al suroeste y oeste del río Ñirihuau, que lo separa del Parque Nacional Nahuel Huapi”*.

Por su parte, el mismo día en que se sancionara la ley 2352, la Legislatura rionegrina, sancionó la ley 2353, por la cual se regirían a partir de entonces los municipios que no hayan dictado su propia Carta Orgánica, a las comunas y supletoriamente a los municipios con Carta Orgánica en las cuestiones no previstas en aquella.

Desde la sanción de la ley número 2353, jamás se implementó la convocatoria a plebiscito para la ratificación de la creación de la comuna, y como consecuencia de ello, nunca se llamó a elecciones para designar autoridades elegidas por el pueblo.

De acuerdo a lo manifestado por las autoridades de la Comisión de Fomento, en Dina Huapi viven más de cinco mil personas y obtiene una coparticipación mínima; indican, a modo comparativo, que municipios como Comallo o Pilcaniyeu, obtienen una coparticipación mensual cercana a los 90 mil pesos, mientras que Dina Huapi, recibe aproximadamente 6 mil pesos, lo que complica la ejecución de los proyectos necesarios para el desarrollo de la comunidad.

Durante el año 1997, los vecinos presentaron una acción de mandamus, pidiendo que se respete la ley número 2352 que creaba la comuna, pero dicha presentación fue rechazada por cuestiones formales.

En el marco de dicho expediente, el Poder Ejecutivo, había indicado que la ley número 2353 derogaba la ley número 2352, y que por ende Dina Huapi no cumpliría –según el Poder Ejecutivo– con los requisitos exigidos por aquella norma, por lo que el pueblo de esta localidad, debió seguir esperando por el respeto de sus derechos muchos años más. Hoy, con cinco mil habitantes, los vecinos de Dina Huapi tienen el derecho constitucional emanado del artículo 226 de la Constitución provincial, y esta vez esperan ser respetados.

El artículo 4º de la ley 2353 establece los requisitos que debe contener el pedido de reconocimiento de comunas y municipios, entre los cuales se exige: La solicitud de creación con expresa mención del nombre o denominación a darle a la localidad y delimitación de la zona territorial que abarcará el futuro ejido, acompañada de la firma de los solicitantes, aclarando su domicilio real y número de documento de cada uno de ellos. Luego exige un dictamen del Poder Ejecutivo que deberá ser expedido en un plazo máximo de 180 días debiendo contener la evaluación política de la conveniencia; la determinación precisa del ejido territorial que abarcaría, acompañado por un plano de dicho territorio con las observaciones de la Dirección de Catastro y Topografía de la provincia, determinando la zona urbana en la que se presentarían los servicios en forma inmediata y ejido aledaño para la adecuada exención futura de los mismos. Exige este dictamen también datos poblacionales de la zona comprendida en la reivindicación, su distribución y proyección demográfica con las observaciones de la Dirección de

Estadística y Censo de la Provincia sobre las previsiones a cerca de su evolución. El mismo artículo indica, que el pedido de reconocimiento y el plano aprobado deberán publicarse en el Boletín Oficial de la provincia por dos veces en el término de cinco días, a los fines de posibilitar el derecho a la oposición que eventualmente podrían realizar las comunas o municipios posiblemente afectados.

Por su parte, el artículo 7º establece que una vez aprobada la creación de un municipio, se dispondrá la realización de un plebiscito entre la población afectada para su ratificación. Resultando afirmativo, se convocará a elecciones para designar autoridades.

El artículo 9º fija pautas para la delimitación del ejido municipal, indicando que esta es función de la Legislatura de Río Negro, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: Antecedentes históricos, institucionales y geográficos; uso y costumbres de la población afectada; ubicación de los lugares donde se plantean las demandas para satisfacción de necesidades en materia de salud, educación, transporte, comunicaciones y administración de justicia, ubicación de los centros en los que habitualmente opera la comercialización de la producción local y desde qué lugar se proveerá el abastecimiento de mercaderías y energía, las distancias con otros centros poblacionales y con otros municipios y comunas, por eso es competencia de la Legislatura de Río Negro la aprobación de la creación del municipio de la comunidad de Dina Huapi.

Es competencia de esta Legislatura determinar los límites territoriales del municipio de Dina Huapi, para ello el artículo 2º de esta presente ley, establecerá que serán fijados de acuerdo a una delimitación que seguramente podrá ser observada entre primera y segunda vuelta, si resulta necesario.

Una vez aprobada la Constitución del Municipio de Dina Huapi, se requiere dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7º de la ley 2353, porque el artículo 4º de la presente ley fijará un plazo no mayor de 90 días a contar de la sanción de ésta para que el Poder Ejecutivo convoque a plebiscito, forma de democracia semi-directa, mediante la cual los vecinos residentes en Dina Huapi podrán expresar en forma soberana su voluntad de ratificar o no la aprobación dispuesta en el artículo 1º de la presente.

El mismo artículo 7º de la ley 2353 establece que de resultar afirmativa la voluntad popular en el plebiscito convocado en el artículo 4º de esta ley, se deberá citar a elecciones, se deberá convocar a elecciones de autoridades, y para ello el artículo 5º de la ley en tratamiento dispone que de cumplirse con este requerimiento, el gobernador de la provincia convocará a comicios para elegir a las autoridades de los tres Poderes del gobierno municipal, de acuerdo a los términos de la ley número 2431.

El artículo 9º de la ley número 2353 establece que será atribución de la Legislatura establecer en la ley de reconocimiento de un municipio, los índices de coparticipación de impuestos, en los términos de la ley 1946. Por ello, el presente proyecto en tratamiento dispone en el artículo 1º la creación del Municipio de Dina Huapi en los términos del artículo 226 de la Constitución provincial; el artículo 2º fija los límites; el artículo 3º establece los linderos, al Norte el río Limay, en el medio con la provincia de Neuquén, al Noreste y Sureste el ejido del Municipio de Pilcaniyeu, al Suroeste el río Ñirihuau, en medio con el ejido municipal de San Carlos de Bariloche y al Noroeste con el lago Nahuel Huapi; el artículo 4º establece que en un plazo no mayor de 90 días, el Ejecutivo convocará, en los términos del artículo 140 de la ley 2431, al plebiscito establecido en el artículo 7º de la ley 2353; el artículo 5º dispone que de resultar ratificada la presente ley por el plebiscito, en los plazos establecidos por la ley 2431, el Poder Ejecutivo provincial llamará a elecciones para designar autoridades municipales, en un plazo no mayor de 60 días; el artículo 6º indica que hasta la asunción de las nuevas autoridades, la Comisión de Fomento de Dina Huapi continuará en sus funciones; y por último, el artículo 7º dice que ratificada la creación del Municipio de Dina Huapi, se deberá incorporar el nuevo municipio al régimen de coparticipación previsto en la ley 1946.

Señor presidente: Es un verdadero orgullo para mí, poder fundamentar este proyecto de ley, dado que soy autora del primer proyecto de ley que ingresó a esta Legislatura sobre "*municipalización de Dina Huapi*" presentado hace más de un año en esta Legislatura, señalando también que fue grande la demora en cumplir con la Constitución, pero es importante reconocer y reivindicar la decisión política de este gobierno para dar respuesta a este viejo reclamo de los pobladores de Dina Huapi, del gobernador, de usted, que avanzó fuertemente con este proyecto democratizador, del ex ministro de gobierno, Iván Lazzeri, que hace un año estaba consustanciado en la necesidad de llevarlo a cabo, del actual ministro de gobierno, de los legisladores de todos los bloques que participaron de la reunión de la Comisión de Límites y Municipales que se realizó en Dina Huapi hace escasos días, especialmente, al legislador Marcelo Cascón que públicamente apoyó mi proyecto, pero fundamentalmente quiero destacar el trabajo y aplaudir el trabajo inculdicable de los vecinos de Dina Huapi, reunidos en la "*Asociación de Vecinos por la Democracia*", en Dina Huapi, quien hace muchos años vienen bregando por el reconocimiento de su derecho a elegir a sus autoridades por medio del voto popular, pidiendo por la definitiva autonomía política, administrativa y económica de su comunidad. Hace más de un año –decía- presenté este proyecto por pedido de los vecinos de Dina Huapi, es cierto que hubiera preferido mayor discusión en las comisiones, pero haciéndome eco del reclamo de municipalización, considero que como lo hice en otras oportunidades por ejemplo, con la ley que prohíbe la minería de oro a cielo abierto, garrafa social, etcétera, entiendo que trabar una decisión que beneficia a un pueblo por un tema menor de autoría de proyecto, resulta cuanto menos poco responsable, poco generoso, por eso entiendo importante que mi misión, en este caso, fue abrir un camino, fue poner en la Agenda del Gobierno, y sobre todo, traer a esta Legislatura un tema de vital importancia. Por eso, convencida que este proyecto crea ciudadanía en sí mismo, porque fue parido por la profunda participación ciudadana de los vecinos, porque llega a esta Legislatura por el trabajo de legisladores, porque el gobierno provincial de esta manera cumple con un compromiso surgido en la propia comunidad cuando el vicegobernador anunció que se trataría en esta sesión y así se está llevando a cabo, por todo ello, porque la Constitución de la provincia así lo reconoce, pido a mis pares que aprobemos este proyecto para poner fin a muchos años de incertidumbre, y que sin

duda fortalecerá la democracia y la legitimidad de sus instituciones republicanas. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Osvaldo Muena.

SR. MUENA - Gracias, señor presidente.

Sin lugar a dudas han sido muchos los actores para que hoy se logre la municipalización de la comuna de Dina Huapi, el gobierno, legisladores y los vecinos de esa próspera comuna que solicitaron y pidieron que Dina Huapi se convierta en municipio.

Será el miembro informante quien se explaye en la fundamentación de la municipalización de Dina Huapi, pero quiero aprovechar y hacer una pequeña reseña de cómo nace esta comuna y quiénes son sus antiguos pobladores.

Como bien lo decía la legisladora preopinante, esta comuna de 1.216 hectáreas está rodeada por límites naturales, al Norte por la naciente del río Limay, al Noroeste por el Lago Nahuel Huapi, al oeste y al sureste con el río Ñirihuau y delimita con el Departamento Pilcaniyeu, con dos estancias, la Estancia El Cóndor y la Estancia San Ramón.

Hoy, con más de 5.000 habitantes, no sólo tienen un derecho constitucional para convertirse en municipio, sino que tiene un derecho ganado por la lucha y la tenacidad, y quizás sea una de las comunas que más crece en Río Negro.

Si nos remontamos a los orígenes de Dina Huapi, hacia 1890, cuando se instaló en aquellas tierras una balsa en el río Limay para poder llegar a San Carlos de Bariloche, uno de los límites de Dina Huapi, se debía llegar cruzando un vado sobre el río Ñirihuau.

En 1903 la familia Jones abre el almacén de ramos generales conocido hoy como "El Boliche Viejo", pero es sin lugar a dudas un dinamarqués el artífice de esta comuna, don José Brendstrup, que llegó a la Argentina y primero se instaló en Micaela Cascallares, partido de Tres Arroyos, luego se instala en el Alto Valle de Río Negro, después se radica en el año 1940 en forma definitiva en Ñirihuau abajo, ése era el paraje que hoy es Dina Huapi.

Ahí se radicó este danés, se casa con Inger Andersen y se asocia con otro paisano de Dinamarca, Cristian Hansen, y comienza a gestarse esta comuna. Primero alquila un predio en cercanía del arroyo Ñirihuau, compra unas vacas, se instala el primer tambo, donde al poco tiempo se lo conoció como el primer proveedor de leche fresca, repartida en la pequeña población de Bariloche; los vecinos los recuerdan cuando llevaba la leche al mercado municipal. Se compra su primer Ford A y luego el viejo camión Canadiense, y para evitar el cruce del puente viejo cruza por el vado para hacer más rápido el reparto de leche a la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Era un gringo emprendedor, comenzó con sus chacras y a proveer verduras para San Carlos de Bariloche, transformó la zona de coirones y neneo en tierra fértil y productiva por medio de la forestación y la siembra, transformó un lugar que originalmente era estepa pelada, en un vergel gracias al riego.

Cuando don José Brendstrup inicia el primer loteo y debe poner un nombre en la presentación del plano de Bariloche, Brendstrup y Hansen se ponen de acuerdo en el nombre de Dina Huapi, Dina recordando su país de origen -Dinamarca- y Huapi en reconocimiento al lago Nahuel Huapi, sin imaginar que tal denominación se extendería a toda la zona, hoy Dina Huapi.

En 1973 se presentaron los primeros planos en Viedma y el lugar quedó inscripto como Dina Huapi. Recordemos que en el año 1989, por ley 2352 es creada la comuna, sólo 17 años después ya tenía más de 2000 habitantes; seguramente muchos recordarán a aquel gringo que en sociedad con Cristian Hansen abría canales de riego a punta de pala en medio del desierto.

Don José Brendstrup nació en Dinamarca el 21 de febrero de 1915 y murió en Dina Huapi el 14 de enero de 2002, descansa en el cerro Tortuga, enclavado en el medio de Dina Huapi, ahí están sus restos junto a la plantación de pinos que con riego supo transformar el paisaje del lugar.

Al votar este proyecto de ley quiero hacer un reconocimiento a todos los vecinos que apostaron a vivir en ese lugar, en especial al joven pionero dinamarqués de Dina Huapi que, con su compromiso, trabajo, ilusión y valentía, junto a su familia, le dio la belleza que hoy ostenta este lugar, dejando así plasmado su testimonio de vida. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Beatriz Contreras.

SRA. CONTRERAS - Gracias, señor presidente.

Para manifestar la total adhesión desde nuestro bloque a dicho proyecto, que por otro lado es un viejo anhelo de la gente de Dina Huapi. Creo que todas las personas que hemos tenido la oportunidad de acompañar este proceso, hemos visto cómo la gente ha trabajado con total organicidad, adulta y tenazmente para conseguir este objetivo. No nos queda otra cosa que manifestar nuestras felicitaciones a esta comunidad de casi 6 mil personas, que por otro lado estamos convencidos que está lo suficientemente preparada y madura para poder asumir este compromiso, sobre todo con el acompañamiento de la provincia. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Marcelo Cascón.

SR. CASCÓN - Gracias, señor presidente.

El Bloque Concertación para el Desarrollo no solamente va a acompañar este proyecto, lo define como propio, porque claramente ha sido nuestra vocación y nuestra convicción trabajar en forma activa para que este proyecto hoy estuviera en esta sesión. Este proyecto es enviado desde una definición expresa del señor gobernador, del Poder Ejecutivo provincial, a partir del acompañamiento a la importante y clara definición que los vecinos de Dina Huapi vienen manifestando de un tiempo a esta parte.

El artículo 1º del proyecto dice: "Créase el Municipio de Dina Huapi, en los términos del artículo 226 de la Constitución provincial". Dos renglones, y es increíble lo que estos dos renglones producen en la sensación, en el crecimiento, en la vocación democrática y en la construcción de ciudadanía en los vecinos de la localidad de Dina Huapi. Dos renglones que generan expectativas, que producen miedos,

que producen preocupaciones por el temor a crecer, como los propios vecinos lo definirían en aquella asamblea que se realizó en la localidad, pero dos renglones que por sí mismos desarrollan fundamentalmente una clara expectativa de crecimiento hacia el futuro, sobre la base de una convivencia democrática, porque Dina Huapi crece, Dina Huapi se consolida, Dina Huapi anima y reanima el espíritu democrático y la capacidad de autodeterminación, innata a las organizaciones humanas.

El señor gobernador de la provincia dice entre los fundamentos del proyecto: *“Nacimos como Provincia con un profundo sentimiento municipalista y democrático, forjado al calor de la voluntad y decisión de quienes emigraron a nuestro territorio primero y provincia después, con la permanencia milenaria de nuestros pueblos originarios”*. Dice más adelante: *“Cada comunidad, con el sentido inmanente del concepto, se ha congregado alrededor de objetivos comunes, caros a los que decidieron compartir territorios primero, para asentar en él, familias, proyectos, realizaciones, en fin, objetivos comunitarios. Han establecido así un marco de concreciones sociales y de reclamo a la defensa de sus derechos, entre ellos, el de constituirse en municipio”*. *“Es en este marco que considero que no es posible ir en contra de la inquebrantable voluntad de un pueblo, -dice el señor gobernador- así se hizo nuestra patria, así nuestra provincia y así será con Dina Huapi”*.

No me voy a detener en los aspectos formales, que muy bien detalló la legisladora Odarda, ni en los aspectos históricos, porque el legislador Muena los ha resumido claramente, y que de alguna manera vienen animando el espíritu pionero y de crecimiento de nuestra Dina Huapi, y me animo a decir nuestra porque los barilocheños sabemos que hemos crecido en los últimos 20 años a la par, y esto, que ha sido un creciente desarrollo de nuestro Bariloche, se ha trasladado a un creciente desarrollo de Dina Huapi, pero voy a enumerar tres o cuatro aspectos que me parecen importantes y que tienen que ver con el por qué hay que crear el municipio de Dina Huapi.

En primer lugar, lo determina la Constitución nacional en su artículo 123, que dice: *“Cada provincia dicta su propia Constitución, conforme a lo dispuesto en el artículo 5º asegurando autonomía municipal...”*-autonomía- *“...y reglando su alcance y contenido en el orden institucional político, administrativo, económico y financiero”*; y los rionegrinos en esto hemos caminado en serio, en Río Negro hay autonomía municipal, en Río Negro hay municipios con Carta Orgánica Municipal, con autodeterminación, Río Negro es pionera, fuerte, es una provincia consolidada en este sentido, y quienes alguna vez hemos participado en encuentros nacionales con dirigentes políticos de otras provincias, dirigentes comunales de otras provincias, sabemos del valor agregado que significa la autodeterminación municipal, y les quiero decir que realmente es para mí un orgullo poder transmitir esta experiencia a concejales o dirigentes políticos, como por ejemplo de Buenos Aires, que no tienen ni idea de lo que es la autodeterminación, porque se rigen por una Ley Orgánica de Municipios que maneja su vida institucional.

El segundo de los aspectos que quiero rescatar es el artículo 226 de la Constitución provincial que establece que: *“Toda población con asentamiento estable de más de dos mil habitantes, constituye un municipio”*. Dina Huapi ya, según el censo de 2001, contaba con 2226 habitantes, según ese mismo censo, Dina Huapi ya está por arriba de 10 municipios de esta provincia que tenían una población menor a la de esa localidad como Maquinchao, Belisle, Pilcaniyeu, Sierra Colorada, Comallo, Darwin, Pomona, Ramos Mexía, Guardia Mitre y Ñorquinco, 10 localidades, 10 municipios de esta provincia ya en el 2001 tenían menos población que la localidad de Dina Huapi.

En el año 1989 se sancionó la ley 2352, donde se creó la comuna de Dina Huapi, allí ya se le daba la posibilidad de elegir a sus representantes, no se avanzó, no se reglamentó, y por eso hoy estamos trabajando directamente en la municipalización, avanzando por sobre esa definición preexistente.

El último de los aspectos formales que me parece importante rescatar, tiene que ver con los aspectos vinculados a los ingresos de la localidad, hoy Dina Huapi recibe un promedio de unos 7 mil pesos mensuales; a modo comparativo, un municipio con las mismas características poblacionales, percibe de coparticipación unos 120 mil pesos mensuales, esta mejora en los recursos implicará, sin ninguna duda, una mayor y mejor ejecución de proyectos necesarios para el desarrollo de la comunidad y, seguramente, esto impactará claramente en esta localidad, que además es la puerta de ingreso a la Zona Andina, es la puerta de ingreso a nuestra Región.

Quiero finalmente rescatar el trabajo realizado por los vecinos, que han sido los verdaderos impulsores de esta iniciativa. Esta Legislatura definió la constitución de la Comisión de Límites en Dina Huapi en una asamblea que se llevó adelante con el acompañamiento de más de 250, 300 vecinos de la localidad, en una actitud que demuestra claramente un acercamiento de las comisiones y del trabajo de las comisiones de esta Legislatura, con el presidente de la propia Legislatura, a la problemática de los vecinos del interior; cumplimos. En ese momento planteamos el compromiso del gobierno provincial, de nuestro bloque, de avanzar en la sanción de esta ley, hoy cumplimos con el compromiso asumido, cumple el gobernador con lo anunciado en el discurso de apertura de las sesiones de esta Legislatura, en definitiva cumple el Estado provincial acompañando la verdadera institucionalización de Dina Huapi. Quedará para adelante el trabajo común con aquellos que somos dirigentes o que tenemos responsabilidad pública, desde la ciudad de San Carlos de Bariloche quedará la tarea a desarrollar de común acuerdo, en conjunto, tenemos temas comunes: El transporte urbano de pasajeros, la basura, el manejo del vertedero, por caso, pero quedará seguramente el compromiso del trabajo común para el mejor desarrollo de la región y para que Dina Huapi pueda enfrentar, con la tranquilidad de la institucionalización y con la fortaleza de los vecinos, los tiempos que le vienen por delante. Nada más, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvina García Larraburu.

SRA. GARCIA LARRABURU - Muy breve, señor presidente: Es para manifestar el acompañamiento del Bloque del Partido Justicialista a este proyecto. No voy a ahondar en temas ni en datos históricos, porque

creo que ya fueron abordados en detalle por los legisladores preopinantes, pero sí quiero dedicarle un capítulo especial a los vecinos, que son los únicos pacientes, y lo recalco, porque más allá de la voluntad democrática que se ha manifestado aquí por parte del legislador oficialista, lamentablemente ha pasado demasiado tiempo, hace mucho tiempo que Dina Huapi debería ser municipio, así que un capítulo especial para ellos, que son los verdaderos artífices de este logro, nosotros estamos acompañando porque es lo que nos corresponde, pero son ellos los que hace más de 15 años vienen trabajando arduamente y nunca bajaron los brazos. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Claudio Lueiro.

SR. LUEIRO - Queda muy poco por decir, pero en honor a la verdad, la 2352 era de autoría del bloque PPR, en el año 1989. Lo que queda por decir es que Dina Huapi, dentro del contexto de servicios y contribuyentes de las Comisiones de Fomento existentes en la provincia, ha logrado que sus habitantes sean buenos contribuyentes de sus tasas retributivas, habilitaciones comerciales, libretas sanitarias y otras contribuciones, y que también apoyan y aportan para la realización y construcción de la planta reductora, la red troncal y distribuidora de gas natural dentro de ejido urbano, como la constitución de la cooperativa de la planta de tratamiento y la red de distribución de agua potable, que hoy se encuentra casi al límite del abastecimiento normal, y esto demuestra a las claras la voluntad de los habitantes de Dina Huapi de aportar lo necesario para obtener los mejores servicios, y además los pueden exigir y lo han venido haciendo desde hace muchos años.

Nosotros sabemos que este proyecto de municipalización es un deseo concretado y largamente esperado por estos vecinos de Dina Huapi, nosotros, los que vivimos este proceso de concreción, sabemos de la ansiedad y de las expectativas que ha generado en los vecinos de Dina Huapi, pero hoy, gracias a un proyecto serio, pensado, consensuado y presentado por el Poder Ejecutivo, el destacado trabajo del Ministerio de Gobierno, del secretario legislativo de esta Legislatura, el compromiso tomado entre otros por el presidente de esta Legislatura, por quien habla, por los legisladores que integran la Comisión de Límites, por la presidenta de la Comisión de Municipales, la legisladora Buyayisqui, por los legisladores del Circuito Andino, que tomamos ese compromiso hace casi un mes, y realmente estar tratando hoy, cumpliendo con nuestro compromiso, nos enorgullece a todos, pero además lo hicimos sin especulaciones, sin oportunismos, sin interés mediático, sin superponer esfuerzos. Creemos que éste ha sido un proyecto trabajado con un perfil bajo y orientado realmente para que se concrete. Hoy es un día importante, hoy estamos reproduciendo democracia, hoy estamos haciendo más grande nuestra provincia, sembrando en una comunidad la semilla de la democracia en un sentido más puro, hoy una vez más cumplimos con nuestros vecinos y concretamos un anhelo largamente esperado. Seguramente después del tratamiento y la aprobación en segunda vuelta de este proyecto, la decisión municipio sí o no la tienen los vecinos de Dina Huapi, a partir de allí seguramente el acompañamiento, no solamente de los legisladores del circuito sino además de Bariloche, va a ser trabajar al lado de Dina Huapi. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Daniel Sartor.

SR. SARTOR - Señor presidente: Solamente para hacer consideraciones que tienen que ver con alguna reflexión, después de escuchar a todos los legisladores que hablaron en función de esta decisión sumamente importante de lo que significa, ni más ni menos, la creación de un municipio y que sus propios vecinos puedan elegir a quienes los gobiernen y los representen.

La única reflexión que quería hacer aquí en la Cámara, escuchando fundamentalmente a todos los legisladores y dirigentes políticos que hablaron que son de Bariloche, es destacar la racionalidad, la madurez cívica, sin mezquindades, sin desprecios, y la voluntad política de los propios habitantes de Dina Huapi, localidades vecinas, comisiones de fomento vecinas de Bariloche, que con ese grado de solidaridad, apoyan esta iniciativa de los propios vecinos de Dina Huapi.

Me parece que es un paso sumamente importante en un debate que se viene en la provincia de Río Negro, en un debate que se viene porque me parece que hay una decisión política importante del Poder Ejecutivo de la provincia en la persona del gobernador Saiz, en la Legislatura, de seguir escuchando puntualmente esta posibilidad y viabilidad que se da en Dina Huapi.

Quería destacar esto, presidente, porque me parece –reitero- que es sumamente importante, y atreverme a decirlo desde otra localidad del Alto Valle, que resalto el grado de solidaridad y la madurez cívica con que los dirigentes de Bariloche han apoyado esta iniciativa. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el **expediente número 75/08**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial, que lleva agregado el expediente número 109/07, de autoría de Magdalena Odarda.

51 - DECLARACIÓN DE ZONA DE DESASTRE AGROPECUARIO PRO SEQUIA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 99 del Reglamento Interno**.

Corresponde tratar el **expediente número 335/07, proyecto de ley**, se declara en estado de desastre agropecuario por sequía a las zonas de secano comprendidas en los Departamentos Adolfo Alsina, Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de Julio, 25

de Mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu por el término de doce (12) meses desde la entrada en vigencia de la presente ley. Se establecen beneficios impositivos. Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 28 de febrero de 2008. Expediente número 335/07. Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo. Extracto: Proyecto de ley: Se declara en estado de desastre agropecuario por sequía a las zonas de secano comprendidas en los Departamentos Adolfo Alsina, Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu por el término de doce (12) meses desde la entrada en vigencia de la presente ley. Se establecen beneficios impositivos.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Grill, Casadei, Torres, Lauriente, Pascual, Zuain, Rodríguez, Lazzarini, Bardeggia, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de febrero de 2008.

Viedma, 11 de marzo de 2008.

Expediente número 335/07. Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo. Extracto: Proyecto de ley: Se declara en estado de desastre agropecuario por sequía a las zonas de secano comprendidas en los Departamentos Adolfo Alsina, Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu por el término de doce (12) meses desde la entrada en vigencia de la presente ley. Se establecen beneficios impositivos.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, De Rege, Gutiérrez, Lazzeri, Muenza, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Torres, Carlos Gustavo Peralta, Soria, Tgmoszka, Gatti, Lueiro, Vazquez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se declara en estado de desastre agropecuario por sequía a las zonas de secano comprendidas en los Departamentos de Adolfo Alsina, Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu por el término de doce (12) meses desde la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 2º.- Durante el plazo previsto en el artículo anterior los productores afectados estarán exentos del pago del Impuesto Inmobiliario, Patente Automotor y del Impuesto de Sellos a las operaciones crediticias de refinanciación vinculadas a la actividad agropecuaria.

Artículo 3º.- Para acogerse a los beneficios y exenciones establecidos por la presente ley, los productores afectados deberán encontrarse en situación de emergencia o desastre agropecuario de acuerdo al artículo 8º incisos a) y b) de la ley 1857 y sus modificatorias y deberán:

- 1) Contar con un certificado expedido por la Dirección de Ganadería del Ministerio de Producción de la provincia. El mismo se realizará en base a una DDJJ en la que deben constar todos los requisitos que la reglamentación de la presente establezca y que demuestre fehacientemente los daños emergentes que acrediten la situación por la cual estaría incluido en lo preceptuado en el artículo 1º, a criterio de la autoridad de aplicación.
- 2) Presentar copia del certificado indicado ante la Dirección General de Rentas de la provincia a los fines de obtener las exenciones impositivas establecidas.

Artículo 4º.- En los casos de productores que desarrollen su actividad en departamentos no incluidos en la zona de desastre que hayan sufrido igualmente una merma en su capacidad productiva de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8º incisos a) y b) de la ley 1857, deberán solicitar al Ministerio de la Producción el certificado indicado en el artículo anterior previa constatación por parte de este organismo del porcentaje de afectación sufrido.

Artículo 5º.- El Ministerio de la Producción de la provincia deberá realizar las gestiones necesarias ante la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria para que en forma urgente declare zona de desastre agropecuario a los departamentos referidos en el artículo 1º de la presente, a fin de que alcance a los productores afectados los beneficios establecidos por la ley nacional número 22.193.

Artículo 6º.- El Poder Ejecutivo podrá prorrogar por el término de doce (12) meses la vigencia del estado de desastre agropecuario en caso de que subsistan o se agraven las condiciones actuales, de acuerdo con informe que al efecto elaborará el Ministerio de la Producción.

Artículo 7º.- Será autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de la Producción.

Artículo 8º.- La presente ley será complementada en lo que aquí no se prevea o modifique por la ley provincial 1857 y sus modificatorias.

Artículo 9º.- De forma.

Firmado: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración el expediente número 335/07.

Tiene la palabra el señor legislador Lauriente.

SR. LAURIENTE - Señor presidente: Estamos en tratamiento de este proyecto de ley, donde fundamentalmente hablamos de determinar un estado de desastre agropecuario en prácticamente todos los departamentos de la provincia de Río Negro.

Este proyecto arrancó el año pasado, en agosto, no se había tratado hasta el momento y necesitamos, fundamentalmente, poder tener una ley que declare este estado para poder trabajar a nivel provincial y nacional con las diferentes ayudas y soluciones para todos los sectores.

Este proyecto, que es de autoría del bloque de la Concertación para el Desarrollo, en sus fundamentos decía que la sequía permanente de los años 2006 y 2007 han generado realmente un estado de desastre agropecuario. Quiero aclarar además, como para dejarlo dicho de antemano en esta Cámara, que la situación actual, en la Región Sur especialmente, de la provincia de Río Negro y de otros sectores también, es mucho más grave de lo que estaba en agosto, cuando esta ley empieza a tratarse, y mucho más grave que a fin de año.

Tenemos diferentes reglamentaciones que se han venido cumpliendo, y resoluciones, tanto del Ministerio del Interior de la Nación como del Ministerio de Economía y Producción de la Nación, que decretan zona de emergencia, como también el decreto provincial número 648 del gobierno de la provincia del 17 de mayo del año pasado, donde ya se decreta la emergencia y/o desastre agropecuario, pero, insisto, necesitamos que esta Legislatura vote esta ley porque es la herramienta principal para poder continuar trabajando con las necesidades de la Región Sur y con varios departamentos más de la provincia de Río Negro.

Quiero comentar brevemente, porque creo que del tema de esta sequía prolongada, de esta emergencia y de este desastre se ha hablado muchísimo en los últimos meses, para que los legisladores vean la magnitud de esto, que en estudios realizados por distintas instituciones del orden nacional, provincial y regional, como también de grupos de productores, de sociedades rurales, de cooperativas, de reuniones de productores que se autoconvocaban para tratar el tema, se ha detectado que la pérdida en el sector ovino, tanto de animales que se han muerto como de producción no lograda en corderos, como merma en la producción de lana sobre el lomo del animal en esta zafra, ronda los 140 millones de pesos.

Estos números han sido constatados, y también para poder magnificar el tema, decimos que hemos sufrido una pérdida en el stock ovino de la provincia, y de la Región Sur en especial, de alrededor de las 600 ó 700 mil ovejas.

En el sector bovino las pérdidas rondan entre los 80 y 100 millones de pesos, con alrededor de 50 mil bovinos muertos, y también la pérdida casi total de la producción de terneros, con el agravante de que los productores que han podido sacar su rodeo o parte de su rodeo hacia el norte, hacia otras provincias, no van a poder volver a traerlos, de acuerdo a las leyes sanitarias vigentes, y además, si pudieran traerlos de alguna manera, debieran pagar el triple de lo que cuesta o de lo que vendieron los animales oportunamente. Esto afecta, más o menos, a alrededor de 4.500 productores, 4.500 familias del sector productivo de la provincia de Río Negro, y asciende aproximadamente a 200 ó 220 millones de pesos de pérdida, por lo que desde el punto de vista forrajero-ganadero, la situación ya ha dejado de ser una emergencia común y la denominamos hoy, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes y a la ley de emergencia, zona a declarar como un verdadero desastre agropecuario, pero lo que estamos viendo y por lo que estamos muy preocupados, no es ya por lo que ha ocurrido o por lo que ha pasado porque ya está, no hay vuelta atrás, sino realmente por qué vamos a hacer de acá en más con la producción ovina, especialmente, donde ha habido pérdidas muy importante y donde vemos un futuro bastante afectado en lo estructural de la actividad.

Si bien esta ley, este proyecto de ley de desastre agropecuario posibilita que los productores no paguen el impuesto inmobiliario, de sellos, y tampoco el impuesto automotor, es solamente un paliativo que estamos logrando para el sector productivo porque la situación –insisto- de la producción ovina, caprina y bovina de la provincia de Río Negro realmente es desastrosa, y mucho más con las perspectivas que tenemos hacia delante, viendo la cuestión climática, ya diferentes pronósticos que nos han hecho llegar, nos están hablando de que la cantidad de lluvia de acá a junio va a ser bastante menor

de lo normal, así que estamos sabiendo que vamos a seguir teniendo inconvenientes y además, en la Región Sur de la provincia de Río Negro, lamentablemente nos quedan 15 ó 20 días más para que llueva, y antes de que comience a helar, el pasto pueda salir. Si nosotros no logramos esto, si no tenemos esta bendición de la lluvia desde acá al 10 de abril o antes de dicha fecha, seguramente la situación va a ser mucho más grave porque no se va a poder pensar en corderos para el año que viene, la hacienda va a estar en un estado realmente muy complicado y se presume que va a haber mortandad masiva de hacienda en el invierno.

Señor presidente: Atendiendo a la situación explicada, es que pido a los señores legisladores presentes que acompañen esta ley, adelantando que desde nuestra bancada se va a proponer una modificación que realizará mi colega, Gabriela Buyayisqui, que va a mejorar –digamos- el funcionamiento de esta ley, y también pido especialmente a los restantes bloques, que no solamente sea la sanción de la ley, sino que también nos den una mano en la búsqueda de recursos ante los organismos nacionales pertinentes, no sólo para paliar la situación actual sino para ver y minimizar el futuro de la afectación estructural de la actividad ganadera. Lo que vemos para adelante es un futuro bastante incierto y bastante complicado en lo económico y social, especialmente en la producción ovina de la Región Sur de la provincia de Río Negro. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Gabriela Analía Buyayisqui.

SRA. BUYAYISQUI - Adhiriendo en un todo a lo expuesto por el legislador Lauriente, quiero proponer a esta Cámara, tal cual lo informáramos en la reunión plenaria de las Comisiones de Constitucionales y de Presupuesto y Hacienda, el día martes pasado, y conforme el texto acercado a esa Secretaría Legislativa, que se incorpore a los beneficios de esta ley de declaración de desastre agropecuario por sequía, a quienes ocupan tierras fiscales y deben seguir abonando el canon de ocupación o pastaje.

Esta solicitud se fundamenta en que por obvias razones de economía de escala, la mayoría de los ocupantes o fiscaleros –como se los denomina- son todos pequeños productores con economías de subsistencia en explotaciones familiares que no pueden gestionar ningún tipo de préstamo o apoyo financiero con sus tierras como garantía de las mismas, porque no son propietarios, los beneficios impositivos dispuestos en el texto original no inciden de manera alguna para dicho sector –salvo en algunos casos el impuesto automotor- puesto que no pagan inmobiliario y, como dijimos, no pueden celebrar operaciones financieras con sus tierras como garantía real.

Por ello, por ser tal vez los más desprotegidos, porque no los alcanzan o no pueden acceder a otros beneficios como algunos programas de apoyo productivo, es un acto de total justicia social que se los ponga en situación de igualdad en las exenciones con el resto de los productores. Sabemos de antemano que no podrán afrontar el costo del canon de ocupación o pastaje por no tener ingresos, que viene en muchos casos de generaciones anteriores, porque muchos de ellos han perdido todo su capital de trabajo y otros han quedado con unas pocas chivas u ovejas. Además, las deudas acumuladas les genera un estado de vulnerabilidad, porque esta situación, de continuar así, los condena a emigrar de dichas tierras a centros poblados en búsqueda de mejor calidad de vida. Por lo tanto es necesario evitar dicha migración con estas y otras medidas de desarrollo rural que generarán un necesario equilibrio en la ocupación armónica de los espacios territoriales, en particular los de la Región Sur.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Tgmoszka.

SR. TGMOSZKA - Gracias, señor presidente.

Como habitante de la Línea Sur y conociendo bien esta región, sabemos que nuestros productores están atravesando una situación muy difícil, por lo tanto creo que necesitan un acompañamiento del Estado, por eso es que desde mi bloque vamos a acompañar este proyecto de ley, sabiendo de esta situación, pero también que si es un paliativo nada más, que sirva esta ley para hacer sesiones para destrabar fondos a nivel provincial y nacional; estoy de acuerdo con la modificación del proyecto, creo que tiene alcance, pero que no tenga sólo alcance para la exención de impuestos sino también para que esta gente pueda acceder a algún tipo de crédito, tanto de la ley ovina o alguna ayuda del Ente de Desarrollo de la Región Sur, porque creo que hay organismos que se han transformado en entidades financieras, y esos organismos tienen que estar acompañando a la producción. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el **expediente número 335/07, proyecto de ley**, con las modificaciones acercadas a secretaría que establecen en el artículo 2 como último párrafo: **“Igualmente estarán exentos del pago de canon de pastaje los productores que sean ocupantes de tierras fiscales en los términos de la ley número 279, sin que esta exención afecte derecho alguno reconocido o a reconocer por la autoridad de aplicación de la citada ley.”**

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

52 - CONVENIO DE ASISTENCIA FINANCIERA REGIMEN FEDERAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 54/08, proyecto de ley**, que ratifica el Convenio de Asistencia Financiera en el Marco del Régimen Federal de

Responsabilidad Fiscal, firmado el día 03 de marzo de 2008, entre la provincia de Río Negro y el Estado nacional. Autor: Poder Ejecutivo.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 54/08).

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 11 de marzo de 2008. Expediente número 54/08. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Ratifica el Convenio de Asistencia Financiera en el Marco del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, firmado el día 03 de marzo de 2008, entre la provincia de Río Negro y el Estado nacional.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, De Rege, Gutiérrez, Lazzeri, Muena, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Torres, Lueiro, Cortés, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez.

SR. SANCHEZ - La provincia de Río Negro, por medio de la ley 3886, ha adherido al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, creado por ley nacional 25.917, donde en su artículo 26 establece que el gobierno nacional a través del Ministerio de Economía y Producción podrá implementar programas vinculados con la deuda de aquellas jurisdicciones que no cuenten con el financiamiento correspondiente, en tanto se observen pautas de comportamiento fiscal y financiero compatibles con esta ley. Los programas se instrumentarán a través de acuerdos bilaterales en la medida de las posibilidades financieras del gobierno nacional y garantizando la sustentabilidad de su esquema fiscal y financiero y el cumplimiento de sus compromisos suscriptos con organismos multilaterales de créditos.

Este convenio, señor presidente, no es nuevo, arranca en el 2002, y es bueno tener en cuenta el escenario que tenía el país en ese momento, cesación de pagos, default, aislamiento, desintegración casi social y económica, el país vivía de endeudamientos, parecía que éramos adictos al endeudamiento, se cae este esquema, modelo neoconservador que vivió en la Argentina desde el año 75 y tenemos que empezar casi sin pensar, a vivir de lo nuestro, señor presidente, y esto es lo que da inicio a este programa, que arranca –como dije– en el 2002, y estas eran las condiciones, este convenio no es nuevo, comienza a partir del 2002 y por decreto 1263 se establece el PFO, que se continuó a lo largo de los años mediante los decretos 297/03, 1274 y 1382, y los convenios provinciales ratificados por leyes 3663, 3735 y 3960. Las condiciones de este convenio establecen entre otras cosas, que el Estado nacional se compromete a entregar a la provincia, a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, la suma de 260 millones de pesos, que será aplicado a la cancelación parcial de los servicios de capital de la deuda del año 2008, bajo las siguientes condiciones: La amortización de capital será en 83 cuotas mensuales a partir de enero de 2010, y los intereses se devengarán a partir de cada desembolso, capitalizándose hasta el 31 de diciembre de 2008, con su primer vencimiento en enero del 2009, a una tasa de interés del 6 por ciento nominal anual. Esto significa que para el 2008, la amortización de deuda más los intereses va a ascender a la suma de 320 millones de pesos, de los cuales la provincia recibirá sólo 260 millones, la diferencia será saldada con el resultado financiero positivo de su presupuesto. Río Negro, a partir de ese momento, logra ser una de las primeras provincias en adherir al Programa de Asistencia Financiera, y esto es posible ya que a lo largo de los años se han ido cumpliendo las metas pautadas por nación tal como lo establecen los artículos 26 y 19, donde, entre otras cosas, establecen que el gobierno nacional y los gobiernos provinciales deberán ejecutar su presupuesto, preservando el equilibrio financiero. Pero hay que tener en cuenta que hoy en la Argentina, las provincias están endeudadas casi en 100 mil millones de pesos, señor presidente, con lo cual el endeudamiento provincial pasa a ser un problema para preservar el orden federal, presidente, esto quiero decirlo porque no es un problema exclusivo de Río Negro, es un problema de la Argentina. Después me voy a referir específicamente al endeudamiento y cómo ha ido evolucionando en Río Negro.

La provincia de Río Negro cumple, como dije anteriormente, con los parámetros establecidos por la ley de responsabilidad fiscal, y podríamos enumerar los principales: Solvencia fiscal: Se ha logrado el cumplimiento de esta meta, ya que a lo largo de los años hay equilibrio financiero. Para el año 2007, el resultado financiero primario fue de 95 millones de pesos y el resultado financiero fue de 9,68 a favor. Cuando hablo de 95 primario, es sin pagar los servicios; pagando los servicios, después de los intereses, que ascendieron a 85 millones de pesos, queda un saldo favorable de 9 millones de pesos. Esto quiero decirlo y recalcarlo, porque por ahí no era lo que se estaba manifestando.

El Gasto Primario, que es otra de las pautas a tener en cuenta en este Acta-Acuerdo, para el caso de nuestra provincia, crece a una tasa menor que el porcentaje de crecimiento de Producto Bruto Interno nominal, para el año 2007 se tuvo un gasto primario de 2248 millones, que con respecto al 2006 sólo creció un 20 por ciento, y representa sólo un 4,2 por ciento con respecto al Régimen de Responsabilidad Fiscal, cuando la pauta establecida por nación es del 10,5.

La deuda, y aquí sí vamos, creo que merece un análisis independiente, ya que este programa, como hemos visto, está refinanciando vencimientos, sólo vencimientos, pero no hay todavía una reestructuración total de la deuda.

Con este refinanciamiento que tiene sus ventajas y desventajas, yo digo que la ventaja central que tiene Río Negro es que ha permitido ordenar su deuda, sabemos con precisión cuánto debe Río Negro y a quién le debe. Si arrancamos cuando se inicia este programa, Río Negro debía 2400 millones de pesos, los cuales estaban conformados por 62 millones de pesos en títulos públicos, 2197 al gobierno nacional, y 150 millones en Organismos Internacionales. Fijese, presidente, si tomamos estos saldos de deuda a esta fecha y los comparamos al 31 de diciembre de 2007, la deuda es 3239 millones de pesos, pero aquí hay una variante, la deuda con los Organismos Internacionales, que era de 150 millones de pesos, hoy es de 126 millones de pesos, o sea que ha decrecido; esto tiene que ver con que la deuda es a dólar libre y esto ha favorecido sin ninguna duda las condiciones de endeudamiento de la provincia, la deuda de títulos públicos, que era de 62, está en 99 millones de pesos, pero la deuda con el gobierno nacional, que tiene la aplicación del CER, que es un índice de ajuste de acuerdo a la inflación, ha crecido casi en 900 millones de pesos, un crecimiento, yo digo, importante, desmedido, que tiene que ver con el tratamiento que tiene la deuda de la provincia, por eso es que nosotros decimos que hoy, del total de la deuda, el 93 por ciento es con el gobierno nacional, a través de este mecanismo que se va engrosando a valores nominales sin ninguna duda, pero la relación deuda-producto geográfico en Río Negro sigue siendo una buena relación, señor presidente, arrancamos en el 2003 con un 46, seguimos en el 2004 con un 44, en el 2005 fue un 37,9, y en el 2006 estamos a un 34 por ciento, todavía no ha sido medida en el 2007 porque no tenemos el producto geográfico provincial, o sea, no tenemos ese dato, pero de todas maneras estamos rondando entre el 34 y 35 por ciento, cuando por ahí la relación Producto Bruto Interno y deuda nacional está por encima del 50 por ciento, a pesar que bajó de 110 al 50 ó 60, la relación sigue siendo buena.

Nosotros qué decimos, presidente, que la deuda de Río Negro si bien va creciendo en términos nominales estamos en una situación favorable a pesar de este esquema que no es el mejor para las provincias, a nosotros, a los rionegrinos y a los provincianos nos gustaría que la deuda fuese refinanciada en las mismas condiciones que lo hizo el gobierno nacional, con una quita del 60 por ciento y un interés del 6 por ciento; fijese presidente, haciendo un análisis rápido, si nosotros refinanciáramos la deuda al 6 por ciento, sin el CER, estaríamos pagando anualmente por servicios de la deuda, entre capital e intereses, no más de 280 millones de pesos, que con relación a los 400 sería casi el 40 por ciento menos. Ni hablar, presidente, si logramos de una quita del 60 por ciento, como logró el gobierno nacional, y pagáramos el 6 por ciento, estaríamos pagando de servicios de la deuda, de capital e intereses al mismo plazo, 30 años, no más de 120 millones de pesos, por eso digo, como bien decía el presidente, que hablaba de este programa y de la necesidad de plantear en la Agenda Pública la discusión sobre el tema de la deuda entre el gobierno nacional y los gobiernos provinciales, porque me parece que es un tema central, porque, reitero, hoy las deudas provinciales casi llegan a los 100 mil millones de pesos, y en otras jurisdicciones la situación es crítica.

De cualquier manera, presidente, este es el esquema que tenemos, que no será el mejor, pero es un esquema que nos permite ordenar la deuda e ir manejándola, porque fijese que a partir del 2006, 2007 y 2008, la deuda que vamos a ir refinanciando es sin CER, ya hay un reconocimiento por parte del gobierno nacional que el CER impacta muy fuerte sobre los endeudamientos provinciales, 600 millones de pesos de deuda provincial con el gobierno nacional, no tienen CER, con lo cual la realidad a futuro va a cambiar.

Quiero también decir, presidente, que la solución de fondo sería poder en alguna medida discutir y reestructurar las condiciones de la deuda, sería favorable, lo mismo que poder discutir y a fondo la distribución de los recursos federales que en los últimos tiempos han caído notablemente, el último período que es el del corriente año estamos en el 31 por ciento de los recursos de coparticipación, muy bajo, estamos casi por debajo de la garantía constitucional y esto, sin ninguna duda es una discusión que hay que plantearla en el futuro, el tema de la reestructuración de la deuda, el tema de los recursos y también otra situación que sin ninguna duda va a impactar fuertemente en los presupuestos provinciales, que tiene que ver con el tema de los topes salariales que fija el gobierno nacional y que sin ninguna duda impacta en los presupuestos provinciales, estamos de acuerdo que el gobierno nacional intervenga y establezca topes salariales para que no se dispare la inflación que va a ser peor, pero también quiero decir que va a impactar muy fuertemente en los presupuestos provinciales, la deuda y los incrementos salariales, lo cual hace, presidente, que cada vez los presupuestos provinciales tengan mayor rigidez, estamos con variables que son rígidas y no nos permiten en alguna medida programar obra pública fundamentalmente y algún otro programa de desarrollo. De cualquier manera, presidente, quiero terminar, en esta primera intervención, diciendo que este programa de asistencia financiera, que es un acuerdo federal, y ya que estamos en vísperas de nuevos acuerdos federales, por eso los entendimientos de los gobiernos provinciales y nacionales en la salida de la crisis, se apunta precisamente a encontrar responsabilidad fiscal y acuerdos mutuos entre la nación y las provincias. Y fijese otra cosa, presidente, que me olvidaba decir, sin ninguna duda la crisis nos ha enseñado, y una de las cosas que nos enseñó es a manejarnos con solvencia fiscal, porque este acuerdo obliga a la nación y a las provincias a tener equilibrio fiscal, a tener superávit fiscal, y además quiero agregar, porque yo lo viví, que la provincia de Río Negro bajó este programa que era el PFO, que ahora cambió de nombre, a los municipios, con muy buen criterio, con esta política que tiene este gobierno de consolidar los gobiernos locales, hoy se ha creado un nuevo municipio, pero la provincia de Río Negro tiene una política muy seria con relación a los Estados municipales. Y se bajó el PFO, y yo, siendo intendente de la municipalidad más endeudada de esta provincia, pude cancelar toda la deuda y dejar las cuentas equilibradas, este mismo programa que baja nación hacia provincia, y la provincia, con buen criterio, siendo Ministro Iván Lazzeri, bajó a los municipios, y muchos de los municipios pudieron cancelar sus deudas, por eso digo que, en definitiva vamos a aprobar este acuerdo que permite mantener las cuentas equilibradas, mantener la solvencia

fiscal y honrando los compromisos, haciendo inversión en obras públicas, no sé si a la que uno aspira, pero seguro que haciendo inversión en obra pública, pagando los salarios, garantizando la paz social. Por eso, adelanto el voto favorable de mi bancada. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Gustavo Peralta.

SR. PERALTA - Señor presidente: Compartimos algunas de las apreciaciones hechas por el miembro informante del Bloque de la Concertación, pero también es cierto que esta provincia accede precisamente al PFO en su momento, porque tenía una deuda abultada, no accede al PFO porque a la provincia la endeudó la nación; ya en el año 95 esta provincia tenía una deuda de 500 millones de pesos dólar, estábamos en el uno a uno, y en el pago de deudas, en aquel entonces, por regalías que existían, sumó casi exactamente la misma cifra de deuda que tenía la provincia, cercana a los 500 millones de pesos y, a partir de allí, siguió un endeudamiento galopante de la provincia, año tras año veíamos como se sumaban deudas al Estado provincial por préstamos contraídos con distintos organismos internacionales, de tal manera que nos encontramos hoy con una deuda de la provincia -diría- implicada a lo que era en aquel entonces, año 1995, cuando se debían 500 millones de pesos dólar.

El presente convenio debe entenderse como una refinanciación de la deuda que la provincia mantiene con la nación a través del Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial, más que como un nuevo endeudamiento, es decir esto no significa que el Estado provincial recibirá fondos frescos, sino que se lo libera del pago de gran parte de los servicios de deuda presupuestado para el corriente año. En efecto, el presente convenio refinancia casi en su totalidad la deuda originada en los convenios previos. Para el año 2008 los Servicios de la Deuda, Convenio de Asistencia Financiera y Porcentaje de Refinanciación en un cuadro hecho -para tener una idea respecto del tema- donde los Servicios de la Deuda Pública, el total, es de 406 millones; los pagos al Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial por la suma de 304 millones; Convenio de Asistencia Financiera en 260 millones; Porcentaje sobre Servicios de Deuda el 64 por ciento y Porcentaje sobre Pagos del FFDP, del 85 por ciento.

Desde un punto de vista estrictamente financiero, el convenio en análisis resulta favorable a la provincia, ya que la tasa de interés a aplicar es de sólo el 6 por ciento anual, por lo que existiría una reducción en términos reales del volumen de la deuda refinanciada.

En cuanto a la necesidad del financiamiento, la ejecución presupuestaria disponible, -sólo el mes de enero- muestra un resultado global superavitario, aunque debe tenerse en cuenta que aún no se han acordado las pautas salariales del sector público y existe un nivel de ejecución paupérrimo en los demás rubros del gasto.

Como mencionábamos, el presente convenio de Asistencia Financiera diseñado por el gobierno nacional constituye una herramienta fundamental para asegurar la viabilidad financiera de nuestra provincia. La implementación de las sucesivas refinanciaciones han permitido, desde el punto de vista de los recursos, reducir la necesidad de recurrir al endeudamiento público por parte de la provincia.

En efecto, tal como se presenta en el siguiente cuadro, mientras en el 2006 la provincia debió recurrir al endeudamiento público por más de 294 millones de pesos sobre recursos totales de casi 2322 millones, lo que representaba el 12,7 por ciento del total; en el 2007 la necesidad de endeudamiento fue de poco más de 281 millones de pesos, sobre un total de recursos de 2684 millones, bajando, por lo tanto, la obtención de financiamiento al 10 por ciento. Después, por secretaría, voy a entregar los cuadros a los que estoy haciendo mención.

Igual evolución puede observarse en el último bienio desde el análisis del gasto público, mientras que en el año 2006 los pagos de la deuda pública representaron el 19,5 por ciento del gasto total provincial, en 2007 los servicios de deuda significaron sólo el 16,4 por ciento del total de gastos.

Como vemos, son los esquemas financieros de este tipo, ofrecidos por el gobierno nacional, los que permiten la viabilidad económica de la provincia, lo cual de otra manera sería poco menos que imposible.

A manera de comparación basta observar la realidad de la vecina provincia del Chubut, con fuertes similitudes demográficas y geográficas, donde el endeudamiento público se situó en 2007 en alrededor de los 105 millones de pesos sobre un total de recursos de más de 2700 millones de pesos, lo que significó sólo un 3,8 por ciento del total.

Igual situación se observa desde el punto de vista de las erogaciones, donde los servicios de la deuda pública implican poco más de 268 millones de pesos sobre un gasto público total de más de 2550 millones, es decir, un 10,5 por ciento del total de erogaciones.

Queda clara entonces la responsabilidad de los diferentes gobiernos provinciales en la situación de endeudamiento que tiene cada una de ellas, ya que si bien Río Negro y Chubut poseen presupuestos similares, el stock de la deuda rionegrina se acerca a los 3000 millones de pesos, mientras que el de Chubut asciende a poco más de 1000 millones, es decir, un tercio de la deuda rionegrina.

Es indudable que esto tiene que ver con la forma de administrar los recursos existentes, mientras que en Río Negro los gastos en bienes de consumo y servicios no personales alcanzaron el 16 por ciento del gasto total, 426 millones sobre 2693 millones del gasto público total; en Chubut los mismos significaron sólo el 11,1 por ciento, 284 millones sobre 2550 millones sobre el gasto total.

También debemos considerar que si bien ambas provincias destinan alrededor del 44 por ciento del gasto total al pago de salarios, Chubut cuenta con una planta de poco más de 32000 empleados contra más de 39000 de Río Negro, lo que también hace que nuestra provincia tenga uno de los promedios más bajos en los salarios de los empleados públicos. Por lo tanto, si bien el presente Convenio de Asistencia Financiera es un instrumento útil para la refinanciación de la deuda pública provincial rionegrina, no por ello elude las responsabilidades del gobierno local en el manejo de los recursos propios.

Lamentablemente, vemos que estas oportunidades no son aprovechadas como se debe por el gobierno provincial, para ello, basta con observar la ejecución de algunos gastos discrecionales, como lo son los subsidios, cuestiones que hemos manifestado, desde nuestro bloque, en innumerables oportunidades en este recinto.

En el 2007 el presupuesto preveía un monto total de 14 millones para los rubros 514 y 517, Subsidios a Personas e Instituciones, sin embargo, a junio ya se habían ejecutado más de 13 millones en ambos rubros y diciembre finalizó con un gasto total de más de 25 millones en ellos, es decir, casi un 80 por ciento más de lo presupuestado.

También puede observarse que en el período 2003-2007 la planta de personal del Estado provincial se incrementó en más de 7500 agentes, es decir, un 23,6 por ciento más, mientras que en Educación, Salud Pública y Policía el incremento fue del 22,1 por ciento, un total de 27 mil agentes en 2003 contra 33 mil en la actualidad; en el resto de la Administración Pública dependiente del Ejecutivo, el incremento en la planta de personal fue del 39,5 por ciento, de 2.491 agentes a 3.935, casi cuatro mil nuevos agentes en el Estado provincial.

A esto habría que agregar el pago de "becas", para el empleo en negro de ciertas reparticiones, que en 2007 implicaron un gasto total de casi 11 millones, cuando sólo 3 millones corresponden al Consejo Provincial de Educación y a los Entes de Desarrollo de la Línea Sur y de Conesa, las únicas realmente destinadas a estudiantes, que también en varias oportunidades y cuando se ha puesto en tratamiento el presupuesto, en gestiones anteriores, hemos manifestado esta situación.

Cabe señalar que en el 2005, el total de becas ascendió a 5,6 millones, con la misma participación de las becas realmente educativas en el total, por lo que en dos años se duplicó también el gasto discrecional en este rubro.

Creemos que ésta es una buena posibilidad que le da la nación a las provincias argentinas, y sobre todo a nuestra provincia, y es cierto que la crisis que vivimos en el transcurso del 2000 y 2001 fue producto de políticas equivocadas del gobierno nacional, y algunos de esos gobiernos fue mío, pero también hay que hacerse cargo de los gobiernos de ustedes, que se tuvieron que ir antes, que no fueron capaces de cambiar el rumbo del país, y tuvo que venir el Justicialismo, con un presidente como Duhalde, para tratar de poner cierto orden en un Estado nacional que se incendiaba –reitero- por culpas compartidas. Algunos porque tenían una visión liberal, otros porque eran unos inútiles, pero en definitiva habían responsabilidades compartidas, y tuvimos la posibilidad de que a partir de la gestión de Duhalde se pudiera empezar a encaminar a la provincia, que económicamente pudiera, por lo menos, afrontar los pagos de los salarios y los compromisos de cada uno de los sectores que el Estado debe garantizar. En nuestra provincia, que es una provincia continente, tenemos innumerables economías, es una provincia rica, hay países que no tienen lo que tiene Río Negro: producción lanera, ganadera, pesca, puerto, turismo, petróleo, gas, minería, el turismo en nuestra región cordillerana, el turismo en nuestra región de los mares, es decir, si la transitamos de este a oeste y de norte a sur, nos maravillamos con sus riquezas, pero es una provincia que tiene un Estado pobre, endeudado, un Estado que las sucesivas administraciones nunca pudieron encarrilar, un Estado provincial que tenía una banca como palanca para la producción, para el desarrollo, una banca que hoy no la tenemos, una provincia que debía haber encontrado el rumbo a su economía hace muchos años, y no se logró.

Nosotros vamos a acompañar, señor presidente, la firma de este acuerdo, y lo vamos a hacer porque queremos seguir garantizando que nuestros empleados públicos, con magros salarios, los puedan seguir cobrando; reitero que vamos a votar favorablemente, vamos a acompañar, porque nos gustaría que este gobierno provincial beneficiado con este convenio pueda afrontar y resolver muchos de los problemas que esta provincia tiene, y que hace poco tiempo atrás fueran mencionados por la Defensora del Pueblo, pero no nos olvidemos también que esto, en el transcurso de la última gestión, en cada sesión, fue mencionado y puesto en conocimiento por los legisladores de la oposición.

Señor presidente, por ahora termino con mi fundamentación, manifestando que a pesar de todo esto y de los errores que hace 20 años se vienen cometiendo en esta provincia con el sistema financiero, vamos a acompañar este convenio con la nación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Bardeggia.

SR. BARDEGGIA - Gracias, señor presidente.

Los convenios de refinanciación originados, y este convenio que estamos considerando, el Régimen Federal mencionado -de responsabilidad fiscal- les permiten a las provincias refinanciar deudas en condiciones mucho más favorables que las que encontrarían en el sistema bancario y financiero, con tasas de interés, como ya se dijo, del 6 por ciento, que realmente son benignas, y con la eliminación del CER, que esto también da un handicap para adelante, un plus para adelante.

El superávit fiscal primario que viene teniendo la provincia de Río Negro en los últimos tres años significa que en lo corriente no genera endeudamiento, pero si le agregamos los servicios de la deuda, los servicios con los que hay que cumplir año tras año, la situación, obviamente que cambia radicalmente y se necesitan nuevos préstamos para afrontar todos los compromisos en los años sucesivamente, esto es en los corrientes y en los generados a partir de deudas de administraciones radicales anteriores, de todas las administraciones que en los últimos 20 años, poco más de dos décadas, hemos tenido, o sea que para pagar la deuda se toman nuevos préstamos y se tienen que refinanciar fondos.

Si analizamos el pago de la deuda vemos que -no es un dato menor, creo que es un dato sustantivo y de fondo- entre 2003 y 2006 se cancelaron alrededor de 1.150, de 1.100 millones de pesos de deuda, son los fondos destinados para el pago de deuda en los años mencionados, pero hoy todos sabemos y coincidimos que la deuda es alrededor de 3.000 y 3.200 millones de pesos, entonces la pregunta que se cae de madura es la siguiente: si nosotros todos los años pagamos la deuda ¿por qué debemos cada vez más?, es casi una pregunta de perogrullo.

La explicación está en el volumen de refinanciaciones, en la modalidad de refinanciaciones o préstamos que a través del mecanismo, antes de financiamiento ordenado que tomó la provincia, cuya estimación ronda los 500 millones en los últimos cuatro años, y si además de esto consideramos bonos emitidos por la provincia y préstamos tomados en Organismos Internacionales es posible sumar aproximadamente otros 500 millones más, con lo cual estamos en los 1.000, 1.100 millones que hablábamos.

Como corolario, todo esto demuestra que la provincia dejó pasar oportunidades que probablemente no se vuelvan a repetir seguramente no vamos a volver a tener las oportunidades que tuvimos, que nos ofrecía el escenario de recuperación de estos últimos cuatro años.

Por lo tanto, queremos advertir, queremos hacer una referencia enfática, a que las oportunidades no se aprovecharon, más allá de la inercia y más allá de lo que el propio proceso de reactivación ofreció, tanto a esta provincia como a las del resto del país. ¿Qué queremos decir con esto? Que en líneas generales y sin ahondar, el comportamiento productivo y competitivo de la provincia, nosotros consideramos que se ha ido deteriorando progresivamente, hay algunos indicadores que así lo demuestran, y por otro lado, la prestación de los servicios básicos, también como idea general del Estado, consideramos que continúa siendo deficiente, presenta serias deficiencias, y cuando hablamos de servicios básicos del Estado hablamos de derechos fundamentales de todos los rionegrinos, lo que habla, todo esto en conjunto, de un severo condicionamiento respecto de las perspectivas futuras.

Parecería ser que no hay más alternativas que seguir endeudándonos. No escuchamos otras iniciativas, no hemos escuchado planteos concretos, más allá de algunas aspiraciones, como lo manifestó el legislador preopinante de la bancada oficialista, el legislador Sánchez, que dijo que sería interesante, pero en realidad la única forma genuina de disminuir la deuda creo que es ensanchar la base productiva, que es la única fuente genuina de creación de riqueza, nosotros creemos que no hay otra forma.

Con todo esto no queremos convalidar ni hacer un juicio caprichoso o sumamente subjetivo diciendo que el gobierno no hace nada, obviamente que no es así, pero creemos que es absolutamente insuficiente. La etapa por la que atravesamos necesita de acciones mucho más decididas y mucho más explícitas como las que nos tiene acostumbrados, como las que hemos venido viendo en estos 4 años, y en que obviamente vemos a partir del nuevo período que inició la presidenta electa, Cristina Kirchner. Por supuesto que no todo está mal, todo lo contrario, pero está claro que no alcanza todo esto para atender los desafíos que tenemos por delante, es decir, planteamos que a pesar del aumento de la coparticipación federal de impuestos, que fue constante, que no es un dato menor, a partir del aumento de la recaudación propia que también se dio en forma permanente, por fortuna, del incremento de fondos provenientes de múltiples programas sociales y programas productivos nacionales, que también esto se da en forma permanente y casi notoria, y a pesar de la aparición de nuevos instrumentos de fomento, como es el caso recientemente anunciado de una línea de créditos del Banco Nación con tasas muy accesibles que no existen en ningún otro ámbito del mercado, que están orientadas a la promoción de PyMES, creación de empleo, fortalecimiento del tejido productivo, es decir, no obstante todo esto, y a pesar de todo esto, el endeudamiento provincial continuó creciendo, y claro está, los acuerdos para refinanciación parecen ser cada vez más necesarios. Una vez más el gobierno se ve obligado a recibir asistencia financiera de la nación, ayuda sin la cual debería hacer frente a una cantidad de gastos con recursos propios para los que seguramente no tendría y nos veríamos todos enfrentados a difíciles circunstancias.

Por ello creemos que las gestiones que se han sucedido en estas dos décadas no han revertido, no han hecho nada, o quizás han intentado hacer pero finalmente no han logrado revertir todo este proceso que nosotros creemos que hipoteca nuestro futuro cada vez en mayor medida. En todos los casos, la participación destinada al pago de deuda superó el 15 por ciento del presupuesto.

Vamos a acompañar el Acuerdo de Refinanciación, pero nosotros reclamamos con mucho énfasis que se atiendan las necesidades de crecimiento, de inversión y de innovación de la provincia, porque consideramos que vamos a estar en el año 2009 discutiendo lo mismo, y es probable que nos encontremos no sólo en el año 2009 sino a futuro discutiendo lo mismo, discutiendo esta situación que obviamente no va a aportar soluciones.

Sabemos que atender el crecimiento, la inversión y la innovación, lo que dije recientemente, no son procesos que maduren rápidamente, pero creemos que hay que empezar de verdad a definir políticas de estado y políticas públicas que apunten a esto; si nos quedamos en la coyuntura, en lamentar situaciones del presente o si nos quedamos en ejecutar el presupuesto, que obviamente eso implica acciones, creemos que no vamos a estar, como dijimos recién, a la altura de los desafíos que estaba planteando. Entonces, tanto el comportamiento macroeconómico favorable, como el conjunto de nuevas políticas públicas nacionales, orientadas a la promoción económica, como decíamos recién, crean un contexto que es sumamente propicio para el crecimiento.

Nos preguntamos cómo es que no podemos disminuir la deuda, y quiero reiterar que la deuda se disminuye si hay voluntad, hay decisión y se asumen iniciativas que tiendan a ensanchar la base productiva, ya que creemos que es la única fuente genuina de crear riquezas, única posibilidad de que empecemos a descontar la deuda que tenemos, las circunstancias favorecen la aplicación de políticas en la escala provincial, esto es lo que creo que hay que enfatizar, no podemos dejar pasar las oportunidades que brinda este escenario, el gobierno nacional recientemente electo da señales claras encaminadas a consolidar un patrón de crecimiento apoyado en el tejido productivo y en la innovación, señalando entonces, de manera muy clara cuál es el camino.

En función de todo esto nosotros entendemos que debemos apoyar la iniciativa, para básicamente no provocarle ningún tipo de perjuicio a la población de Río Negro, para los que son empleados del Estado o para los que no dependen del Estado y todos los días tienen que levantarse con mucho esfuerzo y hacerse sus ingresos es que adelanto el voto favorable del bloque que represento, pero

esperamos que el año que viene no nos encuentre discutiendo lo mismo, nosotros esperamos iniciativas y actitudes de mucha firmeza y determinación, como las que nos tiene acostumbrados nuestro gobierno nacional.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Fabián Gatti.

SR. GATTI - Gracias, presidente.

Voy a ser breve, adelantando el voto favorable, antes de expresar algunos conceptos, del bloque a este proyecto, sobre todo porque siempre termina siendo una buena noticia el Convenio de Asistencia Financiera, como lo dije el día que el gobernador hizo la apertura de las sesiones ordinarias en este recinto, porque indudablemente para quienes dependen del presupuesto provincial, tener previsibilidad financiera es muy importante. Digo voy a ser breve porque siempre nos gustó tratar este tema de los recursos y las deudas y la disponibilidad de inversiones desde el Estado cuando tratábamos el presupuesto, y este año, a fin de año, por desinteligencias mutuas, de oficialismo y oposición, sin echar culpas a nadie, no tuvimos la oportunidad de plantearlo, pero sí recordarán los amigos del oficialismo, quienes estuvieron durante el período anterior, que en alguna oportunidad, ya a partir del año 2005, planteábamos mecanismos de reducción de deuda, más allá de la cuestión necesaria operativa anual de los convenios de asistencia financiera. Soy un convencido que estar endeudado siempre genera dificultades en un proceso de crecimiento de una provincia, como el que podríamos haber tenido en estos últimos cuatro años, y como lo dijimos en el año 2005 y lo volvimos a reiterar en el 2006, tocando algunos resortes del presupuesto, no mucho más allá del 10 por ciento del total del presupuesto, reasignando partidas, habíamos definido esquemas de desendeudamiento que nos parecen importantes, y no es más que eso lo que uno sugiere, desde luego que quien conduce este proceso es quien ha ganado legítimamente las elecciones y decide el modo de formular un presupuesto, son distintas miradas sobre cómo deben administrarse los recursos públicos, y nosotros decíamos en algún momento, allá por el año 2005, si hubiéramos invertido, por ejemplo, recordando un caso en obra pública que debía haber ejecutado el gobierno nacional, bien podríamos haber hecho convenios de compensación de deuda en función de esa obra y al mismo tiempo hubiéramos estado reduciendo deuda. No voy a ir mucho más allá de esto, me parece que el tiempo del debate de esto seguramente vendrá nuevamente cuando a fin de año abordemos la tarea de debatir el presupuesto que es, en definitiva, quien gobierna y quien está en la oposición pondera de qué manera se asignan los recursos.

Nosotros vamos a seguir sosteniendo esta posición histórica desde nuestro lugar, de que seguramente asignando de otra manera los recursos públicos de nuestra provincia, garantizando inclusive la prestación de los servicios, podríamos enfrentar hacia adelante un programa de reducción de deuda, mucho más ahora, como bien decía el legislador que defendiera el proyecto del Ejecutivo, el presidente de la Comisión de Presupuesto, hoy ya estamos con tasas del 6 por ciento y afortunadamente hemos eliminado el CER de la conformación de nuestra deuda. Así que reitero, presidente, más allá de estas breves observaciones vamos a acompañar el proyecto en tratamiento.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Pesatti

SR. PESATTI - Señor presidente: A principio del año 1970 un gran escritor latinoamericano, García Márquez, escribió un cuento largo "*La Increíble y Triste Historia de la Cándida Eréndida y de su Abuela Desalmada*"; por supuesto que les pido acá a los amigos legisladores que no hagan ningún tipo de interpretación alegórica porque no es mi propósito justamente invocar a este tipo de lectura, simplemente quiero hacer una referencia, una lectura ingenua de este texto importante de este gran escritor de nuestra Latinoamérica.

El texto narra la historia de una joven, Eréndida, de 14 años, huérfana, que estaba bajo el cuidado de su abuela que, al decir del propio autor, era una gorda sobredimensionada dueña de una grandeza anticuada, textualmente más o menos dice eso. Esta abuela que gobernaba los destinos de Eréndida, había sido prostituta y se había casado con un contrabandista que le había construido una mansión en el medio del desierto, donde sólo existía esa mansión donde vivía Eréndida y su abuela, y el único animal que recordaba el autor era una avestruz escuálida y flaca. Una vez, por esas cuestiones azarosas, un viento enorme ingresa a la habitación de Eréndida y se cae el candelabro de Eréndida que estaba durmiendo y se incendia la mansión, al día siguiente la abuela de Eréndida, esta prostituta, que se había casado con un contrabandista, dueña de una gordura sobredimensionada, decide esclavizar a la nieta para que le pague la mansión, y la prostituye de inmediato, y el primer cliente que busca, creo que era un sastre, y pide un precio importante porque le iba a entregar a su nieta de 14 años que nunca había tenido comercio con hombre alguno. Eréndida quedó condenada a pagar esa deuda, aparece por allí un Ulises, que claramente tiene resonancia con el Ulises místico, que quizá Eréndida se enamora de él y en alguna interpretación uno puede pensar que Eréndida en algún punto es Penélope que está condenada no ya a tejer y destejer una tela sino a pagar y a pagar una deuda. Claro que este texto está escrito en los años 70 y en el contexto de producción de este texto sobre el final uno advierte que el autor no deja ningún espacio para optimismo alguno, pues Eréndida se pierde por su desgracia y no sabemos hasta el día de hoy que ha sido de su destino. Claro que yo no quiero pensar que mi provincia se vende, ni tampoco que mi gobierno, el gobierno de mi provincia es la gorda sobredimensionada que la había esclavizado...

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Parece "El Cuento de la Buena Pipa..."

SR. PESATTI - ...Así es, probablemente. No me interrumpa, porque estoy haciendo una reflexión sobre una cuestión que me sirve para plantear la situación de fondo que es el problema de la deuda, decía que yo no estaba invitando a hacer una lectura alegórica de este relato, simplemente estoy trayendo a cuento un texto importante de nuestra literatura, que sirve para mostrar lo que significa estar endeudado, no estoy diciendo que Río Negro es Eréndida, digo lo que significa estar endeudado. Ciertamente cuando mi compañero presidente de bloque, expuso la situación que tiene esta provincia desde tiempo ya remoto,

respecto de su situación de deuda, todo eso nos hace pensar que estamos en un momento, a mí me parece, casi extremo como para pensar seriamente cómo hacemos para que nuestra provincia pueda salir de un estado de deuda permanente que está ratificado en cuanto a la gravedad como Estado en los sucesivos e interminables decretos, leyes que se dictan para prorrogar, prorrogar y prorrogar el estado de emergencia en la provincia; en la provincia de Río Negro hace 18 años que estamos en emergencia y la nación se desendeuda a la par que Río Negro, tiene otra situación y la nación es la que está socorriendo a esta provincia, pero no quiero entrar en indiscreciones que no son de interés mío mencionar. Lo que digo, como reflexión ante este Parlamento, es que Río Negro tiene una deuda muy grande, en el ejemplo de mi compañero Peralta recién, en el caso de Chubut, que es bastante similar al nuestro, en el año 2006 ya había salido de la emergencia y Chubut, cuando Das Neves asume la gobernación, tenía un estado muy parecido al que tenía nuestra provincia, nosotros no venimos aquí con un mensaje de pesimismo para decir que Río Negro no tiene salida, al contrario creemos todo lo contrario, que la tiene, y que tal vez esa salida, señor presidente, la tenemos que encontrar en un marco que nos pueda convocar a todos construyendo aquellos consensos necesarios que permitan encontrar, justamente, las políticas que puedan ir desendeudando nuestra provincia, por eso seguramente en los primeros días de la semana que viene nuestro bloque va a estar presentando un proyecto de ley para la creación de una Comisión Especial integrada por los miembros de la oposición, con amplias facultades para que entienda en todos los aspectos que están vinculados al estado de emergencia de la provincia, para que tenga amplias facultades para saber cómo evolucionan las cuentas de las provincias, los recursos, su endeudamiento, etcétera, etcétera, creemos en definitiva, señor presidente, que nuestra provincia tiene mucho futuro pero no queremos que tenga el futuro de Eréndida. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Sartor.

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, ingeniero Bautista Mendioroz y ocupa el sitio de la presidencia el vicepresidente primero, legislador Jorge Raúl Pascual.

SR. SARTOR - La verdad que veníamos hablando con exposiciones interesantes, donde correspondía que, cada informante de los distintos bloques, tenían que tener una posición fijada por la importancia que significa la firma de este acuerdo, con algunas observaciones que podemos llegar a hacer, pero fundamentalmente veníamos desarrollando un diálogo y unas exposiciones realmente con muchísima madurez hasta el cuento...

-Ocupa nuevamente el sitio de la presidencia su titular, ingeniero Bautista Mendioroz y su banca, el señor legislador Jorge Raúl Pascual.

-Ante una interrupción dice el

SR. SARTOR - ...porque el cuento, cuando empezó, yo lo estaba asociando rápidamente a la provincia de Buenos Aires, y dije se equivocó el legislador, digo, no, capaz que no, posiblemente sea el país, porque se hicieron algunas apreciaciones en este recinto y además de mi experiencia personal en los últimos 4 años, cuando discutíamos los Presupuestos o los Programas de Financiamiento Ordenado, y sobre todo el año pasado, sin ir más lejos, un año electoral, todavía en este recinto retumban aquellas críticas que se le hacían al gobierno de la provincia y que decían que otra vez teníamos que ir a buscar a la nación nuestros fondos, nuestros recursos, que la provincia se caía, que no iba a haber plata para pagar sueldos, que se caía la obra pública, que los municipios, todas las cosas que veníamos escuchando, cuestiones que nosotros insistíamos en que era fundamental generar un nuevo ámbito de consenso, que le permita a la nación y a las provincias, como bien informó el legislador Sánchez, de la necesidad de reordenar esta nueva relación nación-provincias, pero con un criterio netamente federal, y que nos permita a los argentinos tratarnos de igual a igual, que tengamos definitivamente un mensaje claro y sincero en el ámbito de esta Legislatura, que Río Negro no es una isla en el ámbito nacional, presidente, Río Negro está enmarcado en un contexto nacional, donde el año pasado, sin ir más lejos, más de 15 provincias firmaron un Programa de Financiamiento Ordenado, más de 15 provincias, no es Río Negro la única provincia que tiene este problema, ¿o fue Mandrake el que definió en algún momento de esta historia Argentina que las provincias se tenían que hacer cargo de la educación y la salud?, y la nación tiene Ministerio de Salud sin hospitales y tiene Ministerio de Educación sin escuelas, ¿no necesitamos un ámbito para que empecemos a trabajar de nuevo, que federalicemos verdaderamente la educación y la salud entre otras cosas?, ¿este es el proyecto que nosotros el año pasado entendíamos y entendemos que es el camino a seguir?, ¿o no hay en este ámbito legislativo, el 70 o el 80 por ciento de los legisladores que veo aquí, que confluimos juntos en un proyecto de concertación plural?, ¿o no trabajamos más del 80 por ciento de los legisladores que estamos acá en la fórmula Cristina-Cobos?

Digo, presidente, esta posibilidad que tenemos definitivamente de trabajar con racionalidad, con madurez, que permita tener una mejor redistribución de la masa coparticipable, pero que incluya las retenciones, los débitos bancarios, las dos columnas estructurales donde el presupuesto nacional se afirma, pero que no las coparticipa a las provincias, ¿no podemos, todos juntos, el 80 por ciento de los que creímos en este proyecto, pedirle a nuestro gobierno nacional –reitero- a nuestro gobierno nacional, que empiece a trabajar en este verdadero sentido federal y que no solamente es un problema de Río Negro sino de todas las provincias del país que están endeudadas?, abordemos este tema, y creo que el gobierno nacional lo empezó a hacer, se involucró en el tema de la Educación con una paritaria nacional, trabajando sobre el marco de CTERA, pero se quedó en la provincia de Buenos Aires y,

lamentablemente, solamente 10 provincias tienen el beneficio de entrar en el Fondo Educativo Federal. Está bien, pero fue un gesto que es importante.

Yo insistía con mi corta experiencia pero, de cuatro años en el ámbito legislativo, valoro y quiero felicitar al licenciado Meschini por su comprometido trabajo técnico, que muchas veces se termina empañando esta cuestión por algunos agregados desde el punto de vista político, porque yo escuchaba, 10 años, 20 años de desencuentros como si en el país hubiéramos tenido 20 años de encuentros, creo que fue un contexto nacional, lamentablemente; un país que, como bien decía, tiene similitud con Río Negro, un país que tiene pesca, un país que tiene producción, que tiene carne, que tiene trigo, que tiene soja, que tiene turismo, igual que Río Negro, igual que las provincias del país y que tuvo muchísimos desencuentros; por supuesto que nos hacemos cargo de lo que nos corresponde, un año y ocho o diez meses, contra diez años, pero nos hacemos cargo de ese año y diez meses, como corresponde, y también apostamos cuando nos juntamos y nos convocaron a un proyecto en conjunto de todos los argentinos, también apostamos y ahí estamos.

También es cierto, presidente, que hace 20 años que en Río Negro gobierna un partido acompañado siempre por otros partidos y por otros sectores populares de la vida rionegrina, pero dos cuestiones, presidente, en Río Negro, en el 83 no votamos para 20 años, eh!..., en Río Negro en el 83 votamos para elegir hasta el 87 y cada cuatro años hubo elecciones en Río Negro que fueron ratificando esta posibilidad de que los rionegrinos puedan elegir a quien gobiernan, y en esos 20 años hubieron muchísimas equivocaciones, es cierto, y las reconocemos como las reconoció Carlitos Peralta, mi amigo de General Roca, en el ámbito nacional, como las acabo de reconocer yo en el ámbito provincial, pero también es cierto, presidente que muchos de esos que fueron protagonistas en los 20 años de Río Negro, están mucho más cerca de la oposición en Río Negro que del oficialismo. Nosotros, el oficialismo, muy rara vez frecuentamos reuniones en cafés o reuniones gastronómicas con algunos de ellos que fueron protagonistas en la historia de Río Negro, entonces, ¿qué hacemos?, nosotros claramente aprendemos de nuestros propios errores y los tratamos de solucionar, de reconsiderarlos, siempre en busca de que los rionegrinos estén cada vez mejor y lo asumo desde la buena leche, no lo hacemos en función de las coyunturas políticas que permanentemente se vienen realizando en la provincia de Río Negro o chicanas electorales.

Por eso digo, presidente, para finalizar, que hay propuestas, sería bueno que le quitaran el 60 por ciento como se le quitó al gobierno nacional, sería interesante que la tasa sea del 6 por ciento, sería muy importante que ampliáramos la base de coparticipación, sobre todo en el tema de las retenciones a las exportaciones, en el impuesto al débito bancario, estas son las propuestas concretas, y desde lo político, sigamos apostando, ampliemos nuestra base; este proyecto que nos convocó el año pasado, bien o mal, pero hemos apostado todos, la gran mayoría del electorado rionegrino apostó a ese modelo, de la misma manera que silenciosamente apostaron también en mayo del año pasado.

Involucremos a los otros actores políticos, porque es necesario que participen en esta nueva redefinición de un Estado Federal, y cuando digo actores políticos digo representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación, con el peso específico y la experiencia que tiene cada uno de nuestros senadores y diputados, confluamos para que tengamos definitivamente un país federal, porque eso va a significar que nuestro país tenga la posibilidad de despegar definitivamente, y por supuesto las provincias, entre las cuales incluyo a Río Negro. Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el **proyecto número 54/08**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

53 - PLAN DE LABOR

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - La próxima sesión se realizará el día jueves 27 de marzo a las 9 horas, y la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, el martes 25 a las 18 horas.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Eran las 14 y 50 horas.

54 - INSERCION

**Modificaciones Introducidas al Proyecto número 138/07.
Solicitada por la señora legisladora Magdalena Odarda**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se crea la Comisión Interpoderes e Interestadual destinada al seguimiento del proyecto "Tren del Valle", servicio interurbano de trenes de pasajeros que une las localidades de Chichinales (Provincia de Río Negro) y Senillosa (Provincia del Neuquén). El tramo Choele Choel-Chichinales también será contemplado, al igual que el tramo Bahía Blanca-Río Colorado y la construcción del nuevo ramal Choele Choel-San Antonio Oeste en distintas etapas de ejecución.

Artículo 2º.- El objetivo de la comisión prevista en el artículo 1º es analizar, estudiar, investigar y acordar mecanismos, propuestas y proyectos tendientes a la pronta implementación del proyecto "Tren del Valle". Asimismo, será su función, realizar un seguimiento pormenorizado respecto de los avances del proyecto estando facultada para la contratación de técnicos y profesionales necesarios, destinados a cumplir con la función establecida en la presente ley.

Artículo 3º: La comisión del artículo 1º, está integrada de la siguiente manera:

- a) Dos (2) representantes del Poder Ejecutivo que serán designados por el gobernador de la provincia de Río Negro.
- b) **Un (1) representante por cada bloque legislativo.**
- c) Dos (2) representantes de la organización "Pro Tren del Valle", elegidos por sus pares.
- d) Un (1) representante del gobierno de la provincia del Neuquén.
- e) Un (1) representante del gobierno nacional.
- f) **Un (1) representante del Sindicato "La Fraternidad".**

En todas las reuniones de la comisión, participarán los intendentes o funcionarios designados expresamente y representantes de las localidades beneficiarias directas del servicio ferroviario interurbano de pasajeros.

Artículo 4º.- La comisión funciona a partir de la publicación de la **presente ley. Debe** elaborar un informe pormenorizado y exponerlo a través de los legisladores integrantes en la primera sesión a realizarse en la Legislatura de Río Negro, una vez finalizado el trabajo de la misma.

Artículo 5º.- Los integrantes de la comisión no **cobran** remuneración alguna por su participación en la misma, siendo obligatoria la asistencia a las reuniones fijadas con suficiente antelación, salvo para los integrantes del gobierno de la provincia del Neuquén y del gobierno nacional, para quienes su participación será voluntaria.

Artículo 6º.- Para el caso en que la provincia de Neuquén sancione una norma por la cual se crea una Comisión con fines similares a la dispuesta en la presente, se establece que ambas comisiones podrán funcionar en conjunto cuando así lo determinen sus respectivas autoridades, fijándose como sede permanente las distintas localidades beneficiarias directas del servicio ferroviario interurbano de pasajeros.

Artículo 7º.- De forma.

Firmado: Magdalena Odarda, legisladora, Víctor Hugo Medina, secretario legislativo Legislatura de Río Negro.

55 - PLANILLAS DE ASISTENCIA A COMISIONES MES DICIEMBRE/07 Y FEBRERO/08

Durante el mes de enero de 2008, no se realizaron reuniones por receso vacacional.

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL					
Mes de DICIEMBRE /2007					
Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	18	18	Pres.	Aus	Lic.
PASCUAL, Jorge Raúl	P	P	2	0	0
LUD, Javier Alejandro	A	A	0	2	0
SARTOR, Daniel Alberto	P	P	2	0	0
MUENA, Osvaldo Enrique	P	P	2	0	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	P	P	2	0	0
TORRES, Adrián	A	P	1	1	0
GATTI, Fabián Gustavo	P	P	2	0	0
CASADEI, Adrián Jorge	P	P	2	0	0
MEANA GARCIA, María Nelly	P	P	2	0	0
SORIA, Martín Ignacio	P	P	2	0	0
VAZQUEZ, Manuel Alberto	A	A	0	2	0
Por Artículo N° 57					
MILESI, Marta Silvia	-	P	1	0	0
SANCHEZ, Carlos Antonio	P	P	2	0	0
LAZZERI, Pedro Iván	-	A	0	1	0
PERALTA, Carlos Gustavo	-	A	0	1	0
RANEA PASTORINI, Patricia Laura	-	A	0	1	0
DE REGE, Mario	-	P	1	0	0
GUTIERREZ, Adriana Emma	-	P	1	0	0
CORTES, Nelson Daniel	-	P	1	0	0
LOPEZ, Facundo Manuel	-	P	1	0	0
HANECK, Irma	-	P	1	0	0
TGMOSZKA, Carlos Alberto	-	P	1	0	0

ESPECIAL DE LIMITES					
Mes de DICIEMBRE /2007					
Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	18		Pres.	Aus	Lic.
LUEIRO, Claudio Juan Javier	P		1	0	0
TORRES, Adrián	A		0	1	0
CASCON, Marcelo Alejandro	P		1	0	0
CIDES, Juan Elbi	A		0	1	0
GARCIA LARRABURU, Silvina Marc	A		0	1	0
MAZA, María Inés Andrea	A		0	1	0

CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL				
Mes de FEBRERO /2008				
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
		20	Pres.	Aus
MILESI, Marta Silvia	A	0	1	0
GARCIA, María Inés	P	1	0	0
MANSO, Beatriz	P	1	0	0
MUENA, Osvaldo Enrique	A	0	1	0
TORRES, Adrián	A	0	1	0
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	A	0	1	0
GRILL, Graciela Noemí	P	1	0	0
MAZA, María Inés Andrea	P	1	0	0
HORNE, Silvia Reneé	P	1	0	0
PESATTI, Pedro Oscar	A	0	1	0
LAZZARINI, Inés Soledad	P	1	0	0
Por Artículo N° 57				
GUTIERREZ, Adriana Emma	A	0	1	0
PERALTA, Carlos Alberto	P	1	0	0

ASUNTOS SOCIALES				
Mes de FEBRERO /2008				
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
		27	Pres.	Aus
MILESI, Marta Silvia	P	1	0	0
LAZZERI, Pedro Iván	A	0	1	0
PERALTA, Carlos Gustavo	P	1	0	0
RANEA PASTORINI, Patricia Laura	A	0	1	0
CIDES, Juan Elbi	P	1	0	0
GRILL, Graciela Noemí	P	1	0	0
GUTIERREZ, Adriana Emma	P	1	0	0
BETHENCOURT, María Ester	A	0	1	0
BONARDO, Luis Eugenio	P	1	0	0
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	P	1	0	0
HANECK, Irma	A	0	1	0
RAMIDAN, Martha Gladys	A	0	1	0
LAZZARINI, Inés Soledad	P	1	0	0

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO				
Mes de FEBRERO /2008				
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
		28	Pres.	Aus
PASCUAL, Jorge Raúl	P	1	0	0
RODRIGUEZ, Ademar Jorge	P	1	0	0
ODARDA, María Magdalena	A	0	1	0
CASADEI, Adrián Jorge	P	1	0	0
CASCON, Marcelo Alejandro	A	0	1	0
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	A	0	1	0
LAURIENTE, Rubén Rodolfo	P	1	0	0
ZUAIN, Jesús	P	1	0	0
BARDEGGIA, Luis María	P	1	0	0
GARCIA LARRABURU, Silvina Marc	A	0	1	0
LAZZARINI, Inés Soledad	P	1	0	0

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL				
Mes de FEBRERO /2008				
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	26	Pres.	Aus	Lic.
PASCUAL, Jorge Raúl	P	1	0	0
UD, Javier Alejandro	A	0	1	0
SARTOR, Daniel Alberto	A	0	1	0
MUENA, Osvaldo Enrique	P	1	0	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	P	1	0	0
TORRES, Adrián	P	1	0	0
GATTI, Fabián Gustavo	A	0	1	0
CASADEI, Adrián Jorge	P	1	0	0
MEANA GARCIA, María Nelly	P	1	0	0
SORIA, Martín Ignacio	P	1	0	0
VAZQUEZ, Manuel Alberto	P	1	0	0
PRESUPUESTO Y HACIENDA				
Mes de FEBRERO /2008				
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	27	Pres.	Aus	Lic.
SANCHEZ, Carlos Antonio	P	1	0	0
LAZZERI, Pedro Iván	A	0	1	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	P	1	0	0
RANEA PASTORINI, Patricia Laura	A	0	1	0
DE REGE, Mario	A	0	1	0
GUTIERREZ, Adriana Emma	A	0	1	0
PERALTA, Carlos Alberto	P	1	0	0
CORTES, Néelson Daniel	A	0	1	0
LOPEZ, Facundo Manuel	P	1	0	0
HANECK, Irma	A	0	1	0
TGMOSZKA, Carlos Alberto	A	0	1	0
Por Artículo N° 57				
MUENA, Osvaldo Enrique	P	1	0	0
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	P	1	0	0
GRILL, Graciela Noemí	P	1	0	0
MEANA GARCIA, María Nelly	P	1	0	0

56 - APÉNDICE**SANCIONES DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO****COMUNICACIONES****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Su satisfacción por el trabajo de investigación sobre el Síndrome Metabólico, sus conclusiones y los aportes que el mismo hace a la prevención, detección temprana y tratamiento en las personas.

Artículo 2º.- Su reconocimiento al doctor Raúl Ignacio Coniglio –rionegrino por adopción- Coordinador y Director del equipo que trabajó en el tema, junto a los doctores Jorge Nellem, Roberto Gentili, Norberto Sibecchi, Elisa Agusti, Cecilia Cornelio y Marta Torres en representación de ciento veinticuatro (124) profesionales participantes en el estudio.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 1/08

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Defensa de la Nación, el interés y adhesión de esta Legislatura para la concreción en la realización de un Convenio Marco de Coordinación y Cooperación entre ese Ministerio y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, impulsado por esta última y Organizaciones no Gubernamentales, para la articulación, ejecución e implementación de acciones, proyectos y programas para la conservación de tierras en el área que ocupan las instalaciones de la Escuela Militar de Montaña "Teniente General Juan Domingo Perón" y aledaños de propiedad del Estado Nacional.

Artículo 2º.- A los representantes de la Provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, que efectúen las gestiones necesarias ante el Ministerio de Defensa de la Nación para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 2/08

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º. Al Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), que vería con agrado arbitre las medidas para el acompañamiento a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y Organizaciones no Gubernamentales de la ciudad, en pos de concretar la firma de un Convenio Marco de Coordinación y Cooperación entre el Ministerio de Defensa de la Nación y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche con el propósito de llevar adelante la ejecución de políticas tendientes al ordenamiento, control y categorización del área bajo responsabilidad administrativa del Ministerio de Defensa de la Nación propendiendo a su conservación, protección, mejora, recuperación medioambiental y a la determinación de zonas aptas para distintas modalidades de uso público.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 3/08

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los representantes de la Provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, que vería con agrado se realicen las gestiones necesarias para la implementación de la modificatoria del Código Civil según las siguientes pautas:

- a) Modifícase el artículo 2340 inciso 5 que quedará redactado como sigue: "los lagos, sus lechos y sus márgenes entendiéndose por tales la extensión de tierra de 30 metros, contados desde la línea de ribera".
- b) Derógase el artículo 2349.
- c) La implementación de las disposiciones de la presente ley se hará gradualmente, en la medida que se disponga de los fondos necesarios para el pago de las indemnizaciones, previas a las expropiaciones, según acuerde el Gobierno Nacional con los gobiernos locales.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 4/08

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial que vería con agrado se incluya en toda documentación oficial emitida durante el año 2008, la leyenda "Año del Cincuentenario del Primer Gobierno Constitucional de Río Negro".

Artículo 2º.- Al Ministerio de Educación que vería con agrado se incluya en el Calendario Escolar la fecha 1º de mayo Día del Cincuenta (50) Aniversario del Primer Gobierno Constitucional de Río Negro y se trabaje en todos los niveles del sistema a través de actividades específicas.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 5/08

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los representantes de la Provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, Cámara de Senadores y de Diputados, que vería con agrado se dé trámite favorable a los proyectos de ley impulsados en ambas Cámaras, que tienen como finalidad la inclusión en el pago del impuesto a las ganancias a magistrados y funcionarios judiciales y del Ministerio Público nacionales, provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipales.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 6/08

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación, la necesidad de proceder a la derogación de la resolución número 282/08 garantizando la oferta educativa a los alumnos del CEM número 39, dado que se han cumplimentado los requisitos acordados en el Acta Acuerdo de fecha 17 de noviembre de 2007, suscripta entre la Secretaría Técnica de Nivel Medio del Consejo Provincial de Educación, Delegado Zonal, Subdelegado Zonal, Equipos Técnicos y Supervisora de Nivel Medio, en relación a la matrícula necesaria para la continuidad de la modalidad Pedagogía en la localidad de Sierra Grande.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 7/08

-----o0o-----

DECLARACIONES

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo, científico y comunitario la Campaña "Dar sangre es donar vida" realizada el día 9 de noviembre del año 2007 desde el Hospital Artémides Zatti de la ciudad de Viedma, en el marco del Día Nacional del Donante Voluntario de Sangre.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 1/08

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo, la tarea que sobre el antiguo arte de vitreaux y fileteado, realizan Víctor Hugo Davis y Gabriela de Davis para mantener vigente la expresión de los primeros inmigrantes europeos que llegaron y forjaron nuestro país.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 2/08

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º - De interés social, cultural y educativo, por su trascendente e inexcusable valor poético, la obra póstuma de Julio Soderó que con el título de Un Hombre Canta, recopiló y publicó la editora El Camarote de la Capital de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 3/08

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo la conformación y actividades de la Asociación Civil "Un Nuevo Día" de la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 4/08

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés productivo, económico, turístico y social la 4ª edición de la Feria Nacional del Comahue, a realizarse entre los días 14 y 16 de noviembre de 2008 en la ciudad de Chichinales.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 5/08

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo y social la obra de teatro "Ritual de Pasaje" del grupo Esta! Ltda. de la Comarca Viedma-Patagones.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 6/08

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés turístico, cultural y deportivo la Séptima Edición del "Desafío a la Meseta Jacobaccina", a realizarse los días 4, 5 y 6 de abril de 2008 en la ciudad de Ingeniero Jacobacci.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 7/08

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés institucional y social las actividades a desarrollarse en las ciudades de San Carlos de Bariloche, General Roca y Viedma del 10 de marzo al 23 de abril de 2008, al cumplirse 32 años del golpe de Estado del 24 de marzo de 1976.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 8/08

-----00o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural la muestra "Alumbrar" de la artista plástica Liliana Parodi, a llevarse a cabo desde el 13 al 21 de marzo de 2008, en el Salón de los Pasos Perdidos de la Legislatura de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 9/08

-----00o-----

RESOLUCIONES

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Prestar acuerdo para la redesignación en el cargo de Superintendente General de Aguas al Ingeniero Horacio Raúl Collado D.N.I. número 12.955.998, propuesto por el Poder Ejecutivo, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 259 de la ley número 2952.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCION número 1/08

-----00o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Acordar al señor Gobernador de la provincia, Doctor Miguel Angel Saiz, en virtud de lo dispuesto por el artículo 178 de la Constitución Provincial, autorización para ausentarse del territorio provincial durante el año 2008, en los períodos que sean necesarios con motivo del cumplimiento de las funciones inherentes a su cargo.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RESOLUCION número 2/08

-----00o-----

**LEYES APROBADAS
TEXTO**

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 1/08.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION
PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE
LEY QUE DICE:**

Artículo 1º.- Se crea la Comisión Interpoderes e interestadual destinada al seguimiento del proyecto "Tren del Valle", servicio interurbano de trenes de pasajeros que une las localidades de Chichinales (Provincia de Río Negro) y Senillosa (Provincia del Neuquén). El tramo Choele Choel-Chichinales también será contemplado, al igual que el tramo Bahía Blanca-Río Colorado y la construcción del nuevo ramal Choele Choel-San Antonio Oeste en distintas etapas de ejecución.

Artículo 2º.- El objetivo de la comisión prevista en el artículo 1º es analizar, estudiar, investigar y acordar mecanismos, propuestas y proyectos tendientes a la pronta implementación del proyecto "Tren del Valle". Asimismo, será su función, realizar un seguimiento pormenorizado respecto de los avances del proyecto estando facultada para la contratación de técnicos y profesionales necesarios, destinados a cumplir con la función establecida en la presente ley.

Artículo 3º.- La comisión del artículo 1º, está integrada de la siguiente manera:

- a) Dos (2) representantes del Poder Ejecutivo que serán designados por el Gobernador de la Provincia de Río Negro.
- b) Un (1) representante por cada bloque legislativo.
- c) Dos (2) representantes de la organización "Pro Tren del Valle", elegidos por sus pares.
- d) Un (1) representante del Gobierno de la Provincia del Neuquén.
- e) Un (1) representante del Gobierno Nacional.
- f) Un (1) representante del Sindicato "La Fraternidad".

En todas las reuniones de la comisión, participan los intendentes o funcionario designado expresamente y representantes de las localidades beneficiarias directas del servicio ferroviario interurbano de pasajeros.

Artículo 4º.- La comisión funciona a partir de la publicación de la presente ley. Debe elaborar un informe pormenorizado y exponerlo a través de los legisladores integrantes en la primera sesión a realizarse en la Legislatura de Río Negro, una vez finalizado el trabajo de la misma.

Artículo 5º.- Los integrantes de la comisión no cobra remuneración alguna por su participación en la misma, siendo obligatoria la asistencia a las reuniones fijadas con suficiente antelación, salvo para los integrantes del Gobierno de la Provincia del Neuquén y del Gobierno Nacional, para quienes su participación será voluntaria.

Artículo 6º.- Para el caso en que la provincia de Neuquén sancione una norma por la cual se crea una comisión con fines similares a la dispuesta en la presente, se establece que ambas comisiones podrán funcionar en conjunto cuando así lo determinen sus respectivas autoridades, fijándose como sede permanente las distintas localidades beneficiarias directas del servicio ferroviario interurbano de pasajeros.

Artículo 7º.- De forma.

-----o0o-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 3/08.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Se prorroga desde su vencimiento y hasta el 30 de agosto de 2008, la ley número 4063 prorrogada por sus similares número 4149, número 4195, número 4203 y número 4261.

Artículo 2º.- La presente ley entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

-----o0o-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 4/08.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Se consolidan las leyes número 4235 a 4280 y normas de igual jerarquía sancionadas y emitidas entre el 8 de noviembre de 2007 y el 28 de diciembre de 2007 y aquéllas que se vean afectadas por éstas conforme los Anexos que integran esta ley.

Se incorpora al Digesto Jurídico de la Provincia de Río Negro la normativa resultante de la consolidación mencionada en el párrafo anterior, conforme los Anexos A y B de la presente ley.

Artículo 2º.- Caducidad: Se declara la caducidad por plazo vencido, objeto o condición cumplidos de las leyes y normas de igual jerarquía que surgen del listado del Anexo C que forma parte de la presente ley.

Artículo 3º.- Abrogación expresa: Se abrogan las leyes y normas de igual jerarquía abrogadas y nulificadas expresamente que se detallan en el listado del Anexo E que integra esta ley.

Artículo 4º.- Alcance particular: Se determinan como de alcance particular, vigentes, pero excluidas del Digesto Jurídico de la Provincia de Río Negro, las leyes y normas de igual jerarquía que se detallan en el Anexo F que integra esta ley.

Artículo 5º.- Listado único: Se aprueba como Anexo G e integrante de la presente, el listado único correlativo de las leyes y normas de igual jerarquía que contiene el conjunto de las acciones que se determinan en los artículos 1º a 4º de esta ley.

Artículo 6º.- Publicación: Se incorpora como artículo 9º de la ley 4270, el siguiente texto:

“**Artículo 9.-** Publicación: Se otorga valor de publicación oficial del Digesto Jurídico a la reproducción de leyes y normas de igual jerarquía y decretos reglamentarios que lo integren, publicados por el Boletín Oficial o por caracteres magnéticos y medios informáticos u otra tecnología que garantice la identidad del texto y que cuenten con la debida autorización del Poder Ejecutivo”.

Artículo 7º.- Se fija la primera sesión del mes de abril de cada período legislativo a fin del tratamiento y aprobación de la consolidación anual del Digesto Jurídico de Río Negro.

Artículo 8º.- De forma.

ANEXO A: LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUÍA CONSOLIDADAS DESDE LA LEY 4235 HASTA LA LEY 4280 Y NORMAS DE IGUAL JERARQUÍA PUBLICADAS EN EL BOLETÍN OFICIAL HASTA EL 6 DE MARZO DE 2008 EN EL DIGESTO JURÍDICO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO.

ANEXO B: CUERPO DE LEYES VIGENTES QUE SE INCORPORAN AL DIGESTO JURÍDICO DE RIO NEGRO.

ANEXO C: LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUIA QUE SE DECLARAN CADUCAS POR PLAZO VENCIDO, OBJETO O CONDICION CUMPLIDOS.

ANEXO D: LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUIA QUE SE ABROGAN EXPRESAMENTE POR CONSIDERARSELAS IMPLICITAMENTE ABROGADAS.

ANEXO E: LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUIA QUE SE ENCUENTRAN EXPRESAMENTE ABROGADAS O NULIFICADAS.

ANEXO F: LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUIA VIGENTES DE ALCANCE PARTICULAR QUE NO INTEGRAN EL DIGESTO JURÍDICO.

ANEXO G: LISTADO UNICO CORRELATIVO DE LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUIA CON INDICACION DE ESTADO.

-----oOo-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 5/08.

Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Créase el Municipio de Dina Huapi, en los términos del artículo 226 de la Constitución Provincial.

Artículo 2º.- El ejido de este municipio se corresponde a la mensura particular aprobada por la Dirección General de Catastro e Información Territorial, mediante expediente número 204/91 y parte del vértice n° 43, se mide con rumbo Sureste 216,83 metros para alcanzar el punto n° 1 interno, allí se quiebra con el ángulo de 178° 38' 35" y se mide 82,67 metros cruzando la ruta nacional n° 40 bordeando el río Limay, para llegar al vértice n° 2, aquí se quiebra con un ángulo interno de 90° 34' 38" y con un rumbo Sursuroeste, se mide 100,97 metros para llegar al punto n° 3, aquí se quiebra con un ángulo interno de 170° 50' 41" prosiguiendo con el rumbo anterior mide 80,44 metros para llegar al vértice n° 4, aquí se mide internamente un ángulo de 166° 58' 25" y mide 50,24 metros para alcanzar el punto n° 5, allí quiebra con rumbo Sureste y toma un ángulo interno de 261° 20' 10" y mide 3.787, 02 metros para llegar al vértice n° 7, pasando por el punto n° 6 y la ruta nacional n° 23, allí quiebra con ángulo interno de 98° 07' 08" y con rumbo Suroeste, mide 1.937,89 metros para llegar al punto n° 8 de la mensura, en este vértice quiebra con ángulo interno de 180° 03' 25" y prosigue con el rumbo anterior midiendo 1.037,09 metros para llegar al vértice n° 9, pasando por la vía del ferrocarril Roca, que une San Antonio Oeste con San Carlos de Bariloche, este punto se encuentra sobre el cauce medio del río Ñirihuau, desde el vértice n° 2 hasta este punto n° 9, se colinda con el ejido municipal de Pilcaniyeu, en este vértice n° 9, a partir de aquí con rumbo Norte y Noroeste se continúa con el cauce medio del río Ñirihuau hasta su desembocadura en el Lago Nahuel Huapi, allí se quiebra con rumbo Noreste y se continúa bordeando el Lago Nahuel Huapi hasta llegar al punto de inicio n° 43 que encierra el polígono descrito. La presente jurisdicción cubre una superficie de 1.216 ha. 75 a. 52,36 ca.

Artículo 3º.- El presente ejido municipal tiene los siguientes linderos: al Norte el río Limay en medio con la Provincia del Neuquén; al Noreste y Sureste el ejido del Municipio de Pilcaniyeu; al Suroeste el río Ñirihuau en medio con el ejido municipal de San Carlos de Bariloche y al Noroeste con el Lago Nahuel Huapi.

Artículo 4º.- En un plazo no mayor de noventa (90) días el Poder Ejecutivo Provincial, convocará, en los términos del artículo 140 de la ley número 2431, al plebiscito establecido en el artículo 7º de la ley número 2353.

Artículo 5º.- De resultar ratificada la presente ley por el plebiscito referido en el artículo precedente, en los plazos establecidos en la ley número 2431, el Poder Ejecutivo Provincial llamará a elecciones para designar autoridades municipales, en un plazo no mayor de sesenta (60) días.

Artículo 6º.- Hasta la asunción de las nuevas autoridades la Comisión de Fomento de Dina Huapi continuará en sus funciones.

Artículo 7º.- Ratificada la creación del Municipio de Dina Huapi, conforme lo establecido en el artículo 5º de la presente ley, deberá incorporarse el nuevo municipio al régimen de coparticipación previsto en la ley número 1946.

Artículo 8º.- De forma.

-----oOo-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 2/08.

Artículo 141 de la Constitución Provincial -para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Se declara en estado de desastre agropecuario por sequía a las zonas de secano comprendidas en los Departamentos de Adolfo Alsina, Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu por el término de doce (12) meses desde la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 2º.- Durante el plazo previsto en el artículo anterior los productores afectados estarán exentos del pago del Impuesto Inmobiliario, Patente Automotor y del Impuesto de Sellos a las operaciones crediticias de refinanciación vinculadas a la actividad agropecuaria.

Igualmente estarán exentos del pago de canon de pastaje los productores que sean ocupantes de tierras fiscales en los términos de la ley n° 279, sin que esta exención afecte derecho alguno reconocido o a reconocer por la autoridad de aplicación de la citada ley.

Artículo 3º.- Para acogerse a los beneficios y exenciones establecidos por la presente ley, los productores afectados deberán encontrarse en situación de emergencia o desastre agropecuario de acuerdo al artículo 8º incisos a) y b) de la ley 1857 y sus modificatorias, y deberán:

- 1 Contar con un certificado expedido por la Dirección de Ganadería del Ministerio de Producción de la Provincia. El mismo se realizará en base a una DDJJ en la que deben constar todos los requisitos que la reglamentación de la presente establezca y que demuestre fehacientemente los daños emergentes que acrediten la situación por la cual estaría incluido en lo preceptuado en el artículo 1º, a criterio de la autoridad de aplicación.
- 2 Presentar copia del certificado indicado ante la Dirección General de Rentas de la Provincia a los fines de obtener las exenciones impositivas establecidas.

Artículo 4º.- En los casos de productores que desarrollen su actividad en Departamentos no incluidos en la zona de desastre que hayan sufrido igualmente una merma en su capacidad productiva de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8º incisos a) y b) de la ley 1857, deberán solicitar al Ministerio de Producción el certificado indicado en el artículo anterior previa constatación por parte de este Organismo del porcentaje de afectación sufrido.

Artículo 5º.- El Ministerio de Producción de la Provincia deberá realizar las gestiones necesarias ante la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria para que en forma urgente declare zona de desastre agropecuario a los Departamentos referidos en el artículo 1º de la presente, a fin de que alcancen a los productores afectados los beneficios establecidos por la ley nacional número 22.193.

Artículo 6º.- El Poder Ejecutivo podrá prorrogar por el término de doce (12) meses la vigencia del estado de desastre agropecuario en caso de que subsistan o se agraven las condiciones actuales, de acuerdo con el informe que al efecto elaborará el Ministerio de Producción.

Artículo 7º.- Será autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Producción.

Artículo 8º.- La presente ley será complementada en lo que aquí no se prevea o se modifique por la ley provincial n° 1857 y sus modificatorias.

Artículo 9º.- De forma.

-----oOo-----

LEYES SANCIONADAS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase en el ámbito de la Provincia de Río Negro el Calendario Ambiental.

Artículo 2º.- El contenido del mismo preverá la inclusión de fechas mundiales, nacionales y provinciales, correspondientes a las efemérides autorizadas medioambientalistas, creadas con motivos conmemorativos o festivos.

Artículo 3º.- El Calendario Ambiental quedará constituido tal como consta en el Anexo I de la presente.

Artículo 4º.- Es autoridad de aplicación el Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA).

Artículo 5º.- La autoridad de aplicación es la responsable de mantener actualizado el Calendario Ambiental, modificándolo en función de los cambios que se produzcan en las fechas previstas o la incorporación de nuevas efemérides.

Artículo 6º.- La autoridad de aplicación realizará en las fechas establecidas en el Calendario Ambiental, actividades de difusión, educativas y culturales, por sí o en coordinación con los organismos del Estado u organizaciones no gubernamentales que considere pertinentes, con el fin de concientizar a la sociedad en la temática de la preservación medioambiental.

Artículo 7º.- A fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 6º, la autoridad de aplicación elaborará un programa institucional que reglamente las actividades a realizar.

Artículo 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

ANEXO I

CALENDARIO AMBIENTAL

ENERO:

- ▶ 10 - Día Mundial de las Aves.

- ▶ 16 - Día en que Argentina prohibió el ingreso de residuos tóxicos y radioactivos. (1992).

FEBRERO:

- ▶ 02 - Día Internacional de los Humedales.
- ▶ 14 - Día de la Energía.
- ▶ 22 - Día de La Antártida Argentina.

MARZO:

- ▶ 07 - Día del Campo.
- ▶ 21 - Día Forestal Mundial.
- ▶ 22 - Día Mundial del Agua.

ABRIL

- ▶ 22 - Día Mundial de la Tierra.

MAYO:

- ▶ 07 - Día de la Minería.
- ▶ 22 - Día Internacional de la Biodiversidad.
- ▶ 31 - Día Mundial Sin Tabaco.

JUNIO:

- ▶ 02 - Día del Bombero.
- ▶ 05 - Día Mundial del Medio Ambiente.
- ▶ 08 - Día Mundial del Océano.
- ▶ 17 - Día Mundial de Lucha contra la Desertificación.
- ▶ 17 - Día de acción global contra la incineración.

JULIO:

- ▶ 02 - Día de la Agricultura Nacional.

SEPTIEMBRE:

- ▶ 08 - Día del Productor Agropecuario.
- ▶ 11 - Día del Árbol.
- ▶ 16 - Día Internacional de la Protección de la Capa de Ozono.
- ▶ 27 - Día Nacional de la Conciencia Ambiental.
- ▶ 30 - Día del Guardabosque Nacional.

OCTUBRE:

- ▶ 01 - Día del Mar y la Riqueza Pesquera.
- ▶ 04 - San Francisco de Asís (Patrono de la Ecología).
- ▶ 05 - Día Nacional de las Aves.
- ▶ 09 - Día del Guarda Parque.
- ▶ 16 - Día Mundial de la Alimentación.
- ▶ 18 - Día de la Protección a la Naturaleza.
- ▶ 24 - Día Mundial de Información sobre el Desarrollo.
- ▶ 1er Lunes - Día Mundial del Hábitat.

NOVIEMBRE:

- ▶ 06 - Día de los Parques Nacionales.
- ▶ 08 - Día del Urbanismo.
- ▶ 22 - Día de la Flor Nacional (El Seibo).
- ▶ 3er Jueves - Día del Aire Puro.

DICIEMBRE:

- ▶ 15 - Día de la Creación del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).
- ▶ 29 - Día Internacional de la Biodiversidad.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Las actividades de tatuaje y colocación de piercing, en el territorio de la Provincia de Río Negro, se rigen por las disposiciones de la presente ley y las normas reglamentarias que el Poder Ejecutivo dicte en consecuencia.

Artículo 2º.- Es autoridad de aplicación de la presente, el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro a través de la Secretaría de Salud.

Artículo 3º.- La autoridad de aplicación establece, mediante la reglamentación de la presente, las condiciones constructivas y de salubridad que deben reunir los espacios físicos destinados a realizar estas tareas, las prácticas y los materiales a utilizar. Esta reglamentación debe contener al menos los siguientes principios básicos:

- a) Condiciones de las paredes, pisos y techos del espacio físico utilizado.
- b) Condiciones de la iluminación del ambiente, garantizando una correcta visualización a la hora de realizar estas actividades específicas.
- c) Condiciones de la mesa de instrumentación, la que debe ser adecuada para el acto a realizar del mismo modo que facilite la tarea del tatuador o colocador de piercing o perforaciones.
- d) Condiciones del material a utilizar, el que debe ser esterilizado antes y después de cada acto.
- e) Las agujas y tinturas deben ser descartables, con el objeto de que se utilicen por única vez por cada procedimiento. Para el caso de las agujas, deben ser destruidas una vez finalizado el acto en presencia del requirente.
- f) Todo material a descartar debe ser eliminado como material patológico, cumpliendo con la normativa provincial en ese sentido.
- g) Se debe utilizar en cada procedimiento mecanismos de asepsia, que separen la integridad por razones de higiene y salubridad, entre el obrante y el solicitante, mediante la utilización de guantes quirúrgicos del tipo descartable.
- h) El total de las instalaciones debe poseer ventilación adecuada con salida al exterior.
- i) El espacio físico donde se realice dicha actividad debe tener carácter de independencia, caso contrario debe tener suficiente capacidad para alojar a dos o más personas.
- j) Para el caso de que un profesional aplique tatuaje y coloque piercing a la misma vez, debe poseer una sala para cada actividad específica manteniendo la independencia de las mismas.

Artículo 4º.- Créase el "Registro Provincial de Tatuadores y Colocadores de Piercing", en el ámbito de la Secretaría de Salud de la Provincia de Río Negro. Para ejercer esta actividad es requisito indispensable estar inscripto en este Registro y contar con la habilitación que a tal fin otorga la autoridad de aplicación. La misma establece los requisitos indispensables para acceder al Registro, considerando al menos los siguientes principios básicos:

- a) Capacidad del profesional para realizar la tarea.
- b) Poseer habilitación provincial del local, la que es otorgada por la autoridad de aplicación.
- c) Reunir los requerimientos de competencia de cada ejido municipal, de acuerdo a donde obrare el actuante.

- d) Inscribirse como generador de residuos patológicos y cumplir con la normativa vigente para tal fin.
- e) Debe estar vacunado contra enfermedades del tipo infectocontagiosas como la Hepatitis A y B, Tétanos, etcétera.

Artículo 5º.- De acuerdo al efecto de la actividad, el solicitante debe:

- a) Ser mayor de dieciocho (18) años, o estar acompañado de un mayor que autorice el acto.
- b) No podrá donar sangre por el período de un (1) año con posterioridad a la realización del acto, debiéndosele informar de esta situación con anterioridad al acto.
- c) Debe acreditar con certificado médico estar vacunado contra enfermedades del tipo infectocontagiosas como Hepatitis A y B, Tétanos, etcétera.

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- OBJETO.- Los tres poderes del Estado de la Provincia de Río Negro, organismos descentralizados, autárquicos y las empresas del Estado con participación estatal mayoritaria que participen de actos de ceremonial y protocolo en los que se entreguen presentes u obsequios, deben adquirir los mismos del Mercado Artesanal de la provincia.

Artículo 2º.- EXCEPCIONES.- Queda exceptuada de lo dispuesto en el artículo 1º, la adquisición de aquellos productos destinados a ser obsequiados que deban reunir por las circunstancias en que son otorgados, especificaciones especiales que no puedan ser cubiertas por la oferta del Mercado Artesanal.

A tal fin debe requerirse opinión fundada sobre la excepción invocada a la autoridad que ordena la compra.

Artículo 3º.- DIFUSION DEL MERCADO ARTESANAL.- El Mercado Artesanal debe desarrollar acciones de difusión de la presente, debiendo al efecto distribuir entre los organismos alcanzados por lo aquí dispuesto, folletería que contenga los productos en exposición y sus precios de venta.

Artículo 4º.- OBLIGACIONES.- A los efectos de cumplir con las acciones de difusión y comunicación de los distintos productos que oferta el Mercado Artesanal, los tres Poderes del Estado de la provincia, organismos descentralizados, autárquicos y las empresas del Estado con participación estatal mayoritaria, que organicen o participen en actividades que tengan por objeto exponer, vender, feriar, ofrecer, mostrar, distintas cualidades de la provincia, deben invitar a dicho Mercado a participar del evento, siendo su participación exceptuada de cualquier pago.

Artículo 5º.- AUTORIDAD DE APLICACION.- Es autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Familia, el que vía reglamentaria establece los criterios específicos necesarios para su implementación, tomando en consideración las normativas vigentes que rigen el funcionamiento normal del Mercado Artesanal.

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se crea el "Régimen Fiscal de Promoción a la Primera Exportación", cuyo objeto es el de estimular a través de beneficios fiscales el ingreso a los mercados internacionales de los pequeños productores, industriales, proveedores de servicios rionegrinos, priorizando los emprendimientos asociativos.

Artículo 2º.- Pueden acceder al Régimen creado en el artículo 1º:

- a) Productores primarios de hasta un máximo de hectáreas que establece la autoridad de aplicación para cada tipo de producción, a través de la reglamentación de la presente.
- b) Industrializadores cuya empresa sea considerada como una Mipyme de acuerdo a la definición de éstas establecida en la resolución número 675/02 de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional (SEPYMEyDR).

Artículo 3º.- Quienes accedan al presente Régimen son beneficiarios de un crédito fiscal, por el monto que establezca la autoridad de aplicación, a aplicar sobre el Impuesto a los Ingresos Brutos, Impuesto a los Sellos, Inmobiliario y Automotor, a las actividades de la empresa que tribute por estos conceptos.

Los beneficios fiscales a otorgar son de un máximo de:

- a) Hasta el cinco por ciento (5%) del valor F.O.B. certificado de la operación realizada, para el primer año de exportación.
- b) Hasta el tres por ciento (3%) del valor F.O.B. certificado de la operación realizada, para el segundo año de exportación.
- c) Hasta el dos por ciento (2%) del valor F.O.B. certificado de la operación realizada, para el tercer año de exportación.

Artículo 4º.- Los beneficios fiscales son otorgados por la autoridad de aplicación por concurso, para lo cual debe establecer un sistema de puntaje que permita clasificar a los solicitantes.

Artículo 5º.- Los interesados en participar del concurso deben presentar un "Plan de Exportación" que debe contener al menos, entre otras que establezca la autoridad de aplicación, la siguiente información:

- a) Datos de la empresa que permitan establecer su tamaño y capital.
- b) Descripción del producto exportado, volumen de la operación y mercados de destino.
- c) Posibilidad de continuar las operaciones durante los tres (3) años posteriores a la misma.
- d) Documentación que acredite no haber realizado operaciones de exportación anteriores.
- e) Documentación que certifique el valor F.O.B. de la operación realizada.

La autoridad de aplicación debe solicitar a la Agencia Provincial para el Desarrollo Económico Rionegrino (A.Pro.D.E.R.), opinión técnica respecto del "Plan de Exportación" presentado.

Artículo 6º.- La autoridad de aplicación debe priorizar la distribución del cupo fiscal establecido entre los solicitantes de acuerdo al siguiente criterio:

- a) Los productores y empresas de menor tamaño.
- b) Los grupos asociativos.
- c) Los que posean un plan de exportaciones de más largo plazo.
- d) Los que incorporen nuevos productos exportables.
- e) Los que aborden nuevos mercados para el producto del que se trate.

Artículo 7º.- El presupuesto provincial debe prever anualmente, a partir del primer ejercicio fiscal posterior a la sanción de la presente, el cupo fiscal a asignar a fin de dar cumplimiento a los objetivos del Régimen.

Artículo 8º.- La autoridad de aplicación de la presente es el Ministerio de Producción.

Artículo 9º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente en un plazo de ciento veinte (120) días de sancionada.

Artículo 10.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Créase un nuevo Juzgado de Familia y Sucesiones en la Cuarta Circunscripción Judicial, el que tiene asiento en Cipolletti.

Artículo 2º.- Modifícase la ley n° 2430 en su artículo 54, el que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 54.- En la provincia funcionarán con la competencia territorial correspondiente, siete (7) Juzgados de Primera Instancia en la Primera Circunscripción Judicial, diecisiete (17) Juzgados de Primera Instancia en la Segunda, once (11) en la Tercera y ocho (8) en la Cuarta".

Artículo 3º.- Modifícase la ley n° 2430 en su artículo 55 último párrafo, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 55.- Cuarta Circunscripción Judicial: Juzgados de Primera Instancia:

Asiento de funciones: Cipolletti (con competencia territorial según el artículo 5° de la presente ley y el artículo 41 de la ley 3008):

Juzgados número 1 (ex 7) y 3 (ex 13) con competencia en materia Civil, Comercial y de Minería.

Juzgados número 2 (ex 21), 4 (ex 23) y 6 (ex 25) con competencia en materia de Instrucción Penal.

Juzgados número 5 (nuevo) y 7 (ex 15) con competencia en materia de Familia y Sucesiones (ley 3554).

Juzgado número 8 con competencia en materia de Ejecución Penal (ley 3008)”.

Artículo 4º.- La reasignación de identificación de los actuales Juzgados y la puesta en marcha de los Juzgados número 5 de Familia y Sucesiones y número 8 de Ejecución Penal es a partir del 1° de febrero de 2008. Sin perjuicio de las previsiones de la ley n° 4147, conforme el artículo 224 de la Constitución Provincial, el Poder Judicial adoptará los recaudos para que se incluya la aprobación en el próximo presupuesto judicial de los recursos correspondientes a los nuevos organismos.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Fíjase como ejido del municipio de Villa Regina, el que se señala en los croquis del Anexo I que se agregan a esta ley y que se describe de la siguiente forma; a partir del punto “A” ubicado sobre el cauce medio del río Colorado que se corresponde al extremo Noroeste del presente ejido y límite interprovincial con La Pampa, cuya coordenada geográfica es WGS 84 Longitud Oeste 67°07’10,9”, desde aquí se inicia con rumbo Sureste y se sigue aguas abajo por el cauce medio del río, hasta llegar al punto “B”, extremo Noreste de este ejido, cuya coordenada geográfica es WGS 84 Longitud Oeste 67°00’20,9”, en este vértice se quiebra con rumbo Sur, se sigue por la Longitud Oeste 67°00’20,9” hasta el cruce con la ruta provincial número 57, donde se colocó un mojón de hierro torsionado en las coordenadas geográficas WGS 84 Longitud Oeste 67°00’20,9” y Latitud Sur 38°27’02,1” punto “C”, se continúa con el mismo rumbo hasta alcanzar la traza de los gasoductos troncales, donde se encuentra un mojón punto “D”, de hierro torsionado con las coordenadas geográficas WGS 84 Longitud Oeste 67°00’20,9” y Latitud Sur 39°01’56,2” y se continúa hasta llegar al borde de la barda Norte punto “E”, ubicado en el cruce con la proyección, al Noroeste del actual ejido, desde este punto se quiebra con rumbo Sursuroeste y se sigue sobre la citada proyección y se continúa por el Este de los lotes 40 (D.C. 06-C. 1-S. E-Ch. 003), 41 (C.D. 06-C. 1-S. E-Ch. 005), 42 (C.D. 06-C. 1-S. E-Ch. 007), 43 (C.D. 06-C. 1-S. M-Ch. 002 y 003), 44 (C.D. 06-C. 1-S. M-Ch. 005), 44 y 45 (D.C. 06-C. 1-S. M-Ch. 006) y 45 (D.C. 06-C. 1-S. M-Ch. 008) de la Colonia Regina, para llegar al río Negro, punto “F”, allí se quiebra con rumbo Sur y se continúa por el eje de la coordenada geográfica WGS 84 Longitud Oeste 67°01’09,6”, cruzando el río Negro, para llegar al vértice ubicado sobre el costado Sur de la ruta provincial número 7, punto “G”, que lo constituye un mojón de hierro torsionado y son sus coordenadas geográficas WGS 84 Longitud Oeste 67°01’09,6” y Latitud Sur 39°12’28,7” y se continúa sobre la Longitud Oeste 67°01’09,6” para llegar al extremo Sureste del ejido descripto, punto “H”, mojón de hierro torsionado que está ubicado en la picada del electroducto “Chocón – Pomona” y que posee las coordenadas geográficas WGS 84 Longitud Oeste 67°01’09,6” y Latitud Sur 39°28’14,2”, este punto se encuentra dentro de la parcela rural D.C. 13-C 4-P 500300, determinado sobre la mensura del expediente número 124/99 “servidumbre de paso”, allí se quiebra con rumbo Oeste y se sigue por el electroducto para llegar al vértice del extremo Suroeste del ejido, punto “I”, cuyo mojón se encuentra en las coordenadas geográficas WGS 84 Longitud Oeste 67°08’14,5” y Latitud Sur 39°27’42,1”, allí se quiebra con rumbo Norte y se continúa por el eje de la WGS 84 Longitud Oeste 67°08’14,5” para alcanzar al punto “J”, que lo constituye un mojón de hierro torsionado sobre el costado Sur de la ruta provincial número 7, cuyas coordenadas geográficas WGS 84 Longitud Oeste 67°08’14,5” y Latitud Sur 39°12’28,9” y se sigue por la Longitud antes dicha para cruzar el cauce del río Negro y llegar al punto “K”, ubicado al borde del río, al Sureste del lote 125 (D.C. 06-C. 1-S. F-Ch. 004), allí se quiebra con rumbo Noroeste y se continúa bordeando el río Negro sobre el costado Suroeste de los lotes 125 (D.C. 06-C. 1-S. F-Ch. 004) y 126 (D.C. 06-C. 1-S. F-Ch. 003), para alcanzar el punto “L”, que se ubica sobre el medio de la calle, que divide los lotes 126 (D.C. 06-C. 1-S. F-Ch. 003) y 138 (D.C. 05-C. 5-S. E-Ch. 007), en este vértice se quiebra con rumbo Nornoreste y se continúa por el medio de la calle mencionada, que se ubica al Noroeste del lote 126 (D.C. 06-C. 1-S. F-Ch. 003), que se encuentra al Noroeste de los lotes 126 (D.C. 06-C. 1-S. F-Ch. 003) y 127 (D.C. 06-C. 1-S. F-Ch. 001), para llegar al vértice ubicado en la

intersección de las calles ubicadas al Noroeste y Noreste del lote 127 (D.C. 06-C. 1-S. F-Ch. 001), punto "M", allí se quiebra con rumbo Estesureste y se sigue por el medio de la calle que se encuentra al Noreste de los lotes 127 (D.C. 06-C. 01-S. F-Ch. 001) y 123 (D.C. 06-C. 1-S. F-Ch. 002), para alcanzar el cruce de las calles que dividen los lotes 123, (D.C. 06-C. 1-S. F-Ch. 002), 112 (D.C. 06-C. 1-S. F-Ch. 003), 113 (D.C. 06-C. 1-S. G-Ch. 001) y 122 (D.C. 05-C. 5-S. E-Ch. 006), punto "N", en este vértice se quiebra con rumbo Nornoreste y se continúa por eje de la calle ubicada al Noroeste del lote 113 (D.C. 06-C. 01-S. G-Ch. 001), bordeando los lotes 113 (D.C. 06-C. 1-S. G-Ch. 001), 114 (D.C. 06-C. A-Ch. 008), 115 (D.C. 06-C. 1-S. A-Ch. 006) y 116 (D.C. 06-C. 1-S. A-Ch. 004) de la Colonia Regina, para llegar al punto "O", ubicado sobre la proyección de la divisoria del actual ejido y se encuentra con la coordenada geográfica WGS 84 Longitud Oeste 67°07'10,9", en el borde de la barda Norte del valle, en este vértice, se quiebra con rumbo Norte y se sigue por el eje de la longitud mencionada y se llega al mojón de madera de 2" x 2", punto "P", ubicado sobre el troncal de los gasoductos y cuyas coordenadas geográficas son WGS 84 Longitud Oeste 67°07'10,9" y Latitud Sur 39°01'03,5", se sigue por la Longitud Oeste 67°07'10,9" hasta llegar al punto "Q", ubicado sobre la ruta provincial número 57, cuyas coordenadas geográficas WGS 84 Longitud Oeste 67°07'10,9" y Latitud Sur 38°24'07,8" y lo constituye un mojón de madera de 2" x 2", desde allí se sigue con la misma longitud Oeste, antes dicha, hasta alcanzar el cauce medio del río Colorado, punto "A" de arranque de esta delimitación territorial.

Artículo 2º.- La presente jurisdicción colinda con los siguientes municipios y provincia, al Este con Chichinales, al Sur con Ministro Ramos Mexía, al Oeste con General Enrique Godoy y al Norte, río Colorado de por medio, con la Provincia de La Pampa respectivamente.

Artículo 3º.- La presente jurisdicción se ajusta a los derechos establecidos por los acuerdos colindantes suscriptos con los municipios de Chichinales, General Enrique Godoy y Ministro Ramos Mexía, vecinos y colindantes, que fueron ratificados por las respectivas ordenanzas.

Artículo 4º.- Las propiedades rurales afectadas por las divisiones de la delimitación del ejido municipal descrito en el artículo 1º de la presente ley, quedarán sujetas a los procedimientos técnicos y legales, para sanear sus títulos de propiedad y de las unidades parcelarias catastrales rurales a crearse; como también de los tributos de coparticipación provincial, que se acordará entre los municipios y el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de Río Negro.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Declárase en los términos de los artículos 8º y 9º de la ley número 3656 de la Provincia de Río Negro, como patrimonio artístico, al "Bosque Tallado" ubicado en el Cerro Piltriquitrón de El Bolsón.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º de la ley 4223, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1.- Junta de Estudio y Elaboración del Código Rural. Creación, Finalidad y Plazo.
Se crea la Junta de Estudio y Elaboración del Código Rural, que tiene por fin elevar a la Comisión de Labor Parlamentaria de la Legislatura provincial antes del día 31 de diciembre de 2008, un anteproyecto con el texto de un Código Rural de la Provincia de Río Negro".

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 2º de la ley número 4239, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2.- Reasígnase la competencia en materia de sucesiones prevista en el artículo 7º de la ley n° 3554, artículo 30 incisos a) y b) de la ley n° 3934 y artículo 56 inciso 2) de la ley n° 2430, a los juzgados con competencia en materia civil, comercial y de minería.

Los procesos sucesorios actualmente radicados en los Juzgados de Familia serán reasignados a los Juzgados Civiles, Comerciales y de Minería de la Circunscripción que corresponda, previa notificación por cédula a todos los intervinientes legitimados, quienes dentro del plazo de cinco (5) días de la mencionada notificación podrán formular oposición fundada si la tuvieren, ante el Juez actuante, quien resolverá la misma sin más trámite. Vencido el plazo anterior, de no mediar oposición se reasignará la competencia automáticamente, remitiéndose los autos a la Cámara de Apelaciones del fuero a los fines de la distribución de las causas entre los Juzgados Civiles, Comerciales y de Minería que fueren competentes.

En caso de presentarse oposición, si el Juez la recepta seguirá entendiendo en la causa, si la rechaza, remitirá la causa sin más trámite a la Cámara de Apelaciones del fuero a los fines de la distribución de las causas entre los Juzgados Civiles, Comerciales y de Minería que fueren competentes conforme al artículo 5º inciso 12 del CPCyC”.

Artículo 2º.- Se exceptúa de lo dispuesto en la ley número 4239 al Juzgado número 20 con asiento de funciones en la ciudad de Villa Regina.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Ratifícase el Convenio de Asistencia Financiera, en el Marco del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, firmado el día 03 de marzo de 2008, que como anexo forma parte integrante de la presente ley.

Artículo 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo, para afectar en garantía del presente Convenio, los fondos correspondientes al Régimen de la Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la ley n° 25.570, o el régimen que lo sustituya, hasta el monto total del Préstamo con más sus intereses y gastos.

Artículo 3º.- Autorízase al Estado Nacional, a retener automáticamente del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación – Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la ley n° 25.570, o el régimen que lo sustituya, los importes necesarios para la ejecución del Convenio.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

CONVENIO DE ASISTENCIA FINANCIERA EN EL MARCO DEL RÉGIMEN FEDERAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL ENTRE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO Y EL ESTADO NACIONAL

Entre el Estado nacional, representado por el señor ministro de Economía y Producción de la Nación, licenciado Martín Lousteau, por una parte; y la provincia de Río Negro, representada en este acto por el señor gobernador, don Miguel Saiz, por la otra parte, y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, representado por su presidente doctora Nora Fraccarolo, y

Considerando:

- 1 Que a través de la ley número 25.917 se creó el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, cuyo artículo 26 establece: “El gobierno nacional, a través del Ministerio de Economía y Producción, podrá implementar programas vinculados con la deuda de aquellas jurisdicciones que no cuenten con el financiamiento correspondiente, en tanto observen pautas de comportamiento fiscal y financiero compatibles con esta ley. Los programas se instrumentarán a través de acuerdos bilaterales, en la medida de las posibilidades financieras del gobierno nacional y garantizando la sustentabilidad de su esquema fiscal y financiero, y el cumplimiento de sus compromisos suscriptos con Organismos Multilaterales de Crédito”.
- 2 Que a través del decreto número 1.731 del 7 de diciembre de 2004 se reglamentan las disposiciones de la ley número 25.917, con el fin de precisar el alcance de su articulado.
- 3 Que la provincia ha adherido al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal a través de la ley número 3886.
- 4 Que la provincia ha cumplido satisfactoriamente la última evaluación de cumplimiento del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal que establece la Ley número 25.917, realizada por el Consejo federal de Responsabilidad Fiscal como organismo de aplicación de dicha norma.

- 5 Que la provincia requiere asistencia financiera con el objeto de atender servicios de amortización de la deuda correspondientes al año 2008.
 - 6 Que los programas de asistencia financiera se implementarán a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, el que fue instruido a tales fines por Resolución número 45 de fecha 28 de febrero de 2008 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción.
 - 7 Que, en consecuencia, las partes convienen suscribir el presente Convenio de Asistencia Financiera en el marco del artículo 26 del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal aprobado mediante ley número 25.917 y su decreto reglamentario número 1.731/2004, y de la resolución número 45 de fecha 28 de febrero de 2008 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción.
- Por ello, las partes del presente

CONVIENEN:

Capítulo Primero

OTORGAMIENTO DEL PRESTAMO

Artículo 1º - Sujeto a los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio, el Estado nacional se compromete a entregar en calidad de préstamo a la provincia, a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, hasta la suma máxima de pesos doscientos sesenta millones (\$ 260.000.000), que será aplicado a la cancelación parcial de los conceptos de servicios de capital de la deuda del año 2008 detallados en el Anexo I, Planilla 1.

Los montos previstos en concepto de servicios de capital de la deuda en el Anexo I, Planilla 1, estarán sujetos a revisión por parte de la Subsecretaría de Relaciones con Provincias, sobre la base de la información que la provincia presente en cumplimiento del artículo 5º del presente Convenio; a partir de lo cual el Ministerio de Economía y Producción queda autorizado a realizar las adecuaciones necesarias al presente.

Los servicios de capital e intereses de la deuda provincial consignados en el Anexo I, Planilla 1, no incluyen montos referidos a conceptos de deuda que a la fecha se encuentran en estado de incumplimiento y pendientes de reestructuración. Producida su reestructuración y regularización correspondiente, las partes acuerdan evaluar el impacto de las mismas en el presente Convenio.

Artículo 2º.- El préstamo se hará efectivo mediante desembolsos periódicos del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial de acuerdo a la programación que surge del Anexo I, Planilla 3; y sujeto a las posibilidades financieras del gobierno nacional, con los fondos disponibles a estos fines. El primer desembolso del préstamo se hará efectivo en la medida que la provincia acredite al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, la sanción de la normativa prevista en el artículo 16.

Para el caso que la provincia obtenga mejores resultados financieros de acuerdo a lo que surge del Anexo I, Planillas 1 y 2 del presente Convenio, producto de mayores ingresos de recursos nacionales, el Ministerio de Economía y Producción podrá redefinir la programación de desembolsos y el monto total del préstamo, y/o acordar con la provincia ser destinados a la precancelación de deudas.

Artículo 3º.- Los préstamos serán reembolsados por la provincia de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) Amortización del capital: Se efectuará en ochenta y tres (83) cuotas mensuales y consecutivas equivalentes al uno coma diecinueve por ciento (1,19 %) y una última equivalente al uno coma veintitrés por ciento (1,23%) del capital, las que serán canceladas a partir del mes de enero de 2010.
- b) Intereses: Se devengarán a partir de cada desembolso, se capitalizarán hasta el 31 de diciembre de 2008 y serán pagaderos mensualmente, siendo el primer vencimiento en el mes de enero de 2009 y la tasa de interés aplicable será del seis por ciento (6%) nominal anual.

Capítulo Segundo

OBLIGACIONES DE LA PROVINCIA

Artículo 4º.- La provincia se compromete a observar metas de cumplimiento anual para el año 2008, cuya composición y sendero mensual forman parte del Anexo I, Planillas 1 y 2 del presente.

Artículo 5º.- A partir de la fecha de la vigencia del presente Convenio, la provincia suministrará a la Subsecretaría de relaciones con Provincias de la Secretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía y Producción, la información necesaria para el seguimiento de la evolución de sus finanzas públicas, en papel y debidamente certificada por el Contador General de la Provincia o por la autoridad competente que corresponda, acompañada de soporte magnético, durante todo el período establecido en este Convenio para la vigencia y reembolso del préstamo.

Artículo 6º.- La información mencionada en el artículo anterior es la que se establece en el Anexo II al presente, desagregada de acuerdo a la periodicidad, alcance y contenido, que en el mismo se prevén como apartados 1 y 2, la cual se encuentra en el marco de lo establecido por la ley número 25.917 y su decreto reglamentario número 1731/04.

Asimismo la provincia se compromete a suministrar la información prevista en el Anexo III, así como toda información nueva y/o complementaria a dicho Anexo que la Subsecretaría de Relaciones con Provincias solicite de acuerdo a las necesidades del Sistema de Información Fiscal y Financiera que tiene en aplicación. A pedido de la provincia, la Subsecretaría de Relaciones con Provincias suministrará la asistencia técnica básica para asegurar la implementación de este artículo.

Artículo 7º.- La provincia se compromete a cumplir con la variación de la deuda flotante prevista en el Anexo IV del presente.

Artículo 8º.- En caso de que la deuda contingente, incluida la derivada de sentencias judiciales, se transforme total o parcialmente en deuda exigible durante la vigencia del presente Convenio, la provincia deberá presentar para su consideración y autorización, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la ley número 25.917, una propuesta de cancelación consistente con el presente Convenio.

Artículo 9º.- La provincia implementará durante el año 2008 una política salarial y ocupacional compatible con los resultados fiscales y financieros previstos en el presente convenio y en los presupuestos plurianuales que formule conforme a lo dispuesto en el artículo 6º de la ley número 25.917.

Artículo 10.- La provincia se compromete a efectuar las acciones necesarias para que sus municipios apliquen en el ámbito de sus gobiernos principios similares a los establecidos en la ley número 25.917 y a coordinar la difusión de la información fiscal de los mismos referida a presupuesto municipal, Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos y Stock de la Deuda Municipal.

Artículo 11.- La provincia calculará y publicará los Indicadores Fiscales, Financieros y Sectoriales de Gestión Pública del Gasto y de la Recaudación aprobados por el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, de acuerdo al artículo 8º de la ley número 25.917 y su decreto reglamentario.

CAPITULO TERCERO

PENALIDADES

Artículo 12.- El seguimiento de las obligaciones del presente convenio se encuentra en el marco de lo establecido por la ley número 25.917 y su decreto reglamentario número 1731/04. En tal sentido, las sanciones por incumplimiento de las obligaciones establecidas en dicha ley, aplicadas por el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, creado por el artículo 27 de la misma ley, habilitarán al Ministerio de Economía y Producción a disponer la cancelación parcial o total del préstamo otorgado.

Artículo 13.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, en caso que la provincia incumpla los compromisos contraídos por el presente, el Ministerio de Economía y Producción quedará habilitado, de la manera indicada en los incisos siguientes, para aplicar las medidas previstas para cada uno de ellos:

- (a) Incumplimiento en la remisión de información a que se refieren el artículo 5º y el primer párrafo del artículo 6º del presente, según Anexo II: suspensión parcial o total del programa de desembolsos que surge del Anexo I, Planilla 3.
- (b) Incumplimiento de las metas anuales del Anexo I, Planillas 1 y 2, y de la variación de la deuda flotante según Anexo IV: facultad del Estado nacional de reclamar la restitución parcial o total del préstamo otorgado en tanto no se apliquen medidas correctivas.
Acción correctiva: la provincia deberá disponer las medidas que resulten necesarias para corregir los desvíos producidos en las metas, durante el ejercicio 2009.

Capítulo Cuarto

DISPOSICIONES COMUNES, GARANTIAS Y VIGENCIA DEL CONVENIO

Artículo 14.- Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de reembolso del préstamo y de los intereses que devengue con arreglo al presente, la provincia cede, "pro solvendo", irrevocablemente al Estado nacional, sus derechos sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por ley número 25.570, o el régimen que lo sustituya, hasta la total cancelación del capital con más los intereses y gastos adeudados. Estas garantías se extienden para el caso que sean de aplicación los artículos 12 y 13 del presente.

Artículo 15.- La provincia manifiesta que la cesión "pro solvendo" referida en el artículo precedente, no se encuentra incluida en las limitaciones a que se refiere el tercer párrafo del artículo 8º del Acuerdo Nación-Provincias sobre relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos,

ratificado por ley número 25.570, y que la misma no se verá perjudicada en su ejecutabilidad por otras afectaciones a las que puedan encontrarse sujetos la Coparticipación Federal de Impuestos o los regímenes especiales de distribución de recursos tributarios de origen nacional.

Artículo 16.- El presente Convenio entrará en vigencia una vez que se cumplan los siguientes requisitos:

- (a) Aprobación del presente Convenio en el ámbito del Estado Provincial, a través de la norma que corresponda durante el presente ejercicio.
- (b) Autorización por ley provincial para contraer endeudamiento y para la afectación de la participación provincial en el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por ley número 25.570, o el régimen que lo sustituya, por hasta el monto total del préstamo con más sus intereses y gastos y para la plena ejecución del presente Convenio; y autorización al Estado nacional para retener automáticamente, del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por ley número 25.570, o el régimen que lo sustituya, los importes necesarios para la ejecución del presente Convenio.

A los fines del presente las partes fijan como domicilio: El Estado nacional, Hipólito Yrigoyen 250 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Provincia de Río Negro, en Laprida 212, ciudad de Viedma.

En fe de lo cual, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 3 días del mes de marzo del año 2007.

ANEXO I

PLANILLA 1

PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO LEY número 25.917 AÑO 2008

PROVINCIA DE RIO NEGRO

-EN MILLONES DE PESOS \$-

PROGRAMACIÓN FINANCIERA MENSUAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA

CONCEPTOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	1TRIM.	ABRIL	MAYO	JUNIO	II TRIM	I SEMES.	JULIO	AGOSTO	SEPTIEM.	III TRIM.	ACUM.SEP.	OCTUBRE	NOVIEM.	DICIEM.	IV TRIM	AÑO
I RESULTADO FINANCIERO BC	11,59	1,48	-26,52	-13,54	-23,58	21,22	15,32	12,96	0,49	-26,00	-0,06	-5,94	-32,00	-32,49	16,54	5,44	-5,36	16,82	-15,88
DISMINUCION DE DEUDA FLOTANTE	15,46	15,75	21,31	52,52	17,29	14,00	-21,65	9,54	62,16	26,76	4,29	-5,54	25,51	87,67	-11,46	-9,46	-43,33	-64,25	23,42
POR DEUDA FLOTANTE DE GASTO TOTAL	12,72	15,75	21,31	49,78	17,29	9,88	-17,53	9,64	59,41	26,76	4,29	-5,54	25,51	84,93	-11,46	-13,58	-39,21	-64,25	20,68
POR DEUDA FLOTANTE DE AMORTIACION	2,74	0,00	0,00	2,74	0,00	4,12	-4,12	0,00	2,74	0,00	0,00	0,00	0,00	2,74	0,00	4,12	-4,12	0,00	2,74
INTERESES DE LA DEUDA	7,49	6,91	10,21	24,61	7,36	12,07	6,81	26,24	50,85	6,73	7,66	9,76	24,15	75,00	7,41	11,21	6,66	25,29	100,29
ORGANISMOS INTERNACIONALES	1,97	0,08	3,31	5,35	0,60	5,08	0,14	5,82	11,17	0,07	0,08	2,95	3,11	14,28	0,87	4,76	0,22	5,86	20,14
ENTIDADES BRIAS. Y FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DEUDA CONSOLIDADA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULOS PUBLICOS	0,14	0,56	0,30	1,00	0,13	0,13	0,13	0,39	1,38	0,12	0,99	0,39	1,51	2,89	0,12	0,13	0,12	0,37	30,28
GOBIERNO NACIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
F.F.F.I.R.	0,15	0,15	0,15	0,45	0,15	0,15	0,16	0,46	0,82	0,15	0,16	0,16	0,47	1,38	0,16	0,15	0,15	0,46	1,85
F.F.D.P. (PFO. Canje de Deuda Pública y Priv. De Bancos)	5,23	6,13	6,46	17,81	6,47	6,71	6,39	19,57	37,38	6,38	6,42	6,26	19,06	56,45	6,26	6,17	6,17	18,50	75,04
DEUDA INDIRECTA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
II AMORTIZACION DE LA DEUDA	18,50	19,21	31,98	69,60	22,76	35,62	20,90	79,29	148,89	20,88	22,33	32,71	75,92	224,91	23,23	36,21	21,69	81,14	305,85
ORGANISMOS INTERNACIONALES	2,80	0,06	10,75	13,60	2,15	14,93	0,15	17,25	30,83	0,06	0,07	10,82	10,94	41,77	2,21	15,00	0,22	17,43	59,20
ENTIDADES BRIAS. Y FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DEUDA CONSOLIDADA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULOS PUBLICOS	1,22	1,87	0,98	4,07	0,38	0,38	0,38	1,15	5,22	0,38	1,76	1,32	3,47	8,59	0,39	0,39	0,39	1,16	9,85
GOBIERNO NACIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
F.F.F.I.R.	0,53	0,55	0,56	1,65	0,58	0,59	0,60	1,77	3,42	0,60	0,61	0,61	1,83	5,25	0,62	0,75	0,76	2,13	7,38
F.F.D.P. (PFO. Canje de Deuda Pública y Priv. De Bancos)	13,94	16,74	19,60	50,27	19,66	19,72	19,77	59,15	109,42	19,83	19,89	19,95	59,68	189,10	20,02	20,08	20,33	60,42	229,52
DEUDA INDIRECTA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
III NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO (I+II)	6,91	17,73	58,41	83,05	46,35	14,40	5,58	58,33	149,38	46,88	22,39	38,65	107,92	257,30	6,69	30,78	27,05	64,52	321,82
IV FINANCIAMIENTO TOTAL (A+B+C)	6,91	17,73	58,41	83,05	46,35	14,40	5,58	66,33	149,38	46,88	22,39	38,65	107,92	257,30	6,69	30,78	27,05	64,52	321,82
VARIACION DE DISPONIBILIDADES A)	5,64	16,53	30,61	52,69	4,80	-13,27	-22,27	-30,74	21,94	19,84	-4,64	12,36	27,56	49,50	-31,29	4,49	0,77	28,03	23,47

OTROS FINANCIAMIENTO B)	1,26	1,30	-50,20	-47,64	21,55	7,67	7,86	37,07	-10,58	7,04	7,04	6,29	20,36	9,80	17,98	6,29	4,29	28,56	38,35
FINANCIAMIENTO PROGRAMA C)	0,00	0,00	78,00	78,00	20,00	20,00	20,00	60,00	138,00	20,00	20,00	20,00	60,00	198,00	20,00	20,00	22,00	62,00	280,00

PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO LEY número 25.917 AÑO 2008
PROVINCIA DE RIO NEGRO

EN MILLONES DE \$-

ANEXO I
PLANILLA 2

PROGRAMACION FINANCIERA TRIMESTRAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA

CONCEPTOS	I TRIM.	II TRIM.	I SEMESTRE	III TRIM.	ACUM. SEP.	IV TRIM.	AÑO
GASTO PRIMARIO BC	611,64	680,21	1.291,85	698,31	1.990,16	666,23	2.656,39
RESULTADO FINANCIERO BC	-13,45	12,96	-0,49	-32,00	-32,49	16,62	-15,88
Variación Deuda Flotante de Gasto Total	49,78	9,64	59,41	25,51	84,93	-64,25	20,68
Variación Deuda Flotante de Amortizaciones	2,74	0,00	2,74	0,00	2,74	0,00	2,74
Intereses de la Deuda	24,61	26,24	50,85	24,15	75,00	25,29	100,29
RESULTADO FINANCIERO PRIMARIO BC	11,16	39,20	50,36	-7,85	42,51	41,90	84,42
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	69,60	79,29	148,89	75,92	224,81	81,14	305,95
NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	83,05	66,33	149,38	107,92	257,30	64,52	321,82
FINANCIAMIENTO TOTAL	83,05	66,33	149,38	107,92	257,30	64,52	221,82
Variación de Disponibilidades	52,69	-30,74	21,94	27,56	49,50	-26,03	23,47
Financiamiento extra programa	-47,64	37,07	-10,56	20,36	9,80	28,55	38,35
Financiamiento Programa	78,00	60,00	138,00	60,00	198,00	62,00	260,00
RESULTADO FINANCIERO DEVENGADO	36,33	22,60	58,92	-6,49	52,43	-47,63	4,80
GASTO CORRIENTE PRIMARIO DEVENGADO	489,38	591,04	1.080,42	527,96	1.677,68	637,21	2.314,89
GASTO PRIMARIO DEVENGADO	562,51	670,71	1.233,22	672,93	1.906,15	730,37	2.636,52
RESULTADO FINANCIERO DEVENGADO NETO (**)-META	40,69	41,67	82,36	-4,13	78,23	-35,08	43,15
GASTO CORRIENTE PRIMARIO DEVENGADO NETO (*)	473,915	575,58	1.049,49	581,79	1.631,28	621,75	2.253,03
GASTO PRIMARIO DEVENGADO NETO (*)	509,94	603,44	1,113,38	622,37	1.735,75	669,62	2.405,37

(*) Neto de Gastos financiados con Préstamos de: Organismos Internacionales de Crédito, Fondo Fiduciario de Infraestructura Regional y Transferencia Nacionales No Automáticas.

(**) Neto de Gastos financiados con Préstamos de: Organismos Internacionales de Crédito y Fondo Fiduciarios de Infraestructura Regional.

PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO LEY número 25.917 AÑO 2008
 PROVINCIA DE RIO NEGRO
 -EN MILLONES DE \$-

ANEXO I
 PLANILLA 3

DESEMBOLSOS

MES	MONTO
ENERO	0,00
FEBRERO	0,00
MARZO	78,00
ABRIL	20,00
MAYO	20,00
JUNIO	20,00
JULIO	20,00
AGOSTO	20,00
SEPTIEMBRE	20,00
OCTUBRE	20,00
NOVIEMBRE	20,00
DICIEMBRE	22,00
TOTAL	260,00

PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO LEY número 25.917 AÑO 2008
 PROVINCIA DE RIO NEGRO
 -EN MILONES \$-

ANEXO I
 PLANILLA 4

INFORMACIÓN DE BASE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NO FINANCIERA

CONCEPTO	AÑO 2007 BASE DEVENGADO
GASTO PRIMARIO	2.283,44
RESULTADO FINANCIERO	6,83
Intereses de la Deuda	86,99
RESULTADO FINANCIERO PRIMARIO	93,81
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	346,11
GASTO PRIMARIO NETO (*)	2.103,39
RESULTADO PRIMARIO NETO (**)	141,31
STOCK DEUDA FLOTANTE AL 31/12/2007	229,40
STOCK DE DEUDA AL 31/12/2007	3.245,72

(*) Neto de Gastos financiados con Préstamos de: Organismos Internacionales de Crédito y Fondo Fiduciario de Infraestructura Regional, y Transferencias Nacionales No Automáticas.

(**) Neto de Gastos financiados con Préstamos de: Organismos Internacionales de Crédito y Fondo Fiduciario de Infraestructura Regional.

Nota: Datos Provisorios sujetos a revisión.

ANEXO II**APARTADO 1****INFORMACION PARA EL SEGUIMIENTO MENSUAL**

Planilla 1. Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento de la administración Pública No Financiera en las etapas: Crédito Vigente, Devengado (Compromiso - Mandado a Pagar).-Pagado del Ejercicio y Pagado de Ejercicios Anteriores. Anexo artículo 4º resolución número 26/06 del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal Planilla 1.4, con desagregación conforme a Anexo artículo 2 resolución número 33/06 del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal.

Planilla 2. Stock, Uso del Crédito y Servicios de la Deuda de la Administración Pública No Financiera en las etapas Devengado (Compromiso – Mandado a Pagar) y Pagado.

Planilla 3. Nómina de Personal por agregado institucional del Sector Público No Financiero y por escalafón en la etapa del Devengado (Compromiso – Mandado a Pagar).

Planilla 4. Nómina de Personal por concepto de liquidación de haberes de la Administración Pública No Financiera en la etapa del Devengado (Compromiso – Mandado a Pagar).

INFORMACION ADICIONAL MENSUAL

- A fin de poder completar el análisis de los Recursos percibidos por la Jurisdicción, se requiere la presentación de información a Regalías, desagregadas en: petróleo, gas, hídricas y mineras. En caso de Otros Recursos No Tributarios, se requiere la mayor desagregación disponible, si bien a posteriori se comunicará el formato a presentar a efectos de una mayor homogeneidad interjurisdiccional.

La información mensual deberá ser remitida dentro de los treinta (30) días de finalizado el mes.

Planilla número 1

ETAPAS: Crédito Vigente – Devengado (Compromiso – Mandado a Pagar) – Pagado del Ejercicio y Pagado de Ejercicios Anteriores.

-EN MILES DE PESOS

PROVINCIA DE CONCEPTO	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NO FINANCIERA				
	ADMINIST. CENTRAL (1)	ORG. DESCENT. (2)	FDOS. FIDUC. Y CTAS. ESP. (3)	INST. DE SEG. SOCIAL (4)	TOTAL (5)=(1+2+3+4)
I_ INGRESOS CORRIENTES					
- Tributarios					0,00
- De origen Provincial					0,00
- De Origen Nacional					0,00
- Contribuciones a la Seguridad Social					0,00
- No Tributarios					0,00
- Regalías					0,00
- Otros no tributarios					0,00
- Vta. Bienes y Serv. de la Adm. Publ.					0,00
- Rentas de la Propiedad					0,00
- Transferencias Corrientes					0,00
II GASTOS CORRIENTES					0,00
- Gastos de Consumo					0,00
- Personal					0,00
- Bienes de Consumo					0,00
- Servicios					0,00
- Rentas de la Propiedad					0,00
- Prestación de la Seguridad Social					0,00
- Transferencias Corrientes					0,00
- Al Sector Privado					0,00
- Al Sector Público					0,00
- Municipios					0,00
- Otros					0,00
- Al Sector Externo					0,00
III. RESULTADO ECONOMICO					0,00
IV. INGRESOS DE CAPITAL					0,00
- Recursos Propios de Capital					0,00
- Transferencia de Capital					0,00
- Disminución de la Inversión Financiera					0,00
V. GASTOS DE CAPITAL					0,00
- Inversión Real Directa					0,00
- Transferencia de Capital					0,00
- Al Sector Privado					0,00
- Al Sector Público					0,00
- Municipios					0,00
- Otros					0,00
- Al Sector Externo					0,00
- Inversión Financiera.					0,00
IV. INGRESOS TOTALES (I+IV)				0,00	0,00
VII. GASTOS TOTALES (II+V)				0,00	0,00
VIII. GASTOS PRIMARIOS (VII – Rentas de la Propiedad)				0,00	0,00
IX. RESULTADO FINANCIERO PREVIO A FIGURATIV. (VI-VII)				0,00	0,00
X. CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS					0,00
XI. GASTOS FIGURATIVOS					0,00
XII. RESULTADO PRIMARIO (VI-VIII)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
XIII. RESULTADO FINANCIERO (IX+X-XI)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

XVI. FUENTES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Disminución de la Inversión Financiera	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Uso del Fondo anticíclico					0,00
- Otros					0,00
- Endeudamiento Público e Incremen. De Otros pasivos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Colocación de Títulos públicos					0,00
- Obtención de Préstamos de Organismos Internacionales					0,00
- Obtención de Préstamos					0,00
- Incrementos de Otros Pasivos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras.					0,00
XV. APLICACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Inversión Financiera	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Integración del Fondo Anticíclico					0,00
- Otros.					0,00
- Amortiz. Deuda y Disminución Otros Pasivos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Amortización de Títulos Públicos					0,00
- Devolución de Préstamos de Organismos Internacionales					0,00
- Devolución de Otros Préstamos					0,00
- Disminución de Otros Pasivos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras					0,00

Mes de de 2008
STOCK DE DEUDA, USO DEL CREDITO Y SERVICIOS DE DEUDA
EN MILLONES DE \$

PRESTAMISTA	MONEDA	STOCK DE DEUDA	DATOS DEL PERIODO				
			USO DEL CREDITO	BASE DEVENGADO (***)		BASE CAJA (****)	
				AMORTIZACION	INTERESES (****)	AMORTIZACION	INTERESES (****)
GOBIERNO NACIONAL		0	0	0	0	0	0
- TESORO NACIONAL		0	0	0	0	0	0
- xxx							
- xxx							
- FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL		0	0	0	0	0	0
- xxx							
- xxx							
- OTROS FONDOS FIDUCIARIOS		0	0	0	0	0	0
- xxx							
- xXx							
- FINANCIAMIENTO DE ORGANISMOS INTERNACIONALES DE CREDITO		0	0	0	0	0	0
- BID		0	0	0	0	0	0
- xxx							
- xxx							
- BIRF		0	0	0	0	0	0
- xxx							
- xxx							
- OTROS		0	0	0	0	0	0
- xxx							
- xxx							
- FINANCIAMIENTO POR CONVENIOS BILATERALES INTERNACIONALES		0	0	0	0	0	0
- xxx							
- xxx							
- OTROS		0	0	0	0	0	0
- xxx							
- xxx							
ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS		0	0	0	0	0	0
REGIDAS POR B.C.R.A.		0	0	0	0	0	0
- xxx							
- xxx							
NO REGIDAS POR EL B.C.R.A.		0	0	0	0	0	0
- xxx							
- xxx							
PRESTAMOS DIRECTOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES		0	0	0	0	0	0
- BID		0	0	0	0	0	0
- xxx							
- xxx							
- BIRF		0	0	0	0	0	0
- xxx							
- xxx							
- OTROS		0	0	0	0	0	0
- xxx							
- xxx							
DEUDA CONSOLIDADA (1)		0	0	0	0	0	0
- xxx							
- xxx							
TITULOS PUBLICOS PROVINCIALES		0	0	0	0	0	0
- TITULOS PUBLICOS LOCALES		0	0	0	0	0	0
- BONOS COLOCACION VOLUNTARIO		0	0	0	0	0	0
- xxx							
- xxx							
- BONOS COLOCACION NO VOLUNTARIOS		0	0	0	0	0	0
- xxx							
- xxx							
- TITULOS PUBLICOS INTERNACIONALES (LEY EXTRANJERA)		0	0	0	0	0	0
- xxx							
- xxx							
GARANTIA Y/O AVALES		0	0	0	0	0	0
- xxx							
- xxx							
OTROS		0	0	0	0	0	0
- xxx							
- xxx							
TOTAL DEUDA PUBLICA PROVINCIAL		0	0	0	0	0	0

(*) XXX significa incluir detalle de cada una de las operaciones por prestamista.-

(**) Devengado (Compromiso o Mandado a Pagar).-

(***) Incluye pagados del ejercicio + pagados ejercicios anteriores.-

(****) Incluye gastos y comisiones financieras.-

DEUDA FLOTANTE		0
-PERSONAL		
-PROVEEDORES		
-CONTRATISTAS		
-TRANSFERENCIAS		
-INTERESES		
-AMORTIZACIONES		
-OTROS		

(1) Se consigna la Deuda Consolidada no instrumentada mediante la emisión de Títulos Públicos

SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO

MES DE DE 2008

NOMINA DE PERSONAL (*)

Etapas: Devengado (Compromiso – Mandado a Pagar)

EN MILLONES DE PESOS CORRIENTES.

PROVINCIA DE	Justicia	Seguridad	Salud	Vial	General	Legislativo	Autoridades Superiores	Resto	Subtotal	DOCENTES					TOTAL
										CARGOS		HORAS CATEDRA en horas	HORAS CATEDRA en cargos (1) c	TOTAL DOCENTE a+b+c	
										Titulares e interinos a	Suplentes b				
PERMANENTE															
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NO FINANCIERA ADMINISTRACIÓN CENTRAL ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS FONDOS FIDUCIARIOS Y CUENTAS ESPECIALES INSTITUTOS, EMPRESAS Y OTROS ENTES INSTITUTO DE OBRA SOCIAL EMPRESAS Y OTROS ENTES INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL															
TEMPORARIO (2)															
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NO FINANCIERA ADMINISTRACIÓN CENTRAL ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS FONDOS FIDUCIARIOS Y CUENTAS ESPECIALES INSTITUTOS, EMPRESAS Y OTROS ENTES INSTITUTO DE OBRA SOCIAL EMPRESAS Y OTROS ENTES INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL															
CONTRATADO(3)															
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NO FINANCIERA ADMINISTRACIÓN CENTRAL ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS FONDOS FIDUCIARIOS Y CUENTAS ESPECIALES INSTITUTOS, EMPRESAS Y OTROS ENTES INSTITUTO DE OBRA SOCIAL EMPRESAS Y OTROS ENTES INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL															

TOTAL															
-------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

(4) Cargo = 30 Horas Cátedra

(5) Incluye contratados que se imputan al inciso/partida principal Personal

(6) Se refiere a los contratos que se imputan al inciso/partida principal Servicios No Personales

(*) Se consigna el gasto total (sueldo básico, adicionales, asignaciones familiares y contribuciones patronales)

ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERO

TRIMESTRE DE 2007

NOMINA DE PERSONAL (*)

Etapa: Devengado (Compromiso – Mandado a Pagar)

EN MILLONES DE PESOS CORRIENTES.

Planilla 4

ESCALAFONES	APORTES PATRONALES (1)	REMUNERACIONES (2)	ADICIONALES (3)	SUB TOTAL (4) =(1)+(2+3)	ASIGNACIONES FAMILIARES (5)	TOTAL (6)=(4)+(5)	APORTES PERSONALES (7)	SUELDO LIQUIDO (8)=(6)-(1)-(7)
1-Justicia								
2-Seguridad								
3-Salud								
4-Vial								
5-General								
6-Legislativo								
7-Autoridades Superiores								
8-Resto								
9-Subtotal (1) + (8)								
Docentes								
10-Titulares e interinos								
11-Suplentes								
12-Horas (en hs.)								
13-Cátedra (en cargos) 12/30								
14-Total (10+11+13)								
15-Total (9)+(14)								
Personal Transferido								
Total								

APARTADO 2**INFORMACION TRIMESTRAL**

Planilla 1. Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento de la Administración Pública No Financiera en las etapas: Crédito Vigente, Devengado (Compromiso - Mandado a Pagar). Pagado del Ejercicio y Pagado de Ejercicios Anteriores. Anexo artículo 4º resolución número 26/06 del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal Planilla 1.4.

Planilla 5. Gastos de la Administración Pública No Financiera financiados por Programas de Organismos Internacionales de Crédito, Gastos de Capital en Infraestructura Social Básica financiados por otros endeudamientos y Gastos de Capital financiados por otras fuentes financieras, en las etapa: Devengado (Compromiso - Mandado a Pagar Anexo I artículo 7º Decreto número 1731/04 Planilla 1.2

Planilla 6. Características de los Avales y/o Garantías Otorgado por la Administración Pública No Financiera. Anexo IV artículo 23 decreto número 1731/04.

Planilla 7. Esquema Finalidad – función por Objeto de la Administración Pública No Financiera en la etapa Devengado (Compromiso - Mandado a Pagar). Anexo I. artículo 7º Decreto número 1731/04 Planilla 1.3

Planilla 8. Planta de Personal Ocupada del Sector Público No Financiero.

Planilla 9. Situación del Tesoro de la Administración Pública No Financiera.

Planilla 10. Saldos bancarios del Sector Público No Financiero.

INFORMACION ADICIONAL TRIMESTRAL

- A fin de poder completar el análisis del Gasto en Personal se requiere la presentación de información referida a cargos testigos por escalafón. La misma deberá ser remitida en formato tradicional, si bien a posteriori se comunicarán adaptaciones metodológicas a los efectos de una mayor homogeneidad interjurisdiccional.

la Información trimestral deberá ser remitida dentro de los cuarenta y cinco (45) días de finalizado el trimestre.

SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO

TRIMESTRE DE 2008

PLANTA DE PERSONAL OCUPADA

EN NUMERO DE AGENTES

PROVINCIA DE	Justicia	Seguridad	Salud	Vial	General	Legislativo	Autoridades Superiores	Resto	Subtotal	DOCENTES					TOTAL
										CARGOS		HORAS CATEDRA en horas	HORAS CATEDRA en cargos (1) c	TOTAL DOCENTE a+b+c	
										Titulares e interinos a	Suplentes b				
PERMANENTE															
ADMINISTRACIÓN PUBLICA NO FINANCIERA															
ADMINISTRACIÓN CENTRAL															
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS															
FONDOS FIDUCIARIOS Y CUENTAS ESPECIALES															
INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL															
INSTITUTOS, EMPRESAS Y OTROS ENTES															
INSTITUTO DE OBRA SOCIAL															
EMPRESAS Y OTROS ENTES															
TEMPORARIO (2)															
ADMINISTRACIÓN PUBLICA NO FINANCIERA															
ADMINISTRACIÓN CENTRAL															
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS															
FONDOS FIDUCIARIOS Y CUENTAS ESPECIALES															
INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL															
INSTITUTOS, EMPRESAS Y OTROS ENTES															
INSTITUTO DE OBRA SOCIAL															
EMPRESAS Y OTROS ENTES															
CONTRATADO(3)															
ADMINISTRACIÓN PUBLICA NO FINANCIERA															
ADMINISTRACIÓN CENTRAL															
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS															
FONDOS FIDUCIARIOS Y CUENTAS ESPECIALES															
INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL															
INSTITUTOS, EMPRESAS Y OTROS ENTES															
INSTITUTO DE OBRA SOCIAL															
EMPRESAS Y OTROS ENTES															
TOTAL															

(4) Cargo = 30 Horas Cátedra

(5) Incluye contratos que se imputan al inciso/partida principal Personal

(6) Se refiere a los contratos que se imputan al inciso/partida principal Servicios No Personales

**SITUACION DEL TESORO
CONSOLIDADO ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA
TRIMESTRE DE 2007**

EN MILLONES DE \$

PROVINCIA DE	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NO FINANCIERA					
	ADMINISTRACIÓN CENTRAL (1)		ORG. DESCENT. (2)	FDOS. FIDUC Y CTAS. ESP (3)	INST. DE SEG. SOCIAL (4)	SUBTOTAL (5)=(1+2+3+4)
	Tesorería General	Otras				
1) Valores Activos						
Caja						
Bancos						
Cuentas a cobrar						
Organismos Descentralizados						
Tesorería General de Provincia						
Otros						
2) Valores Pasivos						
Remuneraciones al Personal						
Aportes de Previsión Social						
Aportes para Obra Social						
Proveedores						
Contratistas						
Municipalidades y Otros Entes Comunales						
Empresas del Estado Provincial						
Estado nacional						
-Tesorería General de la Nación						
-Empresas del Estado nacional						
-Otros Organismos del Estado nacional						
Organismos Descentralizados						
Tesorería General de la Provincia						
Instituciones Financieras						
Otros						
3) Diferencias (1-2)						

**SALDOS BANCARIOS
CONOLIDADO SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO (*)
TRIMESTRE DE2008**

**EN MILLONES DE \$ Y/O U\$S
PLANILLA 10**

SALDOS EN CUENTAS BANCARIAS	En \$	En U\$S
I) ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NO FINANCIERA (1)+(2)+(3)+(4)+(5)		
1) ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
- Cuenta Corriente		
- Caja de Ahorro		
- Plazo Fijo		
2) ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS		
- Cuenta Corriente		
- Caja de Ahorro		
- Plazo Fijo		
3) FONDOS FIDUCIARIOS Y CUENTAS ESPECIALES		
- Cuenta Corriente		
- Caja de Ahorro		
- Plazo Fijo		
4) INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL		
- Cuenta Corriente		
- Caja de Ahorro		
- Plazo Fijo		
5) DEPOSITOS JUDICIALES		
- Caja de Ahorro		
- Plazo Fijo		
II) EMPRESAS Y OTRO ENTES		
- Cuenta Corriente		
- Caja de Ahorro		
- Plazo Fijo		
TOTAL (I + II)		
UTILIZACIÓN F.U.C.O.		

(*) La información debe estar en línea con lo informado por los Bancos Agentes Oficiales al B.C.R.A. en el marco del Sistema Centralizado de Requerimientos de Información (SISCEN) Tarea 11 – Tabla 12.

INFORMACION ANUAL

Planilla 11. Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento del Sector Público No Financiero en las etapas: Crédito Vigente, Devengado (Compromiso - Mandado a Pagar). Pagado del Ejercicio y Pagado de Ejercicios Anteriores. Anexo I artículo 7° Decreto número 1731/ 2004 Planilla 1.1 Las planillas con la información correspondiente al ejercicio 2007, deberá ser remitida dentro de los 30 días de la vigencia del presente convenio.

Para los años subsiguientes, la planilla correspondiente al ejercicio en curso, deberá ser remitida dentro de los 60 días de iniciado dicho ejercicio.

Planilla 12. Información sobre alícuotas del Impuesto a los Ingresos Brutos.

Las planillas con la información correspondiente a los ejercicios 2007 y 2008, deberán ser remitidas dentro de los 30 días de la vigencia del presente convenio.

Para los años subsiguientes, la planilla correspondiente al ejercicio en curso, deberá ser remitida dentro de los 30 días de iniciado dicho ejercicio.

Planilla 13. Información Municipal de impuestos, tasas y derechos de, al menos, los tres (3) principales Municipios de la provincia.

Las planillas con la información correspondiente al ejercicio 2007, deberá ser remitida dentro de los 90 días de la vigencia del presente convenio.

Para los años subsiguientes, la planilla correspondiente al ejercicio en curso, deberá ser remitida dentro de los 90 días de iniciado dicho ejercicio.

INFORMACION ADICIONAL ANUAL

Cuenta de inversión del ejercicio: a partir de la Cuenta del ejercicio 2007 dentro de los treinta (30) días de su cierre.

ACTIVIDAD	Alícuota General para la Actividad	Alícuota Especial y/o exenciones (*)		
		Actividad	Tasa en %	Normativa
PRODUCCION PRIMARIA Agricultura, Ganadería, Pesca y Silvicultura Producción de Petróleo Crudo y Gas Natural Explotación de Minas y Canteras INDUSTRIA Producción de Bienes excepto comb. Liq. y gas nat. Industrialización de Combustibles Liq. Y Gas Natural. CONSTRUCCION Construcción Servicios de Construcción ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA Electricidad, Gas y Aguas (cons. Residencial) Electricidad, Gas y Aguas (cons. Industrial) COMERCIO AL POR MAYOR Comercio Mayorista Alícuota Gral. Comercio Mayorista tabaco y cigarrillos. Acopio de Productos Agropecuarios Cooperativas Intermediación COMERCIO AL POR MENOR Comercio Minorista Alícuota Gral. Comercio Minorista (tabaco y cigarrillos). Comercio Minorista (medicamentos uso humano) Comercio Minorista (billetes de lotería) Expendio al público de combustible en una sola etapa RESTAURANTES Y HOTELES Boites, Cabarets, etc. Restaurantes y Hoteles. Hoteles Alojamientos TRANSPORTE ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones INTERMEDIACION Y S.S. FINANCIEROS DE SEGUROS Y BURSATILES Préstamo de dinero entidades Ley 21.526 Préstamo dinero excluidas entidades Ley 21526 Compraventa de divisas Compraventa de Títulos valores Seguros FCI, CCyA y AFJP OTROS SERVICIOS Servicios Prestados a las empresas Servicios Educativos Servicios de salud Servicios de Esparcimiento Servicios Personales y hogares Ejercicio de Profesionales liberales Locación de inmuebles Agencia de turismo Agencia o empresas ss. Publicidad Otras actividades (**)				

(*) Para actividades en particular, que estén exentas o tributen por una alícuota diferente a la alícuota general de la actividad detallada en la planilla.

(**) Para actividades no contempladas en los incisos anteriores y que tengan importancia en la recaudación provincial.

PROVINCIA DE
INFORMACIÓN MUNICIPAL
IMPUESTOS, TASAS Y DERECHOS
 Planilla 13
 AÑO 2008-05-28

Impuestos, tasas y Derechos				
Municipio *	Base imponible	Periodicidad	Alicuotas y/o monto por unidad de medida	exenciones
1.-Alumbrado, Barrido y Limpieza (A.B.L.)				
2.- Inspección, Seguridad e Higiene (T.I.S.H.)				
3.- Derecho de Ocupación y Utilización de Espacio de Dominio Público **				
4.- Tasa de Abasto (Comprende las Tasas de Bromatología, Veterinaria e Inspección Sanitaria) **				
5.- Tasa por Publicidad y Propaganda **				

*deberá incluirse el detalle de, al menos, los principales Municipios de la Provincia

** la Base Imponible se considera según modalidad de ocupación

PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO LEY número 25.917 AÑO 2008
 PROVINCIA DE RIO NEGRO
 ANEXO IV
 -EN MILLONES DE \$-

DEUDA FLOTANTE

Conceptos	Al 31/12/07	VARIACIÓN DEUDA FLOTANTE	Al 31/12/08
Personal	58,68	52,15	6,53
Proveedores	91,20	46,38	44,82
Contratistas	6,37	5,20	1,17
Transferencias	41,46	-83,80	125,33
Intereses	1,00	0,81	0,19
Amortizaciones	2,74	2,74	0,00
Otros	27,95	0,00	27,95
Total	229,40	23,42	205,98

Stock Deuda Flotante al 31/12/07	229,40
Meta Disminución de la Deuda Flotante	-23,42
Stock Deuda Flotante al 31/12/08	205,98

La medida correctiva derivada de la evaluación del cumplimiento del Programa de Asistencia Financiera 2007 se programa para ser implementada en montos iguales en el presente año y en los ejercicios fiscales 2009 y 2010, respectivamente.

-----00o-----



Armado, supervisión, diseño y diagramación
 DEPARTAMENTO CORRECCION
 e-mail: bkucich@legisrn.gov.ar